3 1761 07143634 9

G. MOLINA
LIBROS ANTIGUOS
Travesía del Arenal, 1
MADRID

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/museohistricoq02capm

MUSEO HISTÓRICO,

QUE COMPRENDE

LOS PRINCIPALES SUCESOS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO.

como asimismo toda la parte artística y monumental de los principales paises,

POR

D. Antonio de Capmany y Montpalau.

Segunda edicion.

TOMO II.

MADRID.
IMPRENTA DE CRISTOBAL GONZALEZ,
calle de S. Vicente alta, núm. 52.

1862.

LIBRARY
DEC 13 1966
UNIVERSITY OF TORONTO

DP
56
C36
1862
t.2

1150652

JULIO.

—

Dia 1.º

Siguiendo la numeracion de las piezas legítimas que deben componer la legislacion de Vizcaya, decimos que en el sétimo lugar ha de comprenderse el fuero tantas veces citado, y que consta de 231 leyes ó capítulos, el cual fué ordenado por los mismos vizcainos, que con este fin nombraron varios sugetos del país en junta de 2 de junio de 1452. Estas personas, despues de prestar juramento en manos del corregidor Juan García de Santo Domingo, para cumplir bien y fielmente su cargo, lo empezaron á desempeñar, y lo trajeron cumplido á otra junta que se celebró en 21 del mes de julio siguiente, donde fué vista esta obra de los fueros, aprobada y mandada poner en práctica entre tanto que el rey la confirmaba: y aun esto no se verificó en los dias de D. Juan el II, que á la sazon reinaba: lo hizo su hijo y sucesor, D. Enrique IV, primeramente en Segovia, á 4 de marzo de 1545, por la carta que imprimió Henao, tomo I, página 362, y despues de constituido personalmente en Guernica, á 10 de marzo de 1457. Este fuero ni el de D. Juan Nuñez, nunca se ha impreso.

7.° En 26 de agosto de 1463 se hallaban en junta general de Guernica tres comisionados por el rey para entender en asuntos pertenecientes á la legislacion y gobierno del país, de acuerdo con el capitan Lope de Mendoza, corregidor de Vizcaya. Estos diputados eran el doctor Fernan Gonzalez de Toledo y los licenciados Pedro Alfonso de Valdivieso y Juan García de Santo Domingo, ministros todos tres del Consejo, y este último el que se hallaba de corregidor en 1452, que aquí se dieron nuevamente por buenas, y últimamente se remata copiando las que recogieron, ordenaron y concertaron de nuevo dichos comisionados reales, el corregidor y los diputados de la tierra llana del señorío, y los procuradores de la ciudad y villas con otros oficiales de la hermandad, mandándose guardar todo á instancia de los naturales.

Los privilegios confirmatorios de los fueros de Vizcaya, hechos por la Reina Católica, siendo todavía princesa de Castilla, en Aranda á 14 de octubre de 1473, y por el rey D. Fernando en Santa María de Guernica á 30 de julio de 1476, que se hallan estampados á continuacion del fuero impreso en 1226, no recayeron sobre este, que fué posterior á ellos, sino sobre la legislacion que corria en Vizcaya al tiempo que se espidieron, y eran los fueros que acabamos de referir, por cuya causa no estan colocados en lugar correspondiente. Henao, tomo I, página 363, número 7, dice que no halla instrumento de la jura que la Reina Católica hizo en 1473; pero lo tenemos en el resúmen de las escrituras que se presentaron en el ruidoso pleito entre el señorío y sus villas sobre el modo de titularse aquel, impreso en Bilbao por Antonio Zafra, año 1704, fol. 3 B. 9.°

8.° Las ordenanzas que dió el licenciado García Lopez de Chinchilla, ministro del Consejo, á las villas del señorío en 22 de junio de 1487, confirmadas y asignadas por ley á las mismas villas y á la tierra llana en Medina del Campo á 24 de marzo de 1489. Estas ordenanzas suponen que el referido licenciado Chinchilla se hallaba en Vizcaya para reformar varias libertades y fueros hechos desde el año 1483, en que escribe Fernando del Purgal *que la reina entró en el condado de Vizcaya, fué á la villa de Bilbao, y mandó ejecutar la justicia en algunos malhechores.*

Los ordenamientos dados en esta ocasion para aquietar á aquellos naturales, y que se mencionan en dichas orde-

nanzas, deben formar un cuerpo de legislacion vizcaina con ellas, correspondiente á estos tiempos. La historia de esta obra, en que tanto se limitan los fueros vizcainos, la refiere exactamente Antonio de Nebrija en la Crónica de los Reyes Católicos, impresa en Valladolid, año 1565.

9.° Las leyes que tienen por título *Reformacion de algunas leyes del fuero á insinuacion y proposicion del caballero corregidor en junta general de 11 de febrero de 1506.*

En efecto, en este dia el corregidor Cristóbal Vazquez de Acuña hizo presente á los naturales la mala inteligencia que se daba á algunas leyes del fuero vizcaino, y porque en aquel numeroso concurso no se podia deliberar sobre ellas, nombraron diputados que, en compañía del corregidor, tratasen del asunto, obligándose á cumplir lo que acordasen. Conferenciada la materia en la villa de Bilbao, promulgaron en 28 de dicho mes de febrero once leyes muy justas y razonables, declarando otros tantos puntos indecisos, mal espresados ó dignos de reforma, que habia en el fuero.

Esta reformacion se puso original en el archivo general del señorío, á continuacion del fuero de 1452, como aumento de él, y sobre ella recae la confirmacion de fueros hecha por la reina doña Juana en Búrgos á 3 de abril de 1512, que se ha estampado malamente á continuacion del fuero impreso de 1526. Lo mismo decimos de la que, en nombre del emperador D. Cárlos, hicieron los gobernadores del reino en Búrgos á 17 de febrero de 1521, y publicó Hernao, tom. I, pág. 364.

10.° La última pieza de la legislacion de Vizcaya es la coleccion de leyes ó fuero citado de 1526, que corre impresa en manos de todos, y cuya edicion se ha repartido varias veces. Fuera de estos documentos, no hallamos que pueda alegarse otros fueros generales de Vizcaya, á favor de cuyos naturales hemos manifestado estas noticias curiosas.

Dia 2.

Varias veces hemos dicho que se conserva en el archivo de la ciudad de Barcelona un escrito por Gabriel Canellas, escribano del racional ó contaduría de aquella ciudad, que como testigo de vista y oidas iba apuntando cuanto sucedia en sus dias.

La realidad y simplicidad de sus relaciones le merecen todo crédito, y no hay duda que por este medio se ha conservado la memoria de muchos sucesos que ilustran la historia y no mencionaron los que escriben. Uno de ellos es la ida de la armada turca á Menorca, donde se avistó en el dia de hoy de 1558, conducida de los franceses con sus efectos, y la general consternacion que causó en Barcelona. El hecho se relaciona allí de este modo: Viernes 1.° de julio de 1558 compareció la armada turca delante de la ciudadilla de Menorca: eran 104 galeras, las cuatro de franceses, en que iba el embajador de Francia y además 30 galeras. Al punto desembarcaron y la sitiaron con 20 piezas de bronce de crugía que sacaron de las galeras.

Domingo á 10 de dicho mes, despues de haber resistido tres baterías que dispararon más de 6,000 tiros, fué tomada la mencionada villa y ciudadilla con seis banderas prisioneras, y habiendo muerto más de 10,000 turcos.

Martes 12 del mismo, despues de haber la referida armada saqueado y quemado la villa, guiada siempre por el citado embajador de Francia, partió de Menorca, y tomada la ruta para Francia, navegando por tramontana.

Miércoles 10 de agosto del espresado año, llegaron á Barcelona dos compañías de 250 hombres cada una, que envió para su socorro la ciudad de Zaragoza, luego que supo las nuevas de la armada turca. Eran capitanes de ellas Bernardo de Albarnela y Miguel Agustin de Anza, y coronel Pedro Carasa. Entraron en Valldoncella, donde se les sirvió un espléndido refresco por la ciudad. Desde allí pasaron por junto á la muralla hasta el puerto de Mos en Clariana, que era conseller en jefe del ayuntamiento. Venian vestidos con sayos de raso carmesí, forrados de terciopelo del mismo color, y con ellos muchos caballeros y ciudadanos. Antes que los referidos llegasen á la ciudad, salieron á recibirles mosen Pedro Zapila, caballero, y mosen Fernando Maimo, doncel, maestres de campo, comisionados para esto y otras cosas, y diéronles la bienvenida. Despues condujeron dichas compañías hácia Orta, y los capitanes volvieron á la ciudad, á cuyo ayuntamiento presentó el coronel una carta de los jurados de Zaragoza, y les hizo un razonamiento declarando el deseo que tenia aquel reino de servir á esta ciudad, y cómo se disponia

mucha gente de á pie y á caballo para venir despues; á lo cual respondió mosen Clariana muy cumplidamente.

Sábado 24 de setiembre, se volvieron dichas compañías á Zaragoza, despues de haber los conselleres remunerádoles bien, pues dieron á cada uno de los capitanes una cadena de cien adarmes de oro, al coronel otra de doscientos adarmes, á cada alférez otra de cincuenta, á cada sargento una de veinte y cinco.

Todo el tiempo que aquí estuvieron, tuvo Bernardo Zapila el cargo de alojarlos, regalarlos y mantenerlos alrededor de Barcelona, de Orta, y en casas de campo circunvecinas, y hospedó á los capitanes en su propia quinta.

Muerte del rey D. Alonso VI.

Por los años de 1108 refiere el historiador Quintana que Jucef, rey moro, pidió á D. Alonso una tregua, que le fué negada á menos de pasar por condiciones en que Jucef no quiso consentir, antes bien, juntando un ejército poderoso, vino contra D. Alonso; pero otros autores ponen la muerte de este soberano de Marruecos en el año 1100, y dicen que Alí, sucesor de Jucef, deseando inaugurar su reinado con alguna escelente hazaña, pasó el mar con un grueso ejército juntado en Africa, y que, allegándosele muchos moros de España, entró por el reino de Toledo, destruyó árboles y sembrados, taló poblaciones, se apoderó de muchos hombres y ganados, y consiguió llegar hasta muy cerca de la córte de D. Alonso, ya viejo, y cuya ordinaria residencia era Toledo. Tenia nuestro rey un hijo de corta edad llamado D. Sancho, y su padre ordenó acompañase á D. García, conde de Cabra y ayo del infante, nombrado general de la espedicion que salió contra el ejército sarraceno. Avistáronse cristianos y moros cerca de Uclés: dióse la batalla, que fué muy desgraciada para los primeros; cayó el infante, aunque defendido con obstinacion por el conde D. García, que sucumbió tambien; murieron otros seis condes que se hallaban en la accion, y muchos más señores de la principal nobleza castellana; quedando hasta treinta y cinco mil cristianos, si se ha de dar crédito á las historias árabes, tendidos en el campo.

Don Alonso, para lavar la mengua y afrenta inferidas á los suyos en la memorable y funesta batalla de Uclés, no obstante lo ya muy avanzado de su edad, vistió de nuevo

las armas, y entrando por las tierras de Andalucía, fulminó contra la morisma los rayos de su venganza.

«Toda la provincia fué trabajada (dice el mas célebre de nuestros cronistas), y padeció todos los daños que la guerra suele causar; y hecho esto, lo que le quedó de vida se estuvo en reposo sin tratar de otras empresas.»

El muy nombrado Peranzures, ayo que fué de la infanta doña Urraca, consejero íntimo del rey, y su privado, gobernaba en nombre del monarca, dando cada dia nuevas pruebas de prudencia y de todas las demás virtudes que granjean á los hombres el respeto y la veneracion de los gobernados. Enfermó el rey; duróle la enfermedad más de un año y medio, sin que los recursos de la ciencia consiguiesen otra cosa que paliar algun tanto sus padecimientos; agravóse finalmente, y el jueves á 1.º de julio, segun unos, ó al amanecer del 2, segun otros, falleció en el año 1109, despues de un reinado de 43 años, á los 79 de su edad, en la ciudad de Toledo, donde residia.

Su muerte fué muy sentida de todos sus vasallos, y los ciudadanos de Toledo, que muchos trataban de desamparar la poblacion temiendo las avenidas de los moros, les sosegó los temores que los moros tenian al cadáver de D. Alonso, que en vida tanta guerra les hizo; y así, los veinte dias que permaneció en Toledo, creian los cristianos poseer un inexpugnable baluarte. Despues le trasladaron al magnífico monasterio de Sahagun, acompañándole la principal nobleza, entre las lágrimas de los pueblos: hasta los mármoles del altar de San Isidro de Leon manaron agua por tres dias contínuos, como refiere el obispo D. Pelagio.

La memoria del rey D. Alonso VI es tambien muy grata para nuestra coronada villa: él la conquistó, arrancándola del señorío de los árabes; fundó la mayor parte de sus parroquias, auxiliado del arzobispo D. Bernardo, y colocó en su trono á la antiquísima imágen de Nuestra Señora de la Almudena.

Por último, el nombre régio de D. Alonso VI es indeleble para Madrid.

Dia 3.

Real convento de la Encarnacion.

Tuvo la Serma. reina doña María Margarita de Austría, esposa de Felipe III, noticia de la estrechez en que vivian en esta córte unas religiosas del órden de San Agustin, en la calle del Príncipe, en una casa pequeña y mal ataviada, con escasa renta, entre las mayores privaciones; y con el fin de remediar su necesidad urgente, determinó trasladarlas á otro sitio mas á propósito para la observancia monástica; y mientras se proyectaba construirles á sus reales espensas un convento de planta, pasaron las religiosas mencionadas al que se habia edificado con la dotacion de S. A. R. la infanta doña Isabel Clara Eugenia, condesa de Flandes, hija del rey Felipe II. Efectuóse á principios de diciembre del año 1610, sometiéndose esta comunidad por un breve pontificio al capellan mayor de S. M. (1) La augusta reina hizo varias dádivas preciosas á las religiosas para el adorno de sus altares, poniendo al convento el nombre de S. A., como fundacion suya (2), mandando venir del convento de la Encarnacion de Valladolid á este, á una religiosa, gran maestra de espíritu y mujer rica en virtudes, propagadora insigne de la recoleccion. Esta era *sor Jesus María Ana de San José*, de quien la reina tenia elevadas noticias por haberla conocido cuando se hallaba allí la córte, visitándola con su camarera mayor la Excma. señora condesa de Lemos. Y para hacerla venir á Madrid, comisionó S. M. á su confesor, el P. Ricardo, de la Compañía de Jesus, á los obispos de Valladolid y de Palencia, en cuya última diócesis se hallaba la venerable madre en la fundacion del convento de la Espectacion.

---

(1) En memoria de la casa que dejaron las religiosas de la Visitacion, contigua al Corral de las Comedias, propio de la cofradía del Cristo de la Piedad, cuando se demolió el edificio y se abrió allí una calle, le dieron el nombre con que la comunidad se titulaba.

(2) De Santa Isabel: por eso tiene tambien el mismo nombre la calle en que aún existe el convento y el colegio.

Vinieron de órden de la reina, para acompañar á María Ana en su viaje, el licenciado Pedro Fernandez de Navarrete, encargado de la secretaría de cámara, y Magdalena de San Gerónimo, señora virtuosa y opulenta: llegaron á Palencia en 5 de enero de 1611, y en 20 del mismo entró en Madrid la venerable María Ana de San José, con sor Francisca de San Ambrosio, prima del marqués de Poza, y sor Catalina de la Encarnacion, acompañándolas, además de las personas que de Madrid vinieron, el doctor Francisco Sobrino, canónigo de Valladolid, de cuya santa iglesia fué despues obispo, y el licenciado Juan Manrique, que murió de abad en Roncesvalles. En Madrid salió á recibir á las santas huéspedas la condesa de Paredes, dama de la reina, en un carruaje de la real casa, en la nueva puente de Toledo (1), llevándolas al alcázar de SS. MM., que las recibieron con grande amabilidad en el cuarto de S. A. R. el príncipe D. Felipe, que estaba enfermo. Despues pasaron á la cámara de la Serma. infanta doña Ana, que fué reina de Francia, que tambien se hallaba indispuesta. Despues mandó la reina que le trajesen á los demás señores infantes, á doña María, que fué emperatriz de Alemania, á D. Cárlos, D. Fernando y doña Margarita, que por cosa estraordinaria le habian sacado los bracitos fuera (2). El rey y la reina quisieron que nuestras monjas viesen todas las salas del antiguo alcázar, y habiendo manifestado un pequeño gabinete, le dijo la reina á la venerable madre: aquí hace Felipe sus travesuras (3); despues le mostró un oratorio á donde Felipe III se recogia en tiempos de campaña á orar, mientras sus ejércitos combatian; por eso dijo opor-

---

(1) Que hacia pocos años se habia construido, siendo corregidor de Madrid el marqués de Vadillo, quien pidió al rey licencia para que el primer carruaje que por allí pasase fuese el suyo.

(2) Estaba fajadita á la usanza antigua, con los brazos metidos en la envoltura, y únicamente en los actos de etiqueta se los sacaban á los príncipes.

(3) En aquella pieza acordaba el rey con su ministro García de Loisa y Juan de Ciriza, secretario de Estado; y como desde aquel bufete se dictaban leyes á tantos pueblos, á esto hacian alusion las palabras de la reina.

tunamente D. Fernando de Acevedo, presidente de Castilla, que aquel era el *Templo de Jano*, que se frecuentaba en tiempo de guerra: efectivamente, en aquel recinto santo se recogió el rey cuando la espulsion de los moriscos del reino de Valencia y cuando las guerras de Flandes, cumpliéndose en este monarca las palabras del máximo San Gerónimo: *Ezechias orabat, et Deus pro Ezechias militabat.*

Por la noche llevaron á la venerable madre á la casa de la señora condesa de Miranda (1), donde cautivó el corazon de la señorita doña Aldonza de Zúñiga, hija única de la condesa, que deseaba tomar el velo en el monasterio de las señoras Descalzas Reales, mudando desde aquella noche de designio por optar por la vida religiosa en la Recoleccion de San Agustin. Al siguiente dia concurrieron SS. MM. y AA. al mencionado monasterio de las Descalzas, con motivo de la entrada en el cláustro de una religiosa de alta clase, llevando á que lo presenciara á sor María Ana y sus dos compañeras, en donde quedaron aquella noche hospedadas nuestras recoletas. Al dia inmediato por la tarde fueron trasladadas al convento de Santa Isabel, donde dió principio en Madrid el instituto de las Recoletas bajo la direccion de Jesus María Ana de San José. El papa dió un breve al rey para que la religiosa que no se sintiese con fuerzas suficientes para seguir la institucion de las Recoletas, pasase á otro convento donde no hubiese tanto rigor en la disciplina: algunas así lo hicieron, pasando á diferentes monasterios de la órden. En esta casa vistió el velo la ilustre hija de la condesa el dia 25 de marzo, siendo su madrina la reina,

---

(1) Vivia junto al convento de Trinitarios Calzados, y estaba imposibilitada de andar, y sus criados la llevaban en un sillon de terciopelo y plata con ruedas: era señora muy amable y advertida y de una fortuna inmensa, y en su casa tenia un lujo oriental, siendo la que con mejores libreas se presentaba en la córte, y en los obsequios era esplendidísima; de modo que en las fiestas reales de toros que habia en la Plaza Mayor se hospedaba Felipe IV en su casa; y la distinguia tanto este monarca, que cuando la saludaba le echaba los brazos encima, bien que esta costumbre la tenia con las demás señoras de la grandeza.

y con tanto aparato y lucimiento, que seria muy prolijo el describir esta ceremonia magnífica, tomando nuestra religiosa el nombre de *Sor Aldonza del Santísimo Sacramento*: de esta jóven nobilísima se podia hacer el mismo elocuente elogio que San Gerónimo hizo alabando la resolucion de Demetria, esclarecida matrona romana, por haber elegido el estado virginal, contristando á sus deudos y haciendo sufrir á Roma un estrago miserable.

Así la reina determinó dar principio á un nuevo monasterio cerca del alcázar, en una plaza que habia entre el colegio de doña María de Aragon y casas del marqués de Poza, inmediato á la antigua *huerta de la Priora* (1). Hízose luego la traza, y abiertas las zanjas de la iglesia. se señaló dia para poner la primera piedra en el dia 10 de junio de 1611.

En la parte del crucero donde habia de estar el altar mayor, se puso en el dia antes una cruz verde, conforme al ceremonial. Estaba el sitio cubierto de toldos grandes, y el suelo de ramos de juncias y espadaña. Fueron en este dia por la tarde los reyes é infantes en sus sillas de manos al colegio de Doña María de Aragon, donde fueron recibidos por los religiosos con cruz y pálio, pasando SS. MM. y AA. RR. al presbiterio á hacer oracion, mientras que se revestia de pontifical el cardenal arzobispo de Toledo D. Bernardo de Rojas y Sandoval: en medio, delante de la cruz. verde, habia un altar; la piedra estaba en un bufete de plata guarnecida de ramos y de flores; en medio un hueco de media vara de largo y tercia de ancho tenia dentro una lámina de metal con esta inscripcion:

D. O. M.

Bono auspicio perennet Annunciationis Deiparae virginis, haec aedes sacrata a Margarita regina piissima Philipi III catholici Hispaniarum regis uxore charissima eximia religione ab imo erecta, et magnificencia ditata monialibus Augustinianae recolectionis: anno a virgineo

---

(1) Llamada así por haberla regalado el rey D. Fernando el *Santo* á la priora del convento de Santo Domingo.

partu MDCXL. SS. D. N. Pauli PP. V. Christi in terris vicarii pontificatus anno septimo. D. Bernardus de Rojas et Sandoval, S. R. E. cardinalis archiepiscopus iecit lapidem primarium.

La pondrémos en castellano:

D. O. M.

Dure para siempre este templo, dedicado á la nuncia-cion de la Vírgen, madre de Dios, fundado desd sus cimientos con suma religion por Margarita, piísima reina, carísima mujer de D. Felipe III, rey católico de las Españas, y dotada con gran magnificencia, para monjas de la Recoleccion de San Agustin. D. Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal de la Santa Romana Iglesia, arzobispo de Toledo, puso la primera piedra, en el año del parto virginal de mil seiscientos once, á diez de junio, y en sétimo del pontificado del Santísimo Señor Nuestro Paulo, papa V, vicario de Cristo en la tierra.

Pusieron tambien en el hueco un doblon de á ocho, de á cuatro, de á dos, y sencillo; otras tantas monedas de plata y todas las corrientes de vellon, labrado todo en la casa del ingenio de la moneda de Segovia. Con las monedas juntaron tres medallas de plata, una con el rostro del rey D. Felipe III; otra con el de la reina doña Margarita; otra con la de ambos juntos.

Salió la procesion del referido colegio en esta forma: iba delante la escolta de los arcabuceros reales con trabucos y birretes con plumas; detrás la cruz y los capellanes músicos, los niños de coro llevando los libros del cántico, los capellanes de S. M., los ministros del pontifical con el prelado, el rey con los grandes dignatarios de Palacio y demás clase de la etiqueta, cerrando la comitiva los guardias archeros. La reina y los infantes salieron á un balcon lujosamente adornado, que se colocó en el colegio mencionado. El rey se colocó en una silla y reclinatorio que habia á la derecha, y el prelado en un faldistorio, y en una tribuna portátil la capilla de música.

Comenzó luego el cardenal el oficio con gran solemnidad, con todas las ceremonias y bendiciones del ritual, respondiendo los músicos. A su tiempo tocó con la mano la piedra, y la entregó á cuatro maestros para que la ba-

jasen, como lo hicieron, á lo profundo del cimiento del arco total de la parte del Evangelio, donde se asentó; cubriéronla con cal y piedra, y se levantó el cimiento mientras el cardenal iba diciendo las oraciones, acabándose todo á un tiempo, el cubrirse el cimiento y echar el cardenal la última bendicion: fué un acto solemnísimo. S. M. volvió al colegio á buscar á la reina, regresando otra vez á palacio.

La reina, aunque visitaba con frecuencia á las religiosas en el convento de Santa Isabel, las quiso tener mas próximas á su real alcázar, por lo que pidió al rey la real casa del Tesoro (1), la que S. M. le concedió al punto, para hospedar en ella á las religiosas. Entre tanto llegó el tiempo de la jornada del real sitio de San Lorenzo, á donde se trasladó la córte, donde la reina se sintió con síntomas de parto, dando á luz un infante, con cuyo fáusto motivo se llenó de regocijo el reino. Pero muy luego hubo un acontecimiento terrible con haberse comprometido la salud de la augusta reina. Al punto que se divulgó la noticia, principiaron las rogativas en el monasterio de San Lorenzo y las iglesias de la córte sujetas al real patrimonio. Administró el pro-capellan mayor, con la misma solemnidad y gala que en el dia de Córpus, los Sacramentos á la reina, que estaba en una cama de brocado de seda y maderas de ébano con molduras y encages de plata, con planchas doradas, con los escudos de armas de España, Flandes, Cerdeña y las Dos Sicilias, debajo de un dosel tambien de brocado, que fué regalado por el conde de Mansfelt cuando los esponsales de SS. MM., quienes le hicieron conducir á este real sitio. Otorgó la reina su real testamento, encomendando en él al rey su esposo la construccion del convento de la Encarnacion; y el lúnes á 6 de octubre, estando acompañándola el rey y su confesor, el P. Gerónimo de la Compañía de Jesús, y todos los facultativos de la cámara, dió S. M. dos boqueadas y murió tranquilamente, sin descomponérsele el semblante: tenia entonces la reina la edad de 26 años, 9 meses y 8 dias.

---

(1) Que estaba en la calle de su nombre, y era una de las mejores de aquel sitio, donde está la plazuela de Oriente, la cual desapareció, como otras, en la invasion francesa.

Suceso que refieren con ternura las historias. Fué sepultada despues de las reales exequias en el panteon de los soberanos. Si hubiésemos de describir aquí la suntuosidad de los funerales que celebró la corte, seria asunto de muchas páginas; es forzoso omitir, en gracia de la brevedad. Vengamos ahora á tratar de nuestras Agustinas Recoletas, que ayudaron á su gran señora con lágrimas y oraciones en todo el discurso de su enfermedad y muerte: sintieron, como era justo, y en particular la madre Jesus María Ana, que la amaba tiernamente, y comunmente á el amor correspondia el sentimiento, dolíase de carecer de tal reina y tal patrona, mayormente dejando las cosas tan en sus principios, que apenas se descubrian los cimientos. Luego que falleció la reina, mandó Felipe III al duque de Lerma que escribiese á la madre Jesus María Ana, asegurándole que se cumpliria la real voluntad de la reina, y que la obra del nuevo convento se continuaria con decision; porque si la real fundadora habia faltado, quedaba en el corazon del rey el amor mas vivo. A esta carta acompañaron otras de los testamentarios de la reina, que dieron las mismas seguridades.

El rey Felipe III regresó á Madrid, pasando al palacio del Buen Retiro, mientras se preparaba el catafalco en San Gerónimo para las honras fúnebres de la reina, cuya descripcion vamos á hacer ligeramente. Se enlutó la iglesia con bayetas y glasés de oro, con multitud de cornucopias y ambleos amarillos, viéndose sobre los arcos de las capillas génios sosteniendo escudos de armas pertenecientes á la casa de Austria y de Castilla; en los machotes veíanse pintadas varias figuras alegóricas y trofeos de la muerte, tribunas y estrados para los convidados. En la nave principal se elevó un magnífico catafalco de gusto romano, con un targeton que desplegaban ángeles, en que se leia:

«Quebróse la perla y margarita preciosa.
La esmeralda con su brillantez y verdor se ha deshecho.»

En otro rótulo, sostenido por dos lloronas, se leia:

«¿Quién á la rosa cuando va á brotar, antes que el boton se derrame en el bello azafate de su rueda y se despliegue con toda la ambicion de las encendidas hojas, cortada inmaduradamente, la verá marchitar con ojos serenos?»

Dos matronas, tambien llorosas, desarrollaban otro lienzo, cuya rotulacion decia:

«Suceso que no puede referirse sin lágrimas, no porque haya de llorarse á la que pasó á mejor vida; mas ¿por qué hemos de dolernos inconsolablemente, porque dejamos de tener tal reina? ¿Por qué corazon tan duro? ¿Qué entrañas, cortadas de un peñasco, alimentadas con leche de hircanas y de tigres, podrán oir sin lágrimas el inopinado tránsito de la reina doña Margarita?»

En otro que desplegaban un grupo de virtudes, se leia:

«Fué reina de las voluntades por sus grandes virtudes. El natural admirable, el ánimo piadoso, la condicion apacible, el ingenio vivo, liberal y generosa la mano; en la intencion benigna y en las resoluciones prudente; increible el celo de la religion, raro el amor á los pobres, estima del sacerdocio, grande el fervor del espíritu, adornado con el don de lágrimas, con el cual hizo propicio á Dios con sus reinos, que en sus dias gozaron de suma felicidad.»

Otro rótulo, que sostenían tambien grupos de querubines, ponia lo siguiente:

«Vuela, ¡oh alma felicísima! entra en la posesion de l reino de la vida, y desde el trono que sin temores gozas, mira por los reinos que dejaste.»

Sobre una de las gradas del catafalco habia una estátua de la muerte, cubierta con un negro manto, con la segur en la mano, indicando descargar un golpe sobre la figura de la reina, que coronada estaba á sus pies, y en un targeton que habia debajo, decia:

«Cortó en medio del curso de su vida esta flor el Criador, trasladándola al jardin de la bienaventuranza.»

Habia otro grupo con varias figuras armadas con casco y lanzas llorando, y en la rotulacion se leia:

«Lloró el reino por haber á un mismo tiempo faltado en la muerte de una sola todas las virtudes.»

Delante de una encumbrada pirámide estaba la estátua de la reina sobre nubes, y dos ángeles estendian una cinta en que se leia:

«Tu fé y tus obras te tienen junta con Cristo; el espacio breve de tu vida se compensará con la eternidad.»

Rodeaban al túmulo real multitud de hachas amarillas, y el pavimento cubierto de paños negros; en la puerta principal habia un trasparente con los blasones de Flandes y de otros Estados, y en medio la figura de la reina vestida de blanco, entregándola una matrona que representaba la España, otra que simbolizaba las virtudes, y por debajo se leia:

«Dios ha premiado tus virtudes adornándote con la hermosa estola de su gloria, colocándote en el coro de sus reinas escogidas. Faltaste á este aire comun, aumentóse el amor de tus vasallos, y mientras dure en tu posteridad la monarquía de España, que ha de esceder los siglos, será dulce y eterna tu memoria; vivirás en los corazones y en los lábios de los hombres: ¡oh tú, qué reinas en los cielos con Cristo!»

Fueron las vísperas y nocturnos el dia 17 de noviembre con asistencia de la córte y de los tribunales, oficiando la capilla música del rey, y al siguiente dia se celebraron las tres misas de pontifical que se acostumbran en las honras de los reyes.

La primera misa fué del Espíritu Santo, con ornamento encarnado, que celebró el cardenal Borja; la segunda misa fué *votiva* de la Vírgen, que ofició con ornamento blanco el cardenal nuncio de España: ambas misas fueron solemnísimas á grande orquesta, con *gloria* y *credo*, descubierto el retablo, como en las fiestas de primera clase, y la tercera fué de *requiem*, con terno negro, que celebró el cardenal arzobispo de Toledo, cubierto el retablo. Despues subió al púlpito el padre Gerónimo de Florencia, de la Compañía de Jesús, predicador de S. M. y orador famoso, quien pronunció la oracion fúnebre. Luego se entonaron los responsos, que ofició el primero el obispo capellan mayor del rey, el segundo el cardenal Borja, el tercero el cardenal nuncio, el cuarto el arzobispo de Sevilla y el último el de Toledo. Felipe III asistió á todo desde la tribuna real con trage de luto. Las exequias fueron suntuosísimas, y la concurrencia numerosa y brillante.

El rey, en la tarde de las honras, antes de trasladarse á

su real alcázar, fué al convento de Santa Isabel á recibir el pésame de las religiosas y á visitar á la venerable madre Jesús María Ana de San José, ofreciéndoles llevar adelante la obra del nuevo monasterio. En efecto, mandó desocupar el edificio del Real Tesoro y prepararlo en forma de convento, mientras se iba fabricando el nuevo. El dia 4 de febrero de 1612, cuatro meses despues de la muerte de la reina, fueron á Santa Isabel por las religiosas la condesa de Lemos, la duquesa de Peñaranda, la condesa de Paredes, el duque de Lerma, el de Peñaranda, el patriarca de las Indias y el corregidor de la villa, y llegaron á las cinco á la casa del Tesoro. Vinieron la madre Jesús María Ana de San José, Sor Francisca de San Ambrosio, Catalina de la Encarnacion, Aldonza del Santísimo Sacramento é Isabel de la Cruz. Las que hallaron en el convento de Santa Isabel, allí quedaron. El rey las envió un mensaje, y al siguiente dia las vino á visitar por la mina (1), alegrándose mucho de verlas, pues recordaba el aprecio que las tenia la augusta reina su esposa.

Por ser tan corto el número de las religiosas, fué la venerable madre trayéndolas de otros monasterios, eligiendo las mas célebres en santidad de vida. En 23 de marzo llegaron Sor Isabel de los Angeles y Ana de San Miguel, del convento de la Encarnacion de Valladolid, y del de Medina del Campo Sor María Isabel de San Agustin. Recibieron el velo en Madrid en el monasterio de la calle del Tesoro, Sor Inés de la Asuncion, Micaela del Espíritu Santo, Magdalena de Cristo, María de Jesús, Beatriz de Santa Mónica, Luisa de las Llagas, Josefa de San Gabriel, María Bautista, Mariana de la Santísima Trinidad y Antonia de San José.

A pesar de la estrechez de esta casa, se celebraban los oficios divinos con gran solemnidad, concurriendo á muchas fiestas la capilla del rey, asistiendo el mismo monarca á la mayor parte de ellas, esmerándose en magnificencia y lujo cuando profesó la jóven condesa de Miranda, cuyos votos prestó á presencia del rey, en manos del patriarca de las Indias, limosnero y capellan mayor

---

(1) Aún existe el arco casi cubierto en la bajada desde las cocinas al Campo del Moro, frente á la plaza de Oriente.

de S. M., D. Diego de Guzman, dándole el velo al siguiente dia, que fué el 26 de marzo, el cardenal D. Bernardo de Sandóval y Rojas. Censurábase la frecuencia con que el rey visitaba el monasterio, y aun se atribuyó á la priora de esta casa una influencia en los negocios de la córte, que nunca tuvo, divulgándose más de una vez su destierro, y aun se proyectó ganar á los facultativos para que le confeccionase un veneno, y aun añaden que se descubrió esta perversidad en un pedazo de piedra vezal que la propinaron.

Cuatro años y cinco meses estuvieron las religiosas en la calle del Tesoro; en este tiempo se puso en perfeccion el edificio del nuevo monasterio con los cuantiosos fondos que suministraba el rey. Se designó para tomar posesion de él el dia 2 de julio de 1616, propio de la festividad del Misterio de la Visitacion de Nuestra Señora; el dia 22 de julio anterior consagró el altar mayor D Fray Alejo de Meneses, de la órden de San Agustin, arzobispo de Braga (en Portugal), colocando en el espresado altar una reliquia de Santa Margarita. Asistió el rey, el príncipe y princesa y los infantes, las damas de honor, títulos y señores de la córte: ofició la música de la real capilla: duró tres horas la solemnidad del acto. Mandó el arzobispo de Toledo, de órden del rey, que se guardase como fiesta de precepto el sábado á 2 de julio, solo por aquel año, porque la traslacion fuese mas solemne.

Hízose un palenque desde la casa del Tesoro al monasterio para defensa de la gente de los coches. El espacio no era grande; mas recogióse el adorno de manera que hizo una vista agradable: colgóse de una y otra parte la tapicería de SS. MM., los preciosos lienzos que representan la toma de Túnez, la Apocalipsis, el Rey Ciro, la historia de José, el juicio de Salomon, el triunfo sacramental, y otros pasajes sagrados y mitológicos. Adornáronse tambien seis altares: del primero se encargó el duque de Lerma, colocándose en él alhajas preciosísimas. A los lados del pórtico competian en lujo otros dos altares: uno pertenecia á la condesa de Valencia, el otro al duque de Peñaranda, esmerándose en el ornato y grandeza. A los dos lados de la iglesia ocupó uno otro altar, que en nombre del rey compuso su guarda-joyas, conforme á la grandeza y devocion del monarca. Al otro lado el convento de San Felipe el Real, y condesa de Barajas, pu-

sieron en su altar una imágen de San Agustin, muy adornada de joyas, y una estátua de la reina, que respondia bien del parecido, arrodillada, entregando las llaves del monasterio al santo: en estos seis altares compitió la riqueza con el gusto y la elegancia.

Aquella tarde envió el rey á la priora, con su guarda-joyas, un rico pálio de color blanco, todo de brocado de oro, el cual todavía conservan las religiosas. Una imágen de Nuestra Señora, titulada de *Montcagudo*, colocada sobre un tabernáculo de ébano, labrado con gran primor, en cuyo pedestal y cornisa estaban esparcidos muchos óvalos de cristal con singulares reliquias: envióles tambien la Serma. infanta doña Isabel, desde Flandes, un relicario, hechura de pirámide, guarnecido de oro y piedras, y dentro una canilla con su pie, de la ínclita Santa Margarita, con su correspondiente auténtica: es pieza maravillosa (porque aún existe). Colgáronse en un patio grande que habia en la casa del Tesoro las ricas tapicerías de la historia de Sanson y de Telémaco: en él erigió un altar el patriarca D. Diego de Guzman, de magnífico adorno.

A las dos de la tarde vinieron los capellanes de S. M. y sacaron el *Santísimo Sacramento* de la casa del Tesoro, y le pasaron al altar del patriarca, donde estuvo descubierto con profusion de luces, en una custodia de cristal y oro de gran precio.

A las seis de la tarde vino Felipe III con los Sermos. infantes y los jefes y clases de palacio, por la mina ya mencionada: á esta hora se formó la procesion, que fué general, saliendo de esta manera:

Abria la procesion la guardia tudesca; seguian los niños acogidos de la real casa del Hospicio; despues los del colegio de Nuestra Señora del Amor de Dios (Desamparados); luego los del de San Ildefonso (Doctrinos), vestidos con sus túnicas pardas; á estos seguian los clérigos menores de la casa del Espíritu Santo; los Hospitalarios de San Juan de Dios, los Mercenarios Descalzos de Santa Bárbara, los Trinitarios Descalzos, los Carmelitas del convento de San Hermenegildo, los Mínimos de San Francisco de Paula, los PP. de la Compañía de Jesus del Colegio Imperial, los Carmelitas Calzados, y los Mercenarios, los Trinitarios Calzados, los Hospitalarios de San Juan de Dios, los Agustinos Recoletos, los PP. Capuchinos de San Antonio del Prado, los Franciscanos Descal-

zos del real convento de San Gil, los Observantes de San Francisco, los Frailes Predicadores del real convento de Nuestra Señora de Atocha, los Monges Bernardos de Santa Ana, los de San Gerónimo y los Benedictinos, todos guardando su respectiva antigüedad, llevando cruz y ciriales: á continuacion venian las cruces parroquiales de San Juan, Santiago, San Nicolás, el Salvador, San Miguel de los *Octoes*, San Justo, San Pedro, San Ginés, San Sebastian, Santa Cruz, San Martin, Santa María, y la cruz de la parroquia ministerial y la del Buen-Suceso. El cabildo de señores curas párrocos y beneficiados, con su guion y pértigas; el vicario y visitador eclesiástico, con sus respectivos tribunales; los capellanes de coro y altar de la real capilla, con los niños cantores; la cruz de la real capilla y capellanes de honor, uno de ellos con capa pluvial, llevando la reliquia de Santa Margarita, otro la imágen de Nuestra Señora, que envió la Serma. infanta; seguian las religiosas con sus hábitos negros, cubierto el rostro con velos. A la priora la acompañaban el duque de Lerma y el cardenal Frejo; á la superiora y demás religiosas las acompañaban los arzobispos de Santiago, Braga y Zaragoza, con los obispos de Cuenca, Osma, Salamanca, Valladolid, Leon, y otro de Alemania y los confesores del príncipe y princesa y de los infantes. Despues los gentiles-hombres de casa y boca, llevando las hachas; luego el pálio, cuyas varas llevaban los capellanes de honor, y debajo una magnífica custodia, cuyas andas iban en hombros de sacerdotes revestidos con casullas; seguia el patriarca de las Indias de pontifical con los demás ministros; despues el príncipe entre los dos infantes sus hermanos; luego el rey en trage de etiqueta, con aquella severidad y apacible magestad con que aparecia en estos actos. Seguíales la princesa entre las dos infantas María y Margarita, todos con velas encendidas y notable gala: por los lados, mayordomos y grandes. Despues de la princesa venian las camareras, ayas y señoras de honor, las damas con el adorno y riqueza que ostentaban en estas ocasiones. Cerraba la procesion la guardia de archeros, muy lucida; y en dos filas, en la carrera, formaba la guardia española y tudesca. Marchaba la procesion con pausa y solemnidad, cantando la capilla música diferentes motetes y villancicos en los altares donde Su Divina Magestad hacia estacion. El concurso fué numerosísimo por todas partes,

agrupándose en ventanas y balcones, donde habia vistosas colgaduras.

Llegó á la iglesia, en donde esperaban las comunidades de San Felipe el Real y del colegio de Doña María de Aragon, y en el átrio habia un altar que mandaron adornar las religiosas: entró el Santísimo en el nuevo templo con la magnificencia que hemos indicado, colocando las andas sobre un bufete cubierto con un paño de brocado; cantaron los músicos un himno en honor de los augustos fundadores, arrodillados el rey y todos los que le seguian. Despues llamó el rey á la priora y comunidad para darles posesion del monasterio, en el que entraron con ellas S. M. y AA. por la puerta de la capilla de Nuestra Señora del Loreto, que hizo la condesa de Miranda, entrando tambien las señoras de honor y damas, con los prelados. Estaban esperando en la clausura muchas señoras de título y de grandeza, y todas acompañaron á las religiosas al coro, donde hicieron oracion. El rey, príncipes é infantes, dando á besar sus reales manos, se retiraron á su alcázar.

En aquella noche hubo iluminarias y fuegos artificiales en celebridad del acto solemne.

Al dia siguiente 3 de julio, que fué domingo, volvieron S. M. y AA. con toda su comitiva á la iglesia, colocándose en un sitial y reclinatorio como en la capilla pública, asistiendo el nuncio de Su Santidad, prelados, embajadores y grandes, jefes de palacio y capellanes de honor. La princesa é infantas con las damas entraron en la clausura, saliendo á las tribunas. Se celebró la misa de la *Dedicacion de la iglesia*, oficiando de pontifical el arzobispo de Santiago, como prelado del convento: levantada cruz arzobispal, pronunció la oracion panegírica el célebre historiador el M. R. P. Maestro Fr. Juan Marquez, de la órden de San Agustin, catedrático de vísperas de sagrada teología en la universidad de Salamanca, predicador de S. M. Estuvo espuesto el Santísimo, por lo que el rey no tuvo dosel, segun la etiqueta. SS. AA. comieron en el convento; pero el rey se volvió á su alcázar, y por la tarde vino al convento á tomar posesion como patrono, concurriendo el príncipe, como su sucesor en el patronato; cantáronse las completas á orquesta, y se reservó á S. D. M.

La princesa é infantas continuaron en el monasterio

hasta el siguiente dia que se celebraron las honras en sufragio de la reina fundadora, concurriendo á ellas el rey en el coro de las de religiosas: ofició de pontifical el arzobispo de Búrgos D. Fernando de Acevedo, presidente de Castilla, pronunciando la oracion fúnebre el mismo P. Gerónimo de Florencia.

En el dia inmediato, que era el 5 de julio, la comunidad de Agustinos Calzados celebró en esta iglesia las exéquias en honor de la misma reina, predicando la oracion el R. P. Fr. Francisco de Castroverde, rector del colegio de Doña María de Aragon, predicador del rey, y uno de los oradores mas elocuentes de aquella época.

En el dia 6 hicieron los funerales en la espresada iglesia los religiosos Franciscos Descalzos del real convento de San Gil, predicando el elogio fúnebre el R. P. Baltasar de Angeles, predicador de S. M.

Dia 7: celebraron las exequias en esta mencionada iglesia la comunidad del convento real de Atocha, pronunciando la oracion fúnebre el R. P. Maestro Baltasar Rodriguez, de la órden de Santo Domingo, predicador real.

El dia 8 concurrieron á celebrarlas los padres Trinitarios Calzados; predicó el sermon de honras el R. P. Maestro Doctor Fr. Lorenzo Paravisino, predicador de S. M.

Dia 9: los padres del Colegio Imperial; pronunció la oracion el P. Ricardo Saller.

Dia 10. los monges del real monasterio de San Gerónimo; pronunció la oracion fúnebre el R. P. Fr. Gregorio de Pedrosa, escritor general y predicador del rey.

Dia 11: las señoras religiosas de esta real casa, con asistencia de la capilla música, oficiando de pontifical el obispo de Cuenca; dijo la oracion fúnebre el doctor Francisco Sanchez, capellan de honor y predicador de S. M.

Dia 12: celebró las exequias la real capilla, asistiendo los gentiles-hombres de casa y boca y los mayordomos de semana y capellanes de honor, oficiando de pontifical el patriarca de las Indias, predicando el reverendo P. Fr. Juan de Araujo, del órden de San Francisco, predicador del rey.

Así terminaron las funciones de la *Dedicacion* de esta real iglesia, y las exequias de la ínclita reina doña Margarita de Austria, su especial fundadora.

Descripcion de la iglesia y pórticos.

En el sitio que hemos dicho se señaló esta gran fábrica, se colocó la iglesia en el sitio preferente, dejando el monasterio á la parte del Mediodía, gozando de un cielo despejado y aire puro: vista dilatada á paises amenísimos.

Entrase á la iglesia de este real convento por dos gradas á un átrio cuadrado de buena proporcion que le guarda unas verjas de hierro levantadas, que rematan en puntas; las hacen fuertes unos pedestales y bolas de piedra de la misma altura, desde la plaza espaciosa que tiene delante que autoriza el edificio.

Adornan el átrio tres lados: la fachada principal del templo, á su mano derecha; en medio hay una portada de piedra bien labrada, por donde se entra á la portería y torno; en el lado de enfrente hay otra de la misma labor y grandeza, por donde tenia entrada el cuarto del confesor: la portería es toda en el primer cuerpo, por donde se entra á un pórtico; le forman tres arcos fuertes que sustentan toda la fachada. Sobre el arco hay otro adornado de arquitectura, que le cubre un frontispicio de forma redonda; ocupa su campo la historia del gran Misterio de la Encarnacion, de más de medio relieve de mármol blanco de Génova: es cosa perfectísima. Sus dos lados acompañan dos ventanas con rejas embebidas en la piedra; dan luz á una tribuna á donde concurrian SS. MM., sobre el pórtico, con vista adentro á la iglesia, de la que se hablará mas adelante. En el tercer cuerpo tiene una ventana en medio que da luz á otra tribuna, sobre la historia del mármol que da nombre á la iglesia; y á sus lados hay dos escudos grandes de las armas de la reina, de medio relieve, del mismo mármol blanco; tiene al lado derecho las del rey; la del otro, las de la casa de Austria: cerca estos escudos el collar de la insigne órden del Toison, y se cubren con la corona real.

Remata toda esta fábrica un frontispicio grande, que tiene por remate una cruz y pedestales y bolas de cantería.

Por los tres arcos se entra al pórtico: es todo de cantería; en él hay tres puertas: la principal de enmedio, que da entrada ordinaria á la iglesia, y á los lados otras mas pequeñas, que se abren en ocasiones de grandes solemnidades.

La iglesia tiene bastante grandeza y de escelente proporcion; su adorno antiguo era de órden dórico, y en el cornisamento guardó el artífice sus partes, que con certeza no se sabe su nombre, pero se atribuye á un religioso Trinitario Descalzo, aunque otros opinan que fué Juan Gomez de Mora, que era arquitecto de cámara de Felipe III; al menos, trazó los diseños.

En sus espacios, á la parte de Mediodia, á que está el convento, tiene ventanas que le dan bastante luz. La iglesia consta de crucero, capilla mayor y cuerpo, que la cubren bóvedas, arcos y formas, con todos los mas bellos adornos de la arquitectura.

En medio de la capilla mayor, sobre los cuatro arcos torales, se levanta una cúpula al estilo romano, grande, con ocho ventanas, por donde recibe la mayor parte de la luz el templo; estaban antes cerradas con piedras trasparentes en lugar de vidieras, y en su adorno se guardaron todas las perfecciones del arte, que la hacen muy vistosa; ciérrase con una media naranja ó linterna, de cuyo medio pendia una lámpara de plata de gran valor.

Está solada la iglesia de mármol blanco y pardo, y desde su pavimento se sube al presbiterio por cinco gradas del mismo mármol pardo; está solado del mismo material que la iglesia. A los lados del altar mayor, al del Evangelio, en el mismo presbiterio, está la reja del coro de las religiosas: ocupa todo el arco; está con todas las circunstancias que piden los estatutos de la Recoleccion: es dorada. Enfrente, al lado de la Epístola, hay otra fingida para guardar uniformidad (aunque hoy sin reja), y delante la credencia para el servicio del altar, y encima otra verja pequeña (corresponde á otra de enfrente) sin uso, y debajo una puerta que comunica con la sacristía; la reja pequeña de enfrente, encima del coro, cae á una pieza cuadrada, con bóveda dentro del convento, donde las religiosas se recogen á ejercicios, por estar apartada de todo lo demás del monasterio.

El retablo mayor es muy hermoso; tiene en medio una escelente pintura de la Anunciacion, en cuya obra sublime se adelantó á sí mismo el célebre Vicencio Carducho, florentin, varon insigne, no solo en el pincel, sino tambien en la pluma; mostró en ambas cosas cuán escelente era en su arte: la Vírgen aparece peregrina y grave, y la paloma sobre la cabeza; el ángel San Gabriel está con ca-

pa de coro y estola, y un ramo de azucenas en la mano; en la parte superior se ve una gloria, donde al Eterno Padre acompañan multitud de ángeles, alabándole por la obra de la Encarnacion.. A los lados de este cuadro forman el cuerpo principal cuatro columnas grandes de órden corintio, de mármoles de Tortosa; entre las columnas habia antiguamente dos ornacinas, en que estaban de bulto, mayores que el regular, San Agustin, con mitra, báculo y capa pontifical; y al otro lado Santa Mónica, su madre, rodeada de rayos de plata la cabeza. El segundo cuerpo tenia enmedio una caja grande, en que se puso de talla una imágen de Cristo crucificado á la Vírgen y á San Juan Evangelista, de poco menos que el natural. Acompañaban á esta caja un adorno de arquitectura de dos columnas del mismo órden, rematando en la bóveda de la iglesia un frontispicio cuadrado, en cuyo hueco habia una figura de medio cuerpo arriba, representando al Padre Eterno; y á los lados del Crucifijo, en otros dos nichos que correspondian á los del cuerpo principal, otras dos estátuas grandes de San Felipe y Santiago el Mayor. En los claros, en la parte superior é inferior de los nichos y otras partes del retablo, estaban pintados varios pasos de la vida de la Vírgen. En el campo de los pedestales de las columnas, los cuatro Evangelistas; y á los dos lados, santos y santas de la órden de San Agustin. Los dos lados superiores remataban en dos escudos de armas de la reina, dorados y estrofados de sus propios colores, como todo lo demás; sustentaban el retablo (como los colaterales) pedestales de mármol serpentino, y sus campos de jaspe brocatel.

El tabernáculo era de forma ochavada, adornado de nichos y columnas; en el campo del sagrario habia esculpida una figura de Jesus de medio relieve. En los nichos de los lados, San Pedro, y San Pablo. Remataba este primer cuerpo en una baranda de balaustres, con ocho pedestales que sustentaban ocho ángeles con instrumentos músicos en la mano. En medio del segundo cuerpo tenia una caja, en la que habia una imágen de la Vírgen, de bulto, y remataba en una especie de cupulilla, sobre la cual habia un niño Jesus.

Los retablos colaterales se componian de dos lienzos grandes de pintura, en arco por la parte alta, y dos columnas de órden corintio, que cargaban sobre sus pedestales reducidos en dos cartetas de talla. Coronaban este

lienzo y columnas su cornisamento, y el friso estaba enriquecido con diferentes cogollos de talla. Tenian por remate encima otro cuerpo cuadrado mas pequeño, guarnecido de pilastras y términos que tenian por capiteles serafines y ángeles de medio relieve, que sustentaban el cornisamento alto. Encima de las columnas, dos santos de bulto.

El altar del lado del Evangelio pertenecia á San Felipe, apóstol, de aspecto anciano, mayor que el natural; en los lejos su martirio, y en los claros, entre los pedestales, dos historias de cuando venció al dragon y fué flagelado. En el lienzo de arriba estaba pintada la pasion del levita San Lorenzo; y las dos figuras de los remates eran de San Estéban y de San Vicente, diáconos. El lienzo del colateral de enfrente pertenecia á Santa Margarita triunfando de la ferocidad de un espantable dragon ó culebra, con una cruz en la mano. En el lejos se veia su último tormento, y en los campos de los pedestales de abajo dos martirios que sufrió esta esclarecida vírgen antes de espirar. El cuadro del remate representaba al valeroso atleta San Sebastian, y las figuras de bulto á San Nicolás de Tolentino y á San Guillermo de Aquitania. Las pinturas de estos dos altares las ejecutó Vicencio Carducho, y son la admiracion de la córte.

Unia los tres altares una baranda de balaustres de bronce, de cuatro pies de alto, que corria por delante de las gradas, recogiendo los altares colaterales, dilatando su espacio á la peana del altar. Esta barandilla, que existe hoy todavía, fué regalada por la infanta condesa de Flandes, donde se labró.

En el crucero de la capilla mayor, al lado del Evangelio, habia un balcon grande enfrente del colateral, tomándose su entrada desde enmedio del mencionado crucero: esta era la tribuna real que tenian SS. MM. en esta iglesia. Entrábase á ella por el cláustro alto del convento, de que despues tratarémos. Estaba pintada de azul y oro, y del mismo color la celosía; la colgadura era de damasco, y la gotera de terciopelo.

Debajo de esta tribuna real estaba el coro de los músicos, tomando la parte del colateral de San Felipe: dividíale de la gente de la iglesia una reja de balaustres de gruesos y bien labrados dados de oro y azul, coronado de manzanillas de bronce de ocho pies de alto.

A la otra parte del crucero habia otro balcon que correspondia á la tribuna de SS. MM. en la grandeza y forma: en la mitad que caia en medio del crucero, á la parte de la Epístola, estaba el órgano, cuya máquina música envió á este monasterio la Serma. infanta doña Isabel Clara Eugenia desde Flandes: ocupaba el testero y toda su bóveda: su traza era bella y su material de nogal; hermoseábanle varios adornos de talla, molduras y diferentes figuras representando á las virtudes, doradas y encarnadas al natural, y parte de las molduras doradas, que le hacian hermosísimo y rico á la vista. Se tenia por que le habia pintado el célebre Ticiano, y opinaban que no habia en España otro mejor, siendo muy alabado de todos los profesores de aquella época.

A los lados, en medio del cuerpo de la iglesia, habia en cada uno su tribuna baja con balcon de hierro sin vuelo afuera, en el que se colocaban los prelados en las solemnidades, ó señoras de la grandeza y títulos.

En los dos testeros del crucero se veian dos puertas grandes: la una fingida, para que guardase simetría con la otra, y estaba en el coro de los músicos. Al otro lado, junto al altar de Santa Margarita, debajo del órgano, estaba la otra, por donde se daba paso á la sacristía por una pieza espaciosa que tambien daba entrada por esta parte á la iglesia por una gran puerta á la calle, que iba al colegio de Doña María de Aragon. Desde esta pieza cuadrada se entraba á la sacristía de los capellanes. En ella habia una cajonería de nogal grande, donde los sacerdotes se revestian: era de bóveda. En la pared que ocupaba, habia una pintura que representaba la parábola del convite que hizo un rey, en el que halló un hombre sin el trage nupcial (esta existe todavía): es de escelente vista por los vestidos y galas de los convidados y por los diferentes manjares que se ven en la mesa y aparador, como asimismo por las galas de los que sirven á ella. Se advierte á Cristo, de estatura natural, con corona imperial en la cabeza y un precioso manto sobre el pecho, y ángeles que le traen la falda, y el acto de ejecutar la espulsion del hombre profano, que le arranca de la mesa mal trageado: la labor del marco no es inferior á la pintura, que pertenece al escelente artista Bartolomé Roman.

En una segunda pieza que se seguia á esta se revestia el capellan mayor, confesor y otros personajes. En esta

pieza estaba el torno por donde daban las religiosas los ornamentos y alhajas para el servicio del altar. En la misma estaba el confesonario de la comunidad, y habia pinturas de santos y los retratos de los reyes fundadores, espresados por buenos autores. Desde la pieza del recibimiento de la sacristía se subia á la tribuna del órgano y á otras, y tambien se comunicaba con la escalera de la bóveda, desde la cual se bajaba por otra de pocos peldaños al panteon de los capellanes y dependientes, en el cual está sepultado el Ilmo. Sr. Rentería, arzobispo de Santiago, prelado de esta real casa, y depositado el Excmo. señor D. Bartolomé de las Heras, caballero gran cruz de la real y distinguida órden española de Cárlos III y de la real americana de Isabel la Católica, arzobispo de Lima, que volvió á España cuando la sublevacion de aquel imperio: estaba enterrado en la bóveda del convento de padres Trinitarios Calzados de esta córte, y cuando las obras del ministerio de Fomento, le hizo trasladar aquí el difunto señor conde de Guaqui, su amigo y testamentario (1).

Volviendo á tratar de la iglesia, dirémos que habia dos tribunas más á los lados con un balcon de hierro sin vuelo, las que se destinaban para los señores ministros y embajadores.

A los lados del pórtico estaban las habitaciones del confesor y de las dos beatas que con el trage de la órden de Agustinas Recoletas, tocado y sombrero ancho, concurrian á palacio en los dias de besamanos.

Descripcion del nuevo templo de la Encarnacion.

Sabido que motivó la fundacion de este monasterio el voto que hizo Felipe III de dedicar un templo en honor del misterio de la Encarnacion, si lograba espulsar á los árabes del reino. Logró el monarca sus deseos, y se vió obligado á cumplir la promesa, edificándose en la forma

---

(1) Este prelado se sepultó con un riquísimo ornamento, mitra y pectoral de brillantes y anillo de esmeraldas, y cuando se entregó el cadáver á su amigo, apareció despojado de todo, cosa que sintió estraordinariamente el conde, y quien descubrió á los autores de aquel robo sacrílego.

que queda referido. Despues, siendo priora de esta real casa la madre Teresa de Jesus, señora principal y de un genio ilustrado, gran protectora de las artes y persona de mucho gusto, pidió permiso al rey D. Fernando VI para negociar el papel que este convento tenia en juros, y modernizar la iglesia: el soberano otorgó á su peticion, encargando la ejecucion del proyecto al célebre arquitecto D. Ventura Rodriguez, quien adoptó el estilo jónico. Hizo el altar mayor de bellos mármoles, constando de cuatro grandes columnas de órden corintio y de mármol de Tortosa, con sus pilastras y demás ornato; colocó en medio el cuadro de Vicencio Carducho, que estaba en el retablo antiguo, y puso en el ático dos ángeles, que construyó de mármol el famoso escultor D. Juan de Mena. Púsose el lindísimo tabernáculo que hoy se ve, que se reduce á un templecito cuadrado con cúpula; le adornan seis columnas de órden corintio, á las cuales corresponden seis ángeles mancebos sobre el cornisamento. A los lados hay sentados dos doctores de bronce, y de este metal es toda la escultura del tabernáculo y los ornatos de arquitectura, capiteles, basas, etc., como asimismo los ángeles mancebos del frontispicio de la puerta, sosteniendo una corona y las cabezas de serafines que forman la moldura del arco, todo dorado á molido. La cupulilla está adornada á lapislázuli y bronces, de cuya materia son los florones de su bóveda. D. Isidro Carnicero y D. Manuel Alvarez trabajaron los modelos de las figuras, á saber: el primero los doctores y bajo relieve de la puertecita del sagrario, en que se representa el Salvador; y el segundo los ángeles sobre la cornisa. El frontal del altar es una especie de jaspe desconocido, de esquisitas manchas y notable dureza. Se proyectó hacer dos estátuas de mármol blanco, de San Agustin y Santa Mónica, para poner á los lados del altar mayor; pero no se realizó este pensamiento: el material, hasta hace pocos años, estaba en la puerta llamada de los carros. Las dos estátuas que hoy hay, son las del retablo antiguo, que ejecutó Gregorio Hernandez.

Los altares colaterales tienen las dos pinturas de Vicencio Carducho, que representan, la del lado del Evangelio á San Felipe Apóstol, y la del de la Epístola á Santa Margarita, que eran los nombres de los reyes fundadores: tienen marcos de mármol jaspeado, adornados de bronces, en cuyos remates hay dos ángeles de mármol blanco con

palmas y coronas de bronce: los del lado del Evangelio son del artista Mena, y los de la Epístola de D. Felipe de Castro. Los sagrarios de estos colaterales son muy preciosos, aunque menores y sin tanto adorno como el del altar mayor. Tienen sus puertecitas de bronce, en que se espresan de bajo relieve, en el uno Ruth recogiendo las espigas, y en el otro los esploradores de la tierra de Canaan. Los mármoles elegidos para todos tres altares fueron los llamados jaspes de Tortosa, amarillo de Cuenca, verde de Granada, jaspes de Lanjaron, de Naquera, de Espeja, y otro de Málaga ó Mijas, habiéndolos adoptado para cada cosa el arquitecto con el mismo buen gusto y propiedad que adornó las tribunas, órgano, confesonarios y lo restante de la iglesia, toda enriquecida de molduras y estucos.

La nave tiene á cada lado una tribuna enmedio, y entre pilastras cuatro pinturas grandes, hechas por D. José Castillo, D. Ginés Aguirre, D. José Ramos y D. Gregorio Ferro, cuyos asuntos son: San Agustin distribuyendo las alhajas de un templo entre una multitud de pobres: el santo agitando su imaginacion acerca de lo incomprensible de un misterio, y la aparicion de un niño á las orillas del mar recogiendo las aguas con una concha para echarlas en un cántaro, significándole con esto que antes lograria su objeto, que él la comprension del arcano en que pensaba: San Agustin en audiencia con un monarca, cuya finfria del manto recoge un eunuco muy jovial y propio: el mismo santo en el acto de espirar.

Los frescos de las pechinas representan á los cuatro arcángeles San Miguel, San Gabriel, San Rafael y el tutelar, y la gloria que aparece en la cúpula, en que se ve la Santísima Trinidad con otros santos, y á San Agustin, vestido de pontifical, presentando á un jóven que se dice ser su hijo *Deodato*, el cual opinan muchos ingenios que, si no hubiera fallecido, era tan aventajado en las ciencias, que hubiera puesto notas á las famosas obras de su padre. Estas hermosas pinturas las ejecutaron D. Antonio y D. Luis Velazquez. El cuadro asimismo al fresco en la capilla mayor, que representa á San Agustin delante de un Crucifijo y de la Vírgen, lo espresó D. Francisco Bayeu. En los estucos de la cúpula y en los demas de la iglesia trabajaron varios escultores, siendo el friso de aquella en que representan niños, festones, etc., obra de

D. Francisco Gutierrez. En los niños á los lados de las ventanas del crucero, y en otras partes, trabajó D. Isidro Carnicero. Las medallas sobre las tribunas en medio de la nave, que simbolizan la Esperanza y la Caridad, son hechas por D. Antonio Primo, y el escudo de armas sobre la nave principal de la iglesia por dentro lo ejecutó D. Manuel Pacheco.

Interior del monasterio.

La puerta reglar está guardada por la parte de afuera con un cancel cerrado; es muy alta y bien labrada; tiene diferentes llaves; ábrese en ocasiones precisas; tiene mayor ornato por la parte de adentro, y una mampara que cubre parte de la portería.

Esta es una pieza de buena proporcion; á un lado de la puerta estaba el torno (ahora se ha trasladado al frente): al lado inmediato estaba el locutorio con todas las circunstancias que marca la Recoleccion, de rejas, puertas y rayos y demás pertrechos que casi defienden la voz é imposibilitan la vista: por esta misma pieza tenia entrada á un jardin muy delicioso (1), con cuadros de variedad de frutas y flores; en medio una fuente de mármol: estaba debajo de la real cámara que en este convento tienen SS. MM. Este bellísimo bergel tenia una puerta ventana á la sala del capítulo, de que despues hablarémos.

Encima de la puerta reglar hay una pintura de la Sacra Familia, de escelente pincel. A los lados otros dos cuadros del Niño Perdido y de la Adoracion de los Santos Reyes. Enfrente de la entrada del antiguo jardin estaba el retrato de la venerable madre, de cuerpo presente en unas andas, ejecutado por buena mano. Enfrente de la puerta del claustro se ve otra preciosa pintura que figura á las 48 religiones que siguen el código de San Agustin: es escelente por la agrupacion de personas: la regaló Felipe III. Cerca de la misma puerta hay otro cuadro de la Encarnacion, que hizo Bartolomé Roman.

Desde esta pieza de la portería se entra inmediatamente al cláustro bajo: su forma es cuadrada, de cuatro ámbitos, que se forma de siete arcos cada uno; las formas

---

(1) Ha desaparecido hace pocos años cuando se levantaron las casas inmediatas.

de ellos estan cerradas con marcos de vidrieras, y de allí abajo con cortinaje para defensa de los temporales: tienen sus antepechos, que uno y otro son de cantería, por donde se descubre el medio de este cláustro: está colado de la misma materia; hermoseaban su espacio en la mayor parte del año tiestos de diferentes frutales, naranjos, limones y otros que hacian una vista apacible y exhalaban un suave aroma (1). Las bóvedas de los cláustros las dividen diferentes fajas y compartimientos; el suelo es de azulejos y compartimientos pequeños. Las paredes tienen correspondencia á los arcos; estos estan adornados de cuadros grandes, con sus molduras doradas, que ocupan todo su campo, y pertenecen á la Pasion del Señor y vida de la Vírgen; las figuras son casi todas del tamaño natural, obra de un célebre artista romano, costeadas por el cardenal D. Antonio Zapata, y regaladas á esta real casa cuando tomó el velo en ella su sobrina, sor María del Nacimiento.

En el primer arco inmediato á la portería, estaba la capilla llamada del *Cordero*, hecha á devocion de sor Aldonza del *Santísimo Sacramento*: la forma del arco de ella era toda de vidrieras guarnecidas de un marco dorado: la bóveda, que aún existe, está hermoseada de escelente pintura, toda dorada, con variedad de grotescos de colores. En la tarjeta de enmedio hay pintado un Espíritu Santo despidiendo rayos de resplandor: en los cuatro rincones, y en el campo azul, hay cuatro escudos relevados y en *Aleluyas* con grandes letras de oro: en los lados de los arcos colaterales está en uno San Clemente, y en el otro Santa Inés, ambos con sus corderos. El retablo en arco era grande, y ocupaba todo el hueco de la pared de enfrente de la reja. La pintura representaba la vision de San Juan Evangelista en el Apocalipsi, del cordero que estaba sobre el libro cerrado con siete sellos, lámparas, trono, y los cuatro animales y veinte y cuatro ancianos, y San Juan entre muchos bienaventurados escribiendo: era muy vistosa esta pintura, y estaba guarnecida con un precioso marco dorado.

En el altar, sobre una grada, habia, de talla, una urna

---

(1) Ahora, con la destruccion de los jardines, no sabemos si será igual.

de particular labor; dentro de ella, un trono de nubes adornado de pedrería preciosa que le enriquecia; estaban en él tres graciosos ángeles relevados, con instrumentos músicos en las manos, de plata dorados; el trono era de nubes, sembrado de rostros de serafines, tres por una parte y tres por otra; sobre ellas un gran libro cerrado con manecillas de plata esmaltadas; sobre él cuatro coronas de lo mismo; en ellas estaba sentado un hermosísimo cordero, de tal primor, que parecia vivo por su naturalidad; en una mano, algo elevada, tenia una cruz y bandera tambien de plata dorada; los ojos eran de cristal, y en la cabeza una diadema de plata, con rayos, guarnecida de piedras riquísimas. Divisábanse en la cabeza señales de la corona de espinas, como en el costado, pies y manos las llagas. Cubríase esta sublime talla con un pabellon de tela de glasé, y cuando se descubria, tenian dos ángeles el cortinaje: las paredes de los lados de la capilla las adornaban pinturas de un pincel célebre. En algunas festividades del año la decoraban las religiosas con flores, fanales y otros diges. Un Sumo Pontífice concedió á esta comunidad el que pudiese ganar jubileo plenísimo en ella, visitándoles en la festividad del Corpus, haciendo estensiva esta gracia á SS. MM., que desde palacio venian á ganarle, por la mina de que hemos hablado ya. Dentro de la capilla mencionada, á los lados, habia dos nichos grandes ú ornacinas: en la una habia una imágen de San Cárlos Borromeo, y en la otra una figura de San Antonio de Padua. El suelo está chapeado de azulejos. Esta capilla se desmanteló para poner en ella la pila bautismal; pero las alhajas existen.

En el segundo arco de este cláustro, en la parte que hemos referido que se arrima á la iglesia, comienzan los cuadros de la vida de la Vírgen: los tres primeros, despues de la capilla del Cordero, son de los misterios de la Concepcion, Natividad y Presentacion, hechos por los célebres artistas ya mencionados.

En el siguiente hay otra capilla que es como la anterior: en su bóveda estan pintadas primorosamente cuatro mujeres célebres del antiguo Testamento, que son Judit, Ester, María, hermana de Moisés, y Jael, con los instrumentos que las hicieron ilustres en la historia sagrada.

La imágen que daba nombre á esta capilla era la de

Nuestra Señora de Loreto, copiada del original que existe en Italia. Delante de este cuadro habia una urna de ébano, forrada en terciopelo sembrado de estrellas de plata, y en ella un Jesus representando una figura muy dolorosa: fué regalo del duque de Monteleon á la madre Jesus Mariana de San José: á los dos lados habia dos escelentes pinturas, una de ellas sobre piedra, que representaba la pasion de Cristo, y otra á un divino *Ecce homo*, dádiva de sor Luisa de las Llagas, abadesa que fué del monasterio de señoras Descalzas Reales, cuya imágen llevó á aquel convento la Serma. infanta sor Margarita de la Cruz y Austria. A los lados del altar habia dos estátuas muy buenas de San Gregorio, papa, y de San Antonio de Pádua, que regaló la condesa de Medellin. Sobre la puerta de la capilla hay todavía el siguiente letrero (1).

Esta capilla la hizo la Excma. señora condesa de Miranda, que tuvo una hija en este monasterio, y suplica á las religiosas que por allí pasen, que la encomienden á Dios.

Prosiguen por los cuatro lienzos cuadros de gran tamaño pertenecientes á la vida de Cristo y de la Vírgen. En las estaciones donde no hay puerta ó capilla se veian antes varios altares con preciosos retablos con las imágenes de Ntra. Sra. de Monserrat, Guadalupe, del Sagrario de Toledo, del Pilar de Zaragoza, de Atocha y de la Sacra Familia, copias todas muy buenas: los frontales eran de azulejos (2).

El cláustro alto, que está sobre el que hemos dicho, es tambien de piedra, de manera que de alto á bajo hay dos órdenes de pilares con sus arcos de piedra, que toda la parte de arquitectura que forman es muy notable y vistosa: tiene escelente proporcion, aunque no tanta altura: los antepechos son como balcones de hierro pabonados: las formas son encerrados de que penden cortinas. Sobre estas formas, en el hueco de la bóveda, hay un país encima, pequeño, sobre cada arco el suyo. En las correspondencias de las paredes de cada cuatro lienzos estan puestos cuatro cuadros grandes, que representan á los esfor-

---

(1) Esta capilla se desmanteló cuando salieron las religiosas en 1841.

(2) Hoy acaso se hayan vuelto á colocar.

zados mártires que padecieron en las persecuciones de la iglesia.

Es devotísima vista, por la variedad de los tormentos que inventó la crueldad de los tiranos: en todas se leen los nombres de los gloriosos confesores. Los regaló el rey fundador D. Felipe III. Estas pinturas guarnecian tres láminas, una en lo alto del cuadro, que corresponden á la de enfrente; las dos á los lados, y mirando todo junto hacen gran adorno y hermosura al cláustro: en los ángulos habia siete altares con pinturas primorosas (1), de un afamado artista; estaban guarnecidas de marcos dorados, y eran de las siete basílicas de la *Estacion* de Roma, colocadas con el mismo órden que se visitan aquellas en la ciudad eterna, á saber: *San Juan de Letran*, *San Pedro y San Pablo*, *Santa María la Mayor*, *San Lorenzo*, *San Sebastian*, *Santa Cruz en Jerusalen*, ganándose las mismas gracias que en aquellas.

En este cláustro, en el lienzo por donde pasaban los soberanos á su real tribuna, que estaba contigua á la iglesia, habia tres capillas (acaso hoy todavía) capaces y bien trazadas, con bóvedas de diferentes labores y los suelos matizados de azulejos. En la primera capilla ocupaba el altar un tabernáculo de aguas marinas, guarnecido de bronces dorados, con gran artificio y curiosidad, con multitud de óvalos, labores que adornaban las cuatro columnas: en el friso y pedestal habia unos corredores del mismo vidrio, muy graciosos: cubríale un cimborio de las mismas aguas y guarniciones, rematando en una (todavía se conserva): dentro de este magnífico adorno habia una imágen de Jesus, de escultura muy bien acabada, y hay tradicion que el artífice, mientras lo ejecutaba, rezaba el salmo *Miserere* y otras oraciones; que desechó tres esculturas antes de concluir esta: es hermosísima; se ve al sagrado *Hecce homo* amarrado á una columna; admiraba la suspension que tiene en los ojos, el rostro alzado, revelando dolor; las heridas, tan frescas y lastimosas, en particular en las espaldas, hombros y rodillas: está el cuerpo tan perfecto, que se palpan los encajes de los huesos, los nervios y las venas; á las arterias solo les falta la pul-

---

(1) Hoy puede que se hayan vuelto á poner, pues se quitaron en 1841.

sacion. Esta imágen dió nombre á Gregorio Hernandez, su autor, estatuario famoso de Valladolid.

Acompañaban los lados de este tabernáculo dos cartelas de verde y oro muy airosas, y afirmábanse sobre dos pilastras de oro y negro. En la parte de atrás tenia una cortina de tela de oro y flores sobre campo carmesí, tejida de hojuela de plata, guarnecida con puntas de lo mismo, y para mayor decencia tenia por todos cuatro lados unas cortinas de velillo de plata carmesí con la misma guarnicion. Esta capilla está todavía adornada de pinturas; no tiene puertas (así en todas las demás) con unas varas torneadas, pintadas de verde y oro, que llenan un marco dorado con vidrieras, y de esta colgaba una cortina verde que cubria la capilla.

La segunda aún existe, y está dedicada á ambos San Juanes, Bautista y Evangelista: el altar del segundo es una bella pintura, obra de Caxes: está escribiendo el Apocalipsis; le costeó la reina fundadora: compite la guarnicion con el pincel: adornan los lados unas carteras doradas en forma de caracol. En medio del altar, sobre unas gradas, hay una figura del primero encima de una peña dorada; hay ademas lindísimas pinturas de Vicencio.

En el mismo cláustro hay otra capilla dedicada á Nuestra Señora, muy bien proporcionada, con una bóveda pintada; la puerta es de palo santo con unas verjas labradas que dan vista á la capilla cuando está cerrada: sobre el altar se ve una imágen de talla, que representa á la Vírgen, muy peregrina, con el niño en los brazos: está sentada sobre una nube: á los pies algunos serafines, sobre una peana dorada que se levanta encima de tres gradas. Cubre la pared una cortina elegante, á los dos lados se ven escelentes cuadros de Bartolomé Roman ó de alguno que le emitó, y descansan sobre pilatras doradas sobre negro.

Otra capilla hay dedicada al Misterio de la Espectacion de Nuestra Señora, muy espresiva, de buena escultura: es en estremo perfecta la postura que tiene, y la suspension que se observa significa con propiedad el título que lleva, pues está mirando al sagrado depósito que hay en su vientre, que está en medio de un grande óvalo con brillantes rayos, y en ellos seis agraciados ángeles con instrumentos músicos de plata. Está pisando la Vírgen con su planta una nube sobre una peña de palo santo, labrada con gran primor de molduras y óvalos: está la imágen

colocada en una urna dorada, rodeada de vidrieras con guarniciones doradas. La parte superior de la capilla remata en un nicho, donde se advierte un niño Jesus de marfil. Está adornada esta capilla con escelentes pinturas: junto á ellas dos cornucopias doradas: tiene balaustres que la cierran.

Al salir de éste cláustro, en un tránsito, se encuentra la magnífica capilla de Santiago el Mayor, que está representado en un cuadro de Bartolomé Roman: las molduras y labor son muy sublimes. Adornan esta capilla pinturas de autores célebres. Visitábanla los reyes en la festividad del santo.

En el centro del monasterio se hallaba la capilla de los Angeles, que en la alegría y proporcion escede á todas: es una pieza grandiosa con dos ventanas rasgadas que caian á un jardin. Tenia su bóbeda bien labrada, y á los ángulos cuatro serafines. En el retablo, en la parte superior, se veia la Santísima Trinidad, y por su órden nueve coros de ángeles; cada gerarquía se señalaba con la divisa correspondiente. La variedad la hacia vistosísima: cargaba sobre dos gradillas, llenando las paredes de la capilla, entre otros, siete cuadros grandes de los siete ángeles primados; conocíase cada uno por la propiedad ó señal que le atribuye la Escritura. Los marcos eran tan escelentes como las pinturas. Otras habia tambien muy buenas, que eran pensamientos preciosos que mandó ejecutar la venerable María Ana de San José. Por la parte esterior habia un ángel esparciendo flores sobre las cabezas de varias religiosas Recoletas: el pavimento lo formaban vistosos azulejos, y las paredes estaban guarnecidas con alto chapado de diversidad de colores.

Existe aún otra capilla algo mas pequeña, dedicada al misterio de la Purísima Concepcion, con una estátua de Nuestra Señora, que muy bella, de buena proporcion en su altar, la hizo D. Gregorio Hernandez y la regaló la condesa de Nieve: la puerta es de entrepaños de nogal y la forma un arco de vidrieras, y el suelo de azulejos.

La última capilla está consagrada á San José, y es muy sublime por su adorno.

Antecoro.

En el segundo lienzo del cláustro bajo hay una puerta grande por donde se da ingreso al antecoro, el cual es

una pieza de buena proporcion, algo mas larga que ancha; está decorada con imágenes de mérito que representan la infancia de Jesus. Adórnanla inscripciones de bellos caractéres que hizo poner la señora priora de esta real casa, dictándolas una religiosa poetisa, y son de este modo:

Si por tí se hizo Dios niño,
¿Tú qué has de hacer, alma mia?
Amarle mas cada dia.
La gloria se ha de buscar;
Que la vida,
Ella tiene su medida.
Tanto aprovecharás,
Cuanto tiempo te vencieres.
La que sabe bien amar,
No le cansa el trabajar.

Debajo del cuadro del Nacimiento se lee esta rotulacion:

Si yo me humillo por tí,
¿Por qué no procurarás
Humillarte mas y mas,
Para parecerte á mí?

Y debajo de otro cuadro, donde se ven varias legiones de ángeles cantando y tañendo instrumentos en loor del niño Jesus en brazos de la Vírgen, hay la siguiente rotulacion:

Omnis spiritus laudet
Dominum.

Enfrente de la puerta, en una ornacina, está la Vírgen que llaman *Fundadora*, que envió desde Flandes la serenísima infanta doña Isabel; enfrente tambien se ve el retrato de la fundadora, que espresó el artista Bayeu. Hay en esta pieza otra capillita, cuyo fresco pintó D. Ginés Aguirre, y representa el martirio de Santa Margarita. El cuadro del altar en que se ve á la Santa Vírgen, le trazó Vicencio, y fué regalado por la reina fundadora. Está la capilla mencionada entre dos escaleras, en que se baja del dormitorio para venir al coro por la del lado derecho, y por la del izquierdo al relicario, enfermería, refectorio y demás oficinas.

Coro.

Enfrente de esta última capilla hay una puerta bien labrada, á la que se sube por cinco peldaños de piedra lustrosa de pulimento. El coro es bien proporcionado: alta su bóveda; pende de ella una gran lámpara que en lo antiguo era de plata: la sillería es de nogal y conforme con las constituciones de las religiosas Recoletas; pero es régia y bien labrada: ocupa los dos lienzos y lo que queda de las puertas: un poco apartado de las sillas, que son 34, hay unos postradores del mismo material. Adornan este coro bellísimos cuadros pintados por D. Francisco Bayeu, y otros que anteriormente pintó un discípulo de Bartolomé Roman, con otros que regaló Felipe III, hechos por el *Greco:* representan á Nuestra Señora con el Niño en los brazos; á Santiago y San Juan Evangelista, todos de estatura natural; á Santiago el Mayor; al Santo Bautista; San Agustin al pie de la higuera, escuchando los ecos de unos niños; á Santa Mónica, San Nicolás de Tolentino, San Guillermo de Aquitania, los reyes fundadores y á la infanta doña Isabel. Hay tambien otras pinturas admirables que envió de Florencia la gran duquesa hermana de Margarita de Austria, que son tres cuadros del Señor respondiendo á Herodes que su reino no era de este mundo; otro en que se ve á los príncipes de los sacerdotes deliberando sobre las monedas que devolvió Judas á Jesus en el palacio del pontífice Caifás. Sobre la puerta hay otra pintura del Salvador, que regaló la ilustre y venerable señora doña Marina de Escobar, cuyo cuadro es de mucha tradicion. Encima de la reja del coro hay un Crucifijo muy grande, todo de marfil; le regaló la reina fundadora, y está debajo de un dosel; es muy espresivo y bello: á los lados dos pinturas de la Pasion, que trazó Juan Pantoja de la Cruz, y se trajeron de Palacio. A los lados de la reja hay dos altares con sus retablos: en el uno se advierte el misterio de la Asuncion de la Vírgen, de talla, elevada por los ángeles; y al otro lado á San Agustin, revestido de pontifical, con el niño con la concha en la mano en la ribera.

En medio del coro hay un facistol de estraordinaria hechura, de diferentes maderas y labores, rematando en un Crucifijo tambien de marfil, regalo del cardenal Panfilio, siendo nuncio en España.

Por las dos escaleras que rematan y comienzan en el antecoro, por la una se baja al relicario, enfermería y refectorio, y por la otra se sube al cláustro alto y dormitorio: son unos tramitos de la una y otra parte con celdas pequeñas de doce pies, y otras de menos, con ventanas grandes: estan trazadas de modo que caian antiguamente á la espaciosa huerta que habia y jardines á la parte del mediodía, y alcanzaban con la vista gran parte de la Casa de Campo, rio y alamedas.

Los aliños de las celdas consisten en una estera pequeña, y sobre ella, en un jergoncillo de paja, sábanas de estameña, y una manta ó las necesarias; una cruz de madera y pila de agua bendita; una estampa, un candil y algunos libros, y la labor que cada una hace. En este monasterio habia dos particularidades: el recreo de los soberanos, y el culto divino: se admira la curiosidad y la riqueza; en la habitacion y trato de las religiosas llega al estremo la pobreza y mortificacion.

El capítulo tenia una ventana al jardin llamado de Reyes. Era de escelente proporcion, tenia bóveda y estaba cercado de poyos chapeados de azulejos, que se levantaban por las paredes gran espacio en alto, y adornaban tambien el pavimento: hoy ha sufrido esta sala bastante deterioro con motivo de las nuevas obras, y ha quedado muy reducida; tiene en la cabecera una peana ancha cubierta de azulejos, y encima un bellísimo sepulcro de Cristo difunto, casi de dos varas; las llagas de pies, manos y costado parece vierten sangre; el rostro, tan mortal y tan propio, que causa el mirarle una reverencia temerosa; la cabeza maltratada de la crueldad de la corona, que muestra con gran viveza la acerbidad del tormento. Los ojos son de cristal, medio abiertos, con cejas naturales, algo abierta tambien la boca, y se divisa la lengua; reclina la cabeza sobre almohadas de talla, como el sudario en que se estiende el cuerpo. Lo ejecutó el ya nombrado D. Gregorio Hernandez. En el tablero del sepulcro se ve á María con las santas mujeres y San Juan, cuyos semblantes revelan pena. El sepulcro está cubierto con un paño de la India y preciosas cortinas, y una inscripcion en que se lee:

Crucifixus
Etiam pro nobis
Et sepultus est.

En el remate hay una cruz con dos angelones dorados; á los lados dos estátuas de San Agustin y Santa Mónica. Las religiosas vienen el domingo de pascua de Resurreccion á las tres de la mañana procesionalmente al sepulcro, y las campanas anuncian á aquella hora la triunfante resurreccion.

El refectorio es una escelente pieza con el magnífico cuadro de la Cena, que ejecutó Carducho. En medio de esta pieza hay una cruz con tres gradas, y escritos diferentes conceptos. La mesa es pobre y desaliñada, como de instituto recoleto.

La enfermería era suntuosa: tenia cien pies de largo (hoy tambien ha sufrido deterioro), con puertas y ventanas que daban á los jardines y al depósito de aguas, con preciosos trasparentes: adornábale un bello altar con un Crucifijo y la célebre pintura de Caxes. Aquí estaban las enfermas con gran comodidad y desahogo: el jardin era sublime, con una preciosa fuente, todo con cuadros de mosquetas y jazmines. Cerca de este departamento estaba el noviciado con once aposentos; era muy alegre, y tenia una gran capilla. S. M. la reina madre doña María Cristina costeó la restauracion de una de estas salas. En suma, el monasterio era grandioso y régio, con varios jardines, huerta y siete fuentes. Hoy ha quedado muy reducido.

La sacristía interior tiene 80 pies de largo, con anchura proporcionada, con hermosa cajonería y armarios; encerraba multitud de alhajas de oro, plata y pedrería y mas de 50 ornamentos diferentes, muchos de ellos de perlas, rubíes y topacios, oro, plata, glasés y brocado, hechos en Milan, regalos de reyes, príncipes é infantes: riquísimas colgaduras, y la gran tapicería que aún existe, regalo de la duquesa de Florencia, que representa los autos sacramentales y la historia de Sanson, copiados de los cartones que inventó Rafael Urbino. Otros juegos que hay son de cañamazo con cuadros mitológicos bordados de oro, hechos en Venecia: hay otra hecha de pecho de azor, que es magnífica, que figura vergeles, cármenes y fuentes; otra de damasco de nácar, que representa pasos de la Ley antigua; habia otra que llamaban de las coronas: era de terciopelo labrado con oro, y servia para las exéquias reales. Habia otra de brocado carmesí, y otra de brocatel encarnado y blanco, y gran copia de alfombras.

En la octava del Corpus se ponian en la iglesia y pórticos, y en la procesion del Santísimo colocaba el ayuntamiento los toldos como en el dia de Corpus.

Relicario.

Este relicario es precioso, y antes de ingresar en él se ve un devoto Crucifijo, metido en un corazon cercado de resplandores. El relicario es una pieza cuadrada, grande; está á espaldas del altar mayor, con la misma anchura que el retablo; de modo que confinan los dos altares, el de afuera y el de dentro.

La bóveda es la mayor y mas hermosa que tiene la casa. En medio tiene un gran óvalo, y pintado al óleo el misterio de la Santísima Trinidad, con multitud de ángeles: es la pintura un escelente fresco, por el primor y viveza de colores; le pintó el insigne Balleu; espárcense por cada uno de los óvalos dos ángeles que en las manos tienen coronas.

En otros seis mas pequeños, puestos en contorno, estan copiadas por un escelente artista seis santas vírgenes, á saber: Inés, Cecilia, Ursula, Catalina, Bárbara y Margarita; lo restante está pintado y dorado de varios compartimientos de grotescos, sembrado á trechos de serafines.

Toda la cornisa que la circunda es dorada. El altar está en medio, y en unos breves espacios que se advierten, hay muy buenos frescos.

En este altar se espone el Santísimo Sacramento los jueves. El sagrario es grande; las paredes, doradas; en medio está, sobre un peñasco de plata dorada de tres cuartas de alto, una bellísima paloma de oro con esmalte blanco, de una tercia de alto, las alas estendidas de punta á punta, con corona imperial en la cabeza: se le encargó al artífice que la hiciese con la vista inclinada al pecho, y allí se le coloca el viril, engastado en un cerco orlado de serafines de oro: es muy significativa esta ave: el oro simboliza la caridad; el esmalte, la pureza; la paloma, la candidez; los serafines, el amor; el peñasco, la soledad: está encima de los cuatro Evangelistas, como apoyo de la fé.

Dió esta sublime alhaja la marquesa de Zara, en la profesion de su hija la madre Teresa de Jesus. Está cercado de unas verjas de bronce dorado, cubierto con cortinas.

Por la parte esterior se ve una lámina del Nacimiento, y por la interior un cordero sentado sobre un libro; cercan el altar unos huecos con vidrieras y guarniciones de bronce dorado, y una puertecita con llave, y fijas en ellas las reliquias de diferentes santos. Remátase este círculo por la parte de abajo, en el medio, con un nicho mas pequeño dentro, dorado, y en una puertecita con llave y en ella grabados los atributos de San Agustin, el corazon con las flechas: guárdase en este nicho el óleo de la Estrema-Uncion: lo restante del retablo es de órden corintio, que con follajes de varios colores cierra el adorno, con un cuadro de la Vírgen dando de mamar al niño. Está cercado el altar de unas barandas de palo santo y bronce.

Enriquecen esta pieza ciertos adornos de arquitectura y pilastras de palo santo con escelente labor y gusto; hay cuarenta y nueve medios cuerpos de santos, ocho brazos de diferentes santos mártires, pontífices, confesores y vírgenes, en reliquias doradas, matizadas de colores y oro, con óvalos, viriles y reliquias.

Estan estas divisiones, de alto á bajo, cubiertas de vidrieras cristalinas con sus marcos dorados y cerraduras de bronce: cúbrense todos con cortinas de tafetan doble azul con varillas doradas y cordones del mismo color, corridas de ordinario.

Los espacios ó claros del primer órden, que son pequeños, conservan treinta y tres cabezas de santos y veinte y tres tablitas bordadas, y en ellas preciosas reliquias con costoso adorno de telas, flores de seda y hojuela, frislados de oro, plata y pedrería.

En el segundo órden, que es mayor, hay colocadas otras treinta y tres cabezas de santos, y diez almohadillas con otras reliquias, entre ellas una muy señalada de Santa Ursula, traida de Roma de la Cámara Santa.

Estan distribuidos en los demás compartimientos trece cofres pequeños de terciopelo carmesí, bordados de chapería de plata y herraje dorado, enriquecidos con restos de ilustres mártires. Hay tambien catorce relicarios de bronce dorado, con ocho urnas que contienen igual número de cuerpos de bienaventurados, con muchas mas reliquias.

Guárdase una gran reliquia de Santa Margarita; es una pierna que resistió á la voracidad de las llamas; consérvase la piel y la carne algo morena.

Venérase además parte de la espalda de Santo Tomás de Villanueva, colocada en una pirámide de cristal. Regaló Felipe IV dos custodias con multitud de reliquias. Otra reliquia del Apóstol San Felipe se venera en una alcachofa de oro, guarnecida de piedras preciosas.

Hay una imágen de la Vírgen, de oro, guarnecida de brillantes, que regaló la infanta doña Isabel cuando tomó el velo sor Isabel del Espíritu Santo. Otra reliquia muy buena que tambien se conserva, regalada por el Papa Paulo V, y es del cardenal San Cárlos Borromeo. Hay asimismo dos pirámides de ébano negro guarnecidas de plata. Además se custodian los siguientes relicarios: un brazo de Santa Isabel, reina de Hungría ; una cruz con fragmentos de santos; un precioso *Lignum crucis* con parte de los dos clavos y de la caña; otro pedacito de la vara en que colocaron la esponja; otra parte de los sarmientos con que flagelaron á Jesus; otro pedazo del velo con que le vendaron los ojos, todo en viriles de aljófar y esmeraldas con flores de lis de plata ; otro pedazo de la piedra del sepulcro de Cristo; otro del de Nuestra Señora y de sus sagradas vestiduras. Grandes relicarios de los Santos Apóstoles San Pedro, San Bartolomé, San Mateo y Santiago el Menor, todos de plata, sostenidos por ángeles. Hay otro *Lignum crucis* precioso que el R. P. Provincial de Castilla, Fr. Diego de Guevara, de la órden de San Agustin, regaló á la venerable Jesus Mariana de San José: está en un corazon de oro con rubíes: dícese que las manchas que se le notan, son de sangre que brotó para confusion de un hombre incrédulo que, dudando de su autenticidad, la partió. Además hay 40 reliquias de plata y marfil de diferentes santos. Hay además un cofrecito con huesos de santos que cayeron al mar y se sostuvieron encima de las olas, con una canilla de San Pantaleon, mártir, y una ampolla con sangre del mismo santo, que tambien vino sobre la marea. Esta es una pirámide de cristal con una pequeña redomita dentro, y en ella una cantidad de sangre del mártir, que todo el año está coagulada, y en las primeras vísperas de su festividad, que es el dia 26 de julio, se ve desleirse poco á poco, y al siguiente, que se celebra al santo, ya se nota fluida y moverse, y en las segundas vísperas vuelve a coagularse, quedando como una bolita de cera: este es un prodigio continuado que observa el público: las lecciones de maitines refieren el milagro.

Diferentes físicos, que dudaban tambien del suceso, la han visto entre año, la han analizado, y convienen en el fenómeno. Multitud de personas concurren en los dias 26 y 27 de julio á adorarla. La reliquia es de plata, con la figura del santo arriba; él parece que fué médico, y retirado á la soledad, vivió algunos años sobre una columna: despues sufrió el ser decapitado. Esta reliquia la regaló la condesa de Miranda á su hija, sor Aldonza del *Santísimo Sacramento*. Hace pocos años, cuando las religiosas se hallaban reunidas á las del real convento de Santa Isabel, cayó al suelo y se rompió, salvándose la redomita; se volvió á colocar, sellandola el Excmo. Sr. D. Ramon Montero, arzobispo de Búrgos.

Hay tambien un *Ecce homo* muy célebre que arrojaron al fuego unos judíos cerca de los jardines de Barrionuevo, donde hoy es la calle de Isabel la Católica: está en un templecito precioso: se le conocen las señales de las llamas: dicen que lo salvó el venerable Gregorio Lopez, cuya cabeza existe tambien en este relicario. Asimismo está el féretro que contiene el cuerpo de doña Luisa de Carvajal y Mendoza, que murió en Lóndres, presa por católica, en tiempo de Enrique VIII. Felipe III la reclamó, depositando su cadáver en esta real casa; está incorrupta, y exhala una fragancia como la de los aromas mas suaves: está en un cofre de terciopelo carmesí con cantoneras de plata. Además hay otra porcion de alhajas de gran mérito y valor. El suelo es todo de azulejos y las paredes de chapado. En una pieza contígua al relicario está el sepulcro de la venerable madre, y dice así:

D. O. M.

Espera en este sepulcro la venida de su divino esposo la sábia y prudente vírgen, madre de innumerables vírgenes,

Jesus Mariana de San Joseph,

Fundadora de los conventos de las Recoletas Agustinas, favorecidas de los muy católicos y poderosos reyes

D. Felipe III y IV,

Y de las gloriosas reinas doña Margarita de Aústria y doña Isabel de Borbon.

Por la escelencia de sus virtudes y méritos, santidad

de su vida, celo de la salvacion de las almas, honra del culto divino, eminencia en el gobierno y maravilloso modo con que practicó las dos vidas activa y contemplativa, en que recibió de Dios grandes ilustraciones y favores.

Murió á esta vida mortal, á XV de abril del año M.DCXXVIII, de su edad LXX.

Y comenzó á vivir á la eterna con los bienaventurados, donde con alabanzas

Que no pueden tener fin, con las almas
Canta las grandes misericordias que
Dios usó con la suya.
Sus religiosas hijas con cánticos y
Lágrimas dedicaron este sepulcro
A su piadosa y venerable Madre.

A los seis años despues de su muerte, las religiosas visitaron su santo cuerpo, descubriéndole á presencia de Felipe III, quien dijo que la conocia bien, pues no estaba desfigurada. La caja era de terciopelo carmesí guarnecida de pasamanos y clavazon dorada, forrada por dentro de tela de oro. Llegó el tiempo de descubrirla jurídicamente: juntáronse la priora y la comunidad á campana tañida, y los médicos de cámara, los doctores Juan de la Serna y Gregorio Morales, que era tambien médico de *hechiceros* (1), y el doctor Carrillo, que asistió á sor Jesus Mariana en su última enfermedad, los cuales, despues de examinar detenidamente el cadáver y sacarlo fuera de la caja, declararon no haber corrupcion. En la invasion francesa la trasladaron al real monasterio de señoras Comendadoras de Santiago. En 1815 la devolvieron á su convento, y en 1841 la llevaron al de Santa Isabel, donde estuvo hasta que S. M. la Reina mandó que las religiosas volviesen al de la Encarnacion: trajeron otra vez á la venerable madre, descubriéndola el Excmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba, y entonces tuvimos ocasion de verla. El cuerpo está entero, aunque consumido y seco, con toda su trabazon de huesos y piel, uñas, cabellos y nariz enteros, y tiene los ojos bastante frescos, las manos tiesas y levantadas: tiene una cruz pe-

(1) Habia esta plaza en el tribunal de la Inquisicion.

queña en la derecha, y todo el cuerpo formado, y las venas de la frente se le conocen mucho. Observamos que tenia en el rostro unas manchas doradas: preguntamos, movidos de curiosidad, y nos dijeron que era porque habia muerto de una enfermedad que llaman tabardillo pintado.

Tambien hay en esta casa un sepulcro en que yace doña Serenidad de Mendoza, hija natural de Felipe IV, habida en cierta señora principal, cuyo nombre no queremos revelar (1). La niña, á su debido tiempo, aún parvulita, se entregó á las religiosas de la Encarnacion para que la educasen: el rey la visitaba con frecuencia, y la distinguia como á los demás infantes. Cuando la vió la reina Isabel, esposa de aquel monarca, acariciándola, dijo: «No negará á Felipe.» En efecto, era muy parecida: lo revela su retrato, que está en el coro, encima del sepulcro: murió siendo religiosa; pero muy jóven y en buena opinion.

Por último, las religiosas de esta casa, por mandado de Felipe III, deben buscar pruebas de nobleza para tomar el velo: la venerable madre se opuso á esta real resolucion, diciendo que bastaba tener virtudes, y así que admitiria á las que tuviesen vocacion para ello, dando cuenta á S. M.; así lo trató en una conferencia que tuvo con D. Luis Carrillo, caballero del hábito de Santiago y ministro de Felipe III.

Mina.

La mina venia desde el alcázar real, por el Campo del Moro, al convento; era un largo pasadizo á manera de una agregacion de salas y galerías, adornadas de retratos

---

(1) La noble dama, para que no se advirtiese en la córte su embarazo, usaba un trage estraordinariamente ancho con tontillo ó ahuecador, como los miriñaques que hoy usan las señoras, aunque mas exagerado; y cuando se supo el motivo, le llamaron *Guarda-infantes,* y así siguió denominándose, porque la dama era muy elegante y la imitaron muchas en el trage. Dirémos más: cuando nació doña Serenidad, asistió al parto una comadre natural de Granada, y por ejercer se le dió un terreno que hoy lleva el nombre, en una calle en el barrio de Lavapies, de la Comadre de Granada.

y variedad de pinturas de diferentes autores, siendo los más retratos de soberanos, príncipes é infantes. En la última pieza habia una puerta que hoy está sin uso, cuya llave tenia la priora; por esta puerta se entraba á una sala hermosamente adornada. El dia en que SS. MM. determinaban pasar al convento, esperaba á la puerta el mayordomo, tocando á ella un mozo de la furriera para que la abriese la religiosa clavera, y la priora aguardaba á SS. MM. á la puerta de la clausura.

Sala de Reyes.

La sala de Reyes, en que estaban los sitiales de SS. MM. y AA. (aún existe), es grande, con tres ventanas; tiene preciosas pinturas de devocion y retratos de reales personas de cuerpo entero, á saber: de los reyes fundadores, del emperador D. Fernando, de la infanta doña Isabel, condesa de Flandes, de la gran duquesa de Florencia, de Felipe IV, de Isabel, de Cárlos I, de Felipe V y de su esposa, de Fernando VI y Bárbara de Saboya, de Cárlos III y de María Amalia, de Cárlos IV y Luisa de Palma, de Fernando VII y de Isabel de Braganza, Amalia de Sajonia, y de la actual soberana.

Bóveda.

La bóveda estaba cerca del coro; eran dos piezas grandes, á las que se bajaba por una escalera ancha: la primera pieza, que es la que hoy ha quedado, era la antebóveda, con rejas á un jardin: la segunda era el entierro de las religiosas; tambien tenia rejas á otro jardin: ambas piezas claras y frescas; allí dormian en paz muchas religiosas venerables. Hoy ha quedado aterraplenada, y solo la primera sirve de panteon á la comunidad.

Cabildo de esta real capilla.

El clero de esta real casa se componia del personal siguiente: un capellan mayor, que era regularmente individuo del Consejo de S. M., ó dignidad de alguna santa iglesia. Tenia, entre otras obvenciones, la renta de 1,000 ducados. Dos capellanes con el grado de doctor ó licenciado, que gozaban la renta de 4,000 ducados. Un confesor, que siempre era persona altamente distinguida, tenia 9,000 ducados de asignacion.

Capilla música.

Habia trece capellanes músicos, que optaban á estas plazas por oposicion rigorosa; tenian de renta 400 ducados, y 500 el maestro, que siempre era un escelente contrapuntista.

Habia tambien seis capellanes de altar músicos, con la dotacion de 200 ducados. Además habia cierto número de profesores seglares para la parte instrumental; un organista con la renta de 400 ducados, y dos maestros de arpa.

Capellanes sirvientes.

Un maestro de sagradas ceremonias con 200 ducados de renta; un sacristan mayor y dos menores, saeerdotes todos, con la asignacion de 150 ducados.

Seglares.

Ocho niños acólitos, á los que se les costeaban estudios; dos mozos de coro; dos alguaciles con vara.

De modo que en esta real iglesia se celebraban los oficios divinos con una magnificencia estraordinaria.

En esta real casa se estableció la hermandad de criados de S. M. (que aún existe), fundada en el reinado de Felipe III en el real convento de San Felipe, si bien antes ya lo fué en Valladolid: despues se trasladó á esta iglesia, enriqueciéndola con muchos privilegios el papa. A ella pertenecen todos los jefes de palacio y ambas servidumbres, siendo prelado el M. R. patriarca de las Indias.

Robo misterioso.

Como poseia este monasterio tanta riqueza, sucedió á últimos del siglo pasado, que en las altas horas de la noche llegaron á la portería tres carruajes; pararon allí, apeándose unos enmascarados; abrieron sin saberse con qué llaves; ciertos mozos encendieron hachones de cera, y penetraron por la puerta seglar en la clausura: las religiosas debieron tener algunos antecedentes, pues en aquella noche no salieron del coro. Entraron los encargados del saqueo, y se llevaron la plata con doce blandones y multitud de alhajas: volvieron á salir, cerrando las puertas, sin volverse á hablar de ello ni permitirse formar espediente.

Vírgen del Patrocinio.

Esta imágen existe en el coro: denomínanla *Priora*, porque la prelada es su camarera: data su culto desde una priora que hubo en este convento, hija de los duques de Medinaceli, quienes para el culto de Nuestra Señora y gastos de la prelada adjudicaron sus testamentarios una casa en Madrid, en la calle Ancha, esquina á la de la Palma, la que vinieron poseyendo las demás prioras.

Hoy no existe la capilla música ni el número de capellanes; las religiosas reciben su dotacion de palacio, y el convento ha quedado bastante mutilado. En la iglesia está establecida la parroquia ministerial.

Dia 4.

En este dia de 1315 fué refrendada en las Córtes de Búrgos aquella célebre concordia que los hijos-dalgo de todo el reino de Castilla habian empezado á pactar y convenir en Valladolid el año anterior. Su fin era reunirse en un cuerpo todos los nobles y las ciudades, para resistir cualquier perjuicio y escesos que cometiesen los tutores del rey D. Alonso el XI mientras durase la tutoría, la cual ejercian la reina doña María, abuela de este rey y mujer de D. Sancho el Bravo; D. Juan, hijo de don Alonso el Sábio, y D. Pedro, hijo del mencionado D. Sancho. Este documento, que es de los mas preciosos y raros para conocer las revoluciones é inquietudes en que ardia por aquellos años toda Castilla, se encabeza por los espresados tres tutores.

Se convino en que al lado de la persona real hubiesen de asistir para su guarda y consejo dos de cada uno de los reinos en que estaba dividida la corona, esto es, Castilla, Toledo, Estremadura y Leon, siendo cada uno de ellos caballero hijo-dalgo, y el otro hombre bueno natural de las ciudades respectivas al reino que representaba, y nombrado procurador en Córtes. Fué tambien pactado que la hermandad de los hijos-dalgo pudiese celebrar sus juntas una vez al año, por San Martin de noviembre, y otra los alcaldes de todas las villas de esta hermandad, en la semana que media la Cuaresma.

Para la primera de estas dos juntas se señaló á los de Castilla y los de Toledo y Estremadura la ciudad de Va-

lladolid; y para la segunda, haciéndose division entre los alcaldes de Castilla y los de Toledo y Estremadura, se señaló á aquellos la ciudad de Búrgos y á estos la villa de Cuéllar; y para los del reino de Leon, Galicia y Asturias, se acordó tuviesen la primera de aquellas juntas en Benavente, y la segunda en la ciudad de Leon.

Además de los que habian concurrido á firmar y otorgar esta hermandad, se dejó abierta la puerta para que se agregasen los demás que quisiesen, tomándose los nombres en estos congresos anuales, donde debian examinarse todos los acontecimientos mas notables sucedidos en sus respectivas comarcas, á fin de poner el remedio que exigiesen por sus circunstancias; y para obligar á la concurrencia, se impuso multa contra los que no viniesen á ellos.

Respecto á que uno de los agravios de que más se habia quejado y quejaba el reino consistia en la usurpacion de las jurisdicciones y territorios, hecha á las villas tanto realengas como de señorío, cuyos escesos habian sido mayores en tiempo del Emplazado, se determinó que cesasen estas instancias, propuestas ya ante los tutores y tribunales, hasta tanto que el rey D. Alonso el XI fuese de edad cumplida para gobernar el reino, no permitiéndose tales usurpaciones, ni menos las compras que hiciesen los pueblos comprendidos en esta hermandad en las behetrías y solariegos, ni las de los hijos-dalgo en villas de su hermandad.

Ultimamente, dejados otros capítulos de menos consideracion, se ve por la copia que poseemos de esta concordia, que la firmaron en Búrgos, y en el dia sobredicho, ciento de los hijos-dalgo que concurrieron á las Córtes, y los procuradores de noventa y nueve pueblos, en que se nota no estar comprendido alguno de las Andalucías en la parte conquistada; jurando su observancia todos los firmantes, y asimismo los tutores, que para mayor autoridad mandaron notarios públicos que diesen fé y signasen esta escritura. Este es uno de los documentos que pueden ilustrar considerablemente la genealogía de las casas nobles de España, pues son mas de 250 personas las que aquí se nombran.

Dia 5.

Hallándose en la ciudad de Valladolid en este dia 5 de julio de la era de 1318, que corresponde al año de 1300,

el rey D Fernando IV el *Emplazado*, con consejo y ordenamiento de la reina doña María, su madre, y del infante D. Enrique, su tio y tutor, confirmó á peticion de Alfonso Perez de Falcon, Alfonso Ibañez y Juan Perez, procuradores de la villa de Castroverde, una carta-puebla del fuero privilegio concedido á los vecinos y naturales de dicha puebla por D. Alonso IX, juntamente con su mujer doña Berenguela.

Son sin duda muchas las particularidades que se notan en este privilegio, así por lo respectivo á los usos de aquellos tiempos, como por lo tocante á la legislacion. Entre otras cosas se dispuso, que los clérigos de aquella villa estuviesen libres de toda carga y gabela real; que recibiesen las primicias de la leche enteramente; que cada iglesia entregase á su obispo una medida de trigo y otra de cebada, y un carnero ó 18 dineros, para la festividad de Santa María de Agre; y que, cuando el obispo fuese á la mencionada villa, no estuviesen obligados los clérigos á darle más de un convite, juntamente con su vicario, presbítero y otras siete personas, y esto por una sola vez al año. Disponia el mismo privilegio, por lo respectivo á los militares, que los que habitasen la espresada villa diesen á su merino siete cabalgadas, y el mayordomo á ellos siete pares de calzas, seis espuelas y dobles capas de color. Al comun de los vecinos fueron concedidas varias exenciones de los gravámenes é impuestos propios de aquellos tiempos, siendo particular de los clérigos, soldados y viudas la de que no se hospedase en sus casas el pasajero.

Tocante á la legislacion criminal se estendia considerablemente el privilegio, imponiendo varias penas á los delitos de homicidio, estupro, violencia, hurto, adulterio y usurpacion. Eran particulares las disposiciones de que el que matase al vecino de la referida villa ó sus hijos no gozase de la inmunidad eclesiástica, y que muriese por ello, salvo si lo hiciese por causa de juego ú otra ocasion. Que si algun vecino injuriase á otro, llamándole gafo, traidor, falso ó fufu, y lo probase con tres vecinos, le hubiesen de pechar 300 maravedises: que no se juzgasen los pleitos de los vecinos por hierro, agua ó desafío; y que el que á otro desafiase, le pechase un maravedí.

Estendióse este fuero de Castroverde á los lugares que

se le adjudicaron, á saber: Rabanales, Pozolo, Valdellas y Villafrontin, San Yicente, Golpeones, Ilgatodegua, Barriolo y Varcial, y fué rubricado por los reyes y suscrito por Pedro, arzobispo compostelano; Enrique, obispo de Leon; los condes Fernando y Tirialo; Gundizabo Nuñez, teniente de Asturias; Ponzio Velo, teniente de Estremadura; Fernando García, mayordomo del rey; Muñoz Rodriguez, su secretario y teniente de Castroverde; y finalmente, Pedro Benavidez, mayordomo de la reina.

Asimismo esta confirmacion, sellada con el sello de plomo, fué rubricada por el infante D. Felipe, señor de Cabrera, y muchos otros prelados y señores principales.

Dia 6.

Con motivo de habernos visto precisados á continuar en varios dias sucesivos de los últimos del mes de junio próximo las noticias pertenecientes á la legislacion poco conocida del señorío de Vizcaya, hemos omitido algunas otras correspondientes á los en que aquellas se han dado; y como entre ellas se presenta mas agradable y deliciosa la narracion de un torneo tenido en la ciudad de Vitoria en 29 de junio de 1569, confiamos que por contener circunstancias tan bizarras y propias de nuestras costumbres antiguas, se nos disimule la licencia de colocarla en estos dias, prefiriéndola á otras que podríamos dar.

Cayó en aquel año el dia destinado para el torneo en domingo, y fué mantenedor de él Fausto de Aguirre, vecino de esta ciudad, contra otros caballeros de la misma, los cuales salieron á la funcion muy bien aderezados de armas y divisas, todos de diversos colores: colocáronse, como tambien sus padrinos.

Guardóse la condicion del cartel, en que se prevenia que ninguno sacase oro ni plata. Los torneantes sacaron invenciones y letras que cada uno llevaba, y eran las siguientes: *Fausto de Aguirre*, como mantenedor, podia tomar el acompañado que quisiese, pero no lo hizo: antes bien, combatió como aventurero animosa y diestramente, sin acaecerle desgracia alguna. Salió con calzas de terciopelo y raso negro y blanco, llevando tres padrinos vestidos igualmente, que eran D. Juan de Bribiesca, D. Juan de Belandia y Baptista de Orquendo. El tonelete y plu-

mas eran de los mismos colores, como tambien los atambores, pífanos y dos pages que le acompañaban.

El escudo estaba en campo blanco con un corazon atravesado con una saeta, y esta letra:

Mis ojos al corazon
Con lágrimas le han pegado
La tristeza que le han dado.

Los primeros aventureros que entraron fueron Hernando de Cucho y Luis Hurtado de Mendoza, con calzas y toneletes de tafetan blanco, pardo y negro y penachos de los mismos colores: vestido igualmente su padrino Andrés de Zurbano Baztera. Hernando sacó un escudo en que estaba pintada una dama con un caballero de rodillas, cuya mano le tenia asida, presentándola un favor, y el dedo puesto en la boca, dándola á entender que lo callase: la letra decia:

Pues habitais en mi pecho
Sin poder partiros de él,
El favor quedará en él.

El escudo del segundo manifestaba dos manos descoyuntadas y esta letra:

No quiero tener mas fé
Con quien tan mal la pagó,
El tiempo que me duró.

Tras estos entraron en cuadrilla Rodrigo Velez de Medrano, Juan de Urbina, Martin de Salinas, D. Juan de Samano, Sancho García del Barco y D. Juan Antonio de Muxica: todos con calzas de terciopelo negro, laboreadas de *AA* asidas las unas con las otras, y toneletes bordados con cañutillos y cuentas de vidrio, de que eran tambien las guarniciones de los penachos negros, y del mismo color los zapatos, espadas y piezas. Iban uniformes el atambor y pífano, y junto á ellos un hombre que llevaba las divisas y las letras cogidas al pecho. Los cuatro padrinos eran Luis de Samano, el capitan Sodoño, Juan de Salvatierra y Juan de Paternina: vestian igualmente con jubones de raso negro y golas. El escudo de Rodrigo Velez contenia un hombre armado en pie con esta letra:

Por ser viejos los hombres
Que profesan
Las armas, de dar renombres
Nunca cesan.

Juan de Urbina sacó un escudo negro en que decia:

No hay otro bien sino veros,
Ni galardon que quereros.

Martin de Salinas sacó tambien escudo negro con la muerte, que con las dos manos tiraba de unas sortijas de maridaje, y esta letra:

El mundo del casto amor
Es tan fuerte
Que no le rompe la muerte.

D. Juan de Samano llevaba en su escudo la nao de Ulises transitando por las islas de Sirenas, y tapados los oidos los que en ella iban, y esta letra:

Por lo que otros las orejas,
Se tapó el Amor los ojos
Al robar de mis despojos.

Sancho García no sacó divisa, y su letra decia:

Si unos le traen porque mueren,
Tambien otros porque viven.

Muxica llevaba en su escudo la ave fénix quemándose en el fuego, y esta letra:

En quemándose esta, queda
Otra de su parecer:
De vos no la puede haber.

Despues de esta cuadrilla entraron Juan de Aquillo y Simon de Llascano, vestidos de tafetan blanco, azul y amarillo, con muy buenas calzas y toneletes de iguales colores, y yendo uniformes sus dos padrinos, Francisco de Salvatierra y Martin de Arratia, como asimismo el atambor y pífano. La letra del primero decia así:

No es mucho desesperar
Quien por bien servir fué amado,
Pues antes de senectud es desechado.

La del segundo contenia este verso:

Pediros será perderos.

Siguióse á estos otra cuadrilla, compuesta de D. Pedro Velez de Guevara, D. Diego de Velasco, D. Juan de Ozaeta y D. Diego de Salvatierra. Las calzas que llevaban eran de tafetan blanco y terciopelo azul, guarnecidas de franjas azules, con toneletes de los mismos colores, muy bien bordados, y penachos iguales, á que correspondian los vestidos de los padrinos, el comendador Vergara y Luis Sainz de Gauna, y los del atambor y pífanos.

En el escudo de D. Pedro de Velez estaba su retrato y el de su dama, y un camaleon encima, á quien señalando, la decia:

El se mantiene del aire,
Y yo de vuestro donaire.

El escudo del de Velasco contenia un armiño y esta letra:

Imitando al blanco armiño,
Celo y amo la blancura,
Porque en vida y muerte dura.

Ozaeta sacó un escudo, pintado en una parte el dios Marte, y en otra Venus y Cupido; en el medio estas palabras: *Cui nostrum*, y debajo: *Ubique*.

A ambas servir pretendo,
A cada una en su tiempo.

Debajo de todo esto estaba su retrato y esta letra:

Para serviros es poco lo posible,
Y á tanta merced
No hay recompensa verdadera
Sin quedar siempre en cadena.

D. Diego de Salvatierra puso en su escudo retratadas siete damas, y debajo una cifra que decia *María*, con una luna encima. La letra era esta:

No pongo entre estas vuestro retrato,
Porque es tal,
Que ninguno le es igual.

Vinieron á continuacion D. Martin de Zamudia y Juan

de Otalora, de blanco y pardo con hermosos penachos blancos. Los padrinos, que eran el alguacil mayor de Vitoria y Pedro de Herrero, los dos atambores y un pífano, vestian igualmente. En el escudo de D. Martin se representaban la Fortuna, el Tiempo y el Amor, asidos todos tres de una mano, y esta letra:

Fortuna, Tiempo y Amor
Contra mí se han concertado;
Mas la fé nunca he mudado.

Otalora sacó en el escudo su retrato de pie derecho, teniendo con ambas manos la rueda de la Fortuna, y la letra decia:

Ya casi se iba inclinando
Para del todo abatirme;
Pero túvela muy firme.

Despues entraron Juan de la Rua, Termiño y Liñan, de encarnado y verde, con calzas de raja entrapada y tafetanes verdes, pespunteadas tambien de verde; las cuchilladas y las plumas de iguales colores. Iban uniformes el pífano y atambor, y los tres padrinos, que eran Luis de Termiño, Juan Rodriguez de Haro y Andrés de Salvatierra. Juan de la Rua llevaba en el escudo figurado un gran fuego en que se estaba quemando su efigie, y una dama que le miraba. La letra decia:

El fuego en que ves que ardo,
Me sostiene,
Porque amor así lo quiere.

En el escudo de Liñan estaba una dama encima de un árbol, y esta letra:

No puedo arribar á ella,
Y escapar
No puedo en otro lugar.

El escudo de Termiño contenia un hombre en un tormento, atizando debajo una llama, con esta letra:

No es sufrible un gran tormento,
Y para acabarle luego,
Es bien atizar el fuego.

Detrás entraron Juan Martinez de Recalde y Martin

Bertandoña, con armas y vestidos negros, y asimismo sus padrinos Juan de Salvatierra y Diego Paternina con pífano y atambor, todos de negro, y esta letra:

Lo negro es muy gran dolor,
Y el vivir es mi enemigo,
Y la causa quien yo digo.

Ultimamente venia Gatelinaga, con su padrino Aramburu, atambor y pífano, todos de negro, y esta letra:

Quiero hoy probar ventura,
Porque si la hallo en Marte,
Con Venus tendré parte.

Todos pelearon con el mismo órden que fueron entrando, y el mantenedor Aguirre lo hizo tan bien, que de veintidos combatientes solo perdió cinco premios y empató á dos. Con los que perdió fueron Martin de Salinas, Medrano, D. Juan de Samano, D. Juan Alonso de Muxica y D. Pedro Velez de Guevara. Los empatados fueron Sancho García del Barco y D. Diego de Salvatierra. Despues del combate hubo una cena muy espléndida en casa de una señora que solo se la nombra doña Luisa, y á la cuenta seria la dama del mantenedor. Sirvieron en ella muchos y delicados manjares de carne, con salmones, truchas y otros pescados esquisitos, asistiendo todas las damas del pueblo, los torneantes y sus padrinos. Despues de cenar se juntaron los jueces, que eran D. Sancho de Córdova, el doctor Ortiz, alcalde ordinario, y Cristóbal de Alegría, diputado general de la provincia, publicando á presencia de las damas los premios en la manera siguiente: á Martin Salinas dieron una lanza de oro, por haberlo hecho mejor de la pica; á Juan de Otalora una espada de oro, por haberlo hecho mejor de la espada; á D. Juan de Samano una cifra de oro, por haberlo hecho mejor de la pica en la folla; á D. Juan Alonso de Muxica una pluma, por haberlo hecho mejor de la espada en la folla; á don Pedro Velez de Guevara tres varas de tela de seda, por haber salido mas galan; á Juan de Urbina unos guantes por mejor letra; y á D. Martin de Zamudio otros por mejor invencion.

Dia 7.

Siempre fueron calamitosos al Estado los tiempos de las tutorías de nuestros monarcas: los grandes y personas poderosas, prevalidos de la constitucion del reino, exigian, por decirlo así, mercedes sin número: por otra parte, las disposiciones legales no tenian todo el vigor y fuerza necesaria para contener los abusos y escesos que esperimentaban, y así era preciso reiterarlas cada dia. Esto motivó que los procuradores de las ciudades y villas que permanecian al lado del rey (aun disueltas las Córtes), pidiesen á D. Juan II la confirmacion de varios particulares, ordenados y dispuestos en las que se celebraron en Madrid en el año 1419, de que tambien queda hecha mencion en otra página.

Aunque esta solicitud de los procuradores fué hecha en Valladolid, no tuvo efecto hasta que, hallándose en Tordesillas el espresado rey, en el dia de hoy 7 de julio de 1420, acordó espedir y espidió su pragmática sancion con fuerza de ley publicada en Córtes.

En ella se confirmaron los estatutos de las mencionadas de Madrid, concernientes á que las gracias y empleos perpétuos de las ciudades y villas no fuesen provistos sino en los naturales de ellas, ó que diez años antes fuesen sus moradores; que no acrecentase el número de sus alcaldes y regidores, limitado por los anteriores reinados, y que no se hiciesen mercedes de los propios y rentas. Tambien se confirmó por esta pragmática el estatuto sobre el aposentamiento de las personas que seguian la córte, reservándose el rey proveer lo conveniente para su arreglo.

En razon del derecho de quema impuesto en Aragon en perjuicio de los naturales, acordó se escribiria al rey y se harian los demás recursos para que lo exigiese, segun el mismo D. Juan y su padre D. Enrique habian dispuesto antes. Asimismo acordó escribir al papa para que proveyese remedio en órden al abuso introducido por los clérigos, los cuales en el hábito de legos cometian muchos maleficios que los jueces reales no podian refrenar á causa de las censuras eclesiásticas qne contra ellos obtenian los malhechores.

En vista de las quejas de algunas personas que goza-

ban sueldos ó pensiones reales que no les eran pagadas, antes bien los recaudadores invertian en sus propios usos las rentas y caudales destinados á este fin, de lo cual se seguia grande deservicio á la corona, y era causa de la despoblacion de muchas villas y castillos fronterizos, prometió que, averiguando la certeza del caso, proveeria los remedios oportunos. Por último, aprobó y prometió cumplir lo que se le esponia por los procuradores del reino en su peticion 6.ª, en órden á que cercenaban las gracias y mercedes, que habian llegado á esceder en los años de su tutoría, y en el que llevaba de reinado, dos ó tres tantos más que todas las hechas por su padre.

Decian bellamente los procuradores, que era cierto que los reyes sus antecesores habian acostumbrado á hacer con gran largueza muchas mercedes á sus parientes, grandes señores y otras personas distinguidas por sus servicios.

«Pero que la virtut de la largueza tiene su medida é condiciones ciertas, pues de ellas, acudiendo á mas ó menguado ó menos dejaba de ser virtut::: y que no debian usar los reyes é príncipes é otra cualquier persona de tanta largueza con unos que tornan en grant danno de otros, nin se debian alargar tanto en unas cosas porque falleciesen en otras mas necesarias»: de donde se venia á inferir que, cercenando las referidas mercedes y gracias, reduciéndolas al número del reinado de su padre, bastaria, como en tiempo de este, el producto de las rentas á subvenir á entrambas cargas, y los recursos aprovecharian para otros casos de mayor urgencia, como era la conquista de los moros.

Dia 8.

La ciudad de Algeciras interesa demasiado á la historia de la nacion, para que no debamos emitir algunas noticias particulares y auténticas que le son relativas. Por su comercio é inmediata comunicacion con el Africa fué mucho tiempo la llave para las conquistas de los moros en nuestra península. Al tiempo de la pérdida de esta se hallaba el conde D. Julian siendo dueño y señor de ella, lo cual proporcionó una coyuntura no poco favorable á sus depravados designios. Rehecha poco á poco la monarquía por las reliquias del valor cántabro, y

sacudiendo los cristianos el infame yugo sarraceno, intentaron repetidas veces apoderarse de esta ciudad, reconociendo su ventajosa situacion á favor de los contrarios; pero todos sus esfuerzos fueron infructuosos é inútiles, cuanto sensibles al glorioso nombre de los castellanos.

La anuencia de Alonso X á las pretensiones de la corona imperial prestó confianza á Mahomed, rey de Granada, para que faltando á su confederacion y jurada fidelidad, brindase al de Marruecos, Jacob Abenijusef, con toda la Andalucía. Este rey, con arreglo á los pactos, pasó á enviar alcaldes que se apoderasen ó tuviesen en su nombre las ciudades de Algeciras y Tarifa, que debieron servir de baluartes á su numeroso ejército, y para mayor apoyo edificó y fundó otra contigua á la primera, de donde provino que desde entonces se llamasen las Algeciras.

La empresa de rendirlas estaba reservada al *conquistador* Alonso XI, quien lo consiguió despues de dos años de cerco, en 1344. Para tan árdua espedicion se hallaba el monarca agotado de dinero y recursos, por lo cual, á instancia de los prelados y grandes señores, obtuvo en 1542 de la ciudad de Búrgos, y á su imitacion de las demás del reino, la veintena parte de todo lo que se vendiese, que se llamó alcabala, á ejemplo y nombre de los árabes, y de cuyo derecho ya hemos hablado en otra parte.

Este impuesto fué solo concedido por el tiempo que durase el sitio de Algeciras, hasta que despues de la coronacion de Enrique III, en las Córtes generales de Búrgos, se estendió al 10 por 100 y sin limitacion alguna. Por último, aprovechando la ocasion el rey moro de Granada en las revoluciones de Castilla, despues de las desavenencias y guerras intestinas de los hermanos D. Pedro y D. Enrique, tomó, saqueó y echó por tierra á la ciudad de Algeciras, en términos que jamás ha vuelto á repararse.

Dia 9.

Nunca serán bastante elogiadas las virtudes y gloriosos hechos de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, ni sus memorias repetidas dejarán de recibirse con singular aprecio de la nacion española. Es una época la mas brillante para ella, despues de los siglos bárbaros, este feliz reinado, porque á su frente se vieron

unos verdaderos héroes cristianos. No ciñeron solamente sus timbres á las armas, reuniendo las provincias, esterminando la infamia sarracena, adelantando sus conquistas á nuevos reinados, y fijando su dominacion en la parte del mundo hasta entonces no conocida, por sus infatigables desvelos.

Además de promulgar muchas y muy sábias leyes con que afianzar la seguridad pública y los justos derechos tanto de la corona como de los particulares, terminaron tambien, tomando un privado y exacto conocimiento, muchas de las diferencias y litigios suscitados entre las personas poderosas del reino. Este rasgo de humanidad á favor de sus vasallos es en el corazon de un buen patriota el realce mas subido de sus alabanzas. Entre las muchas pruebas que pudieran presentarse para calificarlo, sirva de ejemplo una sentencia que pronunciaron como jueces árbitros en el dia de hoy 9 de julio de 1504, inserta en un privilegio despachado en Valladolid en 1509 por la reina doña Juana, y en su nombre el mismo rey su padre. Despues de veinte años de un continuado litigio que promovieron García Mendez y Luis Mendez de Sotomayor, á doña Beatriz de Sotomayor, mujer de D. Diego Lopez de Haro, gobernador de Galicia y embajador en Roma, y primogénita de D. Luis Mendez de Sotomayor, octavo señor de las villas del Carpio y Morente, sobre la sucesion de esta casa, se convinieron las partes, de comun acuerdo, en ponerse en manos de los Reyes Católicos; y este mismo convenio es una prueba nada equívoca de la fundada confianza que se tenia en su rectitud y paternal amor. Por el contesto de esta sentencia resulta que adjudicaron la mencionada casa del Carpio á doña Beatriz, pero con la condicion de que habia de dar al referido Luis Mendez, por via de reintegro de costas, nueve mil ducados y una copa de plata de seis marcos de peso, siendo esta indemnizacion otro argumento de su humano proceder. Resulta tambien del citado privilegio, que por no haber parecido la antigua fundacion de la casa del Carpio, obtuvo facultad la doña Beatriz para hacerla nuevamente, á fin de evitar ulteriores desavenencias; y en ella es de notar lo que se dice, de que si el poseedor del mayorazgo incurriera en cualquier delito, no pudiese ser aplicado al fisco, porque desde luego escluia al sucesor un dia antes de cometerlo, como si naturalmente muriese.

Esta cláusula relevante, aunque no estaba espresa en la facultad real, se confirmó no obstante por el mismo Rey Católico, á nombre de su hija doña Juana. De donde se infiere, que las facultades reales se estendian y ampliaban por los fundadores, como pudiera citarse de otras muchas casas, con especialidad en el siglo XV, y de todo ello deducirse algunos principios nada despreciables.

Con efecto, si se reuniesen los preciosos documentos y privilegios que apenas hay casa principal ó familia distinguida que no posea en gran número, y se entregasen á persona competente para la formacion de la historia de los mayorazgos en España, ni la parte principal que abrazan de la legislacion estaria tan oscura y espuesta á litigios, ni seria tan difícil calcular las ventajas ó perjuicios que deduce la política de su establecimiento.

Dia 10.

En confirmacion de lo que ayer se dijo acerca del paternal desvelo con que los Reyes Católicos atendieron siempre á cortar por los mas suaves y eficaces medios las inquietudes y desavenencias entre sus vasallos, se presenta hoy otro documento que califica tan apreciable conducta, digno por tanto de hacerse distinguido en nuestras memorias. Hallábanse los vecinos de la villa de Cáceres entre sí discordes y divididos, con especialidad en dos facciones ó bandos que se nombraban *del linaje de arriba* y *del de abajo*, siendo la causa principal de estas desavenencias las elecciones de los oficios de la república, que cada año se hacian, y que una y otra parcialidad pretendia reunir á su favor.

De este principio dimanaban las enemistades, los ódios implacables, las heridas y muertes: de aquí el levantar torres fuertes los poderosos, para combatir ventajosamente desde ellas con armas arrojadizas y de fuego, ocasionándose mútuamente mayores pérdidas; de aquí la duplicidad de sellos en el Consejo; de aquí las frecuentes asonadas y tumultos.

Para ocurrir, pues, á tantos males, la nunca bien ponderada Isabel mandó que su Consejo tomase los informes competentes, y con su acuerdo estableció y dispuso ciertas ordenanzas insertas en una carta ó provision que

espidió en la propia villa el dia 9 de julio de 1477, firmada de su puño y refrendada por su secretario Fernando Alvarez de Toledo.

Estas ordenanzas contenian 9 capítulos, en los cuales abraza los remedios oportunos de las mencionadas discordias, cortándolas en su raiz y fundamento.

Por el 1.° dispuso que de allí en adelante hubiese solo doce regidores de por vida, que nombraria la misma reina en la forma que despues se dirá, y sustituiria cuando vacase alguno de ellos.

Por el 2.° se asignó á cada uno la cuota de 20 mrs. cada año, pagaderos de los propios del concejo. En igual conformidad se nombraron perpétuos sus oficios de procurador y escribano por el tercer capítulo.

En el 4.° se ordenó que, cuando vacase el dicho oficio de procurador, propusiese al rey el concejo dos sugetos hábiles para que eligiese, y lo mismo de dos escribanos en su vacante: asignándole á este 500 mrs. cada año pagaderos del concejo, y se hiciese uno más que habia de ser un escudo de armas con un castillo en la una mitad y un leon en la otra.

En el 6.° dispuso que el oficio de mayordomo y alférez de dicha villa se sortease respectivamente entre dos vecinos nombrados por el concejo en 1.° del año, y que el mayordomo prestase antes las fianzas correspondientes.

Prevenia el 7.° que en la eleccion de los cuatro contadores de propios se observase la costumbre.

Por el 8.° se arregló el nombramiento de los cuatro fieles que habian de sortearse tambien entre ocho nombrados por el concejo, sirviendo dos para cada semestre.

Finalmente, se ordenó en el 9.° que juntos los pecheros eligiesen un procurador del comun para que asistiese al ayuntamiento y por ellos procurase.

El efecto que tuvieron estas ordenanzas, y las acertadas disposiciones de la reina para entablar la union y buena armonía entre los vecinos de Cáceres, se continuará en el dia siguiente, á fin de observar la posible claridad y método y hacer más perceptibles las ideas.

Dia 11.

Impaciente la Reina Católica por restablecer la paz y la union en la villa de Cáceres, convocó el propio

dia 9 de julio de 1477 á la córte en gran número, á fin de proceder á las elecciones de oficios del concejo; y por su secretario les hizo leer una órden comprensiva de diferentes artículos. Por ella mandaba, en primer lugar, que los presentes, á nombre de todos los de la villa y su tierra, hiciesen allí pleito homenaje de guardar y cumplir los estatutos y ordenanzas dispuestas por S. A., y de tener por firmes y valederos los nombramientos que iban á ejecutarse.

Disponia tambien que los que tuviesen torres, y con especialidad Anfon de Torres, Cristóbal Mayoralgo y Anfon de Rivera, á nombre de su hermano Alvar de Rivera, poseedores de casas fuertes, jurasen no hacer uso alguno de ellas, arrojando piedras desde las torres, saetas ni tiros en caso de ruido ó motin, ni albergando los malhechores en las casas fuertes; antes bien, franquear unas y otras, so pena de serles demolidas siempre que lo demandase la justicia, á quien, en todo evento, debian prestar el debido auxilio.

Igualmente prevenia la citada órden, que se cubriesen y tejasen las dichas torres, cerrando sus troneras y saetas; que de allí en adelante no pudiesen edificarse otras, y por lo tocante á las que estuviesen comenzadas, no se alzasen ni levantasen á mas del tejado de las casas, ni sus paredes tuviesen otro grueso que las de estas.

Por último, mandaba que jurasen de no seguir bando ni parcialidad alguna, remitiéndose desde luego y dándose por libres de cualesquiera pactos, ligas ú homenajes que hubiesen hecho por favorecerse unos contra otros; y que se diese pregon para que ninguno fuese mas osado de levantar los referidos bandos, parcialidades ó asonadas, pena de destierro por un año del distrito de la villa, por primera vez; y á la segunda, destierro perpétuo y confiscacion de la mitad de bienes; cuya pena se agravó posteriormente hasta la capital, por la pragmática que publicó en Granada á 15 de mayo de 1501, inserta en la Recopilacion.

Leida que fué la órden de la reina, la justicia y caballeros de Cáceres tributaron á S. A. las debidas gracias por el amor y humanidad que les manifestaba, y pasaron á hacer los juramentos en la forma que prescribia.

A su consecuencia dispuso la Reina que se juntasen 48 vecinos, *mitad del linaje de arriba y mitad del de abajo*,

y de cada cuadrilla se eligieron por suerte 6 regidores, debiendo entre ambas componer 12, establecidos por la ordenanza: unidos despues los 36 restantes, se sorteó el que debia serlo del concejo, recayendo la eleccion en Diego Urraco; y la misma doña Isabel fué quien sacó por su mano las cédulas sin verlas, entregándolas á su secretario para que las leyese. Este famoso sorteo y eleccion, que tan al vivo demuestra su carácter, propenso siempre á conciliar la tranquilidad y union entre sus amados vasallos, fué acompañado de la mayor pompa y solemnidad, ejecutándose á presencia de toda la corte, prelados y principales señores del Consejo, y entre el cardenal D. Pedro de Mendoza, D. Alfonso Enriquez, adelantado mayor de la frontera, D. Juan Arias de Avila, obispo de Segovia, y D. Fr. Alonso de Búrgos, obispo de Córdoba.

Dieron alguna noticia de esta brillante accion de la Reina Católica, su cronista Fernando del Pulgar, al capítulo 28; Garibay, en el lib. 18, cap. 11; Gonzalo de Illescas, en la segunda parte del lib. 6.°, y Antonio Nebrija, en la Década 1.ª, lib. 7.°, cap. 5.°, donde llama á Cáceres *Castra Caecilia*, siguiendo á Plinio y otros autores antiguos que así la denominaron. Sin embargo, ninguno de estos historiadores hizo otra cosa que tocar muy ligeramente el suceso, sin estenderse á las particularidades que se han espuesto y resultan de los documentos anténticos con que se autoriza.

Historia de Nuestra Señora del Milagro.

Con motivo de terminar las solemnes fiestas de Nuestra Señora del Milagro en el real monasterio de señoras religiosas Franciscas Descalzas, de esta corte, cuya prodigiosa imágen tiene tantas simpatías con la alta aristocracia de señoras, vamos á describir brevemente su historia.

Esta imágen veneranda no es labrada de escultura primorosa, ni de materia rica ni delicada: solo debe al pincel sus primorosos rasgos, en que se reconoce su antigüedad, porque en tablas y en lienzos se descubren las mas venerables imágenes de los primeros siglos de la Iglesia.

Tiénese como mas cierto que un respetable ermitaño la adquirió en Roma, á donde acudió en peregrinacion con motivo de un jubileo plenísimo que allí se ganaba; pero siempre ocultó la persona que se la habia regalado,

ó por el medio que habia venido á su poder. Seria tal vez dádiva de algun devoto que formó buen concepto del piadoso viajero, sin que sea necesario recurrir á otros arcanos para conciliar veneraciones.

Con tan estimable dádiva llegó este hombre á Valencia, y optando por la soledad y el retiro, escogió una ermita no lejos de la ciudad, donde con limosnas que recogia sostuvo el culto de la sagrada imágen, reservando algo para su indispensable sustento.

No sabemos si con esta imágen salia á escitar la filantropía de los devotos: en aquellos tiempos, que era por los años de 1536, solian hacerlo así los eremitas.

Entre las muchas casas que á nuestro ermitaño socorrian, era una de ellas la de los Excmos. señores duques de Gandía, señalándose como especial bienhechora la duquesa doña Francisca de Castro. Falleció esta señora, heredándola doña Leonor de Borja, su hija, quien heredó tambien la imágen en la muerte del ermitaño, poniéndola entre las primeras joyas que formaban su cuantioso vínculo. La colocó en una bella capilla de su palacio, creciendo en devocion y culto de todo el pueblo valenciano. Murió en Borja en 1553, dejando en su testamento adjudicado el santo simulacro de María á sor Juana de la Cruz, su hermana, religiosa del convento de Santa Clara de Gandía, patronato de los señores duques de este título. Concluida en 1557 la fundacion del monasterio de las religiosas Franciscas Descalzas Reales de Madrid, á devocion de la Serma. princesa doña Juana de Austria, hija del emperador Cárlos I y mujer del príncipe don Juan de Portugal, trajo por primera abadesa á sor Juana de la Cruz, con la que vino á esta córte la imágen de Nuestra Señora del *Milagro*, colocándola dentro de la clausura en una capilla ricamente adornada. Dierónle el nombre del *Milagro*, por el favor que recibió de la Señora un noble valenciano, que mudó sus costumbres licenciosas, intercediendo con Nuestra Señora el respetable ermitaño; cuyo prodigio presenció el venerable P. Pedro Fabro, de la Compañía de Jesus, siendo tambien testigo de sus favores el gran San Francisco de Borja, duque de Gandía, apellidándola todos desde entonces *Nuestra Señora del Milagro*. Hay tradicion muy respetada, que la Vírgen articuló palabras, diciendo: *si en público me poneis, haré muchos mas milagros*. En efecto, entre los in-

numerables comprobantes de esta oferta amorosa, puede contarse á la religiosísima infanta sor Margarita, que recobró el beneficio de la salud orando ante su trono. El famoso pintor que retocó su rostro, que, como Rafael, arrojó los pinceles, no descubriendo las facciones de la Vírgen. Otra religiosa de este convento, dama de la infanta doña Margarita, que á los ecos de su voz recibió tambien sus favores. El feliz éxito que tuvieron las armas de Felipe IV contra los franceses en Fuente-Rabía. El arribo venturoso de la rica flota que venia de las Indias, perseguida por las naves inglesas. La pronta convalecencia del caballero Navalon, herido mortalmente por otros personajes al salir de sus casas, inmediatas al convento. El comendador de Santiago que recibió un balazo en la plazuela de Celenque, sin quedar siquiera contuso. La serenísima infanta doña María Teresa de Austria, que curó, siendo niña, de una enfermedad penosa. Seríamos interminables si hubiésemos de referir todos los portentos de Nuestra Señora, titulada del *Milagro*. Felipe II y Cárlos II doblaron su rodilla delante de su sagrado sólio; Felipe V y Fernando VI tambien la veneraron; Cárlos III y Cárlos IV enriquecieron su santuario; Fernando VII la estimó tambien mucho, y la augusta Isabel de Borbon ha escedido á todos por la gran devocion que le profesa (1).

Descripcion de su capilla.

Tiene su capilla en lo interior del cláustro, la cual consta de 57 pies de altura, de longitud 30, y 17 de latitud. Es en forma de crucero con media naranja, linterna y capitel, con una primorosa cornisa. En lo elevado del artesonado tiene una pintura que representa á Nuestra Señora en el misterio de su Asuncion, con todo el golpe de gloria que pudieron descubrir los delicados pinceles de dos grandes pintores de cámara de Cárlos II, Rizi y Carreño; es un precioso fresco. En las cuatro pechinas se ve á San Francisco, San Antonio, Santa Clara y Santa Isabel, de los mismos autores. El retablo es imitado á

(1) Veinticuatro velas diarias ofrece S. M. para culto, porque esté espuesta al público.

bronce; los vaciados de lapislázuli, y los calados de cristal fino: á los lados hay dos estátuas de San Miguel y de Santa Margarita; otras dos de San Gabriel y Santa Dorotea. En el segundo cuerpo se ve la Visitacion y un rico *Lignum crucis* guarnecido de diamantes. La restante arquitectura son bellos cuadros con columnas dóricas de pórfido y lapislázuli; sus basas de bronce, adornados los compartimientos con pinturas escelentes. La puerta de la capilla es de madera imitando al bronce, con vistosa perspectiva: el suelo es de mármoles blancos y negros.

Por último, Madrid venera á María Santísima en su advocacion del *Milagro*, como á una de sus mas preciosas joyas.

Dia 12.

Una provision del Consejo Real, espedida en el dia 12 de julio del año 1512, da motivo á la presente anécdota. Es constante que todos los grandes establecimientos han de padecer por necesidad en sus principios infinitos abusos. La Comisaría general de Cruzada no pudo eximirse de esta ley, fuese por la constitucion política de aquellos tiempos, ó lo que es más verosímil, por la indiscrecion ó falta de probidad de algunas personas destinadas á las repetidas quejas y turbulencias de los pueblos. Fueron por consiguiente repetidas tambien muchas órdenes y providencias á fin de evitar los daños que originaban estos clamores. Se hallan pruebas incontestables de esta verdad en algunas de las leyes insertas en el título X, libro 1.° de la *Recop.* Pero las mas de sus disposiciones son posteriores á las Córtes que se tuvieron en Búrgos en el citado año de 1512 por el rey D. Fernando, legítimo administrador de los reinos de Castilla, como padre de doña Juana, las cuales abrazan todos los particulares relativos al asunto entre sus muchas peticiones. Con especialidad en la 5.ª se hace mérito de la provision que dejamos citada, relativa á que los comisarios no llevasen y percibiesen derechos algunos por razon de los gastos estraordinarios que ejecutaban algunas cofradías en comidas y fiestas de toros, siendo el desembolso de ellos á cuenta de los mismos cofrades. Esponian los procuradores, que los dichos comisarios no habian querido cumplir la órden del Consejo, y así reclamaban su cumplimiento y que resti-

tuyesen lo que por este título hubiesen percibido; y el rey mandó que el doctor Tello, de acuerdo con el obispo de Palencia, diese las providencias oportunas en órden á remediar este abuso. La comision dada sobre este particular á ambos sugetos fué estensiva á otros comprendidos en las peticiones 3.ª y 4.ª Por ellas esponian los procuradores del reino las grandes opresiones y agravios que hacian en los pueblos los comisarios tesoreros y predicadores de la Cruzada, y las grandes amenazas y censuras que imponian, especialmente en las aldeas, deteniendo los vecinos en las iglesias dos y tres dias para oir los sermones, sin permitirles salir de ellas á ganar su sustento en las respectivas labores, para inducirles á tomar las bulas, á cuyo fin los iban tambien examinando por las calles, prescribiendo á los que hallaban ineptos la pena de que las tomasen, y conduciéndolos presos por los lugares con los alguaciles y ejecutores que á este efecto llevaban.

Igualmente se quejaban de que los exigian ciertos derechos por la presentacion de testamentos, en lo cual usaban de las mismas violencias, y que daban por inciertas las mandas que, en sentir de teólogos y juristas, eran muy valederas. Otras quejas deducian acerca del entrometerse los comisarios en componer las usuras contra lo publicado, cuyo cumplimiento pedian, añadiendo, que el trato más lícito lo tendrian y colorearian por tal usura, y en que se mandó dar la competente providencia para su remedio. De todas estas quejas y peticiones se hizo despues ámplia mencion en las Córtes de Valladolid por el emperador y la reina doña Juana, año 1524, y nacieron las disposiciones legales que quedan insinuadas.

Dia 13.

Uno de los que asistieron y entraron en suerte en la famosa eleccion de regidores de la villa de Cáceres, de que queda hecha mencion, fué D. Gomez de la Rocha Solís, hijo-dalgo muy principal de aquella villa y comendador de la órden de Santiago. Este caballero, que se le denominaba continuo de la casa de los Reyes Católicos, obtuvo de ellos una merced de 8,000 mrs. por juro de heredad, para los que espidieron cédula en Tarazona á 6 de marzo de 1484. Esta merced no lo fué propiamen-

te tal, sino confirmacion de la que antes habian hecho los mismos reyes á Alonso de Quintanilla, su contador mayor, sugeto bien celebrado en las historias, y aprobacion ó validacion de la renuncia que á favor de dicho caballero hizo Diego de Quintanilla, hermano de Alonso y sucesor de este título. El censo se hallaba impuesto sobre los derechos de las escribanías de la propia villa, pues cada escribano por su razon estaba obligado á contribuir al concejo con 1,500 mrs. al año. De aquí se colige que, aunque por la reina doña Isabel se hizo nombramiento de un escribano no más para la villa, esto se entiende para su ayuntamiento, y que así quedaron otros que sin esta prerogativa pudiesen usar, como en la actualidad, su oficio, pagando la determinada pension al ayuntamiento espresado.

Ignórase el orígen de esta contribucion; pero se sabe que los escribanos pretendieron repetidas veces eximirse de ella; y aunque D. Gomez de la Rocha tenia allí fundado el capital de su juro, que importaba 8,000 mrs., no les hizo oposicion alguna, sino á la villa; por lo cual es de creer, que cuando el referido Gomez percibia esa cantidad, y que cada escribano no estaba obligado á dar más que 1,500, no habria escasez de escribanos en la villa, cuando esta siguió contra ellos los competentes recursos, que verosímilmente no haria, si no fuese la mas interesada. En efecto, obtuvo á su favor, á pesar de todos los esfuerzos de los escribanos, dos sentencias conformes de la chancillería de Granada, en que se declaró que debia apremiarlos al pago de los referidos maravedises; y habiendo causado ejecutoria la segunda sentencia, se libró la competente provision por la misma chancillería en el dia de hoy 13 de julio del año 1590.

Dia 14.

Procediendo el rey D. Juan II con iguales sentimientos de justicia y humanidad á favor de sus vasallos, en órden á lo que tenia prometido en las Córtes de Madrid del año 1419, luego que tomó el gobierno de sus reinos, á saber: en el espacio de veinte años no haria merced alguna sin urgente causa y acuerdo de los de su Consejo (segun se dijo antes, y por las razones que se espresaron tambien en otra ocasion), aun despues de pasados los

veinte años, en que, por decirlo así, le quedaba libertad para estenderse á su arbitrio en las concesiones y privilegios, vemos confirmada su resolucion en las ordenanzas que estableció para el arreglo de su Consejo, en el dia 14 de julio de 1442. Entre los varios estatutos sábiamente dispuestos para este arreglo, obtiene el primer lugar una disposicion tocante á las dichas mercedes y gracias. Por ella prevenia el rey, que las que quisiese hacer no las haria sin acuerdo de todos ó la mayor parte de los que para ello formasen parte de su Consejo, y por acatamiento del rey de Navarra y del infante D. Enrique, maestre de Santiago, sus primos, siempre que alguno de ellos asistiese en la córte, los cuales, segun él mismo mandó, debian ser contados en el número de los de dicho su Consejo. Reservóse, sin embargo, el derecho de poder hacer mercedes ó mantenimientos en cuantía de 60 mrs. en las lanzas, cuando vacaren por muerte, renunciacion ó privacion, y con tal que no escediesen de cuatro; pero antes, si la vacante fuese en las lanzas y demás mercedes, tampoco se proveeria sin acuerdo de su Consejo. Declaró tambien que no se escediesen las referidas disposiciones á las dádivas de cada dia, con tal que estas tampoco escediesen de los 6,000 mrs., ni menos escediesen á los oficios menores de su casa ni á las limosnas, mantenimientos y vestuarios de los reales oficios. Lo mismo estableció y declaró por lo respectivo á las lanzas que vacaren de padre á hijo legítimo, y dádivas de caballos, mulas, ó ropas, pues todo ello lo podria conceder sin la anuencia del Consejo. Por lo respectivo á la reina y al príncipe, declaró ser una misma cosa con él; esto es, para que pudiesen hacer iguales donativos y mercedes; pero además quiso y ordenó que cada uno de ellos tuviese separada voz en el Consejo. Estas ordenanzas ó leyes se publicaron en Valladolid á presencia del rey y de la reina su mujer, y sus primos D. Juan y D. Enrique, el almirante D. Fadrique, mayordomo mayor, Rui Diaz de Mendoza y otros grandes obispos y doctores, todos del Consejo, como tambien con asistencia de los procuradores de Búrgos, Leon y Murcia.

No debe omitirse el juramento que, empezando desde la reina y rey de Navarra, hicieron todos, de aconsejar fielmente al rey, pospuesta toda afeccion y parcialidad, y de no llevar dones ni dádivas; cuyo auto firmaron co-

mo testigos los secretarios Diego Romero, Bartolomé Ruiz y Fernando Yañez de Xerez.

Dia 15.

Al largo reinado de D. Juan el II, y á su carácter decidido, se deben los estatutos legales y gubernativos que motivaron en aquel tiempo una fermentacion prodigiosa de ellos; pero las varias sediciones en que tuvo bastante que sufrir hasta su propia persona, y de que fué principal orígen la privanza de D. Alvaro de Luna, comprueban que no es la multiplicidad de leyes lo que afianza la tranquilidad del ciudadano ni los derechos del trono.

Sin embargo, estos documentos inéditos que una mano cuidadosa trasladó á nuestros dias, aunque no formen decision alguna, contribuyen por lo menos á ilustrar la parte histórica de la legislacion en los diferentes puntos sobre que versan. El perseguir y castigar á los delincuentes fué siempre uno de los cuidados mas graves á fin de conservar la seguridad pública, y uno de los mas sagrados derechos inherentes á la suprema potestad.

Disponia la ley del fuero, que los malhechores que no estuviesen dentro de la jurisdiccion fuesen emplazados por tres términos de á treinta dias cada uno, para que se hubieran por tales en rebeldía. Hasta la pragmática de los Reyes Católicos en Alcalá, año de 1503, no se halla en nuestros códigos disposicion que innove; pues aunque los mismos en Toledo, año de 1480, ordenaron los plazos de tres en tres dias, solo se entendió para con los delitos cometidos en la córte, ó de que sus alcaldes conocieran. Tenemos, pues, relativa al particular, una provision ó carta de D. Juan II, su fecha en este dia 15 de julio de 1437, acordada y registrada en el Consejo, refrendada por D. Fernando Diaz de Toledo, su secretario y oidor, y dirigida á los alcaldes, oficiales y cuatro jueces de su córte.

En ella se hacia cargo el rey de la costumbre que habia en algunas ciudades y villas, de emplazar á los reos ausentes con solo el término de treinta dias en tres plazos de á diez cada uno; y considerando que este término, mas corto que el de los noventa prescritos en el mencionado fuero, era mas propio y oportuno para contener la

o sadía de los malhechores, que al abrigo de tan largos plazos se aumentaban y quedaban impunes, ordenó y previno que de allí adelante se estendiese á todas partes la referida costumbre de los treinta dias en tres plazos, pasados los cuales, fuesen tenidos por malhechores los rebeldes.

Dispuso tambien que por lo tocante á los delitos cometidos en la córte, aunque de dia se perpetrasen, pudiesen proceder y procedieran los alcaldes por via de averiguacion, pues para ello les daba desde luego la competente facultad, la cual despues amplió el mismo, aun contra las personas exentas y poderosas, segun se espresa en una ley de la Recopilacion.

Dia 16.

Cuando la constitucion política del reino exigia como precisa la tolerancia de los judíos, el celo de nuestros monarcas no cesaba de velar sobre su conducta, á fin de impedir en todo lo posible los perjuicios y malas consecuencias que podrian resultar de su trato y comunicacion. Es un monumento el mas relevante de esta verdad, y digno por tanto de la pública instruccion, el cuaderno de leyes y ordenanzas que para ellos estableció D. Juan el II en la villa de Cifuentes, en el dia de hoy 16 de julio de 1442, y en su nombre el rey de Aragon, como tutor y administrador de los reinos. Entre los varios estatutos que comprende, se disponia en primer lugar, que en las ciudades y villas donde hubiese judíos, se les destinase precisamente un cepo ó barrio aparte, atajado y cerrado con una sola puerta para la comunicacion de todos, en el cual habian de morar dentro de un año desde el dia en que les fuese asignado, pena de perdimiento de sus bienes, y otra corporal á arbitrio del rey.

Ordenábase tambien, que ninguno de ellos pudiese comer con los cristianos, salvo en caso de necesidad: ni cristiana alguna fuese á sus círculos ó barrios, pena á la casada de 200 mrs., á la soltera ó amigada perdimiento de la ropa que llevase, y á la mujer pública de cien azotes y destierro.

Igualmente se establecia que no pudiesen tener ninguna clase de sirvientes cristianos, escepto los carpinteros

y albañiles para el reparo de sus casas, jornaleros para sus cosechas, pastores ú hortelanos, con tal de que estos tampoco comiesen con ellos, ni durmiesen en sus casas. Otros capítulos contenian el arreglo de sus trages, moderando su profusion y circunscribiéndoles á ciertas especies y otros distintivos. Es particular el estatuto de que ninguno á sabiendas se llamase *Don*, pena de 500 mrs. Por otros se les prohibia el que pudiesen ser especieros, cirujanos, sastres, ni que vendiesen otros comestibles fuera de sus frutos; pero sí las mercaderías en las ferias y lugares, con condicion de que se fuesen á dormir á sus barrios ó juderías.

Prohibíaseles tambien el que pudiesen ser corredores ó cambiantes, llevar más armas que los cuchillos indispensables para la comida, visitar á los cristianos en sus enfermedades, ni enviarles medicinas, otros presentes ó dádivas.

En este cuaderno se comprendia igualmente el estatuto que corresponde á la ley 1.ª, tít. 2., lib. 8 de la Recopilacion, de que si alguno queria tornarse cristiano, no pudiese ser impedido por persona alguna. Por último, se confirmaron las leyes relativas al asunto de Juan I, de que ninguno dijese, ni tuviese en sus libros la oracion en que se maldice á los cristianos, prescrita en su Talmud; que no pudiesen los rabinos ni adelantados juzgar sus pleitos criminales, y que ninguno se tornase judío, pena de quedar cautivo, juntamente con aquel que lo sedujese ó procurase. Todas estas leyes eran penales, y las dos terceras partes se aplicaban al fisco, quedando lo restante para el denunciador; pero se prohibia que ninguno por sí pudiese exigirlas hasta que el juicio estuviese decidido, y la mayor parte de ellas fueron confirmadas por la pragmática de 1442, que espidió el mismo rey D. Juan II.

Dia 17.

Continuando los Reyes Católicos en favorecer á los vecinos de Cáceres, antes de partir para Trujillo, en el dia 17 de julio del año 1479 hicieron otras ordenanzas para la conservacion y buen régimen de aquella villa. Habíaseles representado por parte de los vecinos y labradores, que algunos caballeros principales tenian arrendadas

las dehesas públicas de Zafra y Zafrilla por cinco años adelantados, y en menos que su justo valor, y contra el uso y costumbre que habia de pagar al concejo por cada yunta que en ellas labrase, 100 mrs., lo cual redundaba en gran perjuicio del comun de vecinos y labradores; por lo que pidieron se llevase á efecto la justa costumbre, y que los dichos maravedís de renta se invirtiesen en desempeñar los propios. Habia de representar asimismo la justicia, regidores y otros vecinos la contínua cuestion que se suscitaba en órden al arreglo de penas para los ganados que entrasen en las dehesas y pastos agenos, dimanada principalmente de que los dineros con que se establecian en su antiguo fuero no tenian determinado valor en la moneda corriente, pretendiendo unos que debian entenderse de oro, otros que de plata, y siempre el causante del daño menos que el dueño de los pastos; por lo que pidieron declaracion de la suma á que correspondian, y un efectivo arreglo de penas.

Se suplicó además por el Alhama y judíos de aquella se remediase el conocido agravio que toleraban en los pueblos y repartimientos, pues esponian entre 130 judíos casados casi tanto como los 2,000 vecinos restantes que formaban su poblacion.

Ultimamente, el procurador Diego de Torres, de quien hablamos en las famosas elecciones, representó que no se le permitia por los regidores dejar, cuando iba fuera, otra persona hábil en su lugar, que asistiese al ayuntamiento y mirase por el bien comun; y que los dichos regidores decian tener facultad para gastar los propios del concejo, hacer ordenanzas, establecer cotos, arreglar penas y repartir tributos, pasando á las elecciones de alcaldes y otros oficios sin contar con él, y disputándole toda autoridad; por lo cual pidió se declarase la que le correspondia, y os asuntos en que debia mezclarse, y que se diese el mas portuno remedio á los gra/ísimos daños que esponia. Vistas por los reyes en su consejo todas estas peticiones, y precedido el informe de Garcia Franco, su contador mayor de rentas, y del mismo consejo, á quien cometieron para que examinase y tratase la materia con los diputados, regidores y procuradores, acordaron hacer varios estatutos comprensivos de todos los particulares espuestos.

Primeramente, por lo respectivo á las dehesas, ordena-

ron: que si la villa quisiese desempeñarlas por repartimiento ú otro cualquier modo, pudiese obligar á ceder á los arrendatarios con el reintegro de su principal y un 10 por 100 más de mrs. por razon del daño que padecerian, tanto por el valor de la moneda en que pagaren, cuanto por la dilacion de la paga: que así desempeñadas las diesen á labrar, ó por frutos ó por renta, de cuatro en cuatro años; y, siendo en renta, se diesen 10 reales de plata al año por cada yunta; que los regidores pudiesen tambien tomarlas por sí con obligacion de su desempeño, bajo la pena de 50,000 mrs., y por dos labores, segun el suyo; y que se demarcase el terreno para saber las yuntas que cabian, y de todo se pusiese y llevase razon en un libro del concejo.

En cuanto al arreglo de propios, dispusieron: que el mayordomo diese cuenta todos los años ante dos escribanos, regidores y procuradores de la villa sobre la inversion de caudales, en cuyo dia comiesen á costa de ellos, pero no en otro, aunque las cuentas no se finalizasen: que iguales cuentas se diesen de tres en tres años á presencia de cuatro hombres del comun, para que á todas las clases constase la distribucion de dichos propios: que no pudiesen los regidores, sin espresa órden real y acuerdo de los vecinos, vender ni enagenar la menor cosa de ellos, ni arrendarlos más que por un año, so pena de privacion de oficio y confiscacion de la tercera parte de bienes; y que los fondos de los tales propios, una vez desempeñados, se destinasen al pago de salarios de oficiales, de reparos de cercas y muros, y demás pertenecientes al real servicio.

En órden á la pena de los ganados que entrasen en agenos pastos, establecieron que cada cabeza de ganado, no pasando de 25, pagase por cada vez cuatro maravedises; llegando á 35, una cabeza, y que cada cabeza del vacuno adeudase un maravedí en cada vez. Por lo tocante á la queja de los judíos, dispusieron que, habiendo caudales de propios, no se hiciese repartimiento alguno; pero en caso de hacerse, fuese con la precisa asistencia de la justicia, regidores, procuradores del concejo y comun y de un judío de la Alhama de aquella villa, para que todos viesen cómo se ejecutaba, y que á ninguno se perjudicase, sin cuyos requisitos fuese nulo el acto.

Por último, se decidió el cargo del procurador que habia de asistir á los consejos, para ver el que se acor-

daba, pero sin voz ni voto; mirar por el bien comun de los vecinos y contradecir el agravio que entendiese hacérseles, tomándolo por testimonio, para hacer los convenientes recursos, y para cuando no asistiese á los dichos consejos por ausencia ó enfermedad, pudiese nombrar persona idónea en su lugar de cuatro en cuatro meses, sin quitarla hasta que fuesen cumplidos. Estas ordenanzas y fuero municipal se firmaron por el rey y la reina, Juan Ruiz del Castillo, su escribano, y García Fernandez Manriquez y el doctor García Juana, en privilegio que espidieron en Valladolid en el dia de hoy 17 de julio de 1527, sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda, y refrendado por el doctor Galindez de Carvajal y otros muchos señores confirmantes.

Dia 18.

La ilustre villa de Cáceres, una de las principales de España en la provincia de Estremadura, cuenta su antigüedad desde el cónsul Quinto Metelo, el año 74 antes de Cristo (segun los historiadores). Esta antigüedad, y los grandes privilegios y mercedes con que la enriquecieron varios monarcas, conservados en su archivo hasta un fatal incendio ocurrido, suministran ideas nada despreciables á la historia. Poblóla el rey de Leon D. Alonso el IX, su conquistador, en el mes de abril del año 1229, concediéndola á los cristianos arrojados por los moros, y dando á los freyres de espada que la demandaban, en trueque y cambio de ella, á Villa Fabila y Castrotoráz con 2,000 mrs.

Asimismo la concedió fuero, la asignó términos y la distinguió con singulares prerogativas y concesiones. Una de ellas fué el que tuviese una feria anual durante los últimos quince dias de abril y los quince primeros de mayo, en cuyos dos meses concedió seguridad á todos los que quisiesen asistir á ella, de cualesquiera secta, estado ó condicion que fuesen. Pero reconociendo el concejo de Cáceres las pocas ventajas y utilidades que se le seguian de esta concesion, porque el dilatado tiempo que duraba retraia á los concurrentes de permanecer con notables dispendios, representó al rey de Castilla D. Alonso X, que seria mucho mas útil á la villa el que el término de un mes asignado para la dicha feria se dividiese en dos plazos, de suerte que hubiese dos ferias, y el rey vino en

concederlo, señalando para el primer plazo ó primera feria los ocho dias con que finalizase el mes de abril y los ocho dias con que empezase el de mayo; y para la segunda, los quince consecutivos al dia de San Andrés. La carta ó privilegio se espidió en Búrgos, hoy 18 de julio de 1276, suscrita por Juan Fernandez, secretario del rey.

Otras muchas franquicias se contenian en dicho fuero primitivo, concedido por D. Alonso IX á favor de la villa, como que en sus términos no se poblase sin su consentimiento: que sus vecinos no pagasen los derechos de montazgo y pedagio: que el caballero que tuviese caballo de cuantía de 15 ó más maravedises no pechase muros ni torres ni otra cosa alguna: que en ella no hubiese sino dos palacios, uno para el rey y otro para el obispo: que la casa del cura que el rey pusiese, gozase las mismas exenciones que su palacio; y en fin, que ninguno de cualquiera calidad ó condicion que fuese á poblarla, respondiese de enemistad, deuda, fianza ni otra obligacion. Es muy digno tambien de mencionarse, el que las órdenes y los de la cogulla fuesen espresamente escluidos de este privilegio de poblacion, mandando que el concejo tomase las raices que algun vecino les hubiese enagenado en su término, y dando por nulas las mandas que se les hiciesen de tales raices; «porque así como á ellos (decia el rey) su órden prohibe darnos heredad, venderla ú obligarla en prendas, así á nosotros el fuero y la costumbre nos prohibe esto mismo con ellos.» Tampoco debe omitirse la fórmula y juramento que hizo la villa, representada por doce hombres buenos, que, levantadas las manos, prometieron ser fieles y obedientes al mencionado rey de Leon D. Alonso IX y á sus hijas doña Sancha y doña Dulce; á que correspondió el mismo rey, jurando de no enagenar la villa, sino mantenerla para sí y sus hijas, y despues para la Real Magestad de Leon. El santo rey D. Fernando, su hijo, confirmó é insertó este fuero que espidió en forma de privilegio rodado, juntamente con la reina doña Beatriz, su mujer, y sus hijos D. Alonso, D. Federico, D. Fernando y D. Eurico, y con beneplácito de su madre la reina doña Berenguela, hallándose en Alba de Tormes, á 12 de marzo de 1231. Estaba firmado del rey y confirmado encima de la rueda por el infante Alonso, su hermano, y debajo por su canciller Juan, abad de Valladolid, y en las columnas por varios prelados y señores.

Dia 19.

Así como nuestros monarcas acudieron siempre á evitar los escollos y peligros á que estaban espuestos sus vasallos con el contínuo trato de los judíos, así tambien los prelados de la Iglesia no omitieron diligencia alguna para mantener la pureza del cristianismo á la orilla de tan rebelde gente y en medio de unos tiempos calamitosos y corrompidos.

Presentarémos un documento muy apreciable á favor de esta verdad, en las constituciones que se ordenaron contra ellos en el concilio provincial de Zamora á 11 de enero de 1313, por D. Rodrigo, arzobispo de Santiago y canciller del reino de Leon, con los obispos sufragáneos de las iglesias de Coria, Ciudad-Rodrigo, Plasencia, Evora y Avila. Muchos de los estatutos que acordaron, fueron confirmados despues por los reyes, y de varios hicimos mencion en los que publicó D. Juan el II, relativos á separar en lo posible la comunicacion entre los cristianos y judíos, privar á estos de ciertos oficios y de toda dignidad ó empleo honorífico, usuras y otras cosas. Se hallan, sin embargo, algunas ordenanzas dirigidas únicamente al bien de la religion, y que acreditan el ardiente celo de estos sábios prelados. Tal es la de que no pudiesen los judíos andar en público desde el miércoles de tinieblas hasta el sábado santo, y que todo el dia del viernes tuviesen cerradas sus puertas y ventanas, para que no hiciesen escarnio de los cristianos, que andaban doloridos en memoria de la pasion de Jesucristo: que los domingos y demás fiestas no trabajasen en público; y que las sinagogas que habian reedificado con suntuosidad, las volviesen al sér y estado que antes tenian. Es muy propia del siglo XIII la autoridad con que sobre este particular mandan los alcaldes y justicias ordinarias, que si dentro del plazo asignado no echaban por tierra los judíos las dichas sinagogas, pasasen ellos por sí á ejecutarlo y cumplirlo. Acredítase tambien el exacto cuidado de estos prelados á favor de los derechos de su peculio por el estatuto X, en donde disponian que no escusasen diezmos de sus heredades, y el aniversario ó pequeño tributo de las casas de su morada, que debian pagar los cristianos antes que ellos pasasen á poseerlas.

Como estas constituciones fueron ordenadas poco despues del concilio vienense general XV, se hace distinguido lugar entre ellas la decision de Clemente V, por quien fué congregado y presidido, acerca de los hebreos, mandando que se cumpliesen en sus diócesis y provincias en todo y por todo, y que así no pudiesen estos usar de privilegios que hubiesen ganado de reyes ó príncipes para no ser vencidos en juicio por testimonio de cristianos; pero previnieron que no obstante valiese tambien el testimonio de judío contra judío, mas no contra cristiano, ni otro algun acto legítimo; pues cualquiera que en esta parte ú otra quisiese preferir al judío, incurriria desde luego en las penas y maldiciones contenidas en las ordenanzas. Parece asignarse por una de las causales del ódio contra esta nacion, la ingratitud con que correspondia á los beneficios y mercedes, dando el galardon, segun dice el concilio, *que da á su huésped el mur en esportiella, et la serpiente en el regazo, et el fuego en el seno.*

Por último, este concilio fué celebrado en el que se llamaba monasterio de Santo Alifonso de los Freires Predicadores de la referida ciudad de Zamora, firmado por los obispos mencionados y por los notarios Ferrant Guerrero, Alfonso Miquel y Roy Ferrandez, y sacada su copia en el presente dia 19 de julio.

Dia 20.

Tenia Alonso XI poco más de un año, cuando la muerte de D. Fernando, su padre, colocó en la mas crítica situacion el reino, é hizo balancear la corona de su tierna frente. La abuela y los tios pretendieron al punto adjudicarse el derecho de su tutoría; y como cada uno se creia dueño, ocasionaban innumerables estorsiones y perjuicios. Por otra parte, los ricos-hombres y poderosos median su autoridad con sus recursos, y así solo aspiraban á engrandecerse y aumentarlos.

No obtenian menor valimiento los prelados y alcaldes, ni sus deliberaciones causaban menos influencia en los intereses de la monarquía.

Los procuradores de las ciudades y villas sostenian con vigor sus respectivos fueros y privilegios, y unos y otros contrarestaban la superioridad de los tutores. En medio de este desórden general, vino á contener una desolacion

absoluta y casi irremediable la célebre concordia y hermandad de que ya dimos puntual noticia, fenecida despues de tres años en las Córtes de Burgos de 1315. Sin embargo, no quedaron los prelados y obispos tan satisfechos de ella, que no se rehusasen á aprobarla y firmarla con todo empeño.

El mas numeroso partido no habia llenado todas las intenciones del estado eclesiástico, y así, reunido este, deseó proporcionarse nuevas ventajas. Consiguiólo en efecto, pues sus peticiones fueron oidas y favorablemente despachadas por la reina y demás tutores antes de disolverse las Córtes, bien que el cuaderno no se despachó ni firmó hasta el dia de hoy 20 de julio del mismo año, hallándose ya el rey en Valladolid. Como los prelados estaban resentidos y celosos del poderío de los ricos-hombres y caballeros, las más de sus propuestas se dirigieron á cercenarlos. Así es que al tenor de ellas se les mandaba: que ningun derecho percibiesen de las iglesias y monasterios, de los que solian por razon de *yantares*, *posada*, *mulas* y *vasos*, reservándose el rey, para cuando saliese de la menor edad, proveer, como lo hizo, lo conveniente á su arreglo: que restituyesen los despojos hechos, con especialidad á los obispos de Palencia, Calahorra, Badajoz, Leon, y al monasterio de San Fagunt, y que de allí adelante, si los ricos-hombres pretendiesen tener algunos derechos sobre las iglesias ó sus bienes, demandasen justicia y no se entrasen en ellos de autoridad propia, ni menos por razon de las deudas de sus vasallos; y que de lo contrario, los merinos, jueces ordinarios y aun pesquisidores de la corte pasasen á desposeerlos. No se contentaron los prelados con abatir el orgullo de los poderosos: ocupó una gran parte de sus solicitudes el mirar por su propio aumento y felicidad.

Así pidieron y obtuvieron la confirmacion de todos sus antiguos privilegios y otras muchas exenciones, como que las justicias no entrasen en sus lugares y territorio sino para el cobro de las deudas de los judíos: que en ellos no alzasen fortalezas los ricos-hombres antes de derribarse las hechas desde D. Alonso el *Bravo*: que no pagase un concejo los pechos reales ni fianzas del otro, aunque ambos perteneciesen al dominio de una iglesia misma; y que se restituyesen las casas y posesiones compradas de las dichas iglesias y monasterios, bien que sobre esto se oye-

se á las partes. Finalmente, como la referida hermandad no le era muy favorable, no pudieron desentenderse de ella los prelados, solicitando su revocacion en cuanto se opusiese á sus exenciones y libertades, lo cual les fué acordado en la última respuesta. Este documento, que proporciona la mas cabal idea del estado de nuestros eclesiásticos en aquel tiempo, fué en la mayor parte confirmado y aun ampliado por el mismo rey D. Alfonso, luego que salió de la tutela, en las Córtes de Valladolid, año de 1326.

Dia 21.

El ordenamiento de los prelados contra los judíos en Zamora no parece tuvo todo el efecto deseado por parte de estos, pues vemos en uno de los cuadernos que se espidieron en las Córtes formadas en Búrgos para el arreglo de tutorías, y señaladamente en el dirigido al concejo de Pancorbo, algunos establecimientos diferentes de los que por aquel se prevenian. Uno de ellos es el que valiese el testimonio del judío de la misma suerte que el del cristiano en las causas civiles y de contratos, segun costumbre, y que se les guardasen sus privilegios aun en las criminales, segun el tiempo de D. Alfonso, salvo en los lugares donde hubiese fuero de matar al homicida, que debia cumplirse. Las leyes de la humanidad exigian verdaderamente que se les tratase como miembros de la república. Así vemos que en la concesion hecha á los eclesiásticos, de que los merinos no entrasen á juzgar en sus lugares privilegiados, se prevenia espresamente que pudiesen hacerlo para el reintegro de deudas de los judíos; pues sin el abrigo de la jurisdiccion ordinaria, se consideraba difícil ó impracticable. Hállanse insertas en este cuaderno las ordenanzas de D. Alfonso y D. Sancho, relativas á los contratos y usuras de los judíos, donde tambien se especifica: que los alcaldes las entrasen en posesion de los bienes de los cristianos y sus fiadores, para pago de deudas que legítimamente hubiesen contraido á su favor, y procediese, aunque para escusarse de dicho pago mostrasen bula ó decreto pontificio. A más de estas disposiciones acerca de los judíos, se contienen en los mencionados cuadernos otras muchas que tratan sobre asuntos de pastos y cañadas, rentas reales, salinas y privilegios de los monteros y monederos, dere-

chos de los infanzones, hidalgos y caballeros y exenciones de las ciudades y concejos.

Entre ellas son dignas de notarse las que prevenian que no se enagenase la jurisdiccion real á los infantes ni ricos-hombres, y que solo la tuviesen los merinos mayores en Castilla, Leon y Galicia, y los adelantados en la frontera y en el reino de Murcia: que estos tampoco pudiesen imponer pena de muerte sin aprobacion y juicio de los merinos menores ó alcaldes de la villa, y segun su respectivo fuero, ni aquellos tomar bagajes en los pueblos de realengo, sin pagarlos primero: que el rey ni sus tutores tomasen vianda sin pagarla: que se guardasen los privilegios á los lugares que los tuviesen, acerca de no poder comprarse sus términos y posesiones, ó revocarse devolviendo el tanto: que asimismo se les restituyesen por los infantes y ricos-hombres las que contra derecho se les hubiesen tomado; y, por el contrario, los concejos no pudiesen ser desapoderados de los bienes y heredades que hubiesen comprado á las dueñas é hijos-dalgo. Con el referido cuaderno que se dió á la villa de Pancorbo á continuacion de las famosas Córtes de hermandad, se halla otorgada y confirmada esta por lo respectivo á su concejo; y los más de los capítulos què abraza, tienen la particularidad de estar ordenados por peticiones sin respuestas. En uno de ellos se confirmaron tambien á Ledesma las aldeas de Pena y Villarino, Dar, Muza y Aldea de Avila.

En otro se decia, que así Ledesma, como Béjar, Montemayor, Miranda, Granada, Galisteo, Alba y Salvatierra, que en tiempo de D. Fernando, el conquistador de Sevilla, habian sido reales, volviesen á la corona del poder del infante D. Alfonso, hijo del infante D. Fernando, y de don Pedro, que se llamaba hijo de D. Sancho, y que ni á estos ni á otros infanzones, ni caballeros naturales ni estraños, pudiesen jamás enagenarse. Por último, fué solicitado este cuaderno en el dia de hoy 21 de julio de 1315, fecho en Búrgos y sellado con el sello del rey y de los tutores.

Dia 22.

Cuanto mas grande es el derecho que ejerce el soberano sobre el honor y la vida del vasallo, tanto más debe interesar su atencion el uso y ejercicio de este au-

gusto derecho; y como el feliz desempeño depende en mucha parte de la eleccion de las personas destinadas á tan grave cargo, en medio de las turbulencias del reino, cuando las citadas Córtes de Búrgos de 1315, no podian omitir los procuradores y vocales un punto de tanta entidad y consideracion. Con efecto, no solo en el cuaderno de que hemos hecho ya memoria, sino tambien en otro otorgado en este dia 22 de julio á la ciudad de Plasencia por los mismos tutores, se hace distinguido lugar el establecimiento de los alcaldes de córte, que variado se inserta en la Recopilacion. Preveníase, pues, que en la casa del rey se pusiesen alcaldes y escribanos de los reinos, los cuales fuesen hombres buenos, instruidos en los fueros, temerosos de Dios, del rey y de sus almas, que guardasen á cada uno su derecho, y no librasen carta contra fuero, lo que así jurasen ante él y sus tutores: cada uno despachase justamente los pleitos de su comarca, y que ningun presente ni don recibiesen, pena de ser arrojados de la córte como infames y perjuros, escluidos para siempre de toda dignidad y empleo, y pechar además el duplo de lo que tomasen. Siendo estos dos cuadernos como hijuelas de las referidas Córtes, no es estraño que se trasladasen en los más de sus artículos, bien que en algunos hay todavía notable alteracion ó diferencia. Del cotejo de ambos resulta la comprobacion del establecimiento que hemos espresado y de los que van á indicarse.

El sumo poderío de los eclesiásticos, y el abuso de las mercedes y privilegios que obtenian á su favor, motivó las disposiciones de que los prelados ni sus vicarios por ningun título se entrometiesen en jurisdiccion real, ni los seglares demandasen ni se sometiesen á la eclesiástica, pena de 100 mrs., ó en su defecto 30 dias de prision. Bajo la misma pena se estableció que los seglares no hiciesen escrituras de deudas ó contratos ante los vicarios ó notarios de sus iglesias, porque estos no debian hacer fé sino en la iglesia y entre los clérigos. Dispúsose además, que las posesiones de realengo que por donaciones ó compras hubiesen pasado á abadengo ó á las órdenes, tornasen á ser reales y al poder de sus primitivos dueños, y que no valiesen las mercedes hechas á los escribanos públicos en las iglesias catedrales, en perjuicio de la jurisdiccion ó señorío del rey, salvo en las notarías

concedidas por D. Sancho y D. Alfonso, con tal de que las sirviesen los privilegiados por sus personas, y solo para asuntos de clérigos, y de lo contrario procediesen los jueces reales contra ellos como escribanos falsos. Otras disposiciones se dirigian á prohibir la pesquisa cerrada, la comunicacion con los judíos, la estraccion de géneros del reino, y arreglar la recaudacion de pechos y rentas reales y los derechos de los ganados trashumantes. El cuaderno concedido al concejo de Plasencia se conservaba, y acaso todavía, original en esta ciudad, fecho en Búrgos, refrendado de Alfonso Perez, y colgados los sellos de cera del rey y sus tutores.

Dia 23.

En apoyo de lo que ya hemos insinuado acerca del poder de los eclesiásticos y abusos de sus privilegios y mercedes, vamos á referir una sentencia dada por Alfonso X, en el año 1317, contra el obispo y cabildo de la iglesia de Coria, en razon del derecho de montazgo indebidamente exigido al concejo de Cáceres. La carta en que se inserta, arroja de sí una exacta noticia del modo de enjuiciar de casi cinco siglos á esta parte, además de otras muy singulares que comprende. Una de ellas es, que sin embargo de hallarse todavía el rey bajo la tutela de sus tios los infantes, no se hace mencion alguna de estos, y solo se espresa haber perdido el juicio y decretádose por él y la reina doña María, su abuela y tutora. Es tambien de advertir, que ni uno ni otro lo hicieron personalmente, sino Diego Gutierrez y Pedro Rendol de Leon, que se titulaba alcalde del rey, en su nombre, segun aparece de sus firmas y libramiento de la dicha carta, que fué espedida en Valladolid en el dia de hoy 23 de julio del citado año. Hácese relacion en el contesto de la sentencia de todo lo ocurrido en el pleito y trámites de él, que, aunque en la sustancia poco diferentes, tienen otra sencillez que los de nuestros dias, como va á verse. Pedro Dominguez y García Perez, procuradores del concejo de Cáceres, se presentaron ante los dichos rey y reina, refiriendo como, segun el fuero de poblacion dado por D. Alfonso IX, rey de Leon, y confirmado por sus sucesores, se les habia concedido el montazgo de todas las cabañas de los ganados de fuera, para que entrasen en su

término, y mandado que ningun otro pudiese percibir este derecho; pero que, no obstante este fuero, el obispo y cabildo de Coria tomaban y percibian el montazgo dentro de Cáceres y sus términos. Respondieron á la demanda, en nombre de los mencionados obispos y cabildo, Gonzalo Gonzalez, arcediano de Galisteo, y Anton García, clérigo, esponiendo que tenian varios privilegios reales para poder tomarlo en cada uno de los lugares del obispado. Replicaron los personeros del concejo que era contra su fuero, é inmediatamente se les mandó presentarlo, como á los del cabildo sus privilegios. Por el referido fuero de D. Alonso resultaba ser cierto el derecho concedido al concejo, de que pudiesen tomar de cualquier cabaña que sin su permiso entrase en sus términos, siendo de vacas, dos de ellas; de la cabaña de las ovejas, diez carneros, y de los puercos, cincuenta, cada ocho dias que dentro de ellos permaneciese, escluyendo espresamente del espresado montazgo á toda otra persona que no fuese los diputados del concejo. Por parte del cabildo se presentó un privilegio de D. Sancho IV, en que, con referencia á otros de varios reyes, se concedia al obispo de Coria D. Alfonso y su cabildo, que tomase montazgo en los lugares del obispado; y tambien se presentó el traslado de un compromiso entre los espresados cabildo y concejo, en que este prometia no ir contra los privilegios ni costumbres de aquella iglesia, pena de 5,000 mrs. Objetaron los procuradores de Cáceres de nulo y atentado contra su fuero, y que, como tal, se rompiese; y esponiendo además que los privilegios del cabildo eran generales y no debian estenderse á quebrantar el suyo, que era especial y mucho mas antiguo.

A consecuencia de esto, el arcediano procurador del cabildo fué interrogado de cómo se osó tomar este montazgo contra fuero, y él dijo: que solo se tomaba en Monte Mayor, en la Abadía y en Galisteo, antes que entrasen los ganados en el término de Cáceres: que en este solo se tenian guardas para ver los dichos ganados, y albalaes que llevaban sus pastores de lo que habian pagado, y que encontrando mas ganados de lo que resultaba por los albalaes, se exigia lo respectivo al esceso.

A esto replicaron tambien los del concejo, que era uso muy moderno, introducido en grande desafuero suyo. Concluso el juicio en esta forma, fué fallado: que de allí

adelante el obispo, ni el cabildo de la iglesia de Coria, ni otro ninguno dentro de los términos de Cáceres, cobrase montazgo alguno, ni pusiese los guardas que acostumbraba para que lo tomasen; y al tenor de esta sentencia se mandó librar carta firmada de los ya mencionados, y refrendada de Fernan Martinez, por mandado de dicho alcalde del rey. Hállase escrita esta sentencia en pergamino de cuero, y pendiente de un cordon de seda un sello de plomo, que de la una parte tiene un castillo con unas letras al rededor que dicen: *Sig. Alphonsi, illustris regis Castellae et Legionis*; y de la otra un leon rapante con igual letrero.

Dia 24.

Muerte del príncipe D. Cárlos de Austria.

Hallábase en Madrid el rey Felipe II con su esposa la reina doña Isabel de la Paz y la Serma. princesa doña María. El jóven príncipe D. Cárlos, hijo del mismo monarca y de su primera mujer doña María de Portugal, vivia al lado de SS. MM. S. A., desde la caida que dió bajando una escalera en el palacio de Alcalá de Henares, quedó estremadamente quebrantado de salud y débil del cerebro, motivando este incidente el padecer muchas distracciones, las operaciones del espíritu vital divididas, la potencia intelectual receptible de varias impresiones, y por consiguiente la voluntad menos ajustada á la razon. Esto, y su natural poco corregido, pues en la ausencia de sus padres, los príncipes de Bohemia, á cuyo cargo quedó confiado el gobierno de estos reinos y la tutela del príncipe, acudieron más á la conservacion de su salud que á la educacion que con arreglo á su elevado rango correspondia.

Cuando Felipe II regresó á España, fué muy condescendiente con su hijo Cárlos, atendiendo á su corta edad y á sus padecimientos físicos, aplazando para mas adelante el corregir lo que por entonces aparecia de poca importancia. Sin embargo, luego que creció el príncipe, eran ya lamentables tales faltas, y, lo que antes era fácil enmendar, luego fué difícil atajar, ó al menos sin dar una campanada que vibró en todo el reino.

No sin grande arrepentimiento conoció Felipe II cuán funesta habia sido su apatía con respecto á la educacion

de su hijo; no se ocultaba á su perspicacia cuál era el fruto que iba á producir aquel inculto terreno. El campo árido no presenta rosas, pero en cambio da espinas y abrojos.

La prudencia del padre era ya inferior á la inclinacion del hijo, el que siempre triunfaba de la correccion. Salia de noche recorriendo las calles y plazas de la córte, testigo de sus desórdenes; despreciando el decoro que debia á su persona, empleaba sus manos en maltratar á la servidumbre que le rodeaba. No respetaba clase ni dignidad, y si no se le atrevió á su augusto padre, fué porque aún conocia quién era Felipe II, si prescindia del carácter paternal. Cierto eclesiástico del linaje de Cisneros, capellan de honor, muy adicto al príncipe y tal vez su mentor, fué desterrado de la córte por disposicion del cardenal Espinosa: este estrañamiento el príncipe lo sintió en estremo, y refieren los cronistas que un dia, cuando el prelado entraba en la ante-cámara del rey, salió el príncipe Cárlos de su cuarto, y faltándole de una manera indecorosa, le cogió del roquete con una mano, elevando un puñal en la otra, diciéndole: «*Curilla, vos os atreveis á mi no dejando venir á servirme á Cisneros; por vida de mi padre que os tengo de matar.*» Este procedimiento, tan indigno de un príncipe español, tuvo efecto en un hijo del católico Felipe II, no sin grande pesar de este monarca y de la virtuosa Isabel de Valois, que aunque el príncipe no habia salido de su vientre, le era deudor de su afecto, el mas cordial que puede dispensar una madre tierna y cariñosa. Empero, por otra parte, séanos permitido disculpar en algun tanto á un príncipe cuyas acciones parece miraban á la parte lesa de las potencias interiores, si bien algun tanto tambien á un natural poco sujeto.

El jóven Cárlos trató secretamente con los descontentos de Flandes y fraguó su viaje á aquellos Estados.

Dice el historiador Lorenzo, en el *Epítome de D. Felipe el Prudente* (fól. 163); el P. Juan de Mariana, en el sumario de su *Historia* (año 68), y el doctor Salazar de Mendoza, en el *Orígen de las dignidades de Castilla* (lib. 4.°), que fué invitado además por el emperador de Alemania, que le ofrecia la mano de su hija la infanta doña Ana. Felipe II, luego que tuvo la noticia de esta oferta, envió al duque de Alba con numerosas fuerzas, para someter á aquellos paises á la debida subordinacion

y evitar el proyecto de su hijo. Felipe II lo hubiera antes conseguido todo, si no hubiese distraido sus fuerzas á otras espediciones, cuales fueron las que tuvo que disponer contra los moriscos de Granada, contra el Turco, Portugal y la Inglaterra, en favor de la liga católica, que se oponia en Francia al rey Enrique IV y al partido de los calvinistas.

El príncipe llevó muy á mal la espedicion del duque de Alba, mostrando su cólera al tiempo de despedirse este noble y fiel caudillo, para cumplir las órdenes de su soberano. La falta de recursos era un obstáculo suficiente para que el jóven Cárlos llevase á efecto sus pensamientos; por lo que escribió á varios grandes y títulos, pidiéndoles intereses para subvenir á un grave apuro que tenia, reservándose otra aclaracion.

A la alta aristocracia no se le ocultaba tampoco el genial indómito del príncipe, por lo que con la debida política le contestaron ofreciéndole sus fortunas, siempre que no cediese con menoscabo del rey su padre. Al punto avisó tambien la nobleza á Felipe II, rogándole examinase la peticion y á qué fin se dirigia. El rey meditó con madurez la resolucion que habia de tomar, y además lo consultó con personas capaces de emitir un dictámen razonado: dió cuenta á los consejos supremos, y mientras examinaban la consulta, partió con la familia real al sitio de San Lorenzo.

Entre tanto llegó á Madrid Garci Alvarez Ossorio, guardajoyas del príncipe, con 150,000 escudos, de los 600,000 que le habia mandado buscar, con cuya suma acordó acelerar su viaje, mandando al correo mayor le diese ocho caballos de posta, intentando su salida por una de las puertas del alcázar, que caia donde ahora la denominada del *Príncipe*, cuyo nombre opinan que conserva por haber sido la designada para la fuga de S. A.

Felipe II recibió sigiloso aviso del proyecto de su hijo, y como hemos dicho ya en otra ocasion, formó tribunal en su corazon angustiado: él era el juez; su hijo, el reo; el amor paternal, el defensor, y fiscal, el sosiego de sus reinos. Felipe, como padre, miraba un hijo, y como rey, un pueblo; por lo que se decidió á tomar una medida enérgica.

Felipe II se trasladó á Madrid, donde Cárlos estaba; mandó llamar con secreto al duque de Feria, capitan de

su guardia, para que se presentase con esta en el régio alcázar, é igualmente á los individuos del consejo de Estado y de la Guerra. A las once de la noche se cerraron las puertas del antiguo alcázar. El príncipe habitaba el piso bajo, y por motivo á sus dolencias se habia recogido bastante temprano. Eran las once y media cuando Felipe II, acompañado de Ruy Gomez de Silva, sumiller de corps; de Antonio de Toledo, su caballerizo mayor; del duque de Feria, y de D. Diego de Acuña, su gentil-hombre de cámara, pasó al cuarto del príncipe Cárlos (1), donde halló á D. Francisco Gomez de Sandoval, conde de Lerma, gentil-hombre de cámara con destino á S. A.; á D. Fadrique Henriquez, mayordomo del mismo, y á don Rodrigo de Mendoza. Luego que estos personajes vieron al rey, se acercaron á la cama del príncipe, el cual, notando allí reunido el consejo, preguntó con mucho sobresalto el motivo de aquella visita á la media noche: entonces, llegando el duque de Feria, tiró del cortinaje de la cama del príncipe: este se incorporó, y viendo á su padre, se sobrecogió de tal modo, que comenzó á dar voces diciendo: «*¿Qué es esto? ¿quiere matarme Vuestra Magestad?*» A lo que el rey contestó con dulzura: «*No os quiero matar, sino poner órden en vues'ra vida: aquietáos.*» Felipe II tomó la espada que el príncipe tenia á su cabecera, la que entregó al duque, diciendo: «*Tendreis cuenta en la guarda del príncipe.*» Metió su real mano debajo de las almohadas, y halló una bolsa de cuero, y dentro de ella algunos escudos y unas llaves doradas. Mandó al prior don Antonio de Toledo tomase un cofrecito de acero embutido que tenia allí S. A. R. Preguntó el príncipe para qué lo llevaban, á lo que contestó el rey, que convenia así, y que le seria devuelto en sacando los papeles que en él y en otro escritorio habia.

Salió Felipe II á la antecámara, donde hacian la guardia los monteros, y díjoles: *¿Hay más que vosotros en palacio?* Respondió Juan Sanchez de Angulo: *Más hay en servicio de la reina nuestra señora y de la princesa de Portugal.* Le mandó que los llamase, y hecho esto, entró en un aposento mas interior, que era en la torre ó

---

(1) Cerca de la misma puerta: acaso por esto tambien se denominó así.

atalaya que caia al Campo del Moro (por lo que aquel sitio se llama así hasta hoy), y abriendo los escritorios del príncipe los volvió á cerrar llevándose las llaves. Se dirigió á la antecámara y habió á los monteros, diciéndoles: *Guardareis en la guarda del príncipe el órden que os diere el duque de Feria en mi nombre, con aquella fidelidad que siempre lo habeis hecho; y aunque no teneis costumbre de servir de dia, hacedlo así, que yo tendré cuenta de haceros merced, y decidlo así á los demás compañeros.* Despues el rey se volvió á su régio aposento con los que le habian acompañado, escepto el duque de Feria que quedó custodiando al príncipe. Los caballeros que estaban con S. A. R. se retiraron luego, y el duque mandó poner su cama en la antecámara del príncipe, junto á la puerta, haciendo en el mismo lugar su guardia los monteros. Al siguiente dia el rey escribió al pontífice S. Pio V, al emperador y á la reina de Portugal, su suegra, y al rey de Francia, participándoles lo ocurrido, é igualmente á los grandes y á las ciudades. Hay algunas cartas de las espresadas ciudades en contestacion á la del monarca; pero solo haremos mencion de la de Murcia, por ser mas notable y tener puesto al márgen de ella, del mismo puño de Felipe II, las siguientes palabras: *Esta carta está escrita cuerda y prudentemente.* Y la carta dice así:

S. C. R. M.

«Esta ciudad de Murcia recibió la carta de V. M. cerca del recogimiento de nuestro príncipe. Besa infinitamente los pies de V. M. por tan gran merced de darle esta particular cuenta, y tiene entera satisfaccion que las causas y razones que movieron á V. M. fueron tan graves y tan concernientes el bien público, que no se pudiéron escusar de otra manera; porque habiendo V. M. gobernado estos reinos tan felizmente, sustentando en tanta paz á sus súbditos y en tan grande aumento de la religion, justo es que se entienda que en este caso, tan propio de V. M., fué el fundamento tan grave, que convino al servicio de Dios y al bien general de todos hacer esta nueva mudanza. Mas no puede esta ciudad dejar de tener dolor y sentimiento de que hayan sucedido causas tan bastantes, que hayan dado á V. M. este nuevo cuidado. Y juntamente se enternece mucho de tener un rey y señor tan justo y amoroso del bien universal de sus reinos, que le

antepuso y por él olvidó el amor tierno de su propio hijo. Gran razon hay para que con hecho tan señalado queden mas obligados los vasallos de V. M. á servir tan gran merced, y principalmente esta ciudad, que de obligacion y voluntad ha sido tan leal al servicio de V. M., lo ha de ser en todo lo que V. M. mandare, cuya C. R. M. guarde Nuestro Señor.»

Estas cartas las hizo estensivas á los supremos consejos. Mandó el rey terminantemente no le diesen el pésame ni hiciesen oficio por el príncipe, pues era su padre y sabia lo que á todos convenia. Pero aunque Felipe II procedió con la justificacion referida, como la causa principal se ignoraba, y nadie sabia lo cierto del caso, aterrorizó la resolucion á todos, dando que decir particularmente en los reinos estranjeros, que hablaron diferentemente de ella, inventando y añadiendo de una manera escesiva, motivado todo á la ignorancia del suceso.

Permaneció el príncipe arrestado diez dias, sirviéndole los de su cámara y mayordomos; pasado este tiempo, el duque de Feria cesó en la custodia de S, A. R., encargándose de ella Rui Gomez. Nombró el rey para el mismo efecto al conde de Lerma y seis gentiles-hombres de casa y boca, con ocho monteros de cámara. Tomáronles á todos juramento Rui Gomez y Martin de Velasco, del consejo y cámara, recibiéndoles pleito homenaje ante Francisco del Hoyo, secretario de cámara, prometiendo guardar al príncipe con toda fidelidad, y que no permitirian la entrada á ninguno en el aposento de S. A. R. sin órden espresa del rey. Se acomodó esta guardia de caballeros y monteros en una pieza grande de la torre contigua al cuarto del príncipe. El conde de Lerma tenia su cama debajo de la de S. A. R., y de noche, para dormir, la ponia á sus pies. Hacian la guardia cada noche dos caballeros y dos monteros, repartiendo las horas de manera que siempre hubiese de vigilante un caballero y un montero. Estuvieron por el dia á cada puerta dos soldados de guardia, teniendo las llaves de todas las puertas los monteros.

Llevó el príncipe D. Cárlos con mucha resignacion y sufrimiento esta disposicion de su padre, sin mostrarse nunca entristecido: ocupaba el tiempo en leer las crónicas de España y las de otros reinos, hablando con mucha amabilidad á todos. En el estío se dió con esceso al agua,

la que siempre habia de ser refrescada con nieve: la cama tambien la hacia regar con la misma agua: andaba descalzo, y las mas veces desnudo, durmiendo sin precaucion de los aires: su alimento consistia solo en dulces y frutas con esceso: no eran suficientes los de la servidumbre para evitar su falta de método, pues de todos se burlaba. Estos escesos y otros que serian consiguientes, fueron lo bastante para hacerle perder la salud, originándosele unas tercianas dobles, motivadas del frio que recibia al acostarse en tanta humedad, y unos vómitos acompañados de disentería, efecto de la relajacion del estómago, que le causaron una espantosa postracion, de manera que el doctor Olivares, protomédico de cámara, tan luego como le visitó, pronosticó mal de la salud del príncipe, determinando aplicarle los mas prontos y eficaces remedios. Pero ya era inútil. La enfermedad superaba la medicina. Pidió el primer médico una reunion con los demás facultativos: estos eran los de cámara y los de mas nombradía en la córte: asistieron los ministros de Felipe II y los presidentes y decanos de sus consejos, los que oyendo el dictámen de la junta, quedaron en sesion para deliberar el modo de anunciar al rey el peligro del príncipe. El duque de Feria se presentó á S. M. haciéndole relacion de la enfermedad de S. A. R. El maestro Fr. Diego de Chaves y el preceptor del príncipe se acercaron á la cama del paciente, exhortándole á la conformidad cristiana; y S. A. R. mandó á su maestro Honorato Juan, electo obispo de Cartagena, se saliese á la ante-cámara, y que el Rmo. padre Chaves quedase con él, pues queria hacer confesion. En seguida ambos advirtieron á los ministros que rogasen al rey tuviese á bien dar la bendicion al príncipe.

La reina Isabel de Valois pidió á Felipe II dispusiese el que administrasen el viático á S. A. y que se acordasen rogativas por su salud; los médicos no fueron de la opinion de la reina, ni tampoco los ministros: los primeros, en razon á lo arriesgado que era el suministrarle el Santísimo Sacramento, por los frecuentes vómitos que padecia; y los segundos, por temor á las contínuas murmuraciones del pueblo acerca de la prision del príncipe, y á que desde que circuló la noticia de su enfermedad, un numeroso gentío se habia agolpado á las inmediaciones del alcázar, alarmado con el envenenamiento del príncipe, que ellos suponian. Una señora sexagenaria vivia

retirada en una casa junto á la obra del monasterio de Santa María de Angeles, llamada doña Leonor Mascareñas, natural de la villa de Dalmada (Portugal), hija de Fernan Martinez de Almada y de doña Isabel Pineira, que habia sido dama de la reina María, esposa del rey D. Manuel, la cual habia venido á España cuando se casó la princesa doña Isabel con el emperador D. Cárlos I, siendo despues aya de Felipe II, y sucesivamente del príncipe Cárlos, que uno y otro la tuvieron por madre y respetaban mucho: así, cuando el mencionado Felipe II la dió el título de aya del príncipe, le dijo: *Mi hijo queda sin madre; vos lo habeis de ser suya; tratádmele como tal.* Cuando dicha señora supo la grave enfermedad que aquejaba á S. A , abandonó su morada, de la que no salia, y en una silla de manos se dirigió al alcázar, pasando al cuarto del rey á pedirle permiso para ver al príncipe. Felipe II otorgó á lo que doña Leonor pedia, y esta, entrando en la cámara del príncipe, lloró sobre su lecho; y como no la conociese, por lo fulminante de la calentura, y comenzase á mostrar síntomas alarmantes, pidió al cardenal Espinosa le aplicase la Extrema-Uncion. El rey consultó al confesor de S. A., y este opinó era inminente el peligro. Entonces el cardenal, acompañado de cuatro capellanes de honor, trajo el óleo desde la real parroquia de San Gil, ungiendo al príncipe. Despues el obispo de Pamplona le leyó la recomendacion del alma. El príncipe seguia agravándose cada vez más, y para sosegar al pueblo en sus infundados discursos, que cuando no se quieran calificar de malignas sospechas, se han quedado en la clase de meras conjeturas, muy difíciles de aclarar, segun lo reservado del asunto y de sus verdaderas causas, se dió un manifiesto, en el que se decia que la enfermedad gravísima del príncipe dimanaba de la predisposicion que habia en su naturaleza de antemano, y al propio tiempo que se hacia saber al pueblo la reconciliacion que habia tenido con el rey su padre, y que se encargaba visitasen al Señor, que estaba espuesto en la real parroquia de San Gil y en el convento de San Felipe el Real: que igualmente visitasen los santos simulacros de Nuestra Señora de Atocha y de la Almudena, en cuyos templos se hacian rogativas privadas por la salud de S. A.

La real capilla de S. M. asistió en la iglesia del monasterio de San Gerónimo á vísperas, completas, maitines

y laudes, siendo inmenso el gentío que acudió á esta en particular, y bastante crecido en los demás templos insinuados.

A las diez de la noche anunciaron las campanas del real convento de la Trinidad los solemnes maitines que con asistencia del ayuntamiento se cantaron por la salud de S. A. R. A la misma hora concurrió en rogativa la grandeza al convento de la Merced.

El rey Felipe II era padre del príncipe Cárlos, y más por impulso natural que por ruego de otros, salió de su real cámara acompañado del duque de Feria, del príncipe Ruy Gomez de Silva y de D. Antonio de Toledo; pasó al cuarto del príncipe, y le salió á recibir el conde de Lerma. Los médicos de cámara fueron interrogados por el rey acerca de si cabria alguna esperanza de salvar la vida de su hijo. Estos contestaron que en lo humano no la habia. Entonces Felipe II quiso llegarse á la cama y dar el último abrazo á su hijo; pero el P. Fr. Diego de Chaves y el obispo electo de Cartagena hicieron presente al rey que el príncipe estaba muy bien dispuesto para morir como católico, y que la presencia de su padre podria tal vez inquietarle, y de hablar recibirian ambos mayor pena, y que esta entrevista aprovecharia poco á todos.

El príncipe tenia los ojos abiertos estraordinariamente (y sin embargo, carecia ya de la vista), fijos en el techo de su cama; colocada la cabeza sobre muchas almohadas, por la grande fatiga que le agitaba; cubierto de un sudor frio y copioso; totalmente desencajadas las facciones, oyéndosele un quejido penetrante á la par que lastimero. Al lado del agonizante lecho estaba el obispo de Pamplona, el confesor de S. A. R., dos médicos y algunos gentileshombres.

Al llegar Felipe II, Ruy Gomez de Silva y D. Antonio de Toledo se pusieron delante, y por entre los hombros de ambos le echó la bendicion el rey, retirándose muy abatido. Doña Leonor Mascareñas levantó un poco la cabeza del príncipe con las almohadas para que el rey le viese.

Otorgó el príncipe su testamento ante Martin Gastellu, su secretario. Encomendó su alma y criados á S. M. para que les hiciese bien, suplicándole le perdonase y le diese su bendicion, mandando se repartiese la mayor parte de su recámara á iglesias y hospitales pobres: que su cuer-

po se llevase á San Juan de los Reyes de Toledo, por su devocion, donde se fundase un colegio, y en tanto que esto se hacia se depositase en el monasterio de religiosas de Santo Domingo de esta córte.

Antes de su muerte se despejó bastante, pidiendo él mismo recibir el Viático. Entonces el obispo de Pamplona pasó á la parroquia de San Gil y le trajo á S. D. M. con mucho acompañamiento de hachas que llevaban pages y gentiles-hombres, grandes y jefes de palacio. Al lado del prelado administrante venia el nuncio de Su Santidad, ocupando la derecha del palio, y á la derecha el cardenal Espinosa.

El rey, la reina y SS. AA. salieron á acompañar al Santísimo Sacramento. El príncipe le recibió con mucho fervor y recogimiento, dando muestras de piedad y devocion, como asimismo de arrepentimiento de lo pasado. Con igual aparato volvió el Santísimo á la espresada parroquia á las diez y media de la noche, desde cuya hora el príncipe se exhortaba á sí mismo con actos de contricion. A las once comenzó á trastornarse algun tanto, anhelando por ver al rey su padre; pero los ministros no lo tuvieron por oportuno.

A las doce le sobrecogió un accidente mortal, continuando en agonía hasta la una de la madrugada. El venerable padre Fr. Alonso de Orozco, del órden de San Agustin, le asistia en aquellos últimos instantes, y en sus brazos espiré á la una y cuarto de la misma madrugada del dia 24 de julio de 1568, á la edad de 23 años y 16 dias.

Los ayudas de cámara le colocaron en una buena postura, dejándolo en la cama; los monteros permanecieron haciéndole la guardia, y el duque de Feria poco despues les hizo entrega solemne del cadáver de S. A. R.

Ceremonial para esponer el real cadáver del príncipe Cárlos.

A la mañana se quitaron las colgaduras de raso que habia en la cámara de S. A. R. A las ocho vinieron los capellanes de S. M., y revestido de pontifical el cardenal Espinosa, entonóse por los capellanes de coro un solemne responso junto á la cama del príncipe. Colocáronse cuatro altares, celebrándose misas hasta el medio dia. Por la tarde vino el príncipe Ruy Gomez con los médicos

de cámara, reconocieron á S. A., y certificó el secretario, Mateo Vazquez, que era cadáver. Llegó la noche y entraron en turno los monteros hasta la mañana en que volvió Ruy Gomez con el duque de Feria y los físicos, quienes reconocieron de nuevo el real cadáver y certificaron otra vez la certeza de su muerte. Entonces el conde de Lerma se presentó á Felipe II pidiéndole permiso para embalsamar al régio difunto. El rey lo otorgó, y los cirujanos operaron en el cuerpo de S. A., estrayéndole las entrañas y los ojos con los demás despojos, que encerraron en una caja de hierro, y que depositaron en la bóveda de la parroquia de San Gil, rellenando el cadáver de yerbas aromáticas con esencias y demás drogas, segun el método antiguo. Vistiéronle los ayudas de cámara á la usanza de aquella época, con capa corta bordada, chapines, guantes, espadin y chambergo con pluma blanca. Colocáronle los gentiles-hombres sobre un bufete cubierto con paño de terciopelo carmesí y almohada de seda; besaron su real mano, retirándose despues todos, escepto los que le custodiaban.

Se adornó una sala con ricos tapices y alfombrado, con cinco altares, y un cadalso de brocado de seda con treinta blandones de plata alrededor, en cuyo sitio pusieron los gentiles-hombres el real cadáver, dentro de un ataud de carmesí con galones de oro y cantoneras doradas, y encima un paño de glasé con las armas de la casa de Austria. Hacian la guardia los archeros, y en el escalon junto á la tumba estaban los monteros y mayordomos del rey con los gentiles-hombres, el conde de Lerma y el príncipe Ruy Gomez. A las cinco de la tarde entró la real capilla música con los jefes de palacio y los gentiles-hombres, colocándose en los bancos y faldistorios con los capellanes de honor y el cardenal Espinosa, revestido de pontifical, comenzando las vísperas de difuntos, y despues los nocturnos y responso, que duraron hasta las nueve de la noche. Despues se presentó el ilustre D. Juan Idiaquer, presidente del supremo consejo de las Ordenes, con los caballeros de la militar de Santiago, poniendo encima del real cadáver el hábito de la misma.

Al siguiente dia muy de mañana comenzaron las misas privadas, viniendo el cabildo parroquial de San Gil con cruz alzada á entonar el responso: á las nueve, la real capilla, con igual solemnidad que en el dia anterior, cantó

la misa de *Requiem*, que celebró el cardenal. Concluido el oficio, se franqueó la entrada al público, interrumpiéndose á las dos de la tarde para dar lugar á que la comunidad de monges de San Gerónimo del Buen Retiro cantase las vísperas á orquesta y el nocturno, continuando hasta las nueve de la noche, en que volvió á suspenderse hasta las once, para que las parroquias entonasen los responsos.

Al otro dia continuó la entrada pública, interrumpiéndose únicamente cuando venian á hacer los oficios las comunidades religiosas que habia entonces en la córte, y mientras la capilla de señoras religiosas Franciscanas Descalzas Reales cantó la vigilia y misa. Por la tarde entró el venerable cabildo eclesiástico á entonar el último responso, que ofició de pontifical el arzobispo de Otranto, del supremo consejo de Italia.

Entierro de S. A. R.

El dia 29 á las cuatro de la tarde formaron las tropas española y tudesca, ocupando un inmenso gentío la carrera desde el alcázar al convento de Santo Domingo el Real. A las seis de la tarde salió de palacio el entierro, asistiendo los colegios, cofradías y sacramentales, las comunidades religiosas, el cabildo de señores curas y beneficiados, la real capilla, las clases de palacio y los jefes. Llevaban el ataud de S. A. R. los gentiles-hombres de boca, y á su lado iban el duque del Infantado, el de Medina de Rioseco, el príncipe de Eboli, D. Antonio de Toledo, el condestable de Navarra, el marqués de Sarriá, el de Aguilar, el conde de Olivares, el de Chinchon, el de Lerma y el de Orgaz, con el virey del Perú. Detrás seguian los capellanes de honor con capas pluviales, llevando las insignias pontificales, y revestido el obispo de Pamplona con mitra de color blanco. Despues, en clase de prelados asistentes, D. Juan Bautista Costanco, arzobispo de Rosano, nuncio de Su Santidad en la córte de Felipe II, con el cardenal Espinosa, el arzobispo de Otranto y el obispo de Segovia, D. Diego de Covarrubias; continuando el cortejo fúnebre los embajadores y los supremos consejos de Castilla, de Aragon, de la Inquisicion, de Italia, de Indias, de las Ordenes, de Hacienda, de Estado de Portugal, de Estado, de la Guerra, de Flandes y de Cruzada: delante de estos tribunales iba el ayuntamiento

y los alcaldes de casa y córte. Presidian los príncipes de Bohemia, hijos del emperador Maximiliano.

Con este órden, y con las debidas pausas, seguia el entierro de S. A. R., cantándose varios responsos durante la carrera, mientras que las campanas de la capital hacian sentir su clamor continuado.

Al llegar el cadáver del príncipe al monasterio, se cerraron las puertas, por ser tradicion que así sucedió cuando llegó á este real convento el cadáver del rey D. Pedro el *Justiciero*. Entonces, el duque de Feria se acercó al pórtico, llamando con el puño de la espada de parte del rey, como patrono y soberano que era; y como no las abriesen, hizo pasar recado á la priora doña Beatriz de Pinedo para que las franquease, la cual pidió la órden del rey para ser allí sepultado el príncipe. Llegóse con ella Mateo Vazquez y la entregó á la prelada, la que mandó que fuese recibido el cadáver real con las solemnidades de costumbre. Presentóse el R. P. prior del convento de Santo Domingo de Atocha, y á su presencia, el duque de Feria llamó por tres veces á S. A. R., y como no contestase, dijo al prior: «*decidle á la señora de este convento que S. R. A. es difunto.*»

Entró el cortejo fúnebre en la iglesia, colocando á pocos pasos de la puerta segunda, en un bufete con paño de brocado, el féretro de S. A. R., y allí le entonaron un responso los religiosos del convento de Atocha, haciendo la ceremonia de reconocerle el prior, revestido con pluvial negro. Despues tomaron el ataud régio los gentiles-hombres, llevándole hasta el pie del túmulo. El templo estaba enlutado con magníficas colgaduras guarnecidas de plata, formando pabellones sostenidos con pesadas borlas. Veíanse varios escudos con las armas de la casa de Austria, de Portugal, Italia y Flandes, atravesados con un lambeo azul, como en señal de que la muerte era de heredero primogénito. Luego que ingresó la pompa fúnebre, fué colocado el cadáver de S. A., descubierto, sobre la tumulacion, divisándosele por la elevacion únicamente el chambergo y la pluma, luciendo á su alrededor infinitas hachas plateadas, que, con las muchas cornucopias que en diferentes sitios habia, formaban una vista sorprendente y agradable.

Luego que ocuparon sus sitiales los príncipes de Bohemia y sus faldistorios, los grandes dignatarios de palacio

la grandeza, gentiles-hombres de cámara y de casa, y asimismo los mayordomos del rey y el cuerpo diplomático, presidido por el nuncio de Su Santidad, y los prelados con el cardenal en el presbiterio, dando la guardia los archeros de Borgoña, rodeando el túmulo los monteros y reyes de armas con hachas, y las damas de honor y dueñas, con otras señoras de la grandeza, colocadas en una tribuna portátil que se levantó en la capilla de los Barreras, y otras para los consejos y funcionarios del Estado en diferentes sitios de la iglesia, dió principio el oficio solemne, entonando con pausa los capellanes salmistas, que estaban en un coro tambien portátil, frente al de la capilla de música, el *Subvenite Sancti Dei*, á lo que siguió el *Invitatorio* á orquesta, alternando los sochantres con los salmos *Verba mea auribus* y las *Antífonas*, y los colegiales y la capilla de música con las lecciones y despues la misa de *Requiem*, que celebró de pontifical D. Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca.

Luego bajó del presbiterio y leyó el *Non intres in judicium cum servo tuo*, sentándose despues en un faldistorio con almohadones negros, y calada la mitra de color blanco, asistido de los demás ministros, y en los lados correspondientes, tambien sentados en otros faldistorios, revestidos de pontifical, el obispo de Pamplona y el de Segovia: cantó la capilla música el *Libera me Domine*, y despues cada uno de los tres prelados dijo un responso, tomando en seguida los ornamentos pontificales, al lado del Evangelio, el cardenal Espinosa, y lo mismo el nuncio de Su Santidad y el arzobispo de Otranto y el de Sevilla, alternando en los responsos. Concluidos estos, los capellanes músicos entonaron la Antífona *In Paradisum deducant te Angeli*; tomando los gentiles-hombres el féretro de S. A. R., le entraron en el coro de las religiosas, que estaban de ceremonia con velas en las manos, cruz y ciriales, habiendo roto al efecto una parte de la pared de la iglesia para el ingreso en el mencionado coro. Otorgaron el depósito el M. R. P. Prior de Atocha, como prelado de las religiosas, y el R. P. confesor mayor de las mismas y la señora priora. Pusieron el cadáver sobre una mesa cubierta con un paño de damasco del coro, acercándose el duque de Feria, capitan de la guardia, con el estoque desnudo, haciendo las ceremonias de costumbre y entregando el cadáver de S. A. R. á los monteros: cerraron las cajas

los pizarreros, despues de quitarle las insignias los respectivos Capítulos. Hecho esto, las dos vicarias de coro entonaron el *Ego sum ressurrectio et vita*, continuándole las otras religiosas, conforme al ritual dominicano, y entre tanto los monteros bajaron el féretro en que estaba depositado S. A. R. á la boveda, que bendijo el nuncio de Su Santidad, mientras que la capilla cantaba el *Benedictus*; y, concluido el responso, empezaron los cantores á rezar el salmo *De profundis*, mientras los maestros de obras tabicaban el panteon del príncipe. Desnudáronse los prelados y se despidió todo el cortejo fúnebre, quedándose las religiosas en sus asientos rezando el salmo *Miserere*.

Celebracion de honras por S. A. R.

La decoracion y magnificencia que el amor de Felipe II desplegó en las fúnebres exequias del príncipe su hijo, fué cosa admirable; escede á toda comparacion: no es posible que en estas cortas páginas podamos describir tantos adornos y alegorías, tantas colgaduras y tan bello gusto, tantos millares de antorchas, tanto lujo y esplendor. Baste decir, que fué preciso romper la bóveda del templo por la alzada del suntuoso catafalco que se construyó, cubriéndose desde la parte esterior con un elevadísimo dosel debajo de toldos: más de cien escudos de reinos y provincias decoraban las paredes del templo: históricas armaduras dejábanse ver en el catafalco y en diferentes sitios del templo, pertenecientes á las conquistas del emperador y á la batalla del *Salado*.

La reina Isabel y la princesa doña Juana, con los príncipes de Bohemia, hicieron los honores fúnebres al régio difunto. Siete prelados, revestidos de pontifical, presidieron el oficio; la gran capilla música de Felipe II entonó un bellísimo *Requiem*, de composicion sublime. Embajadores y grandes, títulos y tribunales, concurrieron á las reales exequias. El maestro de S. A. R., Honorato Juan, electo obispo de Cartagena, estaba encargado de pronunciar la oracion fúnebre. Empero Felipe II consultó al consejo, y sus ministros votaron en contra del discurso que presentó el célebre predicador, porque habia pensamientos exagerados y libertades oratorias: creyóse prudente el que se suprimiese el sermon de honras, y así se hizo, para evitar apreciaciones que temian los magnates de aquel monarca, y que acaso hubieran comprometido al orador.

Los funerales continuaron por nueve dias, á espensas del ayuntamiento, de la grandeza, tribunales, cabildo y comunidades religiosas, oficiando de pontifical diferentes prelados.

En 1573 mandó Felipe II hacer la exhumacion del príncipe su hijo y trasladarlo al panteon de infantes en el real monasterio de San Lorenzo del Escorial, verificándolo con régia pompa.

Dia 25.

Las glorias del Santo Apóstol cuya fiesta hoy se celebra, se hacen un distinguido lugar entre nuestros historiadores. El renombre de patron de las Españas, no sin muy justa causa ha llegado á obtenerlo, por los particulares favores con que ha señalado estas provincias.

La feliz invencion de su cuerpo estaba reservada para premio de la virtud de Alfonso el Casto, cuyo reinado, al año 835, alcanzó tan inesperada dicha.

La famosa batalla de Clavijo es el monumento mas grande de la singular predileccion del santo para con los españoles; y la completa victoria que alcanzó en ella don Ramiro, en el año 845, con muerte de numerosos africanos, fué un efecto debido, más que al valor del robusto brazo militar, á aquella espada brillante y poderosa, que, manejada desde lo alto, esparcia el estrago y la confusion por medio de los escuadrones enemigos.

El célebre privilegio del voto de la iglesia compostelana se tiene por una prueba del reconocimiento y gratitud del monarca que recibió este beneficio.

El soldado español no pudo menos de proclamar á Santiago por su caudillo en las batallas, y todo el pueblo reunió inmediatamente sus voces para titularle patrono. Hasta los mismos estranjeros, celosos del decidido aprecio del santo á favor de la España, corrian en tropas á usurpar las gracias. Bien pronto fué la iglesia de Santiago teatro y objeto de los universales votos, rogativas y peregrinaciones. Los príncipes y poderosos la enriquecieron á porfía; Alfonso el Magno la erigió suntuoso templo, y aun antes que este se consagrase, la dotó de muchas tierras y mercedes.

Entre ellas, es singular la donacion que en este mismo dia 25 de julio de 893 otorgó á su favor, agregándola á

Santa María de Arenoso, iglesia situada junto al rio Tena, en la ribera del Miño, con la condicion de que del producto de sus rentas, despues de la precisa manutencion de los ministros eclesiásticos, se habia de sustentar á los pobres y peregrinos que allí concurrian. Este privilegio está confirmado del rey, y confirmado á continuacion por sus hijos García Ordoño, Fruela, Gonzalo y Bermudo, cuyos cuerpos fueron depositados en Astorga, en dos pequeños sepulcros inmediatos al de su padre.

Sepulcro de Santiago.

Herodes mandó decapitar á Santiago el año 42 despues de la venida de Cristo. Los judíos dejaron la cabeza y cuerpo del santo espuestos á la inclemencia para que fuese pasto de los perros. Los discípulos del mismo santo recogieron de noche su cuerpo y cabeza, retirándose con tan sagrados restos al puerto de *Jope*, donde hallaron una navecilla con la que atravesaron el Mediterráneo y el Estrecho, subiendo las costas del Occeáno, y avistando el cabo de *Finisterre*, desembarcaron en *Iria*, que despues se llamó *Villa Petroni*, hoy el *Padron*. Sacaron la cabeza y el cuerpo, poniéndolas en una heredad llamada *Liberum donum*, 8 millas distante de Iria Flavia. Encontraron allí una cueva ó gruta en que habia diversas herramientas de canteros, y encima un ídolo grande que, segun el nombre del sitio *Liberum donum*, opinan seria de Baco. Aquellos instrumentos sirvieron á los discípulos para destruir el profano simulacro y para labrar unos arcos de las piedras que allí habia, dejando con esto fabricada una bóveda en que pusieron el cuerpo y cabeza del Santo en un sepulcro. Así lo dice el Papa Leon III, en cuyo tiempo fué descubierto el cuerpo del Apóstol.

Con el cuerpo de Santiago trajeron una piedra que algunos autores la tenian por impura, entre ellos el historiador Morales, como igualmente un pilarcillo, sobre el que opina cortó el hacha la garganta del santo: esto solo está escrito en la historia compostelana. El ara ó vestigio marmóreo era lindísimo, con molduras alrededor de follajes delicados, como escribe Alonso de Morales; pero lastimosamente picaron la inscripcion que tenia. La piedra y columna se conservaban, y acaso todavía, en el monasterio de señoras religiosas Benitas de San Pelayo de Santiago.

Sepultado el cuerpo del Apóstol en aquella capilla subterránea, los discípulos empezaron á consagrar el sitio con cánticos é himnos. Allí permaneció por muchos años, hasta que, sucediéndose unas persecuciones á otras, ya de gentiles, ya de vándalos y suevos, que se enfurecieron por aquella parte, llegándose á borrar la noticia del sitio determinado donde el santo Apóstol tenia su sepultura, sin quedar otra idea, sino la de que estaba sepultado en una urna de mármol y debajo de unos arcos de piedra. De este modo, aquel sitio tan frecuentado llegó á ser una inculta selva.

Dia 26.

Nació en Toro D. Juan II el dia 24 de julio de 1405, para esplendor de España, y en este dia 26 del mismo fué bautizado solemnemente. La muerte de su padre Enrique III, ocurrida dos años despues, facilitó su ascenso al trono en la tierna edad de cuatro años, cuya aclamacion solemne con pregones y estandartes dió orígen á la que en nuestros dias se acostumbra. No se vieron en su menor edad aquellas turbulencias y contínuas disensiones acaecidas en el tiempo de otras tutorías.

Es un rasgo inmortal para la historia el desprendimiento que hizo su tio D. Fernando, de la corona que los grandes y señores le ofrecian. Admitió la administracion del reino como tutor juntamente con la reina doña Catalina, solo á fin de conservarlo con la debida tranquilidad para su sobrino. Brilló poderoso y prudente en su gobierno, igualmente que magnánimo al tiempo de cederle. La frecuencia de los desafios con que se abrasaba entonces el reino, y con especialidad la nobleza, no habia podido ser reprimida por las contínuas leyes y establecimientos dirigidos á cortarla.

La mas leve queja era suficiente ocasion de un riepto y de que los hombres dispendiasen con profusion el alto precio de sus vidas. Un carácter en todos ramos tan heróico como el de D. Fernando no podia mirar con indiferencia tan bárbaro abuso; y cuando la estragada política y costumbres de aquel tiempo no le permitiesen de una vez arrancarlo, logró por lo menos reprimirlo y contenerlo dentro de los mas estrechos límites. Así aparece del ordenamiento que en el año 1409 promulgó como ley para

el arreglo de los desafios. En él, despues de hacerse cargo de las anteriores disposiciones de D. Alonso X en las Córtes de Nájera y D. Alonso XI en las de Alcalá de Henares, relativas al asunto, las cuales no se observaban ó con varios pretestos se eludian, ordenó y previno que en adelante no pudiesen retarse sino en los casos y forma contenida en aquellas leyes, y que cualquiera que en adelante enviare ó llevare *empresa ó reqüesta* para matarse con otro ó reñir de suerte que pudiese seguirse muerte ó perdimiento de miembro, además de las penas impuestas por las mencionadas leyes, perdiese el retador por el mismo hecho todas las mercedes y tierras que tuviere, y saliese desterrado del reino, incurriendo en pena de muerte á la tercera transgresion; pero el noble que no tuviese tierras ó mercedes, se mantuviese preso por un año y despues cumpliese el mismo destierro; y el villano retador incurriese en la pública pena de 100 azotes y perdimiento de mercedes del retador que antes se le adjudicaban.

Esta prohibicion se estendió espresamente á los estranjeros, sin duda porque, como se infiere de su contesto, solian pedirse por jueces en los desafios á otros reyes y príncipes estraños, obligándose ante ellos á cumplirlos bajo ciertas penas y juramentos. Hallábase el documento, y hoy todavía, en la biblioteca del Escorial, firmado de la reina y del infante, y su fecha solo anotada al márgen.

Pragmática del rey D. Enrique II.

Las revoluciones acaecidas en el reino con las guerras de los hermanos D. Pedro y D. Enrique, introdujeron tantos escesos é irregularidades, que no era posible de una vez terminarlos; y las precipitadas resoluciones que cada dia se tomaban para el debido arreglo, exigian poco despues el que se modificasen ó absolutamente se revocaran. Con efecto, además de las variaciones dispuestas en las Córtes de Medina del Campo en 1370, de que ya hemos hecho mencion, vemos por una pragmática espedida en Alcalá de Henares por el mismo rey D. Enrique II en el dia de hoy 26 de julio del citado año, igual alteracion por lo respectivo á la baja de la moneda. Asignóse por causal de esta providencia y de no haberse decretado antes la referida baja, el haber permanecido en España hasta aquel tiempo el duque Mosen Beltran y de-

más estranjeros que le acompañaban y habian servido al rey en la guerra contra su hermano; á los cuales siendo preciso pagar sus respectivos salarios y mercedes, hubiera sido sin duda mas sensible para la corona ejecutarlo despues de bajar el valor de la moneda. Cesando, pues, este inconveniente con la ausencia de los franceses, se pasó á establecer que el real, que valia dos maravedises, no valiese en adelante más de uno, y el cruzado, que correspondia á un maravedí, no valiese más de dos cornados, dos m::: y dos meajas, lo cual así se publicase á son de pregon.

Por la misma pragmática se estableció que, por cuanto el ordenamiento hecho en Toro y revocado en las espresadas Córtes de Medina del Campo, en razon de los comestibles, se hallaba ser útil al reino, su revocacion debia alzarse, puesto que despues de ella no podian tenerse á precios equitativos los dichos comestibles, ni se habia hallado mejora alguna. Ultimamente, noticioso el rey de que en muchas ciudades y lugares se habian hecho varios ordenamientos á fin de que no se sacasen á vender fuera de ellas los comestibles, lo cual acarreaba infinito perjuicio al comun de los vasallos; mandando tambien se pregonase y publicara, que sin embargo de los tales ordenamientos, fuese libre á todo ciudadano estraer y sacar los géneros para su venta por las provincias. El cumplimiento de esta pragmática fué particularmente encomendado á los alcaldes, merinos y oficiales de justicia; pero con todo eso, no alcanzó todo el efecto debido á su observancia, como veremos por documentos posteriores.

Voto de Madrid.

En este dia del año 1597, viéndose afligida nuestra coronada villa por los estragos de una epidemia cruel, hizo voto el ayuntamiento de celebrar todos los años la fiesta de Santa Ana con procesion general, concurriendo ambos cabildos.

Dia 27.

El lastimoso ejemplo de los contínuos daños y calamidades que atraia al reino el tiempo de las tutorías de los monarcas, inspiró en el ánimo de los buenos patricios la resolucion de que en la menor edad de D. Enri-

que III no se entregasen las riendas del gobierno á señalados tutores, sino que este cargo se depositase en el consejo, segun hemos ya insinuado. En las Córtes de Madrid de 1391 logró esta resolucion todo el solemne efecto que el rey y los vasallos deseaban. Por la relacion que de ellas aparece, con fecha de este dia, del canciller del sello, Juan Martinez, se reconoce la forma y solemnidad de este acto y las particulares providencias dirigidas al bien de la patria que allí se dieron.

El rey, á presencia de los infantes D. Ferrando, señor de Lara, duque de Peñafiel, etc., y D. Juan, duque de Valencia, juntamente con los de su consejo, arzobispos, obispos y maestres, condes, ricos-hombres, caballeros y procuradores, presentó un escrito con seis proposiciones, á cuyo tenor contestó Pedro Fernandez de Villegas en nombre de todas las ciudades y lugares de los reinos, en la forma siguiente:

A la primera: que todos recibian á D. Eurique por su rey, como primogénito de D. Juan I.

A la segunda: que sus procuradores estaban dispuestos á hacerle todos los pleitos homenajes que como buenos vasallos debian.

A la tercera: que en órden á la validacion del consejo, contenia en la ordenanza á este fin estendida, la cual rogaban al rey firmase y sellase.

Aprobaron asimismo la cuarta, porque no se daba á un blanco de moneda el valor de un cornado.

Segun lo que se les pedia en la quinta, otorgaron al rey la alcabala del maravedí y tres meajas, del mismo modo que cuando contenia seis el maravedí, y además de la moneda real que se le debia dar por el principio de su reinado, le concedieron otras cinco monedas.

A la sesta y última, sobre lo que se debia hacer con los que no habian asistido á las Córtes, pidieron los procuradores que se les asignase plazo para que concurriesen con los debidos homenajes. Satisfechas así las propuestas, les otorgase y jurase guardar sus respectivos privilegios, franquicias y fueros: lo cual el rey hubo por bien y ejecutó.

A consecuencia de otra solicitud de los procuradores, se dispuso que los que negasen al rey la debida obediencia, se alzasen con alguna cosa, ó no viniesen á su llamamiento, perdiesen por el mismo hecho las mercedes y po-

sesiones que ellos ó sus antecesores hubiesen tenido de los reyes, y no teniendo las dichas mercedes ó donaciones, quedasen los bienes del traidor á disposicion del consejo.

Levantándose en estas Córtes el marqués de Santiago, pidió al rey. que por cuanto su padre D. Juan habia hecho jurar y prometer en las de Guadalajara á los hijo-dalgos, prelados, maestres, etc., muchos de los cuales estaban presentes, que recibieran por tutores del rey á los que dejase nombrados por su testamento, y mediante que este no parecia, si habia acordado no fiar el gobierno á los tutores, sino al consejo, los relevase del juramento y pleito homenaje que habian hecho, y que todavía cumplirian si á su solicitud llegase disposicion acerca de ello; y que el rey, con arreglo á esta solicitud, los dió por libres y quitos de él una, dos y tres veces en la forma acostumbrada. Finalmente, los procuradores de Zamora, segun de la citada relacion resulta, hicieron especial juramento y pidieron la confirmacion de varias mercedes que fueron otorgadas. Sin embargo de las disposiciones arregladas en estas Córtes, y del gobierno de Enrique III, sometido en ellas solamente al consejo que antes se habia nombrado, los abusos que introdujeron los poderosos, hicieron ver que este arreglo en nada mejoró á los tiempos de los tutores, ni produjo aquellas ventajas que se habia propuesto el patriótico celo de los buenos ciudadanos.

Dia 28.

Luego que Alfonso XI obtuvo por sí el absoluto gobierno de sus Estados, empezó á manifestar su innata propension á favor de los intereses de la Iglesia. No solo aprobó y confirmó aquel ordenamiento de sus tutores, hecho á continuacion de las Córtes de Búrgos, que poco há referimos, en el que á su nombre, y á instancia de los prelados, espidió despues de las de Valladolid en 27 de febrero de 1326, sino que aun en este dia 28 de julio del mismo año les otorgó otro tercer ordenamiento, reiterándoles las muestras de su beneficencia y especial predileccion.

La causa impulsiva, segun de su contesto aparece, fué una providencia dada á peticion de los vocales de las citadas Córtes de Valladolid, para que, conforme á lo dis-

puesto en la célebre hermandad de 1315, pasasen á la corona todas las posesiones que de ella se habian desprendido y trasladádose al abadengo. No bien satisfechos de esta determinacion los prelados, acudieron inmediatamente al rey, y juntos en Medina del Campo todos los obispos, abades, priores, cabildos y monasterios, por sí y con voz de sus procuradores y emisarios, le hicieron varias peticiones, al tenor de las cuales el monarca los fué colmando de prerogativas y mercedes. En primer lugar, les quitó el servicio que pagaban por razon de los bienes de realengo que pasaron á sus manos, y confirmó los privilegios que tenian algunas iglesias y prelados para poder comprarlos. Concedió facultad á los clérigos para hacer compras, limitándola en conformidad de los ordenamientos de las Córtes de Nájera y Benavente y declaracion de su abuelo D. Sancho; y arreglándose á lo que prescribian los mismos ordenamientos, se denegó á los prelados que igualmente lo solicitaban. Declaró que en los lugares que fuesen sin controversia de los prelados, no se exigiese contribucion alguna, cuya gracia ellos pedian se estendiese á todas sus propiedades; que las posesiones reales que por donaciones, aniversarios ó fundaciones hubiesen hasta entonces pasado á las iglesias, quedasen aplicadas á la corona; y en cuanto á las mandas y demás que en adelante les fuesen concedidas, permaneciesen en ellas sus respectivas cargas.

Dió por válidas y conformes á derecho las permutas de posesiones reales con las iglesias, siempre que no apareciese en el cambio un manifiesto dolo. Por lo tocante á las iglesias no privilegiadas, dispuso se refundiese en la corona cuanto de ella se hubiese adjudicado hasta la fecha de este privilegio; cuyas disposiciones se estendieron tambien á los hospitales y cofradías. Revocó las cartas espedidas en contrario del mismo, dando por nulo lo que en virtud de ellas se hubiese obrado; y por lo respectivo al reintegro de costas que los prelados exigian, dispuso que las hechas fuera de la tasacion de Búrgos y los cohechos se les volviesen á estos de los bienes de los recaudadores. Igualmente previno que los monasterios, órdenes y demás bienes exentos de la jurisdiccion de los prelados ayudasen á soportar el servicio con que estos le contribuian. Prohibió que ningun infante, rico-hombre, infanzon ni caballero demandase cosa alguna á las iglesias en los lu-

gares y behetrías : y que en esta razon se librasen cartas y los prelados diesen sus sentencias contra ellos hasta recuperar lo que por este título hubiesen percibido, salvas las contribuciones que los clérigos hacian á los señores, segun fuero. Acordó dar cartas para que los merinos recogiesen las cuotas que los clérigos rehusasen pagar del espresado servicio, y los prelados por sus sentencias y ejecuciones no pudiesen poner en cobro.

Por último, confirmó el ordenamiento de Valladolid: declaró que lo espuesto y acordado lo hacia con consejo de los hombres buenos, y todo bajo los mas solemnes juramentos se obligó á cumplirlo. Dióse particular traslado de este privilegio al obispo de Búrgos en dicho dia, firmado por el rey y su mujer la reina doña Constanza, y confirmado por el infante D. Felipe, su mayordomo, adelantado y pertiguero mayor de tierra de Santiago; por el hijo del infante D. Manuel, tambien adelantado mayor en la frontera y reino de Murcia; y por los arzobispos y obispos, maestres de las órdenes, notarios y merinos mayores y otras personas de igual distincion.

Dia 29.

El rey D. Alfonso VIII, valeroso en sus conquistas, como prudente en su gobierno, en la crítica situacion en que halló sus Estados, señaló el dia de hoy, 29 de julio de 1187, con la donacion hecha al abad de Santander, de la que entonces se llamaba villa de San Emeterio, á quien concedió fuero y privilegios. Resalta la escesiva benevolencia del monarca á favor del abad en las singulares prerogativas con que le distinguió, y las disposiciones forales de esta carta hacen ver, entre las oscuras costumbres de aquella época, el esplendor de la justicia característica del trono español. Por ejemplo: acerca del deudor, se prevenia en este fuero que, reconocida la deuda, no pudiendo pagar, se entregase prenda equivalente, sin que en el juicio pudiesen percibir derechos ó salarios el merino ni alguaciles, á no ser que alguno despues de su muerte les hubiese confiado la prosecucion del crédito. Concediéndose los bienes del ladron ó traidor conocido, al arbitrio del abad, se espresaba que este, ante todas las cosas, pagase los hurtos.

Por lo respectivo al juicio sobre casa ó heredad, se

mandaba que diesen fiadores ambas partes hasta 60 sueldos, los mismos que habia de pechar al abad el que quedase convicto. Todas las penas insertas en los estatutos criminales se adjudicaban al mismo abad, á quien se le concedió un dominio absoluto en la villa, con cuantos derechos le acompañaban á este. El debia poner merino, con tal que fuese vecino y del concejo: todas las casas de la villa debian contribuirle, como su señor, con un sueldo cada año, y su recoleccion habia de ser quince dias despues de Navidad, y en tal forma, que de aquel que no pagase podria recoger el duplo en prenda, la que, pregonada un mes despues, seria suya, no recobrándola el deudor. Los vecinos, por su parte, no tuvieron menores mercedes; pues, como dijimos en otra ocasion, se les concedió el territorio de tres leguas para que rompieran, cultivasen y plantasen, quedando por herencia, aun cuando se fuesen á habitar á otro pueblo.

Asimismo se les eximió de pagar portazgo, no solo de todo comercio terrestre, cuya libertad se les franqueaba, sino de cuanto por mar introdujesen ó exportasen, prohibiendo al estranjero la venta de paños que entrasen en su puerto, con respecto á los no vecinos, bajo la pena de 100 sueldos. Ni fué menos apreciable la exencion de que no asistiesen á la guerra sino en ocasion en que el rey estuviese sitiado.

El inescusable respeto debido á la hospitalidad de las gentes dictó al monarca la disposicion contenida en este fuero, de que ningun vecino fuese osado á tocar ni estraer la menor cosa de los géneros ó mercaderías que alguna nave, ó rota ó zozobrando, arrojase á su puerto. Por último, se impuso la pena de 1,000 libras áureas y doble resarcimiento de perjuicios al contraventor de este privilegio, que el mencionado rey con los solos dictados de Castilla y Toledo espidió en Búrgos, juntamente con su mujer doña Leonor. Firmóle de su puño, y fué confirmado por el arzobispo de Toledo, muchos obispos, condes y principales señores: sellóle con su sello, y lo refrendó su canciller Gutierre Rodriguez.

Dia 30.

Si el gobierno de los tutores era orígen de los mayores daños y calamidades de la España, el consejo formado

para su administracion en la menor edad de Enrique III no fué menos gravoso ni menos inductivo de revoluciones y desgracias. Aquel espíritu patriótico, que dijimos haber animado tan inesperada revolucion, degeneró bien pronto en una verdadera oligarquia que la avaricia de los magnates introdujo, con total abuso y casi esterminio de los derechos del soberano. Este infeliz monarca probó los efectos de una dominacion tan desarreglada y perniciosa, viéndose precisado á mendigar alguna vez los auxilios indispensables para su propia subsistencia. La carta remitida al concejo de Búrgos, desde La Granja, en otro igual dia 30 de julio de 1406, es una prueba harto sensible de que, no obstante sus repetidos esfuerzos, aún duraba hácia los fines de su reinado tan monstruosa constitucion. En ella manifestaba á la ciudad, cómo hacia tres años que, en consideracion á los graves perjuicios y exacciones que habian sufrido los reinos en el tiempo de su tutoría, estaba sin cobrar aquellas monedas ó pechos reales con que cada año debian contribuir para la precisa conservacion de la corona: que tampoco habia exigido, en catorce que llevaba de reinado, la moneda *forera* que los pueblos estaban obligados á tributarle, en reconocimiento del señorío real, cada siete años, y que puntualmente habia sido otorgada á sus antecesores. Hacia ver la necesidad en que se hallaba de armar cierta *flota* para la defensa del reino, y de enviar algunas tropas á la frontera de los moros de Andalucía para contener las irrupciones que ocasionaban, contra las pactadas treguas, y sosegar los disturbios suscitados hácia aquella parte. Y supuesto que para el pago de la dicha moneda *forera* habia espedido carta, cuyo cumplimiento rehusó por su parte Búrgos, enviándole procuradores que le mostrasen sus privilegios, pedia nuevamente á aquella ciudad que, á fin de subvenir á las referidas urgencias, le sirviese con 30 *lanzas* por 2 meses á razon de 15 mrs. cada dia.

Esta equitativa pretension no dejó, sin embargo, de sostenerla con firmeza y autoridad, conminando á Búrgos con la pena de 1,000 mrs., si dentro de 8 dias de mostrada la carta no ponia en poder de Rui Fernandez de Peñaosa, ó su teniente, el importe de los sueldos de las mencionadas *lanzas*. Mas la débil salud de este gran príncipe, justamente colmado de elogios por los historiadores, atajó con la muerte los rápidos progresos de su acertado go-

bierno, cuyas providencias, ya suaves, ya vigorosas, hubieran seguramente conseguido el arreglo de la monarquía y la felicidad de los vasallos.

Dia 31.

La desolacion que habian ocasionado las irrupciones de los bárbaros en la santa iglesia de Pamplona, despojándola de todas sus posesiones y derechos, movió en el clemente ánimo del rey D. Sancho el deseo de restablecerla y consolidarla. No influyeron poco á tan piadosa resolucion los contínuos estímulos de su maestro D. Sancho, obispo á la sazon de ella y varon muy piadoso, segun se le nombra. Hecha, pues, una diligente pesquisa sobre los títulos de pertenencia, y tomada voz de los ancianos y personas instruidas del reino, se le restituyó y puso en posesion de todo cuanto se hallaba despojada, adjudicándosele en primer lugar la misma villa de Pamplona, libre de toda carga ó servicio real. La fecha del privilegio espedido en esta razon, que es la era de 1015, ó año de Cristo 977, manifiesta la equivocacion de los historiadores, que hasta el año de 1000 no fijan el reinado de D. Sancho el Mayor. Descúbrese tambien que en este tiempo habian llegado á unírsele los reinos de Navarra, Aragon, Leon y Castilla, pues al principio del privilegio se titula rey de pampilonenses, aragoneses ó leoneses, y luego al fin añadia que reinaba en Pamplona, en Aragon y en toda Castilla, y lo mismo se deduce de los títulos insertos en otro privilegio, por el que la hizo donacion en el propio año del monasterio de Santa Gema. Que este rey D. Sancho fuese el Mayor, se colige no solo de que fué el único que reunió las mencionadas coronas, sino tambien de que allí hace espresa mencion de los hijos García y Ramiro, con cuyo consentimiento y autoridad espidió el privilegio, y que despues le sucedieron en los reinos de Navarra y Aragon. Pero lo que más fortalece esta conjetura, son dos documentos en que, confirmándose la donacion y privilegio mencionado, se dice espresamente haber sido espedido por D. Sancho el *Mayor*. El primero se ve otorgado en el mes de noviembre del año 1049, á favor del obispo D. Pedro, por D. Sancho, rey de Aragon y Pamplona, y su hijo D. Pedro, rey de Sobrarbe y Ribagorza, asignado tambien de los reyes Al-

fonso y García, con adjudicacion de la villa de Arpe y las iglesias de Ciur y Arcelia, agregada á las antiguas mercedes. El otro documento es una bula espedida por el papa Urbano II, en este dia 31 de julio del año 1097, confirmando al obispo de Pamplona todas las donaciones hechas por los príncipes á su iglesia, y señaladamente las abadías de San Salvador de Leire y Santa María de Irache, y todas aquellas que con particular benevolencia le habian sido adjudicadas por D. Sancho el *Mayor*, despues de la pesquisa referida.

Es muy digno de notarse en esta bula, que sin embargo de confesar por todo su contesto que el establecimiento de la iglesia de Pamplona era solo un efecto debido á la libertad de los monarcas, se mandase no obstante que por ningun título se admitiese en ella yugo de dominacion secular alguno, ni estos pudieran ejercer la menor jurisdiccion, en lo cual se intentaba escluir el justísimo derecho de real patronato.

Iglesia de San Ignacio.

En este dia del año 1774 celebró su primera funcion religiosa á San Ignacio de Loyola su congregacion de naturales de las provincias Vascongadas, que antes se hallaba establecida en el convento de San Felipe el Real. Pero en el reinado de Cárlos III, habiéndose dado el decreto de espulsion en los dominios de España de la Compañía de Jesus, esta iglesia, que pertenecia al colegio de ingleses que habia tambien en la calle del *Príncipe*, bajo la direccion de los Padres Jesuitas, quedó sin uso, y entonces la compraron los navarros á las temporalidades, abriéndola al culto público en 26 de diciembre de 1773.

Antigua iglesia del Noviciado.

Tambien en este dia del año 1605 se bendijo la iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesus, en esta córte, fundada por la ilustrísima señora doña Ana Félix de Guzman, marquesa de Camarasa, en el palacio que fué de los duques de Castillon, y en donde es tradicion que residia el jóven San Luis Gonzaga cuando vino desde Mántua con su padre á nuestra coronada villa. La esclarecida fundadora dotó esta casa con 3,000 ducados de renta anual,

para que se formasen allí los aspirantes á llevar la luz del Evangelio á las Indias y al Japon, alistados bajo las banderas de Loyola. Este templo existió hasta hace pocos años en la calle Ancha de San Bernardo. Su fachada era de un gusto regular, con bajos relieves encima de los arcos colaterales del pórtico alusivos á la historia de San Ignacio.

La planta de la iglesia consistia en una cruz latina; su alzado y su cúpula tenian buena proporcion, y lucia mucho, porque no habia coro que la asombrara sobre la entrada; pero el órden compuesto de que estaba adornada era licencioso, y en su estilo se asemejaba á la de San Isidro: se cree que la delineó Francisco Bautista. El retablo mayor representaba el anfiteatro del mártir San Ignacio; era de ébano negro, y figuraba una selva de columnitas con varios leones en la parte inferior y en el zócalo: el pensamiento era ridículo y mezquino en la ejecucion, que tambien se puso en práctica en varios retablos de la misma iglesia y en las capillas del presbiterio.

El cuadro principal del altar mayor era una gran pintura de Simon de Leon Leal, que representaba á San Ignacio en el camino de Roma cuando la aparicion del Nazareno cargado con la cruz. Eran tambien notables cuatro ángeles que habia en el retablo mencionado, hechos por el artista Manuel Gutierrez. Era asimismo de don Francisco Gutierrez la imágen del Salvador, que habia en un altar, abrazado con la cruz; y la Dolorosa fué ejecutada por el escultor D. Luis Salvador.

Habia tambien un altar de mármoles y bronces en el crucero al lado del Evangelio, que se labró en Roma y fué de los primeros modelos que se vieron en aquel siglo, obra verdaderamente grande y magnífica. Consistia en cuatro columnas de mármol verde sobre el basamento, con sus capiteles de órden compuesto. En medio contenia un bajo relieve, cuyas figuras aparecian del tamaño natural, representando á San Francisco de Regis en un trono de nubes sostenido de ángeles-mancebos, á que tambien acompañaban otros ángeles-niños y cabezas de serafines. Sobre la cornisa habia puestos otros ángeles, y toda la obra era de lo mas suntuoso que habia en Madrid. La escultura del bajo relieve la labró el célebre Camilo Rusconi, profesor acreditadísimo de la escuela romana; y el santo, que aparecia difunto, figura tambien del tamaño

natural (1), colocado en la urna que formaba la mesa del altar: era ejecutada por Cornachini, encargada por el rey Felipe V, quien costeó este bello retablo, á solicitud de su confesor el P. Duchergton, de la Compañía de Jesus. Los ángeles sobre la cornisa eran de Gambetti.

Poseia esta casa muy buenos cuadros de Mr. Ovas, pintor de cámara del mencionado Felipe V. Otros de Francisco Rizi y de Santiago Anniconi.

Los frescos de la cúpula y bóveda eran de Leal; la pintura del rey Cárlos II cuando niño, en los brazos de su madre la reina, la hizo un discípulo aventajado de la escuela de Carreño. El precioso apostolado de la sacristía, que consistia en escelentes esculturas, era tomado de los modelos inventados por Cárlos Marati. Los cuadros de la vida de Cristo estaban firmados por Francisco Birsart. Otro apostolado en pinturas que existia en esta casa era tan escelente, que mereció las alabanzas de todos los inteligentes. Tambien habia buenos lienzos pintados por D. Juan Niño de Guevara.

Cuando la espulsion de los Jesuitas, algun tiempo despues, se entregó este edificio á la congregacion de Sacerdotes Misioneros del Salvador, que tuvo principio en el monasterio de la Concepcion Gerónima en 1644, hasta el año de 1658, que labraron oratorio á espaldas de la demolida cárcel de córte, por lo que todavía se conserva una calle con el nombre del *Salvador*. En 1729, el cardenal Astorga, arzobispo de Toledo, impetró una bula del Papa Benedicto XXIII para que guardasen ciertas constituciones que no tenian cuando los estableció el doctor don Agustin Barbosa; pero luego las observaron bajo la direccion del Padre D. Francisco Ferrer. El rey Cárlos III conoció que esta corporacion respetable no estaba con decoro al lado de un correccional; por lo tanto, mandó al Excmo. señor conde de Aranda en 1769 que se trasladasen á la calle Ancha á la casa de los regulares espulsos: así lo hicieron. Siendo prepósito de esta congregacion el ilustrado P. Huidobro, modernizó la iglesia, ejecutando en ella grandes obras, y tambien en los retablos que de nuevo se construyeron por los artistas Alvarez y Ginés.

---

(1) Esta figura se ve hoy en el cláustro del ex-convento de la Trinidad, ministerio de Fomento.

Tenia este templo dos torres con reloj y un escelente juego de campanas. En la bóveda estaba sepultada la fundadora y algunos de sus descendientes. Y en un sepulcro de mármol la heredera del patronato, la Excma. señora doña María Teresa Cayetana de Silva, duquesa de Alba, marquesa viuda de Villafranca (1), que falleció en 1802; los señores marqueses del Real Tesoro y otros personajes ilustres.

Cuando volvieron á España los Padres de la Compañía, reclamaron su antigua casa, dejándosela enteramente los Padres Misioneros en 1824. Ultimamente fué derribado este edificio para construir la Universidad.

---

(1) En la invasion francesa arrojaron el ataud de la duquesa, llevándose las franjas de la caja: y hace pocos años se trasladó al cementerio de la sacramental de San Andrés, en San Isidro.

AGOSTO.

—

Dia 1.º

Orígen de Nuestra Señora de la Flor de Lis.

Cuando D. Alonso VI conquistó á Madrid, mandó al arzobispo de Toledo D. Bernardo que purificase la mezquita mayor de los musulmanes, dedicándola á la Santa Cruz; despues ordenó que se pintase en la misma pared una imágen de María: su altura era como de vara y cuarta, representándola sentada, el color del rostro trigueño oscuro, cara de óvalo perfecto, semblante modesto y repetuoso: ostentaba en sus brazos, con aire de magestad, un gracioso niño sentado á la izquierda en el regazo de la madre, que tenia en la mano derecha una flor de lis de oro, que algunos aseguran haberse prevenido al pintor que así colocase en la mano de la Vírgen esta insignia, en memoria de la reina doña Constanza, hija de D. Enrique I, rey de Francia, hermano de Felipe, y mujer del rey don Alonso (otros atribuyen esta idea á que el autor fué francés, D. Fr. Bernardo de Agen.) Esta sagrada imágen, sin tocado en su rostro ni corona imperial, solo ceñia una diadema al uso de aquellos tiempos: sus cabellos largos y poblados, caidos ondulantes sobre sus hombros; el cuello descubierto, adornado con un joyer que descansaba en su

pecho, colgando una cinta encarnada hácia su lado derecho: el trage era verde con manto blanco de forro encarnado y orla dilatada: el divino infante con el cabello cortado, con su garsetica á la usanza de los reyes de Castilla, coronado tambien como su Santísima Madre, risueño, apacible, ojos espresivos, cejas pobladas, boca y nariz graciosas y de perfecta proporcion, presentaba la mano derecha levantada como echando bendiciones, y con la izquierda sosteniendo una insignia del mundo descansando sobre la Vírgen: estaba cubierto de una tunisela colorada y airosa. Debajo del trono, que parecia sostener la imágen de la Vírgen, se veia una de las cruces de la consagracion de la iglesia.

En derredor de la imágen se habia formado como un nicho por medio de dos columnas dóricas unidas por un arco en la parte superior, y basadas correspondientemente por la inferior.

Determinó el rey D. Alonso que la consagracion de este templo se hiciese con la mayor solemnidad, ordenando una procesion magestuosa, á la que concurrieron algunos reyes, infantes, cardenales y prelados, con la nobleza escogida de España y otros reinos, acompañando con palmas al augusto emperador (1).

Salió del régio alcázar este noble y cristiano concurso, dirigiéndose á la iglesia, y allí, con las ceremonias prevenidas por el rito romano, se purificó y reconcilió el templo de la profana supersticion á que por tanto tiempo estuvo espuesto, resplandeciendo la santísima cruz sobre las puras y limpias aras, colocándose en todas las paredes la insignia cristiana en memoria de la reciente consagracion, cuya sagrada ceremonia verificó de pontifical el cardenal-infante, como legado de Su Santidad.

El rey mandó acrecentar este templo, y le costeó un retablo aun mas magnífico de lo que permitian las rentas del real tesoro, apurado entonces por los preciosos gastos

---

(1) Sandoval y otros dicen que se hallaron en esta ceremonia D. Sancho, rey de Navarra, el cardenal-infante don Fernando, el infante D. Martin Fernandez de Toro, don Bernardo de Agen, abad de Sahagun, el V. Cipriano, obispo de Leon, y el valiente Cid, con la nobleza de España, Alemania, Italia y Francia.

de la guerra, tambien le enriqueció con preciosos ornamentos, cálices de oro y lámparas de plata, é hizo colgar en él las banderas que ganó al bárbaro sarraceno. Por descuido sin duda del que regia esta iglesia, creyendo la imposibilidad de sacar entera la imágen de Nuestra Señora de la Flor de Lis, permitió que la dejasen oculta detrás del nuevo retablo, en el que colocaron á la Vírgen hallada en el muro, como se ve hoy.

El año 1638, cuando tuvo principio la fábrica del nuevo templo, cortaron de la pared el espacio de ladrillo y yeso con la pintura que ocupa Nuestra Señora de la Flor de Lis, é ignorándose el título que tenia, determinaron celebrar una misa en el altar de Nuestra Señora de la Almudena, y despues echaron suertes para ver el nombre que le cabia, y le tocó el de la *Flor*, cuyo nombre tomó desde este dia, que era domingo primero de agosto del referido año; por lo que el licenciado Diego de Salazar, cura de dicha parroquia, la trasladó con solemne regocijo y veneracion á los pies de la iglesia, al sitio donde estaba la pila bautismal, y cuatro años despues se colocó en otro sitio, en donde permaneció sobre la escalerilla de la puerta de la bóveda con esta inscripcion: «Esta sagrada imágen de Nuestra Señora de la Flor de Lis estuvo pintada en la misma pared y oculta detrás del retablo del altar mayor: descubrióse con una gustosa novedad el año 1623, con ocasion de trasladar á él á Ntra. Sra. de la Almudena. Despues, el año 1638 se trasladó y colocó en este sitio, sacándose entero de la pared el espacio de ladrillo y yeso en que estaba pintada..... Su antigüedad es del tiempo del rey D. Alonso el VI, en que conquistó la última vez á Madrid: pintóse en ausencia de Ntra. Sra. de la Almudena, cuando estuvo encerrada en el muro, y el rey mandó consagrar esta iglesia y dedicarla á Ntra. Sra. con esta sagrada imágen, y en señal de su consagracion la cruz roja que tiene al pié: consagróla el arzobispo de Toledo don Bernardo, el año de 1083, siendo pontífice Urbano II: se trasladó el año 1642, que se puso este rótulo ya: 559 que está en esta iglesia.»

Esto es cuanto se podia leer por estar menos desfigurado; advirtiendo que esta fué la última traslacion que se hizo de la sagrada imágen.

Son algunas las contradicciones que se encuentran en esta rotulacion: la primera, que no era pontífice Urba-

no II, y otras que omitimos en gracia de la brevedad.

Por último, esta antigua é histórica pintura se ha colocado en un retablo en la mencionada iglesia, y está espuesta al culto público.

Dia 2.

A las dificultades y oposiciones que D. Alonso el Sábio encontró para establecer el Fuero Real en los pueblos de Castilla la Vieja, se unió no solo la oscuridad que encontraba el reino en general para poner en práctica unas leyes que en mucha parte no se componian con sus antiguas costumbres, de que resultó la esplicacion que fué preciso dar á algunas de ellas en Córtes (como hemos dicho en otra anécdota), sino tambien las dudas en que se vieron algunos de los pueblos que las admitieron en particular, á fuerza de la diligencia y maña con que aquel monarca hizo que las aceptasen. Entre estos pueblos se distingue como capital de aquel reino la ciudad de Búrgos, la cual en aquel año de 1263 envió á Sevilla, donde á la sazon estaba aquel rey, sus diputados Arnal de Chanaster y Aparicio Guillen, proponiéndole en nombre de los alcaldes nueve dudas, las que resolvió y comprendió en una carta real, dada en dicha ciudad de Sevilla en este dia del espresado año.

La primera era sobre qué debia hacerse en caso de que, habiendo un cristiano tomado á interés cierta cantidad de dinero de un judío, para restituirlo á tiempo determinado, lo volvió antes de cumplido este, pagando el capital y sus réditos hasta el dia en que lo restituia: y el rey dijo que se obligase al judío á que lo tomase.

En segundo lugar decian: qué debia hacerse cuando el demandado sobre pena pecuniaria ó denuesto no podia responder, y el ofendido instaba para ser entregado en ella: y dijo el rey que se le diese posesion de la parte de hacienda equivalente á la demanda, como si fuese otra cualquiera deuda, y no satisfaciendo dentro de un año, se declarase por suya.

Dudábase en la tercera de lo que debia hacerse en un pleito de justicia en que las partes estaban encontradas sobre si habria de haber alzada ó apelacion: y se declaró que en todo pleito la hubiese, menos en las causas de muerte ó rompimiento de miembros.

La cuarta duda recayó sobre el caso en que pretendia el judío que su negacion se probase con testigos cristiano y judío: lo cual resistió el rey, previniendo que bastaba la prueba de dos cristianos.

Tambien se dudaba hasta qué cantidad debia hacerse la demanda en escrito, y determinó el rey que fuese la de 20 mrs. arriba; y en cuanto á dar la carta real que se mandaba en ella entregar despues de cumplida, fué resuelto que se devolviese á la parte.

Dudaron en el sétimo lugar los alcaldes, si ausentándose de la ciudad por causa justa, debian las partes ya citadas á juicio, y que habian entregado lo que se llamaba *señal*, estar á él. Del mismo modo dudaban por el octavo punto, si las apelaciones podrian conocerse ante los que nombrase en casos semejantes Pedro Bonifax, que era juez de ellas, ó esperar que volviese á Búrgos: en cuyos dos casos declaró el rey que, por no dilatarse, uno y otro se viesen ante los que tenian facultad para nombrar por ausencia los alcaldes propietarios. Ultimamente, se les ofreció la duda de qué debian hacer en los bienes del forzador de mujeres, que se ausentaba: y el rey dijo que fuesen pregonados, como mandaba el fuero de Búrgos, y habido el delincuente se hiciese de él justicia, conforme á dicho fuero; cobrando la pena de 50 sueldos y repartiéndose como la del homicidio. No podemos dejar de repetir aqui que estas declaraciones y otras de la misma especie debian acompañarse en la edicion del Fuero Real, pues son las que más lo ilustran y facilitaron su práctica.

Dia 3.

Zurita, en el libro 17 de los *Anales de la Corona de Aragon*, y en varios capítulos que pertenecen á los años 1460 y 61, trata largamente de lo sucedido con el príncipe de Viena D. Cárlos, hijo del rey D. Juan II de Aragon, habido de su primer matrimonio con doña Blanca, hermana de D. Juan el II de Castilla, y, por consiguiente, primo de D. Enrique el IV, que á la sazon reinaba. El natural desamor con que la mujer hijastra movió las mayores turbaciones en aquellos estados, habia producido una guerra viva entre padre é hijo, sostenida por los afectos á uno y otro. La idea de la segunda mujer era hacer jurar

por sucesor y primogénito á D. Fernando, su hijo, contra los derechos de la naturaleza que asistian al espresado D. Cárlos. Este ya habia padecido algunas prisiones, cuando, fugitivo y libertado por los suyos, se hallaba en la isla de Mallorca: desde entonces fué llamado artificiosamente por su padre á las Córtes generales que en aquel año de 1460 celebraba en Lérida. Llegó á esta ciudad, postrándose á sus pies, y asegurado del perdon y entera reconciliacion; pero, contra toda esperanza, vieron los reinos de la corona de Aragon no cumplir en las mencionadas Córtes la voz que se habia esparcido, de ser llamado el príncipe D. Cárlos para jurarle por heredero y primogénito: antes bien, á pocos dias de su llegada, fué nuevamente puesto en prision.

Este acontecimiento tan estraño desazonó generalmente á la mayor parte de los grandes personajes concurrentes á las Córtes; pero principalmente se disgustaron los catalanes, y se empeñaron con toda eficacia en conseguir la libertad del príncipe, hasta jurarlo por primogénito y sucesor de la corona de Aragon, con todos los privilegios que le eran debidos por las leyes y costumbre del principado. Los varios lances que sucedieron con este motivo, se verificaron en los primeros meses del año inmediato de 1461, y porque se refieren por Zurita en el lugar citado, los omitiremos aquí, parando únicamente la atencion en rectificar algunos datos equivocados en aquella relacion, por los documentos originales que se conservan en el archivo de la ciudad de Barcelona.

Primeramente hemos de suponer que á fines de enero de aquel año se determinaron los catalanes á enviar ciertos embajadores al rey D. Juan II para que pusiese en libertad y les entregase al príncipe D. Cárlos, preso entonces en la Aljafería de Zaragoza; por cuya causa el espresado rey hizo pasar á Barcelona al gran maestre de la órden de Montesa, D. Lope Jimenez de Urrea, para que persuadiese á los *conselleres* de dicha ciudad á que retirasen á sus enviados, seguros de que les guardaria sus libertades, privilegios y costumbres. Esta embajada se espuso en 7 de febrero, y no habiendo sido oida, levantaron los catalanes la voz por D. Cárlos, intitulándole príncipe hereditario de la corona, armando galeras, poniéndose en guerra para sostener su causa, y últimamente, gritando el pueblo por calles y plazas: *viva el rey D. Juan, su pri-*

mogénito heredero D. Cárlos, y muera Rebolledo, que era D. Rodrigo, camarero y gran privado del rey, á quien aconsejaba contra su hijo.

Algunas de estas circunstancias se omiten por Zurita: hablando de la libertad que el rey dió al príncipe por estas instancias, dice que fué determinada en Zaragoza á 25 de febrero; pero por la carta que la reina escribió á los *conselleres* de Barcelona á 4 del mismo mes, consta que á sus súplicas estaba ya resuelta, y que partió al dia siguiente á Morella, á cuyo castillo se le habia pasado, para sacarlo de él y acompañarlo en persona á aquella ciudad.

Por esta nueva se cantó el *Te-Deum* en la catedral, y aquellos esplicaron su alegría, poniendo al márgen de la relacion estas palabras: *tunc cornix albescit cum sancta noverca quiescit.* La carta que les escribió el príncipe dándoles las gracias por estar ya en libertad á su ruego, es datada en Morella á 1.° de marzo; y así no les avisó de esto desde Trahiguera, á 3 de dicho mes, yendo á Barcelona con la reina, como espresa Zurita. Tambien dice este historiador que la jura solemne del príncipe se hizo en Barcelona en el dia de San Juan, á 24 de junio; pero por la relacion original conservada en su archivo consta que fué en 30 de julio, haciéndose las funciones públicas en los dias 1, 2 y 3 de agosto, y se le reconoció con todas las prerogativas de primogénito y heredero de la corona, consintiendo su padre, en virtud del capítulo 7 de la concordia otorgada por la reina entre el rey y los catalanes, siendo el primero del brazo de los nobles que le prestó homenaje el conde de Pallás.

Tampoco refiere Zurita la primera embajada que, estando en Barcelona el príncipe, le envió su primo el rey de Castilla por D. Diego de Rivera, el cual lo espuso en 8 de mayo, dándole cuenta de lo que habia ejecutado para mantener en su obediencia el reino de Navarra, y lo que prometia hacer en su socorro. Ultimamente, conviniendo en que murió á 23 de setiembre del mismo año este desgraciado príncipe, y relacionando menudamente sus bellas prendas de costumbres é ingenio, omite que fué depositado su cuerpo en la catedral de Barcelona, donde se custodió en una urna.

El puente de San Boy.

Una memoria absolutamente olvidada por los historia-

dores es de la que vamos á tratar en este dia. Redúcese á que el rey de Aragon D. Pedro IV de este nombre confirmó en su real diploma, dado en Barcelona á 3 de agosto de 1337, la tarifa de los derechos que el magisterio municipal de dicha ciudad habia impuesto sobre todos los que transitasen sobre el puente que acababa de construirse en el rio Llobregat, junto al lugar de San Boy y á dos leguas distante de Barcelona. En este documento, que se traslada en el registro segundo de las gracias de aquel monarca, conservado en su archivo, parte segunda, fól. 188, se espresa que ninguno debia pagar el portazgo mas de una vez en un mismo dia; declarando exentos de todo derecho los moradores del mencionado lugar de Boy y de los demás pueblos inmediatos, porque tal vez contribuyeron para su fábrica con personas y bienes.

En la tarifa que menudamente se especifica y traslada allí, se observa la mas prudente y natural equidad, hablándose del tránsito de ganado mular y caballar, asnal, vacuno, lanar y de cerda y de las caballerías de silla montadas ó desmontadas. Es reparable que no se nombre carruaje de ninguna clase en toda la tarifa, lo que acaso podia ser porque ningun trasporte de géneros se hacia en aquel tiempo en ruedas, ó que no pasaba por este puente, pues ignoramos del todo la forma de su construccion, ni memoria ha quedado del lugar fijo adonde estuvo, no conservándola tampoco los moradores de aquel país. Lo cierto es que aquel diploma nos prueba su existencia en el siglo XIV; siendo creible que algunas avenidas fuertes se llevasen toda la fábrica en tiempos posteriores, habiéndose despues reparado esta pérdida por medio de dos barcas que acaso existan todavía, llamada la una *barca de San Boy* y la otra *barca del Pras.*

Carta de D. Juan II á los castellanos.

La crónica de D. Juan II, al año 1439, cap. 287, esplica cómo despues de las vistas que tuvieron el infante don Enrique y el rey de Navarra, su hermano, en el campo cerca de Tudela, para acordar el modo con que debian cortarse los muchos escándalos y alteraciones que se advertian en todo el reino, se retiraron á Medina del Campo el rey de Castilla y la reina su mujer, llevándose consigo al de Navarra, al príncipe y á muchos de los prelados,

condes y caballeros que estaban con el rey en Olmedo: de suerte que el número de personas que formaban esta comitiva pasaba de 5,000. La entrada del rey en Medina del Campo con todos los de su córte fué en 25 de abril del mencionado año, segun asegura el cronista, y allí permaneció hasta octubre, en que, con el fin de ajustar las desavenencias con el condestable, se trasladó á Castromuño, por estar así concordado.

En este intermedio de tiempo sobrevino un acaso de que no se hace memoria alguna en la historia. Entre las muchas quejas que dieron los cortesanos á D. Juan el II, fué una de ellas, y de suma consecuencia, la de que habia enagenado, é intentaba todavía, é inconsideradamente, muchas ciudades, villas y lugares de la corona. Sin duda este era punto en que se apoyaba la cabilacion de los que seguian el partido contrario del rey, y por eso pensó en justificarse, si bien dió á todos los pueblos cabezas de los reinos y de voto en Córtes la siguiente: «Yo el rey mando »saludar á vos.... Fago vos saber que á mi es fecha rela»cion que algunas personas movidas con mal propósito, á »fin de escandalizar las cibdades é villas de mis regnos, »é descobrir zizania é discordia en ellas, é poner toda in»dignacion entre mí é ellas, han divulgado é dicho algu»nas cosas en mi deservicio, é en gran danno é indigna»cion de los dichos mis rennos é sennorios, especialmente »diciendo que yo habia dado é entendido dar algunas de »mis cibdades é villas de mis regnos é sennoríos de »mi corona real á algunas personas, é otras muchas »cosas cerca de esto fingidas, que no son verdaderas: Et »como quier que algunos de vosotros á esto no ayades »dado fé, porque no es ansi, nin la razon lo sufre, en »otras partes podria ser que los movimientos é escánda»los en mis regnos levantados, que habrán puesto algu»nas dubdas, aunque en mis leales é fidelidades que me »deben, debrian ser escusadas: E porque vosotros seades »avisados con lo tal, se dixere ó sepades mi intencion en »esta parte, é la verdat, por la presente vos certifico é »prometo por mi fé real, que nunca por mi pensamiento »lo tal pasó, ni lo entiendo facer, ni dar ni apartar de mi »corona real las tales cibdades é villas, ni sus tierras é »términos; é si ansi fué dicho por las personas que lo tal »dixeron con mal celo é propósito, á fin de vos facer »errar et posponer la fidelidat é lealtat que me devedes,

»en lo cual todos tiempos devedes acatar, é mirar segun »sodes tenudos; vosotros podedes estar seguros que yo »non daré lo tal, cerca de lo qual mas largamente fable »con los Procuradores de las dichas cibdades é villas de »mis regnos, declarándoles el fecho de la verdat, é fago »multo en satisfacer porque soy el Rey. Dada en Medina »del Campo, tres dias de agosto de mil é quatrocientos é »treinta é nueve anno. Yo el Rey. Yo Asensio Rodriguez, »doctor de Laguna, lo fiz escrebir por mandado del Rey »nuestro señor.»

Esta carta circular reconcilió en parte los ánimos de los castellanos, y es muy notable por las circunstancias de aquella época.

Dia 4.

Una de las cosas mas curiosas que se presentan para el estudio de nuestras antiguas costumbres, son sin disputa los procesos de las Córtes celebradas en Aragon por sus reyes desde el siglo XIII: los cuales se guardan originales en el archivo de la diputacion, que está en Zaragoza, formando algunos de ellos volúmenes de estraordinaria magnitud. Uno de estos es el proceso de las Córtes que el rey católico D. Fernando convocó desde Búrgos, con llamamiento espedido en este dia 4 de agosto de 1495, para la ciudad de Tarazona. Indícalas Zurita en el libro II de la historia de este rey, cap. 12, hablando únicamente de la proposicion que en ella hizo para exigir del reino el servicio que le otorgó de 200 hombres de armas y 300 ginetes, mantenidos á su costa, por tres años, para defender la tierra contra la invasion del rey de Francia por el Rosellon, nombrando los siete capitanes que señaló el rey para su mando, refiriendo que se dió poder á cuarenta y ocho personas para insacular los oficios del reino: que se eligieron ciertos comisarios que investigasen los fuegos de que constaba cada pueblo de Aragon, para repartir las sisas, de que habia de mantenerse aquella tropa: últimamente, se suspendieron por diez años las hermandades que ejercian las ciudades y villas, sustituyéndose el fuero de la justicia criminal, establecido en las últimas Córtes de Zaragoza. Todo esto se halla menudamente esplicado en dicho proceso, donde se leen las condiciones con que se alistó aquel cuerpo del ejército; las armas que se dieron

á cada uno de los soldados, y la revista que de ellos se hizo en la plaza de la Seo de Zaragoza, levantándose un hermoso tablado, durando varios dias esta funcion, por prestar todos solemne homenaje en manos del diputado que se nombró para ello, y asimismo el tiempo y lugares en que hicieron su servicio, hasta cumplidos los tres años; de los 48 insaculadores, y los que salieron por suerte la primera vez que este acuerdo de Córtes se puso en práctica. Igualmente dice quiénes fueron los comisionados para numerar los fuegos de todo el reino, y se traslada lo que resulta de esta investigacion para saber su poblacion verdadera en aquellos años. Esta nomenclatura es muy dilatada, y por consiguiente inoportuna para insertarse aquí: solo notarémos que empezó á hacerse la investigacion por la villa de Alfocea, espresándose los nombres de las cabezas de familia, y que Zaragoza constaba de 1937 fuegos.

Insertábanse tambien las leyes y providencias que se establecieron para el nuevo juzgado criminal, y prometiéndose que, concluidos los dichos años, volverian las ciudadesy villas á usar de las hermandades. Además de todo esto, que indica Zurita, constan en el proceso de estas Córtes las disposiciones que se tomaron para acuñar moneda de plata y menuda, porque habia falta de ella; la creacion de oficiales para la córte del justicia de Aragon; las mercedes que se hicieron para D. Alonso de Mur por los servicios que su padre D. Juan habia hecho á la corona; la absoluta donacion que el rey hizo á la ciudad de Zaragoza de todo el caserío y lugar que habian ocupado los judíos, que acababan de ser espelidos de ella pocos años antes, con el castillo de Cuatro-Torres donde estaba la cárcel, cuyo edificio y encierro confinaba con la célebre calle del Coso, diciendo el rey que lo hacia para dar mayor estension al pueblo; y por último, despues de varios decretos, concluia el proceso con espresar las veces que, sin embargo de lo insinuado por el rey para que cesase el sueldo de la gente, por hallarse en treguas con el de Francia, no quiso el reino licenciarla, á fin de tenerla pronta al servicio de tan gran monarca. Es notable que se diga aquí la causa de haber finalizado las Córtes en 19 de octubre: fueron contínuas las protestas del brazo de ciudades por sus fueros, y del eclesiástico por sus inmunidades.

Dia 5.

Ocurre repetidas veces en los fueros y leyes antiguas de España la palabra *medianeto*, de significacion demasiado importante para que no se hubiese omitido en los diccionarios de nuestra lengua que hasta hace poco tiempo se han publicado, y no sabemos si habrá sucedido lo mismo en los que nuevamente se han dado á la prensa. Ni Cobarrubias, ni Alderete, tan esmerados en buscar los orígenes de las voces de nuestro idioma, así antiguo como de su tiempo; ni Celso, que vivió en una época en que estaba más en uso, y de propósito escribió un vocabulario político-jurídico, la refieren. Nosotros, porque con ella no se borre de la memoria una de de las costumbres mas bellas y sencillas de nuestros mayores, hemos determinado esplicarla, ya que la casualidad pone en nuestras manos un documento del dia en que se halla. Es este la escritura de convencion ó concordato que los caballeros de la cofradía de Alava celebraron con Vitoria y su señor, el rey D. Alonso el Sábio, concluido en este dia 5 de agosto de 1558, y llevado para su aprobacion á aquel monarca, que estaba en Segovia, y allí añadió en 18 del mismo mes su firma y sello. Entre los artículos de este concordato se halla uno en que se dice que subsista el *medianeto* para juzgar' los pleitos entre los caballeros de Alava y vecinos de Vitoria, en la iglesia de San Miguel. La carta puebla que en el año de 1181 dió á los que poblasen á Vitoria el rey don Alonso el Sábio de Navarra, señalaba para iglesia *juradera*, ó donde se recibiese el juramento judicial, segun la costumbre antigua, el mismo templo de San Miguel, y añadió que *el medianeto le tuviesen siempre á la puerta de la villa para hacer justicia á todos los que se querellaren de ellos*. La etimología parece venir de que este tribunal se fijaba siempre en un lugar *medio* entre los ciudadanos y aldeanos, para su mas fácil acceso; de suerte que, mirando su orígen y significacion, solo era propio de aquellos pueblos que gozaban del honor de capitales.

Es claro que el *medianeto* era el lugar donde el juez del fuero tenia su tribunal público para oir las causas y administrar justicia á los que vivian en las aldeas ó pueblos sus dependientes. Decimos que solo habia *medianeto*

en las capitales, porque no se equivoque este juzgado con el ordinario que ha ia dentro de la poblacion, en la plaza ó en otro paraje público, para oir las causas de sus vecinos en particular, pues este era comun en todos por ley constitucional, y aquel era privilegio necesario y gracia real para erigirse. Así, pues, en las ciudades cuya jurisdiccion era muy estensa, solia establecerse el *medianeto* en un pueblo medio bastante apartado de la capital, como sucedia en Toledo, que lo tenia fuera de los muros de un lugar cercano á Segovia: en Búrgos, cuyo *medianeto* estaba cinco leguas distante de sus murallas, y así en otros.

Pero volviendo á Vitoria, hasta hace poco tiempo se conservaba (y no sabemos hoy si acaso todavía) cerca de la iglesia de San Miguel, y fuera de la puerta de San Bartolomé, un sitio que llamaban el *juicio*, donde se veia el tribunal cavado en un fuerte muro, en forma de capilla, con una hermosa plaza triangular elevada tambien sobre buenas murallas.

Aún han visto algunos en el pasado siglo la antigua pintura del juicio universal, con que se amonestaba á los jueces la rectitud que debian observar en sus sentencias. A este tenor podríamos ilustrar un punto tan oscuro, produciendo la noticia que hemos adquirido de los puntos donde existieron estos tribunales públicos en varios pueblos de las Castillas donde estuvieron más en uso; pero basta lo dicho para conocer el significado de esta voz y una costumbre de que se tiene poca noticia.

Dia 6.

Martirio de los santos niños Justo y Pastor.

En este dia fueron degollados en la antigua Compluto (hoy Alcalá de Henares) dos niños, Justo y Pastor, que iban al áula; empero ya preparados para arrostrar el martirio, animados á la presencia del gobernador Daciano, que venia á esterminar el cristianismo, los niños arrojaron el libro y el silabario, y en vez de concurrir á la escuela, se presentan delante de Daciano, revelando alegría sus rostros angelicales. El gobernador los desprecia como á niños; pero sus discursos son superiores á sus cortos años, sorprendiendo al tirano, quien decreta

una flagelacion sangrienta. Mas irritado al ver su constancia, los manda decapitar. Parte de sus preciosos restos se custodian en la insigne magistral de la misma ciudad, en dos urnas, en una capillita detrás del retablo mayor.

La ciudad de Alcalá de Henares, dicen algunos autores que se fundó en el sitio que ocupaba *Compluto*, y otros, que con las ruinas de Compluto. Rassis en su *Historia de España* escribe acerca de Alcalá lo siguiente: *En los términos de Alfajar, que ahora llaman Guadalajara, ciudad muy fuerte, é muy buena, é muy provechosa, ay castillo é villas: el uno que llaman castillo de Alcalá, el otro es el castillo de Antila, que es el castillo mas fuera que hay en sus términos: é quando los moros ganaron á España, deste castillo fizieron atalaya contra los cristianos de fuera de España, á quienes los moros tuvieron miedo.*

Segun el cronista D. Alonso Nuñez de Castro, cuando los árabes señorearon á España, levantaron dos castillos, que fueron uno á la parte de Oriente, á cuatro millas de la ciudad, que era el de Hita, que denominaban Antila, y el otro al Poniente, que era el de Alcalá la Vieja. El fuerte de Hita, por estar situado en la cumbre de una elevada montaña, les servia de atalaya: por descubrir mucha tierra desde él. El arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Angen, ganó á los moros el castillo de Alcalá la Vieja: otro monje de la órden de San Benito, llamado Raimundo, que á la sazon presidia la iglesia de Plasencia, varon insigne en santidad, prudencia y letras, movido de piedad y devocion hácia los niños mártires, cuya memoria estaba viva en los corazones de los pocos cristianos que alrededor de su ermita vivian en el campo loable, edificó una pequeña iglesia, dedicándola á los esclarecidos niños, acrecentando su primitivo santuario, consiguiendo poblar aquella campiña con muchas casas de razonables edificios, y las cercó con murallas, almenas, cubos, torreones y un inexpugnable alcázar que dominaba la poblacion: esta, y no otra, opina que fué la fundacion de la villa de Alcalá de Henares ó *Alcalá de San Justo.*

El historiador Julian Perez, hablando de la donacion que el rey D. Alonso hizo á la santa iglesia de Toledo, asignándole á su diócesis Alcalá la Vieja, dice que no fué

el rey donador D. Alonso VI el que conquistó á Toledo, sino su nieto D. Alonso VII, porque su abuelo siempre la poseyó: *Alcala vetus in collibus posita, capta est á domino Bernardo. Retinuit sibi oppidum forte. Rex Adephonsus Nepos ejus, Eclesiae Toletanae donavit.* Y añade que no gozó el arzobispo D. Fr. Bernardo del señorío de Alcalá la Vieja, sino el arzobispo D. Fr. Raimundo, su sucesor, á quien hizo donacion de todo esto el mencionado rey D. Alonso VII. Dos años despues dió D. Fr. Raimundo principio á la fundacion de Alcalá de Henares, en el año de 1234, sin contar otra antigüedad la villa, despues de la ruina de Compluto, que el mismo Nuñez de Castro opina que fué Guadalajara, y con él otros autores; sin que por esto sufra menoscabo en sus glorias la insigne Alcalá de Henares, ni su iglesia magistral, única de este título en España, pues solo por sus fundadores es digna de eternizarse en los anales de la fama: el primero fué D. Alonso Carrillo, prelado eminente en literatura, arzobispo de Toledo trescientos años despues de edificada la villa: engrandeció su iglesia parroquial, que don fray Raimundo habia hecho construir, elevándola á la categoría de magistral por bula especial del papa Sisto IV, dotando en ella veintiseis prebendados, un abad mayor, seis dignidades, doce canónigos y siete racioneros. Veinticinco años despues, el eminentísimo cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros acrecentó las canongías y raciones en mayor número que el de diez y ocho canónigos y doce racioneros, con la circunstancia que las dignidades y canónigos habian de ser graduados de doctores en la facultad de sagrada teología ó cánones por la misma universidad de Alcalá, y los racioneros, de maestros en artes, y que se observase rigurosa antigüedad en la escala para el ascenso.

Otro lustre grande tiene Alcalá, el cual no se le eclipsa aunque no se tenga por la ciudad complutense: este es el haber sido regado su suelo con la sangre de los esforzados niños cuya fiesta hoy se solemniza, y cuya memoria augusta motiva hoy estas líneas.

Breve descripcion de la iglesia magistral.

La iglesia magistral es bastante grande, fabricada segun la usanza gótica y con alguna semejanza á la santa primada iglesia de Toledo, cuya idea se propuso el carde-

nal Cisneros al mandarla reedificar. Las rejas del altar mayor tienen mucho artificio, y en ellas se advierte un letrero en que se lee : «Maestro Juan Francés, maestro mayor de las armas de fierro en España.» El coro participa del mismo gusto gótico, y se compone de un trabajo minucioso trepado con columnitas, torrecillas, doseles y otros adornos caprichosos. El mismo estilo guardó el arquitecto al construir el retablo principal, detrás del cual está, como hemos dicho, la tumba gloriosa de los ínclitos mártires y la piedra donde es tradicion puso la mano el muchacho Pastor al ser degollado.

Las pinturas mas célebres que hay en esta magistral son del artista Eugenio Caxés; representan varios pasos de la pasion de Cristo; tienen verdad y fuerza de claro y oscuro. En otra capilla se colocó el famoso cuadro de San Gerónimo, firmado de este modo: *Vicentius Carducho hic vitam non opus finiit* 1638; de donde se deduce que, ejecutando esta escelente pintura, le sorprendió la muerte á este eminente artífice. Tambien se regalaron, ó costeó este cabildo, otros de buenos autores que siguieron la escuela del mencionado autor. Y en la sala capitular se custodiaban, y acaso todavía, otras de Alonso de Arco. La pintura que figura la decapitacion de los dos niños, pertenece á la escuela sevillana y es de Juan de Sevilla.

Hoy el personal de esta insigne magistral es tan reducido, que apenas se ven trages corales ni el suficiente número de ministros para el culto divino.

Iglesia parroquial de San Justo y Pastor en Madrid.

Como no se tiene noticia de la fundacion de esta parroquia por su mucha antigüedad, hoy, dia de sus titulares, vamos á tratar rápidamente de ella.

Su orígen se ignora; pero su renovacion se atribuye á la época de los reyes de Castilla en el siglo décimocuarto.

En el reinado de Fernando V y de doña Isabel la Católica estaba incluida en la muralla entre seis torres fortísimas, cuya planta circuia desde la puerta de la Vega por detrás de las casas del marqués de Pobar, á la calle nueva de Segovia por detrás de la iglesia de San André-; á Puerta de Moros; á la Cava baja (denominada tambien de San Francisco); á la Puerta Cerrada; á la calle de Cuchilleros; á la plaza de San Miguel; á la puerta

de Guadalajara; á la calle del Espejo; á los llamados Caños del Peral; á la puerta del Diablo ó de Balnadú, cerca de la casa del Tesoro; á Palacio.

La antigua fábrica de la iglesia de San Justo fué demolida en el siglo anterior, quitándose los escudos de armas reales que habia en su antiguo templo. En la misma habia varios sepulcros de nobles familias de esta villa: entre otros, veíase la tumba de los condes de Barajas; la de D. Juan Delgado, que firmó la espulsion de los árabes de España; la del licenciado Pedro Vaez; la de los sucesores de D. Fernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos; la de los marqueses de Belmonte y otros personajes.

Cuando se derribó la mencionada iglesia, se quitaron los sepulcros, depositando los huesos que se encontraron en ella en una fosa ó tagea, y allí quedaron. Solo existen unos mausoleos de piedra, que creemos pertenecen á la ilustre estirpe de los duques de Orleans. El nuevo templo se labró con cuantiosas limosnas que dió el serenísimo infante cardenal D. Luis Antonio Jaime, arzobispo de Toledo.

La fachada es de figura convexa, con cuatro ornacinas con estátuas de piedra de Colmenar, que representan las cuatro virtudes teologales, ejecutadas por D. Roberto Michel; y lo demás, de escultura, de un profesor italiano, llamado Carranza. El bajo relieve sobre la puerta simboliza el sacrificio de los santos niños: mas arriba está el escudo de armas reales, y en el remate una cruz sostenida de dos ángeles, con las insignias del cardenal. Sobre cada lado de esta portada se alza una torre.

La forma curvilínea de la nave es ingrata, así como es incómoda la de la portada, que no se puede ver toda sin dar la vuelta alrededor: en lo interior goza de la misma figura: las pinturas al fresco sobre el altar mayor, las de las pechinas y de la cúpula son de D. Luis y D. Antonio Velazquez, y las de la bóveda del cuerpo de la iglesia, de un pintor italiano llamado Bartolomé Rusca. Poco hay notable en la decoracion arquitectónica de las pilastras y capiteles entre las capillas. Los altares eran de perspectiva; pero há pocos años un respetable párroco de la misma los mandó hacer de estuco, siendo los primeros que se empezaron á usar de este género. Hay varias pinturas, además, de Pedro Ruiz Gonzalez y de Donoso.

En la espaciosa bóveda que está debajo de la iglesia, estan sepultados los marqueses de San Juan de Piedras-Alvas y otros sugetos esclarecidos, como tambien la esposa del rico comerciante Castillo, ejecutada en la Plaza Mayor de Madrid á fines del siglo pasado.

Hoy está reunida á esta parroquia la antigua de San Miguel de los *Octoes*.

Su actual cura es el doctor D. Florentino de Torres, caballero de la real y distinguida órden española de Cárlos III, cuya iglesia ganó por antigüedad y oposicion en el último concurso convocado en Toledo.

Dia 7.

La espedicion que hicieron á principios del siglo XI el conde de Barcelona D. Ramon Borrel y su hermano el conde de Urgel, D. Armengol, contra los moros, procurando vengar las injurias y destruccion que habian hecho en sus Estados, con llegar á desposeer del trono de Córdoba á su rey Mahomad, venciéndole en campal batalla cerca de aquella ciudad, se halla tan confusa en las historias antiguas, que Zurita, hablando de ella en el cap. 3, lib. I de los *Anales de Aragon*, reconoce esta misma oscuridad, dando á entender no estar bien seguro de cuanto de ella cuenta.

En efecto, por este motivo equivoca, no solo el año en que verdaderamente sucedió, sino tambien los principales efectos de esta famosa victoria. Habiendo visto copias de algunos documentos que se hallan originales en los archivos de Cataluña, hallamos en dos de ellos cláusulas para aclarar de algun modo estos hechos. El primero es de fecha de este dia 7 de agosto del año 1016 del rey Roberto de Francia, que corresponde al de 1012 de la era vulgar. Allí se relaciona, cómo habiendo prevalecido por muchos años la rabia de los sarracenos sobre las tierras de los cristianos, habian destruido infinitos castillos y entrado denodadamente en Córdoba, de donde espelieron á su rey y colocaron á otro que les habia pedido socorro; por lo cual tuvo en paz toda la tierra y se pudo reedificar todo lo destruido en las fronteras. Esta escritura está firmada por el conde D. Ramon Borrel; lo que prueba que por este tiempo habia regresado á sus Estados, viviendo en ellos hasta fines del año 1017; pues en principios de

siguiente, consta por la historia de Ademando Lavanense, que copia Balucio, haberse levantado los sarracenos luego que supieron su muerte, y pedido auxilio á los normandos contra ellos su viuda doña Ermesendis. La otra escritura, que es una carta de cambio efectuada en 11 de las calendas de mayo del año 1013 por la viuda de un caballero llamado Guitardo, que se dice haber muerto en la espedicion de Córdoba, tambien refiere haberse estas emprendido por los referidos condes, notando que habia muerto en ella el de Urgel. Con estas premisas es evidente que la destronacion del rey de Córdoba se hizo por los condes Ramon y Armengol: que esta victoria se consiguió por los años de 1010, y que en la batalla solo murió el conde de Urgel. Así se aclaran algunas de las dudas que ofuscaron el buen ingenio de Zurita, no habiendo necesidad de confundir otras espediciones á Córdoba por los castellanos y leoneses, sucedidas en aquellos tiempos, con esta, particular y privativa de los condes de Barcelona y Urgel. Ultimamente, los documentos citados nos prueban que los nombres de *Argomendon* y *Bermudo*, que se leen en la historia general atribuida á D. Alonso el Sábio, y que acomodó Zurita á esta espedicion, deben corregirse en este supuesto, poniendo en su lugar los de Armengol y Ramon, que eran propios de aquellos condes, á los cuales dicha historia llama con mucha razon *grandes señores*.

Iglesia de San Cayetano.

Un caballero hijo-dalgo de nuestra coronada villa, llamado D. Diego de Vera, que vivia en la casa de su mayorazgo, calle del Oso (1), viendo que no habia templo alguno en aquel barrio, fundó un oratorio público en su misma casa, dedicándolo á San Márcos Evangelista, poniendo tambien en él una imágen de Nuestra Señora, con el título del Favor, por el que alcanzó de la Vírgen el mismo caballero.

En 1644, el padre D. Plácido Mirto, clérigo seglar teatino, estableció en la misma capilla casa para los hijos

---

(1) Denominada así por tener sobre la jamba de su puerta un oso de bajo relieve apoyado sobre su escudo de armas.

del patriarca San Cayetano. En 1761, el real y supremo Consejo de Hacienda concluyó la obra del nuevo templo y casa para esta religion, en la calle de Embajadores, en un terreno que adquirió, propio de dos regidores de Madrid, llamados D. Rodrigo y D. García de Abades, en el cual tenia su quinta y jardines. En la fabricacion de este templo se invirtieron muchos años, por el ruidoso pleito que trajo el Consejo con el tribunal de las Ordenes, que litigaba el derecho á la quinta espresada, que en otro tiempo fué de la encomienda de Santiago; pero decidido el lítis á favor del de Hacienda, se terminó la obra de que hablamos.

Los diseños para el templo se trajeron de Roma; pero un catedrático de fama, muy adicto á la escuela de Gerónimo Churriguera, observó su gusto en la construccion de este templo, formando un edificio de tres naves, con una cúpula en la mitad de la de enmedio y cuatro en los estremos de las colaterales. La reina doña María Luisa, esposa del rey D. Cárlos IV, hizo voto en el año de 1774 de concluir la iglesia, si Dios le hacia merced de un príncipe; pero sucedió lo contrario, porque en 25 de abril del mismo nació la Serma. señora infanta doña Joaquina, que despues fué reina de Portugal, como esposa de Juan VI, por lo que no se cumplió la oferta; y fué lástima, porque la iglesia hubiera sido doble de grande, y se hubiera encargado de ella el célebre Villanueva, quien hubiera presentado un edificio hermoso, aprovechando la planta de los muros y las escelentes luces que tiene, habiendo sido una de las obras de su escelente estudio, revistiéndola con un órden sério y magestuoso. La gran fachada es de piedra, y las pinturas de las pechinas, que representan al patriarca San Cayetano, á San Andrés Avelino y á los cardenales beatos Pablo de Arezo y José María Tomasi, son del pincel de D. Luis Velazquez. Tambien habia en tiempo de los clérigos reglares buenos cuadros de Bartolomé Roman y de Antonio del Castillo.

El P. D. Julian Ruiz, siendo prepósito de esta casa, hizo nuevos los retablos y adornó bastante la iglesia. Los teatinos hubo un tiempo en que vivieron providencialmente, segun su instituto, sin prevencion alguna de comestibles; y se refiere, que un dia de la festividad del santo carecian de todo; pero á la hora de refectorio llamaron á la puerta reglar, bajó un fámulo y encontró una

caballería cargada de viandas, sin verse que la guiara persona alguna. Esto ocurrió cuando vivian en la pequeña casa de la calle del Oso; despues adquirieron algunas fincas por donaciones particulares, y entre otras lo que ahora es la real posesion del Casino, la cual les tomó el ayuntamiento para regalársela á la reina Francisca María Isabel de Braganza, en 1816.

La grandeza socorria mucho á esta comunidad, y en especial las Excmas. señoras doña María Teresa Cayetana de Silva, duquesa de Alba; doña María Cayetana de Galarza, marquesa viuda de Cerralbo y de Almarza, condesa de la Oliva de Gaitan; doña Cayetana de la Cerda, duquesa de Alburquerque; doña María Cayetana Fernandez de Miranda, marquesa viuda de Escalona y Prado, y doña María Josefa Alfonso Pimentel, condesa-duquesa de Benavente y de Osuna, cuyas benéficas señoras, en las festividades principales y en los miércoles del año, alternando, enviaban abundantes comidas á esta casa. Los padres teatinos repartian gran parte de estos obsequios entre las numerosas familias pobres de aquel barrio (1). Las fiestas de los clérigos reglares en San Cayetano eran suntuosísimas, pues tenian su capilla de música, que asistia en todas ellas. Hubo en esta casa hombres sapientísimos, descollando entre ellos el famoso escritor P. Vazquez. Hubo asimismo oradores eminentes y misioneros celosos, dotados de talentos estraordinarios.

En 1817, asistiendo el Consejo de Hacienda á la funcion de San Cayetano, despues de ella pasó á la sala de la *Prepositura*, donde estaba el cuadro del eminentísimo cardenal príncipe de Carrafa, donde habia preparado un corto obsequio para el supremo tribunal; y cuando todos los consejeros habian ocupado sus asientos, llegaron los lacayos de la mencionada señora condesa-duquesa de Benavente con un costoso ramillete lujosamente adornado, con la imágen del santo en el remate, y tantos escudos como grandeza tenia esta ilustrísima casa, y al pie de la efigie una rotulacion de diamantes, en que se leia: *No*

---

(1) Cuando fueron desalojados de su casa, se amotinaron aquellas gentes para impedir su salida en 1823, porque siendo corto el pérsonal, se los incorporó á los teatinos de Zaragoza.

digas delante de Cayetano que no hay Providencia (1).

En esta iglesia hay un altar dedicado al Smo. Cristo de Balaguer, y al lado del Evangelio un mausoleo pequeño, en memoria de la fundadora doña Ana Quintea y Cardos (2).

El rey D. Fernando VII cedió esta casa á la comunidad de Padres Franciscanos Descalzos (Gilitos), los cuales á los principios fueron mal recibidos en aquel barrio, porque no podian repartir tanta limosna como los padres teatinos.

La exhalacion que cayó en la cúpula principal de este templo en la tarde del 26 de julio del presente año, originó un voraz incendio, que arruinó la linterna y casi toda la media naranja.

Dia 8.

El corazon benéfico del rey D. Alonso VIII, llamado el de las Navas por aquella tan célebre victoria que consiguió de los moros, cerca de las Navas de Tolosa, estuvo siempre atento á procurar por todos los medios posibles las utilidades de sus vasallos. Su reinado es uno de los mas abundantes en gracias y mercedes para cimentar la felicidad pública y aumento de la poblacion; viniendo á sí muchos de los lugares que se habian separado de la corona de sus mayores, y que buscaban en su benignidad el patrocinio y acogimiento que no hallaron en otros potentados de aquel tiempo (de que suministra buen ejemplo la provincia de Guipúzcoa en el año 1200), dió considerable estension á sus Estados. Sepúlveda, poblada y murada con el mayor esmero en el siglo anterior, y cu-

---

(1) Este fué uno de los rasgos nobilísimos de la duquesa, porque supo que el presidente del Consejo, escelentísimo almirante duque de Veragua, marqués de la Jamaica, habia mandado cercenar algunos gastos en la funcion, diciendo que habia que hacerlo así, porque iba faltando la Providencia y era preciso atender á los gastos del patronato.

(2) Esta señora está sepultada en el cementerio general estramuros de la puerta de Fuencarral, en un nicho perpétuo, cuyo ataud solo encierra ya cenizas.

yo fuero habia sido la norma para dictar leyes, no solo á los soberanos de Castilla, sino tambien á los de Aragon y Navarra, se iba insensiblemente despoblando, á causa de que las guerras exigian la inescusable circunstancia de contribuir sus moradores con sus personas y bienes á sostenerlas. Muchos de sus vecinos habian desamparado el distrito de sus murallas, por creerse exentos de las contribuciones viviendo en los pagos y aldeas; pero precisándoseles á la contribucion personal y real del mismo modo que si tuviesen casa dentro de la villa, se hacia mas dura su condicion, unido á aquella el trabajo y labor de sus heredades; de suerte que no solo se notaba despoblarse Sepúlveda, sino tambien sus arrabales y campiñas.

En este estado, ocurrieron los vecinos á la piedad de D. Alonso VIII, y haciéndole presente sus contínuos servicios y la decadencia en que se hallaba la poblacion, dió el rey nuevas disposiciones para que se lograse restablecer en su antiguo estado el vecindario de la villa, concediendo absoluta franqueza de todo pecho y tributo á cuantos tuviesen casa poblada dentro de sus muros por todo el año, no imponiéndoles otra carga para el Estado que la de ir á la hueste cuando el rey fuese personalmente, conforme mandaban las leyes antiguas de Castilla.

Espidióse esta gracia el dia 8 de agosto del año 1201, hallándose el rey en la villa de Ayllon; y fué de tan buen efecto, que D. Juan el I reconoció su utilidad y las razones que habia para mantener á Sepúlveda en su posesion, á instancia de los procuradores del reino en las Córtes que celebró en Burgos, año 1379, luego que sucedió en la corona á su padre.

D. Enrique II despachó privilegio rodado, insertando á la letra el anterior, y firmándolo en otro dia semejante 8 de agosto del mencionado año.

Ambas fechas son muy notables para nuestra diplomática, y no lo es menos hallarse en este último privilegio, entre los confirmantes, D. Beltran Claquin, condestable de Francia, llamándose vasallo del rey; pues prueba que aún se mantenia en Castilla, desde que habia pasado á ella con sus tropas auxiliares en favor del espresado don Enrique II contra su hermano D. Pedro. Tambien se llamaban vasallos del rey, entre los confirmantes, el hijo del rey de Portugal, D. Donís, señor de Alba de Tormes; y don

Pedro de Aragon, marqués de Villena, señor de Rivagorza y de Dénia.

En este dia del año 1361, sucedió que, habiendo establecido el rey D. Pedro de Castilla, apellidado el *Cruel*, sus reales frente de Azofra, pueblo pequeño cerca de Aragon, á donde iba á hacer la guerra, se le presentó un venerable sacerdote de Santo Domingo de la Calzada, pidiéndole audiencia. El rey se la concedió, y aquel con el mayor respeto le habló, declarándole una revelacion misteriosa que habia tenido, reprobando las injusticias que cometia con sus vasallos, apercibiéndole con un fin desastroso. Irritado el rey D. Pedro contra el sacerdote, le mandó arrojar al fuego delante de su ejército, viendo desde su pabellon cómo la llama le sofocaba y consumia.

Orígen de los mariscales de campo.

Reinando D. Juan I en Castilla, estableció en este dia del año 1383, antes de salir á campaña, la clase de mariscales y los modernos maestres de campo, sometidos al condestable. El mariscal era un justicia en los ejércitos reales, para proveer el campamento de agua y de leña. El primero que obtuvo este empleo fué D. Fernando Alvarez de Toledo, señor de Valde-Corneja, progenitor de los duques de Alba. Despues fueron los reyes confiriendo este cargo á diferentes caballeros, que unos se denominaron mariscales de Castilla, y otros de Leon, y algunos de Andalucia, por donde á la sazon se hacia la guerra. En Navarra tuvo principio este mencionado empleo de mariscal en tiempo del rey D. Cárlos II de aquel reino, en 1388, siendo el primero que le obtuvo D. Felipe de Navarra, nieto de aquel monarca. Con estos honores animaban los soberanos á sus soldados y autorizaban sus ejércitos. Hoy el uniforme de los mariscales de campo es el mismo de los tenientes generales, con solo un órden de bordado en las vueltas y en la faja. En la armada se denominan jefes de escuadra, y usan el mismo uniforme.

Tambien en este dia del año 1578 recogieron los portugueses el cadáver del rey D. Sebastian, que estaba insepulto en los campos de Africa desde la desgraciada batalla del dia 4, en que fué muerto de un mosquetazo que le dispararon los moros, cuando fué á poner en el trono al rey de Fez y de Marruecos con un insignificante ejército de 17,000 combatientes. En esta accion adversa fene-

ció gran parte de la nobleza portuguesa, y otros quedaron en poder de los mahometanos: asimismo murió tambien el rey Muley y su hermano el de Marruecos: el primero, ahogado en las corrientes de un rio caudaloso; y el segundo, en la litera que le conducia, porque estaba enfermo. La refriega duró cinco horas, sostenida con ardor por los portugueses. El rey Felipe II de España, que se hallaba en el monasterio de Guadalupe, desechó esta alianza, aconsejándole hiciera lo mismo al rey D. Sebastian, que tambien estaba en Guadalupe, á cuyo dictámen se asoció la abuela del último de estos monarcas y su tio el cardenal D. Enrique.

Dia 9.

Mucho tuvo que reformar en sus Estados D. Alonso XI, despues que, llegando á la edad para gobernar por sí el reino, halló innumerables abusos introducidos en el tiempo de su tutoría y de la privanza de Alvar Nuñez, que por sus escesos contrajo en la boca del rey y de todos los vasallos el feo nombre de *traidor*, como prueban varios diplomas y escrituras de aquellos años. Algunos de estos abusos se cortaron en las Córtes de Valladolid de 1325, donde se entregó al rey el gobierno de la monarquía; pero no cesó por esto de llamar contínuamente á las Córtes para deliberar con maduro consejo sobre varios puntos que exigian pronta reforma.

Entre ellas son, desde luego, unas de las mas célebres, las tenidas en esta coronada villa de Madrid en el año de 1329, y cuyo cuaderno de peticiones, que llegaron al número de 89, fueron respondidas por el rey en este dia 9 de agosto, mandando que el traslado de ellas se pasase á todas las ciudades y villas cabezas de partido, para que sus deliberaciones tuviesen fuerza de ley, y por consiguiente, se uniesen como tales á las municipales de los pueblos dándoles valor y observancia con preferencia á ellas.

Unas circunstancias tan atendibles han hecho que todos los jurisconsultos de los siglos XIV y XV hayan reconocido este cuaderno como uno de los primeros códigos de leyes castellanas; así que en varias Córtes posteriores se renueva el precepto de que se siga. Arias, Balboa, Bustamante, el relator Diaz de Toledo, y, en fin,

cuantos comentaron nuestras leyes hasta los Reyes Católicos, hacen muy particular memoria de las que comprende, no siendo menos recomendable el que sus constituciones tengan un lugar distinguido y continuado en las recopilaciones que se publicaron en el reinado de aquellos monarcas y en los tiempos siguientes. Recorrer aquí cada una de estas peticiones y respuestas, seria cosa dilatada. Ellas merecen de justicia que se impriman, para que los juristas vean en su fuente la ley que ahora solo leen en estracto en las Ordenanzas Reales y Nueva Recopilacion, ó en otros cuerpos legales de que ya tenemos noticia. La legislacion de D. Alonso XI es, sin disputa, la fundamental de la mayor parte de la que al presente rige. No es tumultuaria, no es vaga, es reflexionada y es constitucional de nuestra monarquía. Quien no lo crea, regístrela y reflexiónela con madurez, y hallará en ella los fundamentos de esta proposicion.

Dia 10.

En una de las noches de agosto del año 261, en que se veian iluminados los jardines del suntuoso palacio de Galieno, y los ecos armoniosos de la música resonaban por los aires; mientras que la grandeza romana era obsequiada en un espléndido banquete, donde alternaban el lujo y la belleza; mientras que en aquella bulliciosa orgía se prodigaban aplausos al emperador Valerio por su decreto terrible de esterminio lanzado contra el cristianismo, en cuyo cumplimiento iba á ser decapitado el pontífice máximo Sisto II, significando con esto herir la cabeza de la cristiandad, subia triste, silencioso, por el monte Celso, protegido de la oscuridad, entre la fatiga y el recelo, un jóven que cargaba sobre sus hombros un saco: este jóven no era otro que Lorenzo, el diácono del pontífice y natural de nuestra España, y segun la tradicion, hijo de la esclarecida Valencia ó de Huesca, el cual, conociendo que iba á ser tambien sacrificado, andaba en busca de los pobres para repartir entre ellos los escasos tesoros y alhajas de la Iglesia, objeto de la rapiña de los tiranos.

Allí, en el monte Celso, tenia su habitacion una matrona ilustre, denominada Cirila, en cuya cueva se habian guarecido muchos cristianos fugitivos de la cruel persecucion que contra ellos se habia suscitado. Aquella noble

hospitalaria padecia agudas dolencias, y de sus resultas estaba acometida de un accidente mortal. El jóven levita, luego que abrió el saco y hubo socorrido á los indigentes, sanó prodigiosamente á Cirila y se apartó de su morada, despidiéndose de todos para ir al martirio. Apenas apareció la luz del dia, ya se notaba obstruida de gentes la carrera desde la cárcel Mamertina al templo profano de Marte, para presenciar el suplicio de Sisto II. Lorenzo, que ya habia distribuido el resto de los tesoros que custodiaba entre los acogidos en la gruta Nepociana, bañado en lágrimas se arroja á los pies del pontífice, dándole cuenta de la distribucion de los tesoros que le habia depositado. Un agente del emperador, que oyó hablar al papa y á su diácono de tesoros, asegura al jóven español y le hace comparecer en los estrados del gobernador de Roma, quien abrigaba la idea de infinitos talentos de oro ocultos en las grutas de los cristianos. Pregúntale al jóven levita por los cálices y turiferarios de oro, por los candelabros y las lámparas de plata, por los millones de sextercios y por las oblaciones cuantiosas de los cristianos, oculto todo, segun él, en desconocidos subterráneos. Pídeselos en nombre del tesoro público, pónderale sus atenciones y su angustioso estado, la necesidad apremiante de pagar sus haberes á las legiones, y por último le echa en cara su codicia y habla espiritualizando la Iglesia.

Lorenzo le escucha y le hace ver que la Iglesia es mas opulenta que el César, ante cuyo trono se aglomera el oro del mundo, y le ofrece presentar los tesoros por que le arguye: un término de tres dias pide Lorenzo al gobernador, quien se lo otorga lleno de avidez y de alegría. En este breve plazo, el jóven levita fué discurriendo por las calles y plazas públicas y por los cuarteles de Roma, logrando reunir multitud de indigentes qne cubrian su desnudez con harapos; y cuando el gobernador creia apoderarse de infinitas riquezas, ve entrar por sus átrios aquella tropa de desdichados, capitaneada por Lorenzo; sin embargo, todavía cree que traerán ocultos los tesoros; baja con Lorenzo á su pórtico, y solo escucha lamentos y gemidos.

Aquel, y no otro, le manifestó el diácono, era el pingüe patrimonio de la Iglesia. Entonces el prefecto, que ve burlados sus deseos, manda que á Lorenzo lo estiendan sobre un caballete y le fracturen sus miembros. Desde

este horrendo suplicio le hace conducir á la prision, donde el centurion Roman, trayendo una redoma con agua, le pide el bautismo, valiéndole al soldado el martirio. Al dia siguiente sacan los cuestionarios á Lorenzo de la cárcel, y arrancándole su túnica con fiereza, le estienden en unas parrillas sobre fuego lento, donde luego que le hubieron asado la mitad de su cuerpo, invitó al tirano para que le mandase mudar de postura y se tostasen por igual sus carnes. Despues, con la sonrisa en sus lábios, mira al gobernador y compadece á Roma, y, elevando los ojos al cielo, espira tranquilo.

Roma entonces tenia en sus manos todos los cetros de la tierra; ante su quirinal toga se postraba el mundo; allí todas las naciones confundian su lenguaje y perdian sus costumbres, su genio y sus hazañas. Empero la partida del mártir aligera los males de Roma; la cabeza del orbe se bautiza y regenera á las demás naciones de la tierra. El Senado no adora ya los ídolos de la Frigia, ni los penates de Troya, que, estrañados de su patria, encontraban asilo en los lugares de Roma. Júpiter cayó con el Capitolio, y delante de la tumba gloriosa de los príncipes de los apóstoles se quema ya incienso.

Dos hermanos piadosos recogieron los sagrados despojos de la hoguera, cargando sobre sus espaldas con el cadáver del mártir, sepultándolo en un cripto situado sobre la via Tiburtina, y de la pertenencia de Cirila. El jóven levita fué enterrado con la cabeza envuelta en un lienzo que le habia servido para enjugar los pies á los pobres cuando hizo la ceremonia de labárselos. Al abrirse su sepulcro, antes de hacerse su traslacion á la antigua basílica edificada en este mismo sitio, se hallaron calcinados los huesos del mártir, en testimonio de su tormento prolongado.

En este dia del año 1746 fué aclamado por rey en Madrid D. Fernando VI, hijo de Felipe V y de su primera mujer doña María Luisa de Saboya.

Entrada del rey Francisco I de Francia en Guadalajara.

En este dia del año 1525, viniendo prisionero el rey de Francia Francisco I á Madrid, entró en la ciudad de Guadalajara, en donde se levantaron arcos de flores para recibirle, adornándose con tapicerías las casas mas princi-

pales, á lo que se siguieron otras fiestas para darle honorífico hospedaje. Salió á recibirlo el ayuntamiento, el cabildo parroquial, los grandes y señores de título: veníanle custodiando Hernando de Alarcon, marqués de la Vala Siciliana, con una compañía de infantería, cuyo capitan era Hernando de Figueroa, hijo de Hernando Beltran de Guzman, natural de Guadalajara, que se halló en la batalla donde el francés fué vencido, y Gregorio de Lezcano, su alférez, natural tambien de la misma ciudad.

Venia igualmente custodiando al rey Gomez Suarez de Figueroa, hermano del capitan Hernando, uno de los mas insignes ciudadanos de Guadalajara, capitan de caballos en Lombardía, embajador en Génova y lugar-teniente del césar Cárlos I en la milicia italiana. Despues del recibimiento solemnísimo que le hizo la ciudad al rey prisionero, el duque del Infantado, D. Diego Mendoza, que á la sazon estaba enfermo de gota y tan impedido que apenas podia movérsele, se vió privado de salir de su palacio á obsequiar al rey, como los demás nobles; pero envió al conde de Saldaña, su hijo, para que le representase, acompañado de sus hermanos y primos á caballo con escelentes galas en sus personas y lucidas libreas en pages y lacayos: era tan numerosa la comitiva de la casa del Infantado, que habiéndose juntado todos en el Mamparo, ermita ó santuario fuera del arrabal, puestos en órden para venir con el rey, las primeras trompetas y atabales llegaban al palacio del duque y los últimos estaban junto á la ermita. Toda esta lucida cabalgata y la de la ciudad llegaron al alcázar de S. E., el cual, no obstante el mal estado de su salud, se hizo conducir en una silla de manos hasta el patio, hablando sentado con Francisco I: el duque tenia las manos estraordinariamente hinchadas, por lo que un page tuvo que quitarle el chambergo de plumas al dirigir la palabra al rey, que de pie le escuchaba con agrado.

Aposentóse el rey en el salon suntuoso llamado de los *linajes*, el cual, con las demás cuadras, estaba con tanto adorno de ricas colgaduras, que admiraba á todos: los techos asemejaban á una ascua de oro, y el lujo de la familia y criados era sorprendente.

Don Luis Zapata en su *Cárlos Famoso* describe la elegancia y gusto de esta galería, con todos los que en ella estaban retratados; y por ser cosa curiosísima en estremo,

vamos á poner aquí las octavas con que elogia esta fiesta. Dice, pues, en el canto 25, refiriendo la jornada del monarca prisionero:

De allí llego á Valencia, y recibido
Fué de la ciudad insigne y clara;
Cien mil ojos á un tiempo, el rey venido
Traia siempre colgando de su cara:
Pero recibimiento nunca oido
Fué el que al rey se ordenó en Guadalajara
Por el duque don Diego y su compaña,
Duque del Infantado en nuestra España.

Se apeó el rey, y entró en la real morada
Del duque, que por algo estar doliente
Con la otra su compaña señalada
No habia salido á él personalmente:
Con gran cortesía el rey, muy cosa usada
Suya, trató á un señor tan escelente,
Y el duque aunque en prision el rey venia,
Con el respeto al rey que á un rey devia.

Pasando á reposar á su aposento,
Ante él con multitud de luz de pajes,
Vió la hermosa sala en su ornato,
Que la llaman hoy dia de los *Linajes*:
Su guardia quedó atrás, y aunque contento,
Cansado de ver tantos personajes,
Tantos triunfales arcos de aquel dia,
En su cámara, al fin, se recogia.

Pues retirada ya afuera la gente,
De la ciudad que el duque allí acaudilla,
Con el rey y los suyos solamente
Quedándose el buen conde de Tendilla,
El que del Real Consejo presidente
Despues siendo, hinchó muy bien la silla,
Que el marqués de Mondéjar despues era,
Cuando le hirió el moro en la cadera.

El rey le preguntó (que en todo cuanto
Habia del duque visto y contemplado,
No lo tenia junto á todo en tanto

Que la sala por donde habia pasado),
Si se avia á dicha hecho por encanto,
Porque en tal edificio y tan ornado,
Aunque mucho anduvo hasta aquel dia
En su vida visto otra tal no avia.

¿Qué escudos de armas eran los pintados
Que en lo alto alrededor por todo avia?
Señor, él respondió, nuestros passados,
En quien muy gran virtud resplandecia
De todos los linajes señalados
De España, y de los que aun despues avria,
Para á sus descendientes mover tanto,
Hicieron esta sala por encanto.

La cual de los Linajes es llamada,
Porque en ella esculpidos estan todos
Los de España, aora sean de otra mesnada,
O de la antigua sangre de los Godos.
El rey dijo que cierto, si os agrada,
De me mostrar virtud de tantos modos,
Que yo huelgue de ver muy bien y atento,
Mientras la cena viene, esse apossento.

El conde de sí dijo, y que en aquesto
Y en lo mas servido él le serviria:
Pues desembarazar mandando presto
La sala á la que el rey salir queria,
Con mucha luz de antorchas con que puesta
La obscuridad nocturna en huyda avia,
De unos á otros escudos discurriendo,
Así el conde ante el rey le iba diciendo:

Señor, en los que yo ir mostrando quiero,
No creas que haré entre ellos diferencia,
Ni de los escudos que primero
Tratare, és que aya entre ellos preminencia:
En España no hay órden: un rasero
Igual con todos, es sin precedencia:
Cada linaje y casa por sí estima,
Que suya á tener mas seria la prima.

ESPLICACION DE LOS ESCUDOS.

Toledo.

El escudo de azul y blanco (el dedo
Alzando), en quien escaques quarteado,
Con las nueve banderas que sin miedo
De los moros ganadas está orlado:
Es de claro linaje de Toledo,
Que por el mundo todo es tan nombrado.
Fueron de esta familia antecessores
Los griegos de la Grecia emperadores.

Portocarrero.

Este otro azul y de oro, diferente
De aquel en lo amarillo y las banderas,
De los Puerto-carreros, noble gente,
Son las insignias y armas verdaderas:
Estos de Portugal antiguamente
Viniendo acá á seguir nuestras banderas
Tras el rey don Alonso á quien sirvieron,
Señores y altos hombres se hizieron.

Aragon.

Y el de las nueve vandas diferentes,
Cuatro de oro y las cinco coloradas,
Que al largo del escudo reluzientes
Van de lo alto á lo bajo encaminadas:
Son de los de Aragon, y descendientes
Son de las reales casas y moradas
De reyes de Aragon de clara fama,
Y así esta gente de Aragon se llama.

Granada.

Y en el escudo blanco sin letreros
Ni otra divisa alguna, la granada,
Son las armas de aquellos caballeros
Que en España se llaman de Granada:
Descienden de los reyes verdaderos
De la ciudad que siempre está adornada
De cinta, y toca blanca, y verde saya,
Aunque en el mundo nieve ni agua no haya.

Silva.

El leon en campo blanco coronado
Con las uñas rapantes de tal guisa,
El linaje de Silva muy honrado
Se trae en sus escudos por divisa:
En tiempo del primer Juan llamado,
Segun de ello su historia nos avisa,
De Portugal acá felicemente
Passó la primer planta desta gente.

Castro.

Los seis roeles azules del entero
Escudo blanco, son armas sin falla
De la gente de Castro, que yo quiero
Con razon de Layn Calvo derivalla:
Y ay fama de Erastino, el que primero
En la cruda Pharsálica batalla
No pudiendo sufrir mas la tardanza,
Contra Pompeyo echó la primer lanza.

Ribera.

Las tres bandas de verde en campo de oro,
Que ves por armas, traen los de Ribera,
Los que siempre han guardado su decoro
De caballeros ser de gran manera:
Quantas cosas han hecho, quanto moro
Han muerto, lugar no ay que se refiera.
Vino acá de Galicia antiguamente
El tronco y la raiz noble desta gente.

Pimentel.

El quarteado escudo en las fronteras,
Con las bandas de Cordova excelentes,
Que traen las otras dos cinco veneras
De plata en campo verde relucientes:
Son las divisas y armas verdaderas
De los de Pimentel, famosas gentess
Galicia y Portugal, tambien Castilla
Se loa de ser al fin destos la silla.

Sandoval.

Traen los de Sandoval la negra banda
En el campo de oro en el escudo:
El rey que tras el conde sigue, y anda
Oyendo, y con muy gran estupor mudo,
De donde ocupan estos les demanda:
El conde, señor, dijo, esso no dudo
Los de Sandoval, oygo aun desde niño,
Que vienen de los condes de Treviño.

Tovar.

Tovar es de Treviño descendiente,
He alli trae otra banda colorada,
Con dos bocas al cabo de serpiente
Y en campo azul la banda atravessada:
Del buen rey Don Alonso antiguamente,
Esta banda por armas les fué dada,
A los que alli seguian sus justas iras,
El buen rey que ganó las Algeziras.

Mendoza.

Aquel escudo verde con la banda
Colorada, por medio á la foslaya
Perfilada de oro, tras quien anda
El mundo por los lados como raya:
Lo traen los de Mendoza, como manda
Zuria, señor primero de Vizcaya,
Ni ay de árbol como aqueste de gran fama
En España con fruto tanta rama.

Haro.

Y del mismo Zuria son herederos
La familia gentil de los de Haro,
Los que dos lobos traen con los corderos
En las bocas, en campo blanco y claro:
Y en torno ocho aspas, que á estos caballeros
Les dió sobre Baeza un rey no avaro,
Porque dia deste Apostol por su espada
de los moros Baeza fué ganada.

Ayala.

Los dos lobos que ves en campo blanco
Estan con orla de aspas en la sala,
Son del linaje de virtud estanco,
Que en España se llama oy dia de Ayala:
A quien dando una tierra un rey muy franco,
Dijeron todos, Ayala, y Ayala
Por tal fué el apellido de estas gentes,
De reyes de Aragon aun descendientes.

Cárdenas.

Los Cárdenas traen dos lobos pintados,
De azul en campo de oro, ó de amarillo,
Con ocho aspas por orla á sus passados,
Que dió sobre Baeza su caudillo:
De Rioja estos varones señalados
Vienen, si se devana bien su ovillo,
Y junto á San Millan, de aquesta rama,
Es el solar antiguo y de gran fama.

Caravajal.

Del reino de Leon tambien pues vienen
Los de Caravajal, famosa gente,
Que en el gentil escudo blanco tienen
Puesta la negra banda solamente:
El rey que esto diziendo assi le vienen,
De espanto aqui y alli arruga la frente,
Quiere saber él mas, no le responde,
Sino á seguir su historia torna el conde.

Figueroa.

Las cinco verdes hojas de higuera
En el escudo de oro bien pintado,
Que asi á los suyos de la edad primera,
Los condes de Trastamara han dejado:
Son las armas de los que en tal manera
De Figueroa como ellas se han llamado:
Los que traen estas hojas por sus gentes,
Son cavalleros claros y excelentes.

Castilla.

Las armas de Castilla las Reales,
Son de un castillo negro y dos leones,
Que á su rey por no andar en esto iguales,
No traen mas de un castillo estos varones:
En amarillo traen los animales,
Y en colorado traen los Furriones,
Y viene justamente y sin bevilla
Añadir de los reyes de Castilla.

Enriquez.

Los Enriquez, en contra, dos castillos
Y un leon traen, como está en aquel escudo,
En campo colorado los castillos,
Y abajo en amarillo el leon sañudo.
Vienen, si devanamos los ovillos,
de un hermano del rey Don Pedro el Crudo,
El maestre que murió por tal ganancia,
Y de una hija aun de un rey de Francia.

La Cerda.

Y las armas famosas y excelentes
De Castilla y de Francia aquarteadas,
Son de los de la Cerda descendientes
De entrambas Reales casas tan nombradas:
El rey San Luis de Francia dió á las gentes
A Doña Blanca historias ya passadas,
Con la cual el sábio Alfonso rey casando,
Despues huvo al infante Don Fernando.

Meneses.

En el escudo en que estan de oro pintados
Sin divisa otra alguna de paveses,
Que al lado todos traen sendos bocados,
Es de los cavalleros de Meneses:
Son estos de una hija derivados
Del rey de Leon, Ordoño sin traveses,
Que hizo, por ser hombre de gran cuento,
Con Tello de Meneses casamiento.

Guevara.

El escudo con las tres bandas francas,
Del blanco que se veen de esquina á esquina,
Con seis armiños y panelas blancas,
En campo de color de grana fina:
Es de los de Guevara, gentes francas,
Y su orígen que muy atrás camina,
Es de las doce casas y sus greyes,
Que solian en Navarra elegir reyes.

Fajardo.

Fajardo en tres hortigas, en tres peñas,
En el escudo blanco señaladas,
Con las ondas del mar que en essas breñas,
Son yendo y viniendo ellas quebrantadas:
Y aunque en Murcia de aquestos dá las señas
De nobleza y cosas señaladas,
Su orígen antes fué en la primera era,
De Santa María acá de Hortiguera.

Pacheco.

El escudo de blanco y dos calderas,
Enmedio de amarillo y colorado
Con dos bocas de sierpes muy someras,
Que por assas se ven á cada lado:
Que con los ocho escudos por las veras
De quinas esta en campo blanco orlado,
De los Pachecos és, que antiguamente
Viene de Portugal la noble gente.

Portugal.

Y en el escudo blanco á las esquinas,
Aquella hermosa aspa colorada,
En la que cinco escudos ay de quinas,
Y es su orla ocho castillos señalada:
Son las armas muy claras y muy finas,
De la gente de Portugal llamada,
Que de Portugal son los que se entienden,
Que de Infantado Don Donís desciende.

Giron.

Y los Girones tres de colorado,
En el campo de oro, ó de amarillo,
Que encima dellos tiene á un lado
El leon y al otro junto á el castillo:
Con escanques en torno arrodeado
De color de amapola y de membrillo,
Los traen los de Giron, del que se halla
Que al rey tomó el Giron en la batalla.

Padilla.

Y en el escudo azul las tres parrillas
De blanco que en cada uno estan tres lunas.
Que con delgados cuernos muy sencillas
Estan como salir vemos algunas:
Estas las armas son de los Padillas,
De las cuales mas nobles no ay ningunas,
Que su orígen es azia allá el rio Miño,
De don Godo, y su casa és en Treviño.

Ponce de Leon.

Los Ponces de Leon son su tesoro,
Las bandas de Aragon en el un lado,
Que con ocho escudetes de fino oro
Con una banda azul le trae orlado:
Y al otro medio escudo en su decoro,
El leon en campo blanco coronado,
Y á los en quien gran fama se conserva,
Proceden de los Ponces de Minerva.

Ovando.

La cruz de Calatrava colorada,
Que en los esgonces trae quatro veneras,
Cada una de amarillo señalada,
En el escudo blanco con estas eras:
De los de Ovando son, familia honrada,
Las insignias y armas verdaderas,
Y su solar antiguo y escelente
De Galicia le tiene aquesta gente.

La Vega.

El escudo en que está el Ave María,
Y de oro es el escudo señalado,
Es del linaje antiguo que oy en dia
Le vemos de la Vega ser llamado:
En el que con muy mucha nombradía,
En España varones han pasado,
En las montañas destos cosa es llana,
Y es su solar antiguo en Santillana.

Bazan.

El tablero de escaques diferentes,
Ocho albos, negros siete, si os agrada,
Con otras ocho aspas escelentes
De San Andrés en la orla colorada,
Es de los de Bazan, antiguas gentes,
Que vienen bien su historia derivada
De aquellas doce casas estas greyes,
Que elegir en Navarra solian reyes.

Erasso.

Erasso son dos lobos figurados
De negro en gentil campo de plata,
Caballeros mas finos y acendrados,
Que azul el mar ó roja la escarlata:
De aquellos desde tiempos los passados,
Hasta la edad de oro y la de plata,
En Navarra luziente como llama,
Se ve la casa antigua y de gran fama.

Guzman.

Guzman en campo azul son dos calderas
De color de amarillo y colorado,
Por assas con cada ocho sierpes fieras,
Y ocho armiños por orla por el lado:
Son líneas de los Godos verdaderas,
Que casi á todo el mundo han conquistado,
Y por mas acertar al hito el tiro,
Del muy famoso Godo, Godomiro.

Aguilar.

La gran águila negra que en el medio
Trae las armas de Cordoba pintadas,
Que son escudo de oro y por el medio
Tres muy hermosas bandas coloradas;
Es de los de Aguilar, que en el comedio
De las guerras de España ya passadas
Fueron contra Navarra en aquella era,
Señores de Aguilar en la frontera.

Buytron.

Buytron en el escudo diferente
Es la cruz blanca en escudo colorado,
Con cinco lobos esparcidamente
En medio de la Cruz y en cada lado:
Y en los vacíos de la Cruz escelente
Cuatro Buytrones de color dorado,
Y esta que entre muchas haze raya,
Esta es casa Infansona de Vizcaya.

Avalos.

Los de Avalos, que es gente assaz nombrada,
Traen en campo azul de oro un castillo,
Con orla á trechos blanca y colorada,
Y bienen de aquel noble, y buen caudillo:
Que aunque mucho podia su buena espada,
Y si ya mas atras se hecha la varra,
Es casa solariega de Navarra.

Mexia.

Y aquel escudo de oro tan hermoso,
Con tres barras azules es Mexia,
Linage antiguo noble y generoso,
Quanto aquel claro sol produce, y cria:
El tronco deste ramo fructuoso,
Que de Galicia viene ya diria,
Aunque por tantas bocas oy derrama,
La antigua sucesion, la ambigua fama.

Manrique.

En campo colorado dos calderas
Que traen por assas diez y seis serpientes,
Son las divisas y armas verdaderas
De los Manriques, muy famosas gentes;
Que de Fernan Gonzalo á estas eras
Vienen de unos en otros descendientes,
Por mil hechos de esfuerzo y gentileza,
Doblando unos y otros su nobleza.

Azevedo.

Azevedo es un can hermoso atado
A un arbol, y es el arbol un azevo,
Verde el arbol y el campo colorado,
Mas y amarillo y blanco, el lebrel nuevo;
De los que assi se llaman se ha hallado,
En Galicia de su nido el primer huevo,
Se ve alli la raiz, aca la rama,
De aquesta gente noble y de gran fama.

Sarmiento.

Los trece roeles de oro en la pintura
En campo colorado, son Sarmiento,
Linage en nuestra España en su figura,
De valor y de gran merecimiento:
Es destos el solar (si á la escritura,
Aunque de años passado ay un gran cuento,
Se cree) ya la verdad pura y sencilla,
En Carrion de los Condes en Castilla.

Avila.

Los de Avila en el campo reluziente,
Porque es el campo de oro ó de amarillo,
Traen los roeles azules noblemente,
No hay que cuantos son dezillo:
Es de Avila el linage descendiente,
Del buen Conde Don Blasio un gran caudillo,
Que de mucha morisma un poder bravo,
Descendio á Don Alonso Rey Octavo.

Saavedra.

Saavedra es tres faxas escacadas,
De roxo y de amarillo en campo blanco,
Donde siempre personas señaladas
Ha avido en el linage noble y franco:
Fueron destos primero las moradas,
Las Cuevas de Galicia ó de Bibanco,
Donde solian matar las bravas gentes,
Javalies, lobos, ossos y serpientes.

Tello.

Son Tellos seis escaques á manera
De lunas que de azul estan pintados,
De la color del campo, que en esta era,
A los mortales trae desatinados:
Acá oy mora esta gente postrimera,
Y fueron Portugueses sus passados,
Que de una tierra en otra en formas tantas
Se passan los linages como plantas.

Peralta.

El grifo de oro en campo colorado,
Que parece que está en dos paises que salta,
Que á las esquinas tiene á cada lado
Las armas de Navarra, divisa alta:
Le traen en sus escudos estampado
El famoso linage de Peralta,
Que en la misma Navarra entre sus greyes
Son ellos descendientes de sus Reyes.

Avellaneda.

Y los dos lobos negros y el escudo
De oro, y la orla de aspas amarillas,
En campo colorado (un poco mudo
El Conde reparó para dezillas)
Avellanedas son (que yo no dudo)
Cavalleros que han hecho maravillas:
Su solar en Castilla es á la raya,
En las Encartaciones de Vizcaya.

Vanegas.

Vanegas son tres vandas plateadas,
Y la color del campo es la del cielo,
De las gentes de aquesta antepassadas,
Gallego y Portugués era su suelo:
Entre los que personas señaladas
Ha avido alzado el rostro, alzado el pelo,
Tanta nobleza ilustre contemplando,
Tras el Conde assi el Rey se iba escuchando.

Alagon.

Y los seis roeles negros (prosiguiendo
La generosa historia el noble Conde)
Son de Alagon, linage que tal siendo
A su virtud antigua corresponde:
El rey le pregunto: Y los que diziendo
Estais, ¿de dónde son? Dijo él: ¿De dónde?
Señor, son de Aragon, y es cosa llana,
Que vienen de los Duques de Viana.

Chacon.

Chacon, de azul y blanco assi igualmente
El hermoso escudo quarteado,
Dos lyrios lo azul tiene, y juntamente
Lo blanco un lobo negro señalado:
Aquestos de Galicia antiguamente
Creciendo y caminando, acá han llegado,
Assi yéndose lexos de sus fuentes,
Se hacen rios caudales las corrientes.

Valdés.

Las tres vandas azules esculpidas
En el escudo blanco reluziente,
Con la orla de las cintas tan texidas
Que el Santo San Francisco dió á su gente:
Son las divisas y armas conocidas
De los de Valdés, noble y limpia gente,
Que sin mas dar lugar á otras patrañas,
Es casa solariega en las montañas.

Zúñiga.

Aquel escudo mas blanco que nieve
Con la gran banda negra atravessada,
Que trae por orla la cadena leve,
Divisa de Navarra tan preciada:
Es Zúñiga, que es gente á mas que deve
Que está siempre á obrar bien aparejada,
Cuenta historias ser de aquestos antes
El tronco de Navarros unos Infantes.

Heredia.

Los de Heredia, que es sangre noble y dina,
En este tiempo de oy, y en el passado,
Cinco castillos traen de plata fina
Por armas en su escudo colorado:
Viene esta noble sangre peregrina
De los que á nuestra España han conquistado,
Que han tenido las armas por arreos
De los antiguos Godos Pirineos.

Córdova.

Son Córdova las siete nobles bandas,
Quatro de oro, y tres dellas coloradas,
Europa y Africa han en sus demandas
Visto destos héroes cosas loadas:
Là orígen destos es, no en otras bandas,
Mas en la Andaluzia han sus moradas:
Son de Fernan Muñiz las claras gentes,
Y de don Alvar Perez descendientes.

Colon.

Colon es dos castillos, dos leones,
En aquel escudo alto, y soberano,
Que sobre ondas de mar con Alciones,
Sus nidos puesto está en el Oceano:
De Genova otro tiempo estos varones,
Y dando vuelta al mar undoso y cano,
Mas ¿quién no sabe oy hasta el profundo,
Quan util este nombre ha sido al mundo?

Cortés.

Y aquel gentil escudo, repartido
Todo él en quatro partes diferentes,
Que en un gradro está un águila en su nido,
Y al otro un fiero leon de bravos dientes,
Y al otro tres coronas, y esculpido
Al otro el claro México en sus fuentes,
Con las ocho cabezas en cadena,
Corteses de Aragon, familia buena.

Chaves.

Son Chaves cinco llaves reluzientes,
En el hermoso escudo colorado,
Por orla con ocho aspas excelentes,
De San Andrés el bienaventurado:
Por los que antiguamente de sus gentes
Fué el lugar de Baeza conquistado,
Que por su esfuerzo fué entrada en tal dia,
Y de Portugal es su hidalguía.

Quesada.

Las quatro bandas blancas son Quesada,
En campo colorado, y en cada una,
Yo digo cada banda colorada,
Quatro armiños mas blancos que la luna:
Destos de los Carrillos, casa loada,
En España procede su fortuna,
De un hermano que assaz loar no puedo,
De un insigne Arzobispo de Toledo.

Cueva.

Las armas de Aragon en medio escudo
En lo alto y enmedio otro, una cueva,
A la que está de verde un dragon crudo,
Son del claro linage de la Cueva:
Aquesta sucession (que yo no dudo)
De Aguilar del Campoo su orígen lleva.
Queria el Conde acabar; mas muy atento
Assi le hizo el Rey seguir su cuento.

Osorio.

El escudo amarillo muy hermoso
Con los dos grandes lobos colorados,
Orlando con ocho aspas de lustroso
Oro, en el campo roxo, por los lados:
Es de Osorio el linage generoso,
De que ay tantos varones señalados,
Y es, si la antiguedad la verdad canta,
Del Reino de Leon la antigua planta.

Quiñones.

Quiñones siete escudos son de veros,
De azul y blanco en campo colorado,
Del cual linage grandes cavalleros
Por todas las edades han passado,
Vienen de los Vigiles muy guerreros
Que mucha luz de sí en el mundo han dado,
Ó fuese por consejo, ó por las manos,
Los Vigiles antiguos Asturianos.

Acuña.

Las nueve azules y hermosas cuñas
En el escudo de la edad dorada,
Que ocho escudos de quinas sus alcuñas
Por orla traen, y es su orla colorada:
Estas las armas son de los Acuñas,
Familia en nuestros Reinos muy loada,
Tambien aquesta noble y clara gente
En Portugal lo fué, en su propia fuente.

Porras.

Los cinco azules liryos y listados
De oro en campo de plata en la pintura,
De los Porras, varones señalados
En nobleza, que siempre hoy dia les dura,
Son las armas, que de oy á los passados
Tiempos, sin se poder hallar hondura,
Clara por resplandor de sus hazañas,
Es casa solariega en las montañas.

Vargas.

Los Vargas, gentes nobles y esforzadas,
De los que oygo mil cosas, y no dudo,
Son unas nobles vandas ondeadas
De azul y blanco á lo ancho en el escudo:
De las hazañas destos señaladas
Su loor en Sevilla no está mudo,
Su loor en muchas partes y en Sevilla,
Pero es su antiguo orígen en Castilla.

Requesenes.

En el escudo blanco y reluziente
Son los tres roques negros, Requesenes,
Linage noble, claro y excelente,
Y lleno en todo el mundo de mil bienes:
En Cataluña agora finalmente
Es su asiento y morada, y son sus bienes;
Pero en el tiempo antiguo fué su estancia
La noble y Real casa de Francia.

Carrillo.

Y aquel hermoso y tan gentil castillo
Que se ve de oro en campo colorado,
Es del claro linage de Carrillo,
De valor y virtud muy gran dechado:
En Castilla, tomando bien su ovillo
De atrás, es su solar muy estimado
Salió de junto á Burgos noblemente
La primera raiz noble desta gente.

Borja.

Los dos bueyes que estan como paciendo
En el campo amarillo, en sus moradas
Que de la Diosa Ceres, revolviendo
Por orla, en torno traen ocho manadas:
Del linage de Borja, á lo que entiendo,
Son las devisas y armas señaladas,
De cuya gente de alta y grande essencia
Su asiento es en el reino de Valencia.

Herrera.

Y en campo colorado dos calderas
De oro en escudo muy hermoso,
Orleadas de otras ocho por las veras
Cada una en sitio justo y espacioso,
Las traen en sus escudos los Herreras,
Linage antiguo y noble y generoso,
De los que con gran fama y maravilla
Su generoso asiento es en Castilla.

Espes.

Espes, que en Aragon decir yo quiero
Que es un linage claro y escelente,
Es un tygre leonado todo entero
En el escudo blanco reluciente:
Mucho sabio y valiente cavallero
Ha avido en el discurso de esta gente,
De los que antes en tiempo de Romanos
Fueron aquelos dellos Cicilianos.

Maldonado.

Cinco flores de lis trae Maldonado
En su escudo, de oro son las flores,
El campo del escudo es colorado,
Armas dignas en sí de mil loores:
Dió aquestas á uno destos muy osado
Un Rey francés, porque ante los Señores
De Francia mató un fuerte hombre avariento,
Y en Galicia es de aquellos el asiento.

Biamonte.

De azul y plata aquestos repartidos,
Los escaques de punta y no quadrados,
Son de los de Biamonte esclarecidos
En valor los escudos tan pintados:
Aquestos que en Navarra aora sus nidos
Tienen, adonde son muy estimados,
Proceden desta edad á gran distancia
De un hermano de Carlos, Rey de Francia.

Cobos.

Y en escudo azul cinco leones
De oro cada cual con su corona,
De los Cobos, que son nobles varones
Estas armas adornan la persona:
Como las peñas son de los alcones
Los nidos, y Libia es de la leona
Las partes donde aquellos y esta cria,
Asi de aquellos es la Andaluzia.

Moxica.

Moxica es una banda colorada,
Que en campo blanco va de esquina á esquina
Y de dos negras sierpes estragada
La vanda, por do á la orla se avecina:
Y esta devisa noble toda orlada
Está de una corona clara y fina,
Que una hermosa infanta antiguamente
De Navarra fué el cabo desta gente.

Moscoso.

En el escudo blanco figurada
La cabeza del lobo temeroso,
Divisa muy notoria y muy preciada
Es del claro linage de Moscoso:
Aquestos en Galicia su morada
Tienen oy, y su asiento generoso,
Aunque en mil partes han con mucha gloria
Hecho cosas muy dignas de memoria.

Agramonte.

Las armas de Navarra propiamente
En medio del escudo dividido,
Y en la otra una pirámide escelente
De azul y de amarillo oro bruñido
Y una cadena que tiene enfrente
Dos leones, Agramonte es su apellido,
En Navarra y en todo el orizonte
Es claro este linage de Agramonte.

Ynestrosa.

En campo colorado como rosa,
Con orla de ocho estrellas reluziente,
Son dos lobos azules Ynestrosa
Desta Casa estas armas excelentes:
Y aunque la antigua fama es muy dudosa,
Y lo que han mas por bien dizen las gentes,
En Castilla Treviño se loa y canta
Ser la cepa muy noble desta planta.

Nuza.

Y en el campo amarillo dos leones
En contra en el escudo quarteado,
Y en azul en los otros dos rincones
Dos alas blancas mas á cada lado:
Es Nuza, un gran linage, en que varones
En el mundo excelentes han passado,
Y aquesta gente clara y de gran cuento
Tienen en Aragon su antiguo asiento.

Quixada.

Aqueste escudo blanco, en que igualmente
Están puestas por sí cuatro quixadas,
De la color que en vano cree la gente,
Que parecen del cielo las moradas:
Es de los caballeros propiamente,
Que en España llamar vemos Quixadas,
De los que con gran fama y maravilla
Su antiguo y claro asiento es en Castilla.

Solís.

El sol como las brasas encendido
En el escudo blanco figurado
Las claras armas son del apellido
De Solís, el linage muy preciado:
Desta planta el solar, su antiguo nido,
En las Asturias es muy señalado,
Donde es oy, y lo ha sido antiguamente,
Casa Infanzona y noble entre la gente.

Rivero.

Las hortigas, que estan en el roquero,
Sobre el mar, entre peñas assentadas,
Son de los que se llaman de Rivera,
Las armas y divisas estimadas:
Fueron del tiempo antiguo á este postrero,
Deduciendo las cosas ya passadas,
Hasta llegar al punto de nuestra era
De Santa Marta, que es de Hortiguera.

Urrea.

Seis vandas desta suerte repartidas,
Tres blancas, tres azules en su idea,
Son en todo el mundo armas conocidas
De la antigua y real casa de Urrea:
En Aragon son ahora sus manidas,
Los vaya allá á buscar quien los desea,
Antiguamente vienen sus arreos
De los antiguos Godos Perineos.

Bermudez.

En el escudo de oro reluciente
Aquellos siete escaques colorados
son del claro linage y excelente
De Bermudez (que así estos son llamados):
Destos muy junto al Cid antiguamente
Se lee que hubo varones señalados,
Y en Galicia en el tiempo deste cuento
Agora son muy nobles en su asiento.

Palafox.

Palafox son tres bandas plateadas,
En el hermoso escudo colorado,
Y en cada vanda dos travas pintadas
De azul tienen, que estan puestas de lado:
En Aragon son destos las moradas;
Siempre han de virtud gran muestra dado,
Que sola es la virtud entre las gentes,
La que hace los hechos excelentes.

Cardona.

Las armas de Cardona son aquellas,
Los tres cardos en campo colorado,
Pero no solian en aquestas ellas,
Mas tres floes de lis, y un yugo usado:
Linage con mas luz que las estrellas,
De la Anjoina casa derivado,
Les mudó aquestas armas, cuando en vano
Conquistó á Cataluña Carlo-Mano.

Rebolledo.

Y las tres ramas verdes (con el dedo
Al rey Francisco el Conde señalando)
En el escudo de oro, aunque mal puedo
(Dijo así á priesa) tanto ir amostrando,
Son del noble linage Rebolledo,
Que sin ir mas su orígen devanando,
Que por caños antiguos se derrama,
Es Aragon su asiento de gran fama.

Niño.

Son Niño, en campo de oro siete flores
De azul ó siete lirios relucientes,
De donde Alonso á par de emperadores,
Y de un su hijo deste descendientes:
Y así de unos en otros, sus loores,
Como de unas en otras caen las fuentes,
Venido han sucediendo justamente,
Y assí agora es muy noble aquesta gente.

Ulloa.

Los siete cuadros, que cada uno tiene
Dos vandas coloradas, son Ulloa,
Y el campo es del metal que nos mantiene,
Que mas la virtud se alaba y loa:
Galizia su planta es, adonde viene
Y nace al orizonte el buen rio Ulloa,
Que va á dar luego al mar con sus corrientes,
De donde este solar tiene sus fuentes.

Vera.

El escudo en que estan puestos los Veras
De azul en campo blanco, en tal manera,
Es de los generosos caballeros
Que en España llamar vemos de Vera:
En Galicia moraron los primeros,
En la tierra montuosa, espesa y fiera,
Se vinieron despues á la llanura
De la muy excelente Estremadura.

Sotomayor.

Las tres faxas de escaques roxos y oro,
Con las vandas por medio atravesadas,
Y son las vandas negras con decoro
Igual en campo blanco encaminadas:
Son de Sotomayor, que han mucho moro
Muerto, y hecho mil cosas señaladas,
Y segun que se tiene de ello ciencia,
De Galicia es su antigua descendencia.

Avendaño.

El noble escudo azul es Avendaño,
Con la camisa antigua en él pintada,
Que de tres duras flechas con gran daño,
De sangre se vee estar atravessada:
Que assí como allí estan con loor estraño,
Aquel caso passó en la edad passada,
Y oy es dentro en Galicia este excelente
Solar, de generosa y noble gente.

Benavides.

Los Benavides traen un leon rapante,
En campo de color de las segadas,
Y el campo es amarillo y rutilante,
Con tres vandas de blanco atravessadas:
En Galicia, otros tiempos mas triunfantes,
Fueron destos varones las moradas,
Que desta provincia ay de sus gargantas
En España traspuestas nobles plantas.

Sande.

Aquella águila negra muy hermosa,
En el luciente escudo divuxada,
Que abaxo de la cinta artificiosa,
A sus pies tiene hecha la lazada:
Toda la cual divisa generosa,
Con el cordon del Santo se ve orlada,
Es del linage que otro tiempo grande
En Galicia fué, y oy se llama Sande.

Vega.

El castillo de oro en campo verde
Es el linage que oy se llama Vega,
Que no hay historia nuestra que se acuerde
De su orígen, que atrás tan lejos llega:
Unos en Aragon (que el tiempo pierde
Mil cosas, ó las muda ó las anega),
Y otros dicen que acá en nuestra Castilla,
Es desta sucesion la antigua silla.

Leyva.

Y el castillo de beros colorados,
Y el castillo es azul en campo verde,
Y en orla colorada por los lados
Treze estrellas con luz que los remuerde:
Es de los caballeros esforzados
De Leyva, en quien su fama no se pierde:
En Rioja es su solar, y á aquella tierra
Fueron de sangre real de Ingalaterra.

Manueles.

Manueles el escudo quarteado,
Y dos brazos con alas con espadas,
Estan en cada quarto colorado
Las alas de amarillo muy pintadas,
Y en cuarto blanco un leon doblado:
Autor destas familias muy honradas
Fué don Manuel Infante, atrás tornando,
Un hijo del Rey Santo don Fernando.

Moncada.

Y la excelente sangre derivada
De muy grandes Señores de Alemania,
Que su alto sobrenombre es de Moncada,
Que no se perdió, aunque se perdió España:
De azul y blanco traen toda pintada,
La tabla de su escudo en su compaña,
Que van de lo alto abaxo, y desta alcuña
Es asiento agora Cataluña.

Rojas.

Cinco estrellas azules esculpidas,
En esse escudo de oro reluciente,
Son de los Rojas armas conocidas,
Un linaje famoso y excelente:
Junto á Virviesca fueron las manidas
En Burvena, en Castilla desta gente,
Aunque por todo el mundo, á do la llama
Del sol toca, estendida está su fama.

Luna.

El noble escudo al largo dividido
Del roxo y blanco, al largo, y media luna:
Que por mal y por bien los ha traydo,
En su mudable rueda la fortuna,
Y en Aragon oy dia, y antiguamente,
Sido ha su casa noble y excelente.

Velasco.

El escudo de campos amarillos,
Con siete escaques de hermosos veros,
De azul y blanco orlado de castillos
Y leones que se ven pintados fieros:
Es del linage en que muchos caudillos,
Capitanes, Señores, Cavalleros
Ha avido, y que hecho han grandes hazañas,
De Velasco, y su asiento en las montañas.

Arellano.

Essotro escudo, blanco y colorado,
Al largo con la orla de ocho flores
De Lis, en campo es del dotado
Linage, y con razon de mil loores,
El linage Arellano asi es llamado,
Y los Cameros fueron sus Señores,
Y vienen de Navarra antes de Francia,
De los que daban Reyes á esta estancia.

Cervellon.

El ciervo azul enmedio muy hermoso
Del escudo gentil y colorado,
Es Cervellon, linaje muy famoso,
Que en Cataluña es tan estimado:
No es de vivir un cuervo poderoso,
Que vive un siglo, y dos, y aun me he acortado,
Quanto ha que passó el ciervo desta alcuña
De la casa de Jasa á Cataluña.

Fonseca.

Fonseca es cinco estrellas coloradas
En el campo, como flor amarilla
Que de sus antiquísimas moradas
De Portugal dejó su antigua silla:
Asi con las cervices ya cansadas,
Queria dar fin el Conde de Tendilla.

Zapata.

Essas cinco zapatas negras y oro,
Ajaquelas en campo colorado,
Que traen ocho escudetes del mismo oro,
Cada uno á banda negra atravessado:
Es de los cavalleros su decoro,
Que como ellas Zapatas se han llamado,
De Aragon de los Reyes excelentes:
Vienen del Rey Abarca aquestas gentes.
El Rey alzando, el rostro, vió otra parte
Resplandeciendo de oro unos escudos,

Sin señal ni bandera ni estandarte
En ellos, de entender lo que eran rudos;
¿Y cómo (dijo al conde) estan deste arte,
De cuyos estos son por sí tan mudos?
Miró, y viendo por los que el Rey deccia,
Assi el destos que oys le respondia.
Señor, estos escudos tan ornados,
Que estan de oro gentil resplandecientes,
Que de toda divisa despintados
Estan, bien que son claros y excelentes:
Son de muchos linages señalados,
Que no estan ya en memoria de las gentes.
Passó la edad su punto, y la malina
Los nombres le quitó con su neblina.
Asi mirara el Rey como admirado
Los linajes de España á cada banda;
Mas fué en esto á cenar importunado,
Que ya se le enfriaba la vianda.
Dexo otros mil y mil que no he contado,
Mas claros en valor claro anda,
Sin poder, no en diez noches, mas ni en ciento,
Tener de los demás conocimiento.
Pero volvió, al salir, á una pintura
Los ojos cuando alli passando vino,
Que una oficina de armas propia y pura
Parecia: á un lado estaba un gran molino,
Que siempre dando vueltas se apresura,
Que por mil vias, y no por un camino,
Unas hermosas mozas y adornadas
Cada una á él con su carga iban cargadas.
Y se vian estar alli como herreros,
Muchos grandes varones martillando,
De un monton (como un chaos de armas severos
Unas y otras pastas del sacando):
El Rey que no desto otros letreros,
El rostro tornó al conde, preguntando
Qué era aquella pintura tan contenta,
Dió della el conde al Rey aquesta cuenta:
Señor, el monton de armas juntamente
Que ves aquel rincon aun no labradas,
Son las que en la divina y alta mente
Está que han de salir determinadas:
Los que estan martillando, son la gente

Que despues harán cosas señaladas,
Y obrando y martillando ellos su historia,
Para sí harán armas, honra y gloria.
Y las llenas de muchas gentilezas,
Esas mozas hermosas tan pintadas,
Que con lo que estos obran sus proezas,
Por mil vias al molino van cargadas:
Son de unas y otras formas las riquezas
Que llevan las hazañas señaladas,
A las que dan color y lustre dino,
Llevándolas como armas al molino.
Y el molino es tiempo apresurado,
Que está siempre volviendo y volteando,
Y haze lo mohoso y mal limado,
Volviendo á estar como armas relumbrando:
Asi que trabajando un hombre honrado
Las riquezas y el tiempo vuelta dando,
Aunque oscura esté y muerta aora su llama,
Harán linajes y armas de gran fama.
El Rey fué loando mucho esta pintura,
Donde tenia la cena aparejada,
De quanto el aire, el mar y la verdura
De la tierra sostiene en su morada:
Mas por un rato aquel que esta lectura
Le es grata, y le deleita algo, y le agrada,
Me consienta que huelgue en esta venta,
Pues tambien lo querrá á quien no contenta.

A todos los que venian con el rey, se les hizo honrado hospedaje de posadas y comidas para ellos y para sus criados y caballerías: las mesas tan llenas de viandas, que mostró el duque la magnanimidad suya y la estimacion debida á tal huésped.

Al dia siguiente hubo toros y juegos de cañas de solos los caballeros de Guadalajara, porque estaba la ciudad tan poblada de ellos, y habia tantos caballos y estaban tan diestros, que de la noche á la mañana se ordenaba un juego de cañas, y lo mismo era romper lanzas que tornear y justar, sin mas prevencion que querer. Así se esplica el cronista Nuñez de Castro en la página 173 de su historia.

Al otro dia, despues de los toros y cañas, tuvo el duque D. Diego una lid de animales feroces para festejar al rey,

añade el mismo cronista, que podia hacerlo con facilidad, porque tenia para ostentacion de su grandeza una casa de fieras, donde criaba leones, tigres, onzas y otros animales de este género. Hízose en la plaza del duque una empalizada, y lucharon dentro de ella un leon y un toro; arremetieron el uno al otro, y parecia que al primer choque se habian de despedazar; y no fué así, que ambos salieron vivos: acabada esta lucha, se retiraron ambos sin volver mas á acometerse.

Otro dia tuvo una justa real, con su tutela y premios costosos, espectáculo muy vistoso y en que los de Guadalajara ganaron mucha fama en la opinion del francés. Concluyéronse las fiestas con un torneo de á caballo, cosa muy lucida: omitimos hablar de las músicas, bailes, danzas y demás regocijos con que el duque D. Diego obsequió al rey de Francia, en gracia de la brevedad. Y dice la *Historia pontifical*, que compuso el doctor Gonzalo de Illescas, que le presentó al rey Francisco I, el duque mencionado, tan ricas y costosas joyas, que no se las pudiera haber regalado mejores el emperador. Dióle tambien hermosos caballos con ricos jaeces bordados de oro y plata de chapería, mulas muy lucidas con guarniciones y gualdrapas de terciopelo, pájaros de caza de cetrería, admirables halcones, gerifaltes, sáires y neblíes, perros de caza y cazadores muy diestros en la montería y cetrería, piezas de brocados, telas de oro y plata y granadas de polvo, con otras cosas de este género.

El Sr. Hernandez de Alarcon, reconociendo la grandeza y escelencia de esta casa, trató de casar á su hija única doña Isabel con D. Pedro Gonzalez de Mendoza, sobrino del duque del Infantado, hijo de D. Alvaro, su hermano, y de doña Teresa Carrillo: hiciéronse los tratados matrimoniales con gran solemnidad, siendo presencial el rey Francisco I, quien lo autorizó.

Salió el francés de Guadalajara dando las debidas gracias al duque del Infantado por la magnificencia de tan espléndido hospedaje, y dijo que la mayor grandeza que habia visto en España de cuanto tenia el emperador, era tener un vasallo tan opulento como el duque del Infantado, y una ciudad tan lucida, poblada de tan ricos magnates, como Guadalajara. Luego que partió el rey de Guadalajara, sucedió que, sacando del palenque al leon que habia luchado con el toro, se saltó, y en cuatro saltos se

puso en el patio del duque: atemorizáronse todos al ver al leon: solo Diego de la Serna Bracamonte, que á la sazon hacia el oficio de mayordomo mayor del duque, hombre de gran corazon y escesivas fuerzas y notado como valiente, viendo al leon suelto y en disposicion de despedazar á alguno, tomó el hachon encendido que ardia en la sala, porque eran las nueve de la noche, y llevado de su valor y esfuerzo, con un ánimo mas que temerario, metió la mano á la espada, y bajando la escalera para estorbar que el leon subiese, se encontró con él, y encandilándole con la luz, le atemorizó con el fuego, le asió de la melena y le bajó al patio, y sacándole del palacio, le encerró en la jaula con admiracion de todos. El duque alabó mucho su denuedo y gallardía por haber sujetado á la fiera.

El emperador Cárlos I condecoró al duque D. Diego Hurtado de Mendoza con el collar de la insigne órden del Toison de Oro, siendo el primer señor de la casa del Infantado que le tuvo, y uno de los veinte caballeros de esta órden que reservó al César para elegir en 1516 en el capítulo celebrado en Bruselas.

Dia 11.

La indicacion que hicimos hace pocos dias, de haberse confirmado el privilegio de absoluta franqueza á favor de los vecinos de Sepúlveda en las Córtes de Búrgos de 1379, nos conducen á hablar hoy de ellas, porque las peticiones que presentaron los procuradores fueron respondidas por D. Juan I en este dia 11 de agosto del mismo año.

Fernandez, en la *Historia de Plasencia*, desde la página 80, imprime parte de estas peticiones, confundiéndolas con el ordenamiento de las leyes sobre caballeros armados, ropas que debian vestir ellos, sus mujeres y escuderos, pragmática de lutos y contribuciones municipales del lugar donde el rey se hospedase. Este ordenamiento se hizo y publicó á voz de pregon tres dias antes, y despues, en dicho dia 11, se devolvieron las peticiones respondidas por el rey.

Sus ejemplares estan algo varios en las copias antiguas que hemos visto, sacadas de las que existen en el real monasterio de San Lorenzo, y que se conservaban entre los volúmenes de D. Luis Salazar y en el archivo del monas-

terio que fué de San Martin en esta córte; pero Toledo es quien guarda en el suyo estos documentos originales, y de ellos resulta que las peticiones fueron 37. En estas se nos insinúa cómo el rey, antes de ser coronado en Búrgos, fué armado caballero, en memoria de cuyo solemne acto perdona á todos los delincuentes hasta aquel dia, escepto los delitos de alevosía y traicion, y absuelve absolutamente á los deudores al fisco real por penas pecuniarias ó atrasos. Quitó asimismo el derecho que como soberano le correspondia en el cuño de la moneda, para que con este alivio se acuñasen maravedises, de que habia suma falta. Volvió la audiencia real al estado que tenia en tiempo de su padre D. Enrique II. Dictó leyes políticas para poner en buen órden la concurrencia á su córte y libertarla de yugos, renovando los aranceles de cancillería, ministros de justicia y escribanos.

Mandó que se reconociese en su audiencia la legitimidad con que cobraba en algunos lugares el voto de Santiago. Coartó prudentemente algunos escesos del fuero eclesiástico. Confirmó las hermandades del reino. Arregló la cobranza de las rentas del Estado. Moderó el cargado repartimiento de la sal, que se hacia por todo el reino desde que su padre se hubo apropiado todas las salinas.

En fin, en todas las respuestas á las citadas peticiones se descubre el talento, la rectitud, prudencia y piedad con que entró á gobernar este gran rey, á quien en medio de su celo, actividad y esmero por la causa pública, negó el rostro la fortuna en repetidas ocasiones, hasta quitarle á fuerza de sentimientos la corona, al cabo de poco más de diez años que con tanto derecho se la habia ceñido.

Dia 12.

Dos cuadernos de Córtes celebradas en tiempo de don Fernando IV, rey de Castilla, y en que se contienen ciertas leyes harto notables, hemos hallado con una misma fecha del dia de hoy, 12 de agosto, ambas en Valladolid, aunque en diferentes años, pues las primeras corresponden al de 1295, y las segundas al de 1301. Sus contenidos son muy semejantes; lo que nos hizo dudar si habria alguna equivocacion en la fecha del año en alguno de los traslados ó copias antiguas. Pero habiendo visto el original de las primeras, que guarda en su archivo la villa

de Medina de Rioseco, y que este correspondia en todo á otro original conservado en la de Aguilar de Campoó, el cual está refrendado por Gerónimo García, canciller del infante D. Enrique, tio del mismo rey y su tutor, hemos notado que, por mandado de dicho rey, lo hizo escribir en el año primero que reinó. Nos hemos certificado de que verdaderamente se celebraron Córtes en Valladolid en el año de 1295 por D. Fernando el IV, siendo desde luego las mismas en que fué jurado y reconocido por rey y sucesor de su padre D. Sancho el Bravo. La legitimidad del cuaderno de las segundas Córtes tenidas en Valladolid, año de 1301, la hallamos en dos copias idénticas, sacadas del archivo de la villa de Santander por D. Antonio Guerra de la Torre, autor de la obra inédita sobre el *Orígen de la Cantabria*, y por el célebre conde de Mora, que dice la tomó del archivo de Toledo. Comprobada de este modo la diversa época de la celebracion de ambas Córtes, notamos por sus cuadernos que á unas y otras asistieron los prelados y ricos-hombres, maestres de las órdenes y procuradores de las ciudades y villas, de quienes, oidas por el rey las peticiones, y tomado el consejo de la reina doña María, su madre, del infante D. Enrique, de Ruy Perez, maestre de Calatrava, el cual llama al rey nuestro *Amo*, porque lo habia criado, y de D. Juan Esbrás, maestre de Santiago, se determinaron los puntos siguientes:

Primeramente, otorgó el rey que guardaria todos los privilegios, fueros, usos y costumbres que tenian los pueblos desde el tiempo del emperador D. Alonso.

Segundo: mandó que todos los arzobispos, obispos y abades se retirasen á sus residencias, quedando únicamente en la comitiva del rey los capellanes necesarios para el servicio de la capellanía real.

Tercero: dispuso que los prelados y oficiales que habian servido al lado de su padre se retirasen á sus casas, dando primero cuenta de los cargos que habian obtenido, y nombrándose otros de nuevo con acuerdo de la reina é infante, tomándolos de los hombres-buenos de las villas, y prohibiéndose á los judíos el ejercer oficio alguno palatino.

Cuarto: ordenó que igualmente recaudasen los tributos reales los *hombres-buenos* en sus pueblos respectivos, y que no entendiesen en dicha recaudacion los judíos, ni se hiciese de ella arrendamiento.

Quinto: dió disposiciones para que restituyesen á sus dueños los lugares y heredamientos de que habian hecho donacion su abuelo y su padre.

Sesto: prometió no enagenar de la corona pueblo alguno donde no hubiese merino ó alcalde.

Sétimo: puso los sellos reales en personas legas, teniendo el de Leon una natural de aquel reino, y el de Castilla otra cualesquiera de sus provincias, previniéndolas que no diesen carta real en blanco.

Octavo: tambien previno que no suministrasen mantenimientos á la casa real sin pagarse; que los castillos y alcázares se entregasen á los *hombres-buenos* de las villas realengas; que permaneciesen las hermandades establecidas hasta el dia, y últimamente, que no fuesen ricos hombres los merinos mayores de Castilla, Leon y Galicia. La repeticion de todos estos capítulos en las Córtes de Valladolid de 1301, hace creer que seguia el rey don Fernando con las mismas máximas de buen gobierno, que habia concebido luego que subió al trono, y que deseaba establecerlas en beneficio de la causa pública.

Dia 13.

Aunque andan impresas las peticiones y respuestas de las Córtes celebradas en Valladolid, año de 1523, no sucede así con las que se presentaron en las sesiones tenidas al año inmediato en dicha ciudad, donde, por testimonio dado por el escribano de Córtes Francisco de Salmeron, consta especificamente todo cuanto en ellas se actuó. Refiriéndonos á este documento, que es muy poco conocido, decimos que en las Córtes de Valladolid de 1523, disueltas á principio del mes de setiembre, quedaron sin resolver tres puntos de bastante consideracion. Reducíanse estos al general encabezamiento de rentas reales que proponia establecer el emperador D. Cárlos, bajo condiciones justas y razonables; al modo de evitar la saca de la moneda de España á reinos estranjeros; y al método que debia establecerse para asistir, sin gravámen del Estado, á los muchos huéspedes que recibió el emperador en su casa.

Para determinarlos, se espidió la convocatoria en Búrgos á 9 de junio de 1524, señalando, para concurrir los procuradores á Valladolid, el dia de Santiago inmediato;

pero, no pudiendo verificarse así, se prorogó hasta el dia 1.° de agosto. En 3 de dicho mes empezaron las sesiones tenidas en la sala capitular del monasterio de San Pablo de aquella ciudad, siendo presidente de las Córtes el señor de Hatinara, gran canciller del reino.

Asistió á ellas Fr. Don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava y presidente del Consejo de Ordenes, y tambien, como letrado de Córtes, el célebre doctor Lorenzo Galindez de Carvajal. Pasóse esta primera sesion en presentar los procuradores de ciudades y villas los poderes especiales que se les habian pedido para deliberar sobre estos puntos, y en recibir el juramento acostumbrado á los que no habian asistido á las Córtes anteriores.

En el dia 4, Bartolomé Ruiz de Castañeda, secretario del emperador, leyó un papel en su nombre, en que estaba espresada toda la proposicion de Córtes, relacionando muy menudamente cuanto habia hecho en defensa del reino y de su honor en los dos años anteriores y desde que se habia embarcado en la Coruña. Cuéntase el desafío con Francisco I, rey de Francia, el recobro de Fuenterrabia, las campañas de Italia y Francia, y en fin, lo que habia pasado en Flandes y en Inglaterra, y el casamiento concertado de su hermana con el rey de Portugal.

Toda esta relacion es tan circunstanciada, que puede ilustrar en gran parte los sucesos de estos dos años, sin embargo de lo que han escrito Sandoval y otros sobre ellos. A consecuencia presentaron los procuradores diez y ocho peticiones, á las cuales el emperador dió respuestas congruentes en 8 del mismo mes de agosto, y en este mismo dia aprobó el reino el casamiento de la infanta doña Catalina; pero no pudiéndose avenir en estas y otras sesiones que se tuvieron, sobre los tres puntos principales de la convocacion, resueltamente el presidente, en nombre del emperador, les hizo saber en la tarde de este dia 13 de agosto, que despedia las Córtes por ser urgente su asistencia, dejando encargado á su tesorero Alonso Gutierrez, Cristóbal Cueto y Per Yañez, que entendiesen sobre el encabezamiento; y en cuanto á la moneda y posadas de huéspedes, dijo que tomaria por sí las providencias que más conviniesen. Aunque los procuradores quisieron presentar nuevas peticiones, no fueron oidas, y se remitieron al Consejo para su resolucion, segun costumbre.

Dia 14.

La emperatriz doña María de Austria, hija del emperador Cárlos V, es un personaje tan distinguido y recomendable en la historia, que no debe omitirse cualquiera documento que descubra alguna singularidad de su vida. El haber nacido en Madrid, y despues vivido en Alemania algun tiempo con el príncipe Maximiliano, su esposo, haberse retirado á acabar sus años de viudedad al real convento de señoras religiosas Franciscas Descalzas de esta coronada villa con su hija la infanta doña Margarita, con la buena opinion de sus virtudes, que es notoria y han escrito varios, nos obliga á publicar con mas justo motivo la carta que con fecha de este dia escribió el rey D. Felipe II, su hermano, á la ciudad de Barcelona, cuando por su órden y consejo pasó á España en el año de 1581, y no en el anterior, como dice Quintana y otros. El tenor de la carta real, segun se conserva original en el archivo de la mencionada ciudad, es el siguiente:

«Amados y fieles nuestros los conselleres de la ciudad »de Barcelona.—Habiendo de venir, como tendreis enten»dido, la serenísima emperatriz, nuestra muy cara her»mana, á estos reinos de España, desembarcará en esa »nuestra ciudad de Barcelona, y, segun el aviso que tene»mos, será en Génova por todo este mes de agosto lo mas »largo, y á los 10 ó 12 de setiembre podrá ser que llegue »á esa ciudad. Y aunque creemos de vuestro gran celo, »que siendo su persona tan eminente, y á nos conjunta, »como sabeis, no dejareis de hacerle todo el regalo y buen »acogimiento que se puede desear, y del mismo modo »que si fuese nuestra real persona; os habemos querido »escribir y encargar por esta carta quanto podemos, de »que al recibirla, deis ó den, *que en esa playa se haga la »puente que en semejantes ocasiones se ha acostumbra»do*, para que por ella pueda desembarcar dicha empera»triz, á la que servireis y regalareis con el mayor cum»plimiento y demostracion de amor con que se haria en »tal caso á nos mismo, *escepto que no se saque el palio »ni se hagan regocijos y fiestas algunas.* Tendreis muy »particular cuidado que en esa ciudad no falten los man»tenimientos que fueren necesarios; y á los aposentado»res, que de nuestro mandado fueren de aquí para hacer

»en esa ciudad, y en el camino el aposento y alojamiento »para la serenísima emperatriz, y á los que vinieren en »su compañía y servicio, les deis y mandeis dar la asis- »tencia y favor que os pidieren y necesitaren, sin con- »tradiccion ni impedimento alguno, haciendo sobre esto »lo que nuestro lugar-teniente y capitan general, el du- »que de Terranova, os dijere y encargare de nuestra par- »te, y lo demás que de vuestra natural fidelidad, amor y »diligencia esperamos: que os lo tendremos en tan acepto »servicio, como si por nuestra propia persona lo hi- »ciérades, y nos quedará de ello la memoria que os mere- »ceis tan justamente. Dada en Lisboa á 14 de agosto »de 1582.»

La asistencia y conduccion de esta emperatriz, desde que llegó á España, estuvo encargada al Sr. D. Rodrigo de Castro, entonces obispo de Cuenca, de cuyas cartas y demás documentos originales, pertenecientes á esta jornada, poseemos copias que hallamos entre los manuscritos de nuestro esclarecido abuelo D. Antonio de Capmany y Montpalau, y pueden ilustrar un suceso de que no tratan debidamente los historiadores, pues fué notable en aquel tiempo.

En este dia del año 1311 se bautizó en la catedral de Salamanca el rey D. Alonso XI, hijo de D. Fernando IV el *Emplazado*. Hubo grandes alegrías en el reino con el natalicio del príncipe, porque se decia que la reina era estéril.

Dia 15.

Cuando se hallaba en Barcelona el hijo de Reiner ó Renato de Anjou, con tropa francesa, para apoderarse de todo el Principado y aun del reino de Aragon, á cuya corona aspiraba, y tal vez lo hubiera en parte conseguido (si no le hubiese cortado sus vuelos la muerte, que le sucedió en dicha ciudad en 26 de diciembre de 1469), eran muchos y contínuos los desafíos personales que se veian por causa de las probaciones recíprocas entre las personas de distincion que se mantenian por el partido del duque de Lorena y de D. Juan, rey de Aragon.

Entre estas batallas campales y de cuerpo á cuerpo, mereció que quedase descrita por Jaime Zafint, que por encargo de la diputacion de Cataluña iba apuntando lo

más notable que diariamente acontecia en la ciudad, la que sostuvo, en la plaza que llaman del *Born*, Sancho Saravia contra Pedro de Santesteve, acusando de traicion y alevosía al primogénito del duque de Lorena y nieto de Renato de Anjou, á quien ya daban el título de primogénito del reino de Aragon y duque de Calabria.

El desafío se ejecutó con toda especie de armas ofensivas en la tarde de este dia 15 de agosto de 1469, siendo tan reñido y fuerte, que no se habia visto otro igual. Ambos se hirieron mortalmente, y, para apartarlos, fué preciso que el mencionado primogénito ocupase la plaza y con su presencia los hiciese retirar. El padrino de Pedro de Santesteve fué Pinella, caballero doncel, y de Sancho de Saravia el noble Beltran de Almendáriz y García de Guerra, ambos navarros. Por parte del primero fueron fieles Martin Juan de Torrellas, señor del castillo de la Roca; Francisco de Vallseca y Andrés Malla, ciudadanos de Barcelona. Por parte del segundo lo fueron el noble Juan Ramon de Josa; Juan de Papiol, doncel; Juan Ros, el hijo, y Juan Desvall, ciudadanos. Gobernó el campo, en nombre del primogénito, el varvasor Arnaldo de Vilademany y de Blanes. La desgraciada muerte de los dos combatientes produjo á poco tiempo las mayores disensiones en Barcelona, donde aún dura la memoria de esta célebre batalla judicial, que tal vez fue la última de que se ha usado: despues se introdujo la costumbre bárbara de los longobardos.

Origen del sagrado simulacro de Nuestra Señora en su advocacion de Atocha.

Con motivo de celebrarse hoy la festividad de esta antiquísima imágen, vamos á referir su historia. Oigamos al R. P. Presentado Fr. Francisco de Pereda, del órden de Predicadores, en su libro titulado *La Patrona de Madrid*, que dice así:

«Con la pérdida de España se perdieron en ella todas las cosas, especialmente las que tocaban á la religion, que siendo los mahometanos tan enemigos de la fé, perseguian todas sus cosas. Ansí se perdió la memoria desta santa imágen, y se menoscabó el culto de su servicio y de su devocion, aunque no se acabó del todo. No hay memoria de milagro de antes de la destruccion, que la mas an-

tigua es de aquellos dias primeros, cuando aún no la habian destruido del todo los infieles. Por esto el mas antiguo milagro es el que se sabe por tradicion que la soberana mano de Dios obró por esta imágen en la mujer é hijas de D. García Ramirez. Era este caballero natural y vecino de Madrid, y como caballero era soldado valiente y capitan, que en aquella ocasion todos andaban envueltos en armas. Perdióse la villa de Madrid, apoderándose della los infieles, que le obligó al caballero á dejarla y retirarse á un castillo y aldegüela que estaba en las cuestas de Rivas, sobre Jarama, donde debia tener heredades. Allí vivia lastimado de la pérdida de su tierra y casa; pero mucho más del desamparo y soledad de Nuestra Señora de Atocha, que como gran sagrario suyo era muy célebre y de gran devocion por la gloria de los milagros que la santa imágen obraba, muy visitado y reverenciado.

Tenia este caballero gran devocion con la santa imágen, que era gran devoto de Nuestra Señora, y dolíase mucho temiendo que los bárbaros profanarian la casa de la Virgen y perderian el respeto á la santa imágen: y su casa toda estaba con la misma lástima, porque todos eran muy devotos, mujer, hijos y familia, como él; que tanto vale la virtud en la cabeza y su ejemplo. Con este cuidado visitaba muchas veces á Nuestra Señora; que aunque la tierra estaba en poder de los moros, los corazones de los fieles no perdian la devocion, y buscaban tiempo y caminos para venir á servirla. Vino con este amor una vez entre otras muchas, y halló una gran lástima: no halló á Nuestra Señora en su lugar, que para él fué un terrible desconsuelo; y lleno de temor y lágrimas, no hubiese la Vírgen desamparado la tierra, ó no hubiesen los bárbaros hecho algun atrevimiento, la buscó y la halló escondida entre unas yerbas llamadas Bellicos, que eran muy parecidas á Atochas: rompiósele el corazon de dolor, y bañáronsele los ojos de lágrimas, considerando que huia la Vírgen de su santo altar como desterrada, y como mal segura se escondia para envolverse entre las yerbas, teniéndose allí por mas guardada que donde los infieles la viesen, ó quizá dando figura de la grandeza que habia de hacer otro dia con la poca gente cristiana en guarda de su casa y de su altar. Adoróla devotisímamente con este sentimiento, y sin atreverse á tocarla, besó la tierra donde tenia los piés, y suplicóle con mucha ter-

nura de espíritu la licencia para labrarle allí una pobre capilla, que la defendiese de las aguas y nieves y de las tempestades de los temporales. Con este pensamiento se volvió lleno de lágrimas á su casa, y vino con mucha presteza á labrar la capilla, y trajo á su mujer é hijas y familia, para que todos sirviesen á Nuestra Señora y se hiciese mas pronto la casica, para que todos se consolasen con la vista de la Vírgen y se apiadasen de verla fuera de su casa. Para esto trajo peones y materiales, que despertó la mala conciencia de los infieles, que apenas habian conocido el aire de la tierra. Como la gente de don García, que labraba paredes, movidos de temor y de su mala fé, pensaron ya que se levantaba fuerza contra ellos, y tocaron arma, y salieron á defenderlo y á destruir lo que edificaba. Bien temieron que fortaleza se hacia, defensa y amparo de los cristianos; pero tan inexpugnable, que no tenian ellos valor para ofenderla. Viendo el caballero cristiano los escuadrones, y puesta la gente en campo tocando arma para acometer, tomó el mejor consejo que pudo, y armóse de fé y de confianza, y ordenó su gente y salióles al encuentro; pero como ellos eran pocos y de fuerza mal armados, los moros muchos y muy bien municionados de armas, entendió que habia de morir sin escapar ninguno de su familia: y habiéndole rogado mucho su mujer é hijas, pareciéndoles muy cierta su perdicion, que no las dejase para ser ultrajadas y afrentadas de la insolencia bárbara de los paganos, á su peticion les cortó las cabezas y las encomendó á la Vírgen, y él salió animoso á morir, ofreciendo su vida por la libertad de la santa imágen y de su ermita y templo.

Valeroso como otro Macabeo, que dijo: mejor nos es morir en la guerra que ver los males de nuestra gente y de las cosas santas. . . . . trabóse la escaramuza en nombre de la Vírgen: sus soldados fueron tan favorecidos del cielo, que cobraron ánimo de leones, y peleando la Vírgen con ellos, desbarataron los moros, los destruyeron, quedando victoriosos y señores del campo: que la Vírgen soberana cegó los infieles, y unos y otros se herian, como hizo despues en Zaragoza, cuando en tiempo del rey don Alonso la ganaron los cristianos, que volviendo los moros á cobrarla una noche, les salió la Vírgen al encuentro en la puerta del Portillo, y los cegó de manera que ellos mismos se mataban con sus propias manos y con sus armas;

y la gente de D. García les parecia como los leprosos á los asirios en Samaria, que era todo el mundo que venia contra ellos, cuando iban á buscar pan á sus reales. Habida la victoria, volvieron luego á dar gracias á Nuestra Señora á su capilla, que dejaron comenzada, y lastimándose D. García, reprendiendo su poca fé en haber muerto á su mujer é hijas, volvia lleno de lágrimas; pero la Reina del Cielo, que es poderosa en hacer mercedes y graciosa en recibir las voluntades de os que fian en su misericordia, como les dió la victoria, les dió tambien la vida á las que la religion habia degollado, que no quiso que tan gran merced se celebrase con lágrimas.

Entrando los victoriosos en la iglesia, hallan á la madre é hijas vivas, arrodilladas delante de la preciosa imágen, dando muchas gracias á Nuestra Señora, señalados en los cuellos los golpes de la espada con un hilo rojo como sangre; piden á los vencedores les ayuden á reconocer tan gran merced, y todos la confiesan alabando á la Madre de Dios y de misericordia..... Acabaron la santa capilla en el lugar donde hallaron la santa imágen entre las yerbas, que, para prenda de las grandes misericordias que aquí ha obrado y obra la Reina del Cielo, quiso consagrar el suelo con la sangre de aquellas sus devotas, y quiso hacer gloriosa su capilla con la gloria de tan gran milagro, dándoles vida; dando en aquella grandeza principio á los que le habian de hacer en ella en la reparacion, y reparada y cobrada la tierra.

Por esto se ha tenido consideracion de labrar la capilla de Nuestra Señora y poner su altar santo en el propio lugar donde se halla y la colocó D. García, para que se conserve en ella la gloria que obró la Vírgen con sus devotos, y vivan aquellos terrenos vivificados con la vida que dió la Vírgen en ellos á sus siervas, y sean los que sucedieren no menos herederos de su fé que de las misericordias que reciben. Sucedió este milagro, segun la tradicion de los viejos, por los años 720, poco despues de la pérdida de España, y siempre, despues acá, ha mostrado aquí su gloria la Madre de Misericordia, aunque hay muy poca memoria de sus milagros.»

El historiador D. José Antonio Alvarez y Baena, bien que muy superficialmente, toca este suceso en su *Compendio de las grandezas de Madrid*. El licenciado Gerónimo de Quintana es mas prolijo sobre este asunto.

El texto que se ha trasladado, nos habla de la primera escaramuza de Madrid por los cristianos despues de la invasion de los sarracenos, y por él se probaria la existencia de esta villa en tiempo de los godos.

Sampiro, el monge de Silos, el arzobispo D. Rodrigo, Juan de Mariana y demás historiadores de nota, guardaron un silencio absoluto sobre acontecimiento tan maravilloso, que no dejaria de hacerse célebre, lo mismo entre los moros que entre los cristianos, y que no era para omitido, si llegó á los oidos de alguno de aquellos con recomendacion mediana de autenticidad. Pero debe disculpárseles, por no hallarse en la antigüedad gótica memorias históricas de Madrid; y sin duda juzgaron que la tradicion era testimonio algo débil, cuando, no sirviéndole de apoyo ningun monumento fidedigno, llegaba á la posteridad al través de edades heterogéneas, que no se habian desceñido la espada y soltado la lanza, ni tenido sobre muchas comarcas más que una posicion precaria y fugaz, como escribe un autor moderno.

El Presentado Pereda se apoya en la tradicion de los viejos, que tal vez los otros calificaron de menos genuina, por considerarla desnuda de las cualidades que ellos desearan tuviese para hacer fé ó inducir á la probabilidad; pero nosotros creemos que no fué solamente la tradicion quien ilustró al Presentado Pereda, sino que este dudó de las noticias de Luitprando, se resguardó con la tradicion, y no quiso citar el supuesto cronicon, forjado por el oscuro P. Roman de la Higuera, capaz de enturbiar todas las historias.

Las palabras de este último estan conformes en el espíritu con las mas importantes del Presentado; son las que dicen relacion al prodigio, que es lo que piadosamente se debe acatar y venerar en la narracion del suceso, y solo difieren algun tanto en las circunstancias, por la calificacion de muzárabe que el P. Roman da al caballero D. García, y que le niega el Presentado, porque, á ser muzárabe, hubiera vivido entre los moros, que no se cuidaron por lo general de perseguir á los cristianos. Porque inundada España de sarracenos, traidos por el conde don Julian por sus desavenencias con D. Rodrigo; fugitivo ya este rey; destrozado su ejército con la mayor parte de la nobleza, que gemia cautiva implorando la compasion de los tiranos, no quedaba otro remedio á los españoles, ni

otro consuelo, despues de haber faltado al sostenimiento de la gloria de su nacion, que entregarla, parte por parte, ciudad por ciudad, villa por villa, á los árabes vencedores, que aceptaban ó no, segun les convenia, porque las tenian seguras; y que de no haberlo hecho así, hubieran derramado la sangre que estaban acostumbrados á verter los circuncisos mahometanos.

Estas capitulaciones consistian en la libertad de conciencia, en el uso de la religion católica, en la posesion de sus casas y haciendas, y aun en el gobierno particular civil de algunos pueblos, segun sus leyes cristianas.

Habiéndose internado Muza en Andalucía, llevando el terror por todas partes y ansiando el poder que un dia sujetara á España, cansada de traiciones, llegó á Toledo y quebrantó sin distincion, con una oculta perfidia, lo que antes hubiera estipulado, destruyó cuantas poblaciones se le resistieron, penetrando en Zaragoza, y apoderándose con esto de la Celtiberia, no consintiendo la resistencia que Bilbilis (Calatayud) le hizo, la dejó por despojo de su soberbia.

Sin embargo, Toledo y algunos otros puntos fuertes pudieron conservar sus exenciones y prerogativas en virtud de nuevos tratados, permaneciendo ilesos sus templos, obispo y clero. «*Atque Toleto Urbem Regiam, usque irrumpendo adjacentes Regiones pace fraudificat male diverberans non nullos Seniores nobiles viros quicumque remanserant per Oppam filium Egicae Regis á Toleto fugam arripientem cunctos esse detrumcat. Sicque non solum ulteriorem Hispaniam, sed etiam et citeriorem usque ultra Cesar Augustam.* (El arzobispo D. Rodrigo, *De rebus hisp.*, lib. VI, cap. XIII.) En poco más de tres años quedó lo principal de España sujeto á la bárbara dominacion de los mahometanos, y oscurecido el lustre del imperio godo, que habia durado más de tres siglos. No concuerdan los historiadores sobre el verdadero año en que hicieron los árabes su primera irrupcion en España, queriendo unos que la batalla de Guadalete se diese en el de 711, y otros en el de 714. Desde que empezaron á mandar en España aquellos infieles, acostumbraba su califa ó príncipe supremo á enviar á ella gobernadores que cuidasen de las provincias conquistadas, y generales que siguiesen conquistando otras. El P. Buriel reflexiona juiciosamente, diciendo que no era de persuadir el que los sar-

racenos llevasen á todo rigor el esterminio, despoblando la tierra, porque ni la política lo aconsejaba, ni la necesidad lo permitia, pues en Africa tenian precision de dejar guarniciones por lo reciente de aquella conquista, desde donde emprendieron la de nuestra nacion.

Cuando Muza volvió á Damasco para dar cuenta de la conquista de estos reinos, dejó por gobernador de España á Abdalaziz; este tuvo varios debates con Teodomiro, príncipe de la sangre goda, el cual, viendo la total ruina de España, se resistió con sus tropas, defendiendo las costas del Mediterráneo; pero al fin tuvo que pedir paces á Abdalaziz, quien se las concedió de buen grado, porque respetaba su valor y prestigio, entrando en negociaciones, las cuales copiamos íntegras, por ser un documento curioso, compendiado en el idioma latino por D. Miguel Casiri en su *Biblioteca arabico-hisp. escurialensis*, tom. 11, pagina 105 y sig. Y del códice original árabe las tradujo con la debida estension y claridad D. José Conde, bibliotecario de S. M., persona muy versada en las lenguas orientales.

Y son del modo siguiente:

«Escritura de la paz entre Abdalaziz
Ben Muza Ben Nafir á Tamir
Ben Gobdux, escrita á Teodomiro,
hijo de los godos, que se llamaba por su
nombre Tamir cuando era rey de ellos.

«En el nombre de Dios misericordioso
y piadoso, escritura de Abdalaziz
Ben Muza Ben Nafir á Tamir
Ben Gobdux; y dice que él condesciende
con el convenio pacífico que Dios confedere,
apruebe y confirme y la anuencia de su
profeta. Que á él solo y no á otro
de su exercicio constituye su adelantado
ó prefecto de su estado. Que no le echará de su reino ni le molestará
en su posesion.

«Que las partes estipulantes no se
matarán entre sí ni se cautivarán,
ni habrá division entre ellos ni
entre sus hijos y mujeres,
que no serán molestados sobre
su religion, ni se incendiarán

sus iglesias, ni serán privados
ni molestados en las tierras que
cultiven ni de los bienes y alhajas
que adquieran. Que otorgamos
contrato sobre ello y nos avenimos
en siete ciudades, que son: Auriola
(Orihuela), Valentona (Valencia) Letant
(Alicante), Mula Bensora que algunos
interpretan Ota y Lorca, etc.

«Que Tamir no nos será perfido,
ni nos será enemigo, ni nos faltará
á nuestra lealtad, ni nos ocultará
ningun trato hostil ó conspiracion que entienda
se fragüe contra nosotros.

«Que por sí y por cada
uno de su compañía ó ejército
pagará un escudo de oro cada año,
y cuatro medidas de trigo, y cuatro
de cebada, cuatro de tila, cuatro
de vinagre, de miel y de aceite,
y por cada siervo la mitad.
Siendo testigos Otmar-Ben Abid.
—Vocida Alfarxi, y Habib.—Ben
Abi Ureida.—Ben Mosrá.—Alfehimi,
y Aben Caim.—Alhedly. Fué escrito
este tratado en el mes de Regel ó mes
séptimo de la Egira (de Cristo 712).»

Luego que Muza llegó á Damasco, entre los ricos despojos de España, llevó consigo cuatrocientos cautivos de la mejor nobleza goda, suntuosamente vestidos; pero, sin embargo, tuvo mal recibimiento del califa Ulit, siendo peor tratado de su sucesor Soliman, quien mandó matar á Abdalaziz, dejando segunda vez viuda á Egilona, mujer del desventurado rey D. Rodrigo, la que se habia casado con el moro. Aprovechándose de la indignacion del nuevo califa contra el padre y el hijo, los cristianos orientales llamaron, dice el Parense (autor coetáneo), á Teodomiro con el interés de mejorar su suerte, que se ignora si la mejoraron, ó qué se hizo de tanta nobleza y juventud goda; de quien conjetura Pellicer que pudiera haber perecido en aquellas partes mucha descendencia hispano-asiática.

El famoso príncipe godo Teodomiro, á quien algunos autores árabes dan el nombre de rey, fué perfectamente admitido por Soliman, ofreciéndole ricos presentes en recompensa de su valor. Con tan buena acogida por parte del califa consiguió que se remediase de una manera solemne el perjuicio que España habia sufrido con los tributos impuestos por Abdalaziz, quedando establecido que de ningun modo se pagase á los sucesores de los árabes la cantidad de tantos gravámenes: con esto se volvió á España gozosísimo, como dice el P. Florez en su *España Sagrada*, tom. 8, pág. 293.

Concluida esta reseña histórica, en la que, segun nos lo ha permitido nuestra insuficiencia, hemos procurado probar que los muzárabes tenian su residencia entre los sarracenos en virtud de tratados, vamos á hablar de la antigüedad de la capilla de Nuestra Señora de Atocha.

Este santuario es antiquísimo, é inmemorial la devocion de Madrid y su tierra á aquella santa escultura. Acerca de su orígen se ha escrito mucho, y la mayor parte fundado en los falsos cronicones; por cuya razon, conviniendo en la parte esencial con las antiguas tradiciones y creencias, nos parece se puede prescindir sin peligro de muchas circunstancias probablemente inventadas para abusar de la credulidad de los fieles. Cuentan que el Apóstol San Pedro trajo á España esta imágen, y que sus discípulos fundaron la ermita primitiva. Estaba en el mismo sitio que se celebró la capilla, donde en los primeros años de este siglo existia aún. Cuando al principio de la guerra de la independencia fué profanado, saqueado y mutilado, como tantos otros, el edificio, todavía se conservaba en él la tabla de que habló el licenciado Quintana:

«La antiquísima y devota imágen de Nuestra Señora de Atocha vino á España al principio de la Iglesia, pocos años despues que Cristo subió al cielo, y algunos antes que la Vírgen muriese, siendo primero Sumo Pontífice el Apóstol San Pedro, y teniendo la cátedra de su pontificado en Antioquía, ciudad de Siria. Trajéronla á España desde Antioquía ciertos discípulos de San Pedro, que fueron compañeros suyos cuando vino á España. Créese con mucho fundamento ser una de las imágenes que hizo San Lucas, y de las que envió á Antioquía, patria suya, al Apóstol San Pedro, y por esto se llamó Nuestra Señora de

Antioquía, por privilegios reales y otras escrituras públicas de cuatrocientos y quinientos años atrás.»

El apoyo documental con que contaba el autor de esta inscripcion, no se estendia, como de ella se deduce, más que á cinco siglos antes de su fecha, que se ignora; pero es probable se escribiese la tabla en 1588, cuando Felipe II mandó labrar de nuevo la capilla de la Vírgen, y en este caso la memoria histórica no va más allá. Las crónicas de la sagrada órden de Predicadores, en el libro titulado *La Patrona de Madrid*, hablan minuciosamente acerca de esta devota imágen. Gerónimo de Quintana prueba á su manera que este venerando simulacro es uno de los que trajo San Pedro: da la razon por qué los discípulos del Apóstol la colocaron fuera de la villa, y no dentro: funda su opinion acerca de ser la mencionada escultura obra del escoplo y del buril de San Lucas: discurre largamente sobre el orígen de la palabra *Atocha*, y describe con prolijidad sus circunstancias. Tambien nosotros nos creemos en la obligacion de hacerlo.

Descripcion de la santa estátua.

La imágen sagrada no llega á tres cuartas de altura: tiene el niño sobre el pecho izquierdo, y está en actitud de darle con la mano derecha una manzana: tanto la cabeza de la Vírgen como la del niño estan adornadas con su respectiva diadema: la Vírgen está sentada en un trono, al pie del cual se ven caractéres griegos y hebreos: todo es de madera. Ya en los principios del siglo XII debia ser muy rico este santuario, al cual venian en romería muchos peregrinos de dentro y fuera de España; y parece constante que por los años de 1162 agregó la ermita de Atocha con sus rentas á la abadía de Santa Leocadia de Toledo el arzobispo D. Ramon. Estinguida la abadía, aunque conservándose su título, que daba nombre á una de las dignidades de aquella santa primada iglesia, la antigua ermita quedó aneja á Toledo, y se escribe que, por más gestiones que hizo el ayuntamiento de Madrid, no pudo conseguir la exencion que solicitaba; pero hay tambien noticia de dos cartas de avenencia entre la villa de Madrid y el abad de Santa Leocadia, fechada la primera en la era de 1317, que corresponde al año 1279, y la segunda en la era de 1419, correspondiente al año 1381. Es de observar que en ambos documentos se da á la Vír-

gen el dictado de Atocha y no de Antioquía, lo que nos parece indicar que la palabra usada hoy es degeneracion de la primitiva. Sin embargo, tambien puede que tomase el nombre de los atochares que habia cerca de la ermita, como ya hemos referido. Consta que, adyacente á la muy antigua ermita, habia una huerta con gran abundancia de aguas, y en su recinto otros cuatro santuarios, de los que eran titulares respectivamente San Juan Evangelista, Santa Colomba, Santa Catalina y Santa Polonia, y no muy distante el humilladero del Santísimo Cristo de la Oliva. La devocion de los vecinos de Madrid á aquella imágen fué tan grande desde aquellos tiempos despues de la conquista, que hubiera bastado á dar celebridad y fama al santuario, aunque no se hubiesen obrado por Nuestra Señora en aquella reducida capilla tantos y tan estupendos prodigios, que se hallan consignados en muchos volúmenes. Los moradores de nuestra villa vieron frecuentado el santuario de Nuestra Señora de Atocha por multitud de peregrinos, y era tanto el concurso de estas gentes devotas, que fué preciso construir una hospedería ó albergue contiguo á la capilla, en el cual vivian las personas encargadas del servicio de la ermita, y que eran al mismo tiempo los mayordomos que recibian y hospedaban á cuantos venian á visitar á Nuestra Señora. Dicen las historias que aquella especie de posada era *casa de mucho aposento y de muy cumplido servicio*. Andando el tiempo, se estableció en Madrid una cofradía de caballeros y otras gentes acomodadas, bajo el patrocinio de la Vírgen de Atocha, y los cofrades acudian tambien al obsequio y regalo de los huéspedes, haciendo luego estensiva la institucion al establecimiento de un grande hospital adyacente al albergue. En aquel se curaban los que en el término de su peregrinacion caian enfermos. Hay varias pruebas de cuanto se lleva referido, y citarémos por mas notable la que se deduce de una cláusula del testamento del muy nombrado caballero Francisco Ramirez, otorgada ante Diego Diaz de Vitoria, en Madrid, á 13 de octubre de 1499. Dice lo siguiente:

«E ansí mismo dé á la cofradía de Nuestra Señora de Atocha las dos cargas de uva, y maravedís, para hacer camas en el hospital de Nuestra Señora de Atocha, segun de suso se contiene.»

Y en otra cláusula del propio testamento previene á su

hijo Hernan Ramirez que cuide de reparar el *aposentamiento* que él edificó en la ermita de Atocha, para que se aposenten los que allí fueren en romería.

Fundacion del convento.

Gobernando la nave de la iglesia el papa Adriano VI, y reinando en España el césar Cárlos I, en ocasion en que D. Alonso de Fonseca presidia la santa primada catedral de Toledo, Fr. García de Loisa, del órden de Santo Domingo, vino á Castilla y despues á Madrid, quien en union de su hermano de hábito el P. Fr. Juan Hurtado de Mendoza, confesor de la Magestad Cesárea, eligieron, para fundar un convento de religion, una parte de terreno que habia junto al santuario de Nuestra Señora de Atocha, avistándose al efecto con el abad de Santa Leocadia, D. Gutierre de Vargas y Carvajal, que vivia tambien en Madrid en las casas de sus padres, donde fué hasta nuestros dias palacio de los marqueses de San Vicente, en la plazuela de la Paja ó costanilla de San Andrés, quien alcanzó la competente bula pontificia para tan piadoso intento por la influencia del emperador D. Cárlos, prévio el beneplácito del metropolitano y su cabildo.

El papa envió el breve al césar, fechado en Vitoria, donde S. S. se hallaba. Los primeros religiosos vinieron del convento de Talavera, tomando posesion del de Atocha el P. Fr. Juan de Robles en 11 de julio de 1523, dándosela en nombre del abad Francisco de Vargas, su hermano, alcaide del alcázar de Madrid, y Diego de Luxan, que señalaron las tieras necesarias para el convento, poniendo la primera piedra el obispo de Plasencia, quien contribuyó con una cuantiosa suma para la construccion del edificio. El emperador contribuyó largamente para la obra del convento, y su hijo el rey D. Felipe II hizo á sus espensas el cláustro. El ayuntamiento y varios señores formaron una suscricion para concluir el edificio.

Descripcion del convento.

Este convento está situado al Mediodia de las cercas de la real posesion del Buen Retiro. Antes de entrar á la iglesia, hay una lonja con soportales á uno y otro lado, cerrada por delante con verjas de hierro, entre las cuales se ve sobre un pilar, en el medio, una estátua de Nuestra Señora. La portada del templo no tiene cosa notable,

fuera de un escudo con las armas del rey y una estátua de Santo Domingo, titular del convento. La nave de la iglesia es grande y su arquitectura parece del principio del reinado de Felipe II ó fines del de Cárlos I. En la primer capilla, á la derecha, habia en lo antiguo bastante ornato en la pared, ejecutado por José Romani. En un altar mas adelante habia una escelente pintura de Santa Rosa de Lima, debida al pincel de Lorenzo de Soto, y enfrente un sepulcro con una figura de mármol arrodillada, con el siguiente letrero:

«Esta capilla es de Diego Gonzalez de Henao, regidor que fué de esta villa: año de 1624.»

En un pilar del crucero, al lado del Evangelio, se veia un precioso cuadro del entierro de Cristo, con Nuestra Señora, las santas mujeres y otras figuras agrupadas, asunto de lo mejor que pintó Antonio de Pereda.

El retablo mayor se componia de varios cuerpos de arquitectura con columnas aisladas en ellos, representando la historia de la vida de la Vírgen en ocho escelentes pinturas que hizo Angelo Nardi. Las estátuas que en él habia merecen poca mencion. En el crucero y capilla mayor habia otras pinturas que espresaban prodigios obrados por la intercesion de Nuestra Señora de Atocha y de San Isidro Labrador.

La figura de la vírgen Santa Catalina de Sena, en el altar del mismo crucero, era bellísima; la labró el aventajado artista Juan de Mena (1). La estátua de Santa Inés de Monte Policiano, que habia encima, fué obra de don Pablo Ron, quien tambien ejecutó la de Santo Tomás de Aquino, que habia en el otro colateral. En otro retablo se veia tambien una estátua muy buena de San Nicolás de Bari, que hizo el artífice D. Juan de Leon. Habia asi-

---

(1) Cuando la invasion francesa, estaban varios soldados, de los acuartelados en este edificio, sentados en el átrio sobre la figura de la santa; los vió un artista; no llevaba dinero; hacia mucho frio aquella tarde, por lo que no se determinó á volver para comprársela; pero al siguiente dia por la mañana se dirigió allí, preguntó por ella á los mismos soldados franceses, quienes le dijeron que, casi helados, la habian hecho astillas para encender una hoguera y calentarse en la noche.

mismo una figura de Jesús crucificado, denominado vulgarmente el *Cristo del Zapato*, copia del que existe en el ducado de Luca, donde sucedió el prodigio del pobre socorrido: vamos á describir su trage. E... una figura colosal, de aspecto imponente y gigantesco, clavado en una enorme cruz, adornado con un alba blanca y una especie de túnica morada abierta por delante, rodeado de una estola ancha y en la cabeza una mitra ó frontero con una diadema en arco como la de las vírgenes: los pies, calzado el uno, y el otro descalzo, con el zapato ó sandalia sobre un cáliz. Era de mucha devocion para el pueblo, y su altar estaba cubierto de presentallas, y delante ardian tres lámparas de plata de contínuo; pero hemos oido decir que apenas se podia orar delante de su veneranda imágen por el ruido de los niños, que por devocion tambien los llevaban sus padres; porque al verlo, comenzaban á gritar atemorizados y habia que sacarlos del templo (1). Era cosa sublime el paso del tránsito de Nuestra Señora, que, en la festividad de su Asuncion gloriosa se colocaba en medio del templo, rodeado el sepulcro de ángeles y de apóstoles, con riquísimas vestiduras y todas las figuras muy buenas, de lo cual se conserva ya muy poco.

Descripcion de la capilla de Nuestra Señora.

Era esta capilla lo mas digno de llamar la atencion que habia en este templo: formaba como una nave larga y angosta, paralela al cuerpo de la iglesia hasta el crucero. Su arquitectura estaba desfigurada, particularmente con una tribuna ó baranda que la circundaba toda y servia para colocar un gran número de banderas ganadas en diferentes batallas, todos blasones gloriosos de las casas de Austria y de Borbon. La talla de altar era de pésimo gusto; pero eran buenas las estátuas de San Pedro y San Pablo que en él habia. Eran tantas y tan ricas las lámparas que ardian en esta capilla, que apenas habia santuario que reuniera más en España. La profusion de luces era tal, que la capilla estaba siempre ahumada, y precisaba hacer en ella obras de contínuo. Francisco Herrera, el

(1) Los franceses lo arrojaron al fuego, salvándose algunos restos que hoy se custodian todavía en una urna.

mozo, pintó preciosamente la cúpula, espresando el misterio de la Asuncion de Nuestra Señora con difícil agrupamiento de figuras y ángeles desde el anillo arriba.

Esta capilla la mandó labrar el rey Felipe II en el mismo sitio donde estaba el antiguo santuario, concluyéndose la obra en 1588, tomando á su cargo el patronato de ella. Felipe III lo aceptó, despachando real cédula en Valladolid á 10 de noviembre de 1602. La Magestad de Felipe IV volvió á reedificar esta capilla, encargando la renovacion de las pinturas á Sebastian Muñoz é Isidro Arredondo (1). Despues se encargó de la obra el famoso fresquista D. Lucas Jordan, pintando las pechinas y arcos, como asimismo el embovedado de la capilla, en que representó la trasgresion de Adan, usando de varias alegorías para espresar el árbol de la culpa y en su oposicion el de la gracia, en que se figura á la Vírgen.

En otras estaba representada la estátua que vió en sueños Nabucodonosor, en que por el mismo término figuró, con relacion á Nuestra Señora, aquel árbol frondoso, y el gran monte formado de la piedra que derribó la estátua. En otro estaba pintada la ciudad santa de Jerusalen que bajaba del cielo, simbolizando la venida de Nuestra Señora á España, cuya figura, llena de magestad y grandeza, aparecia sentada sobre un leon, como libertándose de las tinieblas de la gentilidad. En los lunetos habia otras historias sagradas, alusivas igualmente á la Vírgen, y eran María, hermana de Aaron, con trage de pastora, cantando al compás de una pandereta, con los israelitas, en accion de gracias por haber pasado el mar Rojo, y á la agraciada Abigail, cuando con su liberalidad templó la indignacion de David.

En las pechinas y entre las ventanas figuró el célebre artista varias heroinas de la escritura, y algunos profetas y patriarcas ascendientes de Nuestra Señora, y diferentes adornos de festones, targetas y flores. Eran tambien hechos por Jordan los dos cuadros grandes que habia en esta capilla, que representaban la restauracion de Madrid por la intercesion de Nuestra Señora de Atocha.

---

(1) Al primero de estos artistas le dió un bahido de cabeza, que se precipitó desde la linterna al pavimento de la iglesia, reventándose en la caida.

El rey D. Felipe V concedió dos títulos de Castilla para que su producto se invirtiese en la fábrica del precioso relicario y camarin que tenia la Señora, el cual se concluyó en 1738, y pasando Sus Magestades y Altezas Reales á verle el dia 5 de julio, para resarcir el sacrílego insulto que se habia hecho de robar las alhajas del adorno de María Santísima, el rey la ofreció un cofre con diez y siete joyas de estraordinario valor, y la reina doña Isabel un rico vestido y otras cuatro joyas de gran precio.

La arquitectura del camarin tenia poco mérito. Las pinturas de la primera pieza y otras del camarin primitivo las ejecutaron Ricci y Carreño: habia otras que eran de Dominico Greco, y otras tambien á la manera de Angelo Nardi y segun la escuela de Zúcaro. Veíanse tres cuadros más, que fueron copiados de un breviario del papa San Pio V y hechos al gusto de la escuela de Durero. Asimismo habia varias copias muy buenas del Españoleto.

Relicario del camarin de Nuestra Señora de Atocha.

En este relicario se veia un bajo relieve de bronce sobre campo de lapislázuli, que representaba á Nuestra Señora sentada con el niño en sus brazos: fué obra de Alejandro Algardi, como tambien los dos ángeles que habia en la parte superior del marco. Esta pieza del camarin formaba varias naves sostenidas de pilares cubiertos con 20 cupulillas: cada una contenia cuatro óvalos pintados de mano de Rovira, autor célebre, y representaban santos de la órden de Santo Domingo: sin embargo de que este profesor manifestó su estravagancia, se notaban buenas actitudes y pensamientos sublimes.

Habia varios escaparates, en donde se contenian historias y figurillas de plata, cristal de roca y otras materias preciosas. Habia tambien buenas pinturas de Gerónimo Espinosa.

Los cuadros del cláustro del convento, que espresaban la vida del patriarca Santo Domingo, eran de Bartolomé Cárdenas y Juan Chirincs, buenos artistas: los más se perdieron, quedando pocos y de malos retoques.

La silleria del coro era de nogal con columnas á los lados de cada silla.

El patronato de la capilla mayor de la iglesia del convento, cuya obra se concluyó en 1598, le tomó á su car-

go doña Beatriz de Velasco, viuda de D. Rodrigo Manuel, é hija de los condes de Niebla. El resto del templo no se acabó hasta el siglo XVII.

Este convento tenia ochenta religiosos del órden de Santo Domingo, encargados del culto de Nuestra Señora de Atocha, y el prior era patrono de muchas obras pias en la córte. En el cláustro habia una capilla con un sepulcro, cuyo epitafio decia:

+

El beato P. Fr. Juan Hurtado de Mendoza, fundador de este convento. Murió á XXV de abril del año MDXXIII.

En la bóveda de los religiosos habia sepultados eminentes varones en santidad y letras, y en un epitafio se leia:

+

El beato P. Fr. Diego de Pineda, provincial de esta provincia de España.

Murió año MXXVII.

Tambien estaban allí sepultados el analista Fr. Gerónimo Vallejo; el celoso misionero Fr. Juan Bolante, contemporáneo de Felipe II, quien le tuvo en mucha estima; el Ilmo. Fr. Bartolomé de las Casas, obispo que fué de Chiapa; el famoso escritor Fr. Luis Lopez, y el distinguido orador Fr. Francisco de Pereda, cronista de Nuestra Señora de Atocha.

En la bóveda, debajo del altar mayor, tenian su enterramiento los condes de Niebla. Felipe IV espidió una real cédula prohibiendo que en la real capilla de Nuestra Señora de Atocha se sepultase persona alguna que no perteneciese á la real dinastía, y en la iglesia del convento, únicamente aquellos personajes que obtuviesen privilegio para ello; sin embargo, se leen aún rotulaciones sobre la sepultura de algunos regidores de nuestra coronada villa, y de un médico de cámara y alguno otro que se le concederia esta gracia por méritos particulares.

Hoy estan tambien depositados en dos huecos en diferentes capillas los Excmos. Sres. duques de Bailen y de Zaragoza, por gracia particular de S. M. la Reina, y en el

panteon un parvulito, hijo de una de las Sermas. señoras infantas hermanas de S. M. el Rey.

Todos los monarcas, desde el emperador Cárlos I, se han distinguido á porfía en la devocion hácia Nuestra Señora de Atocha: las reinas católicas, los príncipes é infantes, han enriquecido este sagrado simulacro con bellísimas dádivas, conforme á su real munificencia: con dificultad otra imágen pudiera presentarse con mas ricas joyas que la de Atocha: delante de ninguna otra se han postrado mas soberanos para adorarla.

El inmortal Cárlos III fué el que estableció el visitarla con su real familia en todos los domingos del año, estando en la córte: costumbre piadosa que observó en los dias de su reinado. A su imitacion, Cárlos IV estableció el que se cantase la salve en los dias en que la visitase de ceremonia la familia real. Empero en 1809, reducido este convento á cuartel de las tropas francesas, fué incendiado en una noche, pereciendo los frescos de la capilla, destruido el camarin, robadas las alhajas de la Vírgen, las pinturas, las lámparas y cuanto de valor habia.

La imágen fué trasladada á la iglesia de Santo Tomás, donde los habitantes de esta villa no abandonaron su culto. Cuando el rey D. Fernando VII regresó á España en 1814, mandó restaurar la iglesia de Atocha y el convento casi de nuevo, regalando algunos cuadros de mérito de su real palacio para adorno del templo, y con el producto de una gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica, que concedió al arzobispo de Méjico, se construyó el elegante retablo mayor, bajo los planos de don Isidro Velazquez, arquitecto de S. M., cuyo lapicero es tan célebre en las academias; colgáronse las banderas y estandartes de los antiguos tercios, armadas y regimientos españoles y los conquistados á sus enemigos.

Y con una procesion general, en que acompañaron las sacramentales, parroquias, comunidades religiosas, el cabildo, el ayuntamiento y la grandeza, fué llevada la imágen de Nuestra Señora desde el colegio de Santo Tomás á su propia iglesia, acompañando el rey y los infantes, con sus capellanes de honor, revestido de pontifical el Excmo. Sr. D. Francisco de Cebrian y Balda, obispo patriarca de las Indias, á los que seguian el cuerpo de Guardias de la persona de S. M. y la real compañía de Ala-

barderos con sus correspondientes bandas de música: la demás tropa se hallaba formada en la carrera.

El rey puso á tan venerable imágen el collar de la insigne órden del Toison de Oro, despues la gran cruz y banda de la real distinguida órden española de Cárlos III. Y la Reina doña María Josefa Amalia, antes de dirigirse en 1827 á Barcelona, la puso la banda de la real órden de la reina María Luisa.

En esta iglesia se han bendecido por lo regular las banderas de los cuerpos del ejército, y se han verificado las velaciones de reinas é infantas, y han sido presentados al templo por primera vez varios príncipes.

Cuando la última exclaustracion, la imágen de Nuestra Señora fué otra vez trasladada á la iglesia de Santo Tomás; pero, habilitado el edificio para cuartel de Inválidos, se devolvió la imágen de su nuevo camarin, y entre tantas vicisitudes, casi sin riqueza alguna, despojada de cuanto poseia. Empero la gran piedad de la actual soberana la ha colmado de joyas y de trages de inestimable valor, entre otros, aquel manto costosísimo y de tan fatídico recuerdo para España, que tanto respeta á sus monarcas: cuyo hecho no referimos, porque ya lo saben todos.

La casa real de Borbon es la que más se ha distinguido en la devocion de Nuestra Señora de Atocha, é Isabel II imita á sus régios ascendientes. Cuando Isabel II entró en su mayor edad, halló á la imágen de Nuestra Señora de Atocha empobrecida, sin adorno, sin alhajas; y hoy, con sus continuados presentes, se ve enriquecida de un modo estraordinario, acaso como nunca. ¡Honor y gloria á la nieta de Cárlos, de Felipe y de Fernando! Su nombre estará consignado en el libro de las grandezas de esta villa, y otras edades lo pronunciarán con respeto, como restauradora del culto de su tradicional imágen de Santa María de Atocha.

Dia 16.

La circunstancia de celebrarse hoy la fiesta de San Roque, á quien innumerables pueblos de España, y aun de toda la cristiandad, han reconocido por singular abogado en ocasion de epidemia, y le tienen por esta razon votado culto particular, nos trae á la memoria la puntualidad con que se hallan escritas en una obra original que se guarda

en el archivo de Barcelona, con el título de *Rubrica Bruniquer*, todas las pestes y enfermedades contagiosas que ha habido en aquella ciudad desde el año 1333 hasta el de 1712. El número de las mas considerables llega á 39, sin otras varias que no hicieron estrago particular. Distínguese entre ellas la famosa del año 1348, que fué casi general en Europa. La de 1589, que obligó á los barceloneses á pensar en evitar las causas del contagio, que desde luego se indica ser principalmente la poca precaucion con que en su puerto admitian las embarcaciones de Levante y África, ó bien otro motivo que no se insinúa; lo cierto es, que desde aquel año se advierten las acertadas disposiciones políticas que se tomaron para cortar las epidemias. Creáronse desde luego ciertos destinos, confiados á personas á cuyo cargo estaba el cuidado de la salud pública. Estas eran, por lo regular, de los mismos que componian el *Consejo de Ciento*, á quien competia todo ejercicio de jurisdiccion civil y criminal en esta materia, y por eso se halla, que desde la epidemia de 1589 no hubo más que tres hasta la de 1651, en que parece haber sucedido la última. Ya en este año tenia bastante perfeccion la Junta de Sanidad de Barcelona, y en la obra citada se ve la série continuada de providencias que se iban tomando con este fin. En ella tambien se refieren otras epidemias notadas en varios pueblos de España y en otros de paises estranjeros; de suerte que es un prontuario de noticias raras sobre este particular, y al propio tiempo el recurso mas seguro para un buen gobierno en lances tan peligrosos. El autor se llamaba Estéban Gilabert Bruniquer, y era síndico de Barcelona en dicho año de 1712.

El ayuntamiento de nuestra muy heróica y coronada villa hizo voto solemne en 25 de julio de 1597, de celebrar anualmente la fiesta del glorioso San Roque, por el contagio de la peste que afligia á Madrid.

Tambien en este dia del año 1322 se promulgaron muchas constituciones de las acordadas en el concilio de Valladolid, convocado por Guillermo, legado de Su Santidad: en ellas se impuso pena de excomunion á los que en tiempo de Cuaresma ó de las cuatro témporas comiesen carne ó la vendiesen públicamente. Se mandó tambien que mientras los divinos oficios no se permitiese permanecer en el templo á los que no fuesen cristianos. Se decretó asimismo que los infieles que recibiesen el bautismo pudiesen

recibir órdenes y obtener beneficios para remediar su pobreza.

Tambien en igual dia dispuso el arzobispo de Toledo D. Juan, que si los judíos y moros no salian de los templos cuando se celebrahan las ceremonias sagradas, que se suspendiesen estas. Que el dinero que se recogiese de la cruzada se le entregara al prelado, y este le emplease en la redencion de cautivos y socorro de pobres. Item, que los sacerdotes tuviesen obligacion de decir á lo menos cuatro misas cada año. Que los bienes adquiridos para la Iglesia no pudiesen los prelados darlos á sus hijos, aunque fuesen habidos de legítimo matrimonio, condenando la opinion de los que dicen que semejantes bienes eran de los obispos y demás eclesiásticos, pudiéndolos distribuir á su voluntad. Estas constituciones de aquel concilio y mandato del primado aún se custodian en los archivos de las respectivas diócesis.

Dia 17.

Una de las pruebas muy autorizadas para la verdad se saca de las lápidas sepulcrales, que pocos se han dedicado á recoger, mereciendo no menos atencion las que se hallan en nuestra España desde el imperio de los godos hasta nuestros dias, que las romanas y otras cualesquiera del tiempo antiguo. Por eso varias veces nos hemos lamentado del descuido con que se han mirado estos preciosos monumentos, aun por aquellos que parece haber tenido en su conservacion un interés inmediato y privativo. Sin embargo, no es esto lo peor que notamos en el particular; porque lo que perece absolutamente, no causará otro daño que la privacion de su contesto. El mayor perjuicio está en aquellas lápidas sepulcrales, cuyas cláusulas, no entendidas por algunos, se han renovado en tiempos posteriores, induciendo la ignorancia errores considerables que sólo pueden descubrirse á la luz de otros documentos no menos autorizados. Así sucedia con la que leíase sobre el sepulcro de la señora doña Berenguela Lopez de Haro, enterrada en la capilla mayor de la iglesia de San Francisco de Vitoria, de que fué fundadora.

La inscripcion renovada decia así:

Aquí yace la infanta doña Berenguela, hija del infante D. Juan, sobrina de D. Lope Diaz de Aro, señor de Vizcaya: falleció en el año de 1296.

El testamento original otorgado por esta señora en viernes 17 de agosto de 1296, que se guardaba en el archivo de aquel convento, manifestaba los errores de este letrero. En él decia que su madre se llamaba doña Urraca, y la única mujer que tuvo el infante D. Juan, hijo de D. Alonso el Sábio, fué doña María Diaz de Haro. Dice más: que D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, era su sobrino, á quien dejaba encargado que celara el cumplimiento de su disposicion testamentaria. De aquí se deduce indudablemente, que dicha señora doña Berenguela Lopez fué la hija que de este nombre tuvieron el conde D. Lope, señor de Vizcaya, llamado *Cabeza brava*, que murió en 1236, y su mujer doña Urraca, media hermana del rey D. Fernando el Santo, é hija de D. Alonso IX de Leon y de su amiga doña Inés Iñiguez de Mendoza. Por este principio D. Diego Lopez de Haro, alférez del mencionado rey San Fernando, que murió abrasado en los baños de la Rioja el año 1254, era hermano suyo, como hijo del citado conde D. Lope, y por consiguiente llamó con razon sobrino suyo al otro D. Diego, señor de Vizcaya, que era su hijo, y el cual fundó á Bilbao en 1300 y murió en 1309. La inscripcion original diria así:

Aquí yace doña Berenguela Lopez, hija de D. Lopez Diaz de Haro, señor de Vizcaya: falleció en el año de 1296.

El Rmo. Gonzaga, part. 3.ª, pág. 1049, siguiendo los defectos de la inscripcion renovada, la llama *hija del infante D. Juan y sobrina de D. Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya*, véase el daño que causa la renovacion de estos monumentos, cuando se hace por personas poco inteligentes en su lectura.

Incendio de la Plaza Mayor de Madrid.

En este dia del año 1790 amanecieron alarmados los habitantes de nuestra coronada villa con el voráz incendio que principió á las once de la noche del dia anterior en el portal de Paños, entre el arco de la calle de Toledo y la escalerilla de piedra que daba á la de Cuchilleros, en el fondo de la habitacion y tienda de un mercader. Al principio se percibió una espesa humareda que lo indicaba, y acudiendo gente al aviso, abiertas con trabajo las grandes puertas de la referida tienda, en un instante, tomando ventilacion, salieron multitud de llamas con tanta velocidad,

que alcanzando á los cajones que entonces en la plaza habia enfrente de los portales, los incendió, y al mismo tiempo, tirando hácia arriba por los pavimentos y techos de la misma casa, en breve ardió de alto á bajo.

Fué con igualdad, pero con rapidez, por todas las habitaciones de los costados y centro, y deteniéndose algo sobre las de encima del arco de la calle de Toledo, por encontrar fábrica de ladrillo en mucha parte, pudo prevenirse mejor el corte por aquel sitio; pero siguiendo el otro lienzo de la escalerilla de piedra y portal de Paños, hácia el de Guadalajara, con la mayor rapidez, abrasó hasta la esquina de este, quedando el espacio corrido hasta allí arruinado en el discurso de la noche. Al mismo tiempo, como dominaban los edificios incendiados á la Cava de San Miguel, las llamas altas y esparcidas y las ruinas incendiadas del portal de Paños pegaron fuego á las casas inmediatas, comunicándose en breve á la iglesia del mismo Santo Arcángel, cuyo techo y media naranja ardió con velocidad, arruinándose esta: de aquí se comunicó á las casas accesorias de los Excmos. señores condes de Miranda y de Barajas; pero en esta última cebó más. Fué todo tan voráz, y con tanta celeridad, que á las seis de la mañana ya no habia vestigios del lienzo de la plaza, desde el arco de la calle de Toledo hasta la fachada donde principiaba el de Guadalajara; de este lienzo ó portal ardió en los dias 17 y 18 casi la mitad, siendo la otra mitad despojo de los picos en la mayor parte, para anticipar el corte, y á fin de evitar que prendiese en la acera de enfrente ó siguiera á la platería. Igualmente se anticipó otro corte hácia la carnecería, que cesó pronto, porque no amenazaba mucho peligro y daba lugar á refrescar las paredes de lo que ya estaba recalentado, y otro en el portal de Paños de la calle de Toledo, que se hizo á prevencion por si pasaba de las casas del marqués de Tolosa, donde se hallaba muy radicado.

No es ponderable cuántas providencias se tomaron por los Excmos. señores conde de Campomanes, gobernador del Consejo; D. Cristébal de Zayas, gobernador de la plaza; por el teniente general D. Francisco Sabatini, arquitecto mayor de S. M., que, sin apartarse de la casa Panadería en toda la noche, procuraban con el mayor desvelo, cada uno por sus respectivos ramos, evitar los horrorosos estragos de tan voráz incendio; siendo imponde-

rable la actividad de varios ingenieros al mando de los referidos señores y direccion del mencionado Sabatini, la fatiga y afan con que la tropa asistió á desmontar y hacer los cortes del fuego y ó resguardar los géneros y muebles que se pudieron libertar de tan grande peligro, apenas bastando la que habia en Madrid y la que vino de Reales Guardias Españolas y walonas de Vicálvaro y Leganés en la madrugada, con la mayor celeridad y prontitud; pero tenian los mayores obstáculos que jamás se han visto en tanto incendio: los lienzos de los edificios eran tan espuestos á la voracidad, como que no tenian en su comunicacion paredes que llaman matafuegos, sino que eran una continuada armazon de madera con tabiques débiles, escepto el cimiento y piso principal de la escalerilla de piedra por los Cuchilleros: la noche, aunque iluminada por el incendio, no podia menos de ser espuesta: lo poco seguro de los sitios donde poderse poner á cortar la velocidad del fuego y estension de las llamas, que apenas daban lugar á cortes inmediatos: el cuidado de librar la vida á tanto número de personas que habitaban en la plaza en cuartos muy altos, escaleras estrechas, y mucha gente acostada, desprevenida, turbada, y no acertando casi con sus bultos y los de su familia, todo presentaba un espectáculo horroroso.

Sin embargo, fueron tan activas, prontas y acertadas las providencias del gobernador del Consejo, empleando á los alcaldes de córte, de barrio y de sus rondas, y el cuidado del superintendente general de policía, el señor don Mariano Colon, con la suya respectiva; el esmero de la tropa comandada por sus jefes inmediatos; las diligencias de los señores tenientes de la villa, individuos de su ayuntamiento, del maestro mayor arquitecto, D. Juan de Villanueva, y demás arquitectos de Madrid, alarifes, cubas, bombas, etc., que se temieron mayores males si no hubiera habido tanto cuidado y desvelo. No desplegaron menos actividad en tan funesta catástrofe el gobernador interino de la plaza, el príncipe Branciforte, y el corregidor D. José Antonio de Armona, que, hallándose ausente, vino muy pronto á la córte.

A pesar de tanto desvelo, las más de las familias cercanas al principio del fuego no pudieron salvar sino sus personas, y aun no sus ropas para poder salir vestidos, sin tener á donde poder ir á pasar la noche ni el resto de

los dias. Juntóse á esto que, á escepcion de los pisos bajos que ocupaban los mercaderes, todos los demás habitantes eran de cortos haberes, y por consiguiente, perdidas sus pocas prendas y alhajas, era natural quedasen reducidos á la mayor indigencia.

Pero el rey D. Cárlos IV entregó inmediatamente un millon de reales al gobernador del Consejo para socorro de aquellos atribulados, y la reina doña María Luisa y Sermos. infantes 450,000 rs. para el mismo fin. El supremo Consejo acordó una cuestacion general por su parte, estensiva á todo el vecindario, con la aprobacion del rey. Igualmente, el Excmo. Sr. D. Pedro Lopez de Lerena, consejero y secretario de Estado del despacho de Hacienda, ofreció por sí y por medio de los tribunales, secretarías y oficinas de su departamento, disponer que concurriesen á suscribirse personalmente, así para alivio como para procurarlo.

Las comunidades religiosas, desde el punto del incendio, acudieron á las casas para ayudar á sacar las personas y muebles que pudiesen, y tenerlos en guarda y consolar en semejantes aflicciones á los atribulados. En algunas comunidades previnieron de órden del Consejo abundancia de raciones para que fuesen á comer los que no tuvieran disposicion para ello, y para los pobres trabajadores.

Otros se emplearon en rogativas, implorando la misericordia divina, y los Trinitarios Descalzos trajeron en aquella noche en procesion la imágen de Jesus Nazareno á la vista del incendio, y la colocaron hasta el dia 18 por la mañana en la iglesia parroquial de Santa Cruz, adonde tambien el cabildo de señores curas párrocos y beneficiados habian traido la imágen de San Roque.

La Real Academia de la Historia empaquetó sus volúmenes y preciosos manuscritos, trabajando á porfia por salvarlos todos los señores académicos, para lo cual habia ya carros prevenidos, y entre los que más se distinguieron por su celo é interés en lo perteneciente á este bello gabinete (permítasenos decir), fué nuestro esclarecido abuelo D. Antonio de Capmany y Montpalau, que no se separó un momento de allí, en cumplimiento del cargo que ejercia. En tal estado de alarma y terrible conflicto, se mandaron cerrar los teatros y suspender la corrida de toros que estaba anunciada para el dia 19.

Los habitantes de la parte incendiada y sus cercanías por el pronto colocaban sus muebles en las calles y plazuelas inmediatas con guarda de religiosos y de tropa, hasta que, ó bien por sí, ó en casa de sus amigos, ó por las disposiciones gubernativas, en los conventos y otros parajes, se fueron conduciendo y acomodando. Y en efecto, se vió mucha compasion y generosidad en los vecinos, que con la mayor ternura recibian en sus casas á sus amigos y conocidos y aun estraños, ó bien sus efectos y alhajas, depositándolo todo fielmente.

Son notabilísimos los bandos que mandó fijar el Excmo. señor conde de Campomanes, apercibiendo con penas terminantes á los mozos de cordel, tragineros ó cualquiera otra persona que, aprovechándose de aquella calamidad, estragese muebles, é igualmente al prendero que los comprase, mandando hacer una requisa en averiguacion de lo que faltase.

La Real Sociedad Económica ofreció proveer de herramientas á los trabajadores que en el incendio las hubiesen perdido y por su pobreza no pudieran adquirirlas, privándose por esto de ejercer sus oficios. En fin, fueron tantas las disposiciones acertadas del gobierno en aquel conflicto, que era preciso insertar todos los edictos para saberlas apreciar, y no lo hacemos por temor de incurrir en la nota de difusos. Pero no omitamos el decir que en tan trágica noche y en el siguiente dia hubo muchas desgracias. Hoy, mas adelantadas las compañías de incendios, dan mejores resultados en momentos tan críticos; por lo demás, para lo que entonces habia, se hizo bastante en semejante catástrofe.

La Plaza Mayor entonces estaba fundada sobre pilastras de piedra berroqueña que formaban, como ahora, soportales muy capaces, con cinco suelos hasta el tejado: su grandor, el de hoy, 434 pies de largo y 334 de ancho y 1539 en circuito: tenia 466 ventanas con sus balcones de hierro, y en las fiestas públicas cabian 50,000 personas. Se construyó en el reinado de Felipe III, para lo que se derribó la antigua, que se construyó en tiempo de don Juan II: duró la obra dos años, concluyéndose en 1619, costando menos de un millon: la dirigió Juan Gomez de Mora, y es notable por su amplitud, por la igualdad de sus edificios, por la multitud de tiendas, concurso de gentes, y antiguamente lo era más por los comestibles que

allí se vendian; pero no porque hubiese en ella objeto alguno singular perteneciente á las bellas artes: sin embargo, es de consideracion la casa llamada de la Panadería, á donde suelen concurrir los reyes en ocasion de fiestas reales.

Este edificio se levanta sobre un pórtico de pilares y columnas dóricas de piedra berroqueña. Las columnas que estan á la parte esterior arrimadas á los pilares, son veinte y cuatro con veinte y tres arcos entre ellas: hay dos lápidas en los estremos, en que está escrito en la una cómo reinando Felipe III y por su mandado se derribó la plaza antigua, habiéndola labrado de nuevo en dos años: en la otra se espresa que, reinando Cárlos II y gobernando la reina doña Mariana de Austria, su madre y tutora, con motivo de haberse quemado la real casa de la Panadería en 20 de agosto de 1672, se reedificó desde los cimientos, mejorada en la fábrica y traza, etc., y que se acabó en diez y siete meses, año de 1674.

Enmedio de la fachada está el escudo de armas reales ejecutado en piedra. A los lados de ella se levantan dos torres, y entre las ventanas hay pinturas de claro y oscuro en que se representan niños y otras figuras, que ejecutó D. Luis Velazquez.

El segundo diseño para la reedificacion de esta casa fué, segun Palomino, trazado por Donoso. Este mismo artista y Claudio Coello pintaron el salon donde suelen los reyes concurrir á ver las fiestas reales: la ante-cámara, cuyas pinturas pertenecen á los mismos artistas, y la bóveda de la escalera figuran adornos de arquitectura, escudos de las armas de España y de las de Madrid, alegorías, etc.

Fernando VI dió su real permiso para que en esta casa se estableciese la Real Academia de San Fernando, y en ella permaneció hasta su traslacion á la calle de Alcalá, con cuyo motivo, habiendo acudido á S. M. la Real Academia de la Historia, obtuvo el beneplácito del rey para celebrar en este edificio sus sesiones literarias y colocar sus manuscritos, libros y monumentos.

La Academia de la Historia tuvo su orígen en las reuniones de varios literatos desde el año de 1735. Fueron tomando incremento las ideas que allí se trataban, pertenecientes á varios ramos de literatura, hasta que, establecido su sistema, mereció la aprobacion real y una dota-

cion de monumentos y otros usos, á juicio de tan eminentes miembros.

La Magestad Católica de Felipe V en 1738 dió su real cédula á favor de la misma Academia, aprobando sus estatutos, y fué desde luego elegido por director D. Agustin Monasterio y Luyando, que, mediante el destino que desempeñaba en la secretaría de Estado y el interés que se tomaba por los aumentos de esta corporacion científica habia contribuido eficazmente á que se efectuase un establecimiento tan útil.

Segun las constituciones de esta Real Academia, el cargo honorífico de director se hizo por eleccion de los mismos individuos, siendo el primero que le obtuvo el conde de Torrepalma, embajador de S. M. en la córte de Turin, persona muy amante de las letras.

Desde 1746 mandó el rey D. Fernando VI que se perpetuase el cargo de presidente en el Sr. Montiano, quien le conservó hasta su fallecimiento, despues del cual recayeron todos los sufragios en el Ilmo. Sr. D. Pedro Rodriguez de Campomanes, fiscal del consejo y cámara de S. M., persona de gran reputacion literaria.

La Real Academia de la Historia tomó posesion de la casa llamada de la Panadería, trasladando á ella su selecta biblioteca y escelente coleccion de medallas, que despues ha ido aumentando por varias adquisiciones, en que se comprenden los museos pertenecientes al marqués de la Cañada, al de Saceda y otras muchas bellísimas colecciones que han depositado en este gabinete varios individuos. Tambien los monarcas han procurado enriquecerla con sus donaciones. Es hoy notabilísimo el número de manuscritos que ha reunido, las obras que ha publicado, los monumentos, diplomas, cartas, lápidas, dibujos de medallas, de escudos de armas, de planos geográficos y de ciudades, con otra multitud de preciosidades que encierra.

El objeto de esta reunion de hombres doctísimos es el indagar los puntos mas difíciles de nuestra historia en la parte cronológica y geográfica, en limpiarla de consejas y aclarar los hechos, buscando en ellos la verdad. Hoy, como siempre, se compone de muchas ilustraciones, y es uno de los cuerpos mas honoríficos de la córte.

En el patio de esta casa de la Panadería hay una fuente con la estátua de la diosa Diana, bien ejecutada en

mármol. Por el incendio horroroso en 20 de agosto de 1672, se denominó del *Infierno* el callejon de entrada á la casa de Panadería, porque las llamas asemejaban á la pintura que se hace de aquel seno. Llamóse de la Panadería, porque debajo de ella se vendia el pan, y desde 1719 se apellidó el Peso Real, y allí se espendia todo género de legumbres y pescados. Enfrente estaba la carnecería, en donde se colocaron los tablados para las funciones reales de toros que se celebraron en 1631, y en el dia 7 de julio se prendió fuego por un barril de pólvora que tenia un mercader en su cueva, y se quemó el tablado y todo el edificio, desde el arco de la calle de Toledo hasta el de Boteros. Por eso se prohibieron en los soportales ni en sus inmediaciones oficios que usasen lumbre, ni imágenes con cera y aceite.

Hoy estan renovados todos los edificios, guardando mucha igualdad, con diferentes arcos que dan salida á varias calles, y en medio, entre verjas de hierro, sobre un pedestal, la estátua de Felipe III, que estaba en la Real Casa de Campo delante del palacio, hecha de bronce, á caballo, presentada á España por el gran duque de Toscana, Cosme I de Médicis, en 1616: la empezó á construir Juan Bologna, escultor y arquitecto, vecino de Florencia y natural de Dovay en Flandes; pero habiendo muerto, la concluyó su discípulo Pedro Taca. Pesa toda la máquina 12,518 libras, y las cartelas del pedestal 1,130.

La Plaza Mayor tiene hoy asientos y escelente iluminacion con magníficas farolas, cuyas mejoras se han introducido en el actual reinado.

Dia 18.

Los privilegios y cartas reales espedidas por el rey D. Alonso el Sábio en Vitoria, año de 1256, no dejan duda á la larga mansion que en esta ciudad hizo, debiéndole el aumento de poblacion al Oriente de la caida de la antigua villa de Suso, en que habia, y acaso todavía, tres calles cerradas con sus puertas al Mediodia y Norte. Entonces fundó tambien la iglesia de San Ildefonso, con la idea de que sirviese de parroquia á este barrio, cuyo patronato se reservó como fundador. Todo esto consta de cédulas suyas de los años 1257 y 1263, que se insertan en testimonio acordado del de 1497, conservado en el archivo de di-

cha ciudad; el cual, si hubiera visto, como pudo, Echavarri, natural de ella, no habria consignado en la vida de San Prudencio de Armentía, pág. 198, que esta poblacion é iglesia era fundacion de D. Alonso el XI, y suyas tambien las armas y estátua que se veian (y no sabemos hoy) en la capilla mayor al lado de la Epístola, señalando por esta época de todo el año de 1332, en que vino á Vitoria para entregarse de Alava. Pero no solo dejó á los vitorianos aquel gran rey la memoria de estos favores, sino tambien la de otro muy singular, pues halló modo con que establecer perpétuamente la paz y buena correspondencia entre ellos y los caballeros de la cofradía de Alava.

El rey oyó atentamente las pretensiones de unos y otros sobre pastos, heredamientos y jurisdiccion de aldeas, y otros puntos acerca de los cuales mantenian contínuas disputas y rencores desde que fué fundada Vitoria en el año de 1181. Visto y examinado cada uno de estos particulares, el mencionado D. Alonso, como señor de Vitoria, espidió su carta de convencion en Segovia, en este dia 18 de agosto de 1258, comprendiéndose en un pergamino grande, que original se conserva en su archivo. Nómbranse en ella los diez y siete caballeros alaveses que acordaron las condiciones con el rey, en esta forma de privilegio rodado, y desde luego pocos se presentarán de tan hermosos caractéres y escritos con tanto gusto y delicadeza. Dentro de la rueda estaban las palabras: *Signo del rey D. Alfonso*; y no habia leones ni castillos, sino cuatro corazones, perfectamente formados, con puntas hácia dentro, dos de los cuales eran verdes y otros dos azules.

En el círculo, alrededor del letrero, estaban veinte escuditos, alternando en ellos leones y castillos. En el segundo círculo se decia estar vacante la mayordomía y ser alférez el infante D. Manuel. Toda esta rueda estaba metida en un cuadro delicadamente iluminado de ramos de varios colores, y á cada punta un escudo, alternados el leon y castillo.

Al principio se hallaba el Crismon Griego, escelentemente pintado, y entre las columnas de los confirmadores cruzaban de arriba á bajo esquisitas labores de pluma de varias ideas y colores. Sin duda que en esta carta real tendrian todas sus delicias los aficionados á la diplomática española, y los vitorianos lograrian el mas precioso testimonio que hasta ahora no han publicado.

Dia 19.

Todos los historiadores convienen en que el rey don Alonso el XI nació el dia 13 de agosto, en que se celebraba la fiesta de San Hipólito, del año 1308, habiendo innumerables documentos que lo comprueban; pero lo que refiere su crónica de haber salido de la tutela y tomado sobre sí el gobierno, luego que en semejante dia cumplió los 14 años, esto es, el dia 13 de agosto de 1322, parece que no se halla tan asegurado, si consultamos algunos diplomas de este monarca y otros testimonios de aquella época. El cuaderno de las peticiones presentadas en las Córtes de Valladolid de 1325, supone indudablemente que se tuvieron con el fin de entregar al rey el gobierno de su monarquía, á causa de que en el dia de San Hipólito salia de la menor edad. Hemos practicado las mas vivas diligencias para encontrar las actas de todas las Córtes celebradas en este reinado, y desde las del año 1318, tenidas en Medina del Campo, no hallamos otras hasta las referidas de Valladolid de 1325, lo cual nos persuade que hay equivocacion en la crónica, pues forzosamente, para tomar este rey el gobierno y despedir á los tutores, habia de preceder la celebracion de alguno de estos congresos. Hemos visto igualmente varias cartas reales espedidas en el año de 1325, que todas suponen acabarse de hacer esta entrega al rey; y porque seria dilatado producirlas todas, bastará, para fijar mejor el año en que salió de la menor edad D. Alonso el XI, hacer memoria de un privilegio concedido á Búrgos, estando en dicha ciudad, á 3 de julio de 1325, el cual confirmó despues en Madrid en este dia 19 de agosto de 1333. Dicho privilegio, que original se conserva en el archivo de aquella ciudad, comprende varias gracias que la hizo aquel monarca, cuyos favores dice que dispensa á Búrgos *en atencion á los muchos servicios que habia hecho á su padre D. Fernando, á los que habia él mismo recibido en tiempo de su crianza, y despues que pasó el dia de San Hipólito, en que salió de Valladolid y vino la primera vez á aquella ciudad.* Estas últimas espresiones indican que el dia de San Hipólito, en que salió de Valladolid y fué á Búrgos por primera vez, eran todos acaecimientos sucedidos dentro del año, por lo que hemos llegado á sospechar que este rey salió

de tutela en 13 de agosto de 1324, y que celebró Córtes inmediatamente en Valladolid, y por eso las peticiones del reino se respondieron en 12 de diciembre de 1325. Este hecho se adelanta en la crónica dos años, conforme á este supuesto, y no es estraño, porque así mismo sucede con otros, como la entrega de Alava, que se dice en ella haberse hecho en 1330, cuando por documento original consta que fué en 1332. Ni ha de hacernos eco que, saliendo el rey de su menor edad en 1322, seria de 16 años y no de 14, porque aquellos y no estos son los que prescriben las leyes primitivas de Castilla, y en algunos ejemplares antiguos del fuero real así se halla prevenido. En fin, este es un punto que necesita mayor especulacion, y esperamos verlo ilustrado en los apéndices á la nueva edicion que se ha hecho de esta crónica.

Dia 20.

Luego que hubo adquirido la corona de Castilla don D. Enrique II, y apaciguado las facciones que habia producido el partido de su hermano D. Pedro, no cesó jamás de tratar con los reinos lo que convenia para el bien de su república. Fueron casi contínuas las Córtes que celebró durante su reinado, y entre ellas son de particular atencion las tenidas en Búrgos año de 1373, y cuyo cuaderno de peticiones, respondidas en este dia 20 de agosto, muestra al mismo tiempo los escesos que se habian introducido con motivo de las últimas turbaciones, y la prudencia con que el rey procuraba cortarlos. Estas peticiones son veinte, y de ellas consta, entre otras cosas, que las primeras Córtes que celebró este monarca fueron las de Búrgos de 1367, segun probamos en otra parte. Es notable la disposicion dada en la segunda de ellas para que los concejos y justicias arreglasen en cada pueblo de sus respectivas jurisdicciones el precio que habia de pagarse diariamente á los jornaleros con respecto al que tuviese comestibles. La quinta y sesta comprueban que todavía no se arrendaban las rentas reales bajo ciertos y determinados pactos, sino que estos y determinados contratos se hacian de varios modos con el rey, de que provenian no pocos inconvenientes que reclamaba el reino.

Las revoluciones de estado en tiempo que el rey don Pedro tuvo el cetro en su mano, habian enervado de al-

gun modo la observancia de las leyes contenidas en el precioso ordenamiento de Alcalá: por esta causa se suplicaron algunas de estas peticiones, y que el rey volviese á darlas nueva fuerza y vigor, y en efecto, así lo mandaba. Es singular tambien el modo con que los procuradores de córtes reclamaron la inmoderada exencion del voto de Santiago, recordando al monarca que los lugares de Castilla y Estremadura lo pagaban á San Millan de la Cogulla, y que el de Santiago solo debia exigirse por costumbre, y moderadamente, en el reino de Leon. Hácese tambien memoria del pleito que sobre esto mismo seguia la ciudad de Avila con el arzobispo de Compostela ante los oidores de la audiencia real; y el rey ordenó que cuanto antes se diese sentencia en esta causa.

Por la última peticion consta que cada maravedí valia un real ó tres cruzados, y no diez como en el tiempo anterior. Las demás peticiones comprendian ciertos escesos causados por el poderío de los ricos-hombres y otras personas de primera graduacion en el reino, y sobre ellos dictó el monarca providencias suaves y justas para que, sin esquivar los poderosos, se lograse su correccion.

Dia 21.

El condestable D. Alvaro de Luna.

Parece increible que, habiendo sido tan ruidosa y notable la desgraciada muerte del condestable don Alvaro de Luna, y escrítose de propósito su vida por autor coetáneo, ni este, ni la crónica de D. Juan II, ni tantos como han hablado de sus acciones, hayan dicho en qué dia se ejecutó su muerte, la sentencia por la cual fué degollado en la Plaza Mayor de Valladolid. La inscripcion de su sepulcro, erigido en la capilla que habia fundado en Toledo, donde su buen criado Gonzalo Chacon procuró trasladar sus huesos desde la iglesia de San Francisco de Valladolid, suponia que murió en 17 de julio de 1453, segun lo traslada Pellicer en el informe de la casa de Sarmiento. Esta inscripcion parece que no existe; pues en la que vió D. Antonio Pons, y copia en la carta segunda del tomo I de su *Viaje*, no señala tales circunstancias. El Sr. D. Miguel de Flores, que hizo nueva edicion en 1784 de la crónica del condestable, en uno de sus preciosos apéndices, prueba que aun aquella fecha esta-

ba errada, porque consta de documentos autorizados que su mujer era ya viuda en el mes de junio de aquel año. Sin embargo, no falta quien juzgue que la sentencia se ejecutó por agosto; y valiéndonos de este fundamento, queremos dar á conocer en el dia de hoy á este gran privado de D. Juan II, con el carácter de poeta que nadie le ha dado hasta ahora, olvidándolo aun el Rmo. P. Sarmiento, que tan prolijamente enumeró los que florecieron en tiempo de aquel monarca. El único que nos ha dejado muestra de su númen ha sido el célebre Juan Nuñez de Guzman, en sus eruditos comentarios al poeta Juan de Mena, donde en la sétima órden, copla 26, pone esta muestra de sus composiciones:

Si flota vos combatió,
En verdad, señor infante,
Mi bulto no vos prendió
Cuando fuístes mareante;
Porque hiciésedes nada
A una semblante figura
Que estaba en mi sepultura
Para mi fin ordenada, etc.

Esta queja del condestable alude á que el rey D. Enrique IV, siendo infante y estando en Toledo, en medio de aquellas turbaciones que dieron que hacer tanto á su padre, sin causa ni motivo alguno, mandó derribar la estátua de cobre sobredorada que tenia preparada para ostentoso ornato de su sepultura en la capilla que entonces acababa de construir. Debia ser de esquisito trabajo; pues se hizo á tanta costa y con empeño tan temerario, que, estándola labrando, murieron de fatiga algunos de los artífices. (Véase el comentario citado, y Pisa, en la *Historia de Toledo*, lib. 4.°, cap. 17.) Tal vez entre los preciosos cancioneros antiguos que se hallan aún inéditos se encuentren otras poesías de este hombre, en todo grande.

En este dia del año 1770 remitió el príncipe de Maserano, embajador en Lóndres, al primer secretario de Estado y del despacho universal, el marqués de Grimaldi, copia del libelo infamatorio que contra la dinastía de Borbon publicó el periódico inglés llamado el *Gacetero*, el sábado á 11 de agosto del mismo año, núm. 120,932, figurando una carta al impresor gacetero de Lóndres, en que decia así:

« Su correspondiente de V., Séneca, parece que está muy contento con el dicho de Jorge II: convengo con él en que hay mucha gracia en el tal dicho; pero antes de darle plena aprobacion, deberia saberse si se funda en verdad. Si la agudeza de Jorge II sobre lo imprudente de la carta de Brunsvick, ya sea de la que nació antes del principio del presente siglo, ó ya de la que nació en Alemania, puede haber algun fundamento en que estribe. Pero yo echaria á morder al mismo duque de Cumberland de cualquiera de las tres testas coronadas de la familia de Borbon. Parece que domina instinto entre los tres reyes de la familia de Borbon. El hermano mayor del rey de las Dos Sicilias, sabemos todos fué privado de la corona, por ser enteramente necio sin esperanza de remedio. El rey actual de Nápoles, segun concibe, dista solo un ápice de su hermano. La segunda cabeza de la familia de Borbon (quiero decir el rey de España) puede considerarse como ápice y medio menos tonto que S. M. Siciliana, si se pesa en la balanza de los entes intelectuales. Para probar que el rey de España dista algo más de grado y medio de absoluta incapacidad, referiré de él un cuento que convencerá á todo apasionado á gobierno monárquico, de que S. M. Católica es de suficiente capacidad para gobernar al rico y poderoso reino de España, ó á la verdad, cualquiera otro de la cristiandad, segun la escuela moderna de los reyes Borbones. Há pocos años que Cárlos III, actualmente rey católico, que es apasionado á la caza, estaba pronto para ir á ella, segun su costumbre: era por enero, y el tiempo sumamente frio: la nieve empezó á caer á copos tan grandes, que el pobre rey no pudo salir á esta caza aquel dia. Los criados de su servidumbre tuvieron órden de poner tres ó cuatro docenas de relojes delante de S. M. para que se entretuviese en el divertido é instructivo pasatiempo de darles cuerda.

Parece que este rey afecta y se le permite toda la pomposa ceremonia y ostentacion del trono. Sus criados, habiéndole traido los relojes, se retiraron y le dejaron solo por cosa notable en este rey, que, como Ciceron, *nunquam est minus solus quam cum solus*; esto es, que nunca percibe la menor diferencia entre la soledad y la multitud: concibe que el dar cuerda á 30 ó 40 relojes es operacion que presto ha de cansar las facultades intelectuales, y estas facultades cansadas dan lugar para ejercitar

las potencias corporales. En consecuencia, sabemos que S. M., que es enemigo de la ociosidad é inaccion, en el mismo instante que acabó de dar cuerda á sus relojes, sintió inmediatamente, á fuerza del instinto, que el tiempo era frio. ¿Qué podria hacer S. M. para contrarestar la inclemencia del tiempo tan frio? Sus criados le habian dejado allí el látigo de caza: el cuarto estaba entapizado con una tapicería de Gobelino. Los colores y figura de un caballo árabe estaban representados á lo vivo; S. M., que no se engaña fácilmente, se acerca incontinenti al caballo que se salia del tapiz, y se pone á montar á este bucéfalo. El estribo figurado no pudo admitir el pie de S. M. (¡oh cruel desgracia!) El monarca de España cae de lleno en el bruñido y resplandeciente suelo.

Por mucho tiempo este gran monarca, cuyos dominios jamás deja de alumbrar el sol, meditaba en su real pecho si debia castigar severamente al bruñido y resplandeciente suelo, ó si bien debia descargar mas justamente el látigo en el soberbio caballo arábigo. Con suma prudencia juzgó Cárlos III entre las causas primeras y segundas. Y así el caballo enjaezado no podia dejar de parecer el objeto propio é inmediato de la real cólera. Determinado este grave punto, y habiendo hecho Cárlos las veces de jurado y juez, solo le faltaba la parte de ejecutor. Al punto se levantó prontamente del suelo, y con el látigo, durante 34 minutos 2 segundos y medio, con brazo levantado *sublimi flagelo* azotó el sublime alto cuadrúpedo. Al fin, medio ahogado y sofocado entre los nada fragantes sudores que copiosamente corrian de sus poros, rendido el rey cayó segunda vez involuntariamente en bruñido y resplandeciente suelo. Sobresaltado con este desusado ruido el centinela que estaba de la parte de afuera, quebrantando todas las órdenes y etiqueta de la solemne y gran corte de Madrid, entró repentinamente en la real estancia, y halló á su monarca como otro Ciro, nadando, si no en espumarajos de sangre, á lo menos en sudor.

Acudió la facultad, y todos se quedaron espantados y palpitando de temor, dudosos de la causa que pudo enardecer y derribar sin noticia de ellos á su príncipe, cuando luego, y como si despertase de un sueño y resucitase, respondió como un oráculo en esta sustancia Cárlos III: «No se espanten Vds. de que yo sude de esta manera; porque por este reloj, hecho de mano de Graham,

he estado treinta y cuatro minutos dos segundos y medio castigando con este látigo, cuyo pesado cabo es de oro macizo, á este alto cuadrúpedo, cuyo villano pie me arrojó dos veces al suelo.» Mucho más dijo él, y cada palabra era tan prudente y tan al caso como las espresadas. De estos rasgos característicos de esta cabeza coronada inferirán sus lectores de V. que yo he tenido fuertes razones para decir que Cárlos III, rey de las Indias, es aún más de grado y medio menos necio que su hijo Fernando IV, rey de las Dos Sicilias. En mi primera carta pintaré á la otra cabeza coronada de la familia de Borbon, Luis XV, rey de Francia y de Navarra. *El que pinta al vivo.*»

Semejante impostura, y con tantas inexactitudes, obligó á ponerse de acuerdo á los respectivos embajadores de familia, para dar cuenta á los Gobiernos y exigir una completa satisfaccion al rey de Inglaterra, sobre lo que ofrecemos publicar datos originales que tenemos á la vista, en donde quedará bien puesta la reputacion del augusto rey católico, y verémos tambien la evasiva que dió la córte británica cuando el príncipe de Maserano hizo en persona las debidas reclamaciones. Es cuestion sumamente interesante, y creemos merece ocupar algunas páginas de nuestro *Museo histórico*.

Dia 22.

Si no hubiésemos dejado perecer muchas obras escritas con juicio y crítica en los siglos en que se nos disputa el adelantamiento en las ciencias y artes, tal vez no nos veríamos ahora empeñados en hacer apologías de nuestra nacion. Las librerías de particulares y otras estan llenas de un mérito especial, absolutamente ignorado, y de quienes podríamos sacar las pruebas mas convincentes para nuestra defensa.

Séanos lícito recordar en este dia 22 de agosto uno de estos escritores desconocidos, porque con igual fecha hemos visto concluida una de sus obras inéditas. Fué este Juan Perez de Lizarraga, caballero alavés, señor del palacio y casa de Larrea y de la de su apellido, que floreció en tiempo de Felipe II, escribiendo entonces las *Antigüedades de Alava*, con el pulso y erudicion que regularmente no se halla en este género de historias munici-

pales. Tambien trabajó una *Relacion genealógica de los linajes de Larrea y Lezarraga*, justificándola con preciosos documentos y tratando el asunto con el juicio é imparcialidad de que tanto necesitan semejantes obras. Bastará un ejemplo para conocer el candor que manifiesta, escribiendo sin rebozo lo que otros llenos de vanidad procurarian ocultar. Habla de Juan Lopez de Lezarraga, contador de los señores Reyes Católicos, secretario y testamentario de la reina, y fundador del convento de religiosas Franciscas de Vidaureta, en la villa de Oñate, y dice de él que sus émulos le levantaron ser primo de judío. Sabido por la reina, le llamó un dia y le dijo: *Pésame, D. Juan Lopez, de que se os ofrezca ocasion tan legítima que por fuerza he menester despediros de mi casa y del oficio que teneis, y así os tened por despedido.* Echóse á sus pies y le suplicó fuese servida de decirle la causa. La reina, despues de haberse escusado bastante, *le espuso que le habian informado que era primo carnal de judío, y por tanto no podia servir en la casa real.* Pidió Juan Lopez que se le admitiese la prueba de su limpieza, y absteniéndose de ejercer el oficio de contador y de entrar en palacio mientras hizo su informacion ante los del Consejo, justificó que, aunque era primo de Berganzo, este parentesco le provenia de ser el padre tio suyo, el cual, siendo buen hijo-dalgo y caballero, por amores cayó en la flaqueza de casarse con María Ochoa, hija de Luis Ochoa, judío, y así su hijo Juan Gomez de Berganzo como los demás, solo eran tiznados por parte de madre. La reina holgó de ello sumamente, y restituyéndole en el empleo, le colmó de mercedes y favores. Este Juan Lopez de Lezarraga es de quien habla el padre maestro Flores, tomo II de *Las Reinas*, á cuya instancia escribió el doctor fray Gonzalo de Arias, del órden de San Gerónimo, un libro sobre los Cantares, segun refiere el padre Sigüenza, part. 2.ª, lib. 3.º, cap. 42, al fin.

La accion de la Reina Católica, que hemos apuntado, puede servir para ilustrar las que se cuentan de esta real heroina por el celo y pureza de la religion.

Entrada del rey Francisco I en Madrid.

Despues que Francisco I salió de Guadalajara y hubo descansado en Alcalá de Henares, llegó á Madrid, donde el ayuntamiento le salió á recibir fuera de la puerta de Gua-

dalajara, con atabales, vocinas, maceros y el pendon de la villa, todos á caballo: salieron tambien los grandes con sus lacayos y libreas, y el augusto prisionero entró en medio de una inmensa multitud de caballeros y nobles que le obsequiaban. Venia en un caballo ricamente enjaezado, con mantilla celeste bordada á realce, con las armas de la casa de Austria y de Castilla: así ingresó en Madrid, aposentándose en la habitacion que con gran lujo se le tenia preparada debajo de la torre de la casa de Luxan, frente á la parroquia del Salvador (1). De allí á poco fué trasladado Francisco I al real alcázar, donde se le preparó una morada régia: en ella permaneció algunos dias, donde enfermó de alguna gravedad: la traslacion mencionada del francés al palacio del César parece que fué en este dia 22 de agosto del año 1525, y dicen los historiadores que, viendo Francisco I que no venia el emperador á la córte, fué el motivo de que enfermase.

Cárlos I se hallaba en Toledo celebrando Córtes, y por esto dilató su viaje á Madrid; entre tanto, el duque de Calabria importunaba al César para que no demorase su marcha á la córte á visitar al rey de Francia.

Monasterio de la Encarnacion Benedictina (vulgo de San Plácido).

Habiéndose aumentado mucho la feligresía de la parroquia de San Martin de Madrid, y siendo ya muy dificultoso el poder atender á la administracion de Sacramentos, cuando se ofrecia á las casas de campo que habia en el alto y bajo Abroñigal, determinaron los monges edificar una capilla que sirviese de anejo á la parroquia, dedicándola al glorioso mártir San Plácido, la que se concluyó en 1619, y se dijo la primera misa en el dia de la fiesta de la Dedicacion de San Miguel Arcángel, á 29 de setiembre.

Doña Teresa Valle de la Cerda, hija de D. Luis, contador mayor del Consejo de la Cruzada, y de doña Isabel de Loisa, que habia nacido en Guadalajara, quiso fundar un monasterio en esta córte, y para ello pidió permiso á su

---

(1) Todavía se conoce parte de la puerta por donde entró, en donde hoy es casa de los señores marqueses de Castellar.

hermano D. Pedro, para edificarlo con los productos que diese la venta de un molino de viento que habia junto al valle de Jesus, cerca de la hacienda de los condes de Villanueva de Duero.

Don Pedro Valle de la Cerda sentia desmembrar el mayorazgo de sus padres, y así encontró mucha oposicion nuestra fundadora; pero habiendo muerto este, otro de sus hermanos, que era D. Fr. José Valle de la Cerda, monge benedictino y abad de Nuestra Señora de Sopetran de las Heras, que despues fué obispo de Almería, renunció sus bienes en favor de sus dos hermanas, ayudando á doña Teresa en sus loables intentos. El abad de San Martin no estaba conforme en la nueva fundacion del monasterio, por altas y poderosas razones. Don Francisco Contreras, presidente de Castilla, no accedia á que se erigiese el monasterio, siendo contrarios todos los informes que evacuaba. El cardenal infante D. Fernando tampoco era favorable al proyecto. Solo D. Luis Fernandez de Córdova, arzobispo de Santiago, apoyaba á la piadosa doña Teresa Valle de la Cerda, quien le aconsejó pidiese una audiencia al rey D Felipe IV, á fin de alcanzar la licencia que deseaba. Hízolo así, y acompañada de su hermana doña Juana, que era jóven agraciada, se presentaron al rey, quien les ofreció toda su proteccion, preguntando á doña Juana si deseaba tambien ser religiosa, á lo que la jóven contestó que solo queria vivir retirada en Guadalajara. El monarca despidió á las dos señoras, á quienes visitó de incógnito en Madrid, por lo que doña Teresa hizo salir á su hermana de la córte, enviándola á Móstoles á la casa de su tio D. Diego de Alvarado.

Vencidas todas las dificultades, comenzó á labrar el monasterio contiguo á la capilla de San Plácido, por lo que generalmente se le da este nombre.

Se encargó de la obra Fr. Lorenzo de San Nicolás, religioso Agustino Recoleto, natural de Madrid, célebre arquitecto, autor del libro titulado *Arte y uso de la arquitectura*. La fábrica del templo es de lo mejor que se edificó en aquella época. El retablo mayor casi le ocupa todo el magnífico cuadro que pintó Claudio Coello, en que principalmente se espresa el misterio de la Anunciacion de Nuestra Señora, con una gloria en la parte superior, y debajo los profetas que hablaron de aquel misterio.

Del mismo autor son las pinturas de los altares cola-

terales, que espresan al patriarca San Benito y á su hermana la vírgen Santa Escolástica, y en el de enfrente á la insigne Santa Gertrudis la *Magna*, señalándole Jesus con el dedo en el corazon, como tabernáculo suyo. Claudio Coello se conoce tuvo empeño en distinguirse con sus escelentes obras en la iglesia de este monasterio, porque su pincel sublime se hizo tambien estensivo á las pinturas del arco de la capilla del Santo Sepulcro. Los frescos que hay dentro de ella fueron ejecutados por los artistas Rizi y Cabezalero, y aun algo tambien por Francisco Perez Sierra; la figura de talla de Jesus difunto en el sepulcro es obra de inestimable valor por su escultura. Las pechinas de la cúpula, que se fingen bronceadas, son tambien de Rizi, como asimismo la Concepcion en la bóveda del presbiterio. Don Manuel Pereira hizo las cuatro estátuas de los pilares de la cúpula, que figuran á los arzobispos San Ildefonso, San Anselmo de Cantorbery y San Braulio y al melífluo abad San Bernardo. Hay otros cuadros muy buenos de D. Diego Velazquez y varias copias de Ticiano, cuyos originales estan en el Escorial. Sobre las puertas de la iglesia y de la portería hay dos relieves muy buenos acerca de la historia del misterio de la Anunciacion, y se ven tambien los escudos de armas de la casa del patrono, que lo son los condes de Atares. Nuestros lectores querrán que les digamos algo acerca del reloj, objeto hoy de una nueva pieza dramática, que sentimos por cierto que se haya puesto en escena, porque la santidad de un monasterio lo rehusa. Empero no afecta nada á la observancia de esta casa, toda vez que el jóven poeta Sr. Serra lo ha tratado bien, y ha hecho realzar la virtud monástica. Le felicitamos por ello, y hubiera sido de desear que hubiese tenido presente que es dudoso el hecho, y para nosotros más, porque le omiten los cronistas modernos, y el ilustrado Rmo. P. Sarmiento casi le tenia por conseja. Mas nosotros hemos sabido que se formó espediente acerca de ello: luego hubo algo. Otro escritor contemporáneo, que no queremos decir su nombre, habló de este asunto con demasiada licencia. Los hombres, por elevada que sea su gerarquía, no estan exentos de pasiones, y las pruebas en el cláustro, lejos de eclipsar sus glorias, son coronas floridas que adornan á la virtud religiosa. De modo que, cuantas veces se tome la pluma para tratar del *reloj de San Pláci-*

do, no verémos otra cosa, sino que la cogulla triunfó de la diadema. Pero antes nos permitirán nuestros lectores que tratemos de las religiosas que poblaron esta nueva Sion. Dicen que alguna de las fundadoras vino del monasterio de la Vega de la Serrana y de otras casas religiosas de la órden de San Benito, con otra religiosa cisterciense, para establecer aquí el instituto monacal con sujecion á los monges, de los que elegia la señora abadesa dos vicarios, que eran dos padres de carrera, en la religion benedictina: y efectivamente, han tenido hombres eminentes y varones de consejo: la brevedad no permite mencionarlos; San Martin de Madrid, Valbanera de Matute, San Millan de la Cogulla, San Pedro de Cerdeña, San Julian de Samos, San Estéban de Rivas de Sil, San Vicente de Salamanca, Monserrat de Cataluña, San Pedro de Tenorio, Santa María la Real de Nájera, el Espino de Santa Gadea, Santo Domingo de Silos, Sahagun, Valladolid, Sevilla y otros monasterios, en que está cifrada la historia de nuestra nacion, han facilitado sus prelados para vicarios de esta casa: baste en su elogio.

La ilustre matrona doña Teresa Valle de la Cerda vió coronadas sus esperanzas, despues de una contradiccion abierta, merced á Felipe IV y al arzobispo de Santiago; tomando posesion solemne del nuevo monasterio de la *Encarnacion Benedictina* (vulgo *San Plácido*), á 12 de mayo de 1624; vistiéndole la cogulla las religiosas fundadoras, cuyo velo le bendijo de pontifical el Reverendísimo abad de San Martin, cura de la parroquia. Nuestra fundadora fué elegida abadesa de esta casa, al frente de veinte y dos religiosas, bendiciéndose el templo en el dia del glorioso San Roque; motivo por el que hay en este monasterio tanta devocion con el santo que da nombre á la calle, y en su esquina habia una pintura con la imágen del santo. Luego que la mencionada fundadora vió constituida su comunidad, ofreció el velo á su hermana doña Juana, la que lo aceptó gustosa, viviendo en la mas perfecta observancia. Ahora vamos á la historia del reloj; no respondemos de su veracidad, ya lo advertimos.

Dícese que rondaban el monasterio dos nobles vestidos á la usanza de entonces, y que las religiosas lo observaron, y la prelada, que era señora advertida, descubrió á Felipe IV con su caballerizo D. Gaspar de Guzman, con-

de de Olivares; y que entonces mandó á llamar á su sobrino D. Gerónimo Luis de la Cerda y Villanueva, caballero del órden de Calatrava, á quien manifestó sus temores por su hermana. El noble calatravo se puso en acecho, y por las lámparas que ardian delante de la imágen de San Roque, en la oscuridad de la noche conoció al rey y al conde, sin ser visto de ellos, por estar oculto en la portería. Y añaden que, decidido el rey á entrar en el monasterio, tuvo aviso secreto la prelada, quien lo notició á su sobrino, y este á la reina Isabel de Borbon, la que mandó al aposentador mayor de su real palacio, Pedro de Yelmo, bajo su mas estrecha responsabilidad (si se descubria), que adornase el interior del convento de San Plácido, como si se fuese á recibir allí á su régia persona. El aposentador así lo hizo: entapizó los tránsitos, cubriendo de alfombras el suelo; colgó cornucopias en diferentes partes, y envió la litera con lacayos. Era la media noche, y el rey con su caballerizo se dirigió al monasterio, donde ya habia remitido un billete á doña Juana de la Cerda, y mandado le facilitase á toda costa las llaves de alguna de las puertas de la clausura, eligiendo la mas reservada, siendo la de la principal la que se remitió al conde, quien ya sospechaba algun encuentro desagradable. Llegaron á la portería, abrieron, y penetrando al interior, descubrieron aquel aparato. Entonces el conde D. Gaspar de Guzman tiró del estoque para defender al rey; empero á nadie hallaron: siguieron sin hablar, maravillados de lo que veian. Felipe IV conoció que habia sido descubierto, y en su mismo palacio, recelándose hasta de su acompañado. Guiados por las luces, fueron á parar al coro bajo, en la capilla del Santo Sepulcro, donde vieron unas andas y en ellas tendida una religiosa amortajada, rodeada de cuatro cirios: se acercó el conde de Olivares, y vió que era doña Juana, ya cadáver: miró al rey, y el monarca cayó en sus brazos sin sentido. El comendador D. Pedro se presentó entonces con su tia y los silleteros, que recogieron al rey y le condujeron con silencio al alcázar, trabándose palabras significativas entre D. Gaspar de Guzman y D. Pedro de la Cerda. Salieron del monasterio, siguiendo ambos á la litera hasta palacio, donde se despidieron el comendador y el conde.

Nosotros no vemos en esta narracion, por mas inverosímil que sea, el mas pequeño menoscabo para el monaste-

rio ni para la religiosa: al contrario, vemos en la prelada fundadora, si cierto fuese el hecho, que colocó á la puerta de su incipiente monasterio el *procul esto profani*, que ponian los gentiles á la entrada de sus templos: *sálganse de aquí los profanos*. Que en la religiosa tendida en el lecho mortuorio figuró á Palas y Minerva armadas, y las flores que ceñian su frente eran la celada airosa, en la cual estaba pintada la esfinge; y aquel aparato fúnebre era la cabeza horrorosa de Medusa, rodeada de culebras, para impedir que allí se acercasen; cual otra Diana, á quien tambien los poetas hacen vírgen, figurándola montaraz y selvática, rindiendo con sus flechas á las fieras, rodeada de vírgenes, que, si faltaban á la votada pureza, atadas á los troncos perdian la vida al filo de sus saetas. Todo esto podia simbolizar la venerable religiosa tendida en aquellas andas, asemejando un cadáver para el siglo, tal vez desencajado su rostro, y acaso muerta, como se dice, pero hermosa como los tabernáculos de Cedár y las pieles ó mantas zabelinas de Salomon, porque fué fiel en el cumplimiento de sus votos. Acaso amaneció para ella la aurora y cesó la lucha y la fatiga, porque, consumando en breve, cumplió mucho tiempo.

Decimos todo esto por la oposicion que hay á hablar de este acontecimiento, que, aun cuando no sea verídico, siempre aparece como una de las áuras envidiables y deliciosas de este monasterio. El reloj que hay en la torre, efectivamente, en cada cuarto de hora sus campanas asemejan á un clamor fúnebre. Y es tradicion que, habiéndole presentado el licenciado D. Francisco de Contreras casualmente al rey una esposicion de la abadesa y religiosas de San Plácido, pidiendo limosna para construir un reloj, Felipe IV se estremeció recordando lo ocurrido, y mandó que esta máquina se hiciese á sus reales espensas; pero con la condicion de que el artífice le construyese de este modo, que en cada cuarto de hora doblase como en sufragio de una ánima. Otros dicen, y acaso sea así, que, agradecido el monasterio á su madre y fundadora, colocó este reloj con la misma circunstancia del clamor, para que las religiosas la recordasen y rogaran á Dios por ella. Lo que hay mas de cierto es, que los alcaldes de casa y córte D. Sebastian Carvajal, D. Antonio Chamacero y el licenciado Pedro Vaez formaron espediente sobre la construccion del reloj, y esto por al-

guna cosa fué: el motivo seguro no lo sabemos. Este espediente existió en el archivo de Castilla: hoy lo ignoramos, y hubiéramos deseado verlo.

En la bóveda del convento se nota marcada la sepultura de la fundadora y de su hermana, que fueron religiosas escelentes y gozan de buena opinion entre las religiosas de esta casa. El patronato está como casi todos los de esta clase, con cortas escepciones, porque faltan las rentas y el cumplimiento de las memorias. Hasta aquí las noticias que sabemos del monasterio de la Encarnacion Benedictina, vulgo de San Plácido.

Dia 23.

Por no haber podido adquirir, ó por lo menos ver las actas de las Córtes celebradas en Castilla y Leon, como no hemos logrado reconocer los procesos de las que tuvieron en sus Estados los reyes de Aragon, no se podrán ilustrar como deben leyes y ordenanzas que en ellas se promulgaron. No sucede así con las Córtes de Valladolid de 1523, y de cuya conclusion, verificada en el año inmediato, hemos hablado ya en el dia 13 de este mes. Ahora, pues, con lo que nos dicen las actas de su llamamiento y primeras sesiones, decimos que se principiaron el dia 10 de julio de 1523, y se concluyeron en este dia 23 de agosto. Las juntas generales se tuvieron en la sala capitular del monasterio de San Pablo, que estaba, y acaso todavía, en su cláustro, siendo presidente asistente y letrado de Córtes los mismos que dijimos en el dia citado; pero la proposicion se hizo en nombre de S. M. C. por el comendador Francisco de los Cobos, su secretario, el martes 14 de julio en la sala de las casas de D. Bernardino Pimentel, que estaban en la Carrera de San Pablo, y en donde se hospedaba el emperador. Hallóse este presente, las personas nombradas, su camarero el conde de Nassau y los procuradores, notándose que se suscitó la cuestion de preferencia entre Búrgos y Toledo. En la proposicion hizo el rey presente lo que habia sentido las alteraciones de los llamados *Comuneros*: espuso la causa por que con acuerdo no habia venido inmediatamente á Castilla, haciéndose jurar primero en Aragon y Cataluña, en cuya capital, estando en Córtes, llegó la nueva de haber sido electo emperador de romanos; pero por la oposi-

cion que á esto hizo el rey de Francia, coligado con el de Inglaterra, sin embargo de las paces que habia ajustado con él bajo condiciones poco favorables, se habia visto precisado á venir á Castilla sin pasar á Valencia, y seguir á Santiago, á fin de prevenir lo necesario para ir personalmente á Inglaterra por estorbar esta liga. Espresaba que en Búrgos le alcanzó el embajador de Francia, amenazándole que, si no daba en rehenes personas, villas y ciudades, así en Castilla como en Flandes, para seguridad de la paz, y de entregar el reino de Navarra á D. Enrique de Laurid, rompia con la guerra: todo lo cual le hizo acelerar su marcha, dejando, á suplicacion del reino, el gobierno de España al cardenal de Tortosa: como en efecto se verificó su partida de la Coruña en domingo á 22 de mayo de 1522, y en sábado siguiente, víspera de Pentecostés, llegó á Dublas, en Inglaterra. Sigue contando cuanto le sucedió en este reino y en Flandes, con los demás acontecimientos de Navarra é Italia hasta que volvió á España, desembarcando en Santander á 17 de julio; despues de lo cual relaciona lo que habia hecho para sosegar á Castilla, y cómo habia visitado por sí mismo las chancillerías y tribunales, dispuesto la paga de la gente de armas, provisto los obispados vacantes y el empleo de inquisidor general. A esto se siguió el proponer al reino las causas por que unido con el Pontífice estaba determinado á hacer la guerra al turco, y pedia, por consiguiente, que le ayudase para ella con sus servicios.

Estos no se determinaron hasta ser acordadas las peticiones de los procuradores, que decian que por no haberse hecho así anteriormente, se habian producido las alteraciones del reino. Sin embargo, quedaron sin resolver los tres puntos de que se habló en dicho dia 13 de este mes; pero se arregló la Casa-Real, que es una de las cosas mas curiosas que contienen estas actas.

Dia 24.

Despues que se verificó el casamiento de la princesa doña Isabel, hija del rey D. Enrique IV de Castilla, con el infante de Aragon D. Fernando, fué reconocida generalmente por legítima heredera y sucesora en aquellos Estados, sobre cuyo asunto son bien notorios en la historia los partidos que hubo entre los grandes y poderosos del

reino. El condado de Vizcaya y sus villas no fueron los mas perezosos en prestar este reconocimiento y jurar á la princesa doña Isabel, la cual, reconocida á este mérito, lo recompensó, no solo confirmando y dando nuevo valor á los fueros generales de Vizcaya, sino tambien á los particulares de cada pueblo. La confirmacion que hizo de ellos á la villa de Bilbao, estando en su villa de Aranda á 14 de octubre de 1473, relaciona todo lo que dejamos espuesto.

Doña Isabel usa en esta escritura de los títulos de *princesa de Asturias, legítima heredera y sucesora de los reyes de Castilla y Leon, reina de Sicilia y princesa de Aragon*, que eran los que le correspondian por sí y por su marido D. Fernando en aquel año.

Espresaba tambien que se presentó á hacer esta súplica en nombre del concejo y moradores de Bilbao, Lope de Quincoces, vecino de ella, y que, despues de haber confirmado sus fueros, franquezas y costumbres estensamente, hizo pleito homenaje, segun estilo de España, en manos de Gomez Manrique, caballero y hombre hidalgo, de hacer valer esta confirmacion mientras fuese princesa, y de ratificarla de nuevo siendo reina; prometiendo tambien, al mismo tiempo, que reintegraria á la corona real lo que su padre D. Enrique habia enagenado de ella, como asimismo cuanto se habia desmembrado de los pueblos pertenecientes al condado de Vizcaya, sus tierras llanas y Encartaciones. Autorizaban toda esta escritura su secretario Alonso de Avila y algunos caballeros y letrados de su casa y consejo, que eran: Gonzalo Chacon, Gomez Manrique, arcediano de Toledo, Diego de Rivera, Alvaro Sanchez, el pronotario Gutierrez, el licenciado Luis de Mesa, el doctor Nuño y el licenciado Pedro, registrándola Juan de Medina.

Luego que llegaron á coronarse, doña Isabel cumplió el juramento y promesa que habia hecho, y hallándose en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en este dia 24 de agosto de 1483, ratificó todo lo que llevamos dicho, dirigiendo la cédula real para su cumplimiento á su hijo el príncipe D. Juan y á los demás que es estilo. Firmó la reina de su mano esta ratificacion, la cual escribió Diego de Santander, su secretario, y la registró el doctor Pedro de Malluenda, canciller. Los títulos de la reina tenian este órden: reina de *Castilla, Aragon, Sicilia,*

Toledo, Valencia, Galicia, Mallorcas, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Córcega, Murcia, Jaen, Algeciras, Gibraltar, condesa de Barcelona, señora de Vizcaya y Molina, duquesa de Atenas y Neopatria, condesa de Rosellon y Cerdeña, y marquesa de Oristan y Gociano. No firma el rey D. Fernando, conforme habia sido convenido en las cartas nupciales por el reino.

Primer sitio de Tarragona.

En este dia del año 1641 fué socorrida la ciudad de Tarragona en el grande apuro en que se encontraba, porque, habiendo los catalanes fortificado á Lérida, trataron de poner sitio sobre Tarragona; hiciéronse señores del paso del Coll de Balaguer; fuéronse atrincherando despacio, y por mar llegó el arzobispo de Burdeos con poderosa armada, con la cual, animados los de la tierra, fueron apretando el sitio de modo que la demasiada observancia y fidelidad española soportó grandísimos trabajos y hambre, tanto que, así dentro de Tarragona como fuera, se murmuraba malamente del que gobernaba aquella plaza; pero con esperanzas de socorro por mar, sufrieron hasta comer animales inmundos, como dicen las historias. Este socorro se encomendó en efecto al duque de Fernandina, que, ayudado del duque de Maqueda, á cuyo mando iban los bajeles que lo conducian, hizo que la armada francesa abandonase el mar.

En igual dia del año 1358 fué bautizado en la villa de Epila, en Aragon, el rey D. Juan I de Castilla, hijo de D. Enrique II y de doña Juana Manuel.

En el espresado dia del año 1404 presidió el infante D. Fernando la primera asamblea de la órden militar de las Azucenas ó Lirios, que él mismo habia fundado.

En el mencionado dia del año 1504, despues que el Gran Capitan hubo dado algunas batallas á los franceses, y en la Cerinola casi destrozado el campo, sitió á Gaeta, la que tomó despues y todo el reino de Nápoles. Prendió al duque Valentin, enviándole á España, con sentimiento del rey de Francia.

Segundo sitio de Tarragona en 1644.

Sucedió, pues, que entre uno de los tratados que el rey de Francia habia estipulado con los catalanes, cuando negaron la obediencia á Felipe IV, fué el que desalojaria

á los españoles de todas las plazas fuertes que ocupaban en el principado, en el término de cuatro años, y así lo procuró con todo esfuerzo y veras. Bien se vió en lo mucho que se arriesgaron en lo de Rosellon, y en el poco ó mucho descuido de algunos ministros españoles en la asistencia. No le resultó así á los franceses y catalanes en el segundo sitio que pusieron á Tarragona, pues el enemigo apareció sobre ella con siete mil infantes y quinientos caballos, tomando puesto detrás de las Horcas Viejas. El general La Mota no llegó á tiempo con sus numerosas tropas, por lo que sentó sus reales enfrente de la Magdalena; y esperimentando el daño que el ejército español le hacia desde el castillo, le puso una batería de seis piezas, por lo que se retiraron los defensores de la torre, dejándole puesta pólvora para volarla, como se verificó. El 19 de agosto empezó con siete piezas á batir la trinchera que estaba al molino. El 22 acometió la brecha, retirándose con pérdida. A las seis de la tarde intentó el mismo asalto, que duró dos horas, y con muchas bajas volvió á retirarse. Llovió mucho en esta noche, y los españoles salieron á las cuatro de la mañana á hacer surtido: iba á la cabeza de ellos el cabo D. Diego Correa. Estas fuerzas consistian en trescientos infantes, dos compañías de caballos y alguna artillería, las cuales, hallando á los franceses descuidados, pasaron á muchos á cuchillo, entre ellos al general que mandaba las brigadas de artillería, clavándoles además cinco piezas, y por falta de instrumentos no les causaron mayor daño. Fué de importancia el despojo que retiraron de mosquetes, armas y vestuarios. A vista y por medio de la armada francesa entraron dos bergantines y desembarcaron en la marina con mas de doscientos hombres despachados por el duque de Arcos, virey de Valencia, dando un buen resultado. Y este dia 24 el enemigo dispuso toda la armada para que á un tiempo se batiese por todas partes: fué un dia horroroso, digno de consignarse: duró el fuego desde las tres de la mañana hasta las siete de la tarde. A esta hora con barcos longos desembarcó mucha gente y se dió asalto, de modo que con grande órden se retiraron los españoles, quedando el enemigo dueño de la marina; pero tan á su costa, que murieron mas de quinientos hombres. De los españoles fué menor la pérdida. Durante la noche ganaron los contrarios la torre del Muelle.

El cabo, sin disparar un tiro, puso la batería al fuerte titulado de Mascareñas, y en la pared de la viña del convento de San Francisco derribó tan gran pedazo, que se podia subir á pie llano. El general La Mota envistió la brecha con dos mil infantes, toda gente escogida, y entraron en el foso; mas fueron tantas las balas y fuegos, que se retiraron desordenados con pérdida de seiscientos soldados, dejando el foso lleno de cadáveres y armas. La brecha ofrecia mucho cuidado al gobernador; mas un paisano se comprometió á conducir gente á donde se encontraria fagina, no muy lejos, para cerrar la brecha; y confiándosela, se trajeron quince mil cargas de espadaña muy á propósito para el intento. Cuanto el enemigo batia con sus cañones, amanecia al dia siguiente mejor fortificado, pues la lealtad de los tarraconenses llegaba hasta el punto de que las señoras rivalizasen para ir á trabajar, siendo tanto su entusiasmo, que una mujer que venia cargada con una espuerta de enorme peso á las trincheras, se la arrebató una bala, y con ánimo inaudito la levantó del suelo á la larga distancia que se la habia arrojado, y volviéndola á llenar, la condujo y prosiguió su trabajo. En este ejercicio tan arriesgado perecieron dos niños y una niña, que tambien trabajaban entre las contínuas balas y bombas que caian en la ciudad, causando otras desgracias y la ruina de varios edificios.

En el mencionado dia del año 1379, se concedió en Castilla el primer ducado que fué el de Benavente, cuya merced espidió el rey D. Enrique II. Así consta en las *Tablas* del P. Claudio Clemente.

Dia 25.

Ignórase hasta ahora, segun indica D. Nicolás Antonio en su *Biblioteca antigua*, quién fuese la persona que, por encargo del cardenal de Valencia D. Jaime, tradujo en lengua de aquel país el Valerio Máximo. La casualidad de haberse visto el ejemplar de esta traduccion, remitida por el mencionado cardenal á los conselleres de la ciudad de Barcelona con carta la mas espresiva, nos ha sacado absolutamente de esta duda. En el prólogo de esta traduccion consta que la hizo un religioso dominico llamado Fr. Antonio de Canals, licenciado en teología y catedrático de lectura en la catedral de Valencia,

por nombramiento del espresado cardenal, obispo de Sabina y administrador de aquel arzobispado. En la carta con que se remite esta obra á la ciudad de Barcelona, cuya fecha es de 1.° de diciembre de 1395, suponia el cardenal que la hizo esta espresion por ser un tratado digno del estudio de aquellos ciudadanos á cuyo cargo estaba el gobierno de la república: que esta atencion le debia la ciudad de Barcelona, por haberse criado en ella, é igualmente D. Pedro, infante de Aragon, su padre, y que le enviaba por su escribano Bartolo de Zavalls, que lo habia trasladado.

Barcelona le contestó agradeciéndole su fineza en 10 del mismo mes y año. El prólogo, que es una especie de dedicatoria al espresado cardenal, tiene la fecha de este dia 25 de agosto de dicho año, y en él se hacia memoria de que habia una traduccion anterior en lengua catalana, la cual se habia mandado renovar ahora en idioma valenciano, por ser mas suave y dulce, mejorando muchos lugares del original que no habian sido bien traducidos. Creemos que estas noticias serán agradables á los literatos y de honor á los que en ellas se interesan.

Parroquia de San Ginés.

En tiempo de D. Ramiro II de Leon no conocíamos de Madrid más que su nombre con varia espresion gráfica, pero sin ningun otro género de antecedentes acerca de su orígen. Empero ya en el reinado de la casa real de Castilla, Madrid era una poblacion respetable, donde Sus Altezas moraron varias veces; donde recibieron á otras personas reales; donde celebraron sus consejos y sus Córtes; donde existian, como de los documentos se desprende, muchos santuarios y feligresías; donde se hacian aprestos para la guerra y se pagaban sus gastos; donde hubo ya alborotos y asonadas y revoluciones que llamaron la atencion de los monarcas; donde se estableció, en fin, un ayuntamiento de nombramiento real, atribuyéndose tambien al soberano la facultad de nombrar justicia.

Principiemos por reconocer la localidad: investigacion oscurísima, pero indispensable. Los que sostienen la fundacion greco-etrusca de nuestra villa, dicen que la *Mántua Carpetana* era muy pequeña; que su cerca se formaba por líneas tiradas desde la antigua puerta de la Vega

(que ya no existe), que estaba frente á la calle de Malpica, un poco mas abajo de la segunda puerta, donde vivió muchos años y falleció la Excma. señora condesa-duquesa de Benavente (á cuya instancia se derribó), y seguia la cerca por detrás de la casa del marqués de Povar (hoy Malpica), como en otra ocasion hemos dicho, llegando á la huerta llamada de Ramon, y por detrás de la casa del duque de Uceda (*la de Consejos*), subia al Arco de Santa María, que se hallaba frente á la calle Mayor, entre la misma de los Consejos y la calle del Factor (1). Añaden que tenia muy estrecha la entrada este arco. Seguia la línea por la calle mencionada del Factor á la casa de Rebeque (2), y de allí continuaba hasta el alcázar (*hoy Palacio*), terminando por la parte del Norte en la puerta de la Vega.

Suponen luego que, cuando los romanos dominaron nuestra península, hicieron grande aprecio de la reducida Mántua, y la engrandecieron, de cuya existencia quieren deducir el nombre de *Maioritum*.

Ya hemos hablado de la nueva muralla de Madrid en otra ocasion. Conquistado el Maioritum de los romanos por los árabes (segun los autores tantas veces refutados por los historiadores modernos), y luego por D. Alonso VI, adquirió de dia en dia mayor importancia, y con el tiempo los respectivos dominadores arrasaron las antiguas murallas y ensancharon el área de la poblacion. Es lo cier-

---

(1) Porque estaba allí la casa de Fernan Lopez de Ocampo, factor del rey D. Felipe II.

(2) Se denomina casa de *Rebeque* lo que antiguamente fué tesorería de Palacio, que estaba sobre el pretil y era propio del espresado factor: despues la compró Rui Gomez de Silva para incorporarla al mayorazgo de la Eliseda. En ella vivió desde 1610 á 1658, en que murió el célebre poeta príncipe de Squilache, D. Francisco de Borja, y últimamente la habitó el Excmo. Sr. D. Cárlos Momoransi, príncipe de Robech, que falleció en el año de 1716, y por él se llama casa y plazuela de Rebeque. En la misma murió el 25 de agósto de 1775 el célebre escultor de S. M. D. Felipe de Castro, natural de la villa de Noya, en el reino de Galicia, 6 leguas de la ciudad de Santiago.

to que D. Alonso VI pensó muy pronto en el engrandecimiento de la villa conquistada, como lo prueba el privilegio de San Martin, de que ya se ha tratado, y con arreglo al mismo no cabe duda en que D. Alonso VII aceptó en tal sentido el pensamiento de conquistador.

Si la grande importancia de Toledo fué causa principal de la que se atribuyó á Madrid por los árabes, ganada aquella, mediaban razones análogas para que se la conservaran los reyes de Castilla. Ellos tenian aficion á Madrid: la tuvieron los que á su lado andaban.

Si el rey quiso habitar un palacio que halló edificado en Madrid, ó lo edificó para morar en él cuando aquí estuviese, los prelados y ricos-hombres, los caballeros que componian la córte hubieron de aposentarse á la inmediacion del monarca. Si no habia casas cómodas y en suficiente número, se construyeron: la abundancia de maderas en toda la comarca, vírgen casi entonces y brindando con todos sus atractivos, facilitaba la realizacion de aquellos proyectos. La flor de Castilla, Galicia, Asturias, Leon, Aragon y demás paises que en totalidad ó en parte poseian los reyes, ó que fueron sojuzgando, vino sucesivamente á Madrid, ó para pasar á Toledo, ó para quedarse en sus cercanías. Se labraron casas, se rompieron tierras, se fundaron establecimientos, y fué preciso tomar más terreno, porque la poblacion se apiñaba, y luego se tomó más todavía.

Despues de la conquista, hasta el establecimiento de la córte, la planta de Madrid fué recibiendo aumentos sucesivos, cuyas épocas no fijarémos, porque esto requeria una investigacion minuciosa, y muchos pliegos de testo, sin producir en lo general una utilidad relativa. Pero permítasenos adelantar que, segun las historias y documentos, no se amplió la poblacion á mitad del siglo XVI, como resulta de la esplicacion siguiente: «Dejó de existir la puerta de Balnadú, y fué reemplazada con otra que se edificó en lo que es plazuela de Santo Domingo, quedando el convento dentro de la nueva cerca: seguia esta hasta la inmediacion del monasterio de San Martin, y hácia donde hoy principia la calle del Postigo se abria una puerta pequeña del mismo nombre del monasterio (1).»

---

(1) Por eso se denomina Postigo de San Martin, y allí

Allí habia un barrio en los primitivos tiempos, que dicen varios cronistas que fué de los muzárabes, y en él tenian su parroquia dedicada á San Ginés, *mártir de Madrid*, sobre cuyo santo hay algunas dudas en la historia; pero respetemos la tradicion. Ya hemos dicho tambien que habia entre esta parroquia y el monasterio un terreno arenoso con un grande arroyo ó barranco cubierto de zarzas, y enfrente unos caños, y además dos ó tres fuentes al pie de unos perales, y mas allá varias hileras de árboles que llegaban hasta la antigua bodega del monasterio, todo lo que da nombre á aquellas calles.

Cuando la conquista de Madrid, algun tiempo despues, dicen que D. Fr. Bernardo de Agen, arzobispo de Toledo, puso por titular de esta parroquia á San Ginés, mártir de Arlés, cuya fiesta se celebra en este dia, y parece mas propio, porque este santo era francés, paisano del arzobispo y de la reina doña Constanza, y usaba armas reales por haberla reedificado los reyes de Castilla.

La poblacion de los reinos de Castilla se componia en gran parte, por aquellos tiempos, de moros, judíos y otras gentes advenedizas. Muchos de los habitantes de Madrid lo eran ó traian su orígen de aquellas castas; y no obstante que viviesen en paz y aun hasta cierto punto en buenas relaciones con el resto del vecindario, no dejaban por eso de ser objeto de ciertos desmanes y persecuciones infundadas, á que alguna vez solian dar mas ó menos fundado motivo. Por los años de 1354 fué robada la iglesia parroquial de San Ginés, quedando tan desmantelada en todos sentidos, que se hizo preciso acudir á la piedad de los feligreses para habilitar de nuevo el santuario y restablecer el culto. Atribuyóse á los moros y judíos aquel sacrilegio, que produjo grande escándalo; y no bastando las

---

habia una cruz que existió hasta hace poco, en memoria de los individuos de la sacramental de esta parroquia que murieron defendiendo á la reina doña Berenguela y á San Fernando, su hijo, de la faccion de los Laras, que tenian á ambos augustos personajes cercados en una quinta, donde hoy son las Descalzas Reales. Y en memoria del acontecimiento, la sacramental hacia todos los años un aniversario solemne, saliendo en procesion á cantar el responso al sitio donde estaba la cruz.

limosnas que se recogieron, se impetró del papa Inocencio VI una bula, que dió en Aviñon, concediendo indulgencias á los fieles que contribuyesen para la reparacion de los daños causados. Escríbese que un presbítero llamado Juan Gonzalez y titulado capellan del rey D. Pedro el *Justiciero* ó *Cruel*, siendo tambien á la sazon del número de esta parroquia, fué quien se encargó de la demanda entre los feligreses, consiguiendo reunir considerables fondos.

Un caballero denominado D. Gomez Guillen compró y dotó la capilla mayor, en union de su esposa María Guillen, vecinos de esta villa, prévia la licencia del cardenal arzobispo de Toledo D. Pedro Gonzalez de Mendoza.

En el año de 1642 esta capilla se arruinó de repente, y para su reedificacion fué necesario derribar toda la iglesia, pasando el Santísimo al cuarto bajo de las casas del duque de Maqueda, que despues fueron del de Arcos, encargándose de levantar todo el edificio Diego de San Juan, devoto y rico feligrés, en que gastó 70,000 ducados, con tal ánimo y diligencia, que se concluyó la fábrica en tres años, colocándose el Santísimo en 25 de julio de 1645. Se hizo de tres naves, capaz, fuerte y hermosa, y aunque se levantó de planta, no se llegó á las capillas, que estaban enriquecidas de privilegios y gracias.

El órden que guarda este templo es el dórico sencillo en forma de cruz latina. El altar antiguo era, como dice Ponz, un depósito de pino, cuyas enormes columnas sentaban sobre unos ángeles dorados, pero de mala talla. El cuadro del medio, que representaba á San Ginés, era muy bueno: le pintó Francisco Rizi, retocándole despues Donoso.

La capilla que hay á los pies de la iglesia, donde se veneraba la imágen de Nuestra Señora de los Remedios, tan célebre por el espantoso lagarto que habia en ella, estaba pintada su bóveda por el artista Francisco Ignacio Ruiz, retocándola despues Palomino; y los dos cuadros que en la misma se veian, eran del famoso Claudio Coello.

En la capilla de la Vírgen de la Cabeza, llamada así porque dicen que se vió arrojada en ella la de un devoto de esta imágen degollado por los moros, habia pinturas escelentes de Antonio Castrejon.

La espresada imágen se refiere que existia en tiempos

de San Isidro, y que cuando trabajaba en abrir el pozo en la casa de la venerable Nusta (1), la visitaba diariamente. En la misma capilla está sepultada la señora condesa de Campomanes, esposa del ilustre magistrado de este título, presidente de Castilla.

Este templo y su sacristía tenian una rica coleccion de pinturas de Carreño, de Pedro Ruiz Gonzalez, de Antonio Arias y de Alonso Cano, con muchas copias del Españoleto y de la escuela de Bartolomé Carducho. En el incendio que hubo hace algunos años, perecieron la mayor parte de estos cuadros y el del altar mayor, y entre otras imágenes la de Nuestra Señora de los Remedios; y fué lástima, porque era de las aparecidas y muy histórica.

Hay otra capilla en esta iglesia, llamada de Barrionuevo, que contribuyó para fundarla el capellan del rey D. Pedro, de quien ya hemos hablado, y así constaba de un letrero que en ella habia, y decia así:

+

Ayudó para facer esta obra Juan Gonzalez, capellan del rey D. Pedro, el cual era á la sazon capellan en esta iglesia.

En la capilla mencionada hay una imágen de Cristo crucificado, de mucha veneracion y antigüedad, y en ella está el panteon de los marqueses de Cusano. Se ve en la misma una estátua de bronce pintada de blanco, arrodillada sobre un almohadon, con las manos juntas en ademan de orar, y en el rótulo se lee:

+

Regem cui omnia vivunt.

Aquí yaze García de Barrionuevo de Peralta, caballero del hábito de Santiago, señor de las villas de Fuentes y Valdelaz, que con sus virtudes correspondió á la nobleza de su linaje. Fué modesto, templado, amable, liberal con los vivos, piadoso con los muertos, amparo de pobres y

---

(1) Donde hoy son los baños de San Isidro, calle Mayor.

necesitados. Murió en paz, lleno de dias y de buenas obras, de edad de XCIII años, á los XIX del mes de febrero año MDCXIII. Don Gerónimo de Barrionuevo de Peralta con agradecimiento y tristeza lo hizo poner á la buena memoria de su padre querido (1).

Tambien estaba sepultado en esta parroquia el venerable Alonso Ruiz, beneficiado de ella, que dejó su hacienda á la Iglesia y á los pobres.

Capilla del Santísimo Cristo de la Bóveda.

Uno de los santuarios de mas devocion en Madrid es este Santísimo Crucifijo, y el que habia anteriormente gozaba de mucha antigüedad, y solo se sabia que en el reinado de D. Pedro de Castilla ya estaba colocado, y que entonces se renovó su capilla, y que despues se volvió á renovar en 1656, y que, con grande aparato de octava y procesion solemne se puso en el altar la imágen, de lo cual escribió una relacion D. Isidoro de Angulo y Velasco, caballero del órden de Santiago, del consejo de Italia y secretario de la reina doña Mariana de Austria, madre del rey D. Cárlos II. Dice Ponz, que á pesar de la devo-

---

(1) Don García de Barrionuevo de Peralta nació en Madrid, fué piadoso y gran limosnero, verdadero padre de los pobres. Favoreció con sufragios á los finados, pues consta en un libro haber mandado decir por ellos 340,000 misas (servicio raro): premióle Dios prosperándole la vida y multiplicándole la hacienda y la honra de sus hijos, y en darle una buena muerte: los pobres lloraron por muchos dias á su bienhechor. Tenia este honrado caballero sus jardines en el paseo de los álamos (Plazuela de los Mostenses), y eran aquellos vergeles tan deliciosos y grandes, que el rosal cogia la calle que lleva su *nombre*, y tanta la diversidad de flores, que estaban unas en el terraplen donde hoy es la calle de la *Flor Baja*, y las que estaban en una especie de montecillo ó jardin alto, dan el nombre á otra calle, llamándola de la *Flor Alta*; habia además otro cármen que este caballero cultivaba por sí, y era bellísimo: por eso se llama la *Flor de Peralta*, nombre asimismo de otra. En la espresada posesion ha-

cion continuada del Santísimo Cristo, era una de las imágenes peor ejecutadas que habia en Madrid, y lo cierto que la visita eclesiástica dió tres autos para quitarla de la veneracion pública, quemándose, por último, en medio de la espresada capilla, cuyas cenizas, encerradas en un cofrecito, fueron sepultadas en la bóveda, poniéndose en su lugar la preciosa imágen que hoy se ve, hecha por un escelente escultor.

En el altar colateral del lado de la Epístola hay una escelente pintura de Alonso Cano, que representa al Señor sentado en el Calvario, mientras los soldados preparaban la cruz para clavarle: es una pintura de las mas espresivas y de lo mejor que se ve de tan aventajado artista. La costeó la ilustre señora doña María Manuela Ladron de Guevara y Guzman, que está enterrada delante de este altar.

En el colateral del lado del Evangelio se ve una mediana pintura del descendimiento de la cruz.

El altar principal es de mármol casi negro; y aunque en la forma no tenga elegancia alguna, tampoco hay en él ojarasca ni despropósitos.

Los colaterales solo tienen marco con guarnicion de bronce. En todos tres altares hay algunas figuritas de án-

---

bia multitud de manzanas, y la calle que ocupa aquel terreno lleva su nombre, como le conserva el sitio donde estaba la *Parada* del Molino, tan célebre en los pleitos que trajo Segovia con Madrid sobre la posesion del Real de Manzanares. Y como este caballero concurria allí con frecuencia, los pobres y miserables le esperaban á su salida, que era por una puerta que habia frente á una fuente ó caño, para que les diese limosna, como lo hacia con grande amor y caridad, acompañado de su hijo. Y eran tantos los pordioseros que concurrian cotidianamente, que ocupaban todo aquel sitio; y como se sentaban al pie del caño á limpiarse de su miseria, denominaron despues á la fuente con el apodo del *Piojo*, nombre que hasta hoy tiene vulgarmente. Despues adquirió todas aquellas posesiones el conde de Miranda, y fundó en ellas el convento de San Norberto, de canónigos reglares premostratenses.

En el panteon de la capilla de que tratamos estan se-

geles tambien de bronce, imitando la manera antigua; y hay tambien quien juzga se hicieron para otra parte, y que son de Pompeo Leoni.

En las paredes del cuerpo de la capilla, y en otros puntos, hay cuadros de D. Lucas Jordan y de Andrea.

Bóveda.

Debajo de esta capilla hay una bóveda que llaman de San Ginés, sitio respetable donde han dirigido siempre los ejercicios insignes oradores. Forman tres capillas, y en cada una su altar con primorosas efigies de Cristo, con pasos de su pasion, hechas en Nápoles, á saber: Jesus con la cruz á cuestas, el Redentor atado á la columna, y el Ecce-homo, que fueron costeados por el marqués de Mejorada y la Breña, D. Pedro Fernandez del Campo y Angulo, ministro de Felipe V en 1699, y colocados en esta bóbeda con la condicion de que no se sacasen de allí: estan firmados por los siguientes artistas que los construyeron: el primero de estos pasos por Nicolás Fumo, y el segundo y tercero por Giacomo Colombo.

Esta capilla es independiente de la parroquia; cuida de su culto una congregacion. Es propiedad suya, no solo el terreno de la capilla, sino tambien el tránsito de ella has-

---

pultados D. Gerónimo de Barrionuevo, hijo de D. García; D. Francisco de Barrionuevo, que murió en la batalla de Querquenes, en 1612, y fueron trasladados aquí sus huesos; D. Bernardino de Barrionuevo, alférez del maestre de campo D. Rodrigo Pimentel, que peleó delante de las colinas de Asti y en la Bastolina en 1620; D. Diego Barrionuevo de Peralta, del hábito de Santiago, embajador de la villa de Madrid á los pontífices Paulo V y Gregorio XV para impetrar la canonizacion de San Isidro; D. Francisco de Barrionuevo de Peralta, oidor de Valladolid en tiempo de Felipe II; D. Bernardino Barrionuevo de Peralta, marqués de Cusano, regente en el consejo colateral de Nápoles, y otros nobles de este linaje, cuyos restos mortales se han ido reuniendo en esta bóveda hasta los del último marqués de Cusano, que estaba sepultado en el cementerio general de la puerta de Toledo, y los de doña Rita Bernal y Monterroso, que se hallaba en el campo santo de la puerta de Fuencarral.

ta la capilla de enfrente (1). En esta parroquia fundaron la archicofradía sacramental los reyes D. Juan II y doña María de Aragon, mandándoles que, para usar las armas de la casa real de Castilla, gastasen la cera verde.

Muerte de San Luis, rey de Francia.

Habiendo formado liga Inglaterra y Francia para emprender la guerra de la Tierra Santa, se abrió una conferencia en Paris, á donde concurrieron varios príncipes, en la que dejaron antes arregladas todas sus diferencias antiguas; despues señalaron de comun acuerdo los términos y aledaños de las tierras de ambos paises. Púsose por condicion principal, que San Luis fuese á combatir á Túnez, contra las pretensiones inoportunas de Cárlos su hermano, rey de Nápoles, que opinaba por declarar primero la guerra á los africanos por los daños que causaban en Italia, en Sicilia y en la Provenza, poniendo á todos en espanto; y que los ingleses con su armada, que era buena, pasasen á la conquista de la Tierra Santa. Hízose de esta manera, y Eduardo, príncipe heredero de Inglaterra, con un gran número de bajeles, rodeó y costeó las riberas italianas y españolas, saltando, despues de una larga navegacion, en tierra de Tolemaida. Un peligro inminente amenazó la vida del heredero del trono de Inglaterra; un puñal homicida hirió, aunque no de gravedad, á S. A., recibiendo el alevoso la muerte en recompensa de su delito, sin poderse averiguar otra cosa sino que pertenecia á la secta de los *Asesinos*, gente dispuesta para semejantes crímenes.

San Luis con sus tres hijos se hizo tambien á la vela, acompañado de Teobaldo, rey de Navarra, desembarcando en Túnez despues de una deshecha borrasca. Colocaron sus ingenios y empezaron á batir la ciudad, venciendo dos veces al enemigo, cuyo cerco duró seis meses. Los calores y la escasez hicieron desarrollarse la epidemia en el ejército cristiano, llegando hasta los reales del monarca y de los príncipes. La muerte hizo numerosas víctimas, entre ellas el infante D. Juan, y despues el mismo

---

(1) En lo antiguo, en el átrio que da á la calle del Arenal, se enterraban los reos que eran ajusticiados en la plaza Mayor.

monarca D. Luis el *Santo*, cuyo infáusto acontecimiento fué en este dia á 25 de agosto de 1270. El terror cundió por todas partes y la mas vergonzosa retirada era ya un proyecto, si el valeroso Cárlos, rey de Sicilia, no se hubiese presentado en medio del ejército, pactando con los enemigos el que todos los años pagasen estos á los sicilianos un tributo de 40,000 ducados, que era el que aquel rey debia á la córte romana por sus estados. El contagio todavía alcanzó al rey de Navarra en la isla de Trapana, motivo que obligó á todos á desistir de su empresa y volverse á sus paises. Las entrañas del bendito San Luis quedaron sepultadas en la ciudad de Monreal, en Sicilia, y su cuerpo se llevó á la real abadía de San Dionisio de Paris, de la que hablarémos.

Dia 26.

Hemos hecho varias veces memoria de los fueros y leyes municipales dadas á los pueblos de la corona de Castilla, y parecia que debia de notarse no hacerla de los del reino de Aragon; pero como en estos Estados fué mas uniforme y general la legislacion desde los tiempos cercanos á su conquista, son raros los lugares, á escepcion de aquellos que eran capitales, á quienes se diese fuero particular. Entre ellos debe contarse la villa de Fraga, cuya situacion está en la misma raya que divide Aragon de Cataluña. Esta misma circunstancia la presenta una variedad muy notable en su historia, principalmente desde que se unieron aquellos dos Estados, hasta que fué dado su señorío á la nobilísima casa de Moncada, á fines del siglo XIII. Entonces, á la sombra de estos señores, creció considerablemente su poblacion; y como sus moradores lograron la paz y proteccion que necesitaban para su feliz y deseada subsistencia, fué preciso renovar sus leyes, libertades, costumbres y privilegios. En efecto, para tenerlos presentes los señores y conservar á sus vasallos en la justa posesion de lo que les competia por cartas reales, dispuso recoger en un cuerpo todas las escrituras que pertenecian á este objeto, y así se ejecutó en el año de 1305. Entre estos traslados, que autorizó Pedro Lupet, escribano real, se halla el diploma régio con que el rey don Jaime I dió á los vecinos de Fraga el fuero de Huesca, á fin de que por sus leyes se de-

terminasen en juicio sus pleitos y litigios. Concedió tam bien libre á todos los pobladores el coto real que habia en su término, para que todos igualmente pudiesen labrar en él, y dióles facultad para elegir y nombrar cuatro hombres buenos cada año que gobernasen la villa.

Fué espedida esta gracia en Lérida á 15 de marzo, era 1280, que corresponde al año 1242, siendo testigos el infante D. Fernando Berenguer de Anglesola, el conde de Fox, Rogel Bernardo, Gil de Trocillo, Asalito de Gual y Pedro Petris, justicia de Aragon. Despues, su nieto D. Jaime II celebró Córtes á los caballeros en la ciudad de Lérida, y á peticion de los vecinos confirmó el referido privilegio en este dia 26 de agosto de 1294, ante los de su consejo Ramon Folch, vizconde de Cardona, Guillermo de Angleria, Galceran de Anglesola, Ato de Fox y Pedro de Moncada.

Real abadía de San Dionisio, cerca de Paris.—Tumba régia de los Reyes Cristianísimos.

Esta real abadía, sepulcro del rey San Luis, comenzó á edificarse por los años de 644 cerca de Paris, si bien algunos autores ponen en duda el año en que se echaron los primeros fundamentos de esta real casa monasterial. El príncipe Dagoberto le hizo señaladas mercedes y donaciones; pero en su tiempo no debió estar concluida, porque en su real testamento mandaba le enterrasen en San Vicente, si bien luego dispuso lo contrario, porque acaso se terminase la obra despues de haber testado. Y debió ser así, porque ordenó que en el mismo monasterio le labrasen un sepulcro suntuoso, que fué el mas rico de cuantos sus sucesores levantaron.

Este insigne monasterio traia su orígen de los esclarecidos mártires de Cartuliaco, aldea pequeña no distante de Paris, y es tradicion que los sacrificó Domiciano, y que los nombres de los atletas eran los de *Dionisio*, *Rústico* y *Eleuterio*.

El culto de estos esforzados confesores es mas antiguo que el reinado de Dagoberto, como dice Aymonio en su lib. III, cap. 30; y añade que muchas gentes de aquellos contornos concurrian á hacer sus juramentos sobre la sepultura de los mártires en sus conflictos y urgencias. Empero su sepulcro estaba con poco decoro para ser estos ínclitos santos los primeros apóstoles de Francia (si

hemos de estar á la historia). Por otra parte, el pueblo de Cartuliaco tampoco tenia nombre, ni lustre y apenas era conocido, hasta que el piadoso Dagoberto edificó sobre los huesos de los mártires el famoso monasterio que llamó de San Dionisio ó de San Denis, que cuando fué destinado para panteon real, Cartuliaco perdió su nombre, sustituyéndole el de San Dionisio, cuyo pueblo llegó á ser una hermosa villa.

Consigna el monge Aymonio en el lib. IV de su *Historia*, y con él Paulo Emilio, Roberto Gaguino y cuantos autores modernos tratan de la vida y hechos del rey Dagoberto, que el motivo de esta fundacion memorable, tan bella y grandiosa, fué el haber educado á este príncipe el arzobispo Anaulfo, varon tan célebre en santidad y letras, y la casualidad de hallarse el jóven Dagoberto en una cazería donde vió venir un ciervo corpulento que corria acosado por varias parejas de perros por montes y collados hasta ocultarse en la aldea de Cartuliaco, en donde habia una capillita consagrada á los santos mártires, en la que se introdujo el ciervo. Los perros no lograron entrar en ella por un efecto maravilloso, quedándose ladrando en la puerta. El príncipe Dagoberto, que seguia á la veloz pieza, quedó sorprendido del prodigio que veia con el ingreso del ciervo en la capilla sin obstáculo, y el impedimento insuperable que encontraban los perros para entrar, lo que atribuyó á especial misterio, tomando desde entonces grande aficion á los mártires que allí estaban enterrados. Sucedió además que, siendo Dagoberto príncipe, porque vivia su padre el rey Clotario, se ofendió S. A. de que el duque de Aquitania le tratase con cierta confianza en razon á la demasiada que tenia con el rey, y á lo que nuestro príncipe no se atrevia á reclamar por temor á su padre que le apreciaba como á su mas fiel servidor, porque en efecto lo era; pero aguardó ocasion favorable para vindicarse del duque, aprovechando una en que Clotario se ausentó de la córte. Entonces el príncipe mandó que á Sagredefilo (que así se llamaba el duque) le flagelasen y rapasen la cabeza, cosa ignominiosa entonces. Por lo que, temeroso Dagoberto de las iras de su padre, viendo el ultraje inferido al duque, se refugió en la capilla de San Dionisio y de sus compañeros, implorando el favor de los santos despues de su impremeditada travesura.

Cuando Clotario regresó á Paris y supo el atrevimiento de su hijo, decretó que lo buscasen y trajeran á su real cámara, para castigarle ejemplarmente por su atentado y dar satisfaccion al reino. Pero se encuentra escrito que los ministros del rey no lograron penetrar en la capilla, imposibilitándoseles milagrosamente la entrada, y que Clotario desechó este milagro, atribuyéndolo á paliativos de los enviados por congraciarse con el presunto heredero del reino, comisionando á otros, quienes quedaron nuevamente detenidos á una milla de Cartuliaco; y añaden los historiadores, que, viendo el rey burlados sus intentos, se puso él mismo en camino; pero que, al dar vista al pueblo, no quiso pasar el caballo mas adelante, por lo que desistió Clotario de su empresa, dando nuevas pruebas de su real aprecio al ofendido duque para vindicarle, enviando tambien el perdon al príncipe. Muerto Clotario, ocupó el trono Dagoberto, y al instante mandó hacer la exhumacion de las reliquias de los mártires y edificar en aquel lugar un monasterio, que llegó á ser uno de los mas principales y magníficos de Europa.

En las escavaciones practicadas hallaron solo dos cuerpos, para los cuales hizo construir dos arcas de oro riquísimas, incrustadas en piedras preciosas, trabajándolas los artistas mas aventajados de Francia, empezando poco despues la obra suntuosa del monasterio, el mas escelente de cuantos habia en aquel reino, pues sin reparar en gastos, levantó una obra maravillosa de gran valor y precio, así en lo material como en lo arquitectónico. Las paredes estaban embutidas de diferentes mármoles: hasta el suelo era de embutidos mosáicos, con diversos lazos y figuras. Dice Gaguino que el artesonado era de plata y que encima de las urnas de los mártires habia una cúpula á modo de bóveda con cimborio y chapitel, que formaba gran parte de la capilla mayor, todo de plata; pero que, en una gran carestía que hubo en Paris, su hijo el rey Clodoveo, no sin gran sentimiento suyo, tuvo que mandarla apear para batir moneda, la que el abad distribuyó entre los pobres, porque era mucha la penuria que se padecia.

Dagoberto adornó este templo con ricas tapicerías y paños tejidos de seda y damascos, con multitud de costosísimos ornamentos y alhajas de inestimable valor. Mandó quitar las puertas de bronce de la iglesia de San Hilario

de Poitiers y trasladarlas á San Dionisio; pero solo se colocó una, porque la otra se sumergió en el mar cuando la traian. Vasco Morales y Juan de Mariana escriben que Dagoberto favoreció á Sisenando, rey godo, contra Suintila, y que el oro que los capitanes franceses llevaron de España en precio de los tratados, lo destinó el rey para la fábrica del monasterio de San Dionisio.

Viendo Dagoberto su obra terminada, y conforme á su proyecto, mandó se juntasen muchos obispos de su reino, señalando dia para la *dedicacion* y *consagracion* del nuevo templo, que fué el 24 de febrero de 644. Y Vicencio Velvacense, en el libro 23 del *Espejo historial*, refiere que en la víspera de esta ceremonia solemne, á la media noche, se introdujo un leproso en el templo, pasando el resto de ella en velada junto á la tumba de los mártires, viendo por sí mismo consagrar este templo por ministerio de ángeles, quedando al mismo tiempo limpio el enfermo de su plaga, cuyo cútis quedó en el vestíbulo del altar, como en testimonio del suceso. El rey, sin embargo, dudó de este prodigio, convenciéndose luego, cuando vió el despojo del leproso, y á este sano. Así se encuentra consignado en la historia: no hemos hecho más que referirlo. Tambien hemos leido en Papiro Masonio, libro 3.°, y en Juan Tilio, que este templo fué primeramente renovado por el abad Sugerio: tambien consta así en la historia de Cárlos el *Craso*, y que invirtió tres años y tres meses en la obra, renovándola en sus dias el rey D. Luis el *Santo*.

Vamos ahora á hacer una breve descripcion de este suntuoso templo, segun la trae el canónigo Antonio de Rivera, quien vino á París en calidad de notario apostólico, acompañando al ministro embajador del rey D. Felipe II, para reclamar las reliquias del mártir San Eugenio, arzobispo de Toledo, que estaban en el monasterio de San Dionisio, desde donde fueron trasladadas á nuestra santa primada iglesia en 1565, para lo cual se presentaron en la real abadía varios oidores del Parlamento de Paris, en el año 1565, pidiendo al gran prior el cuerpo de San Eugenio, á fin de enviárselo al rey de España. Este prelado, deseando agradar al Rey Cristianísimo, para que cumpliese con la exigencia de Felipe II, pidió copia de la provision real, y tiempo para participárselo así á los monges, á fin que deliberasen sobre ello. Entregáronle copia del documento, llamando el prior á capítulo, en el que se

hallaron los dos canónigos españoles; el P. Fr. Juan de Nambellan, gran prior y vicario; Fr. Juan de Morison, sub-prior y vicario; Fr. Pedro Piconat, chantre y comendador; Fr. Francisco Balton, tercer prior; Fr. Diego Cosu, cuarto prior y proveedor del pan; Fr. Juan de Verdun, quinto prior; Fr. Claudio Pallar; Fr. Pedro Luext; fray Nicolás Chaniter; Fr. Diego Buefiel, tesorero de la casa; Fr. Filiberto de Arlés; Fr. Hernan de Cheves; Fr. Rull Buevin, refitolero; Fr. Pedro Burges, sacristan y maestro de los mozos de coro; Fr. Claudio Mason, preboste de San Gervasio; Fr. Nicolás de Movian, limosnero; Fr. Amador de Bellu, preboste de Cormelas; Fr. Luis Teson, tesorero; Fr. Antonio Xamblin, obrero; Fr. Cárlos de Verge, fabriquero; Fr. Menorth de Hildrecan, preboste de Tremblay; Fr. Nicolás de Perdon, alhajero; Fr. Nicolás Picardo, custodio de las insignias reales; Fr. Julian de Anesac, llavero del archivo de actas reales; Fr. Diego de Beamonte, custodio de las reliquias; Fr. Miguel de Barsurt, recibidor de huéspedes; Fr. Antonio Buxar, contador de la hacienda; Fr. Jorge de la Fontana, enfermero. Estos eran los principales oficiales de esta real abadía, que se hallaron en sesion con los oidores del Parlamento.

Los monjes contestaron que obedecian al rey; pero que, sin consentimiento del cardenal de Lorena, no podian entregar reliquia alguna de la abadía, á quien habia que pedírsela.

Despues los diputados pidieron al gran prior ver las reliquias y lo mas notable del monasterio. Condújoles al tesoro ó sagrario, y les mostró primeramente una riqueza de ornamentos y vasos sagrados cual nunca habian visto: telas de oro, sedas, tapicerías, alfombras, colgaduras y mil preciosidades. Pasaron á la capilla mayor de la iglesia, que era un coro altísimo, á donde se subia por tres escaleras, que eran el remate de las tres naves de la iglesia, cuya capilla mayor estaba adornada y edificada en esta forma:

Primeramente, en medio, en la entrada de ella, habia un altar desviado de todas partes, y sobre él una urna cubierta y guarnecida de láminas de oro y diversidad de piedras de valor, donde se custodiaban los restos de San Dionisio Areopagita, y á los lados de ella dos arcas bien guarnecidas, en que estaban los huesos de San Rústico y San Eluterio. En torno de esta capilla mayor, empezando

por el lado de la Epístola, la primer capilla era de San Roman Monaco; la segunda, de San Hilario; la tercera, de San Eugenio, arzobispo de Toledo; la cuarta, de San Cucufate; la quinta, de San Patovelo; la sesta, de San Peregrino; la sétima, de los Santos Inocentes que degolló Herodes; la octava, de la vírgen Santa Osmana; la nona, de San Fermin, martir; la décima, de San Eustaquio.

Los cuerpos de todos estos santos estaban en urnas riquísimas de plata sobre el retablo de cada capilla, las que tenian sus verjas de hierro labradas de escelentes calados, con division una de otra de pilar á pilar, con otras rejas hechas con gran primor y el pavimento de mosáicos: en ellas habia enterrados muchos grandes y príncipes del reino de Francia, con magníficos sepulcros, y entre ellos el traidor Beltrand Duguesclin, que vino á España con don Enrique contra el rey D. Pedro, mandando una porcion de aventureros, á quien el bastardo le dió el condado de Borja, por haberle puesto en el trono.

La capilla mayor estaba tambien labrada de mosáicos; debajo del altar habia otro retablo en una especie de confesion de capilla, al estilo de la de los Santos Apóstoles en la Basílica de Roma, y sobre él la riquísima urna donde se custodiaba el cuerpo del rey San Luis. En el coro de los monges habia otro altar ó retablo donde se guardaban los restos de San Dionisio el de Corinto; y en otra capilla de la iglesia, las reliquias de San Hipólito, mártir.

La capilla de San Eugenio tenia diez y seis pies de longitud y diez y ocho de latitud, y el pavimento era de una sola piedra de color blanco, labrada con mucha curiosidad y esmero, y las vidrieras figuraban la historia del santo arzobispo. En la verja habia pendiente una tabla, y en ella escrito sobre un pergamino lo siguiente:

«*Gaude exultans plebs toletana, cui Dionysius Areopagita pastorem egregium destinavit Eugenium socios quod strenus vers. Gloria et honore coronasti eum Domine, etc. Resp. Et constituisti eum, etc. Oratio Beati Eugenij martyris tui atq. Pontificis Domine nos tuere præsidijs. Ut cujus commemorationem pia devotione recolimus, ejus intercessionibus ab hominibus adversi conamur.*» Asimismo habia otra tabla pendiente con varias oraciones en metro y lengua vulgar francesa. El altar era todo de mármol negro, y en el frontal habia remajos de mármol blanco, y en ellos esculpidos pasos que figuraban

el martirio del Santo de medio relieve, y del mismo material el respaldo del altar, que representaba varios milagros obrados por el santo arzobispo, y sus tormentos adornados de piedras francesas.

Descubrieron el arca delante de los embajadores españoles y de los miembros del parlamento de París, sacando una urnita pequeña como de dos palmos de larga y un geme de alto, estrayendo de ella muchos huesos envueltos en un tafetan blanco, donde hallaron una escritura en pergamino con caractéres latinos y góticos antiguos.

El vicario del obispo de París, fué sacando los huesos y contándolos, los cuales envolvió en un paño de seda, colocándolos despues en un cofrecito pequeño, cuyo número de fragmentos era el de sesenta y tres entre chicos y grandes.

En medio de la multitud de reliquias que habia en esta insigne Abadía, estaba la corona de espinas que los soldados entretegieron para colocarla sobre la cabeza de Jesús en la noche de la pasion, cuya joya preciosísima regaló el emperador Balduina al rey D. Luis el Santo, la cual recibió con gran regocijo y majestad, acompañado de sus hermanos los príncipes Alberto, Alfonso y Carolo, depositándola con solemne procesion en esta real Abadía, con otro relicario bellísimo y de gran precio, que contenia uno de los clavos que sostuvieron en la cruz al divino Nazareno, y tambien un pedazo del sagrado madero con otras insignias que, segun escribe Vicencio Belvacense en el libro 29 al cap. 92, parece que las trajo de Oriente el rey Filipo, entregándolas al abad Eurico, saliéndolas á recibir los monjes, descalzos en señal de veneracion y de respeto. Conservábase el original de los nombres divinos escritos por San Dionisio, y remitidos por el emperador Micael, de Constantinopla á Ludovico Pio, rey de Francia, los cuales trasladó del idioma griego al latin el célebre Juan Scoto. La cabellera y despojos que el leproso dejó en la piedra, se conservaban tambien, como testimonio de la dedicacion del templo, dentro de una urna de cristales, é igualmente tres preciosísimas coronas que mandó hacer Felipe el *Hermoso* para la coronacion de los reyes de Francia, las que regaló á este régio monasterio Ludovico Utino. Conservábase asimismo el famoso carbunco que envió el rey D. Alonso VII de Castilla, y que tanto elogió el arzobispo D. Rodrigo. Conservábase tambien la histórica

bandera llamada *Flamula* ó bandera de San Dionisio, cuyo estandarte llevaban los reyes cristianísimos cuando iban á la guerra, con juramento de devolverla al monasterio, cuya preeminencia de empuñarla y conducirla, era de los condes de Velocasino, por lo que los monjes, á falta de descendientes de esta noble casa, heredaron sus pingües estados en tiempo de Ludovico el *Craso*. No se puede fijar con certeza la antigüedad de esta bandera ni su costumbre de llevarla á campaña. Llamábase *Flamula* por su color encendido, y otros la denominaban *Auriflama* por estar bordada de oro, y era tenida en gran fama en los combates.

Ahora vamos á tratar de la real tumba de los reyes cristianísimos, consultando la brevedad.

En el primer sepulcro estaba depositado el real cadáver del rey Dagoberto I, fundador de esta insigne Abadía, cuyo mausoleo era magnífico, y en el tambien reposaba la reina Natilda, su esposa.

En otra urna dormia en paz el rey Clodoveo II, hijo de los anteriores, llamado el *Chelis*, por haberse criado en esta Abadía. Ocupó en su dia el trono de Francia, y fué mayordomo mayor de Cárlos Martel y gobernador del reino.

Estos eran del linaje de los Merobingios.

El tercer panteon le ocupaba el famoso Cárlos Martel, célebre capitan, en cuyo epitafio se leia:

«*Carolus Martelus Rex.*»

El tercer sepulcro le ocupa el rey Pipino, su hijo, padre de *Carlo-Magno*, varon insigne en paz y en guerra: en él tambien descansaban los restos de su esposa Belta, hija del emperador de Constantinopla.

En la cuarta tumba dormia el rey Cárlos el *Calvo*, hijo de Ludovico *Pío*, la cual estaba situada en el coro, y sobre ella una estátua de metal vestida con el traje imperial, ceñida con corona régia, y en el epitafio se leia:

Imperio Carolus Calvus, regnoque potitus Galorum iacet hœc sub brevitati situs.

En el quinto sepulcro descansaban los restos mortales de Carolomano, hijo del anterior.

En la quinta tumba estaba sepultado Luis el *Inútil*,

que fué privado del reino, y se cree tomó la cogulla en San Dionisio.

Estos pertenecian á la estirpe de los Carolingios.

El sesto mausoleo le ocupaba el cadáver de Otto, duque de Orleans, conde de Paris, abad de San German, tutor de Cárlos el *Simple*: murió en el año 899.

En el sétimo sepulcro estaban depositadas las cenizas de Roberto, hermano de Otto. Siendo ungido rey de Francia, lo venció el legítimo heredero del trono, que era Cárlos el *Simple*, el cual falleció el año 922.

La octava urna pertenecia á Hugo el *Grande*, conde de Paris, abad de San German, hijo de Roberto, casado con la hermana de Oton I, padre de Hugo Capeto: murió el año 945.

En la nona tumba descansaban los despojos mortales de Hugo Capeto, conde de Paris, abad de San German, elegido rey por el voto de los grandes.

En el décimo sepulcro estaban colocados los huesos de Roberto, su hijo, llamado el *Piadoso*.

En el undécimo panteon reposaba Enrique I, su hijo, que le sucedió en el trono el año de 1030 y murió en el de 1060.

En el crucero de la capilla mayor, debajo del altar de San Dionisio, en una especie de confesion, se veia la urna preciosísima de plata que encerraba las benditas reliquias del glorioso San Luis, rey de Francia.

En la duodécima tumba esperaba la resurreccion el rey Filipo III, hijo de D. Luis el *Santo*, que murió en 1285. Este tuvo un hijo que falleció muy jóven y se llamó Ludovico, el cual fué sepultado tambien en esta real casa.

En la décimatercia urna descansaba en paz Felipe IV, denominado el *Hermoso*, y muerta su esposa, gobernó este el reino de Navarra: fué príncipe magnánimo y belicoso: murió en 1314.

En el décimocuarto sepulcro yacia Ludovico X, por sobrenombre *Utino*, hijo de Felipe y de Juana de Navarra, que se enterró en esta abadía en 1316.

En la décimaquinta tumba reposaba Felipe V, por sobrenombre el *Largo*, que sucedió en el reino á su hermano Ludovico Utino: murió en 1321.

En el décimosesto mausoleo estaba depositado Carolo IV, apellidado el *Hermoso*: murió en 1328, mandando en su real disposicion le sepultasen en esta real abadía.

En la urna décimasétima se custodiaban los restos mortales de doña Juana, reina de Navarra, hija de Ludovico Utino, la cual dispuso que su corazon fuese depositado en el templo de Santo Domingo de Paris, de la órden de los Predicadores; pero su cuerpo quiso se sepultase en San Dionisio con sus antepasados. Era esposa de Felipe IV el *Hermoso*, conde de Evorance.

En el décimooctavo sepulcro yacia Felipe VI, por sobrenombre *Valois*, pariente muy cercano del rey Cárlos el *Hermoso*. Por falta de heredero varon en la casa real de Francia, entró á reinar, coronándose en 1328. Hubo grandes guerras entre Francia é Inglaterra, por estar casado el inglés con una hija del rey de Francia; empero, por la ley que los franceses llamaban *sálica*, eran entonces las hembras escluidas de la corona. Algunos quieren poner por diferente linaje al de los *Valois* del de los *Capetos;* pero solo era una rama trasversal: así, el rey Felipe y sus descendientes se siguieron depositando en San Dionisio.

En la décimanona tumba se encontraban los huesos de doña Juana, reina de Francia, hija de Roberto, duque de Borgoña, mujer del rey D. Felipe VI.

En el vigésimo sepulcro se depositó el cadáver de Juan, duque de Normandia, hijo de Felipe VI: fué electo rey de Francia en 1350. Murió preso en Inglaterra, y fué trasladado al panteon de San Dionisio.

En el mausoleo vigésimoprimero se sepultaron los restos de Cárlos V de Valois, por sobrenombre el *Sábio*, que fué valeroso en la guerra: murió en 1380.

En la vigésimasegunda urna descansaba Juana, reina de Francia, hija del duque de Borbon, mujer de Cárlos V, que eligió sepulcro con su marido en San Dionisio.

Entre otros hijos, tuvieron una infanta del mismo nombre de la madre, que tambien se enterró en esta real abadía.

En la vigésimatercia tumba dormia en paz Cárlos VI, del linaje de *Valois*, hijo de Cárlos V, rey de Francia, que murió en 1422.

En el vigésimocuarto sepulcro descansaba Isabel, hija de Estéfano, duque de Baviera, mujer de Cárlos VI.

En el vigésimoquinto mausoleo estaban depositados los restos de Cárlos de *Valois*, último de este nombre, hijo de Cárlos VI, rey valeroso que peleó con felicidad, y en cuyo tiempo fué la *Porcella* (que llaman) de Francia,

doncella belicosa que, haciendo oficio de capitan, asombró en su tiempo al mundo, venciendo en muchas batallas. Murió este mencionado rey en 1460.

En la vigésimasesta urna se encontraba el cadáver de María, reina de Francia, hija del duque de Angulema, mujer de Cárlos VII.

En la vigésimasétima tumba yacia el rey Cárlos VIII, hijo de Ludovico XI, monarca famoso en las historias modernas, por aquella gran jornada que hizo á Italia cuando conquistó el reino de Nápoles. Fué mas venturoso á los principios que al fin: reinó trece años y siete meses, y murió de un accidente apoplético en Ambosia, y fué traido con solemne entierro á esta abadía, de cuyo ceremonial trataremos mas adelante.

La trigésima tumba la ocupaba Ludovico de Valois, doce de este nombre, duque de Orleans; subió al trono de Francia por haber muerto sin sucesion Cárlos VIII. Fué belicoso y temido de sus enemigos, y estimado de su pueblo.

El sepulcro trigésimoprimero contenia las cenizas de Ana, duquesa de Bretaña, casada con el rey Cárlos VIII y despues con Ludovico XII. Estaba enterrada juntamente con su último esposo; y refiere Papirio Masonio un epitafio muy largo, que era comun á los dos, en que se leia:

Iacet sub isto Franciae Rex marmore
Lodovicus Ana cum Britana conjuge
Hunc nempe qui res pensitant consultius
Patriae Patrem populiq: verum principem.
Ratione neutiquam indecenti nuncupant.

En la trigésimasegunda urna estaban depositados los restos de Francisco I de Valois, conde de Angulema, que sucedió en el reino por muerte de Ludovico XII: fué electo el año 1514. Este monarca fué conocido por su valor y gran capacidad y por las muchas guerras que tuvo con el emperador Cárlos V de Alemania y I de España, aunque desgraciado en ellas: murió en 1547.

En la trigésimatercia tumba descansaba el rey Eurico II, hijo de Francisco I. Fué escelente en el gobierno, capaz en la guerra y merecedor de mejor suerte, porque en un torneo que se hacia con motivo de las bodas de su hermana la infanta Margarita, justando con el conde de Moncomerco, rompióse la lanza del contrario en su yelmo,

y una astilla le penetró hasta el cerebro, de que vino á morir, y fué traido á esta abadía.

En la trigésimacuarta urna funeraria se hallaba depositado el cadáver de Cárlos IX, hijo de Enrique II. En su tiempo hubo grandes guerras en Francia entre católicos y hereges: murió á la edad de veinte y cuatro años, habiendo reinado trece.

Tambien habia en esta real abadía otros mausoleos ó catafalcos régios bellamente construidos, en que estaban depositados los siguientes príncipes, á saber:

En el primero descansaban las cenizas de Ludovico VI, denominado el *Gordo*, hijo del rey Filipo, que comenzó á reinar en el año de 1106 y edificó el suntuoso monasterio de San Víctor de Paris, y con haber hecho una obra tan señalada, que era de las mas notables de Francia, eligió sepultura donde la tenian sus ascendientes.

En el segundo estaban depositados los restos mortales de Filipo, hijo de Ludovico *Craso*: su padre abdicó en él la corona, invistiéndole con gran solemnidad las insignias reales el arzobispo Reinaldo, en el año 1129. Vivió muy poco, porque corriendo á caballo fué arrojado de él, de cuyas resultas murió.

En el tercero descansaba en paz Felipe el Augusto, hijo de Ludovico VII. Fué un rey valeroso, por lo que mereció tan gran renombre.

En el cuarto se depositó el cadáver de Luis VIII, hijo de Felipe el Augusto, que casó con doña Blanca de Castilla, hija del rey D. Alonso el *Noble*.

En el quinto dormia en paz la reina doña Blanca de Castilla, madre de San Luis. El sepulcro de esta reina era muy suntuoso, y estaba en una capilla propia: todo él se formó de alabastro de escelente labor: la capilla estaba dedicada á San Hipólito.

La línea real de Borbon tenia tambien su panteon en esta insigne abadía, en capillas subterráneas. Allí se veia el primer nicho de Enrique IV, que fué asesinado en 14 de mayo de 1610, á los 57 años de su edad.

En el segundo nicho se halla su hijo el rey Luis XIII.

En el tercero estaba depositado el monarca Luis XIV.

En el cuarto estaba colocado el real cadáver de María de Médicis, segunda mujer de Enrique IV.

En el quinto se conservaban los restos de Ana de Austria, esposa de Luis XIII.

En el sesto se hallaba sepultada María Teresa, infanta de España, mujer de Luis XIV.

El sétimo hueco estaba ocupado por el cadáver del Gran Delfin.

Y á la entrada de este panteon se advertia el nicho del rey Luis XV, el cual estaba colocado allí, segun lo exigia el antiguo ceremonial de Francia, esperando á su sucesor.

En esta real abadía habia sepultados otros príncipes y princesas, como asimismo infantes de uno y otro sexo, que seria demasiado prolijo si hubiéramos de nombrar á cada uno de ellos.

Ahora, prescindiendo de otras grandezas y pormenores de esta magnífica basílica, que omitimos en gracia de la brevedad, vamos á tratar del célebre y suntuoso entierro del rey Cárlos VIII, que fué trasladado á Paris desde Ambosia y despues á esta abadía.

Escribe Roberto Gaguino (que es el autor que más hemos consultado), tratando de la pompa funeral de este soberano, que su entierro fué el mas solemne que han tenido los reyes cristianísimos. No referirémos nosotros tan larga y vistosa procesion, en que iban diferentes órdenes mendicantes y monacales, maestros de las universidades, consejos, regidores de la ciudad de Paris, grandes de la córte, y soldados á pie y á caballo arrastrando banderas, é infinidad de pobres con hachas encendidas. Dicen algunos historiadores, que con estar el monasterio de San Dionisio entonces legua y media distante de París, llegaba el cortejo fúnebre á la abadía cuando la comitiva aún no habia salido de la ciudad.

En aquellos tiempos habia en Francia una ceremonia en el entierro de los monarcas, y esta consistia en que, cuando llegaban los ministros del rey junto al sepulcro, luego que metian en él al soberano, los reyes de armas dejaban sus escudos; todas las justicias, sus varas; los consejeros de la corona y oficiales del rey, las insignias con que estaban condecorados, postrándolas delante de la régia sepultura; y despues de verificada esta ceremonia, el que llevaba el estoque real decia ¡*viva el rey*! y entonces todos volvian á tomar las varas y las condecoraciones que habian renunciado. La grandeza llevaba en unas andas el féretro del rey, y los ciudadanos su imágen, costosamente vestida de manto y corona.

En el entierro del monarca de que tratamos, era el busto muy parecido, y en todos llevaba la figura en la mano derecha el cetro, y en la izquierda una mano que los franceses denominaban *Justicia*, estendidos los dedos, y el índice y el de enmedio y la mano del cetro iban mas levantados, y en el dedo puesto un anillo de oro. Habia antiguamente una cruz en el camino de la abadía, á donde salian los monges de San Dionisio en devota y fúnebre procesion, y en aquel lugar los ministros del rey entregaban á los monges la estátua real, verificándose las ceremonias acostumbradas.

Acerca de estos despojos, dice Renato Chopino, título 2, núm. 23, en su *Libro monástico*, que el caballerizo mayor, cuando se enterró Cárlos VIII, pretendia que la imágen del rey, sus joyas y vestiduras, como tambien las andas de marfil en que le llevaban á palacio, con todo el aparato real, fuesen derechos que debian dejarse á su oficio; pero que los monjes se opusieron á ello, probando ser costumbre antiquísima el que se adjudicasen al monasterio. La súplica de uno y de otros se elevó al Parlamento, cuya asamblea decretó que quedasen para la abadía, conforme se habia hecho otras veces.

Despues se abolió el llevar la estátua del rey en los entierros, y únicamente se colocaba un bellísimo catafalco en medio de la basílica, perfectamente iluminado, cubierto con un gran manto de oro mortuorio el féretro de los monarcas. Oficiaba la misa el arzobispo de Paris, y en su defecto otro prelado, y concluida, empezaba el ceremonial del entierro. Entonces, los heraldos tomaban los cogines de terciopelo carmesí en donde estaban colocados el cetro, la corona y la mano de la justicia, y hacian la ceremonia de presentarlos á los sucesores en el trono. Inmediatamente despues se aproximaban los gentiles-hombres de cámara, y tomando el ataud sobre sus hombros, lo conducian hasta el nicho que debia ocupar. Una vez allí, el rey de armas llamaba á los heraldos, segun la fórmula, para que desempeñasen su mision.

Los heraldos, que eran cinco contando con el rey de armas, iban llegando por su turno, llevando en la mano cada cual lo que le estaba designado.

El primero llevaba las espuelas; el segundo, el guantelete; el tercero, el escudo; el cuarto, el almete; y finalmente, el quinto, la cota de armas. En seguida llamaba al

escudero que llevaba la bandera, al que seguian los capitanes de suizos y arqueros de la guardia y doscientos gentiles-hombres de casa.

Seguian despues el primer escudero, llevando la espada real, y el gran chambelan, que llevaba la bandera de Francia, y en seguida el mayordomo mayor, por delante del cual iban pasando los demás, echando sus bastones blancos en el nicho y saludando á los príncipes herederos, á quienes se les presentaba el cetro, la corona y la espada de la justicia, á medida que iban desfilando. Ultimamente, los príncipes representantes á su vez tambien depositaban aquellos atributos de la majestad en el nicho.

Entonces el rey de armas gritaba tres veces:

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

Este grito era repetido otras tres veces por el heraldo que estaba en el coro.

Ultimamente, el mayordomo mayor rompia su baston, en señal de que la casa real habia concluido.

En este momento sonaban los clarines y trompetas, dejándose sentir entre el estrépito los acordes melodiosos del órgano. Y las campanas de la gigantesca torre de la abadía daban un clamor continuado.

Mientras tanto las sillas del coro se veian ocupadas por los monges con cirios en las manos.

Profanacion de las régias tumbas.

En 1794 consintió el Gobierno que habia entonces en Francia hacer la exhumacion de los cadáveres de la real abadía de San Dionisio, acto que mas tarde los patriotas denominaron *Franciada*. El ódio que el pueblo habia concebido contra Luis XVI, hizo rodar sobre el patíbulo la cabeza del rey tal vez mas inocente. Ni aun el cadalso elevado en 16 de enero bastó á aplacar sus iras, pues estas alcanzaron hasta los reyes de su raza: tratóse de perseguir á la monarquía hasta en su orígen, y á los reyes hasta en el silencio de sus tumbas, arrojando al aire las cenizas de cien monarcas que habian llenado la historia francesa de hechos gloriosos.

El anti-monarquismo no solo tendia á la estincion de los sepulcros, mas tambien á despojar á las reales momias de sus alhajas y de los tesoros que suponian enterrados

con ellas; y esta idea de ambicion atrajo á las turbas á la iglesia de San Dionisio, porque fué la voz que se corrió para llevar adelante una determinacion tan atroz y bárbara.

El resultado fué, que el pueblo se lanzó amotinado sobre la abadía, destruyendo, en dos solos dias, cincuenta y un sepulcros, turbando la paz á los muertos; es decir, borrando la historia de doce siglos.

El Gobierno acudió tarde á remediar lo que á toda costa pudo haber evitado, si en ello hubiera tenido interés. Mandó, sí, reparar las tumbas, con el objeto de heredar algo de la monarquía que acababa de destruir con la decapitacion de Luis XVI, su último representante; pero, una vez conseguido, tratóse de estinguir hasta su nombre augusto. Las páginas del libro de cuarenta siglos fueron arrancadas en breves horas.

Se mandó abrir una zanja profunda, igual á la de los pobres que se sepultaban de misericordia, y en la que debian vaciarse los huesos de los soberanos que habian elevado á la Francia á la categoría de una de las primeras naciones del mapa, desde los dias del reinado del gran Dagoberto, hasta el trono de Luis XV, dando con esto una entera satisfaccion al pueblo, alegría á aquellos legisladores, jurisconsultos y periodistas llenos de codicia, deslumbrados con la revolucion, que ignoraban hasta qué punto la conducian y á qué manos iban á entregar su patria, y sobre todo, triunfo á gentes que no saben crear y siempre destruir. Empero prescindamos de males que tambien lamentamos nosotros en Poblet y en San Juan de la Peña, y vamos á tratar de la exhumacion de los cadáveres que existian en la abadía de San Dionisio, y trasladémonos con lágrimas á aquella insigne basílica en el sábado 12 de octubre, en aquel dia tremendo en que se instruia el proceso de la infeliz reina María Antonia, la nieta de María Teresa de Austria, la que á pesar del poderío de la córte de Pedro el Grande y de Catalina II, y de la liga de otras naciones, el 16 á las once de la mañana sentaba ya su régia huella sobre la plataforma del patíbulo. En aquel dia se abrió el panteon donde reposaban los Borbones, por la parte que daba ingreso á las capillas subterráneas, empezando por sacar el ataud donde estaba el rey Enrique IV, que hacia cerca de dos siglos que se habia enterrado. Su cuerpo apareció entero, notándose-

le las facciones del rostro con distincion perfecta y con gran semejanza al retrato que de él hizo el famoso Rubens. Este rey fué muy amado de su pueblo, y cuando le descubrieron de entre el sudario en que estaba envuelto, prorumpió en aclamaciones la multitud, dejándole arrimado al pilar del coro, no sin haber esperimentado alguna profanacion entre los aplausos. Estaba vestido de ropilla y de tonsa de terciopelo negro, con medias de seda y zapatos del mismo color; encanecido el cabello y la barba, que le llegaba hasta el pecho: todo lo que revelaba un aspecto severo. Cundió por todo Paris el estado maravilloso en que aquella real momia se encontraba, y todo el pueblo fué á verla, movido de curiosidad.

Dias despues empezaron las escavaciones: el segundo cadáver que sacaron fué el de su hijo Luis XIV, el cual apareció calcinado, enteramente renegrido, pero se le distinguian las facciones. Luego estrajeron los féretros de María de Médicis, de Ana de Austria, de María Teresa y del Gran Delfin, los cuales estaban en un estado de putrefaccion líquida y repugnante. Luego rompieron el nicho de Luis XV, cuya caja fué abierta, hallando el cadáver envuelto en un sudario sujeto con grandes fajas ó ligaduras, conforme se usaba antiguamente: lo despojaron de aquel envoltorio, y apareció una especie de feto monstruoso, cubierto de gusanos, corrompido, exhalando un hedor pestilente que inficionó todo el ámbito de la bóveda, arrojándolo con los demás á la profunda sima que habian abierto en el cementerio, donde desocuparon los féretros de los demás monarcas é infantes, encontrando en la mayor parte de ellos cráneos y huesos medio podridos, y cenizas y vascosidad en muchos. Tambien sacaron el féretro del héroe del parque de los Ciervos, que solo contenia algunos huesos, cubriendo todos aquellos restos reales con cal viva.

En aquellos dias aparecia la basílica toda cubierta de sombras de muerte: la devastacion que dentro de su recinto se notaba; las losas de los nichos recientemente abiertos, sostenidas contra los muros de la iglesia; los pedazos de estátuas rotas y dispersadas por el suelo; los infinitos féretros entreabiertos, todo asemejaba á la vision terrible de Ezequiel: las bóvedas de aquel grandioso templo parecian repetir los ecos lastimeros de aquellos ilustres personajes, que se lamentaban de que sus hijos les hubiesen

turbado el reposo que no esperaban ver interrumpido hasta el dia postrero en que un genio celeste, al sonido de la trompeta, les mandase abandonar las tumbas.

Ultimamente, tambien fué demolido el sepulcro de Francisco I, y roto el nicho de la condesa de Flandes, hija de Felipe el Largo, estendiendo su destrozo la piqueta hasta la sepultura del cardenal de Retz.

Luego se volvieron á tabicar los nichos de los Cárlos y Valois y el de los Borbones.

¡Ah! si por un efecto incomprensible de los juicios de Dios se hubieran alzado aquellos monarcas belicosos revestidos de todo su poder, ¡cuán á cara costa hubiesen pagado los malvados la profanacion que cometian!

Empero Francia volvió á ver restablecida la monarquía y presenció de nuevo las ceremonias reales en 20 de setiembre de 1824, al sepultarse el cadáver de Luis XVIII.

Dia 27.

La fecundidad de la reina doña Margarita, hija del archiduque D. Cárlos y mujer del Sr. D. Felipe III, fué tal, que en once años y siete meses que vivió con su esposo, dió á luz cuatro varones y cuatro hembras. El único que ha hablado de esta feliz sucesion, ha sido el maestro Fr. Enrique Florez en las *Vidas de las reinas católicas*, tomando mucha parte de la que escribió de esta mencionada reina el caballero Guzman.

Su esposo, sin embargo de haber sido el primero de los reyes de España que despues de D. Alonso IV gobernó íntegramente durante su vida toda la Península, no ha tenido hasta ahora quien haya descrito los sucesos de su reinado, pacífico y tan nombrado por la general espulsion de los moriscos. Nosotros, habiendo visto copias de las cartas originales que dirigió á las ciudades de voto en Córtes, dándolas parte de los felices alumbramientos de su esposa, siendo una de ellas con la fecha de este dia 27 de agosto de 1606, cuando nació, á 18 del mismo mes, la infanta doña María en el Escorial, que fué la cuarta en el órden de los hijos nacidos, hemos hallado que la segunda en dicho órden, que fué tambien llamada María, salió á luz en Valladolid á 1.° de febrero, y no á 1.° de enero, como dice el espresado padre maestro Florez, del año 1603. Cés-

pedes, en la *Vida de Felipe IV*, no numera más que siete hijos de doña Margarita su madre, esto es, cuatro varones y tres hembras; y hablando de las fiestas que se hicieron por el nacimiento de este rey, dice que no se han visto iguales por el de otro alguno. En efecto, la carta dirigida con este motivo tan justo á las ciudades y villas de voto en Córtes, demuestra bien el gozo que el rey su padre tuvo con tan plausible suceso. Dice, pues, así:

«Ayer viernes, 8 de abril por la noche, fué Dios Nues»tro Señor servido alumbrar á la serenísima reina mi »muy cara y amada mujer, de un *hijo varon;* y siendo el »contentamiento que de ello nos queda tan grande como »es razon, y sabiendo la parte que con tan buenos y fie»les vasallos os ha de caber por el grande beneficio que »esperamos deberá resultar á todos nuestros reinos y se»ñoríos, no hemos querido dejar de noticiároslo, y que »madre é hijo quedan buenos; y de encargaros que con »procesiones solemnes y devotas oraciones deis gracias »á Dios Nuestro Señor por ello, suplicándole los guarde y »conserve para su santo servicio; y al mismo tiempo ha»gais las luminarias y regocijos que se acostumbran en »esa mi ciudad N., para que así su Divina Majestad, de »cuya mano procede todo bien, sea glorificado, y ese »pueblo divertido y alegrado: que de ello recibiré muy »acepto servicio y placer. Dado en Valladolid á 9 de abril »de 1605.—Yo el Rey.—Gassol, protonotario.»

Dia 28.

En el capítulo 180 de la crónica de D. Juan el II se indican algunas de las cláusulas con que se prometió por este rey la tregua de cinco años con los de Aragon y Navarra desde 1430. La que corresponde á las personas y bienes de los infantes D. Enrique, D. Pedro y la infanta doña Catalina, está sumamente falta y confusa, como se deduce de la cédula real publicada en Aillon á 28 de agosto de dicho año, donde se inserta estensamente. Dice así: «Item es pactado convenido y concertado entre las dichas »partes, que por el dicho señor rey de Castilla sea fecha ó »se faga, luego de firmada é jurada é retificada por él la »dicha tregua, plena é bastante seguridad de non facer, »ni permitir sea fecho mal, nin danno, injuria, ofensa, »ó novedad alguna en personas ó bienes de los infantes é

»infanta D. Enrique, é doña Catalina, é D. Pedro, nin de »los que con ellos esten, aunque sean castellanos (y no »encastellados, como dice la crónica), nin á las tierras é »vasallos de aquellos que hoy poseen, en tal manera que »la dicha seguridad vala é cumpla tanto á ellos como si »entrasen é firmasen la dicha tregua; todavía que los que »estan con los dichos infantes é infanta no entren en los »regnos é sennorios del rey de Castilla durante los cinco »años de la tregua, exceptados aquellos que abran cargo »de guardar é bastecer los castillos, fortalezas que los di- »chos infantes é infanta agora tienen é poseen en Castilla; »é esto salvo si los diputados suso escriptos á otra cosa »ordenaren.»

Esta última cláusula alude á que se pactó nombrar siete personas por el rey de Castilla y otras siete por los de Navarra y Aragon, para arreglar de acuerdo las contiendas que habia entre ellos. El rey D. Juan, en la citada cédula, previene que, sin embargo de lo espresado en aquel artículo, se debia entender que por ningun término era su voluntad que los mencionados castillos se abasteciesen por sus súbditos y vasallos de comestibles, armas y otra cualquiera cosa de auxilio humano; lo cual prohibe con graves penas, y previene que así se publique en los lugares cercanos al castillo de Alba de Aliste, en donde estaba alzado contra el rey el infante D. Pedro. Los de Zamora dieron tanta inteligencia á esta real órden, que se propasaron á negar tambien todo socorro á los que habitaban las tierras fuera de los muros de aquel castillo, y por eso el referido monarca, de un corazon sumamente benigno, les escribió desde Villoria á 7 de setiembre inmediato, que no habia sido esa su mente, sino prohibir solo toda asistencia á los que estaban en el castillo con el infante; y aun les añadia, que en el dia en que volviese á poder de la reina doña Leonor, su madre, saliendo de él D. Pedro, queria que cesase la prohibicion que antes habia mandado. Estas dos cartas reales, de que no se hace memoria en la crónica, ilustran y aclaran con singularidad el contenido del capítulo de aquellas treguas, y ambas copias poseemos, tomadas del original.

Dia 29.

En este dia 29 de agosto de 1435 fué llorada la muerte del célebre D. Pablo de Santa María, conocido

por el *Burguense*. Muchos escritores hablan de este héroe del cristianismo, que, detestada la ceguedad judáica, abrazó nuestra santa fé el dia 21 de julio de 1390, con grandes elogios de sus costumbres y escritos, principalmente Santotis, que en el índice del cristianismo, letra O, dice: *que muchos opinan ser descendientes de los señores de Lara y Vizcaya*, en cuya espresion parece señalar á D. Juan Nuñez de Lara y Vizcaya, último del nombre, que murió en 28 de noviembre de 1350, y fué el único que de esta insigne familia gozó juntos los señoríos de Lara y Vizcaya.

Remítese á la pág. 63 de la vida del obispo, en que únicamente espresa *haber mirado este con tanto respeto y veneracion el sepulcro de D. Juan Nuñez, que estaba en la capilla mayor del convento de San Pablo de Búrgos, y el de su padre y abuelos, que ordenó que cerca de ellos á nadie fuese lícito erigir entierro levantado.* Una nota de letra del siglo XVI, puesta al márgen del fólio 204 vuelto, en la *Recopilacion de honra y gloria mundana*, que escribió el capitan Francisco de Guzman, y en donde se trata de los Cartagenas y de dicho obispo D. Pablo, dice así: «Y su padre era D. Juan Nuñez de Lara, que estaba enterrado en San Pablo de Búrgos.» Hablando Guzman en dicha obra de su madre, se esplica en estos términos: *Y aun dicen que su madre* era hija del rey don Alonso (el XI), *que ganó á las Algeciras*, é de la reina doña María, su mujer; *é porque la habia parido deseando haber fijo varon, que tomaron al rey D. Pedro, que era fijo de una judía, que le dieron la fija. Lo cual*, añade, *no es muy cierto: pésame de haberlo escrito.* Esto alude á la vulgaridad esparcida entre los enemigos de D. Pedro, de que hace memoria Zurita en las *Enmiendas*, pág. 6. Lo mismo que advierten Guzman en su testo, y el que puso al márgen aquella nota, se lee en otro libro tambien inédito de *linajes*, formado con vista de antecedentes, á principios del reinado de Felipe II. Merecen referirse estas cosas, porque tambien es historia saber lo que creian nuestros antepasados. Así como se ignoran los padres del sábio obispo D. Pablo, hay igualmente duda en el año de su nacimiento. Unos lo ponen en el de 1350, y solo por esta opinion puede verificarse que fuese hijo de D. Juan Nuñez. Otros lo fijan en el de 1352, lo que conviene con la cronología de su sepulcro. La tercera opinion es la de

haber nacido en 1353, fundada en que compuso el *Escrutinio* en 1434, cuando tenia 81 años de edad. Cuál de estas sea la verdadera, lo podrán ver otros.

Dia 30.

Hablando el dia 16 del actual de las epidemias padecidas en Barcelona desde el año 1333, cuyas noticias y providencias saludables tuvo la curiosidad de recoger en un libro cierto vecino de aquella ciudad, indicamos que una de las mas terribles fué la del año de 1589, y que desde entonces se empezó á establecer en la mencionada capital de Cataluña la Junta de Sanidad, cuyos buenos efectos se reconocieron desde luego, y en el dia se estan esperimentando. Llamóse en aquel tiempo *Junta de Morbo*, con alusion á toda enfermedad contagiosa, que era el principal objeto de sus cuidados. El decano de los del Consejo de Ciento era el presidente de ella; y como las fatales circunstancias de la peste de aquel año dieron lugar á poner en práctica todos los medios que dicta en estos casos una buena policía, admiran verdaderamente las providencias que se tomaron para la pronta asistencia de los contagiados, la ereccion de un hospital interino y sumas que en su construccion se invirtieron, el cementerio que se dispuso apartado de los muros, y, en fin, el celo con que se llegó á cortar en pocos meses el gran fomento que habia tomado.

No animarian poco á los conselleres las cartas espresivas que por su esmero y cuidado merecieron al rey Felipe II, quien en una de ellas, dada en San Lorenzo el Real en este dia 30 de agosto de 1589, les escribió de este modo: «Amados y fieles nuestros, los conselleres de la ciudad nuestra de Barcelona: aunque estoy muy cierto de que conforme os mandamos advertir á los 16 dias del pasado, y á lo que se ha de esperar de vuestra prudencia y buen celo, andaréis tan vigilantes como la necesidad presente lo requiere, así en lo que toca á la guarda y defensa de esa ciudad y en ayudar á la fé de las Atarazanas, como en la cura de los apestados y hacer todas las diligencias y remedios que en tales casos teneis acostumbrado, para que los sanos queden preservados de este contagio; todavía porque de los trabajos y aflixion de los naturales de ese Principado tenemos el cuidado que nos

merece su gran fidelidad y amor, no habemos querido dejar de encargaros de nuevo el cumplimiento de ello, encargándoos tengais cuidado que los médicos y cirujanos señalados lo mismo asistan á los pobres que á los ricos, y que en esa ciudad haya la provision que conviene para sustento y demás necesario; que á más de ser esto tan propio del oficio que obteneis y beneficio público, lo recibirémos en acepto servicio.»

En este dia del año 1559 llegó á Laredo el rey Felipe II, que venia desde Flandes, donde dejó por gobernadora de aquellos Estados á su hermana doña Margarita, duquesa de Parma: el rey venia desde Zelandia para desposarse con la princesa doña Isabel de la Paz, hija de Enrique de Francia.

Tambien en este dia del año 1247 se halló el rey San Fernando con sus tropas frente á la ciudad de Sevilla, donde tenia sitiados á los moros.

Dia 31.

Algunas veces ya hemos dicho que el fuero real fué admitido en varios pueblos de Castilla, y que la oposicion de sus leyes á la constitucion del Estado producia no pocas dificultades para ponerlas en práctica. Hemos dado una ú otra prueba de esta proposicion en la misma capital de Castilla, á las cuales añadimos hoy la que nos da Valladolid, pueblo sin duda inmediato en grandeza á Búrgos. El fuero real le fué dado en el año 1255; pero ya en el de 1258 se vieron confusos los jueces municipales en la administracion de justicia arreglada á aquel código, principalmente habiéndose suscitado varias competencias sobre jurisdiccion y facultades entre los alcaldes y el merino de la ciudad. Presentáronse las dudas á D. Alonso el Sábio en ocasion en que se hallaba en Segovia, donde por una cédula que espidió en este dia 31 de agosto de dicho año, declaraba las facultades que competian á los alcaldes ó jueces del fuero y las del merino; describia circunstanciadamente el método judicial que debian seguir aquellos; las causas de que podian ó no conocer; las horas en que habian de asistir al tribunal, segun las estaciones del año; y en fin, cuanto podia desearse en este asunto. Era muy particular lo que les decia, tocante á no admitir en juicio alegacion de ley alguna para poder sentenciar. Véanse aquí sus cláusulas literales:

«Otro sí, si alguno aduxiere libro de otras leyes para »razonar por él, débenle romper ó facer que le rompa »ante ellos, é que peche 500 mrs. al rey, ca como quier »que nos plega, é queramos que los de nuestro sennorio »aprendan las leyes que usan en las otras tierras é todas »las mas, porque sean mas entendidos é mas sabidores; »non tenemos por bien que razonen en los pleitos nin se »judguen por ellas, si non fueren tales que concuerden »con estas. Et si los alcaldes, ante quien aduxieren el »libro, non lo quisieren romper luego anté sí, mandamos »que haya la misma pena de aquel que lo aduxo. Et si »judgaren por él, hayan aquella pena et non vala senten- »cia. Et si acaesciere tal pleito que por el fuero non se pue- »da librar, debenlo enviar al rey aquellos ante no acaes- »cio, et sobre que, todas las razones como fueron temi- »das, non lo pudieron librar. Et la carta que fizieren des- »to para enviar al rey, debe ser fecha ante amas las par- »tes de manera que la oyan é entiendan, si fueren escrip- »tas todas las razones como fueron tenudas. Et si el rey »fallare que la dubda ó la mengua fuere tal, porque debe »facer ley sobre ella, aquella ley que fuere fecha, que sea »puesta en el fuero do le conviniere.»

Real iglesia de San Isidro y de Santa María de la Cabeza, en esta corte.

Con motivo de celebrarse en este dia la *dedicacion* de esta real iglesia, vamos rápidamente á tratar de ella, omitiendo curiosos pormenores en gracia de la brevedad.

Hay una historia manuscrita que refiere la fundacion del Colegio Imperial de Madrid (á quien pertenecia la mencionada iglesia), cuyas páginas se deben á la aventajada pluma del padre Juan de Mosquera, de la Compañía de Jesus. Dice que la fundacion de este colegio la solicitaron los padres Pedro Fabro, natural de Saboya y confesor de la serenísima princesa doña María, una de las esposas del rey D. Felipe II; y Antonio de Araos, natural de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, predicador del espresado rey, y ambos compañeros del gran San Ignacio de Loyola.

Dieron principio á este edificio en 11 de mayo de 1560 el padre Duarte Pereira, que fué su primer rector, y otros cuatro varonos, maestros de vida espiritual. Tuvo la

Compañía de Jesus este colegio, que en sus principios no dejaron de presentársele contradicciones, pues algunos, no sabemos con qué datos, dicen que estaba elegido para monasterio de las religiosas Franciscas Descalzas Reales y que aquellas no le quisieron, optando mejor por el que ahora tienen. Lo que sí habia de cierto, segun hemos oido, es, que de las temporalidades se les pagaba un censo, con el que estas señoras costeaban la solemne octava de Corpus, de dia y de noche: el motivo no lo sabemos.

La planta del espresado edificio se llevó adelante con las limosnas que dió el rey Felipe II y la princesa doña Juana de Austria, ayudando asimismo con sus dádivas la señora doña Leonor Mascareñas, aya del príncipe D. Cárlos, é igualmente el condestable de Castilla D. Iñigo Fernandez de Velasco, D. Cristóbal Mora y D. Alonso de Mendoza, conde de la Gomera, y otros muchos de quien hace mencion la historia de este colegio. Acabóse la fábrica de la iglesia á principios del año 1567, bendiciéndola don Fray Juan de Muñatones, del órden de San Agustin, obispo de Segorbe, y se dedicó á los príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo.

Se colocó el Santísimo Sacramento, celebrándose la primera misa en 25 de enero, con asistencia del rey don Felipe II, de la reina doña Isabel de la Paz, del príncipe D. Cárlos, de doña Juana de Austria y de los grandes de la córte.

Llegó á Madrid el famoso P. Juan Ramirez, natural de nuestra villa, predicador insigne y uno de los mas selectos misioneros que tuvo la Compañía de Jesus, el cual dió gran nombre al Colegio Imperial. Por los años de 1569, informada la Majestad Católica de Felipe II por D. Gomez Figueroa, duque de Feria, de la grande utilidad que resultaria en favor de la juventud el que la Compañía de Jesus se encargase de enseñar las ciencias y facultades en su colegio, les mandó pusiesen estudios de latinidad, franqueando las cátedras á cuantos en ellas quisiesen matricularse. El rey lo mandó así, y los Padres de la Compañía acataron su real decreto, y fueron los primeros preceptores los PP. Juan de Acevedo, eminente en humanidad, y Juan Ruiz, aventajado en lenguas orientales y en otras ciencias exactas.

Los primeros alumnos fueron el primogénito del almirante de Castilla, los tres hijos de Ruy Gomez de Silva y

otro del conde de Lemos. Así continuó el Colegio Imperial prestando servicios notables á la córte con la enseñanza gratuita, contribuyendo á la civilizacion de las clases menos acomodadas, haciéndolas, con la adquisicion de las ciencias, menos desgraciadas.

En el año de 1603 murió la emperatriz doña María, dejando por heredero de todos sus bienes al Colegio Imperial, por los servicios importantes que la Compañía de Jesus habia prestado en Alemania (1). Y el Colegio Imperial, en gratitud á S. A.., le dedicó el patronato (2).

La primitiva iglesia de este Colegio tenia su puerta principal á una calle que subia al convento de la Merced Calzada, que despues le dieron otro nombre derivado de un azulejo (3). El templo era muy reducido; pero por los años de 1625 dieron principio al que hoy se conserva, el cual se concluyó en 1651, consagrándole en 23 de setiembre del mismo año el nuncio de Su Santidad monseñor Rospillo, arzobispo de Tarso, y se colocó el Santísimo Sacramento con gran solemnidad y aparato de funciones.

Se dedicó á San Francisco Xavier, levantándose la obra por los diseños del maestro Francisco Bautista, coadjutor de la misma Compañía. La fachada principal que ahora tiene, sin embargo de los defectos y caprichos que se notan en ella, es de órden compuesto figurado y la mas grandiosa de cuantas hay en Madrid. Consta de tres puertas entre cuatro medias columnas con pedestales y dos pilastras en cada estremo.

Sobre las columnas corre la cornisa y encima una balaustrada; y sobre el cuerpo de las pilastras se alzan dos torres que todavía están sin rematar (4). Entre las

---

(1) Los descendientes de la emperatriz intentaron muchos años despues entablar demanda acerca de la legitimidad de la herencia.

(2) Por lo que se denominó Colegio Imperial.

(3) Existió allí un corral perteneciente al monasterio de la Concepcion Gerónima, y encima de la puerta, en un azulejo, habia pintado un burro, y esto fué lo que dió orígen al nombre que hasta hace poco ha tenido la calle.

(4) Los Jesuitas trataron de concluirlas; pero se opusieron los arquitectos del ayuntamiento.

columnas y pilastras hay ventanas y sobre la puerta de enmedio un nicho nada proporcionado á las estátuas de los santos que se ven en él (1).

En el vestíbulo tiene tres puertas que dan ingreso al templo, adornadas con frontones supérfluos, y el templo, aunque se adornó con el mismo órden compuesto que la fachada, es por su tamaño y buena proporcion el mas majestuoso de Madrid. Su cúpula es bellísima; sin embargo, le afea la multitud de tallas doradas que le clavaron en tiempo de los Padres de la Compañía.

El mismo hermano Francisco Bautista, de quien hace mencion honorífica Fr. Lorenzo de San Nicolás en su libro titulado *Arte y uso de la arquitectura*, diciendo que este arquitecto inventó la construccion de los cimborios armados de madera, y que el de esta iglesia fué el primero que hizo; es lástima que no les haya dado luces á las capillas que hay á un lado y otro de la nave, y no tendria esta obra el defecto que no se remediará tan fácilmente (2).

Desocupado el Colegio Imperial cuando el estrañamiento de los Padres de la Compañía de Jesus (3), trató

---

(1) La estátua de San Isidro que se ha puesto en él, es la misma que estaba en lo antiguo encima de la puerta de la capilla de San Isidro en la parroquia de San Andrés, obra de D. Manuel Pereira. La de Santa María de la Cabeza se colocó despues.

(2) D. Ventura Rodriguez casi se comprometió á darles luz, si se hubiese llevado adelante la obra que se proyectó en el reinado de Cárlos III. El hermano Ibañez, de la Compañía, tan célebre en nuestros dias por sus obras, tambien trató de ello; pero no tuvo tiempo para verificar su proyecto.

(3) Los Padres de la Compañía sufrieron una grande oposicion desde el momento en que entraron en el Colegio Imperial. Esta se les hizo por escrito, en ausencia y en el púlpito. Su política fué grande, pues de varios apuntes que se conservaban en su archivo, resultan órdenes reservadas del rector del Imperial á los oradores, para que se abstuviesen de hablar de las máscaras en los sermones de carnestolendas, toda vez que el Gobierno las toleraba, mientras que los demás predicadores de la córte

el rey D. Cárlos III (como dueño del patronato) colocar en este suntuoso templo el cuerpo del glorioso San Isidro y las reliquias de su bendita esposa Santa María de la Cabeza (1).

En cumplimiento de esta órden, á 20 de enero de 1769 tomaron posesion de esta iglesia los capellanes de su real capilla de San Andrés, con todas las imágenes, reliquias, alhajas y ornamentos que habia en ella; y dispuesto todo por la villa, el sábado á 4 de febrero, por la tarde, con una solemne procesion general que salió de San Andrés y

---

las calificaban de gentílicas. Sin embargo de los buenos oficios que hacian en todas partes con la enseñanza gratuita y su celo infatigable en el púlpito y en el confesonario, los ministros de la corona aconsejaron á S. M. la oportunidad de espulsarlos de sus dominios con autorizacion del papa, ocupándoles sus temporalidades.

Con su destierro salieron de España hombres eminentes en letras, oradores insignes y maestros escelentes en todas las ciencias. Algunos jóvenes que estaban en el Noviciado (calle Ancha de San Bernardo) quedaron en Madrid y han vivido hasta nuestros dias: entre ellos, si no estamos mal informados, lo fueron el autor del nuevo *Arte de retórica*, el R. P. Juan Cayetano Losada, rector general de las Escuelas Pias; el general que fué de los Clérigos Menores, residente en Portaceli, Rmo. P. Blas Barba, y su hermano el doctor y catedrático de prima teología en la universidad de Salamanca, el P. Victorio Barba: el doctor en ambos derechos, D. Domingo Búrgos, rector de los establecimientos de la Inclusa y Colegio de la Paz, sugetos de gran valía por sus talentos y dignos de mencion.

(1) Quiso el rey D. Cárlos III traer á su córte los sagrados restos de Santa María de la Cabeza, que estaban en el convento de los Padres Observantes de Torrelaguna, entrando para ello en negociaciones con la comunidad, que los cedieron por parte de las reliquias de San Diego, que se sacaron del convento de Alcalá de Henares. El pueblo de Torrelaguna se oponia á la extraccion de los huesos de Santa María de la Cabeza, de modo, que hubo que entregarlos de noche para que los vecinos no se apercibiesen de que se remitian á Madrid las santas reliquias.

pasó por delante de las casas consistoriales, donde estaban depositados los restos de Santa María de la Cabeza, y fueron colocados en su nuevo templo con tres dias de fiestas solemnísimas.

Luego, el maestro mayor D. Ventura Rodriguez dió traza para disponer el altar mayor de forma que se colocasen en él las cajas de los dos cuerpos.

En lugar del antiguo órden, compuesto caprichoso, formó unas pilastras y entablamento de órden corintio, adornando con gusto la bóveda; colocó los órganos, tambien de arquitectura corintia, en dos tribunas; puso en medio la mesa del altar, y alrededor formó el coro de los capellanes, conservando el retablo antiguo, cuyo primer cuerpo consta de cuatro columnas compuestas, dorando los miembros que corresponde lo estén, y pintando lo demás á imitacion de varios mármoles; y en un gran nicho que habia en medio colocó las urnas de los dos santos, y sobre un trozo de nubes una estátua que ejecutó D. Juan Pascual de Mena, y á los lados dos figuras alegóricas, hecha la una por D. Francisco Gutierrez, y la otra por D. Manuel Alvarez.

Para complemento de todo, se puso en el segundo cuerpo un gran cuadro ejecutado por D. Antonio Rafael Mengs, en que pintó una gloria con la Santísima Trinidad, á un lado Nuestra Señora, y en lo bajo San Dámaso, San Lorenzo y otros santos de España (1).

La escultura de los órganos es de D. Isidro Carnicero.

Entre las pilastras de los pilares, hácia el presbiterio, se colocaron dentro de ornacinas las estátuas de los santos labradores, hechas por el espresado Pereira, representadas con los atributos de su profesion en la mano; y los nombres de los benditos labriegos son los siguientes:

Adan.
Eliseo.

---

(1) Este bellísimo cuadro está colocado en elático, y es demasiado bueno para aquella elevacion. Dicen algunos que en lo antiguo habia en el hueco del altar mayor una pintura de San Francisco Javier, y otros son de opinion que no hubo nada colocado allí, y San Isidro fué lo primero que se puso. Hay tambien tradicion que allí tuvieron su habitacion los santos consortes.

Simeon.
Orencio.
Eustaquio.
Alejandro.
Hemeterio.
Lamberto.
Estéban.
Gaudencio (1).

Las otras figuras que hay en los pilares hácia el crucero son mucho mas antiguas, pero no tan bien ejecutadas. Están asimismo en nichos, y representan el apostolado, y cada uno tiene en la mano el signo que le distingue, á saber:

San Pedro tiene en las manos unas llaves.
San Andrés una cruz en forma de aspa.
Santiago el Mayor lleva el bordon de peregrino.
Santiago el Menor un mazo de batanero.
San Juan tiene en la mano un cáliz, de donde sale una serpiente con alas.
San Bartolomé empuña un cuchillo en la mano derecha.
San Felipe una cruz.
Santo Tomás lleva una lanza.
San Mateo tiene en la mano una hacha.
San Matias tiene una hoz en la mano.
San Simon una sierra.
San Judas Tadeo una maza (2).

En los pilares donde está el púlpito, y frente de él, se ven tambien seis estátuas de santas vírgenes, igualmente de escultura antigua.

Los adornos de los altares que hay en los brazos del crucero son del mismo estilo que los del mayor, y las

---

(1) En lo antiguo estaban en la capilla de San Isidro en la iglesia parroquial de San Andrés, y con haberlas quitado de allí ha quedado desmantelada la capilla. Mejor hubiera sido el que hubiesen permanecido allí, y para la real iglesia de San Isidro haber encargado otras al célebre Mena.

(2) Estas estátuas están bastante descuidadas, pues les faltan las manos á unas y los atributos á otras.

pinturas de estos retablos, la una figura á San Francisco de Borja descubriendo el cadáver de la emperatriz, y el otro al angélico jóven San Luis Gonzaga, postrado delante de la imágen de Nuestra Señora del Buen Consejo, y ambos cuadros fueron pintados por Francisco Rizi.

Los dos cuadros grandes que hay sobre las puertas por donde se va á la sacristía y á la capilla de San Ignacio, los trazó D. Lucas Jordan, y representan, el uno á la conversion de San Pablo, y el otro á San Francisco Javier bautizando á los indios.

Vamos á tratar ahora de las diferentes capillas que hay en este templo, y donde hay mucho que observar.

Al lado del altar de San Francisco de Borja se ve una capillita pequeña que llaman de Nuestra Señora de la Luz: tiene un cuadro no de gran mérito, en que se ve una Vírgen librando á un alma de los dientes de un dragon que sale de un volcan de fuego. Hay tambien cuatro esculturitas de los arcángeles, que son buenas (1).

Capilla de San Ignacio.

Esta capilla está en el lado del Evangelio, y propiamente, como dice D. Antonio Ponz, es una confusion de talla, doraduras y otras cosas de pésimo gusto; pero los frescos, que son escelentes, los pintaron Claudio Coello y José Donoso.

En diferentes sitios hay colocadas reliquias, y en cuatro ornacinas Santos de la Compañía; y tanto estos como la estátua del patriarca, merecen poca mencion.

En la bóveda de esta capilla está sepultado el venerable P. Pedro de Rivadeneira, y en el epitafio que hay junto al altar del Santo se lee la siguiente inscripcion, que la compuso el historiador P. Juan de Mariana:

+

Deo optimo Maximo. S.
Petrus Rivadeneira é Societate Iesu.
Cui se puer adiunxit Romae,
Antequam á Sede Apostolica
Is ordo probatus esset,
Morum facilitate, ingenio ardenti,

---

(1) Esta capilla era de los Padres Misioneros.

Egregia indole,
Tribus praepositis Generalibus
B. Ignatio, Layno, et Francisco Borgiae
Gratus in primis exstitit.
Iunior multas nationes obivit,
De rebus magnis legatus,
Deinde varijs inter suos muneribus
Est perfunctus.
In Thuscio et Sicilia Provincialis.
Commissarius in Sicilia.
In subribus visitator
Aetate maior Toletum redijt,
Ut nativo coelo afflictam valetudinem
Recrearet,
In eo secessu et Madriti,
Ubi vitae reliquum exegit,
Multos libros publicavit
Eruditos et pios.
In utraque lingua par.
Principibus gratus, suis charus,
Exteris commodus,
Prudentiae laude insignis.
Annos 84 vixit,
In societate autem 71.
Obijt Madriti,
Anno 1611.
Décimo Kal. Octob. (1).

En el mismo panteon yace el venerable P. Juan Eusebio de Nieremberg, natural de nuestra villa, escritor místico, autor del libro titulado *Diferencias entre lo temporal y eterno*.

---

(1) Tambien esta bóveda ha sufrido su registro por curiosidad ó por perfidia, pues hace tiempo se hallan abiertos algunos nichos, y una de las momias arrojadas se cree sea la del P. Rivadeneira, y otra todavía mejor conservada, que se le conocia la sotana y collarin, casi calcinada, parece ser la del venerable Nieremberg. Los huesos de nuestro célebre cronista Juan de Mariana tambien han sido trasladados á este panteon, y se encuentran depositados en el mismo, encerrados en su respectivo ataud.

En la primera capilla, conforme se entra á la iglesia, á la izquierda, hay una escelente pintura del Angel de la Guarda, que ocupa el retablo: fué hecha por D. Juan Alfaro.

La segunda capilla, que es pequeña, está dedicada á San Antonio de Pádua: tiene algunas pinturas regulares, y la imágen del santo es muy buena.

La tercera capilla es de Nuestra Señora del Buen Consejo, y hay tradicion que esta sagrada imágen fué la misma que habló á San Luis Gonzaga.

En esta capilla son dignos de observarse los floreros que pintó el artista Juan de Arellano, y el San Ignacio y la Vírgen que espresó el famoso Alonso Cano.

La traza de la capilla, el retablo y sus adornos se atribuyen á Sebastian de Herrera; pero la arquitectura es de mal gusto. Las figuras de San Joaquin y Santa Ana son de bella escultura, y de mérito las pinturas de la cúpula. Lo demás que hay en la capilla, consiste en confusion de figuritas, espejos, relicarios (1) y otra porcion de objetos. Por lo demas, tiene sus tribunas y su órgano para los oficios divinos.

La cuarta capilla tiene un Crucifijo y una Vírgen con varias pinturas, que por la oscuridad apenas se distinguen, y son de D. Antonio Gonzalez.

La quinta capilla está dedicada á la Purísima Concepcion, cuya estátua la ejecutó D. José de Mora, y el cuadro de la Coronacion, en el remate, lo pintó el mismo Alonso Cano: las demás pinturas de la vida de Nuestra Señora que hay en ella, son regulares.

Llaman á esta capilla de los Naturales de Madrid, por los cuatro santos de escultura que se ven en la misma, aunque con certeza, de dos solo se sabe que sean nacidos en nuestra villa, á saber: San Isidro y la beata María Ana de Jesus; porque San Dámaso y Santa María de la Cabeza, es controvertible.

Aquí se ve una lapidita de piedra con una inscripcion latina, modernamente colocada, y es el sepulcro de un párvulo, hijo de nuestra aventajada poetisa doña Carolina Coronado.

---

(1) Hoy faltan muchas reliquias y todo está bastante estropeado.

El epitafio dice así:

Carolus Oratius,
Oratii Perry et Carolina Coronado Romero
Filius parvulus, III Novembris A. D. MDCCCLIV
De hac lacrimarum valle
ad Coelum evolavit.

En la primera capilla de la mano derecha se ve un cuadro en que se representa la pasion de los mártires del Japon, los cuales aparecen crucificados. Es una pintura imponente, por lo bien espresado que está el tormento y la elevacion de los suplicios, cuyo lienzo pintó D. Diego Gonzalez de la Vega. Y es lástima que cubra la mitad del cuadro una imágen de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico (1).

La segunda capilla era antiguamente de San Estanislao de Koska, descendiente de los nobles senadores de Polonia y novicio de la Compañía.

La tercera capilla está consagrada á la veneranda imágen de Jesus Crucificado, con el título de la *Agonía*, hecha por el hermano Domingo Beltran, coadjutor de la Compañía. Las estátuas de Nuestra Señora, de San Juan y de la Magdalena son del celebrado artista Pedro de Mena. Los cuadros colaterales de la Pasion los ejecutó Francisco Rizi, y los de los óvalos, que figuran á San Pedro llorando por haber negado á su Maestro, y la mujer Verónica con el lienzo en la mano, pertenecen al mismo autor.

Las pinturas de la cúpula, en que se ven los ángeles con los atributos de la Pasion, y las medallas de las pechinas, corresponden al bellísimo pincel de Claudio Coello: los demás adornos de esta capilla los concluyó Dionisio Mantuano. La arquitectura de la capilla es poco alabada por los inteligentes (2).

---

(1) En esta capilla prestaban el juramento los Padres Misioneros de la Compañía de Jesus, antes de partir á las Indias y á otras regiones remotas á emprender la obra de la propagacion evangélica, resignados al martirio.

(2) Esta imágen de Jesus Crucificado, hay tradicion muy respetada de que dirigió milagrosamente la palabra al venerable Padre San Vítores, baron de santidad notable,

La cuarta capilla es de San José, y aunque oscura, se advierten dos cuadros que son de San Antonio Abad y de Pádua, pintados por Francisco Herrera el mozo. Los demas cuadros que hay en ella son de Pablo Pernicharo y Juan Peña.

La quinta capilla es de la *Sacra Familia;* y tanto esta, como el retablo y las demás que se advierten allí, pertenecen á Sebastian Herrera; y en cuanto á la arquitectura de los retablos, el de esta capilla y el de la Concepcion son los mejores.

En los ocho compartimientos de la cúpula de la iglesia se ven representados los apóstoles en figuras de dos en dos, y encima varios ángeles.

Estos y los santos doctores de las pechinas, las pinturas de la vida de Jesucristo en las bóvedas, son de un mismo pincel y del tiempo en que se construyó la iglesia; y aunque no son del mayor mérito, imitan algo al gusto bellísimo de Carducho, y acaso serán de algun discípulo suyo.

El techo de la pieza anterior á la sacristía lo pintó al fresco D. Antonio Palomino, representando un triunfo de San Francisco Javier, acompañado de las virtudes, delante de las que se ven postrados los vicios, con varios adornos alrededor. Del mismo autor son los cuatro cuadros que hay allí colocados, cuyo estilo se parece algo al de la escuela napolitana. La pintura de la Adoracion de los Reyes, que está sobre la puerta por la parte esterior, es cosa escelente, y su autor lo fué Ticiano.

En los cuatro ángulos de la sacristía se ven los retratos de varios cardenales, ejecutados con gran primor por Pedro Ruiz Gonzalez.

Enfrente de las ventanas se notan tres grandes pinturas, que la una representa á San Francisco Javier en el acto de dar la comunion á varias gentes, el cual le hizo Donoso: el del medio es de la Purísima Concepcion, trazado por Alonso Cano; y el último, de San Ignacio de Loyola administrando la comunion á Santa Teresa de Jesus, hecho por D. Antonio Palomino.

---

que se ocupaba de contínuo en asistir en esta córte á los enfermos del hospital de *Alto-sano* ó de San Lázaro, en la calle nueva de Segovia. Su cuerpo está en la bóveda de esta misma capilla.

Enfrente hay otro cuadro, que pintó tambien Donoso, que representa á San Ignacio celebrando misa; y otro de San Francisco Javier, que ejecutó D. Francisco Santos.

En el Relicario, á los pies de la sacristía, está colocada, en la parte inferior, una tabla pintada por Morales, que representa al *Ecce-homo* de la columna, con San Pedro llorando; figuras de medio cuerpo, de mérito y bien acabadas; y encima del mismo Relicario se advierte un cuadro muy bueno, hecho por Jordan, en que espresa á San Francisco Javier bautizando á los indios.

Las pinturas de la bóveda y sobre la puerta, hechas al fresco, son de Donoso y Claudio Coello.

En lo antiguo habia en los cláustros varios cuadros de la historia de San Francisco Javier, pintados al óleo, en Nápoles por Pablo de Mateis; y en el cláustro principal habia tambien retratos de varios santos anacoretas, espresados por Simon de Vos. Y la pintura de San Francisco Javier bautizando en las Indias, que estaba en la escalera principal, era magnífica por la agrupacion de figuras que allí se notaban, hecho por Cornelio Scut, pintor de Anvers. En el refectorio habia otro cuadro escelente, pintado por Adriano Rodriguez, coadjutor de la Compañía de Jesus.

En las bóvedas del Colegio Imperial hay sepultados famosos varones conocidos en la república literaria: entre otros merecen particular mencion el venerable padre Ricardo Haller, confesor y maestro de la esclarecida reina doña Margarita de Austria; el venerable padre Pedro de Santa Cruz; el padre maestro Gil Gonzalez de Avila; el padre Pedro de Saavedra, limosnero de la reina doña Juana; el padre Pedro de Ayala; el fénix teológico padre Luis de Molina; el padre Pedro de Guzman.

En el panteon de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo yacen tambien las víctimas del 17 de julio de 1834.

Tambien están en esta iglesia depositados los restos del ínclito poeta Moratin y los del Excmo. señor marqués de Valdegamas.

En este Colegio han florecido los mas principales ingenios: entre otros muchos descollaron Gerónimo de Florencia, Hernando de Salazar, Juan Vives, Gracian de la Carrera, Isla, Alejandro de Aquaviva, Duchesne y Bernardino de Antequera. De este Colegio salió el aventajado

arquitecto, el célebre autor del puente de Arganda, el hermano José Ibañez (1).

Estudios de San Isidro.

Junto al Colegio Imperial estaba la casa llamada de estudio para los esternos, desde que el rey D. Felipe II estableció en ella las clases de gramática y retórica, y la princesa doña Juana de Austria dotó una cátedra de teología moral.

Despues el rey D. Felipe IV, en 1625, aumentó las clases, poniendo veinte y tres cátedras, seis de estudios menores y diez y siete de mayores, para lo que se otorgaron escrituras, una en 23 de enero de 1625, y otra en 10 de julio de 1628, con varias condiciones. La renta tuvo efecto en la mayor parte; pero los estudios solo se enseñaron los menores.

El rey D. Fernando VI erigió en 1752 una áula de matemáticas. Así permaneció esta obra hasta el reinado de Cárlos III, en que viendo la decadencia de las clases literarias, con motivo de la espulsion de los Padres de la Compañía, mandó S. M. que se renovasen y dotasen estos estudios reales, poniendo quince cátedras que todas se confiriesen por oposicion á los sugetos mas beneméritos, lo que hecho, y elegidos por S. M. los catedráticos, se verificó la apertura en 21 de octubre de 1771, bajo la direccion del Sr. D. Manuel de Villafañe, ministro del Consejo Real de Castilla (2).

---

(1) Cuando las fiestas de la beatificacion del bendito Alonso Rodriguez, el hermano Ibañez subió en tres noches consecutivas á iluminar la cruz de la cúpula, sin embargo de la imponente elevacion que tiene.

La Compañía de Jesus sostenia el principio de que no habia hombre inútil absolutamente; y encontrándose con un coadjutor que no servia para ninguno de los oficios mecánicos, trataron de observarle, enviándole á la carpintería para que recogiese astillas del suelo, y fué tanta su aficion, que hizo las celosías que hoy se ven en las tribunas de la iglesia, y esto ha sido en los últimos años de su existencia en el Colegio Imperial.

(2) Las cátedras que se proveyeron fueron las de rudimentos, sintáxis, propiedad de la lengua latina, de

Y habiendo resuelto asimismo que la biblioteca fuese pública, nombró dos bibliotecarios con el personal correspondiente.

Sobre la puerta de los mismos estudios fueron colocadas las armas reales, cuyo escudo trabajó el escultor don Felipe de Castro. Debajo se leia esta inscripcion, alusiva á los mismos estudios:

D. O. M.

Naturae, Coelo, Elementis, Bello, Paci, Temporibus, Facundiae, Philipus Magnus IV Hispaniarum et Indiarum Rex, divite manu, ditiori animo MDCXXV (1).

---

poética, de retórica, de las lenguas griega, hebrea, arábiga, de lógica, de física esperimental, de filosofía moral, de derecho natural y de gentes, de disciplina eclesiástica y dos de matemáticas.

(1) Este escudo hace pocos años se ha quitado por el peso que hacia, amenazando desprenderse.

En Madrid habia cátedras de latinidad y humanidades en la calle denominada del *Estudio de la Villa*, y desde el tiempo de los Reyes Católicos estuvieron regidas por hombres tan eminentes y eruditos como lo fueron Francisco de Gomara, el maestro Cedillo, Alejo de Venagas y el licenciado Gerónimo Ramiro, que despues de algunos años se despidió en 14 de octubre de 1566, sirviéndola interinamente el licenciado Francisco del Bayo, hasta que, convocada la oposicion que hicieron el maestro Juan Lopez de Hoyos y Hernando de Arce, salió electo el primero por unanimidad en 19 de enero de 1568, con el salario acostumbrado de 2,500 mrs. (que á fin de aquel año se les amplió á 3,000), 2 rs. cada mes por cada uno de los estudiantes, un cahiz anual de trigo y la casa del estudio para su habitacion.

Estos estudios se suprimieron cuando los Padres Jesuitas los establecieron en el Colegio Imperial.

Donde se encuentran noticias muy latas del Estudio de la Villa, es en la vida de Cervantes, que para la edicion del *Quijote* publicada por la Academia Española en 1819 escribió D. Martin Fernandez de Navarrete, secretario de la misma. Véase el párrafo 56 de la pág. 264 hasta la 270 inclusive.

Cabildo de la real iglesia de San Isidro.

El rey D. Felipe IV dió el título de capellanes suyos á los de la real capilla de San Isidro, cuando estaban en la parroquia de San Andrés. El rey D. Cárlos III, con bula del papa Pio VI, los elevó á todos los honores, preeminencias y derechos de las demás catedrales del reino, con uso de hábitos corales y encargo á sus individuos de coro, púlpito y confesonario: debiendo tener estos el grado mayor y la edad por lo menos de treinta años.

Su cabildo se componia de un capellan mayor, que lo era nato el M. R. Arzobispo de Toledo (cuyo título aún conservan nuestros primados); un teniente suyo, que por lo regular lo era tambien el obispo auxiliar que habia en Madrid (1); veinte y cuatro canónigos, que entraban por riguroso concurso (2). Habia además, para el servicio del coro y altar, seis capellanes, dos sochantres, seis salmistas, cuatro capellanes maceros, pertiguero, silenciero, canitario, alguacil que levantaba vara, y doce niños de coro, con dos organistas y otros ministros, con el competente número de sirvientes.

Usaba este cabildo de guion con cruz de plata sobredorada y su maestro de sagradas ceremonias (3).

De modo que el rey era patrono de esta iglesia, y su gobierno era por la cámara de Castilla, y el ministro decano de ella tenia su proteccion (4).

---

(1) Obtuvieron este cargo, D. Francisco Anguiriano, D. Atanasio Puyal y Poveda, D. Luis Castrillo, y el ilustrísimo padre D. Pablo García Abella, actual arzobispo de Valencia.

(2) Unico cabildo en España que optaba por oposicion, fuera de las cuatro plazas de oficio.

(3) Entre el alto clero de esta real capilla hubo sugetos eminentes, y algunos fueron elegidos obispos, entre ellos el célebre orador D. Pedro Inocencio Vejarano, que obtuvo la mitra de Sigüenza; D. Antonio Posada Rubin de Celis, que murió siendo patriarca de las Indias. Entre los eruditos, tiene un lugar prefereute D. José Sabau, que corrigió la Historia de España.

(4) Hoy es patrona S. M. la reina, y la proteccion corresponde al ministerio de la Gobernacion. El cabildo que

Al ayuntamiento de Madrid pertenecen las reliquias de los santos patronos; la urna de San Isidro al colegio de artífices plateros (1).

En 1815 llamó el rey D. Fernando VII á los padres de la Compañía de Jesus á sus dominios, y cuando vinieron á la córte, fueron hospedados interinamente en el convento de San Francisco el Grande: solo regresaron siete. Aquí

---

hay actualmente es muy corto de personal, por lo que ya no se nota aquella magnificencia antigua en las funciones.

(5) La urna del santo la costeó el colegio de San Eloy; es de oro, plata y bronce, que se labró en el año de 1620 para las fiestas de su beatificacion, cuyo valor, sin hechuras, ascendió á 16,000 ducados; y siempre que se necesita limpiar ó componer, lo hacen los mayordomos de la misma, por lo que, cuando sale el santo en procesion ó por rogativa, le acompañan con hachas verdes.

El cuerpo del santo se guarda en dos cajas: la interior es de filigrana de plata, sobre tela de raso de oro riquísimo, que la dió la reina doña Mariana de Neoburg, y tiene siete llaves.

El rey D. Felipe V, en 20 de mayo de 1705, envolvió el cuerpo del santo en un sudario de Cambray con esquisitos encajes. La Majestad de Fernando VI, en 18 de abril de 1751, le puso otro de finísimo lienzo, guarnecido aun de encajes mas preciosos, echándole encima un paño de seda verde bordado de oro con las armas de Madrid á realce. Ya hemos dicho en la pág. 421 de nuestro primer tomo, en el estado que se encuentra el cuerpo del santo; y ahora solo añadirémos que tiene desprendido un brazo, detrimento que sufrió al conducirlo al real sitio de Aranjuez, cuando la última enfermendad de la reina doña María Josefa Amalia de Sajonia.

Las reliquias de la bendita labradora se custodian en una urna de plata con cuatro cerraduras y dos candados, y dentro un cofrecito de terciopelo carmesí, galoneado y tachonado de oro, cuya llave principal tiene el señor alcalde corregidor. Solo existe la cabeza y huesos, que desde que murió se conservaron en Torrelaguna hasta el año de 1445, en que el general ministro de la religion seráfica, Fr. Juan Merinero, las mandó entregar al ayuntamiento de Madrid.

fueron recibidos con gran ceremonia, y á poco tiempo pasaron al Colegio Imperial, del cual le dió posesion al reverendísimo padre provincial Pedro Cordon el canónigo capitular D. Diego Fernandez Cerezo, quien en 1820 volvió á recibir las llaves de manos del referido provincial. Y en 1823 aquel se las entregó de nuevo al espresado padre Cordon.

En 1836, el padre Mariano Puyal hizo la entrega al decano de la real capilla de San Isidro.

En esta iglesia, en tiempo de los canónigos, habia gran profusion de alhajas, y las dos lámparas del presbiterio eran tan ricas, que con su producto, cuando fueron deshechas en la Casa de Moneda, pudieron sostener los gastos del culto durante la invasion francesa.

En este templo, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, depositó el Excmo. ayuntamiento los huesos de los insignes capitanes Daoiz y Velarde, cuando los estrajo de las ruinas de la iglesia de San Martin; igualmente los restos de las víctimas del pueblo de Madrid fusiladas en el Prado en 1808, hasta que el mismo cuerpo municipal las trasladó al elegante mausoleo que hace pocos años erigió en el indicado sitio donde fueron sacrificadas en defensa de la independencia de su patria.

SETIEMBRE.

Dia 1.º

A los estremados sucesos debe siempre aplicarse una general y universal correccion; porque si se quiere ir enmendando los vicios por partes, tarde ó nunca se logran los fines. Era urgentísima esta medida en tiempo en que, muerto el rey D. Pedro en la batalla de Montiel, fué reconocido por legítimo soberano de los reinos de Castilla y Leon su hermano D. Enrique II. Para procurar en lo posible los beneficios que deseaba á sus vasallos, juntó Córtes inmediatamente en la ciudad de Toro, donde estaba bien satisfecho de la fidelidad de sus vecinos.

El concurso de grandes, prelados y procuradores fué numeroso. Asistió á ellas la reina doña Juana, mujer de D. Enrique, y su hijo primogénito y heredero D. Juan; los condes D. Tello y D. Sancho, hermano del rey; el arzobispo de Toledo D. Gomez, que era canciller mayor; los obispos de Oviedo, Palencia y Salamanca, con otros prelados y ricos-hombres, caballeros, escuderos y demás personas que por la ley y costumbre debian concurrir á estos congresos y constan en sus actas.

Ante todas las cosas, procuró D. Enrique tomar informes muy circunstanciados de lo que más urgia que se enmendase y corrigiese en Castilla. Supo por los de su Consejo el mal estado en que se hallaba la administracion de justicia; los escesivos precios á que se vendian los co-

mestibles y mercaderías; y que los jornaleros, apoyados con la escasez que habia de manos trabajadoras para la labranza, no querian hacer estas labores sin que se les pagase crecidísimas sumas, y aun se les mantuviese y diese de comer durante las operaciones labrantías en las estaciones del año. A todos estos escesos dictó los remedios convenientes aquel rey celosísimo de la causa pública, y se hallan comprendidos en un ordenamiento de sesenta y dos leyes que firmó á 1.° de setiembre del año de 1369, signando Diego Fernandez la copia que por su mandado se entregó á la ciudad de Búrgos, con prevencion de que no diese crédito á otra alguna que no fuese signada por él.

Trataba primeramente este ordenamiento de las maldades que algunos ejecutaban, apadrinados de los poderosos; del arreglo que los alcaldes de córte debian seguir en el conocimiento de causas; del número y subordinacion de sus ministros y oficiales de justicia; del modo con que se habia de conservar el buen órden en la córte; de la asistencia á los presos, su custodia y derechos; de las obligaciones del canciller y de la recta administracion de justicia en las provincias y sus pueblos. A todas estas leyes concisas y claras subsiguen, desde la veinte y nueve, las que corresponden á prescribir precio á los comestibles y artefactos, cuyas noticias son de suma curiosidad por los que allí se nombran, tanto nacionales como estranjeros.

Determinábase lo que debia ganar al dia el traginero, segun su cargo, el pastor, el jornalero de labranza, el albañil, y, en fin, todos lo que trabajaban á jornal.

Lo que aquí se nota de particular, es la distincion que el monarca hacia de los jornales de invierno y verano, poniendo siempre á mayor precio los segundos, y distinguiendo las varias clases de operaciones de agricultura, para prescribir mayor ó menor salario á estos jornaleros.

Tambien declaró que la dobla castellana de oro valiese 38 maravedís; el escudo y dobla marroquina, 36; el florin de Florencia, 26, y el de Aragon 23. Por último, aseguró á los que tenian sueldo por el rey la cobranza y pago, y mandó que á nadie se pusiese impedimento para trasportar de un lugar á otro toda especie de comestibles.

Dia 2.

Al ordenamiento de las sesenta y dos leyes de que dimos ayer noticia, siguen las nueve peticiones que los procuradores del reino presentaron á D. Enrique II en las Córtes de Toro de 1369, y que se unieron á aquellas, pero respondidas en este dia 2 de setiembre. La 1.ª contenia la súplica para que se igualasen y fuesen unos los pesos y medidas en todo el reino: á que el rey respondió que se siguiese en esto lo dispuesto por su padre. En la 2.ª se proponia que, de pagar en el dia las deudas que habian contraido los cristianos con los judíos, era preciso se siguiese la despoblacion y el esterminio de la labranza, porque se hallaban los labradores en la mayor miseria. El soberano, hecho cargo del lamentable estado de unos y otros, prorogó el pago de las deudas, cuyo plazo estuviese cumplido, hasta el 1.º de enero inmediato; y en las demás queria que se atuviesen á los privilegios concedidos por su padre á las Aljamas. Se esponia en la 3.ª el abuso que ejecutaban los merinos puestos por los adelantados de Castilla y Leon, emplazando á los labradores sin órden de los alcaldes del adelantamiento, y aun prendiéndolos, no hallándoles cometiendo algun delito, sin llevarlos á sus juzgados para ser oidos en justicia; con todo lo cual condescendió el rey, y mandó que no hubiese estos escesos. La 4.ª peticion se reducia á pedir que en los lugares donde no hubiese cosecha de vino y pan se diese providencia para surtirlos; y el rey recordaba haberla ya dado. Decian en la 5.ª que se les concediese conservar el juez de fuero donde lo hubiese, y que solo se nombrára juez de salario para los pueblos donde lo pidiesen todos ó la mayor parte de los vecinos, nombrándose siempre naturales de los reinos respectivos; y esto les fué así concedido. Háblase en la 6.ª de que se arreglase el precio de las lanas para fábrica de paños, y el rey respondió que ya lo tenia mandado conforme le parecia ser conveniente: y en efecto, así lo previno en las leyes del ordenamiento que precedia á estas peticiones. La 7.ª de estas trataba de que algunos, valiéndose del fuero que gozaban por labrar en las casas de moneda, se escusaban de las contribuciones concejiles y de las cargas que les correspondian por vecindario; y el rey, viendo que era el número de estos

mayor del que convenia, previno que solo se guardasen los privilegios á los que hiciesen constar que trabajaban de continuo en estas casas. Suplicaban en la 8.ª peticion que cumpliera el rey la promesa que hizo de nombrar doce hombres-buenos de las provincias para que asistiesen en su Consejo; y dijo haberlo así dispuesto.

Ultimamente, pidieron en la 9.ª que los tratados de este cuaderno se diesen por la chancillería sin derecho alguno; y condescendió con esta súplica, mandando con graves penas que fuese todo cumplido.

Dia 3.

Los sínodos celebrados en España despues del concilio de Trento para establecer los cánones respectivos á la disciplina y correccion del clero, ofrecen asunto digno por su importancia de tratarse históricamente, despues de ilustrar la parte que pertenece á la concurrencia, escritos y otros hechos con que se distinguieron en aquel célebre congreso los prelados, teólogos y otras personas sábias de nuestra nacion.

Yacen aún estas noticias sepultadas en doloroso olvido, y desde luego somos culpables cuando tenemos varias obras impresas que nos dan suficientes luces para un trabajo tan útil; y de otra parte, el archivo de Simancas nos convida con muchos y preciosos documentos originales, para tratar esta materia con estension y particular gloria.

Por cualquier lado que se vuelvan los ojos á las provincias de España, encontrarémos muy pocas noticias relativas á la celebracion de aquellos sínodos, porque los episcopologios están diminutos en esta parte, y las historias del siglo xvi rara vez los mencionan.

De Cataluña solo se sabe que el cardenal Cervantes, arzobispo de Tarragona, juntó varios concilios provinciales con este objeto, cuyas huellas tambien siguieron sus sucesores el famoso D. Antonio Agustin y D. Juan de Terés.

En tiempo del Sr. Cervantes era obispo de Barcelona D. Guillermo Cazador, y creemos que en sus dias fué celebrado el sínodo mas notable para estos asuntos. El Padre Aymerich, en el Episcopologio de aquella ciudad, solo hace memoria de uno tenido en ella y presidido por Cazador, en 1569; pero una carta del rey Felipe II, escrita á los conselleres, nos indica que se celebró concilio en la

misma ciudad en 1565, y no podemos persuadirnos que, siendo la fecha de este dia 3 de setiembre, con la circunstancia de nombrar persona que asistiese en nombre del rey, y otras cláusulas que manifiestan haberse hecho la convocacion, haya lugar para confundirlos y hacerlos uno mismo.

Para que puedan otros adquirir mayores luces, insertamos esta carta, segun se guarda original en el archivo de la ciudad, y dice así:

«El Rey. Amados y fieles vasallos nuestros los conselle»res de la ciudad de Barcelona. Habiéndose de celebrar »aquí el concilio provincial que está convocado, se ha da»do órden al conde de Aytona que asista y entrevenga en »él por Nos, y en nuestro nombre: y le habemos encar»gado y mandado, que en lo que tocase á esa ciudad, si en »el concilio ocurriere algo, asista y procure de lo endere»zar y caminar como convenga. De lo cual habemos que»rido avisar para que sepais la cuenta que con esto ha»bemos tenido, y porque juntamente con esto ha de tener »el dicho conde particular cuidado, que las personas que »concurrieren en dicho concilio sean bien tratadas y pro»vehidas de las cosas necesarias, y de que haya la liber»tad, seguridad, quietud y concordia que se requiere. Os »encargamos mucho que en lo que os pidieren de nuestra »parte acerca de esto y para este efecto, lo procureis en»derezar y encaminar de modo que aquello se haga y »cumpla como mas conviniene: que yo recibiré de vos»otros mucho contentamiento. Dada en el Bosque á 3 de »setiembre de 1565.—Yo el Rey.»

Dia 4.

Entre muchas de las cosas para cuya decision permitian nuestras leyes antiguas la batalla, era sin duda el señalamiento de términos entre villas fronteras, cuando ni escrituras ni otras pruebas regulares podian determinarlos.

Uno de estos juicios se tuvo en este dia 4 de setiembre del año 1120, entre los dos pueblos llamados Mendavia y Villamesquina, en el reino de Navarra, de los cuales el primero era el del monasterio de Santa María de Irache, y su abad Arnaldo habia encargado la defensa de sus términos á García Lopez de Xavierre. Este caballero, á quien

se daba título de *Senior*, propio de los que ejercian jurisdiccion en aquella edad, habia varias veces reclamado la justicia ante el rey para evitar las continuas vejaciones que los vecinos de Mendavia causaban á los de Villamesquina, traspasando sus mojoneras; por lo que no pudiéndose averiguar legítimamente cuáles eran los linderos de ambos pueblos, fué decidido en córte que el pleito se determinase en batalla, sostenida por un vecino de cada uno de estos pueblos.

Admitieron esta deliberacion el espresado García Lopez de Xavierre y García Lopez de Lodosa, que gobernaba á Villamesquina. Los lidiadores fueron: Sancho Garcez, por Mendavia; y Sancho Muñoz, por Villamesquina; tomándoles juramento en Lizagorria, lugar, á la cuenta, en que tenia el rey su tribunal.

Salieron á campaña ambos ricamente vestidos y enjaezados sus caballos, acompañándoles sus convecinos con pendones y gente armada. El campo de batalla fué un grande prado á la orilla del rio Egoncillo; y al segundo dia en que continuaba la batalla, compareció para hallarse en ella presente D. Sancho, conde de Pamplona, con toda su córte, que dice la escritura era lucidísima.

Parece tambien por ella que pelearon muchos dias, y que no se pudo al cabo determinar por parte alguna la victoria, por lo cual unos y otros de los litigantes acordaron comprometer la deliberacion de estos debates en el conde D. Sancho, quien, tomando fianzas de ambas partes para estar á juicio, cortó el litigio con su sentencia arbitral. Toda esta relacion, verdaderamente curiosa, y demostrativa de nuestras costumbres en aquellos siglos, consta del documento original que se conservaba en pergamino en el archivo del monasterio de Irache.

Dia 5.

Las Córtes que juntó el rey D. Juan I en Palencia el año 1388, se tuvieron en el monasterio de San Pablo de dicha ciudad, y el principal motivo de su celebracion fué proponer aquel monarca al reino le socorriese con la cantidad que necesitaba para pagar lo que habia prometido al duque de Alencastre. La crónica nos habla largamente de estas negociaciones; pero las actas de aquellas Córtes nos descubren que aún en este año no estaba satisfecha esta deuda nacional.

El rey hizo su proposicion, y los procuradores respondieron á ella en este dia 5 de setiembre del espresado año.

La respuesta se reduce en sustancia á condescender con dar la cantidad precisa, y no más, para este pagamento, proponiendo el reino el modo y condiciones con que habian de exigirse.

Al mismo tiempo le reconvenian de que no habian dado aún razon al reino de la inversion que se habia hecho de los pedidos y contribuciones impuestas estraordinariamente desde las Córtes de Segovia de 1386, y ascendian á quince cuentos y medio de maravedís. Para esta averiguacion y demostracion aprobó el rey las personas que nombraron los procuradores, y fueron: el obispo de Calahorra; Pedro Suarez de Quiñones, adelantado de Leon; Juan Alfonso, alcalde de Toledo; Ferran Sanchez de Betrús; Juan Ramirez de las Cuevas; y Juan Manso, de Valladolid.

Hízose memoria en esta respuesta de que se habia impuesto la alcabala de un dinero en maravedí para gastos de la guerra en Portugal, cuya contribucion montaba más de treinta cuentos de maravedís, á que unidos los diez cuentos de las rentas ordinarias, hacian cuarenta; y siendo necesarios cuarenta y cinco cuentos para dicha guerra, el reino consentia en que se impusiese algun servicio que bastase á completarlos en caso de continuarse, y no de otro modo: de suerte, que cesando la referida guerra, propuso que aquella alcabala solo se cobrase dos años más para desempeñar algunos atrasos de la corona.

Tambien se dijo que las casas de moneda en el reino rentaban al rey considerablemente, y que de esto no se llevaba razon, lo cual se encargó á los sugetos espresados.

Por último, para que los mismos cumpliesen bien su encargo les señaló, el reino cierto salario á propuesta de los procuradores.

Dia 6.

Por el cuaderno de peticiones presentadas en las Córtes que se celebraron en Medina del Campo el año 1318, se comprueba el gran poder con que ejercian el empleo de tutores del rey D. Alonso XI los infantes D. Juan, hijo de

D. Alonso el Sábio, señor de Vizcaya, y D. Pedro, hijo de D. Sancho el Bravo.

En el encabezamiento de este cuaderno, que era de los documentos mas raros en esta clase, se titulaban los mencionados infantes *tutores*, *gobernadores* y *guardas* del rey su sobrino y de todos sus reinos, junto con la reina doña María.

A estas Córtes no concurrieron los procuradores de las ciudades y villas como tales, sino como individuos comprendidos en la hermandad compuesta de las tres clases del Estado, y que habia sido establecida en Búrgos, año de 1315. El congreso, pues, de estas Córtes fué únicamente de personas comprendidas en esta hermandad, en la cual se contaban los ricos-hombres principales de los reinos de Castilla, Leon, Estremadura y Toledo, con la mayor parte de sus prelados, caballeros, hijos-dalgo y de sus ciudades y villas; de suerte que ninguno de los que no quisieron entrar en esta hermandad ó reunion, fué admitido á ellas.

Las convocaron los tutores, aunque no se halló presente la reina doña María, y las 22 peticiones contenidas en el cuaderno se presentaron por los individuos de la hermandad. Los asuntos que se espresan en ellas se reducen á revalidar la ley de amortizacion en todas sus partes; á cortar la introduccion de los jueces eclesiásticos en el conocimiento de causas civiles, reclamando la pena de 60 maravedises que pagaba el excomulgado por cada dia que permanecia en la excomunion; á arreglar el pago de las deudas debidas á los judíos; á poner mejor método en las contribuciones públicas; á corregir los daños que el ganado trashumante hacia en las nuevas dehesas del tránsito, y á no permitir que se levantasen fortalezas y casas fuertes en las Estremaduras y reino, sin dar los pueblos fianzas de satisfacer todos los daños que se hiciesen desde ellas.

Por la peticion 15 constaba que las demandas movidas por la infanta doña Blanca, señora de las Huelvas, y por el maestre de Calatrava, sin embargo de sus calidades, no debian hacerse ante los jueces de la córte del rey, sino ante los del fuero; que la sal repartida generalmente por el reino se sacaba de las salinas de Atienza.

La copia de este cuaderno, que tenemos á la vista, está tomada del original que guarda la ciudad de Plasencia en

su archivo, y fué autorizado con los sellos del rey y de los infantes tutores, en este dia 6 de setiembre de 1318.

Sea que el viaje de D. Sancho el Fuerte de Navarra facilitase á D. Alonso VIII la conquista de Guipúzcoa, ó que se uniese á Castilla esta provincia, á vista y presencia del espresado D. Sancho, regresado ya de la visita que hizo al rey de Marruecos, sobre cuyo objeto están discordes los historiadores, lo cierto es que con razon dijo Garibay, que por agravios que habia hecho á aquella provincia el rey D. Sancho, se entregaron los guipuzcoanos á D. Alonso VIII de Castilla.

En aquel tiempo la ofensa mayor que podia hacerse á los pueblos era privarles de la libertad innata á su constitucion civil, que desde su orígen habia conservado.

Esto es lo que intentó D. Sancho el Fuerte, y esta fué la causa principal por que sacudieron su dominio y se entregaron al castellano.

La prueba de esta verdad se halla en el mismo fuero constitutivo de la provincia de Guipúzcoa, que confirmó y ratificó D. Alonso el VIII en el año 1200; siendo muy verosímil que este documento, casi desconocido hasta el dia, se espidiese en alguno de los primeros de este mes de setiembre, porque en él hizo aquel rey residencia en Guipúzcoa, como puede probarse con varios diplomas.

Todo el fuero está en latin, y no de los peores de aquella edad, y las primeras cláusulas, traducidas literalmente al castellano, son las siguientes:

«Sea notorio á los presentes y venideros, cómo yo, »D. Alonso, rey de Castilla y de Toledo, juntamente con »mi mujer doña Leonor y mi hijo D. Fernando: A vos»otros, los muy nobles varones de Guipúzcoa, sin estar »á dominio de ningun rey, sino por vosotros mismos, ha»beis nombrado hasta el dia de hoy, conforme á vuestros »antiguos fueros, en junta general celebrada en Tolosa ó »en Durango *un juez que hiciese las veces de señor, por* »*cuya causa os juntásteis y me presentásteis obediencia* »*y homenaje de fidelidad en la ribera de Galarreta,* »*cuando ya con vuestro ejército lo vencí allí mismo.* »En esta atencion, ante todas las cosas os confirmo vues»tros fueros, conviene á saber: el que nombreis en vues»tra junta general cada año, y en la fiesta de Santiago »apóstol, vuestro patrono, el juez y merinos de la tierra, »segun siempre lo habeis acostumbrado.»

Dia 7.

En este dia del año 1359, el rey D. Pedro I de Castilla entró en la ciudad de Toledo á visitar á doña María de Padilla, que le habia dado á luz un hijo, á quien denominó Alfonso, cuya educacion confió luego á D. García Alvarez de Toledo, maestre de Santiago. El niño tuvo corta vida.

Tambien en este dia del año 1432 dió principio el venerable Fr. Lope de Olmedo á la fundacion de la órden de los Isidros, que despues se refundió en la de los monges de San Gerónimo.

Igualmente en este dia del año 1436, estando D. Enrique, conde de Niebla, frente á Gibraltar con su armada, fué envuelto en una ola y sumergido en el mar.

Asimismo en este dia del año 1463 hizo el rey de Aragon, por la amistad que tenia con Luis XI, rey de Francia, que D. Enrique IV de Castilla tuviese una conferencia con el francés en Fuente-Rabía, sin conseguirse otra cosa que confirmar más la enemistad de ambas naciones; pues los españoles se presentaron bizarros y con riquísimas galas, mientras que los franceses aparecieron pobremente vestidos, escitando la burla de los unos y la ira de los otros. El rey de Francia venia vestido muy ordinariamente y sin cuidado, desaliño que autorizaba con una medalla de plomo cosida en el sombrero; y por el contrario, el gallardo caballero D. Beltran de la Cueva se dejó ver con un trage recamado de oro, calzado con borceguíes tachonados de perlas y gran profusion de aljófar. Las velas del batel en que pasó el rio eran tambien de brocado. El padre Juan de Mariana, hablando de esta entrevista, *lib.* 23, *cap.* 5, dice: que al pasar D. Enrique de Castilla el rio Vedaso, *puede sospecharse se hizo esto por reconocer ventaja á la majestad de Francia.* Paulo Emilio y Felipe Comines, con los demás historiadores franceses, escriben que solo se tuvieron las vistas en los confines de los reinos. Los reyes se vieron en tierra de la corona de Castilla, porque todo el rio pertenecia á España, y se hablaron en la parte de la madre que estaba sin agua. Léese en Garibay y en Luis de Cabrera, *lib.* 6.°, que la majestad que Mariana reconoce en Francia, que dice escedia á la del castellano, es fabulosa. El colegio de cardenales, en

una epístola que en el año de 1462 escribió al rey de Francia, le daba dos veces el tratamiento de Serenidad, una el de Alteza y otra el de Majestad, y en el sobre-escrito ponian: á Luis, rey ilustre de Francia. Y el papa Pio II, en otra carta que dirigió á Cárlos VII, le daba por tres veces el tratamiento de Escelencia, Serenidad una y dos Majestad; y cuando escribian el Pontífice y el Sacro-Colegio á los reyes Cárlos y Luis, pidiéndoles revocasen la pragmática sancion hecha en perjuicio de la Iglesia romana, cuyas copias se hallaban en los anales de Bzovio, en el año referido. Por el contrario, vemos que D. Rodrigo Sanchez, obispo de Palencia, en la dedicatoria de su historia al rey D. Enrique IV de Castilla, le da cuatro veces el tratamiento de Majestad, una de serenidad y otra de Escelencia.

Nosotros, á fuer de españoles, sentimos que nuestro autorizado cronista haya consignado que Enrique IV se tuviese en menos que Luis XI, toda vez que el tratamiento de Majestad es mas antiguo en España que en Francia, por más que sean de diferente opinion los historiadores estranjeros, afirmando que este tratamiento dado á nuestros soberanos data desde el reinado del césar Cárlos I. Esto no es exacto; y aunque no podemos citar cartas pontificias en los anales eclesiásticos, dirigidas á los monarcas de España en épocas remotas, consiste en la incuria que han tenido nuestros antepasados, cuidándose poco de la custodia de determinados archivos; por lo demás, las habia.

Ahora, en apoyo de la antigüedad del tratamiento de Majestad, citarémos las crónicas de la órden de Santo Domingo, y allí verémos que D. Fray Juan Lopez, obispo de Manopoli, trajo bulas para Torquemada, primer inquisidor general, y en ellas se halla que Sisto IV daba á los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel el tratamiento de Majestad. Lo que es cierto que en el reinado de Cárlos I cesaron los tratamientos de Serenidad y Escelencia que algunas veces se daba á los soberanos, y que Francisco I, á imitacion de España, hizo cesar tambien en su reino los demás títulos, conservando únicamente el de Majestad para los monarcas, y que poco despues lo fueron adoptando las demás naciones.

Además Enrique IV gobernaba más Estados que Luis XI, pues sabido es que á este no le obedecian las Bor-

goñas, ni la Bretaña, Bigorre, Normandía, la Provenza, Aviñon y su distrito, como tampoco Bearne y Fox, y que el reconocimiento que los señores de estos Estados le hacian, fuera de darle el primer asiento cuando concurria á ellos, era muy libre y limitado. Mientras que al soberano de Castilla, los demás reyes que habia en España le cedian sin controversia y en todas ocasiones el primer lugar, y su reino era mas dilatado que el resto de la Francia obediente á Luis XI, como consta en los diversos mapas.

Dia 8.

Mostróse siempre agradecido D. Enrique II á la ciudad de Búrgos, por el acogimiento, socorro y fidelidad con que le sirvió en las guerras contra su hermano D. Pedro. Por esta razon, luego que puso sobre sus sienes la corona de Castilla, la llenó de favores, mercedes y privilegios. Una de estas gracias, y desde luego de las mas considerables, fué haberla hecho donacion absoluta, íntegra é irrevocable de la villa de Miranda de Ebro, que hasta entonces habia sido de la corona real, desde que el emperador D. Alonso la pobló y aforó. Concedióla con todos sus términos, aldeas, pastos, derechos y cuanto la pertenecia, con el señorio y jurisdiccion civil y criminal; solo esceptuó y se reservó para sí y sus sucesores en la corona de Castilla y Leon, todo lo que era propio é inenajenable de ella y de la mayoría de los reyes, que, segun se espresaba en este documento, consistia en las minas de oro, plata y cualquier otro metal ó mineral precioso descubierto ó que se descubriese en su término; en los servicios, monedas, alcabalas, tercias, moneda forera; en la correccion de las justicias negligentes; en dar acogida á él y sus herederos dentro de la villa, tanto en tiempo de guerra como de paz; en obedecer sus órdenes; en no admitir otra moneda que la suya y la de sus sucesores; y últimamente, en llevar las apelaciones de los alcaldes de Miranda á los de Búrgos, y las de estos al rey y su consejo ó audiencia.

Para que tuviese mayor fuerza y observancia esta donacion, se solemnizó y autorizó en las Córtes que el mencionado rey D. Enrique celebró en la ciudad de Toro el año 1371, sellándose en este dia 8 de setiembre. Las

cláusulas en ella contenidas demostraban bien la atencion que los procuradores y demás concurrentes á aquellas Córtes pusieron para que de ningun modo se hiciese perjuicio á regalías por esta donacion; y por la misma razon se hallaban á la espalda del pergamino en que se escribieron los nombres y rúbricas de tres letrados de los que componian el consejo y audiencia del rey, que eran: Rui Perez, Juan Martinez y Pedro Fernandez.

Puede desde luego esta escritura servir para fijar las reglas de cancelaría que en semejantes diplomas debian observarse en aquella edad; pues hemos visto pocas que la igualen en la solemnidad y salvedades á favor de la corona, para que no pudiera reclamarse en tiempo alguno de viciosa ó subrepticia.

Invencion de la imágen de Nuestra Señora del Buen Suceso.

En este dia del año 1606 fué hallada la sagrada efigie de Nuestra Señora del Buen Suceso, cuyos pormenores vamos á referir brevemente.

Muerto el venerable Bernardino de Obregon, quedó huérfano su caritativo instituto, y espuesto á la contradiccion y continuas persecuciones, por lo que determinaron sus afligidos hijos los hermanos hospitalarios enviar á Roma dos individuos de esta congregacion, elegidos por su virtud y piedad, para impetrar la proteccion de la silla apostólica. Al efecto fueron comisionados los respetables siervos Gabriel de Fontaner y Guillermo Martinez Ríjola, los que salieron de Madrid en peregrinacion, dirigiéndose á Valencia, demandando la caridad pública en su viaje. En aquel año se habia desarrollado en España una epidemia general, causada por la escasez de alimentos, de modo que los dos caminantes sufrian el hambre y todas las consecuencias de la penuria. Así llegaron á las montañas que dividian el reino de Valencia del condado de Cataluña, en donde fueron sorprendidos por una terrible tempestad, que los estravió, entre riscos, peñas quebradas y precipicios espantosos, envueltos en oscuridad, lluvia y relámpagos, á lo que seguian terribles detonaciones, acompañadas de un vendabal tan furioso, que mecia los mas robustos robles como si fueran débiles juncos. En tan grande conflicto, nuestros obregones tomaron asilo en la concavidad de una roca, dispuestos á

morir; empero tomaron tanto amor á aquella especie de gruta que les habia servido de refugio, que antes de abandonarla la quisieron reconocer agradecidos; penetraron en su interior, y vieron que habia allí como una capilla con columnas y pilastras, toda adornada de molduras y calados hechos en la piedra con arte y primor, terminando en una cornisa ovalada con su cúpula, por lo que juzgaron que serian vestigios de algun templo antiguo. Principiaron á examinar despacio aquellos restos tan admirables, y observaron que en una ornacina se notaba resplandor como de luz artificial, y cada vez mas maravillados, treparon, no sin trabajo, por aquel nicho, y se introdujeron por unas roturas que hacia la mampostería, y algo mas interior encontraron otra capillita, y en ella colocada una figura pequeña como de media vara, descubriendo ser un simulacro de la Vírgen con el niño Jesús sostenido con el brazo izquierdo, y un cetro en la mano derecha, con su corona imperial en la cabeza, su rostro grave, hermoso, simpático y halagüeño: las manos y el niño eran proporcionados á su altura, sin poder definir si estaba labrada en piedra, madera ó algun metal, por ser todo desconocido. Maravillados los dos obregones de aquel casual prodigio, se postraron con el rostro en tierra adorando á la sagrada efigie, la que despues tomaron con reverencia, cubriéndola con unos lienzos que llevaban, entretegiéndole además una cajita de mimbres, en la que depositaron tan venturoso hallazgo.

Volvieron á emprender su viaje á Roma para solicitar la cruz morada, y al acercarse el hermano Fontaner á besar el pie á Su Santidad, reparó el pontífice en el bulto que llevaba debajo de su manteo, y entonces le refirieron aquellos piadosos varones lo que les habia ocurrido, presentándole la imágen, la que tomó Su Beatitud; y en sus manos, y despues de adorarla, le colgó el pectoral de oro que llevaba sobre el pecho, dándole el mismo Paulo V el título de Nuestra Señora del Buen Suceso. Se despidieron del papa, regresando á España llenos de gozo, sin haber podido encontrar el sitio donde descubrieron la veneranda efigie, á pesar del escrupuloso reconocimiento que practicaron en las montañas de Jana y Triguera, en el obispado de Tortosa.

Los dos obregones la colocaron en Madrid en una de las salas del Hospital General, donde permaneció hasta que

el hermano Fontaner pasó al real hospital de San Andrés (1) en clase de jefe, en donde la depositó en la enfermería de este establecimiento.

Colocacion de Nuestra Señora del Buen-Suceso en la iglesia del hospital de este nombre.

Reinando Felipe III, y siendo administrador de este real asilo D. Pedro Fernandez Navarrete, en 6 de julio de 1611, mandó colocar la imágen de Nuestra Señora en el altar mayor de la iglesia, con permiso del monarca, atendiendo á la gran devocion que el pueblo de Madrid le tenia: labrósele un retablo y trono que importó más de 50,000 ducados, en el que fué puesta con gran solemnidad en 19 de setiembre de 1641.

Este templo tenia una arquitectura regular, aunque sin notable ornato: la portada se componia de dos columnas dóricas, arrimadas con su cornisamento, y encima un nicho donde habia una imágen de Nuestra Señora. Las estátuas de los Evangelistas que en lo antiguo habia en el altar mayor, eran de mérito, como tambien las pinturas que allí se conservaban, que algunas eran de Pedro Valpuesta (2). Las del patio de esta casa las inventó D. Antonio Palomino, y fueron hechas de claro y oscuro, y ha-

---

(1) Hay noticia de que este hospital le fundaron los Reyes Católicos, si bien D. José Antonio Alvarez y Baena dice que existia ya por los años de 1438, en el reinado de Enrique IV. Empero el maestro Gil Gonzalez escribe que su orígen le tiene en aquellos soberanos antes de emprender la conquista de Granada. Lo que dió motivo á la fundacion espresada, parece fué la cruel epidemia que se padecia en Madrid en aquel año, habilitando un humilladero ó capilla del apóstol San Andrés, que habia fuera del antiguo Arco del Sol. Despues el emperador Cárlos I estableció en él el hospital de la córte, en 1529, para la asistencia de los soldados que quedasen enfermos de resultas de la guerra, é igualmente para los criados de su real que siguiesen la córte, cuando esta estuviese en Madrid, por lo que le mandó edificar de nuevo.

(2) Pedro Valpuesta fué sacerdote, natural del Burgo de Osma, discípulo de Eugenio Caxés, á quien imitó mucho. Murió en Madrid en 1668.

cian alusion á la historia del emperador Cárlos I y á su esposa la emperatriz doña Isabel, á Cárlos II y á la reina doña Mariana de Neoburg (1).

Colocacion de la imágen de Nuestra Señora del Puerto en su ermita extramuros de esta villa.

Tambien en este dia del año 1718 se colocó en su santuario la imágen de Nuestra Señora del Puerto, cuya fundacion es la siguiente : Primeramente trataremos del puente de Segovia (cerca de la ermita), la cual está sobre las escasas corrientes del pacífico Manzanares (2), construida en el reinado de Felipe II, con diseños y bajo la direccion del célebre Juan de Herrera, y á la verdad tiene el carácter sério y grandioso de todas sus obras. Consta de nueve arcos con las manguardias correspondientes, y un dique alto para igualar el piso en la considerable distancia que habia desde la puerta de la Vega al rio, todo construido de grandes sillares de piedra berroqueña. Cuando se hizo, tenian sus pilares grande altura

---

(1) Cuando la invasion francesa, sufrió mucho esta casa, pues en su patio fueron fusilados varios españoles que tomaron asilo en el dia 2 de mayo de 1808. De modo que, habiendo quedado desmantelado el templo, tuvo el rey D. Fernando VII que mandar habilitarlo, concluyéndolo de adornar en los últimos años de su reinado, continuando la obra de algunos altares S. M. la Reina doña María Cristina, cuando fué regenta y gobernadora. Y hoy, con motivo de las obras de la Puerta del Sol, ha sido derribado este templo, y la imágen la ha mandado llevar S. M. la Reina á la real capilla de Palacio, donde está depositada, hasta que se construya de nuevo su templo. Esta real casa tiene el privilegio de usar cruz en los actos públicos, y aún se conserva, asistiendo en la procesion del *Corpus* en lugar preeminente, al lado de la cruz parroquial de Santa María. Su jurisdiccion pertenece al escelentísimo señor patriarca de las Indias: tiene pila bautismal, y sus administradores son siempre capellanes de honor, y entre ellos figuró el célebre director de la Academia de la lengua, D. José Duasa.

(2) La posicion que ocupa Madrid es sobre la orilla izquierda del Manzanares, cuyas aguas son muy delgadas y saludables, á la par que utilísimas al numeroso vecinda-

como lo manifestaba el escudo de armas, que, por reglas de proporcion, debia estar muy elevado; pero actualmente apenas se ve parte alguna del mencionado escudo, porque las arenas han cubierto los pilares, y mucha parte de este puente ha quedado cubierto con ripia para igualar el camino hasta mas arriba de la imposta de los arcos. Este primer perjuicio le viene de las muchas arenas que arrastra el rio sin cesar, desprendidas de las colinas y quebradas arenosas que hay á un lado y otro hasta mas arriba del Pardo; y como por una parte tiene el agua poquísimo descenso desde el soto llamado de Migas-Calientes hasta las praderas de San Isidro, y por otra en todo este distrito clavan dentro de su misma madre infinidad de estacas para formar baños cubiertos de estera, para barracas de las lavanderas, y para tendederos de ropa, estos embarazos, que regularmente se caen y pudren allí, detienen el curso de las arenas, y sube la madre del rio, de modo que con el tiempo casi se cegará la parte que ha quedado de puente, y será necesario desmontar los arcos, como dice D. Antonio Ponz (1).

---

rio. Este rio tiene su nacimiento al pie de una sierra que le da nombre, entre las villas de Navacerrada y Becerril. Corre con murmullo suave de Norte á Sur cerca de 13 leguas, sin omitir las sinuosidades, y pasa por Cereceda, término de Colmenar Viejo. Real Sitio del Pardo, Casa de Campo y avenidas de Madrid, desde el portillo de San Vicente hasta mas allá de la puerta de Toledo, Soto-Luzon Peralejos, la Torrecilla y Vaciamadrid. Aquí le recibe el Jarama.

(1) Los poetas del siglo pasado se burlaron de este rio, llamándole arroyo, comparando su mezquindad con la magnificencia del puente, y á esto pueden aludir los versos del capitan D. Miguel de Barrios, cuando dice en su descripcion universal de España:

«Resplandece entre todas dominante
como entre los planetas el dorado
Febo, Madrid con majestad triunfante,
de Toledo el rico arzobispado;
ilustra populosa el abundante
márgen del Manzanares celebrado,
dentro de la provincia carpentana
con la admirable puente segoviana.

Se empezó á construir otro puente denominado de Toledo, siendo corregidor de Madrid el Sr. D. Francisco Antonio de Salcedo y Aguirre, marqués de Vadillo, intendente general de esta villa, del consejo y cámara de Indias; viendo que los puentes que habia de madera en aquel sitio los arrancaban las corrientes del rio en las grandes avenidas, y que era necesario hacer uno para comodidad del público y de los ganados que venian de Andalucía y de Toledo, determinó poner en ejecucion su obra, que concluyó en 4 de octubre de 1721, en cuyo dia principió á tener uso, paseándose el primero el marqués corregidor en su coche, con permiso del rey Felipe V.

Este puente se compone de nueve ojos. Sus pilares y arcos tienen grandeza y regularidad, porque allí no habia proporcion para que luciese el ingenio gótico-arábigo del maestro de obras; pero los remates de los pasamanos ó antepechos, los pabellones para las dos estátuas y las torrecillas que hay á la entrada y la salida, son el término hasta donde pudo llegar lo estravagante de la imaginacion. Las figuras que en él se ven son de San Isidro y de Santa María de la Cabeza.

El mismo marqués de Vadillo, deseoso de que las lavanderas y colonos de la ribera de Manzanares tuviesen un santuario donde oir misa, determinó fundar un santuario, como lo hizo, en la alameda nueva, colocando en él una imágen, á la que denominó Nuestra Señora del Puerto, trasladándola con solemne procesion que salió de la iglesia del Colegio Imperial, con asistencia del cabildo y del ayuntamiento.

Dotó esta ermita con las rentas necesarias para el culto y el sostenimiento de tres capellanes, dejando por patronos á su confesor el P. Agustin Castejon, de la Compañía de Jesus; á Fr. José Campuzano, mercedario calzado, para que hiciesen cumplir las memorias en union de su hijo y sucesor en el título. Y en lo sucesivo declaró por patronos perpétuos al guardian de San Francisco, al rector del Colegio Imperial y al ayuntamiento de nuestra villa, hoy único patrono.

El marqués falleció en 24 de junio de 1729, y está sepultado delante del presbiterio de esta ermita.

El edificio que sirve de capilla á Nuestra Señora es bastante bueno. Tiene tres retablos, pero el mayor es de poco gusto: la iglesia es de una sola nave, figurando cruz lati-

na, con cuatro tribunas, y una gran verja de hierro que cierra la capilla. La fachada es regular, con dos torres y habitacion para los capellanes: la cúpula ocupa todo el ámbito del templo, y en la veleta se ve un ángel de hierro con una flecha en la mano. El pórtico está rodeado de barandillas sostenidas en grandes basas de piedra, aunque todo muy estropeado.

La imágen de la Vírgen está sentada sobre un trono de nubes, dando de mamar al niño, en significacion del epíteto de la Letanía *Sancta Dei Genitrix*, que equivale á *Santa Madre que cria*. El todo de la veneranda figura es bastante espresivo.

El agua de pie de la ermita tiene su orígen en la posesion de tierras labrantías acotadas antiguamente por el suprimido monasterio de San Gerónimo de esta córte, en las inmediaciones del convento que fué de San Bernardino, corriendo su cañería entre el rio Manzanares y parque del real palacio; y con motivo del terraplen que se hizo desde la fuente nueva, titulada del Abanico (1), hasta el puente de Segovia para el nuevo camino y paseo de la Florida, se quebrantó dicha cañería y perdieron las aguas, por cuyo motivo no llegan á este santuario; y aunque lo procuraron haciendo los recursos convenientes, no se verificó por la imposibilidad y mucho coste que tenia una obra de tanta entidad, y solo se consiguió el permiso del ayuntamiento para que, en la escalera que se construyó frente á la ermita, se hiciesen tres piezas, alquiladas las cuales, sirviese su producto para el culto de la Vírgen.

En 1780 se habilitaron para habitaciones las oficinas bajas que rodean la ermita, sin detrimento de ella, de cuya obra se encargó el maestro D. Juan Duran, disponiendo seis cuartos separados, con su jardin, que daban de producto al santuario 2,244 rs. anuales.

En 8 de enero de 1784 empezó á ejercer las funciones de compatrono, como tal decano del Consejo y Cámara, protector de la real iglesia de San Isidro, el Ilmo. señor conde de Campomanes, quien desde luego notó que no se habia depositado el archivo en el camarin de la Vírgen, co-

---

(1) Llamada así por haber figurado un abanico en la piedra.

mo mandaba el fundador, y que, de consiguiente, los títulos y papeles de pertenencia de las fincas, créditos y efectos de ella andaban dispersos, y que otros se habian perdido. Con este motivo acordó S. I., con los demás RR. PP. compatronos, el que se formase el mencionado archivo en el camarin, en el sitio mas cómodo á este efecto, y que en él se recogiesen los títulos existentes y se formasen otros en lugar de los que se habian estraviado, y se pusieran con inventario formal en el citado archivo, lo cual se ejecutó por D. José Gonzalez de Castro, escribano del número y comisiones de esta villa.

No contento con esto el celoso conde de Campomanes, mandó recomponer la ermita y sacar el capital impuesto en los Gremios, y depositarlo en el Banco Nacional de San Cárlos, recogiendo veinte y una acciones de á 2,000 reales, transigiendo con los atrasos de las sisas, y poner corrientes las rentas en adelante; haciendo tambien formar una relación histórica de esta fundacion y repartir un ejemplar á cada biblioteca, y lo mismo á las Academias, como se verificó, siendo administrador D. José Gonzalez de Castro.

Hasta aquí la sucinta relacion del santuario de *Nuestra Señora del Puerto.*

En este dia del año 1711 entró en Cataluña el duque de Vandoma al frente de las tropas españolas y francesas, en donde encontró que los contrarios habian evacuado la ciudad de Balaguer, donde dejó un destacamento bajo las órdenes del marqués de Arpajon, mariscal de campo francés, que forzó los castillos de Abrens, de Venasque y Castel-Leon, los que obligó á rendirse.

Estos eran puestos importantes, cuyas guarniciones fueron hechas prisioneras de guerra. El duque de Vandoma pasó hasta Calaf, donde estableció su cuartel general. El conde de Staremberg, que habia recibido socorros considerables por mar, se apostó en Prats del Rey, en un valle de los mas profundos é inaccesibles, en cuya estension corria un pequeño rio que separaba los dos ejércitos. Se cañoneó largo tiempo á los enemigos, con una pérdida considerable de parte de ellos antes que pudiesen responder, á falta de cañones; y luego que los recibieron, hizo menos efectos sobre el ejército de España, por la ventaja de la situacion en que estaba. Así quedaron los

dos ejércitos frente á frente durante muchos dias, padeciendo por falta de provisiones; pero el del archiduque sufrió mas considerablemente, lo que produjo una grande desercion.

Dia 9.

A los nueve meses de haber muerto el rey católico D. Fernando, despues que por fallecimiento de Felipe el Hermoso é incapacidad de la reina doña Juana volvió á gobernar los reinos de Castilla, vino á ellos su sucesor y nieto D. Cárlos, primero de este nombre en España y quinto en Alemania.

Hallábase á la sazon en los Paises-Bajos, donde se habia criado; y su embarque se verificó en 9 de setiembre de 1517, como consta de la carta circular dirigida á las ciudades de España, que tanto lo deseaban. Es digno de leerse el contesto de esta carta, que es del tenor siguiente:

«El rey. Como quiera que postreramente os hayamos »mandado escribir, faciéndoos saber como que habiamos »llegado á este puerto y esperábamos buen tiempo para »embarcarnos, é teneimos entera *certenidad* que con »vuestra aficion y amor natural os alegrareis de ello: he»mos acordado enviaros á Pedro de Cabra, nuestro cria»do, llevador de esta, quien para vuestra consolacion y »alegría os haga saber como nos deja ya embarcado con »toda nuestra armada para pasar á nuestros reinos con la »bendicion del Señor, segun que por él mas largamente »lo sabreis. E sed ciertos que á nuestra llegada se enten»derá en todo lo que cumpliere al servicio de Dios y al »bien público de esos reinos con la voluntad y amor que »es de razon. Dada en la Nave Real á 9 de setiembre de »1517.—Yo el rey.»

El viaje fué de solo diez dias, pues por otra igual carta de aviso á las mismas ciudades consta que llegó al puerto de Villaviciosa en Asturias en 19 del mismo mes, y decia así:

«El rey. Para vuestro contentamiento os facemos saber »que hoy dia de la data de esta, con la ayuda del Señor, »habemos llegado á este puerto de Villaviciosa en Astu»rias. Proveed luego en las iglesias y monasterios de es»ta ciudad se hagan y den muchas gracias á Dios por ello.

»Dada en Villaviciosa de Asturias á 19 de setiembre de »1517.—Yo el rey.»

Las copias de estas cartas están sacadas de los registros originales.

Dia 10.

A vista de lo que se trató y determinó en las Córtes de Toro de 1371 por D. Enrique II, puede decirse con fundamento haberse establecido en ellas el estado constitucional de la monarquía en Castilla.

Los cimientos de esta gran obra, que solo podia corregir el desórden universal, se habian echado por los reyes sus predecesores, y principalmente por su padre D. Alonso XI; pero no se habia aún podido edificar sobre ellos, y toda la fábrica estaba, como quien dice, sin salir de la superficie de la tierra y sin tener uso constante en utilidad del Estado.

Esto es lo que nos manifiestan el ordenamiento de leyes generales publicado en aquellas Córtes; el cuaderno de peticiones que en ellas presentaron los procuradores del reino; las que dieron al rey con separacion los prelados y brazo eclesiástico; y, últimamente, las que hizo presentes la ciudad de Sevilla por sí y en nombre de los pueblos de Andalucía, cuya moderna conquista hacia que su constitucion civil fuese algo diferente de la que tenian los demás reinos. Las fechas de estos documentos corresponden á los dias 10, 11, 12 y 13 de este mes de setiembre, por lo que sucesivamente trataremos de ellos, estractando lo mas notable de cada uno

El ordenamiento de leyes generales que precedió á los tres restantes, y algunas de sus copias comunicadas á las ciudades, se calendan en 4 de este mes. Consta de treinta y dos leyes, y precede á ellas una introduccion gallarda, en que el rey recuerda la obligacion en que está de mantener los pueblos en paz y concordia y hacer que se administre justicia, como la mas noble y alta virtud.

Por eso las primeras de estas leyes pertenecen al buen arreglo de la audiencia real y cancelería, que era entonces el supremo tribunal de la nacion, descendiendo despues á los demás subalternos de las provincias, y aun á los municipales ó de los pueblos en particular.

Dispuso que la espresada audiencia de córte se compu-

siese de alcaldes ordinarios, dos de Castilla, dos de Leon, uno del reino de Toledo, dos de las Estremaduras y uno de Andalucía.

Creó además dos con el nombre de *Alcaldes del rastro*, esto es, para conocer las causas de los que estaban con la córte del rey y lo seguian á donde se trasladaba su persona.

A estas plazas añadió otras dos, una con el título de *Alcaldes de hijos-dalgo*, y otra con el de juez de *Alzadas* ó apelaciones.

Prescribia á cada uno las obligaciones, método, dias y horas y órden con que asistirian al juzgado; y despues de determinar lo que debian observar los ministros de justicia que les estaban sujetos, arreglaba en algunos particulares el arancel de cancelería, dictando varias leyes para corregir los escesos que se cometian dentro y fuera de la córte.

Hallábase todo tan circunstanciado, que ni siquiera se omitian los nombres de las personas que quiso el rey ejerciesen estos empleos en esta primera creacion.

Dia 11.

Las peticiones que el reino en general presentó á D. Enrique II en las famosas Córtes de Toro de 1371, se respondieron en este dia 11 de setiembre, y eran en todo treinta y cinco.

En la cabeza del cuaderno dijo el rey que estaba en su compañía D. Juan, su hijo primogénito y heredero, á quien daba el título de señor de Vizcaya y de Lara, y que tambien se hallaban con él en aquellas Córtes el conde D. Sancho, su hermano, y el conde D. Pedro, su sobrino.

Los procuradores, en algunas de estas peticiones, recordaban al rey varios puntos respectivos á mejorar la administracion de justicia en los tribunales, y en sus respuestas se remitia el monarca al ordenamiento de leyes de que hablamos ayer, y al cual llamaba repetidamente el *Cuaderno de la justicia*, y así debia haberse citado en los cuerpos legales donde se hallan insertas algunas de sus constituciones. Las mas notables de las peticiones restantes se reducian á hacer presente al rey lo esclavizado que estaba todo el reino con el poder y proteccion que se habia concedido á los judíos dentro de pa-

lacio y en las casas de los ricos-hombres é infanzones, administrando las rentas públicas del Estado y las particulares de aquellos poderosos; por lo cual pedian se les separase de estas administraciones y no se les permitiese ejercer oficio alguno público; que se les prohibiese usar el nombre de Santos dado á los cristianos, y últimamente, se mandase que trajeran ciertos distintivos y señales para que por todas partes fuesen conocidos.

El rey condescendió con las dos últimas partes de esta peticion, y dijo en las restantes se usase lo que hasta entonces se habia acostumbrado y permitido por su padre.

Consta que, en virtud de alguna de estas peticiones, se quitó el abuso de nombrar para jueces personas ignorantes de los fueros, determinándose que este oficio fuese solo de un año.

Parece tambien que las rentas del Estado se habian puesto en arrendamiento, hallándose el rey en el Real sobre Toledo, y antes de dar la batalla á su hermano don Pedro, á quien continuaban llamando el *tirano*. En cuanto á los que habian seguido su voz, como D. Enrique les habia perdonado en las Córtes de Búrgos de 1367, se resistió á lo que le suplicaban los procuradores para perseguirlos de muerte y no permitirles se volviesen á arraigar en los pueblos que habian saqueado y señoreado.

Hablábase del comercio que se hacia por los castellanos, guipuzcoanos y vizcainos, desde sus puertos á los de Galicia y Asturias; y últimamente, del nombramiento que hizo el rey en las personas de sus tesoreros Gomez García y Pedro Fernandez de Villegas, para que le informasen de los abusos que se habian introducido en la administracion y repartimiento de la sal, desde que su padre tomó para sí los alfolíes y salinas del reino.

Camarero mayor del rey.

Hay opiniones que este oficio lo estableció el rey Teodoredo en este dia del año 453, del cual hablan los concilios toledanos. *Emeterius Comes cubiculariorum.*

Cargo que tambien hubo en la casa de Castila : el que lo ejercia, tenia llave dorada y dormia en la cámara del rey, aposentándose en palacio: vestia y desnudaba á los monarcas, era contador mayor y custodiaba el fondo que ingresaba en la cámara para la inversion que el soberano quisiera darle; y con solo una cédula del rey, rendia cuen-

ta de todo. Entraba á todas horas en el aposento régio, y á la usanza de Borgoña, servia la tenalla al monarca cuando se lavaba.

Acerca de este oficio hizo una ley el rey D. Alonso el *Sábio*, en que decia:

«Otro si es oficial que tiene gran lugar para guardar el cuerpo del Rey; é ha este home, porque ha de tener las cusas que el rey manda guardar en su poridad. E aun ha de tener otras cosas guardadas que atañen á la guarda del Rey, asi como la fruta, la sal y los cuchillos con que taxan ante el, é algunas otras cosas que son de comer; é que le aducen en presente, que le ha de guardar; é por en debe haver ensi seis condiciones. La primera, que sea de buen linage. Segunda, leal. Tercera, bien entendido. Quarta, de buen sesso, porque sepa conocer el bien que el Rey le fiziere, é que no se enloquezca, ni sea atrevido con la buena andanza. Quinta, que no sea codicioso. Sexta, que no sea envidioso, ni se enoje.»

Dice más la misma ley: que se le dió nombre de camarero, «porque debe guardar la cámara do el Rey albergare, é su lecho, é los paños de su cuerpo, é las arcas é los escritos del Rey. E maguer sepa leer, non los debe leer, ni dejar á otro que los lea. E sobre todas las cosas ha menester que no sea mesturero, ni descubridor de lo que viere é oyere; mas debe ser cuerdo, é callado é de buena poridad.»

Hoy esta dignidad es conocida en palacio con el título de *Sumiller de Corps*, que en la casa de los duques de Borgoña y condes de Flandes se denominaba tambien camarero mayor. Segun la etiqueta de los reales alcázares, tenia que despertar al rey á la hora que mandaba, y acudir al gobierno de la cámara, como en su jurisdiccion.

Es el jefe de los gentiles-hombres de cámara, del interior y de casa y boca, de los guarda-joyas, tapicero, veedor, aposentador mayor de palacio y dependientes de la Furriera, de los médicos de cámara y boticario mayor.

Es preeminencia suya presten el juramento en sus manos las clases de gentiles-hombres, cuando S. M. les hace merced de la llave, y los médicos de cámara, cuando les hace merced de la plaza.

Las esclarecidas casas de los duques de Osuna y de Frias conservan el título de camareros mayores de los

reyes de España, como privilegio que gozan desde muy antiguo.

En este dia del año 1360, mandó el rey D. Pedro I de Castilla poner en cuestion de tormento á su tesorero Samuel Leví, judío, su gran privado, á fin de que diese cuenta de las rentas reales que habia tenido á su cargo.

Fueron tan acerbos los dolores que sufrió en la tortura, que espiró dando horribles alaridos, confiscándole despues todos sus bienes, sin dejar cosa alguna á sus herederos.

En el mencionado dia del año 1598, el ayuntamiento de nuestra villa trajo en procesion general la imágen de Nuestra Señora de Atocha á la parroquia de Santa María, para hacer rogativa por la salud del rey D. Felipe II, que se hallaba gravemente enfermo en el real sitio de San Lorenzo.

Tambien en este dia del año de 1701 salió de Madrid con gran ceremonia el rey Felipe V para tomar posesion del reino de Aragon.

Dia 12.

Los prelados, monasterios é iglesias de la corona de Castilla presentaron separadamente al rey D. Enrique II un cuaderno de 13 peticiones en las Córtes de Toro de 1371.

Su contesto manifiesta sobradamente lo mucho que se atropella lo mas sagrado de la religion en medio de las guerras civiles y revoluciones de un Estado. Estas eran las fatales consecuencias que se hacian sensibles en Castilla desde la muerte de D. Alonso XI.

Su hijo D. Enrique las oyó principalmente de boca del arzobispo de Toledo y del arcediano de Alcaraz D. Alonso García: mandó á Diego Fernandez, su escribano de cámara, que autorizase los traslados de estas peticiones, poniendo al pié de cada una las respuestas que habia dado, y por su órden se dieron copias á todos los diocesanos é iglesias que las pidieron, firmadas por los espresados arzobispo y arcediano para mayor legalidad.

En las contestaciones que el rey dió, se echa de ver que quiso acreditar su celo por la inmunidad de la Iglesia y de los ministros del santuario, teniendo muy presente los ejemplos de piedad que su padre y demás predeceso-

res suyos le habian dejado en las leyes patrias, lo que los sagrados cánones disponian, y lo mucho que habian concedido los reyes de España al estado eclesiástico, compadeciéndolo con la constitucion civil.

Pero no omitió tampoco el monarca recordar á los prelados aquellos escesos con que se atropellaban por sus jueces las regalías y jurisdiccion real, dándoles á entender en la respuesta á la peticion primera, que si por parte de los seglares se habian ejecutado atropellamientos, intrusiones y delitos contra la potestad eclesiástica, no menores perjuicios habia sentido la potestad real por parte de los eclesiásticos.

Mantener, pues, en sus debidos límites una y otra de las dos potestades, era todo el objeto de lo que D. Enrique dispuso en este documento, á vista de lo que se le suplicó por el brazo eclesiástico, y por tanto es de utilidad y atencion el cuaderno de estas peticiones. Hemos visto varios estractos de ellas, legalizados del modo que hemos insinuado; y aunque tienen diversas fechas, por ellas se evidencia que todos se espidieron en los dias 12, 13, 14 y 15 de setiembre, pues ninguna escede de esta última calendacion.

En este dia del año 820 refieren, nuestros historiadores que, hallándose el conde Vera de gobernador en Barcelona, por gracia de Ludovico Pio, el noble godo Sanila le retó dentro de su mismo palacio, provocando entre ambos un duelo, segun la costumbre de aquellos tiempos, combatiendo á caballo, conforme á la usanza gótica, venciendo Sanila al conde, como mas diestro y venturoso, por lo que Vera fué condenado á muerte, indultándole Ludovico Pio de la última pena, si bien se le aplicó la de destierro, con cuyo confinamiento se oculta la memoria de este primer conde.

En este dia del año 1241 llegó á España la noticia de la eleccion de pontífice hecha en el cardenal Fr. Hugo de San Caro, á quien inexactamente suponen natural de Barcelona.

Este papa, conocido con el nombre de Celestino IV, nació en el pueblo de su nombre en los Estados de Vienne, pertenecientes entonces al Delfinado (Francia): sábese que fué religioso del órden de Predicadores, y que le invistió la púrpura Honorio III en 8 de mayo de 1227. Y ningun autor contemporáneo le designa como español.

Escribió las *Concordancias de la Biblia* y un tratado que intituló *Speculum Ecclesiae*, el cual se dió á la prensa en 1554. Así consta en el *Diccionario histórico de Moreri*, pág. 129.

Tambien en este dia del año 1503 publicó el papa Julio II una bula en favor de los caballeros de la órden militar de Alcántara, para que se segregasen de la de Calatrava, á la que habian estado sometidos al principio de su fundacion.

El hábito antiguo de la órden de Alcántara fué un escapulario con capilla que salia de él, á la manera del traje que usaban los regulares. Mas por concesion del anti-papa Benedicto Pedro de Luna, que en España estaba recibido por verdadero pontífice, dejaron la capilla y tomaron la cruz roja florlisada los de Calatrava, mandando á los de Alcántara que la usasen verde en un manto blanco en la misma forma. Esta variacion fué en el año 1411, segun escribe el historiador Juan de Mariana.

Igualmente en este dia del año 1064, gobernando la silla apostólica Alejandro II, y Fernando I la corona de España, vino á ella por legado pontificio un cardenal llamado Hugo Cándido con comision de abrogar el oficio antiguo de la Iglesia de España. Pero habiéndole encontrado autorizado con la aprobacion apostólica de Juan X, le dejó intacto como estaba. Empero insistiendo el sacro colegio en la mutacion del rito, enviaron otros legados sin poder conseguir variarle. El episcopado español se resintió por el empeño que habia en desterrar sus ritos autorizados por ilustres santos doctores, y aun por Roma misma. Por lo que trataron con energía este asunto, enviando tambien á Roma á D. Munio, obispo de Calahorra, á D. Gimeno de Oca, y Fortunio Alavense, quienes llevaron consigo el misal, breviario y ritual, y con ellos se presentaron al papa Alejandro II y al concilio general de Mántua, en donde, reconocidos los libros por los padres de aquella asamblea, fueron aprobados, con cuyo triunfo se volvieron los prelados gozosos á su patria.

Asimismo en este dia del año 1714 fué tomada Barcelona á discrecion por el mariscal de Berwik en favor de Felipe V.

En este mencionado dia del año 1536 murió, de resultas del terrible golpe que recibió en la cabeza, el poeta Garci-Laso de la Vega, que seguia el ejército del emperador

Cárlos I á Italia, en cuyo viaje le arrojaron una piedra desde un castillo ó torre.

Dia 13.

Distinguióse la ciudad de Sevilla en entregar por medio de procuradores á D. Enrique II, en las Córtes de Toro de 1371, trece peticiones que oyó benignamente este monarca, dando respuesta á todas con pruebas nada equívocas del amor que tenia á aquella ciudad. Conforme ellas, le fueron confirmados todos los privilegios que la dieron los reyes de Castilla, y principalmente D. Alonso XI. Fué recibida la exaccion del diezmo que antes pagaban los vecinos al adelantado y sus oficiales por razon de las entregas que hacian á la veintena parte del valor. Igualmente se derogó el abuso de prender á las mujeres y embargar sus bienes por razon de fianza que hubiesen hecho sus maridos ó por deudas fiscales. Aprobóse toda respuesta ó contestacion á pleitos, aunque se hiciesen en dias feriados, con tal que fuese hecha dentro del término de la ley.

Revalidó el monarca á favor únicamente de los vecinos y moradores de Sevilla el privilegio antiguo, por el cual todo aquel que mantenia caballo y armas año y dia, no pagaban moneda, ni su mujer é hijos, durando esta gracia, muerto el padre, en sus hijos varones hasta la edad de 17 años, y en las hijas hasta que se casasen; y tambien se estendió este privilegio á los que mantuviesen yeguas de silla.

Asimismo se declaró que los jueces eclesiásticos no pudiesen poner presos á los legos por deudas que debiesen á la iglesia ó clérigos. Se derogó el diezmo que Gonzalo Ruiz cobraba como administrador de las atarazanas de Sevilla, de todo el carbon que entraba en la ciudad para el reparo y composicion de las galeras del rey, y se prohibió prender á sus deudores sin ser primero oidos ante los jueces de la ciudad, quedando únicamente para hacerlo dicho administrador con las personas dependientes y empleadas en los trabajos.

Quitóse el abuso de caer en pena los empadronadores puestos por el concejo para enumerar los contribuyentes, siempre que se probase no haber procedido con malicia en las ocultaciones. Se anuló toda demanda de bienes

vendidos ó condonados legítimamente, que moviesen los parientes del vendedor ó donador, si aquellos no eran del abolengo ó patrimonio, y aun en este caso debian hacerlo dentro de nueve dias, hallándose en el pais.

Tambien se corrigió el abuso de despojar á todo poseedor sin ser oido primeramente en juicio, y el de abrirlo sobre pleito en que hubiese sentencia en grado de suplicacion. Ultimamente, mandaba el rey que ningun vecino de Sevilla fuese emplazado á Toledo, como hasta entonces se habia acostumbrado, sino únicamente á la córte, cuando la naturaleza de la demanda lo requiriese.

Muerte del rey D. Felipe II.

Corria el año 1597, en que, cansado este monarca con tantas jornadas y guerras, determinó trasladarse de Madrid al real sitio de San Lorenzo, para probar si conseguia alivio en sus dolencias. Los médicos de su real cámara opinaron en contra de este viaje, por creer que se comprometia la vida del soberano si lo emprendia. Empero el rey contestó al Dr. Santiago, al oir de sus lábios que moria: *Llevaré* (dijo), *siendo así, mis huesos á su sepulcro.* Emprendió su viaje y llegó al Escorial, donde se le agravaron los padecimientos: allí se retiró á prepararse para la muerte y á expiar los escesos de la juventud, como dice un cronista. El se condenó al rigor de la vida monástica, como el mas fervoroso anacoreta, privándose de los placeres de la mesa y con total abstinencia del vino. Sufrió con gran paciencia la amputacion de un dedo. Tendido en su real lecho, tenia un lado de su cuerpo cubierto de úlceras, y entre tan acerbos dolores manifestó siempre la majestad de su alma, portándose como rey en todo. Recibió el Sacramento de la Estrema-Uncion, mandando que viniera á visitarle su hijo y sucesor D. Felipe III; y quedándose con él solo, hizo que D. Juan de Lodeña le incorporase en la cama, y entonces, dirigiéndose al príncipe, le habló en estos términos: «He querido que os halleis presente, y que veais en lo que fenece todo y en lo que paran las mayores potencias de la tierra.»

Le encargó defendiese la fé católica y protegiese las tradiciones de sus mayores é hiciese justicia á todos; dióle saludables preceptos, como rey tan versado en la política, añadiéndole las siguientes palabras, que refieren autores contemporáneos: *Aquel será bueno, que busca mas*

vuestra autoridad que la suya, ni trate de ambiciones ni provechos, ni de ganar reputacion á costa de su señor. El que os diere consejo desnudo de estas consideraciones con amor y voluntad, amadle. Le reiteró mucho que no se dejase gobernar por otro. Le nombró ministros que le ayudasen á dirigir sus reinos, porque ni en sus últimos instantes quiso despojarse de esta prerogativa.

Dos dias antes de morir, hizo copiar á Andrés de Prada la plática que el rey San Luis dirigió á su hijo Felipe, cuyo papel le fué entregado á nuestro príncipe en el mismo dia en que espiró su padre, el cual puso en sus reales manos Fr. Diego de Yepes, del órden de San Gerónimo. Despidióse del príncipe y de su hermana la infanta doña Isabel, siendo este el acto mas amargo en la via dolorosa de sus padecimientos. SS. AA. RR. besaron respetuosos la mano de su augusto padre, retirándose ambos angustiados de pena.

Se acercó el arzobispo de Toledo al agonizante lecho donde el rey moria, y tomando en sus manos un volúmen, donde estaba impresa la Pasion que escribió San Juan, se la leyó al monarca, y el reverendísimo prior de San Lorenzo le recomendó el espíritu.

Eran las cuatro y media de la mañana cuando D. Cristóbal de Mora, su camarero mayor, entró en el aposento del monarca, y Felipe ya estaba privado de la vista, y apenas oia; por lo que aquel caballero, cuyos ecos conservaba aún el monarca, le advirtió que se acercaba el momento postrero: y al sonar en el reloj del monasterio la hora de las cinco de la mañana del domingo á 13 de setiembre de 1598, espiró Felipe II, á la edad de setenta y un años.

Don Cristóbal de Sandoval, marqués de Denia, fué el encargado de los funerales de este monarca, enterrándosele con majestuosa pompa en el panteon donde reposaban las cenizas de Cárlos I, su padre, y las de otras reinas sus esposas. Allí quedó depositado despues del solemne *requiem* que le entonaron los monjes.

El papa Clemente VIII, cuando llegó á su pontificia córte la noticia de que Felipe II habia muerto, convocó el Sacro Colegio para hacer los honores fúnebres á tan célebre monarca, pronunciando Su Santidad un breve y sentimental discurso en su loa, encargando á los cardenales ofreciesen por él sacrificios.

La carta que Felipe III escribió al pontífice, era en estos términos, la cual fué leida en el consistorio:

Santissimo Padre.

Dios ha sido servido llevar para sí al rey mi señor; confio en la divina misericordia, que ha hecho grandes alcances conforme su vida y su muerte. Y no hallando consuelo en ninguna de las cosas que me ha dejado, acudo á Vuestra Santidad para que me reciba por su hijo obediente y de su Santa Silla: y suplico á Vuestra Santidad por ahora, hasta tanto que llegue á su corte santa la persona que ha de hazer este oficio, que vuestra santidad me alcance de nuestro Señor luz para que gobierne con zelo de la religion y justicia, que deseo aver heredado de mi padre, que esté en gloria. Guarde Nuestro Señor á Vuestra Santidad para gran bien de su Iglesia, como desseo. De San Lorenzo 13 de setiembre de 1598. — Humilde hijo de Vuestra Santidad.—El Rey.

Felipe II fué hijo del césar Cárlos I y de la emperatriz doña Isabel; nació en Valladolid en 20 de mayo de 1527; le bautizaron en el convento de San Pablo, y hubo grandes fiestas con motivo de su natalicio; pero las mandó suspender el césar, cuando supó que Cárlos de Borbon habia saqueado á Roma. Se casó con María de Portugal, y luego con María, reina de Inglaterra, para cuyo enlace partió desde la Coruña en 11 de julio de 1554 con 68 naves y 4,000 españoles, visitando primero el sepulcro del Apóstol Santiago. Muerta la reina María, se caso de terceras nupcias con Isabel de la Paz, hija de Enrique de Francia, la cual tambien murió. Desposóse, por último, en 1570 con Ana, hija del emperador de Austria, cuyas bodas se celebraron en Segovia el domingo á 12 de octubre: murió esta reina en 1580.

Felipe II tuvo varios hijos en sus matrimonios, que fueron el príncipe D. Cárlos, que se juró en la ciudad de Toledo, y falleció en 24 de julio de 1568, á la edad de 23 años; á los infantes D. Cárlos Lorenzo, que murió en 1574; á D. Fernando, que murió en 1578; á la infanta doña María, que falleció en 1583; al príncipe D. Diego, que murió en el mismo año; quedando únicamente á su muerte la condesa de Flandes, doña Isabel Clara Eugenia, y el príncipe D. Felipe III, que nació en 1578.

Para narrar las escelencias de Felipe II, seria necesario

ocupar muchas páginas; pero baste en su elogio la liberalidad con que premió los talentos, su proteccion á las ciencias y las artes, y el esmero que empleó para fundar establecimientos útiles, entre ellos la nueva forma que dió á la cámara de Castilla; el archivo general de Simancas; la universidad y colegios de Duay en Flandes; el aumento y dotacion de las escuelas de Lovaina, sin contar los templos, hospitales, fortificaciones, puentes y otros edificios notables en que vive eternizada su memoria. Entre los que más la perpetúan, lo es el famoso monasterio de San Lorenzo, en el real sitio del Escorial, donde se guardan sus reales restos. Conservarán su memoria augusta las Islas Filipinas, que, por haber sido descubiertas y conquistadas en su reinado, llevan su nombre insigne, como igualmente lo fueron el nuevo Méjico y otras provincias en las Indias.

Por lo demas, si Felipe II ha merecido las censuras de algunos historiadores, las circunstancias en que este monarca se encontraba no le permitieron obrar de otro modo. Su reino, á fines del siglo XVI, se hallaba en el mas lastimoso estado, principalmente Castilla, que, por atender á la paz del mundo, se vió empobrecida; razon por la que tuvo que imponer pesados tributos, pero fué con la voluntad de sus pueblos. Y si bien no le alabamos el acto de impetrar la filantropía de las personas acomodadas, tampoco fué porque hubiese gastos exhorbitantes en su alcázar; y si algunos lunares aparecen en su reinado, fueron las destructoras guerras que emprendió; pero es indudable que conservó á los árabes en el reino, si bien repartidos por diferentes provincias; pero no causó la despoblacion de España espulsándolos totalmente, como lo hizo Fernando el Católico y su mismo hijo Felipe III, que espelió á los neo-cristianos tambien con los moriscos. Por último, Felipe II no careció de voluntad propia para reinar, sin admitir otra influencia que la suya: no sucedió lo mismo con Felipe III, que en su reinado llegó el duque de Lerma á ser dueño absoluto de los negocios públicos.

Aun de las mismas guerras que sostuvo Felipe II resultaron beneficios á España; porque incorporó á su corona el reino de Portugal, y de consiguiente adquirió las ricas posesiones de ambas Indias. Y si envió las flotas contra Inglaterra, fué porque la reina Isabel contribuia á

sublevarle sus Estados de Flandes, y porque no pudo ser indiferente al patíbulo de María Estuard, y porque la Irlanda imploraba su proteccion.

Pero en medio de que su genial severo infundia en sus súbditos mas respeto que amor, y de que por inevitables desgracias é inadvertencias á que está espuesto á incurrir el mas sagaz político, padeció en su reino la monarquía bastantes desmedros, fué muy sentida su muerte; y debió serlo, considerando las virtudes verdaderamente reales que le adornaban.

Dia 14.

Siendo virey y capitan general de Cataluña el señor D. Francisco Hurtado de Mendoza, marqués de Almazan, en el año 1614, fué tanta la falta de moneda que se notaba en aquel principado y sus adyacentes los condados de Rosellon y Cerdaña, que fué preciso pensar en acuñar moneda de plata de la misma ley y peso que en Castilla. El asunto se encargó á D. Juan Pablo Riba, maestro de la casa de moneda de Barcelona, que por órden del marqués, dada á 14 de mayo de dicho año, trabajó las muestras para remitirlas al rey y supremo consejo de Aragon, sacando del marco de plata ochenta reales. Aprobóse por el rey este ensayo, que recomendaron el mencionado capitan general, los diputados de la mayoría de Cataluña, el obispo y cabildo de la catedral de Barcelona y los cónsules del mar. En su consecuencia, el rey Felipe III concedió permiso, por su carta dada en San Lorenzo en este dia 14 de setiembre del espresado año, para que aquella ciudad pudiese acuñar moneda nueva de plata con la liga y peso que la de Castilla.

Tambien permitió que los escudos de oro se dividiesen en dos partes iguales; y teniendo facultad para hacer moneda de vellon, se la dió para labrar entre ella una especie, á que llamaron quens, del valor de seis dineros cada uno, que era entonces la cuarta parte de un real.

En cuanto á otros particulares que habia representado respectivos al nuevo cuño, remitió el monarca con la misma carta á la ciudad de Barcelona dos pareceres de personas prácticas, encargándola que respondiese á las dificultades que ellos se proponian para resolver con acierto.

Lo que consta haberse ejecutado en adelante y en el mismo reinado, con respecto á esta materia, es que el referido capitan general, marqués de Almazan, en 13 de agosto de 1615 concedió licencia para estraer de la tabla de los comunes depósitos de la ciudad todos los doblones de dos caras que estaban allí sin uso, y bastando para remediar la falta de moneda, principalmente en el comercio y compra de municiones que se ofrecian en ocasion de acercarse la armada del turco, se permitió acuñar florines de oro del mismo peso, quilate y forma que los que tenia Barcelona desde el rey Católico D. Fernando, y eran la cuarta parte del doblon, ó del valor de 8 reales tres cuartillos.

De la carta real dada en San Lorenzo á 22 de agosto de 1617, se comprueba que aquella ciudad habia resuelto enviar á uno de sus conselleres á la córte para dar mayor movimiento á su primera solicitud, lo que no la fué permitido, prometiendo el rey resolver luego sobre ella; y en efecto, por otra espedida en Ventasilla á 23 de octubre del mismo año, concedió facultad por *ahora* para labrar moneda de plata hasta la cantidad de 1.000,000 de ducados, en medios reales ó sueldos, enviando instruccion del modo cómo habia de reducirse el valor de los doblones de oro; y por lo respectivo á los *ventines*, quedó resuelta su baja por real resolucion dada en Madrid á 9 de febrero de 1618, que fué puesta en ejecucion por el virey duque de Alburquerque, en decreto de 2 de marzo inmediato, reduciéndose los enteros al valor de 35 rs., y á este respecto los medios *trentines*, de 11 rs. cada uno. Esta es toda la diferencia que hubo de monedas en Cataluña durante el reinado del Sr. D. Felipe III.

Origen del Santísimo Cristo de la Paciencia.

Reinando la Majestad Católica de D. Felipe IV, habian sido penitenciados en Portugal varios judíos, á saber: marido, mujer, dos hijas y un niño de ocho años; por lo que fugitivos se vinieron á Castilla, donde tenian algunos parientes. Llegaron á Madrid, donde alquilaron una casa de planta baja y aislada, sin vecindad, en la calle de las Infantas, donde abrieron una tienda de mercería y para figurar que eran católicos, colocaron debajo de un doselito la imágen de Jesus Crucificado, como de media vara de alto.

Tuvieron estas gentes el fanatismo de reunirse todos los viernes del año con sus deudos, tambien judíos, hasta el número de quince personas de uno y otro sexo, para injuriar á la sagrada efigie, ya con blasfemias, ora escupiéndola el rostro, y tambien con otros actos indignos de referirse.

Despues señalaron además los miércoles para su reunion profana, á cuyos dias denominaron las fiestas de la *Flagelacion*, repitiendo en ellos muy á lo vivo la escena del palacio de Pilato. Hay tradicion, ó al menos declarado por ellos, que oyeron milagrosamente sus quejas, á lo que los judíos le respondian que el motivo de tratarle así era porque le tenian como á una figura de madera. Añadieron en sus declaraciones que le vieron derramar sangre, y que, por último, destrozándole, le arrojaron al fuego.

Súpose este atentado sacrílego, porque un niño, hijo de los judíos, iba á la escuela que en la propia calle tenia establecida Juan Diaz de Quiñones, y un dia, determinado á castigar al muchacho por su falta de asistencia en los dias mencionados, el niño, atemorizado, reveló el motivo de su ausencia del áula. El maestro, que ya tenia algunas sospechas de aquellas gentes, sus vecinos, dejó al muchacho detenido en la escuela, y fué á dar cuenta del hecho al presbítero Hernando de Villegas, capellan de S. M., quien con Sebastian de Huerta lo pusieron en conocimiento del monarca, quien mandó que en aquella causa entendiese el tribunal competente, cuyos ministros sorprendieron á los judíos acabando de reducir á cenizas al Santo Crucifijo, y fueron presos en el mes de junio de 1630. Seguida la causa y declarado todo, se celebró un auto por el tribunal que entendia en la causa mencionada, el domingo á 4 de julio de 1632, en la Plaza Mayor de Madrid, presidiéndolo el señor cardenal D. Antonio Zapata, al que asistió el mismo Felipe IV y su esposa la reina doña Isabel de Borbon, con las clases de palacio que asisten con el rey cuando va de ceremonia, como asimismo la grandeza y consejos.

Todos los balcones de la plaza estaban adornados con colgaduras, y SS. MM. y AA. se colocaron debajo de dosel : hubo mucho ceremonial, concurrencia y aparato (1).

(1) Quemaron á siete personas y cuatro estátuas, cuya operacion terrible se acabó á las once de la noche.

El martes siguiente se pasó á tasar la casa para dar satisfaccion de ella al dueño, que era el licenciado Barquero, sacerdote muy honrado, y luego se mandó derribar toda, y en el sitio de la puerta de la calle se puso una columna de piedra, y encima un padron de lo mismo, donde hasta los tiempos del historiador Baena se leia lo siguiente:

«Presidiendo en la Santa Iglesia Romana Urbano VIII; reinando en las Españas Felipe IV, siendo inquisidor general D. Antonio Zapata, á 4 de julio de 1632 años, el Santo Oficio de la Inquisicion condenó á dolar y demoler estas casas, porque en ellas los herejes judaizantes se ayuntaban á hacer conventículos y ceremonias de la ley de Moisés, y cometian graves sacrilegios y enormes delitos y blasfemias contra Cristo Nuestro Señor y su santa imágen.»

El rey mandó hacer fiestas de desagravios en su real capilla, y en las demas iglesias de la córte hubo funciones solemnes, procesiones y tríduos á espensas de los tribunales y del ayuntamiento.

Felipe IV compró una casa inmediata al sitio del sacrilegio, y la reina Isabel de Borbon fundó en ella el convento de los Sadres Capuchinos llamados de la Paciencia, del que tomaron posesion en 13 de diciembre de 1639, colocando en él un Crucifijo que trajeron de la casa profesa de San Antonio del Prado, en procesion general, desde la parroquia de Santa María. La fábrica de este templo se acabó en 1651. En el altar mayor habia una escelente pintura que representaba el despojo de Cristo en el Calvario, y era de D. Francisco Rizi; habia tambien otros cuadros muy buenos, firmados por D. Manuel Molina y D. Pedro Baena.

La capilla del Cristo, que estaba al lado derecho con puerta á la calle, ocupaba todo el sitio del acontecimiento de los judíos, y era de suma veneracion: en la pared, á la mano izquierda, habia una tarjeta grande de jaspe negro, y en ella, con letras doradas, una inscripcion en que se esplicaba la fundacion del convento.

Y los cinco cuadros que en ella se veian, espresaban la historia del Santo Crucifijo, pintados por el mismo Rizi, por Francisco Castelo y Andrés de Vargas.

El mencionado Felipe IV mandó que su real capilla hiciese todos los años una solemne octava en este convento

al indicado Santísimo Cristo, dando principio en 14 de setiembre, dia de la exaltacion de la Santa Cruz; Cárlos II confirmó tambien este privilegio; Felipe V concurria á ellas cuando se hallaba en la córte; Fernando VI las celebró aún con mayor solemnidad, y Cárlos III mandó que todos los adornos para la decoracion de la iglesia se llevasen de su real palacio.

Este convento y capilla estuvo donde hoy es la plazuela de Bilbao.

Dia 15.

Si el Sr. Cantos Benitez, cuando dedicó al Consejo de Castilla la obra que escribió con el título de *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas*, hubiese tenido á la vista la multitud de ordenamientos y leyes que tratan de aquel supremo tribunal y se hallan aún sin haberse impreso, sin duda hubiera ilustrado el reinado de D. Enrique III con un documento de los mas á propósito para su objeto. Es este el plan ó reglamento que aquel monarca publicó en Segovia en este dia 15 de setiembre de 1406, que no hemos visto en ninguna de las muchas colecciones de leyes antiguas de España, sino únicamente al principio del tomo 7, que está en la real biblioteca del Escorial, letra Z, plut. 2.

Hállase en este plan, que consta de trece artículos, mejorado en mucho lo que habian dispuesto sobre la misma materia sus predecesores. Señálase el lugar ó posada donde debia juntarse el Consejo, atendida la circunstancia de no tener los reyes lugar fijo en aquel tiempo para su residencia; prescribíanse las horas en que, conforme á las estaciones del año, debia empezarse la audiencia pública; cuántos de los consejeros bastaban para oir los pleitos; el buen órden con que habia de dar cada uno su dictámen; las obligaciones de los refrendatarios; método constante con que debian dar cuenta de las peticiones presentadas por las partes; donde se ve que este nombre era equivalente al de relator, y por cuya causa le usaron promiscuamente varios de los que en aquella época obtuvieron este empleo, como se comprueba del inmenso número de cédulas y cartas reales autorizadas por el célebre D. Fernando Diaz de Toledo en el reinado de don Juan II, hijo de este D. Enrique. Tratábase del secreto

con que habian de examinarse en este tribunal las embajadas de dentro y fuera de Castilla, y cómo se habia de formalizar y dar razon al rey del dictámen que á aquellas dieron los del Consejo.

Por dias feriados solo se contaban los domingos, las Pascuas, las fiestas de Jesucristo, las cuatro principales de María Santísima, las de los apóstoles San Juan Bautista y Santo Tomás de Aquino. Ultimamente, haciéndose cargo de que podria sobrevenir dificultad acerca de los asuntos cuyo conocimiento pertenecia privativamente al Consejo, y sus deliberaciones bastaba que fuesen firmadas de cierto número de consejeros, sin serlo del rey, para ser obedecidas, espresaba con la mayor individualidad cuáles debian ser estos, y, á consecuencia se señalaron los que el rey reservaba para autorizar únicamente con su nombre, determinarlos por sí solo y sin concurrencia del Consejo.

En este número resultan tambien algunos asuntos en que el Consejo debia interponer su autoridad y dar inmediata cuenta al rey para su aprobacion, sin la cual no podia ser obedecido aquel decreto; y se concluyó todo con indicar lo que las partes deberian pagar por las sentencias y otras cédulas del mencionado Consejo.

Monasterio del Santísimo Sacramento.

Deseoso el Excmo. Sr. D. Cristóbal Gomez de Sandoval, primer duque de Uceda, marqués de Belmonte, gentilhombre de cámara de S. M. Felipe III, sumiller de corps del príncipe D. Felipe IV, su camarero mayor, comendador de Caravaca, de la órden de Santiago, alcaide de la Alhambra de Granada y tenencias de aquel reino, de fundar un monasterio á mayor honra y gloria de Dios; y como era devotísimo del Santísimo Sacramento y de los patriarcas San Benito y San Bernardo, determinó establecerlo en esta córte, junto á sus casas principales, que estaban en la parroquia de Santa María, instituyendo en él religiosas Bernardas Recoletas de la congregacion de España. Y decidido á poner en práctica su piadoso intento, trajo como fundadoras á una religiosa de Santa Ana de Valladolid y á cinco monjas más, que eran: sor María de Jesus, nombrándola abadesa; sor Catalina Bautista, confiriéndole el cargo de priora; sor María de San José,

Escolástica de la Concepcion, y Catalina de la Transfiguracion, como monjas profesas conventuales.

Vinieron con licencia de la muy ilustre señora doña Ana de Austria, abadesa bendita y perpétua del monasterio de las Huelgas de Búrgos, por ser de su filiacion dicho convento, de que dió patente, su fecha 9 de agosto de 1616: llegaron á esta villa en 15 de setiembre: sujetóse el convento á la filiacion del arzobispo de Toledo, que lo era entonces el Emmo. Sr. D. Bernardo Sandoval y Rojas, cardenal de título de Santa Anastasia. La primera escritura se otorgó en 24 de mayo de 1616, ante Santiago Fernandez, escribano de número de esta villa; la segunda, en 8 de julio de 1617, ante el doctor Gutierrez Tejeira, vicario de la misma.

En estas escrituras prohibia el patrono admitir otras fundaciones ni colocar mas escudos de armas que los de su casa y los del arzobispo de Toledo, y que se pusiese pasadizo desde el palacio de S. E. á las tribunas del convento; que los patronos habian de ser recibidos entonando las monjas el *Te-Deum* en la puerta reglar; que el número de religiosas habia de ser el de 41: 33 con la abadesa, 3 niñas y 5 freilas; y que no pudiese esceder, como no entrase alguna hija del patrono. Dotó el monasterio con tres casas que compró en la parroquia de Santa María, que las unas eran del mayorazgo de D. Andrés de Prado y Mármol, y las otras del de doña Beatriz de Abalos y Toledo, que son las de la calle del Pretil ó bajada de los Consejos, ó calle que llamaban del Arco de Santa María, á espaldas de la calle que denominaban de la Parra; y las otras, donde estuvo el primitivo monasterio que S. E. compró para fundar, pertenecian á Pedro Martinez, escribano del número, que lindaban con la calle del Estudio de la Villa, cuya obra de la corta ó derribo importó 4,544 ducados, los cuales se habian de pagar á la villa á censo: se dieron á Andrés de Prado en parte del precio de las casas, que vendió por lo que pagaba la villa de censo al mayorazgo.

El patrono dotó á la comunidad en 3,000 ducados de renta de juro de á 20 sobre alcabala, obligándose ademas á darles todo lo necesario para su mantenimiento, pidiéndolo cuando hiciere falta. La escritura de fundacion no se observó, por haber faltado el patrono á las condiciones estipuladas en ella, pues solo cumplió con la compra

de los terrenos esquina á la calle del Horno, lindando con la calle de abajo.

El patrono alimentó á la comunidad con las viandas de su despensa hasta su muerte, y con otras limosnas que las religiosas pidieron á los fieles.

A la hora de su muerte aplicó el patrono á las monjas la encomienda de Indias que le dió Felipe III en Cuano, Siclos y Zangolqui, y demas repartimientos que habian vacado por muerte de D. Beltran de Castro y D. Juan Lopez de Galarza en la provincia de Quito, en los reinos del Perú, y la gozaba por tres vidas, la suya y otras tres sucesivas, que de esta podia libremente disponer. Otorgó su testamento en la villa de Alcalá de Henares, donde estaba retirado, y en él dejó aplicadas estas dos encomiendas, y goce de las dos vidas para fundacion de este convento, segun de la manera que se contiene en dicho testamento, cuyas cláusulas pertenecientes á este punto, con pie y cabeza, se contienen en la escritura de la fundacion espresada.

Luego que murió S. E., le trajeron á Madrid dentro de un ataud, en un coche, al convento del Sacramento, segun habia mandado; y mientras se hizo el nuevo monasterio, se colocó el cadáver entre el altar mayor y el relicario, en forma de bóveda hasta el suelo, y á vista de las religiosas, para que, viéndole, rogáran á Dios por él; mandando que despues le trasladasen á la bóveda nueva, á donde se trajeron los huesos de la duquesa de Uceda, doña Mariana de Padilla y Manrique, su mujer, que estaba en la bóveda del convento de San Pedro de Valladolid; pero todo con la menor pompa posible.

Dotó el monasterio de un capellan mayor con 300 reales, y doce capellanes á 150, un sacristan con 100, y dos acólitos con 50, cuya renta debia pagarse de la encomienda de Cuano. Reservóse el patrono el derecho de recibir algunas religiosas sin dote á cuenta de las rentas de la casa.

En la bóveda del patrono hay un altar con una imágen de la Vírgen y el paso del descendimiento de la Cruz, que es copia de la que habia en San Benito de Valladolid, de quien era fundador muy devoto él, y una imágen de San Francisco, con la obligacion de decir una misa y un responso diario. Nombró por testamentarios al cardenal duque de Lerma y al duque de Uceda, su hijo; y á D. Gon-

zalo de Luzon, canónigo de Toledo; y á Juan de Salazar, caballero de la órden de Santiago; y á Cristóbal de Modragon, contador de S. M. y su contador mayor; y al P. Pedro de Alarcon, su confesor.

El testamento se abrió en 28 de mayo de 1624 ante Marcos Enriquez de Villacorta, escribano del número de Alcalá de Henares, cuyo traslado original estaba en el archivo del monasterio (hoy lo tiene el gobierno). Despues, el duque de Lerma convirtió las encomiendas en otros bienes raices para el convento, con permiso del patrono, duque de Uceda, conde de Santa Gadea, heredero del fundador, adelantado mayor. Fué otorgado ante Agustin de Buendia, segun cédula de 12 de setiembre de 1601, de la mitad de las encomiendas de Sichos y Zangolqui, vacante por fallecimiento de D. Beltran de Castro y de la Cueva, los dos repartimientos de Indias, y de D. Justo Lopez de la Zarza, alguacil mayor de la audiencia de Quito.

Los testamentarios no cumplieron con la voluntad del fundador, valiéndoles las encomiendas más de 12,000 pesos cada año, por haberles tomado el rey un millon de reales para gastos perentorios, señalándoles una imposicion sobre el juro de millones de Toledo. De modo que el resto lo ocultaron los albaceas, quedando el monasterio en grande indigencia; por lo que prohibió el doctor D. Alvaro de Villegas, gobernador del arzobispado por el infante cardenal, que no se admitiese religiosa alguna, ni se diese la profesion á las novicias, opinando por estinguirle; decretando lo mismo el cardenal Zapata, administrador de la diócesis, mientras que el duque de Lerma, hijo del fundador, no se obligase á dar 2,000 ducados de renta. A lo que accedió el duque, hipotecando la encomienda de Clavería de Calatrava: este era D. Francisco de Sandoval y Padilla, duque de Lerma y de Uceda, adelantado mayor, marqués de Denia y de Belmonte de Villamicar, conde de Santa Gadea y de Buendia y de Ampra, señor de la villa de Dueña y de Valdemoro y de Arganda, comendador de la Clavería mayor de la órden de Calatrava: lo cual otorgó desde la villa de Valdemoro, y el monasterio aceptó las obligaciones puestas por el patrono, otorgada la escritura ante Gerónimo de Soto, escribano; jurándolo así á campana tañida, sor María de San José, abadesa; Catalina de la Transfiguracion, priora; Beatriz de San Cristóbal, subpriora, y demas religiosas, todas profesas y capitula-

res, en 31 de enero de 1632; entregando los testamentarios de la renta de Indias 333 patacones 22 mrs., que equivalian á 20,333 rs. 22 mrs., y por último entregaron hasta 60,666 ps. 22 mrs.

Compadecido D. Gerónimo Timoner del estado lastimoso de las religiosas, porque los testamentarios se quedaban con el dinero de las encomiendas, acudió á la reina doña María Ana de Austria, gobernadora de esta monarquía en la menor edad del rey D. Cárlos II, y decretó S. A. R. que el marqués del Carpio, gran canciller de las Indias, pusiese las encomiendas en cabeza del monasterio, para que por él se administrasen, llamando á los albaceas á cuentas de lo cobrado: así lo mandó, firmándolo el conde de Lemos, nombrando el convento á D. Manuel de Torrejon para que las administrase, á lo que se opusieron los testamentarios, venciéndolos el convento con la real cédula de S. M., dirigida al conde de Lemos, primer virey del Perú. Pero D. Pascual de Aragon nombró á D. Gerónimo Timoner para administrar la testamentaría. D. Pascual de Aragon era cardenal con el título de Santa Balbina, protector de España, arzobispo de Toledo. Con la nueva administracion del Sr. Timoner se dió órden de empezar el convento de planta, por estar arruinándose la casa que habitaban las religiosas, para lo cual se juntaron los maestros de obras, que fueron el hermano Bautista, de la Compañía de Jesus; Manuel de Olmo y Bartolomé Hurtado, aparejador mayor de obras reales, los cuales dispusieron el sitio y lugar, y se hizo una planta de iglesia y convento, moderando la fábrica segun el posible del caudal y disposicion de los tiempos, y el administrador pidió permiso al cardenal para hacerla menos suntuosa que la dejó trazada el fundador, en atencion á la escasez de fondos, y por lo subido de los materiales y manufacturas; y presentes D. Francisco Forteza, abad de San Vicente y vicario de Madrid y superintendente de los conventos de religiosas, y sor María de la Cruz, abadesa, se hizo la subasta. Pidieron permiso al ayuntamiento para que permitiese abrir una puerta que diese vista á la calle de la Parra, hasta las casas de D. Juan de Góngora y callejuela que sube á la cárcel de Villa, hoy del Rollo (1), y

(1) Llamado así porque habia un rollo en forma de esquina.

era de suma utilidad se cubriese aquella entrada, por donde tantas veces los ladrones habian asaltado el monasterio por sus ruinosas tapias, y alzar los solares de casas que compró y derribó el duque fundador para levantar el monasterio.

El ayuntamiento, en 20 de abril de 1671, comisionó al caballero comisario de cuartel para que con D. José Reinalte informasen sobre ello; pero en consejo se opuso el regidor D. Luis de Tapia; empero un fuerte catarro le impidió asistir al ayuntamiento, y ganaron las religiosas la votacion del corregidor D. Francisco Herrera Enriquez, vizconde de Pradenilla, de D. Diego Noriega, D. Marcelo Roman, D. Damian Vela, D. Andrés Coello, D. Juan Antonio de Zárate, D. Andrés Martinez Navarrete, D. Manuel de Alcedo, D. Juan de Coz y D. Angel Garreiba, regidores, dándoles licencia para comprar las casas de la calle de la Parra (1), quitando el esquinazo de la calle, segun la planta moderna de D. Martin Verdugo. Las casas eran del P. Fr. Luis de Lara, religioso Carmelita, que heredó de su tia doña María Caravajal en 1.000,500 rs., rebajada le regalía de aposento, dándole diez años adelantados de la renta; otra era de Fr. Matias de Quevedo, Mercedario Calzado, que la fundó su tia doña Beatriz de Saravia para su capilla: rebajadas cargas y un censo, se le dieron 80,998 rs., de que fundó censo. Compróse tambien

---

(1) Esta parra era muy célebre en los tiempos del maestro Juan Lopez, catedrático del estudio de la villa, porque fué multado varias veces por no impedir ó castigar á sus discípulos que arrebataban el fruto de aquella parra; pero molestado con las multas y apercibimientos, tuvo preso tres dias á Miguel Cervantes, que era el autor del asalto de las tapias y del robo de las uvas, despidiéndole de la clase; pero un regidor que le daba los dos reales mensuales para el estudio, intercedió por él: el maestro Juan Lopez, que le apreciaba por su ingenio, no tuvo dificultad en recibirle otra vez.

Esta nota la hemos visto en la escritura de venta de uno de estos solares, entre los documentos que nos ha facilitado la señora abadesa actual de este monasterio, sor María Manuela del Patrocinio, á cuya fina condescendencia estamos reconocidos.

la casilla de Gregorio Lopez y Elvira Riberos, ausentes muchos años: la administraba la cofradía de Nuestra Señora de la Almudena, vendiéndola en 10,823 rs., reservándose el convento indemnizar á los dueños, si parecian. Compróse otro sitio terremontero que llamaban Cuesta de la Cruz Verde, con una casilla pequeña encima, que pertenecia á las memorias de Calina Gonzalez y herederos de Luiz Galvez, cuyo patrono era D. Manuel Ter de los Rios, como esposo de doña Beatriz de Sala, en favor del cura y beneficiados de Santa María : rebajadas las cargas, se tomó en 8,000 rs. Se tomaron tambien siete pedazos de terreno de Amaro Rodriguez, perteneciente á sus herederos residentes en Galicia, en 50,181 rs. Despues el Consejo rebajó las cargas de regalía y aposento al convento, y se sacó el ripio por delante del estanque, adonde hizo la huerta.

El rey prorogó el goce de la encomienda por 51 años, y se empezó la obra en 1671, prohibiéndose pedir prorroga de la vida de Doña Felicha Sandoval: dió el rey permiso para solicitar limosna en las Indias para construir el convento.

El monasterio tuvo demanda con D. Gaspar Giron, duque de Osuna, por el importe de las encomiendas que habia cobrado en Indias; pero el duque, hallándose de gobernador en Milan, resarció por medio de su confesor, el P. Andrés Mendo, de la Compañía de Jesus.

En 8 de marzo de 1853 se otorgó la escritura de la renovacion de reconocimiento de los patronos, dando la comunidad posesion al Excmo. Sr. D. José Pacheco Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Escalona, marqués de Villena; hizo su entrada como patrono á 29 de mayo, y fué recibido como manda la fundacion, acompañándole su Excma. madre, la duquesa viuda de Frias, siendo abadesa la madre Gertrudis, de la Santísima Trinidad.

Hoy tambien ha tomado posesion como tal patrona la Excma. señora doña Bernardina Pacheco Fernandez de Velasco, duquesa de Uceda.

La iglesia que hoy tiene este monasterio, es de una sola nave y muy capaz, con sus cruceros, presbiterio y media naranja: tiene buena fachada con su lonja y átrio, y los frescos fueron pintados por D. Luis Velazquez.

La procesion que se hizo para trasladar el Santísimo Sacramento, fué suntuosa, asistiendo el patrono y la prio-

cipal nobleza : ofició de pontifical el cardenal infante don Luis, arzobispo de Toledo.

Dia 16.

Despues que estuvo casado el rey D. Jaime de Aragon con doña Leonor, hija de D. Alonso VIII de Castilla, abuelo del santo rey D. Fernando, de quien por esta razon era tia, sentenciόse por el legado apostólico Pedro Saviniense la separacion de los dos, por ser parientes dentro de tercer grado, en que acababa de prohibir el concilio lateranense poder contraerse matrimonio. En la sentencia de consentimiento de las partes, y en órden de la cláusula contenida en la bula de Gregorio IX, se señalaron á la reina doña Leonor alimentos bastantes con que vivir; pero como D. Jaime habia solicitado este divorcio con empeño, y tenia á doña Leonor retirada enteramente, dando á entender en esto que se habia acabado el cariño mucho antes del matrimonio, no se hallaba contento con lo obrado el santo rey, y más viendo que á pocos meses de esta separacion trataba D. Jaime de casarse con doña Violante, hija del rey de Hungría.

Este suceso despertó más las sospechas en el noble pensar de D. Fernando; y sin embargo de estar jurado por sucesor en los reinos de Aragon el infante D. Alonso, hijo de D. Jaime y doña Leonor, creyó que, no teniendo entonces otro sucesor, fuesen estas muestras efecto de aquella circunstancia, y á que faltaria al punto que tuviese sucesion en la segunda mujer.

Todo lo consideraba San Fernando, y así desde Leon envió varios embajadores al rey D. Jaime: aunque personas de ciencia, valor y conducta, para hacer presentes las razones de estas sospechas prudentes, nunca pudieron disuadir del intento al rey de Aragon, antes bien, esperimentaron que se llevaban adelante las preparaciones de bodas. Esto fué lo que obligó al santo rey á abocarse con D. Jaime, que no resistió á la conferencia, y de acuerdo de ambos se determinaron las vistas en el monasterio de Santa María de Huerta, para este dia 17 de setiembre de 1232.

Así lo prueban las cartas remitidas por una y otra parte, y que por no haberlas visto Papebroquio, atrasó dos años este suceso.

Iba tan empeñado en el asunto el rey de Castilla, como quien contemplaba no estar Dios bien servido, quedar su tia desairada y su sobrino espuesto; pero todas las razones, por más que fueron dichas con elocuencia y pasion, no produjeron fruto alguno en el corazon de D. Jaime, porque es imposible convencer con ellas á la voluntad que se gobierna con afecto.

Sin embargo, D. Jaime volvió á prometer en presencia del santo rey D. Fernando, que aunque el cielo le diese muchos hijos en doña Violante, solo aseguraba el reino en el infante D. Alonso.

El verdadero efecto de esta promesa se queda á la buena fé de los lectores, pues falleció el infante antes de haber tenido hijos del segundo matrimonio, bien que siempre se le trató como heredero.

A favor de la reina doña Leonor se consiguió tambien en estas vistas dar la villa de Ariza y tener consigo á su hijo hasta su mayor edad.

Este ajuste tuvo á lo menos mayores visos de decencia para doña Leonor, y satisfizo á su sobrino, cuando no podia su delicada conciencia mas, lo que tanto deseaba.

En este dia del año 1234, reinando Enrique III, fué asesinado en los calabozos de la torre de Lóndres Giffih, príncipe de Wales.

Dia 17.

El corazon devoto del Sr. D. Felipe III, no solo se comprueba de las muchas obras pias que dotó y fundó, sino tambien en lo mucho que coadyuvó para la canonizacion de varios siervos de Dios naturales de estos reinos.

Entre ellos se distinguió su celo para que fuese puesta en el número de los santos la bendita María de la Cabeza; y pues que en este dia se concluia el devoto octavario que se la dedicaba en Madrid en la real iglesia de San Isidro, donde se veneran sus huesos juntamente con el cuerpo de su esposo San Isidro, pensamos servirá de complacencia á sus paisanos el que produzcamos aquí un documento de que hasta ahora no sabemos haya dado noticia historiador alguno. En él se nos manifiesta, que no solo los reinos de Castilla contribuyeron con sus li-

mosnas á este efecto, sino tambien los de la corona de Aragon, á donde fué enviado por el rey un religioso dominico con este encargo: yendo recomendacion á todas las ciudades de aquellos dominios para lograr un fin tan santo.

La carta que Felipe III escribió con este objeto á la ciudad de Barcelona, se conserva original en su archivo, y es del tenor siguiente:

»El rey. Amados fieles nuestros los conselleres, Consejo »de Ciento y hombres buenos de esa mi ciudad de Barce»lona: á Fr. Domingo de Mendoza, de la órden de Pre»dicadores, he mandado dar licencia para que pida li»mosnas en esos mis reinos de la corona de Aragon, para »ayudar á los precisos gastos de la canonizacion de la »bendita María de la Cabeza, única mujer del bendito »Isidro, natural de esta villa de Madrid. Y por ser obra »tan de la gloria de Dios, os encargo mucho tengais por »muy recomendado al dicho religioso, ayudándole vos»otros en lo que acostumbrais, como tan devotos de los »santos.—Dada en Aranjuez á 2 de mayo de 1616.—Yo »el rey.—Gassol, protonotario.»

Hasta ahora habíamos sabido por la vida que escribió de esta santa y de su esposo San Isidro el P. Fr. Jaime Bleda, dominico, que Fr. Domingo de Mendoza habia sido comisionado por el nuncio apostólico en España para informar sobre las virtudes y milagros de Santa María de la Cabeza, y cuanto hizo á instancia de Felipe III y de la villa de Torrelaguna en esta causa por las cercanías de Madrid y reinos de Castilla; pero ignoramos que su celo se habia estendido á pedir por sí mismo limosna para los gastos de canonizacion en el reino de Aragon, siendo tanto lo que en estas peregrinaciones averiguó á favor de la santa, que, segun consta del proceso, sus declaraciones comenzaron en el dia último de agosto, y no finalizaron hasta el dia 17 de setiembre de 1616.

Dia 18.

Entre las cartas reales pertenecientes á los primeros años del reinado de Felipe IV, se halla una muy particular, su fecha en Madrid á 18 de setiembre. En ella consta que en aquel año se habia instado nuevamente por los vecinos de Barcelona para que se les permitiese

volver á emprender la construccion de una acequia, que tomando en Martorell el agua del rio Llobregat, la condujese á todos los parajes de aquella ciudad, y sirviese principalmente para fuentes y limpiar los albañales ó cloacas que corren por sus calles maestras.

Este proyecto, segun allí mismo se espresaba, tuvo principio en el año 1554, promoviéndolo el virey de Cataluña, marqués de Tarifa; pero aunque el Sr. D. Felipe II convino en él por sus muchas utilidades, no pudo verificarse, por haber sido entonces mas urgente é importante la obra de la muralla de mar, que habia ya empezado á hacerse. Su nieto Felipe IV hubiera sido desde luego el protector de esta grande y útil empresa, si desde el punto en que subió al trono no se hubiese visto rodeado de enemigos, que por todas partes combatian sus estados dentro y fuera de España, así como Cataluña, que estaba obligada á guardar los confines, y á llevar sobre sí una parte considerable de los gastos inmensos para sostener la guerra en la Península, Indias, Flandes é Italia.

Lo que más admira es, que esperimentándose ya muchas de estas calamidades en el año 1628, no se acobardasen aquellos naturales para proponer al soberano una obra de tanto coste. En efecto, la súplica fué oida, y en su consecuencia se mandó al capitan general de Cataluña, que, con acuerdo de la junta patrimonial, informase sobre varios particulares que se espresan en la carta citada.

Este informe no tuvo efecto en aquel año, por lo cual en el de 1633, volvieron á instar los interesados para que se llevase á ejecucion, y el rey, por su órden dada en Madrid á 15 de julio, renovó las preguntas anteriores y mandó al duque de Cardona, que entonces gobernaba en Cataluña, que le informase conforme á ellas. Importa mucho recordar en el dia las grandes ideas que concibieron nuestros antepasados en los tiempos felices. Esta se ha sepultado en el olvido, por haberse interpuesto la série de tantas desgracias como presenta el siglo último; pero si la Acequia Imperial de Aragon la vemos ya producir utilidades efectivas despues de más de dos siglos de abandono; si notamos que se emprendieron nuevos canales para aumento de la fertilidad y del comercio interior; si la misma Barcelona vió asegurada su felicidad por la parte de Oriente con el estado en que se puso la Acequia Condal, justo

era que se hubiese dispensado igual proteccion á los catalanes por los demas monarcas, para que hubieran verificado las mismas obras por la parte de Occidente.

Dia 19.

En las Córtes que celebró en Soria D. Juan I en el año de 1380, le hizo presente el reino cuatro notables abusos que se advertian en los judíos vasallos de la corona; y porque eran dignos de corregirse por las fatales consecuencias que de ellos se seguian, el rey mandó publicar un ordenamiento en este dia 19 de setiembre, previniendo que se hiciese saber á todas las Aljamas, para que dentro de nueve meses tuviese cumplimiento. El primer abuso consistia en que los judíos habian añadido en el Talmud y demas oraciones una particular en que maldecian á los cristianos, las iglesias y difuntos, todo en ódio de nuestra sagrada religion; y se mandó que esta oracion absolutamente se borrase de sus libros, imponiendo la pena de cien azotes al que la dijese ó respondiese á ella, y la de tres mil maravedís al que se la encontrase escrita. Decíase allí que esta oracion la tomaron los judíos de los hereges.

El segundo abuso se reducia á haberse propasado los judíos á hacer nombramiento de rabíes ó jueces para conocer de sus causas civiles y criminales; lo cual se les prohibia bajo la pena de seis mil maravedises, y de ser nula y de ningun valor cualquiera sentencia que dieren; pero advertia el rey, que siendo los judíos cosa suya, y queriéndoles guardar justicia, en cada pueblo donde hubiese Aljamas se nombrase á uno de los alcaldes cristianos para que conociese en los pleitos criminales, y en cuanto al civil, solo los hubiese de los judíos en donde se les hubiere concedido este privilegio, pudiendo apelar de sus sentencias, tanto en los lugares realengos como en los de señorío, á la córte del rey. En tercer lugar, se habian atrevido á atraer á su creencia á varios moros, tártaros y otros; y esto se les prohibia bajo la pena de quedar esclavo del rey el judío que lo circuncidase y el circuncidado.

Ultimamente, los judíos y judías eran por lo regular los que se alquilaban en los entierros de cristianos para hacer de plañidores por los difuntos, sobre lo cual se re-

novaron las penas que habian establecido otros reyes, y ademas se añadió la de que los clérigos, yendo á la casa del difunto para llevarlo á enterrar, si encontrasen en ella plañidores, se volviesen á la iglesia con la cruz y no lo enterrasen hasta el tercer dia, perdiendo el heredero ó dueño de la casa el diezmo de su patrimonio y la merced ó tierra que tuviese del rey.

Mas, para que hiciesen los vivos alguna demostracion de sentimiento en la muerte de los parientes, permitió el monarca vistiesen luto con ropas negras, bajo esta ordenanza: por el rey, cuarenta dias de duelo de *maragas*; por la reina é infante heredero, treinta dias; por el señor, nueve dias; por padre y madre ú otro cualquier pariente dentro del cuarto grado, tres meses sin *maragas ni sayales*; por otro cualquier pariente fuera de este grado, en treinta dias, y la mujer por el marido, todo el tiempo que quisiese.

Dia 20.

Los procuradores de los reinos presentaron al rey de Castilla D. Juan el I un cuaderno con veintitres peticiones en las Córtes de Soria, celebradas en 1380, y respondió á ellas en 20 de setiembre del mismo año.

Lo mas notable que se contenia en este raro documento, conforme se conservaba original, y acaso todavía, en la villa de Trujillo, se reducia á lo siguiente:

En virtud de la peticion cuarta, se renovó la ley de amortizacion, mandando que todo cuanto pasase del realengo al abadengo, por compra ú otro título, se trasfiriese con las mismas cargas reales y concejiles á que estaba obligado antes.

Diéronse varias disposiciones para la justa recoleccion de las tercias reales, alcabalas, monedas, prohibiéndose que la percepcion de los frutos de que se pagaba la primera de estas rentas, no se pudiese atrasar más de un año, á fin de que no se perdiesen aquellos en los troges y depósitos; que las alcabalas se exigiesen únicamente de los que las adeudasen, conforme al cuaderno de esta renta, que decia el rey acababa de publicar, y en que se iba introduciendo el abuso de repartirlas como derrama en algunos pueblos; que por ningun término se escusasen de las contribuciones públicas los que profesaban la regla

tercera de San Francisco, y los que siendo coronados contraian matrimonio; que los mismos alcaldes ordinarios librasen los pleitos sobre alcabalas y monedas, y no otro juez particular; y últimamente, que los arrendadores de las tercias reales satisfaciesen el alquiler de las casas, troges ó alfolíes donde tuviesen los frutos, hasta venderlos.

Hablábase en las peticiones octava y novena de los hijos de los clérigos, tenidos de sus mancebas, privándoles de toda sucesion testamentaria ó abintestato, y se mandó que estas mujeres llevasen *sobre las tocaduras un prendedero de paño bermejo tan ancho como los tres dedos*, para que fuesen conocidas y no se equivocasen con las mujeres casadas y honestas. Sobre los judíos pidió el reino que se diesen providencias para que no tuviesen trato alguno con los cristianos; y aunque se mandó que la judía no criase hijo de cristiano, y al contrario, el rey no convino en que dejasen de vivir promíscuamente, á causa de que no habria quien labrase las tierras y quedarian abandonados al odio y vilipendio de todos, siendo tan útil el servicio que hacian, y convirtiéndose muchos á nuestra santa fé con mantenerlos en perpétuo trato con los cristianos, con cuyo motivo se prohibió con graves penas que á los conversos se les llamase *marranos, tornadizos* ú otro nombre injurioso.

Este es uno de los documentos que prueban tener autoridad pública el *Código de las Partidas*, pues se mandaba observar las leyes en que se hablaba del talador de bosques, plantíos y arbolados, del usurpador de heredades ajenas, quebrantador de iglesias y opresor de labradores, ó de otra cualquiera especie.

Se limitaba el número de notarios que podian crear por privilegio particular los obispos de Palencia, no permitiéndoles ejerciesen este oficio fuera del obispado.

Finalmente, se prescribia á los alcaldes de la Mesta que no pudiesen emplazar á persona alguna fuera de las diez y seis leguas del término del lugar donde morasen, si las tuviese, y teniendo más estension, solo emplazasen á ocho leguas más.

Las peticiones restantes contenian asuntos de que ya hemos dado noticia estractando otras Córtes.

Dia 21.

Del reinado de D. Juan I pasaron al de su hijo D. Enrique III las quejas del reino contra los judíos por los escesos y fraudes de que se valian para aumentar sus caudales. No habia hombre de circunstancia en Castilla y Leon, comunidad, ciudad, villa ó lugar que no debiese á los judíos gruesas cantidades por las escesivas usuras que exigian en los préstamos, irremediables en los tiempos calamitosos de aquel primer reinado.

Esta circunstancia habia movido el odio de toda la nacion contra ellos, haciéndose el blanco de los clamores del público. Pero un daño ya arraigado y permitido en el momento de la urgencia, y cuando no se conocia, por el afan con que los vendedores, ó que tomaban prestado, ar helaban salir del apuro, no podia fácilmente remediarse de una vez. Era atendible de otra parte el mérito y galantería con que aquellos facilitaban el dinero á todas horas y en las mayores necesidades del Estado. Para que tuviese algun límite la ambicion de los judíos, y se sacase de ellos la utilidad posible, que con sus tesoros estaban dando á la causa pública, se arregló en Madrid á 21 de setiembre de 1405 un ordenamiento de leyes, en cuyo principio é introduccion consta estar fundado en lo mismo que los reinos acababan de representar á Enrique III en las Córtes que, con motivo del juramento prestado á su hijo D. Juan como príncipe y heredero de la corona, se habian celebrado en Valladolid en aquel año.

Determinóse prohibir toda usura de parte de los judíos, no permitiéndoles solemnizar obligacion alguna entre ellos y los cristianos, á escepcion de los casos prevenidos en la ley 2.ª, título 23 del ordenamiento de Alcalá, y cuando recayese sobre deudas de rentas reales, cuya administracion estaba á cargo de los judíos por arrendamiento.

Tomáronse las mas sérias providencias para evitar todo fraude y engaño en las compras, ventas, permutas y otros contratos ilícitos que podian hacerse, y contra los robos y hurtos que abrigaban en sus casas. En cuanto á las obligaciones ya contraidas, tambien se limitó la exaccion de usuras, de suerte que todas habian de quedar finalizadas en Navidad del año 1407, que, segun el modo de con-

tar indicado en este documento, correspondia al 25 de diciembre de 1406, en conformidad al que ahora usamos.

Con respecto á las pruebas que debian admitirse en juicio contra los judíos, se renovaron las leyes de las Partidas; y reclamadas algunas de estas, que prevenian la separacion entre ellos y los cristianos, se escribió llevasen una señal encarnada sobre el hombro derecho para distinguirlos, prohibiéndoles usar *calzas de soletas y ropas felpadas*; pero se les dió toda seguridad de parte del gobierno para que no fuesen atropellados ni ultrajados, mandándose que estas leyes se insertasen en el *libro de los ordenamientos*.

Dia 22.

En una sentencia dada en Cadahalso con fecha 4 de noviembre de 1396 por D. Juan Sanchez de Chinchilla, alcalde y entregador del concejo de la Mesta, en que declara á favor de García Martinez, hijo de Juan Ortiz, la dehesa de Fresnedoso, se inserta una carta real de don Alonso el Sábio, que creemos sea el mas antiguo documento descubierto hasta ahora sobre la cabaña real.

Espidióse con motivo de las quejas que presentaron á aquel monarca los pastores del concejo de la Mesta, diciéndole que, cuando iban y venian de los *estremos*, hallaban las cañadas cerradas y labradas, y pedian que se señalasen.

Espusieron que en algunos lugares se hacian nuevas dehesas; que cobraban del ganado más derecho del que correspondia, prendiéndoles sus criados; y que los recaudadores de las rentas reales les quitaban los *moruecos y carneros encerrados que habian menester para acladiles de sus ganados*, herian y mataban los pastores y les quebrantaban los hatos.

El rey, en vista de todo, ordenó que cualquiera que matase pastor en cañada, yendo ó viniendo por ella, ó en otro lugar, pechase 500 maravedises *de los buenos*; é impuso la pena de 100 maravedises de la misma moneda contra los que los hiriesen ó prendasen; contra los que quebrantasen ó cerrasen exidos y cabañas; contra los que hiciesen nuevas dehesas sin órden real, deshaciéndose estas por los entregadores, y repartiéndolas entre los que las hubiesen menester; y últimamente, contra el que-

hurtador de cualquiera hato real, y el que matare ó tomare morueco, debia pechar 50 maravedís.

Previno que los entregadores conociesen de estas fuerzas y tomas, y exigiesen las penas para los pastores, probando estos las demandas con dos de ellos bajo juramento, y que no admitiesen querella alguna contra los pastores, ni estos estuviesen obligados á responder en escrito ó por medio de abogado.

Igualmente mandó á los mencionados entregadores que abriesen las cañadas, veredas y exidos, haciendo *que la cañada por donde pasase la cuadrilla en lugares ó tierras de viñas y panes, tuviese el ancho de seis sogas de marco, siendo cada soga de cuarenta y cinco palmos*, y que este reconocimiento se renovase cada año.

Ultimamente, les encargaba la observancia rigurosa de esta ordenanza, so la pena de 1,000 maravedises de la *moneda buena*, dándose la misma fé al traslado de ella que á su original, el cual fué firmado en Sevilla en este dia 22 de setiembre de la era de 1316, que es el año 1278, por D. Alonso el Sábio, y de su mando la escribió Diego Alfonso.

Dia 23.

Muerte del príncipe D. Cárlos de Viana, hijo del rey de Aragon D. Juan II.

En el dia 1.º de agosto dimos algunas noticias, poco sabidas, del príncipe de Viana D. Cárlos, hijo de don Juan II, rey de Aragon. Hoy fué el dia de su muerte, la cual no se relaciona por ningun historiador, y consta en el volúmen primero de los *Diarios de Ramon Vila*, conservados en el archivo de Barcelona, del modo siguiente:

«Miércoles, dia de Santa Tecla, á 23 de setiembre de »1461, á la una de la madrugada, sintiéndose el señor »primogénito D. Cárlos que su hora se apresuraba, dijo »estas palabras: *mi proceso se va á publicar*; que así »llamó al término de su vida. Y viéndolo tan cercano, »con espresiones congojosas esclamó por tres veces: *¡el »Corpus! ¡el Corpus! ¡el Corpus!* y en efecto, recibió la »Domunion á las dos de la misma madrugada, que le ad»ministró un sacerdote de la misma catedral; y para re-

»cibirlo con toda devocion, ordenó que le quitasen los »anillos, diciendo: *que no se queria ir del mundo con su »vanidad*; y entonces pidió perdon á algunos de los con- »selleres y diputados y otros familiares suyos que esta- »ban allí presentes, quienes se movieron á gran lástima »y lágrimas. Luego se le administró la Extremauncion, »perdió el habla, y á eso de las tres dió el alma á Dios. »Allí se deliberó se quitasen las colgaduras de raso que »habia en su cámara, y que fuese embalsamado su cuer- »po, lo que fué ejecutado. Vistiéronle una camisa y un »jubon de damasco carmesí, sombrero violado y zapatos »negros, y sobre todo un manto rozagante de terciopelo »negro, forrado de raso carmesí. El dia siguiente, jueves, »los albaceas elegidos por dicho señor primogénito, que »fueron los cinco conselleres D. Juan de Beamonte, y don »Juan de Hijar, camarlengos, D. Juan de Cardona, ma- yordomo, el maestro Queralt, del órden de Predicadores, »su confesor, resolvieron que el cadáver se bajase al »salon real del palacio, en medio del cual levantaron un »túmulo cubierto de raso carmesí bordado de oro, con »muchas coronas y labores y con tres almohadas á la ca- »becera y dos á los piés, de tisú de oro. Cubrialo un dosel »de raso blanco, bordado de oro y seda. Todo el salon se »cubrió de tapices de raso, en que estaba la historia de »Hércules, con once altares alrededor. Concluido esto, »los conselleres con el Varvasor de Guimera, Veguer de »Barcelona y otros prohombres, fueron á la cámara donde »habia muerto el dicho señor primogénito, que estaba ya »vestido sobre ella, rodeado del obispo de Huesca, del »conde de Pallas, de los diputados de Cataluña y muchas »nobles personas, subiendo el clero de la catedral proce- »sionalmente: el obispo de Vique, que en vida era muy »familiar suyo, dijo el responso general, y al descubrir »el cadáver fueron los grandes llantos y gemidos. De allí »lo bajaron al dicho salon real, abriendo las puertas para »que lo viese todo el público, que se deshacia en lágri- »mas por el grande y buen amor que tenia á la nacion »catalana, la cual le habia sacado de prisiones, alejándole »de la ira del señor rey su padre. Así estuvo por espacio »de tres dias, en que dos ugieres que le habian servido »en vida le hacian aire con dos abanicos grandes, como »si estuviese vivo. El domingo 27, á las dos de la maña- »na, desnudaron el cadáver, manteniéndose derecho con

»gran maravilla, y fué metido dentro de dos cajas de ma»dera, una dentro de otra, con diversos polvos, y la este»rior fué cubierta de terciopelo carmesí. Cuando lo des»nudaron por devocion, que era mucha, y por los mila»gros curando contrahechos y otros enfermos, le rasga»ron todas sus vestiduras, hasta los calzones y zapatos: »y D. Juan de Beamonte, que era camarlengo y natural »del reino de Navarra, pidió por favor le diesen el manto »de seda que vestia dicho señor primogénito, para ha»cerlo llevar á Pamplona, lo que le fué otorgado.»

Dia 24.

Hacía ya quince años que Cataluña habia vuelto á la corona de Castilla, cuando en 1665 murió el rey Felipe IV, procurándose su amor y cariño, despues de doce años de contínuas turbaciones que habia padecido, y debiéndose mucha parte de la variacion de esta escena á la diligencia del Sr. D. Juan de Austria, hijo natural de aquel monarca.

El modo con que entró á gobernar la monarquía la reina viuda en la menor edad del rey D. Cárlos II, su hijo, se espresa en la carta que dirigió á Barcelona en los términos siguientes:

«Jueves 17 de este mes de setiembre, fué Dios Nuestro »Señor servido llevarse para sí al rey, mi señor y marido, »despues de recibidos los Santos Sacramentos de Nuestra »Santa Madre la Iglesia con la devocion acostumbrada, »dando constantes pruebas de su fin muy católico y ejem»plar. Mi sentimiento es tal como se deja considerar: me ha dejado tutora y curadora del rey D. Cárlos de Austria, »mi muy caro hijo, y gobernadora general y universal de »todos sus reinos y señoríos, con el mismo poder que »S. M. tenia y me pudo dar. Os aviso, fieles mios, de este »triste suceso, para que se haga, como es justo y debido, »en esa ciudad, el luto y las demostraciones que ha acos»tumbrado celebrar, y hacer tanto mayores, cuanto la »ocasion presente lo es de todas las pasadas, pidiendo al »Señor su descanso eterno, y que mis acciones y las del »rey mi hijo, vuestro monarca, las dirija á su santo »servicio y al bien universal de los reinos y vasallos, y »particularmente de ese principado y condado, que yo »amo y estimo tanto, y S. M. estima, como me consta se-

»guramente. Y entre tanto que no ordeno otra cosa, y la »disposicion y estado de los negocios y la tierna edad de »mi hijo nos dan lugar á bajar á ese principado, aunque »procuraré llevarle con la mayor brevedad que fuere po- »sible, para que esteis favorecidos con nuestra presencia, »y os jure vuestras constituciones y privilegios: He man- »dado á D Vicente Gonzaga, que en mi nombre, y en »virtud del nuevo privilegio que le remito, continúe el »ejercicio de mi lugarteniente y capitan general en esa »provincia, y lo mismo á los demás oficiales y ministros »en sus oficios y cargos, como lo han hecho hasta aquí: »y encargaros que les asistais y ayudeis en todo lo que »fuere necesario, conforme lo habeis acostumbrado siem- »pre con sus antecesores en dichos cargos, para que »tanto más puedan cumplir con sus obligaciones, y que »procuren en todo lo que fuere beneficio y el mayor ser- »vicio del rey y mio. Así lo espero de vuestro acreditado »amor y fidelidad. Dada en Madrid á 24 de setiembre de 1665.—Yo la reina.

Dia 25.

En este dia 25 de setiembre se firmaron por D. Juan II las respuestas á las 44 peticiones que los procurado- res del reino le presentaron en las Córtes de Toledo de 1436. En ellas se manifestaba que no quedaron contentos de algunas leyes publicadas en las Córtes de Madrid del año anterior 1435, reclamando principalmente lo que el monarca habia dispuesto sobre igualacion de pesos y medidas, con razones tan débiles, segun demues- tra el Padre Burriel en su *informe al rey sobre esta ma- teria*, reimpreso modernamente, que se vió precisado D. Juan II á agravar las penas para que se observase la ley reclamada. Lo mismo sucedió en las peticiones donde se hacian presentes varios escesos que se notaban en la cobranza de las alcabalas, pretendiendo reducirlas á un nuevo método, el cual reprobó el rey á causa de los mu- chos inconvenientes que se seguirian de él.

Hay memoria en este cuaderno de las especies de mo- neda de oro que corrian en aquel tiempo, y en particular de las doblas, con los nombres de *valadi*, *blanquilla*, *cel- ty*, *samori*, y *budi*. Se notaba la gran despoblacion en que se hallaba Castilla con motivo de las pestes y contagios

en los años anteriores, por cuya causa pidieron los procuradores que se renovase la capitacion de los pueblos para cargar las contribuciones, no pudiendo gobernar la ejecutada años antes por D. Juan II. En cuanto á la administracion de rentas reales, se hallaban aquí muchas y notables especies. No menos se encontraban aquí otras de particular atencion, respectivas al arreglo de la chancillería y audiencia de córte, al estudio general de Salamanca y á las aduanas establecidas en la frontera de Portugal.

Ultimamente, era muy notable el esfuerzo con que se proponian en la peticion 38, *que los diputados de su consejo, Pedro Yañez y Diego Rodriguez, hiciesen y ordenasen las leyes que entendieren ser cumplideras al real servicio para el breve despacho y libramiento de los pleitos y negocios que se trataban en la real audiencia, no dando lugar á dilaciones maliciosas y sutilezas de derecho que oscureian ú embargaban la verdad contenida en los procesos.* El traslado que tenemos á la vista para este breve estracto, está sacado del original que se dió á la ciudad de Córdoba.

Dia 26.

Como son tan pocas las memorias que nos han quedado del rey D. Felipe III, cuya historia hemos dicho que deberia escribirse, por ofrecer muchos y preciosos materiales su pacífico reinado, nos parece que no debemos omitir cualquier documento que á él pertenezca. Hoy se nos ofrece uno de aquellos que acreditan su religiosidad, manifestándonos que fué uno de los monarcas españoles que más se empeñaron en que la Iglesia declarase el soberano misterio de la Purísima Concepcion de María.

Su estremada devocion á este misterio, no solo le obligó á hacer la súplica por sí mismo al Sumo Pontífice, comisionando á uno de los religiosos mas graves del órden de San Benito, sino que con la mayor ternura procuraba se interesasen en lo mismo las principales ciudades de su reino.

La carta que escribió á la de Barcelona con este objeto, la juzgamos digna de copiarse aquí á la letra.

«El Rey:

»Amados y fieles nuestros los conselleres, Consejo de

»Ciento y hombres buenos de esa mi ciudad de Barcelo-»na. Deseando muy de veras que Su Santidad declare el »soberano misterio de la Purísima Concepcion de María »Santísima, Madre Vírgen, y como en ella fué preservada »del pecado original, que es la pia y constante opinion; y »á imitacion de los serenísimos reyes mis predecesores »en esta corona de Aragon, yo tengo enviado á Su Santi-»dad á Roma el Mtro. Fr. Plácido Tresantos, de la órden »de San Benito de la congregacion de España, mi predi-»cador, con cartas para Su Santidad y mi embajador, sig-»nificando cuán deseado es este punto de todos mis rei-»nos, que se vea definido, y el consuelo y júbilo univer-»sal que ha de causar. Y aunque las vivas y fuertes ra-»zones teológicas que concurren para ello han de mover »el cristiano ánimo de Su Santidad á decidirlo, será muy »importante para conseguirlo que entienda lo mismo por »otras vias; y así os encargo mucho y ruego, que por »vuestra parte representeis tambien á Su Santidad la »grandísima devocion y vivos deseos que vosotros y toda »esa provincia teneis de verlo determinado y declarado »por artículo de fé, para que la aclamacion de todos obli-»gue á Su Beatitud á apresurar el paso, de manera que »con la brevedad posible veamos logrado su santo y pro-»vechoso intento, pues para mí y toda la cristiandad ha »de ser de los mayores contentamientos que en nuestros »tiempos se puedan desear y celebrar. Dada en Madrid á »26 de setiembre de 1617.—Yo el Rey.»

Dia 27.

Las memorias históricas que indica el marqués de Mondéjar, pertenecientes al año de 1271, no producen otra prueba de residir en Murcia D. Alonso el Sábio, que hasta últimos de abril ó á principios de mayo. La crónica nos refiere á este mismo año haber llegado á saber el mencionado monarca la sublevacion de los grandes y ricos hombres del reino contra su persona, por la gracia concedida al infante D. Dionisio de Portugal, y que esta noticia la tuvo completamente en la referida ciudad de Murcia. De aquí se siguió que D. Alonso solicitó tener vistas con D. Jaime, rey de Aragon, su suegro, para atraerlo á su favor y cortar la confederacion que querian hacer con él los sublevados, estando discordes Zu-

rita y Mondéjar sobre si este congreso se verificó en octubre de dicho año de 1271 ó el del anterior 1270 en la ciudad de Alicante; pero la opinion de Mondéjar, que está por aquel año, y por lo tanto lo trasladamos literalmente del original, que se conserva en el archivo de Búrgos, dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren, como yo D. Alfonso »por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de »Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de »Jahen, del Algarve. Porque el concejo de Búrgos me »prometieron de dar servicio de su buena voluntad para »que toliese los cotos de la tierra, é mejorase la tierra, é »me fizieron entender que se devian nueve mil maravedís »que gelo querian demandar por toda via, ni por mas »tiempo que aquel que me lo ellos prometieron dar. E »porque esto sea firme, é non venga en dubdas, mandeles »dar esta mi carta abierta sellada con mi sello. Dada »en Murcia veinte y siete dias andados de setiembre, era »de mill é trescientos é nueve años. — Maestre Gonzalo, »Notario del Rey, Arcediano de Toledo, la mandó fazer »por mandado del Rey.»

Dia 28.

Uno de los documentos que pueden darnos norma y muestras de la corrupcion de la lengua latina en lo que llamamos romance, que fué una mezcla del castellano y latino, es el fuero dado por D. Alonso IX de Leon á la villa de Castroverde de Campos. Este precioso documento no tiene fecha; pero se conoce ser del mencionado rey, porque el fuero se encabezaba en D. Alonso de Leon y en su mujer doña Berenguela, y su fecha, como se comprende, es de una particular atencion y curiosidad, sirviendo principalmente para conocer el modo con que en aquellos tiempos los reyes de Leon distinguian á los vecinos y moradores de un pueblo que querian ennoblecer con privilegios y mercedes de la milicia, por destinarlos principalmente al servicio de la guerra.

Por esta causa, en todas ellas se advierte aquel espíritu caballeresco y marcial que forma el carácter de la legislacion mas antigua de Leon y Castilla despues de la invasion sarracena, y con las cuales es necesario comparar las de este fuero de Castroverde, para llegarlas á entender perfectamente.

Además de los muchos privilegios dados por aquel monarca á los que poblasen en Castroverde, les concedia tambien tierras en su término y en el de varios lugares que eran del patrimonio real, declarándolos aldeas sujetas á su jurisdiccion, las cuales han formado desde entonces el coro de aquella villa.

Por último, como sus habitantes habian de profesar la milicia, señalaba el rey D. Alonso por gobernador y juez jurisdiccional de ella á su alférez Nuño Rodriguez, y firmaba la escritura con el rey y reina, Pedro, arzobispo de Santiago; Enrique, obispo de Leon; el conde Gomez de Trastamara; los vasallos del rey; los condes Fernando y Fidialo; Gonzalo Nuñez, gobernador de Asturias; Ponce Vela, gobernador de la Estremadura leonesa; el mayordomo del rey, Fernando García, y el de la reina, Pedro de Benavides.

Este fuero estaba en toda su observancia y vigor en tiempo de D. Fernando el *Emplazado*, que lo confirmó en este dia 28 de setiembre del año 1,300, hallándose en Valladolid, por medio de privilegio rodado, y la villa lo hizo valer en los tribunales hasta principios del siglo pasado.

Dia 29.

Despues de haber estado dos años el rey don Fernando el *Santo* en el reino de Leon, á que acababa de suceder, dando aquellas disposiciones políticas que parecian necesarias para utilidad de los leoneses, emprendió nuevas conquistas contra los moros en el de 1234. La primera accion heróica que se propuso fué sitiar á Ubeda, para lo cual volvió á Castilla y juntó sus huestes, encaminándose á aquella plaza, á quien el miedo habia prevenido y fortalecido considerablemente con murallas, defensas y almacenes que la pudiesen asegurar en caso de acometimiento.

No acobardaron al noble pecho del rey estas apariencias; antes era estímulo á su valor quitar á Baeza el padrastro que la afeaba y á quien temia: y como empresa de mas honra, la admitió de mejor gana. Llevó el ejército, sitió la ciudad, y se halló la dificultad verificada; porque sin embargo de cogerla de improviso por las buenas disposiciones del monarca, no se la cogió desprevenida. Fiá-

ronse los enemigos en sus defensas, y fueron tan bastantes para aquel tiempo, que duró el sitio cerca de seis meses, hasta que al cabo les rindió el hambre. Al rey no le hizo novedad esta resistencia, y le sobraba constancia para sufrir la tardanza. La defensa no hubo de tocar los límites de la pertinacia, pues llamando á capitulaciones, les perdonó el rey la vida, como que no la empleaban mal los que tan bien se defendian, y ellos no debieron pedir otro partido, temerosos de que se recibiese por ofensa el haber dilatado tanto la rendicion. Con esta capitulacion, tan honrosa para el rey y útil á los sitiados, se entregó Ubeda, y entraron en ella los sitiadores en 29 de setiembre, dia del Arcángel San Miguel, á quien venera la ciudad desde entonces como tutelar y patrono.

Nuestros anales no nos esplican las circunstancias de este sitio: todos los autores convienen en su duracion, y en tanto tiempo es necesario sucediesen muchas cosas dignas de la historia, que tal vez por ser muy sabidas entonces, no hubo quien se aplicase á escribirlas, como supérfluas, y ahora las lloramos como perdidas. Sirvan, pues, para suplir este vacío las noticias siguientes:

1.ª En 10 de mayo, estando el santo rey sobre el sitio de Ubeda, mandó á D. Moriel, merino mayor de Castilla, se informase si la heredad de San Juan de Plagaro pertenecia al monasterio de San Millan, y resultó pertenecerle.

2.ª En estos seis meses las órdenes militares, que entonces obraban por sí mismas con sola la licencia del rey, tomaron á los moros las villas de Alfange y Santa Cruz.

3.ª Los procuradores particulares de Toledo, Cuenca, Vitoria y Búrgos presentaron al rey varios privilegios, fueros y mercedes antiguas, de que obtuvieron confirmacion en *Ubeda*, como consta de las cartas reales, cuyas copias poseemos.

4.ª Y últimamente, en 29 de junio el rey pronunció sentencia sobre la reñida contienda que por algunos años habia seguido Escalona con las villas sus confinantes sobre aprovechamiento de pastos, siendo uno de los documentos que prueban tener ya forma de tribunal fijo el consejo.

Dia 30.

Despues que el rey de Castilla D. Juan II hubo concluido las Córtes que celebró en Valladolid, año 1442, se retiró á Madrigal, donde se hallaba en este dia 30 de setiembre; y teniendo presente lo que los procuradores del reino le habian propuesto en ellas sobre reforma de mercedes y otros gastos estraordinarios que tenian atrasado al erario, espidió en el mismo dia una órden á los contadores mayores, para que les sirviese de norma á la reforma que propuso hacer en esta parte. En ella aparece que abolió todas las ayudas de costa que se daban á los contadores y tesoreros de la Casa Real y sus oficiales, á no ser que para ello hubiese especial órden. Quitó tambien las que se daban á los prelados, caballeros y otras personas que venian á la corte sin ser llamados del rey, y las que solian librar á sugetos de distincion para gastos de casamiento.

Del mismo modo ordenó que á nadie se librasen vestuarios que no fuesen oficiales de Casa Real, y precediendo informacion del mérito; que los jueces comisionados se pagasen por los culpados en la causa de que conociesen; que á cualquiera encargado de embajada ú otro negocio público no se le diese más que el salario asignado por el tiempo preciso de su comision; y á los escuderos de á caballo, mensajeros y otros que fuesen con cartas del rey á cualquiera parte del reino, se diese únicamente un tercio más al dia del salario ó sueldo que obtuviesen por su empleo.

Dispuso tambien, que á todo enviado al pa a por las iglesias no se diese cosa alguna del real erario ; y si fuese el asunto de tal condicion que lo hubiese de instar el rey, recompensase el interesado los gastos que se supliesen.

Asimismo se derogaron los sueldos y mantenimientos en frutos que llamaban *vecindades*, libradas por el erario á los moradores de villas fronteras, por haber cesado esta circunstancia despues de estendida la conquista, cuya averiguacion se encargó al doctor Arias, que parece ser el mismo que fué obispo de Plasencia. Ultimamente, se revocaron nuevamente las Aljamas de judíos y moros, cuyas contribuciones se dice habian disminuido considerablemente, por los muchos que habia convertido á la fé

San Vicente Ferrer, cuando pasó á los reinos de Castilla: se arrendaron *los quintos que pagaban las fustas del mar* y las cabalgaduras de tierra; y se diputaron personas en todas las ciudades y villas para la justa y legal cobranza de las penas de cámara.

OCTUBRE.

Dia 1.º

Muchas veces han usado los notarios en privilegios reales la espresion de la *era* en lugar de la de *año*, naciendo de esto no pequeñas equivocaciones en la cronología de los reyes; porque entendiéndose aquella cancelacion del modo regular por *era del César*, se cae en el error de adelantar treinta y ocho años el suceso que se refiere en tales documentos. No es fácil comprender esta verdad y diversa acepcion, á no ser que otras circunstancias de la escritura nos la declaren, y así sucede en el fuero y carta puebla de la villa de Llanes, cuya data es la siguiente: *E otorgado fué este fuero en Benavente, 1.º dia de octubre en la era* 1206. Aquí, la espresion de la *era* quiere decir *año*, en que no debe haber dificultad, respecto á que una y otra voz se aplican para la misma significacion; no siendo la primera privativa y peculiar para dar á entender la era del César.

En primer lugar, D. Alonso, que es el legislador de este fuero, se intitula meramente rey de Leon, lo cual no puede convenir sino á D. Alonso XV, casado con doña Berenguela, hija de D. Alonso VIII de Castilla, por quien se unieron las dos coronas, al principio del siglo XIII, en el santo rey D. Fernando; y si entendiésemos la era del César, corresponderia al año de Cristo 1168, en que reinaba

D. Fernando en Leon, hermano de D. Sancho, rey de Castilla, y ambos hijos del emperador D. Alonso VII.

En segundo lugar, decia el rey en el proemio de este fuero, *que lo ha sacado y concertado por el mismo fuero de Benavente, la cual villa habia poblado*; y consta por la historia que Benavente fué poblada por D. Alonso IX de Leon, al mismo tiempo que la villa de Castroverde, de que hemos hablado, y algunos más de aquel reino.

Por otra parte, los reyes de Castilla, sus sucesores en el reino de Leon, reconociendo este orígen, le llamaron casi siempre *D. Alonso el de Leon.* Por lo que dejamos dicho se ve que estas leyes son las mismas que la del fuero que hicieron: D. Alonso XI, su hijo D. Enrique II, D. Juan I, D. Enrique III y D. Juan II espresaron constantemente que confirmaban el fuero de Llanes, segun lo habia dado á aquella villa D. Alonso el de Leon.

Por lo que dejamos dicho se ve que estas leyes son las mismas que las del fuero de Benavente, y las estractarémos cuando se hable de este famoso fuero.

Santuario del Santo Ecce-Homo de Rivas.

Habiendo empeñado su palabra con los vecinos del pueblo de Rivas la Excma. señora condesa de Castellar, de fundar y dotar allí un convento, acudió al Rmo. maestro general de la religion mercedaria, quien remitió el informe al comendador del convento de Santa Bárbara de Madrid, que lo evacuó favorable.

Entonces la condesa hizo cesion solemne de las casas que tenia en aquel lugar, con todo lo labrado y edificado en ellas, juntamente con la ermita de Santa Cecilia, que tambien le pertenecia. Dió asimismo una huerta que habia allí inmediata, con la obligacion de pagar un censo de 100 maravedís todos los años á la magistral de Alcalá de Henares. La condesa por su parte se obligó tambien á dar para la fábrica del convento dos mil ducados en metálico, cuatrocientas cargas de piedra y la cal necesaria, y treinta cahices de yeso, todo al pie de obra, y conducir de su cuenta toda la madera, siempre que esta no se llevase más de tres leguas en contorno. Tambien hizo escritura de dotar el convento con cien ducados de renta perpétuos, sesenta fanegas de trigo y pagar los gastos que ocasionasen las licencias del rey y del primado. Puso por condicion que no pudiesen residir en aquel convento más

que catorce religiosos, y otras fundaciones y obras pias que debian cumplir, segun escritura otorgada por el notario Francisco Testa á 23 de setiembre de 1633, aprobándola el Rmo. general de los Calzados, en Sevilla á 27 de octubre del mismo, firmada de su puño y sellada con el sello mayor de su oficio, refrendada de su secretario epistolar el maestro Fr. Fernando de Rivera. La señora condesa regaló para el culto varios ornamentos, vasos sagrados y otras alhajas.

Los vecinos de Rivas, reunidos en cabildo, secundaron los actos de la condesa, porque deseaban la estancia allí de los Mercedarios; pero el provincial de Castilla, poco adicto á la institucion de los Descalzos, detuvo por su parte el espediente cuanto pudo, y no se hubiera terminado sin el celo del P. Fr. Tomás Martinez, que, apoyado por la condesa, acudió al ilustre D. Francisco Contreras, del Consejo de Castilla, quien venció las dificultades que se presentaban, por estar únicamente admitida en España la religion capuchina, cuya estrechez ocupó demasiado entónces á los tribunales, como es sabido. Empero se allanó todo con la licencia que dió el Emmo. cardenal D. Bernardo de Sandóval y Rojas, arzobispo de Toledo.

Entretanto la condesa se habia retirado á vivir al monasterio de la Concepcion Gerónima de esta corte, patronato suyo, delegando para todo á su apoderado general Juan de Ozaita, quien dió posesion jurídica de la casa de Rivas á los Mercedarios, ante el teniente cura, el licenciado Blas Salvañez, y el regimiento del lugar con todos los vecinos mas influyentes, como consta del testimonio de Diego Pantojo, escribano público.

Colocaron los religiosos del convento de la Merced Calzada de Madrid, en el de Rivas, el Santísimo Sacramento el dia de la Ascension, con gran solemnidad, dejando posesionados del edificio á los Descalzos.

Para la nueva obra llevaron al arquitecto Juan Martinez, que hacia poco habia concluido la capilla mayor de la iglesia de la Merced en esta corte, terminando tambien el convento de Rivas; es de advertir que todos los religiosos enfermaron, y hubo que traerlos á Madrid al hospital de la Latina, patronato tambien de la condesa; pero principalmente los colegiales murieron á pocos dias, llevándolos á sepultar á la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, que estaba en la Merced, tan célebre por su imá-

gen. Como el convento era poco sano, parecia imposible hubiese en él moradores; pero luego se fueron habituando y gozaron salud, si bien siempre fué espuesto á tercianas por la frondosidad del sitio en que estaba edificado.

El arquitecto eligió para construir el convento el espacio que mediaba entre dos cerros á Norte y Sur, derribando para ello la ermita de Santa Cecilia, que gozaba 400 años de antigüedad, y estaba muy adornada de molduras y costoso enmaderamiento.

Descripcion del convento.

El convento tiene, y áun todavía, tres partes al Norte Oriente y el resto al Mediodía; el cláustro tiene asimismo ochenta y cuatro pies de largo y diez y siete de ancho, y lo mismo el principal, y cuarenta y cuatro en cuadro; de modo que es el mas reducido de cuantos conventos tenian los Descalzos; pero á todos escedia esta casa en amenidad y preciosas vistas, y tan bien formados los mencionados cláustros, que admiran á los inteligentes en arquitectura, por el buen rompimiento de sus arcos. Las demas oficinas eran bien proporcionadas y capaces, la sala capitular, el refectorio, cocina, enfermería y demas. (Hoy no sabemos el uso que tendrá todo esto, ni las obras de acomodo que se habrán ejecutado.) Adolece el edificio de la desigualdad del terreno, lo que no pudo evitar el arquitecto: por eso hizo las mejores piezas de un modo que parecen subterráneas; pues declina mucho desde el Occidente y Norte al Oriente y Mediodía: por eso todos los cuartos tienen dos pisos, y uno más el meridional. Desde este edificio se domina la hermosa huerta y las dilatadas campiñas, las ventas y puente de Vivero hasta casi la ocultacion del Jarama; las villas y términos de Paracuellos, Torrejon de Ardoz, Belilla, Mejorada, Arganda y otros lugares; los chapiteles de la magistral de Alcalá; la villa de Loeches, á distancia de doce leguas; las sierras de Buitrago y los sotos del conde de Barajas y del Piul; de manera que tan deleitosas vistas hacian menos penosa aquella soledad, aunque muy apetecida para los varones dedicados á las ciencias y para las personas de escelente vida y santidad.

La fábrica del convento es de mampostería de pedernal, y el maderaje de lo mas selecto. La huerta, aunque

pequeña, es muy á propósito para hortaliza: por la parte occidental está defendida de tapias y de un barranco ó arroyo, y por la oriental la guarda una peña tajada, tan derecha, que parece va á cubrirla con su desprendimiento: por su raiz corre el Jarama. Hay además una alameda de mucho recreo, principalmente en la primavera y estío, por los muchos pájaros que la alegran con sus trinos; cerca de ella nace una pequeña fuente, de donde brota un manantial que sirve para su riego.

Además tenia el convento su horno en la parte esterior, un establo para las yuntas, y casa para los domésticos.

Descripcion de la iglesia.

La iglesia no es uno de aquellos templos que admiran por su magnitud ni embellecimiento. Es muy capaz para aquel vecindario, tiene noventa y tres pies de largo y veinte y uno de ancho. Tiene un átrio espacioso que da ingreso al templo, y en la capilla mayor habia una reja divisoria. En ella no se admiran las sublimidades de arte, y sí solo respiraba devocion (hoy abandono y desmantelamiento). En el presbiterio tienen su tribuna los duques de Rivas (que tampoco sabemos si se los reconoce como á patronos). La cúpula está muy bien acabada, y en sus pechinas se pintaron los blasones de la nobilísima casa de los Ramirez, tan célebre en nuestra historia.

Uno de los nobles marqueses de Rivas costeó la portada del convento, que es de piedra berroqueña, y en ella mandó colocar la imágen de Santa Cecilia y á los lados los escudos de su casa.

Capilla de Nuestra Señora de la Soledad.

Aquí erigió su tumba la piadosa señora doña Blanca Enriquez de Toledo, marquesa de Valparaiso, viuda del primer marqués del propio título, D. Francisco de Andia Irarrazábal, señora propietaria de Higares.

Sagrada efigie del Ecce-Homo.

Es muy notable la devocion que se tiene en todos aquellos contornos al sagrado *Ecce-Homo*, titulado de los Afligidos, cuya hechura es de talla entera, al natural y de escelente artista. Representa al Divino Redentor amarrado á la columna, llagado todo, escitando la ternura y com-

pasion de cuantos le advierten. Fué llevada allí esta joya de inestimable valor, desde la ciudad de Valladolid, en el año de 1655, por devocion del venerable P. Fr. José del Espíritu Santo, provincial de Castilla, recibiéndola con indecible gozo el pueblo. Colocáronla con procesion solemne, á la que asistieron muchas personas de distincion, depositándola en la parroquia del lugar de Rivas, y desde allí en el convento. Llevaba en la procesion mencionada el guion principal el Excmo. Sr. D. José de Saavedra Ramirez de Baquedano, marqués y señor de aquella villa, y las borlas dos nobles de su linaje. Los pueblos inmediatos tambien acudieron con sus insignias, hachas, cirios, velas; llevando en hombros el santo simulacro los alcaldes y regidores de Rivas, y las varas del pálio, los propietarios de Vicálvaro y Vallecas.

Esta prodigiosa imágen atrae gran concurso á este pueblo en los dias de su festividad, que siempre es á 29 de setiembre, y en los dias inmediatos sigue la devota romería.

Imágen de Santa Cecilia.

Esta antiquísima efigie pudo ser de las primeras que se labraron en España despues de la pasion de la santa. Fué hallada casualmente en una gruta en las cuestas de Rivas, que caen sobre las márgenes de los rios Henares y Jarama, poco despues de unidos. Tenia enmedio dos cerros no distantes, hácia el Septentrion y Mediodía, en la cañada que formaban ambos, cuyo remate es la peña tajada de que hemos hablado. Quién la ocultó allí, ni en qué tiempo, no lo sabemos; solo sí que su maravillosa invencion fué por los años de 1156, en que un mozo que guardaba ganado de cerda quiso guarecerse, temeroso de un nublado, en aquella gruta; pero al descubrir la santa figura, vino dando voces hasta el pueblo. Acudieron los vecinos con su párroco, porque el rústico no sabia espresarse, sino gritar. Se acercó el cura, reconoció la estátua, y despues los naturales de aquel país la tomaron con reverencia y la condujeron á la parroquia.

Despues, Juan Ramirez, señor del castillo de Rivas, le labró la ermita, que fué demolida para edificar el convento. La cueva áun existe, y es visitada por cuantos suben al santuario.

La imágen es de escultura tosca, con tocado en la ca-

beza; su ropaje, túnica de color azul, dorada la orla: está pulsando un órgano de estraña hechura, que parece una cerbatana. Es digna de conservarse, por la venerada antigüedad que revela.

Este santuario existe aún, por haberlo adquirido un sacerdote que ha procurado conservarlo del modo que le es posible, aunque algo abandonado, por los pocos medios con que cuenta para repararlo; pero áun sigue la devota costumbre de concurrir allí gentes de romería.

Dia 2.

Cuando el rey D. Pedro de Castilla no nos hubiese dejado otros documentos de su aplicacion al gobierno de sus Estados qué las ordenanzas y leyes publicadas en las Córtes de Valladolid de 1351, deberíamos siempre respetar su memoria, y colocarlo en el número de aquellos monarcas mas solícitos y celosos del bien de sus vasallos. Sea lo que fuese de los últimos años de su reinado, lo cierto es que los primeros nos presentan á este soberano practicando todos los medios y haciendo todo lo posible para introducir la felicidad en sus dominios. Este plan, tirado sobre las bellas máximas de su padre D. Alonso XI, se empezó á poner en ejecucion en aquellas Córtes, que fueron las primeras que tuvo despues de subir al trono.

En este mes tendremos ocasion de hablar de los ordenamientos que en ellas se publicaron; hoy solo trataremos, por tener esta fecha, del ordenamiento de *Menestrales*, llamado así porque todas sus leyes pertenecen á las artes y oficios. El rey suponia que en aquellas Córtes se le quejaron sus vasallos de que estaban en el mayor abatimiento, porque no se labraban las heredades, á causa no solo de andar muchos hombres y mujeres por el reino valdíos y sin trabajar, sino tambien porque los que las querian labrar pedian tan escesivos precios y jornales, que no se podian satisfacer por los propietarios. Ademas de esto, le hicieron presente que los artesanos de cualquiera oficio necesario para la subsistencia del hombre, vendian los artefactos y manufacturas á un precio mucho mayor del que les correspondia, y segun su arbitrio y antojo; de suerte que, para comprar cualquier cosa de las indispensables para la vida y decencia, eran muchos los gastos y daños que se seguian.

Para evitar tan escesivos perjuicios en las circunstancias en que estaba entonces el reino de Castilla, no encontró D. Pedro otro medio que publicar una tasa general para todos los artefactos, acomodándola á las provincias y comarcas de sus Estados, y conforme á la diferencia que se notaba en ellas en razon del comercio y abundancia; dando al mismo tiempo disposiciones para quitar toda holgazanería, y que las soldadas de los jornaleros en todos los oficios fuesen proporcionadas y justas para su subsistencia, y á fin de que no faltasen brazos para sostener la agricultura y la industria.

Cualquiera puede conocer el trabajo que se emplearia en estos reglamentos. El que poseemos pertenece á Castilla la Vieja, y en él se encuentran noticias muy apreciables sobre manufacturas antiguas, que no se hallan con facilidad en otras provincias, y áun este es muy raro, porque D. Enrique II hizo lo posible para borrar la memoria de su hermano.

Dia 3.

Cuando los diplomas régios nos confirman algun suceso memorable en nuestras historias, señalándonos el dia en que aconteció, que suele ser lo que más entra en duda, por la diversidad con que acostumbran fijarlo los historiadores, se hace sumamente apreciable, y no debe escusarse su cita, áun en el caso de que las crónicas nos señalen esta circunstancia, pues sirven siempre de mayor apoyo y comprobacion de la verdad. Así sucede con la escritura en que el rey D. Alonso XI confirmó al monasterio de San Millan todas las donaciones que sus predecesores le habian hecho, espidiendo de ello un privilegio rodado en este dia 3 de octubre de 1344, y asistiendo á un acto tan solemne su mujer doña María y su hijo heredero y primogénito D. Pedro, que con aquel monarca se encontraba á la sazon en Segovia.

Este documento, que se hallaba en pergamino, bellamente iluminado, y escrito con sumo esmero, despues de las columnas en que estaban escritos los nombres de los ricos-hombres, prelados y demás señores que formaban la corte del rey, y con que se autorizaban los diplomas de esta naturaleza, nos da noticias apreciables sobre las tres batallas mas famosas en que aquel monarca venció y consiguió victoria de los moros.

El teniente de notario de los privilegios rodados, que escribió este, las espresó en la cláusula siguiente:

«Fernand Martinez de Agreda, teniente-lugar de los »privilegios rodados por Fernand Rodriguez, camarero del »rey, et camarero mayor del infante D. Pedro, su fijo pri»mero heredero, lo mandó facer por mandado del rey en »el anco quinto que el rey D. Alfonso venció al poderoso »Albohacen, rey de Marruecos, et de Fez, et de Suyulme»za, et de Tremecen, et al rey de Granada en la batalla »de Tarifa, que fué lunes treinta dias de octubre, era de »mill é trescientos é sesenta é ocho annos: en el anno que »el sobredicho rey ganó á Algecira de los moros: en trein»ta é dos annos que el sobredicho rey D. Alfonso regnó.»

Este monarca fué sumamente devoto de San Millan, y no hay duda en que principalmente imploró su auxilio en todas estas ocasiones de peligro; y así vemos que desde la batalla de Tarifa empezó á hacer varias mercedes á aquel monasterio, confirmando principalmente el privilegio de los votos antes de entrar en ella; y despues de recobrada Algecira, le hizo señaladas gracias, atribuyendo siempre á la intercesion del santo los triunfos que conseguia de los moros, como lo dice espresamente en la escritura de ratificacion ó segunda confirmacion de los votos, dada en Segovia en 8 de octubre del referido año 1344.»

Todo el reino reconocia igualmente la poderosa intercesion del santo en estas batallas; y así, la ciudad de Logroño, en 18 de abril del mismo, habiendo congregado todos sus vecinos, clérigos, seglares y judíos, y teniendo presente el privilegio de los votos del conde Fernan Gonzalez, la bula de Inocencio III y las cartas reales de don Alonso el XI, como mas modernas, hizo en concejo solemne promesa de cumplir el voto, dando un *dinero noven por cada casa habitada*; en cuya escritura se hacia memoria de las batallas mencionadas, y esperaban los vecinos que por la misma intercesion conseguiria otras victorias D. Alonso XI.

Dia 4.

Apenas hacia un año que el Sr. D. Cárlos II cumplió los catorce de edad y entró á gobernar la monarquía por sí mismo, dejó perpétua memoria de su beneficencia hácia los vasallos que tanto amaba, en un hecho

que, por no ser vulgar ni notado en las historias de su tiempo, lo relataremos aquí.

Es tan notoria la guerra con que contínuamente afligia la Francia al principado de Cataluña desde los últimos años del reinado de Felipe IV, defendiéndose la provincia en ellos, y durante el gobierno de la reina madre, con todas sus propias fuerzas, que no bastaron á evitar se perdiesen algunas plazas fronterizas. En uno de los muchos encuentros que tuvieron las tropas catalanas con las francesas, quedaron prisioneros un maestre de campo del tercio que mantenia á su sueldo la ciudad de Barcelona, y juntamente un hijo suyo, capitan del mismo tercio.

Era irregular el mal trato que estos prisioneros esperimentaban, por cuya causa se habia procurado por todos los medios posibles cangearlos; pero los franceses se fijaron en no quererlos entregar sin recibir en cambio un capitan francés que las tropas del rey habian aprisionado. En estas circunstancias ocurrió Barcelona á la piedad del Sr. D. Cárlos II, y este condescendió con la súplica, respondiendo á ella en los términos siguientes:

«El rey: Amados fieles nuestros los conselleres de esa mi ciudad de Barcelona: Por vuestra carta de 22 de agosto pasado he sabido como D. Francisco de Mari, Maese de Campo de vuestro tercio, da aviso desde su prision en Francia, del rigor y crueldad con que se le trataba á él y á un hijo suyo, capitan del mismo tercio, de órden espresa del rey Luis XIV de Francia, mandándoles decir que su libertad consistia en el cambio de Mr. Vrey, capitan francés, que estaba preso en Jaca. Y como con esta noticia me pidiéseis mandase al gobernador general de Aragon que os lo entregase, á fin de conseguir la libertad de padre é hijo Mari, tan buenos y leales vasallos mios y patricios vuestros, y no ser razon que sufran tanto rigor, que cesará luego que dicho capitan francés se vea en libertad, he venido á bien que se haga este cambio, y mandado pasar las órdenes necesarias para que se ponga en libertad el capitan francés y se ejecute lo demas oportuno para que vuelvan á Cataluña Mari, como es justo. Dado en Madrid á 4 de octubre de 1676. Yo el rey.»

Dia 5.

La relacion que Ramon Vila iba formando de lo que sucedia en Barcelona mientras que fué escribano del ayun-

tamiento, y se guarda en su archivo, al llegar á este dia 5 de octubre, cuenta el entierro del príncipe don Cárles de Viana, en los términos que trasladaremos aquí en continuacion de lo que dijimos acerca de su muerte en 23 pasado.

«Lunes 5 de octubre de 1464, el cadáver del Ilmo. se»ñor primogénito fué conducido con muy solemne proce»sion á la catedral de Barcelona, donde habia elegido se»pultura. Allí se erigió un magnífico túmulo hecho sobre »las escaleras de Santa Eulalia, y se le colocó debajo de »capilla ardiente con cuatro banderas, una en cada án»gulo; esto es: la de Aragon, la de Sicilia, la de Navarra, »la cuarta de divisa suya. El entierro llevaba este órden: »Primeramente iban veinte cestos grandes, llevados de »faquines ó mozos de esquina, y en cada uno cincuenta »cirios de cinco libras de peso: de los cuales pagó ciento »la ciudad de Barcelona, ciento la de Lérida, ciento el »obispo de Barcelona, ciento el de Vique, ciento el de »Huesca, ciento D. Juan de Biamonte, ciento D. Juan de »Híjar, cincuenta Francisco Despla, sesenta el abad de »Monserrat, cincuenta Mosen Bernardo Zapila, cincuenta »Mosen Bernardo Fivaller, y ciento los Albaceas de dicho »primogénito, y otros muchos varones; pero los diputados »no lo hicieron por tener poder limitado en órden á gas»tos; y así no tuvieron facultades para ello. Despues ve»nian las cruces de la catedral, parroquias y órdenes re»ligiosas, que fueron en todas catorce. Seguian los cape»llanes de las parroquias, despues los frailes de todos los »conventos, y detrás el clero de la catedral con los canó»nigos y el obispo de Vique, que habia dicho antes misa »de *Requiem*. Inmediato al clero iba una gran multitud »de hombres y muchachos, unos descalzos, otros en ca»misa, con suma devocion, y eran de los que habian re»cibido salud milagrosamente. Seguíase el cadáver en »una caja de madera, cubierta de un paño de terciopelo »carmesí y brocado de oro, y encima una espada con bai»na de terciopelo y guarnicion de plata sobredorada. Lle»vaban el cadáver en hombros los primeros conselleres de »Barcelona, con otros varones nobles, caballeros, gentiles »hombres y ciudadanos honrados, vestidos con *gramallas* »negras y con *caperuzas*. Detrás de todos venia D. Felipe, »conde de Beaufort, hijo natural de dicho señor primo»génito, de edad de cinco años, con los nobles D. Juan de

»Beamonte, D. Juan de Hijar, D. Juan de Cardona, Char»les de Córtes, el conde de Luna, la hermana del conde »de Armañac con muchos otros y sus familiares, llorando, »vestidos con *gramallas* y *caperuzas* de Xerga. Esta co»mitiva pasaba de cuatrocientas ochenta personas: cer»rábanla los dos conselleres restantes de Barcelona con »sus maceros, é inmediatamente á ellos los diputados del »Principado con *gramallas* y *caperuzas* de paño negro, »entre los cuales venia el obispo de Huesca y el conde de »Pallas, con *gramallas negras*, precedidos de sus mace»ros. Detrás de todo seguia mucho pueblo, y se contaban »pasadas de seis mil mujeres.»

El cuerpo del príncipe de Viana estuvo depositado en el presbiterio de la catedral de Barcelona hasta el año de 1472, en que de órden del rey su padre fué trasladado al real monasterio de Poblet, en cuya sacristía se guardaba con gran veneracion un brazo que se desmembró del cuerpo con licencia apostólica, año de 1542.

Dia 6.

El real hospital de naturales de la corona de Aragon, que hoy conocemos en Madrid, mereció particular atencion al Sr. D. Felipe III desde su primer establecimiento, y contribuyó por su parte á que esta piadosa fundacion llegase al estado que deseaba, concediendo varias limosnas para que con mayor desahogo se pudiese asistir á los enfermos que en él se recibian.

Considerando que estas obligaciones de instituto no podian desempeñarse completamente sin tener la casa alguna renta fija, en carta dirigida á la ciudad de Barcelona con fecha de este dia 6 de octubre de 1619 la comunicó su real resolucion para que en todos los grados de doctores, licenciados, bachilleres en teología, cánones, leyes y medicina que se conferian en estudios generales, se exigiera una cuota con destino á dicho hospital. Su sucesor, el Sr. D. Felipe IV, no puso menos atencion en el fomento de este establecimiento. Por otra real carta, dirigida á dicha ciudad á 15 de abril de 1618, la participaba que habia resuelto mudar el hospital del paraje incómodo en que se hallaba, á la calle de Atocha, donde hoy está, dándole la dedicacion y patrocinio de Nuestra Señora de Monserrat, por cuya causa y haber sido su funda-

dor D. Gaspar Pons, catalan, y del Consejo de Hacienda, escitaba á aquellos naturales para que contribuyesen con sus limosnas á la perfeccion de la fábrica, recomendando este asunto al marqués de Olias y Mortara, entonces capitan general de Cataluña, y á los condes de Robres y del Abaltera, consejeros de Castilla y á la sazon protectores del mencionado hospital.

Dia 7.

En el año de 1277 ya eran aldeas de Búrgos Villafranca, Lara, Barbadill, Bembibre y Villadiego, que por donaciones particulares de los reyes de Castilla estaban comprendidas dentro de los términos de su jurisdiccion, ejerciendo sobre ellos la justicia civil y criminal los alcaldes y merinos de Búrgos, y, al mismo tiempo, teniendo los vecinos de la capital unos mismos privilegios, mercedes y exenciones con los de dichas aldeas ó villas sus dependientes.

Consta esto con toda minuciosidad en el privilegio rodado que D. Alonso el Sábio espidió en Valladolid á 23 de julio de 1255. Sin embargo, el merino mayor de Castilla, que por razon de estas mercedes advertia disminuida en parte su jurisdiccion, sobre todo, que se le privaba de los crecidos derechos que exigia en aquellas villas por razon de merindazgo, y que consistian en cierta cantidad que pagaban los pueblos con proporcion á su vecindario cuando entraba á ejercer su empleo, y en el mantenimiento diario de su persona, á que contribuian todos los comprendidos dentro del distrito de su judicatura, y á que daban el nombre de *yantar* en aquel tiempo, procuró por todos los medios posibles privar á las referidas aldeas de Búrgos de esta exencion. El merino de esta ciudad, juntamente con los alcaldes, se quejó varias veces á aquel rey de semejantes procedimientos y usurpaciones, moviéndose sobre ello un ruidoso pleito ante la real audiencia sobre estos particulares. El monarca hizo valer las donaciones y mercedes que sus predecesores y él mismo habian concedido á Búrgos, declarándolas, no solo legítimas y justas en consideracion á los grandes servicios que habia hecho á la corona la capital de Castilla en todos los tiempos, sino tambien debidas á la grandeza y opulencia con que era necesario mantenerla para que se distinguiese de las otras ciudades y pueblos subalternos.

Esta declaracion, llena de espresiones de aprecio y honor para Búrgos, se halla en una cédula real, dada en este dia 7 de octubre de 1277, firmándola el rey, que determinadamente para conocer de estas contiendas pasó á Búrgos y comisionó para su reconocimiento á Alonso Gonzalez, uno de los de su Consejo.

En sus circunstancias es este uno de los documentos mas antiguos que hemos visto, imitando el estilo de chancillería que el estinguido Consejo de Castilla siguió por mucho tiempo.

Dia 8.

Despues que D. Juan el II, en las Córtes de Madrid de 1419, tomó sobre sí el gobierno de sus Estados, por haber cumplido la edad que le eximia de la tutela, pasó á Valladolid, donde, segun el cuaderno de peticiones presentadas por los procuradores allí mismo, parece se detuvo muy poco, trasladándose á Tordesillas, donde se hallaba por el mes de julio de 1420, y tambien por el de octubre de dicho año.

No sabemos si en el término intermedio salió de dicha villa, ó si fué contínua en todos su residencia; pero lo cierto es que indican esto último las diversas fechas con que respondió á las espresadas peticiones del reino; pues unos ejemplares la espresan en 5 de julio, y otros en este dia 8 de octubre.

Estas peticiones se reducen á cinco, recordándose en la primera algunas de las hechas anteriormente en las citadas Córtes de Madrid de 1419.

En la segunda peticion le recordaron tambien la oferta que habia hecho de escribir al rey de Aragon, para que aboliese el tributo que habia puesto á la entrada de su reino sobre cuanto los naturales de Castilla trasportaban á él de las cosas que no eran vedadas, y de que se les seguian notables perjuicios.

Referíanse en la tercera peticion los muchos escesos que cometian ciertas personas legas con el pretesto de usar corona, y declinar la jurisdiccion de los jueces reales, sobre lo cual decia el rey que escribiria al Papa, para que proveyera acerca de ello y de la facilidad con que los jueces eclesiásticos publicaban la excomunion y entredichos.

En la cuarta peticion se renovaban tambien las quejas de que no se suministraban las raciones y sueldos señalados á los vecinos y moradores de los castillos y villas de las fronteras, por cuya causa se despoblaban y quedaban indefensos: sobre lo cual se dieron varias providencias para evitar estos males.

Espuso el reino, en la quinta y última peticion, los muchos daños que resultaban á la república y á la misma persona del rey por razon de las mercedes, sobresueldos y dádivas escesivas que sus tutores habian hecho y seguia haciendo D. Juan II, manifestándole que eran al doble de las que habia hecho D. Enrique, su padre, cuya moderacion y buen órden en esta parte le proponian para modelo, haciéndole ver que se hubiera escusado varias contribuciones recientemente impuestas, si en esto hubiese procedido con cordura. El rey reconoció lo justo de esta súplica.

Dia 9.

Por la carta que el Sr. D. Cárlos II dirigió á la ciudad de Barcelona, cuya fecha es en Madrid á 15 de agosto de 1679, encargándola que hiciese celebrar misa solemne en la catedral, con procesion general, para implorar de Dios los favorables efectos del casamiento que se habia de verificar entre aquel monarca y la serenísima princesa doña María Luisa de Orleans, su sobrina, é hija de Luis XIV, rey de Francia, consta que el desposorio se celebró en Paris en el dia 20 del mencionado mes de agosto. Barcelona hizo las mayores demostraciones de contento y alegría por esta union, disponiendo su virey y capitan general, duque de Bournoville, se hiciese con la mayor solemnidad esta funcion encargada por el rey, y para lo cual se le habia remitido desde la corte una instruccion particular, que se referia en la citada real carta.

La obstinada guerra que años atrás se sostenia en las fronteras entre España y Francia, preocupaba el ánimo del rey, y al procurar este casamiento, fueron generales los alborozos que se advirtieron en todo el pais, luego que llegó á publicarse. Cataluña, como que estaba contínuamente esperimentando este azote destructor de los hombres, era la mas interesada de todas las provincias de España, y por consiguiente la parte principal en los buenos efectos de una paz perpétua.

La misma complacencia y regocijo la obligaban á demostrar su satisfaccion con estraordinarias señales, y una de ellas fué disponer que pasase á la corte uno de sus conselleres para dar la enhorabuena al monarca. Era esta costumbre y prerogativa particular de la ciudad de Barcelona entre todas las de España, y en virtud de la cual se habia visto muchas veces en la corte embajadores de ella con el mayor fausto y ostentacion.

En estas circunstancias pretendió hacer lo mismo; pero el rey no lo consintió, por evitar los grandes gastos que traia consigo, y considerando los muchos atrasos en que estaba la provincia con motivo de las guerras anteriores; sin embargo, llenó todos sus deseos, encargando al excelentísimo señor duque de Medinaceli, Segorve y Cardona, diese la enhorabuena á S. M. en nombre de la ciudad, lo cual fué de tanto gusto para el rey, que en carta de este dia 9 de octubre del mismo año la significó la estraordinaria complacencia que habia tenido en ello, y cuán satisfecho quedaba de esta demostracion.

Dia 10.

Desde que el Sr. D. Felipe III subió al trono en el año de 1621, fueron contínuas las súplicas de los catalanes para que los honrase con su presencia y los jurase personalmente sus fueros y privilegios, como lo habian hecho sus predecesores. Hubo de haber justas causas para que esto no se verificara, aunque el monarca les manifestase la voluntad que tenia de hacerlo en muchas de sus cartas que en copia poseemos. Sin embargo, para conservacion de la memoria de uno de los mas célebres prelados de la Iglesia de España, natural de aquella provincia, trasladaremos aquí una carta suya, que se conserva original en el archivo de Barcelona, y comprueba la eficacia con que se interesó para conseguir del rey esta merced, y las circunstancias en que la suplicaba. La carta decia así:

«Señor: No sé con qué palabras diga á V. M. el sentimiento que tengo al ver puestos á los de mi patria en la afliccion en que se hallan, y de lo mucho que V. M. sentirá hallarse obligado por negocios tan graves y tan precisos á detener su ida á Cataluña, que con tanto deseo y ansias le espera. A mí me piden que me interponga en

»suplicar á V. M. se sirva inclinar á sus razones y causas »que representan para obligarle á recibir ellos esta mer- »ced, y V. M. á tener por bien que se les guarden sus »inmunidades y privilegios, como yo lo espero de la rec- »ta intencion que en V. M. siempre he conocido. Y si mi »intercesion es agradable á V. M., le suplico humildemen- »te se sirva considerar que son todos ellos patrimonio y »sustancia de su real corona: de modo que la benignidad »que usare con ellos, es de padre, y otro ninguno tiene »este interés con los vasallos. Por donde juzgo que V. M. no »ha de quedar deservido, porque yo una y muchas veces »le suplique se tome algun buen medio, con que esto se »consiga. Y si para ello valiere decir que por atender á »mi peticion, que rendidamente hago, se inclina V. M. á »concederles esta gracia, alcanzaré yo muy grande honra, »con quietud y paz de aquel principado de Cataluña y »condados de Rosellon y Cerdaña, siempre fieles y cons- »tantes á V. M. y á sus gloriosos predecesores, y yo co- »noceré la merced que V. M. desea hacerme, acordándose »de los años en que he procurado emplear todas mis fuer- »zas en su real servicio. Dios guarde á V. M. muchos »años. En Granada á 10 de octubre de 1622. Don Galce- «ran Albanell, arzobispo de Granada.»

Dia 11.

El infante D. Tello de Aguilar, llamado así por haber sido señor de esta villa, en virtud de donacion que le hizo su padre D. Alonso XI en Valladolid á 15 de febrero de 1332, hizo su testamento en Medellin en este dia 11 de octubre de 1370, muriendo á 15 del mismo mes y enterrándose en el convento que fué de San Francisco de Palencia, donde existia su sepulcro. Su testamento era el testimonio mas cierto de los grandes estados que llegó á poseer, y los cuales repartió entre los hijos ilegítimos que tuvo, y de que descienden las mayores y principales casas de España.

Hubo de concederle su padre, antes de morir, la gracia de poder disponer á favor de sus hijos ilegítimos de los mencionados estados, pues lo tenia prohibido por cláusula espresa en la citada donacion, que decia así: *pero si acaesciere que fináredes sin fijo heredero legítimo, tenemos por bien que estas villas é castillos, é logares, é he-*

redades que nos vos damos, que lo hayan otro ó otros vuestros hermanos mios fijos que nos obieremos daqui adelante de Donna Leonor, vuestra madre, todos ó aquellos que dellos fueren vivos á aquel tiempo que vos fináredes..... Esta cláusula, al paso que prueba la coartacion que hemos presupuesto, prueba tambien el matrimonio del rey D. Alonso XI con doña Leonor de Guzman.

Sin embargo, aunque D. Tello no tuvo hijos de doña Juana de Haro, su legítima mujer, que fué hija y heredera de D. Juan Nuñez de Lara y de doña María de Haro, por quien poseyó el señorío de Vizcaya y de Lara, y el primero de ellos dejó en el testamento con todo lo de Valmaseda á su hermano D. Enrique II, volviendo á la corona, vemos allí mismo repartió entre sus hijos ilegítimos todos los lugares, comprendidos la mayor parte en la donacion de su padre.

Esta disposicion, segun consta de su última voluntad, fué en los términos siguientes. A sus cuatro hijos varones, D. Juan, el mayor, D. Alonso, D. Pedro y D. Fernando, dejó por iguales partes á Miranda de Ebro, Aguilar de Campóo con sus aldeas, Liébana y Pernia, con lo que tenia en las Asturias; Fuentidueña, Portilla, Fromesta, Valdenebro y Braña con sus peñas. A doña Leonor y doña Constanza, con sus hijas, y doña Elvira Martinez de Lezano, á Berlanga, Aranda y Peñaranda. A doña Isabel y doña Juana, tambien hijas suyas, que tuvo en Juana Gonzalez de Bilbao, dejó á Gumiel de Iran, Arziniega y Villalba de Losa. A doña María, igualmente hija suya, y de quien no decia haberla tenido, pero sí que la crió Juan Sanchez, mandaba á Bustamante y Castañeda con todo el condado de Asturias.

Al póstumo que naciere de Catalina Cabrera, y que despues se llamó doña Elvira, dejó todo el oro que su criado D. García tenia en las arcas. Hizo tambien repartibles entre todos estos hijos á Cuenca de Campos, Villalon y Paredes. El testamento que citamos, lo hemos visto original en la casa de Medina-Sidonia, y la donacion de don Alonso XI, que son documentos hasta ahora inéditos.

Dia 12.

Por muerte del infante D. Tello, y último testamento de que hemos hablado, recayó el estado de Aguilar en su hijo mayor D. Juan Tellez; el cual, segun to-

dos los genealogistas, formó la línea de los condes de Castañeda, marqueses de Aguilar, condes de Osorno, etc. Sin duda lo adquirió con consentimiento de sus hermanos D. Alonso, D Pedro y D. Fernando, entre quienes se habian de repartir este marquesado y los demas pueblos y señoríos, conforme á la voluntad del infante.

Para mayor seguridad y validacion de esta sucesion, el rey D. Enrique II, tio del espresado D. Juan Tellez, la confirmó hallándose en Sevilla á 18 de febrero de 1371, en cuyo privilegio, que original en pergamino guarda en su archivo la ilustre y distinguida casa que hoy posee aquel título, añadió el monarca á favor de su sobrino otras muchas mercedes de pueblos y tierras con que premió el singular mérito que contrajo, defendiendo su causa para suceder á la corona de Castilla, y de que nos hablan en varias partes las crónicas.

No contento aún con esta confirmacion el hijo mayor del infante D. Tello, apenas subió al trono su primo D. Juan I de Castilla, le suplicó que nuevamente ratificase aquella sucesion y mercedes, lo cual hizo con las mayores solemnidades en las Córtes de Búrgos, en que se celebró su coronacion. Este privilegio se espidió en el dia de hoy 12 de octubre de 1379, y desde entonces, asegurado D. Juan Tellez en la posesion del estado de Aguilar y demas lugares que en él se comprenden, empezó á conceder gracias y favores á aquella villa y toda su tierra, cuyas memorias se conservan en su archivo, siendo lo principal y mas notable la gran carta pergamino que firmó en la misma villa de Aguilar á 7 de marzo de 1385, confirmando con espresion particular é individual todo cuanto sus predecesores, señores de aquel estado, le habian concedido desde el tiempo del rey D. Sancho IV y año de 1285.

En este dia del año 1624 espidió real cédula el rey Felipe IV, concediendo el título de vizconde de la villa de Tovar en favor de D. Pedro Mexia de Tovar. (Salazar, *Orígen de las dignidades seglares de Castilla*, nota final.)

Igualmente en este dia del año 1631 (segun Ribarrola escribe en su *Monarquia Española*), hizo el mismo Felipe IV donacion del título de marqués de la Conquista en favor de D. Francisco Fernandez Pizarro, señor de la villa de Sarza, en Estremadura, alcalde y alférez mayor de Trujillo.

Esta noble casa desciende del famoso Pizarro, conquistador del Perú.

En el mencionado dia del año 1642 fué entregado de órden del rey Felipe V el diploma haciendo merced del condado de Lences á D. Pedro de Villela y Arce, asistente de Sevilla y mayordomo de la reina madre.

En este dia del año 1659 concedió Felipe IV el título de conde de Toreno á D. Alvaro Queipo, caballero del hábito de Santiago, corregidor de Madrid. (En el tribunal especial de las órdenes militares consta la justificacion de esta ilustre familia.)

En este dia del año 1688 el rey D. Cárlos II otorgó el título de marqués de Campo-Verde en favor de la ilustre familia de Gonzalez, caballeros domiciliados en Sevilla.

Tambien en este dia del año 1706 el rey D. Felipe V de este nombre mandó entregar el diploma de marqués de Valde-Cañas á D. Melchor de Avellaneda, capitan general de Ceuta y de Valencia. (Blas García, ley de sucesion.)

En igual dia del año 1750 concedió el rey D. Fernando VI el título de conde de Valle de Osella á D. Alvaro de Navia, oidor decano de la real audiencia de Lima.

Dia 13.

Dejamos dicho que una de las hijas del infante D. Tello de Aguilar fué doña Isabel de Castilla. Esta señora casó en Vitoria con D. Pedro Velez de Guevara, como consta de la inscripcion que se leia en su sepulcro, existente al lado del Evangelio de la iglesia de San Francisco de la mencionada ciudad, y donde se veia su busto de alabastro finísimo. Este documento no se ha publicado jamás, y por tanto lo trasladamos aquí, supliendo las pocas letras que el tiempo ha gastado, por no haber duda en ellas. La inscripcion sepulcral decia así:

«Aqui jace Donna Isabel que Dios perdone amen: nieta del noble Rey D. Alfonso de Castiella, e fija del Conde D. Tello, e mugier que fué de D. Pedro Velaz de Guevara, e fijo de D. Beltran de Guevara, et fino XXX de Diciembre anno del nascimiento del Salvador Jesu Christo de mil ccc. i. annos.»

Este D. Pedro Velez de Guevara es el famoso poeta de quien habla el marqués de Santillana en su carta al condestable de Portugal D. Pedro, llamándole tio suyo, noble

y gracioso caballero que escribió graciosas canciones. En efecto, fué hijo de D. Beltran de Guevara, como dice la inscripcion que acabamos de trasladar, y de doña Mencía de Ayala, señora de Guevara, Escalante y Treciño, que fué hermana de doña Aldonza de Ayala, abuela del marqués, y ambas tambien hermanas del célebre canciller don Pedro Lopez de Ayala. La espresada doña Mencía hizo testamento cerrado en Búrgos en una de las cámaras del convento de la Trinidad, miércoles 19 de julio de 1413, el cual fué abierto despues de su muerte, á instancias de nuestro poeta D. Pedro y D. Beltran, sus hijos, ante la justicia del Valle de Salinas de Leniz, viernes 13 de octubre del mismo año; y este es el documento en que se fundan los dos distinguidos mayorazgos de Guevara y Escalante, que por las líneas de ambos gozan hoy sus ilustres descendientes. D. Pedro Velez de Guevara fué demasiado amoroso en sus poesías, aunque esto no lo espresa el marqués de Santillana, su sobrino.

El Rmo. P. Sarmiento, en sus *Memorias de la poesía española*, pág. 363, confiesa no tiene otra cosa que decir de él mas de lo que dijo el marqués; pero se olvidó que habia hablado en la pág. 316 de los poetas enamorados, y copiado una espresion de Garci Sanchez de Badajoz, sacada de su *Infierno de amor*, donde lo nombra. Tambien en la pág. 317 cita á Gregorio Silvestre, que floreció en el siglo XVI; y en su obra *Residencia de amor* introduce á cuatro enamorados, siendo uno de ellos el referido Guevara. Puede inferirse de aquí, que poco antes de la mitad del siglo XVI se conservaban aún las composiciones de D. Pedro Velez, que posteriormente han desaparecido, y en que se hace reparable nuestra inaccion y la desgracia de las letras despues del auxilio de la imprenta, que ha perpetuado monumentos de menos importancia.

Dia 14.

Bien sabidos son los progresos que hizo en Alemania la heregía de Lutero, desde que se originó en Sajonia en el año de 1517, y cuánto trabajó Cárlos V, desde que ocupó el trono del imperio, en extinguir el fuego de la discordia y de la rebelion, que habia producido la concupiscencia, la avaricia y el amor de la independencia, sus principales efectos en aquellos Estados. No bastaron

todos los medios suaves que supo y pudo emplear para conseguir la paz y concordia general: y como al tiempo que reducia en unas partes á sus príncipes, en otras se confederaban para oponerse á guerra tan viva y sangrienta, con las demas que se vió obligado á sostener, principalmente desde el año de 1547, sufriendo la diversidad de fortunas que regularmente presenta, le desengañaron de la vanidad de la gloria humana, y le condujeron despues de tantas victorias á la mas apreciable que fué la de sí mismo.

Retirado al monasterio de Yuste en 1555, empezó á gobernar Felipe II la España con los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, los Paises-Bajos y el Milanés; y para tomar posesion de estos últimos, no pudo evitarse su ausencia de nuestra península. Gobernaba entre tanto la princesa de Portugal doña Juana, de quien son pocos los diplomas y cartas reales que se conservan durante su gobierno. Un suceso de los que se hicieron mas notables en aquellos años, nos presenta dos cartas de esta princesa, escritas en nombre del rey á la ciudad de Barcelona, y ambas con la fecha de este dia 14 de octubre de 1555. Con motivo de haberse dedicado la capilla de la Lonja de mar en aquella ciudad, y celebrádose en ella la fiesta de Nuestra Señora, como de advocacion, en el dia 8 de setiembre anterior con la mayor solemnidad, convidó su ayuntamiento al reverendo obispo de Astorga, inquisidor que era de Barcelona, y moviéndose en el acto de la misma festividad cierta etiqueta sobre estrados, á consecuencia de la que tambien se habia suscitado al tiempo de los funerales que se hicieron en la catedral por el marqués de Tarifa, hubo algunos escesos de parte de aquel prelado.

La princesa gobernadora aprobó en todo la conducta de la ciudad, como lo espresó la primera de aquellas cartas; y la segunda, dirigida al reverendo obispo de Astorga, manifiesta el desagrado que tuvo de ello. Una y otra son buenos testimonios de las preeminencias que entonces gozaba la ciudad de Barcelona, debidas á la merced y favor de los reyes.

Dia 15.

Se han conservado en algunos documentos ciertas costumbres antiguas, que sin duda alguna ignoramos,

porque no se halla memoria de ellas en otros que debian hacerla. De esta especie es una carta real de don Enrique III, dada con las solemnidades de *acuerdo del Consejo* á 15 de octubre de 1406, en Turuégano, uno de los pueblos en que por ley de aquel monarca, espedida en Córtes, debia residir seis meses del año su audiencia real. Dió motivo á ello la queja que llevaron al rey el concejo de alcaldes y merino de la ciudad de Búrgos contra el licenciado Gil Gonzalez, alcalde de la reina, que se hallaba en aquella ciudad, porque habia echado pregon para que cualquiera que quisiese poner querella ante él, tanto civil como criminal, seria oido y determinado un pleito.

Era esta una verdadera usurpacion de la administracion de justicia, que correspondia por privilegio particular á los jueces municipales; pero el alcalde de la reina, fundado en las facultades que le competian como *juez de su corte*, las estendia á todos los vecinos de la ciudad, y hacia que su alguacil cobrase derechos de almotacenazgo en toda especie de comestibles

Por lo que se espresaba en este decreto, sabemos que las reinas en aquella edad llevaban siempre consigo un alcalde que conocia privativamente de todos los pleitos y causas que se movian entre los de su familia, é igualmente entre los que eran sus vasallos, si acudian á su juzgado. El rey decia que así lo acostumbraron á hacer su abuela doña Juana y su madre doña Leonor, con lo cual se comprueba la antigüedad que tenia este privilegio concedido á las reinas; pero como todo lo que era pasar de estos límites ofendia la jurisdiccion real, ó la de los pueblos en que estaba subrogada por gracia ó merced, de aquí es que el rey lo hizo presente al referido Gil Gonzalez, mandándole que no se escediese de lo que hicieron sus predecesores, ni consintiera que su alguacil perturbase los privilegios, usos y costumbres que tenia la ciudad de Búrgos, imponiéndoles la pena de diez mil maravedises para el fisco, y de ser castigados segun tuviese á bien. El decreto estaba en papel grueso de letra cancelleresca, escrito por Juan Martinez y rubricado por los consejeros Francisco, doctor en leyes, y Juan Arias, tambien doctor en la misma facultad.

Dia 16.

En el año de 1425 celebró Córtes en Palenzuela el rey D. Juan II de Castilla, con motivo de haber llamado á los procuradores del reino para proponerles algunas cosas convenientes á la causa pública en las circunstancias de su Estado. Valiéndose de esta ocasion, los procuradores presentaron al rey un cuaderno con trece peticiones, en que si bien se leen reproducidas muchas de las concedidas en las Córtes anteriores desde su elevacion al trono, sin embargo, hallamos que en las presentes se pusieron en ejecucion mucha parte de ellas, que no habian podido antes tener efecto. Una de estas cosas, y casi la principal, fué el nombramiento de oidores y alcaldes, que el rey hizo en determinadas personas para su audiencia y chancillería, en que se hallan únicamente constituidos jueces de aquel tribunal los que eran letrados. Sobre este plan nombró oidores de la audiencia real á los doctores Juan Fernandez de Toro, Rui García de Villalpando y Gonzalo Rodriguez de Villalpando, Juan Velazquez de Cuéllar, Juan Sanchez de Zuazo, y Pedro García de Búrgos; y para alcaldes *de la corte y chancillería*, al doctor Velasco Gomez, á los bachilleres Gonzalo Pantoja, Diego Diaz de Illescas, Gonzalo García de Madrid, Alonso Fernandez de Leon, Juan Sainz de Peralta y Alonso Rodriguez de Valladolid. Dispuso que de los seis oidores, los tres primeros residiesen en la audiencia contínuamente los seis primeros meses del año, y los otros tres, los seis meses restantes. La misma division de tiempo hizo en cuanto á los ocho alcaldes arriba nombrados; de suerte que siempre fuesen cuatro de ellos de precisa y contínua asistencia. El rey previno á su canciller mayor diese cuenta cada año del cumplimiento de esta órden, notando el tiempo que cualquiera de ellos faltase, y se reservó á su voluntad la renovacion ó variacion de estos nombramientos.

Por último, reconociendo los inconvenientes que se seguian de mudarse la audiencia y chancillería de un lugar á otro, como lo hacian los reyes, señaló por lugares ciertos y determinados para fijar este tribunal, la villa de Turuégano, en que estuviese seis meses del año, y Griñon y Cubas para los otros seis meses, en consideracion de

estar situados estos pueblos en parajes á propósito para la concurrencia de los litigantes de una y otra parte de los pueblos. Debemos advertir que esta audiencia ó tribunal se diferenciaba en aquel tiempo de lo que se llamaba *concejo*, como se prueba de la peticion décima de estas Córtes, donde suplicaban los procuradores al rey que pusiese en el *consejo* personas naturales de las ciudades y villas de sus reinos, como lo habian hecho su bisabuelo D. Enrique y su abuelo D. Juan; y les respondió *que bien sabian estaba proveido bastantemente el consejo, así de duques y condes, como de prelados y ricos-hombres, doctores, caballeros y personas naturales de las ciudades y villas de los reinos.* El cuaderno de estas peticiones se respondió y rubricó por el rey en este dia 16 de octubre, haciéndolo escribir por su mandado el célebre doctor Fernando Diaz de Toledo.

Dia 17.

La casualidad de haber visto algunas cartas eruditas de Alfonso Oretano, nos ha obligado á practicar algunas diligencias para descubrir quién fuese este sábio, de quien nuestras bibliotecas nos dan noticia. Una de estas cartas tenia la data en Sanlúcar de Barrameda, á 17 de octubre de 1562, y se dirigia al famoso duque de Medina-Sidonia, padre del conde-duque de Olivares. No solo esta carta, sino cuantas hemos podido conseguir, están en un latin puro y elegante, siendo muchas de ellas pertenecientes á asuntos de humanidades y literatura general, en que se hallaban preceptos y reglas muy notables. Por todas ellas se manifestaba la grande instruccion que poseia en varias materias de erudicion nuestro Oretano, por cuyas circunstancias fué constituido maestro del duque. Tambien habia premisas en una carta que le escribió el célebre Arias Montano, despues de haber regresado de Flandes, que fué Oretano su maestro. Sin duda estas y otras calidades de aprecio y buen nombre le dieron á conocer, no solo dentro de España, sino tambien en los paises estranjeros, siendo verdaderamente prueba de ello la continuada correspondencia que mantuvo por cartas con los hombres sábios de su tiempo. En efecto, las hemos visto de Gerónimo Zurita, Juan Honorato, Gerónimo Ros, Estéfano y de otros que le escribian muy á menudo, con-

sultándole diversos puntos filológicos y de varia erudicion.

De estos documentos puede deducirse el estudio profundo que hizo Alfonso Oretano, á quien parece no negaron las Musas sus gracias, pues creemos ser composiciones suyas un poema latino en que se describia la jornada á Inglaterra y deshecha de nuestra armada en tiempo de Felipe II, y otro al Nacimiento de Cristo, en exámetros, que glosó en castellano. Tal vez ayudó á Ambrosio de Morales en muchos de sus trabajos sobre las antigüedades de España, pues demuestra Oretano en sus cartas haber sido aficionado á este penoso estudio, y siendo canónigo de Sevilla, donde se conservaban tantos monumentos de la antigüedad, cuando escribia este historiador, no es nada violento le suministrase materiales para su historia; lo cierto es, que el nombre de Alfonso Oretano ha quedado absolutamente desconocido, ignorándose hasta ahora, no solo sus escritos, sino tambien su patria y su verdadero apellido, pues el que aquí le damos, sacado de sus firmas, parece latinizado. Convendria, pues, restaurar la memoria de este sábio español, que floreció en el mejor tiempo de nuestra literatura, y, por tanto, nos alegrarémos que alguno de nuestros aventajados ingenios acometa esta loable empresa, ó nos comunique luces para practicarlo.

Dia 18.

Indicamos pocos dias há en una de estas anécdotas el privilegio particular que gozaba la ciudad de Barcelona para tener embajadores en la corte de España, cuyo derecho no encontramos haya tenido otra alguna ciudad, cabeza de provincia, en el resto de la Península. Fuera de ella, y en los estados unidos á la corona de Castilla desde los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, únicamente hemos visto memoria de una prerogativa tan singular, usada por la ciudad de Mesina. Entre los embajadores que en el siglo pasado envió la ciudad de Barcelona á sus soberanos, y residieron en esta coronada villa de Madrid con carácter de tales, fué uno el Sr. D. José Garceran de Cartella y Labastida, baron de Albi, de una de las familias mas distinguidas de Cataluña. Sus memorias en el registro general de aquella ciu-

dad empezaban por una carta responsiva del rey D. Cárlos II, dada en Madrid en este dia 18 de octubre de 1694, y en que se relacionan las representaciones que habia hecho á S. M., pidiendo la gracia, en nombre de la ciudad, de que á las personas que enviase con este encargo, se las diese el tratamiento de embajadores, como les correspondia, y á los conselleres el de grandes de España. En reconocimiento de estas gracias, ofreció aquella ciudad varios servicios de dinero bien considerables, y ademas darse por pagada y satisfecha de lo mucho que la debia la real hacienda por préstamos atrasados, prometiendo tambien todo cuanto habia ofrecido graciosamente al señor don Felipe IV, y mantener á su costa un tercio de tropas para la defensa del Principado, nuevamente combatido por la Francia en la guerra reciente.

Constaba tambien de estas memorias, que el referido embajador, baron de Albi, propuso y negoció el modo de fortificar el castillo de Monjuich; que consiguió interesar al monarca en la beatificacion de la Sierva de Dios sor Angela Serafina, fundadora del convento de Capuchinas de Barcelona y de todos los de esta órden en España; que obtuvo igual gracia del rey para alcanzar de la Sede Apostólica rezo doble de Santa Maria de Cervellon; y últimamente, que despues de haber cumplido muchos y graves encargos, ocurrentes por razon de la guerra, se retiró á Cataluña, mereciendo que la reina madre del Sr. D. Cárlos II escribiese una carta en 20 de diciembre de 1695, en que participaba á la ciudad de Barcelona cómo habia desempeñado el encargo de embajador con la prudencia y celo de puntual ministro, llenándole de elogios.

Dia 19.

En las Córtes que D. Enrique III celebró en Segovia, año 1396, se hubo de tratar largamente de lo atrasada que estaba en el reino por aquel tiempo la cria de caballos, proviniendo esto, al parecer, de que para todos los usos regulares de tragino y montadura se empleaban las mulas; de que habíase hecho como punto de lujo y fausto el mantener los poderosos gran multitud de mulas en sus caballerizas, y comparecer en público todos montados en ellas para hacer las acostumbradas cabalgatas de aque-

llas edades; de suerte que, aun en las campañas, se llegaron á ver trozos de tropa usando de las mulas en lugar de los caballos.

Cuánto desdecia esto de la antigua costumbre de los españoles, es cosa bien notoria y probada; por lo tanto, deseando aquel monarca corregir los perjuicios que resultaban del abuso, y fomentar nuevamente la cria de caballos en todos sus Estados, publicó una pragmática en la espresada ciudad de Segovia á 20 de agosto de 1396.

Léense en ella las acertadas disposiciones que dió con respecto á los varios órdenes del Estado, para que, conforme á ellos, fuese preferido y casi necesario el uso del caballo en lugar del de la mula, no permitiendo estas sino á las personas de carácter, dignidad ú oficio palatino, á quienes era preciso usar de ellas en caminos y jornadas para la corte ó en el ejercicio de sus ministerios, y aun en estos casos prescribió las que podian tener. Para animar á la cria de caballos, señaló ciertos premios y exenciones, procurando que se multiplicasen mas en los paises fronterizos á los moros, donde por la misma razon de ser allí mas necesarios para el servicio militar, prohibió con graves penas el que se mantuviese asno garañon. Esta pragmática recibió algunas declaraciones y enmiendas por otra que se publicó estando el rey en esta villa de Madrid, en el dia de hoy 19 de octubre del mismo año de 1396. En una y otra se espresaban algunas cosas que podian desde luego adoptarse para remediar el daño que padecia la agricultura, empleando las mulas en otros usos menos útiles.

Dia 20.

En el mes de octubre de 1433 pasó á la ciudad de Segovia el Sr. D. Juan II, y congregando á algunos de los prelados, condes y ricos-hombres que seguian su corte, el maestre de Calatrava, D. Luis de Guzman, el prior de la órden de San Juan, con los demás caballeros y letrados que eran de su Consejo, les consultó y trató con ellos largamente sobre reformar varios abusos que se notaban en los empleados y oficiales de su casa y corte, que tenian ejercicio de jurisdiccion, exigiendo, no solo mayores salarios y derechos de los que les competian, sino tambien no guardando las leyes que se habian publicado

anteriormente sobre cada uno de estos oficios y empleos.

El rey, para proceder con el debido conocimiento á la correccion de tantos escesos como se habian introducido en esta parte, tomó de antemano las informaciones que correspondian á la gravedad del asunto, y platicado todo en su Consejo, dispuso unas ordenanzas y leyes que firmó en este dia 20 de octubre de dicho año. Despues de firmadas por el rey y refrendadas por el doctor Fernando Diaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario, se mandó que se publicasen con la mayor solemnidad. Hízose así en el dia martes 22 del mismo mes, estando el monarca en consejo en el alcázar de aquella ciudad, y con él D. Alvaro de Luna, condestable de Castilla; D. Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago; D. Juan, electo de Sevilla; D. Luis de Guzman, maestre de Calatrava; D. Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Pedro Manrique, adelantado mayor del reino de Leon; Ruí Diaz de Mendoza, mayordomo mayor; Iñigo Lopez, vasallo del rey; Fernando Alvarez de Toledo; D. Gonzalo, obispo de Jaen; D. Sancho de Rojas, obispo de Astorga; Fernando Lopez de Saldaña, contador mayor; el mariscal Pedro García; el mariscal Pedro de Zúñiga; el doctor Diego Rodriguez; el dean de Santiago, D. Alonso García de Santa María; el doctor Pedro Lopez de Miranda, capellan mayor del rey, y el doctor Garci Lopez, todos los cuales decia este documento que eran del Consejo. Las particularidades que comprendian estas ordenanzas para conocer los varios empleos que habia en aquel tiempo en la casa real y corte de nuestros soberanos, y la jurisdiccion que competia á cada uno de ellos, juntamente con la circunstancia de ser este documento verdaderamente un códice palatino, y el mas antiguo que hemos visto de la corona de Castilla en esta clase, nos mueve á dar en estracto una noticia de su contenido, como lo ejecutarémos en los siguientes dias.

Dia 21.

Empieza la pragmática de Segovia de 1433 con fijar los derechos que debian cobrar los contadores mayores y sus oficiales por razon de los libramientos y albalaes despachados á favor de los que gozaban sueldo por el rey, renovando en esta parte la ley de su visabuelo D. Enri-

que II, que publicó en las Córtes de Búrgos, y en donde se indicaba que los oficios de sueldo, desde aquel tiempo, eran los lanceros, peones y sus oficiales que servian en la guerra, á que se añadia en el reinado de D. Juan II los que se mantenian perpétuamente por el rey en los castillos fronteros á los moros, y cuyos sueldos igualmente pagaban los contadores mayores. Del mismo modo estaba á cargo de ellos el pagamento de los oficios y tierras; esto es, hacer efectiva la cobranza de frutos ó raices asignados á los caballeros por el servicio militar, y de que se tomaba razon en los libros del mayordomo mayor del rey y de la chancillería.

Cuando se asignaba alguna de estas cantidades en tierras de Vizcaya, el libramiento debia ser reconocido por el tesorero de aquella provincia, y á esto llamaban *cuota vizcaina*. Seguian despues los oficios de mercedes, en que se comprendian generalmente todos los agraciados por el rey con algun donativo, tanto personas particulares como concejos, cabildos y comunidades, cuyas cartas libraban los mismos contadores, á escepcion de las mercedes hechas á los empleados en la audiencia real, que iban por la chancillería; advirtiéndose aquí que los notarios debian ser examinados por el canciller antes de ejercer sus oficios.

Tratábase inmediatamente de los empleos de palacio, empezando por el de mayordomo mayor y su teniente, á quienes correspondia cobrar por cada racion nueva que señalase el rey, la de un dia, y doce maravedís por certificacion, privándoseles de otro cualquier derecho. A este seguia el contador mayor de las raciones de la Casa Real, el despensero de las mismas y el aposentador, señalando á cada uno de estos lo que debia cobrar y percibir por razon de sus empleos en los varios ejercicios y encargos que tenian.

En el capítulo de los aposentadores se leian distinguidas las casas del rey, reina y príncipe, y los mantenimientos y cantidades con que debian contribuir los lugares cuando se hospedaban en ellos ó transitaban estas personas reales.

Dia 22.

Al arancel de los derechos que correspondian á los aposentadores de Casa Real, se seguia tratar en la prag-

mática de Segovia de 1433 de los empleados en la audiencia del rey; y empezando por los alcaldes de corte, reproducia el Sr. D. Juan II varias leyes que sus predecesores desde D. Alonso XI habian publicado, y cuya observancia convenia renovarse. Recorríanse menudamente las obligaciones de estos jueces y de sus dependientes ó ministros los alguaciles de corte, monteros de Espinosa y de Bavia, ballesteros y demas que estaban á sus órdenes, para la perfecta administracion de justicia. Entre las leyes aqui insertas, y otras que de nuevo establecia aquel legislador, se hallaban varias pertenecientes á la policía de corte. Como los adelantados y merinos en las provincias y pueblos eran los jueces inmediatos en jurisdiccion á los alcaldes de corte, habiendo apelacion de aquellos á estos, dábaseles lugar tambien en estas ordenanzas, recopilando lo mas principal que sobre sus facultades y derechos estaba en práctica en aquel tiempo, de que se puede sacar no pocas noticias curiosas acerca de la naturaleza de estos magistrados en aquella edad Seguia el arancel de los escribanos de cámara y de la audiencia real, de los que tenian los alcaldes de corte inmediatos á su persona, y de los porteros y pregoneros. Tratábase despues del registro y sello de la chancillería, espresándose los varios asuntos que debian registrarse y sellarse, concluyéndose con tratar separadamente de los *yantares* que el rey, reina y príncipe podian percibir donde quiera que estableciesen su corte, añadiéndose, como apéndice de este código palatino, estas leyes y otras correspondientes á los oficios y empleos de los monteros de Espinosa y Bavia, cuando acompañaban á las personas reales en sus jornadas por dentro de las provincias.

La especificacion de tantos particulares en estas ordenanzas ha sido desde luego el motivo por que muchas de sus leyes se repitieron en otras pragmáticas de igual naturaleza, publicadas en tiempo de D. Enrique IV y de los señores Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel.

Dia 23.

Uno de los Sumos Pontífices que han merecido mas elogio de los escritores, es Paulo V, cuya eleccion fué casi milagrosamente en la noche del 16 de mayo de 1605, sucediendo en el pontificado á Leon XI. Fué le-

gado apostólico por Clemente VIII en la corte de España, reinando el Sr. D. Felipe II, y despues elevado al cardenalato con el título de San Crisógono.

En su sepulcro consta haber nacido en Roma y ser de la familia Burguese, la cual dice en una carta de este Papa á la ciudad de Barcelona, era originaria de ella. Los fundamentos de esta proposicion, que reconoció verdadera el mismo Paulo, no hemos podido descubrirlos, y el motivo con que fué pronunciada era demasiadamente sério para que no los tuviese.

El distinguido carácter, amables prendas y virtudes de Camilo Burguese, que era el propio nombre y apellido de este Pontífice, obligan á que apreciemos una noticia que hasta ahora nadie nos ha indicado, y por otra parte nos es de particular honor. Sus fundamentos son estos. La eleccion de Paulo V fué universalmente plausible en toda la cristiandad, y ademas de los reinos que por sus particulares embajadores le dieron la enhorabuena despues de su coronacion, que fué en el dia de la Pascua del Espíritu Santo, 29 de mayo del referido año de 1605, se distinguió la ciudad de Barcelona, encargando esta honorífica comision en su nombre á D. Marcos Antonio de Novel, caballero y natural de Cataluña, que envió para este fin á Roma. Su Santidad apreció tanto esta embajada, que escribió á aquella ciudad una carta llena de las espresiones mas vivas de agradecimiento, cuya fecha es de este dia 23 de octubre de dicho año; y en ella, entre las muchas cosas que refiere, para esplicar lo mucho que la tendria siempre en la memoria, decia: *que el referido don Marcos Antonio le habia manifestado ser su familia oriunda de la noble ciudad de Barcelona, cuya noticia le habia sido sumamente gustosa, y con este motivo esperaba que seria en adelante mayor su afecto y amor á la Sede Apostólica, prometiendo por su parte corresponder á este orígen con dispensarla todos los favores que le sean posibles, como lo acreditará la esperiencia.*

Visita del emperador D. Cárlos al rey Francisco I.

En la noche del 28 de setiembre de 1525, segun refiere el historiador Quintana, llegó el César á Madrid, acompañado de los duques de Calabria, de Béjar y de Nájera, á los que seguian otros magnates de la corte. Entró en el alcázar hasta la habitacion en donde residia enfermo el

Rey Cristianísimo. El emperador ingresó en aquella estancia con la cabeza descubierta, y Francisco I, al verle, se incorporó en su lecho, y ambos príncipes se abrazaron mútuamente. Las palabras de los dos monarcas fueron amistosas; pero las del César se dirigieron en particular á encargarle no cuidase de otra cosa que de su salud, pues todo lo demas quedaba á su cargo. Con esto se despidió Cárlos I, quedando el Rey Cristianísimo lleno de satisfaccion con la visita del César, quien se retiró á su real cámara.

Al siguiente dia volvió el emperador al cuarto de Francisco I, dándole nuevas pruebas de amistad y la mas lisonjera esperanza de la feliz y pronta terminacion de todos los sucesos. Hallábase en España madama de Alanson, hermana del francés; y cuando tuvo noticia de la enfermedad de este, aceleró su viaje y llegó á Madrid, saliendo á recibirla el emperador con los grandes de su corte, y acompañándola hasta el aposento de su hermano, el cual se alegró mucho al verla tan obsequiada por el César, quien ratificó sus buenos deseos de arreglar favorablemente todas las negociaciones, despidiéndose con esto de la infanta y del rey su hermano, dando la vuelta á Toledo á residir con su corte.

La salud del rey de Francia fué mejorando de dia en dia, siendo rápida su convalecencia, por lo que la infanta se puso en camino para Toledo en este dia 23 de octubre de aquel año, á fin de solicitar la libertad de su hermano, ofreciendo por ella toda clase de sacrificios, pero que no satisfacian á los intentos del emperador, pues pedia la devolucion del ducado de Borgoña, correspondiéndole por el vizcondado de Auxona (en los mismos Estados) ó una suma considerable de oro y plata; que el rey su hermano se casase con la reina viuda de Portugal, hermana del César, y que ella aceptaria el matrimonio con el duque de Borbon; y que por lo respectivo al ducado de Borgoña, lo discutiesen seis prelados con igual número de caballeros, llamados los doce *Pares de Francia.*

Estas proposiciones desagradaron al emperador; pero se allanó á que se nombrasen personas doctas de una y otra parte que resolviesen en justicia, y que el Papa fuese el que decidiera en caso de discordia.

La infanta se negó á las proposiciones de Cárlos I, motivo por el que todo quedó aplazado. Así, viendo lo poco

satisfactorias que le habian sido las palabras del César, le pidió permiso para volver á Madrid á acompañar á su hermano; y otorgándole Cárlos I esta gracia, regresó á nuestra villa á residir en el alcázar, donde permaneció algunos dias, resuelta á no visitar más al César, y sin ocuparse de otra cosa que de dar la libertad á su hermano, aunque fuera necesario valerse de medios violentos para realizarla.

Dia 24.

Regularmente, y los más de los años en que algun negocio grave no tenia apartado del centro de Castilla á D. Juan II, era su residencia por este mes de octubre, y parte del anterior y subsiguiente, en la ciudad de Segovia, desde donde salia muchas veces á gozar del dulce divertimiento de la caza en los montes que la rodean. Así lo comprueban varios documentos de su reinado, y principalmente el libro de cetrería, tan famoso y digno del estudio de los curiosos, por las noticias tan circunstanciadas que nos da, y con que se describen los sitios y parajes en que cazaba aquel monarca.

En una de estas ocasiones, y siendo aún jóven don Juan II, queriendo muy particularmente evitar todo daño y perjuicio á sus vasallos, acreditó este celo con el siguiente ejemplo. Parecia justo que todo súbdito contribuyese con su propia carretería y bestias de carguío para trasportar todo el equipaje de la casa real; pero como con este pretesto pretendiesen varios de la familia real, ó que iban en la comitiva de los reyes, exigir lo mismo para el servicio de sus personas particulares, llegaron varias quejas de estos escesos á sus oidos. Con este motivo mandó que le informasen circunstanciadamente; y averiguado el orígen ó injusticia de la exaccion, publicó en Segovia una pragmática en este dia 24 de octubre de 1428, donde se mandaba que ninguna persona, fuese ó no de la corte del rey, pudiese tomar carretas, acémilas ni otras bestias de carga para conducir su equipaje, ni otra cosa alguna de lo suyo, de un lugar ó otro, contra la voluntad de sus dueños, por causarse en esto grandes daños á sus súbditos y naturales, dejando por ello perder sus haciendas y labores del campo en diversas maneras. El rey solo esceptuaba de esta carga á lo que se

llamaba cámara real, que consistia en todo el menaje del servicio personal del rey, reina y príncipe; pero disponia que áun en estos casos, tomando lo necesario, se pagase á los dueños de las carretas y acémilas lo que fuese justo por la conduccion, antes de salir del lugar, á no ser que las circunstancias del suceso requiriesen lo contrario.

Fidelidad de Madrid en favor del rey D. Pedro I.

Encarnizada la guerra entre D. Pedro I de Castilla y su hermano D. Enrique, llamado el *Bastardo*, y reforzados ya los secuaces del segundo con los alistamientos que se hicieron en Francia, habia resuelto pelear hasta el último trance en contra del Bastardo. Treinta mil hombres vinieron en su socorro, y á la cabeza de ellos Juan de Borbon, conde de la Marche, pariente de doña Blanca, mujer de D. Pedro, mandada asesinar por este. Don Enrique y el rey de Aragon se adelantaron á recibir á los franceses, hiciéronles toda suerte de obsequios y agasajos, y el traidor Beltrand Duguesclin, que venia mandando considerable porcion de aventureros desbandados, recibió como recompensa anticipada de su infamia la investidura del condado de Borja. El Bastardo, fuerte ya con el auxilio de los estranjeros, se apresuró á invadir las tierras de don Pedro: partió de Aragon sobre Castilla, y entró triunfante en Calahorra, que abrió sus puertas á los invasores y aclamó como rey á D. Enrique, bien que este afectase repugnar semejante título: Duguesclin, que dicen le determinó á recibirlo, fué nombrado duque de Trastamara, luego que se alzó por el hermano de D. Pedro el real estandarte. Este ejército marchó en seguida sobre Búrgos, tomando al paso varias poblaciones, entre otras Navarrete y Bribiesca; y D. Pedro, precisado á abandonar la antigua capital de Castilla, dejó á los burgaleses, al partir, en libertad de admitir á D. Enrique, si les era imposible la defensa. Los diputados de la ciudad salieron al encuentro del Bastardo, que hizo su entrada inmediatamente en Búrgos, y fué coronado en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, en 1366. Hállase que la mayor parte de Castilla siguió el ejemplo de Búrgos: que el reino de Leon se le sometió tambien; y que en veinticinco dias, la mitad de los Estados de D. Pedro eran ya de su hermano. Como este lo sacrificaba todo á trueque de hacerse prosélitos y de ceñirse la corona de Castilla, en-

contró hombres de valía que abrazasen su partido y defendiesen su causa, sin que dejasen de contribuir, por otra parte, á tanta deslealtad ciertas demasías de D. Pedro, que no han hallado disculpa ni áun en sus mas empeñados defensores; pero es lo cierto, que llegando el ejército de D. Enrique á las puertas de Madrid, las halló cerradas. El concejo de esta villa, muchas de las personas notables, y la casi totalidad de los demas moradores, se habian declarado del modo mas esplícito sostenedores de los derechos de su legítimo rey; y aunque los enemigos de este estrecharon el cerco y combatieron los muros con los ingenios y máquinas de guerra mas terribles de aquella época, haciendo grande estrago y mortandad en los sitiados, no pudieron triunfar.

Hernan Sanchez de Vargas, señor de Cobeña, descendiente de Ivan de Vargas, era en Madrid persona de gran poder é influjo. El fué, segun parece, el primero que hizo levantar la voz en defensa del rey D. Pedro, y con los demas caballeros de esta familia y de la de Luzon, se puso al frente de gran número de hombres de armas, é hicieron todos una salida fuera de la puerta de Guadalajara, presentando batalla á los contrarios; en cuya ocasion probaron los madrileños solemnemente su denuedo y su arrojo. No respondió, sin embargo, á sus deseos el resultado de la salida, porque los sitiadores eran muy superiores en número, y los hicieron retirar (1). Encerráronse aquellos valientes en el alcázar con gran parte de la guarnicion, y regularizaron desde allí, en combinacion con otros puntos, la mas obstinada y heróica resistencia, en términos que no se atrevieron los enriqueños á entrar en la villa. Don Enrique propuso á los habitantes de Madrid todos los partidos y condiciones que en aquellas circunstancias podian lisonjearles. La unánime contestacion se redujo á asegurarle una y muchas veces que estaban prontos, primero que entregarse, á morir defendiendo á D. Pedro. Por lo que D. Enrique alzó el sitio en este dia 24 de octubre de 1366, con grande alegría y triunfo de los fieles moradores de esta heróica villa.

---

(1) A las mujeres que salieron á despedir á sus hijos, esposos y hermanos, únicamente les fué permitido llegar hasta el arrabal de Lujan, y allí vertieron tantas lágrimas, que llamaron á aquel sitio de la *amargura*.

Dia 25.

El cuaderno de las peticiones generales que presentaron los procuradores del reino al Justiciero en las Córtes de Valladolid de 1351, consta de 51 peticiones ó artículos, á que respondió y mandó librar copia de ellos con sus respuestas en este dia 25 de octubre, á todas las ciudades y villas de voto en Córtes. El traslado que se halla en nuestro poder, se autorizó por Juan Gonzalez, escribano del rey, y es el mismo que se comunicó á la ciudad de Búrgos. En él se manifiesta que estas Córtes fueron de las mas concurridas, pues espresamente se dice que asistieron los procuradores de todos los concejos de las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla, Leon, Toledo, Estremadura, Andalucía y Murcia, llamados determinadamente por el monarca para este Congreso nacional.

La primera peticion manifiesta que los procuradores no estaban acordes con que el rey confirmase las donaciones reales, al mismo tiempo que aprobaba los fueros, privilegios, usos y costumbres de los pueblos, absteniéndose muchos de aquella palabra en su súplica, por razon de que debian reclamarlas, juzgando perjudiciales algunas de ellas. Esta narrativa nos instruye en que los procuradores se juntaban antes de presentar el cuaderno general de peticiones, para acordar sobre cada una de ellas; y tal vez esta costumbre tuvo principio en el reinado de D. Alonso XI, padre de este rey D. Pedro; porque encontramos mas uniformidad desde entonces en las peticiones y súplicas con separacion, de que resulta la diversidad notada por algunos en estos cuadernos. En el de estas Córtes se encuentran varios particulares dignos de reflexion, principalmente las peticiones en que se habla de la ley de amortizacion, instada con el mayor esfuerzo, no solo por causa de la enagenacion de los lugares realengos y de señorío al abadengo, sino tambien por razon de lo alterados y confundidos que estaban los derechos reales y dominiciales con las nuevas adquisiciones de las iglesias, aumentadas, segun decian los procuradores, desde la guerra de Gibraltar; á que se añadia la despoblacion notada en los primeros por causa de ser atraidos sus moradores á los lugares del abadengo. Sin duda estos y otros esce-

sos, de que se seguian graves perjuicios al real erario, motivaron el apeo general de las merindades de Castilla, que se concluyó en tiempo de este rey D. Pedro, y que conocemos con el nombre de *Becerro de Behetrías*, siendo uno de los monumentos mas preciosos de su reinado. No es menos apreciable el cuaderno de estas peticiones por las demás que en él se espresan, pues tratan de varias especies de contribuciones que entonces se usaban; de los diezmos de mar y tierra; del comercio que se hacia en los mares de Galicia, Asturias y Vizcaya y por el interior del reino, con otras cosas que exigen el estudio de los juristas españoles.

Dia 26.

En el año de 1328 llamó á Córtes D. Alonso XI, señalando la villa de Medina del Campo para su celebracion.

Fué grande el concurso que con este motivo se advirtió en aquella villa, y tales los escesos que del gentío de toda clase de personas resultaron, que fué necesario dar providencias sérias y fuertes para la quietud del pueblo. Con esta ley, propiamente de corte, principia el cuaderno de las peticiones que presentaron los procuradores, autorizándola el escribano real Diego Rodriguez de la Cámara, de quien es tambien la copia de todo el cuaderno, en que se comprenden las respuestas del rey á cada una de aquellas. En su encabezamiento consta que eran del Consejo Real D. Vasco Rodriguez, maestre de Santiago; don Fr. Fernando, prior de San Juan en Castilla y Leon y mayordomo mayor; Juan Martinez de Leiva, merino mayor de Castilla y camarero mayor: Alfonso Jufre Tenorio, almirante mayor de la mar y guarda mayor del cuerpo del rey; D. Juan, obispo de Oviedo; D. Pedro, obispo de Cartagena; Fernando Rodriguez, y los alcaldes del rey, Fernando Sanchez de Valladolid y Garci Perez. Las peticiones fueron 79, que forman una coleccion apreciable de leyes curiosísimas, pues casi todas pertenecen á las facultades, regalías y salarios de los magistrados mayores y menores del reino; á la buena administracion de las rentas reales; á la guardia de los castillos; al mantenimiento de las tropas; á las contribuciones para la guerra; al contrato usurario de los judíos y á su arraigamiento en Castilla; á la buena armonía entre la jurisdiccion eclesiástica y real,

y á otros muchos puntos de suma curiosidad. En estas Córtes se aprobaron por el reino las mercedes que el rey hizo á Ramiro Flores, á García Melendez de Xodar, á don Juan Fernandez Coronel y á su hijo D. Alfonso Fernandez Coronel, por los grandes servicios que habian hecho al Estado.

Del mismo modo dió su consentimiento y aprobó las donaciones que el rey tenia hechas y haria en adelante á su mujer doña María.

En la peticion 70 se hacia memoria de que D. Alonso XI habia sucedido y reintegrado la corona con este título, de los pueblos que fueron de la reina doña María, su abuela; de la reina doña Constanza, su madre; de las infantas doña Isabel y doña Blanca, y de los infantes D. Pedro, D Juan y D. Felipe, inclusos tambien los Estados de doña Margarita y de otros señores que habian muerto; por cuya razon pidió el rey que sus concejos le presentasen todos los privilegios, gracias y mercedes que hubiesen obtenido de estas personas, para confirmar aquellos que tuviese por bien. El cuaderno de las peticiones no tiene data al fin, como sucedia regularmente; pero la ley de corte que se traslada al principio, dice haberse promulgado el miércoles 26 de octubre en Medina del Campo, era 1366.

Dia 27.

En las Córtes de Valladolid del año 1351, de cuyas peticiones generales, presentadas por los procuradores de los pueblos, y ordenamiento de menestrales allí publicado, hemos sugerido algunas noticias en estracto, consta que los hijos-dalgo, formando clase separada, entregaron al rey D. Pedro un cuaderno de 28 peticiones, correspondientes á sus intereses y privilegios particulares, uniéndose para ello con los ricos-hombres y caballeros, y llevando la voz por todos, para mayor autoridad, el infante D. Fernando de Aragon, marqués de Tortosa, primo del rey y adelantado mayor de la frontera.

Estas peticiones, que fueron respondidas en 31 de octubre, por nota que hemos encontrado en copias originales de aquel tiempo y de letra coetánea, se presentaron en las Córtes en este dia 27 de dicho mes y año. Ellas comprenden las mayores particularidades para instruirse en

las circunstancias constitutivas de la hidalguía en el siglo XIV, en sus obligaciones con el Estado, que habian sido causa de los singulares privilegios que gozaba, y en que se distinguia de las demas clases: últimamente, en la decadencia en que estaba por este tiempo, con motivo de haberse atropellado algunas de sus antiguas prerogativas, que tenia desde las Córtes de Nágera, y las cuales nuevamente confirmó y ratificó el rey D. Pedro el *Justiciero*, en vista de las razones y fundamentos con que se le hicieron conocer estas peticiones. De esta ligera pintura puede fácilmente deducirse la importancia de este documento, no solo para la historia civil, sino tambien para el derecho público de nuestra península, que poco ó nada se ha ilustrado hasta el dia.

Hállanse tambien en este cuaderno noticias apreciables sobre la constitucion de behetrías y tierras solariegas, suplicándose en una de ellas la averiguacion formal de los derechos que en estos terrenos competian á sus señores por naturaleza ú otro título, y en cuya respuesta prometió el rey que tendria finalizada esta averiguacion para Pascua del Espíritu Santo del año próximo 1352, encargándola á personas hábiles y de instruccion; lo que en efecto se verificó.

Dia 28.

La varia fortuna con que reinó D. Enrique IV, le obligó, no pocas veces, á poner en obra algunas cosas que desde luego le atrajeron los contínuos disgustos en que vivió. Los ordenamientos de Córtes celebradas en su tiempo son unos documentos que parece no haber tenido presentes hasta ahora los que escribieron su historia, y son los que mas la ilustran, pues indican con mayores pruebas las mismas calidades que le atribuyen: principalmente se echan de ver en el cuaderno de las peticiones que los tres estados de la nacion le presentaron en las Córtes de Santa María de Nieva, y á que respondió en este dia 28 de octubre de 1475, consultando primero á los de su Consejo, y particularmente al cardenal de España, D. Pedro de Mendoza, y á D. Juan Pacheco, maestre de Santiago. Desde las Córtes celebradas en Toledo, año 1462, habian ido en aumento las turbaciones y disgustos, que no pudieron del todo cortarse, sin embargo de lo mucho

que con este fin se trabajó en las de Salamanca de 1465, produciéndose á su consecuencia la concordia entre el rey y reino en aquel mismo año, de que hemos hablado ya en otra parte, y en las de Ocaña de 1469. Todas las providencias que en estos Congresos nacionales se determinaban para la quietud y sosiego universal del Estado, no llegaban jamás á tener efecto, de suerte que la ley se promulgaba y no era obedecida, naciendo de aquí nuevos escesos y nuevas discordias. Todos estos antecedentes se trasladaban en las referidas peticiones de las Córtes de Santa María de Nieva, y ellas descubren lo enervado de la soberanía y la debilidad del poder en aquel monarca; por cuya causa, para representar su genio y carácter, es indispensable tener á la vista principalmente este documento, y cuando no se quiera, consultar los anteriores que dejamos citados. Recorrer todos sus particulares, seria cosa dilatada; pero no debemos omitir dos reflexiones esenciales: la primera, que el esceso de las mercedes tan voceadas en este rey, se inculca varias veces en las Córtes de Nieva haberse principiado en el dia 15 de setiembre de 1464, y desde entonces únicamente se reclaman; la segunda, que en la peticion 23 se atribuye á D. Alonso XI la formacion del *Fuero de las leyes*, lo que no sabemos qué fundamento tenga; y así, no es ya tan estraña esta misma proposicion en uno de nuestros primeros historiadores.

Dia 29.

Así como los dos estados de la nobleza y ciudades presentaron sus particulares peticiones al rey D. Pedro en las Córtes de Valladolid de 1351, del mismo modo entregó las suyas privativas el estado eclesiástico, á que con separacion respondió aquel monarca en este dia 29 de octubre.

Las peticiones fueron veinte y una, segun consta del traslado que poseemos, sacado del original que guarda en su archivo la santa iglesia de Toledo en pergamino.

En virtud de ellas, fueron confirmadas á las iglesias todas las libertades y fueros, franquezas, usos, costumbres y donaciones que tenian de los reyes y señores desde tiempo antiguo, bajo las circunstancias espresadas en las leyes que publicó D. Alonso XI, su padre, en las Córtes

de Alcalá de Henares, año de 1348, cuyos libros decia su hijo D. Pedro que habia mandado trasladar y sellar para mayor legitimidad de la escritura: lo cual conviene con las espresiones que se leen en una de las leyes del ordenamiento de Alcalá, y en su prólogo cuando las publicó nuevamente en estas Córtes.

Los principales capítulos comprendidos en estas peticiones se reducian á quedar en favor de las iglesias la parte que las correspondia, cuando por real órden se hacian derramas de pechos y contribuciones en todo el reino, siempre que de ello tuviesen privilegio legítimo, á que los eclesiásticos fuesen reconvenidos delante de sus jueces; á que en los lugares del abadengo nadie cobrase *yantares*, y siendo de absoluta jurisdiccion de las iglesias, solo sus jueces administrasen justicia; á que se las restituyesen las heredades y posesiones que habian perdido en tiempo de las tutorías de los reyes D. Fernando el Emplazado y D. Alonso el XI, con las salinas que este las habia quitado por consejo del maestre Gonzalo Martinez, quedando en su vigor las leyes que sobre este particular fueron publicadas en dichas Córtes de Alcalá; y últimamente, á procurar por todos los medios posibles la repoblacion de estos lugares, que, segun se indicaba en la peticion 15, habian perdido muchos de sus privilegios en el tiempo que fueron merinos mayores de Castilla Rui Gutierrez Quijada y Fernando Ladron de Rojas.

Dia 30.

En este dia 30 de octubre de 1332 se hallaba en Valladolid el rey D. Alonso XI, donde acordándose de los muchos servicios que habian recibido de la ciudad de Búrgos él y sus predecesores, y principalmente *por haber celebrado en ella su coronacion*, que dice acababa de hacerse, y honrarla con este nuevo motivo, la dió la villa de Muño para que fuese su aldea, con el castillo que habia en ella y todo lo comprendido en su término. Prevenia que, en virtud de esta donacion, los alcaldes de Búrgos pusiesen alcaldes en Muño, y lo mismo hiciese el merino por lo respectivo á este empleo, no solo en dicha villa, sino tambien en sus aldeas; que estos alcaldes conocieran y librasen los pleitos, segun el fuero de aquella villa; y cuando fuesen negligentes en la administracion de la jus-

ticia, la hicieran cumplir los de Búrgos, principalmente en lo criminal, habiendo apelacion en lo civil de aquellos á estos y de estos al rey. Prohibióse á Búrgos que pudiera vender otra cosa de su término y de lo comprendido en esta donacion, reteniéndose el monarca para sí y sus sucesores todas las rentas, pechos, servicios, heredades y el sillero ó lugar donde se recogian los frutos pertenecientes al patrimonio real en la misma villa de Muño, juntamente con las minas de oro y plata que hubiera ó hubiese en adelante, y la aljama de los judíos y moros con los tributos. Ultimamente, exigia el rey que la mencionada villa le sirviera en guerra y paz y le recibiese en ella y su castillo en todos tiempos.

La ceremonia con que se solemnizaba la entrega de estos pueblos realengos, cedidos del modo que hemos dicho, al señorío de un particular ó universidad, se indicaba en las últimas cláusulas de este privilegio, pues en ellas se decia que la *villa de Muño entregase luego á Búrgos la seña, pendon y sello que tenia, y que en adelante no hiciese uso de ninguna de estas cosas, sino de las mismas que tenia Búrgos, no llamándose villa, y militando siempre bajo el mando y bandera de Búrgos.*

Este privilegio, tan espresivo y de particular instruccion, estaba en pergamino, pendiente de él el sello real de plomo y con todas las calidades de privilegio rodado.

En este dia del año 1470 fué encerrado en la torre de Lóndres Enrique IV, que mas adelante fué asesinado por el feroz duque de Glocester.

En igual dia del año 1488 murió D. Alvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, resultando gran litigio entre sus deudos.

Tambien en este dia del año 1393, firmaron paces los Reyes Católicos con el Rey Cristianísimo de Francia, restituyéndose los estados del Rosellon y el Ampurdan.

En este mencionado dia del año 1353, desde Montalban se dirigió el rey D. Pedro I de Castilla á Toledo con doña María de Padilla, con grande escándalo del reino y disgusto de la reina doña Blanca; motivo por el que hubo reuniones de varios señores en Valladolid, para obligar al rey á que volviese con su esposa, indignándose el monarca con D. Alonso de Alburquerque, que fué el que presidia estas juntas.

Asimismo en este dia del año 1387, el mariscal inglés

Tomás Moriax tomó algunos lugares de Galicia, rindiéndose unos por fuerza y otros por capitulacion, siendo Ribadavia uno de los que se resistieron valerosamente. Así lo escribe Duquene en los *Anales de Inglaterra.*

En este mismo dia del año 1500 se consumó en Alcázar el matrimonio del rey de Portugal con la princesa doña María, hija de los Reyes Católicos. El papa Alejandro IV dificultó algo la dispensacion de estos tratados, por ser con dos hermanas. Acompañaron en su viaje á la princesa D. Diego Hurtado de Mendoza, arzobispo de Sevilla, el marqués de Villena y otros nobles magnates. Salió á recibirlos el duque de Berganza.

Dia 31.

Una de las gracias de mayor consideracion con que enriquecieron los reyes de Castilla á la órden de caballería del Temple, no menos famosa en España que en los demas reinos en donde se estableció y estendió, fué condonarla el *derecho de luctuosa*, que les pertenecia y cobraban los soberanos de todos los caballeros, escuderos y vasallos que le servian en la milicia á su sueldo ó por razon de su clase militar, luego que morian.

En qué consistiese la luctuosa, no está todavía bien averiguado, pues los historiadores se hallan discordes en este particular; pero lo cierto es que era una contribucion real y privativa de la milicia, que siendo numerosa y casi constitutiva de nuestra nacion en los siglos de la edad media, ó cuando la opresion sarracena obligaba á estar contínuamente con las armas en las manos, era forzoso que produjese notables cantidades, ya fuese en dinero, ya en efectos, como armas, caballos, etc.

Los caballeros y escuderos de la ciudad de Toledo, que debieron tantas distinciones á los monarcas desde que se conquistó esta ciudad por D. Alonso VI, fueron declarados exentos de esta contribucion por privilegio particular que le concedió el rey D. Fernando el IV, hallándose en Valladolid, á 2 de abril de 1308. Su hijo D. Alonso XI, poco inclinado á mantener estas exenciones, no hubo de prestar todos los auxilios para que se guardase este privilegio á los espresados caballeros y escuderos, por lo que no hallamos que en su privilegio se le confirmase. Apénas le sucedió D. Pedro el Justiciero, que en las famosas Cór-

tes de Valladolid de 1311, hicieron presente la carta plomada que tenian del rey D. Fernando, pidiendo se dignase confirmarla, y que en virtud de esta confirmacion no les pudiese la órden del Temple exigir el derecho de luctuosa.

Aquel monarca condescendió con la súplica y espidió el privilegió de confirmacion en dichas Córtes y en este dia 31 de octubre, salvando el perjuicio que podia habérseles causado, no solo por haber contribuido antes de la gracia de su abuelo D. Fernando, sino tambien durante los dias de su padre D. Alonso. Este mismo privilegio lo ratificó su hermano D. Enrique II en las primeras Córtes que celebró en Búrgos, año 1367, espresándose en esta escritura que fué el primero de su reinado.

En este dia del año 1628 se puso sitio al Casal por el esforzado capitan D. Gonzalo de Córdoba.

En igual dia del año 1496 fué asesinado y arrojado al Tíber el duque de Gandía: se cree que el autor de su muerte lo fué el duque Valentin, su hermano, porque, siendo menor, el papa le hizo duque, y á él cardenal.

En el mismo dia de 1370 fué enterrado en el convento de San Francisco de Palencia el infante D. Tello, señor de Vizcaya y de Lara.

En el mencionado dia del año de 1711, se despidió Felipe V de la célebre efigie de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, visitándola en su Básilica, la que enriqueció con dádivas.

Tambien en este dia del año 1637, el marqués de Leganés tomó el Piamonte y algunas plazas, como fueron Niza de Palla y otras.

NOVIEMBRE.

Dia 1.º

Hallándose D. Enrique II en la ciudad de Toro en el año de 1373, dispuso deshacer la moneda vieja de cruzados, que habia muchos años corria en Castilla, mandando acuñar otra en su lugar, de diferente ley y valor; pero como de esta variedad resultasen no pocas dificultades en la paga de toda especie de rentas á dinero, con motivo de equiparar el valor de la moneda antigua, en que estaban contraidas las obligaciones, con el que se daba á la moneda nueva, publicó el rey en este dia 1.º de noviembre de dicho año una ley, que en su especie creemos ser la mas antigua, y muy digna de tenerse presente, porque nos manifiesta la primera variacion que tuvo la moneda castellana despues de los cuños antiguos de oro y plata. El traslado de esta ley está sacado del original en pergamino, que se remitió á la justicia y regimiento de la villa de Cuéllar, comprendiéndose en ella once capítulos.

Primeramente, suponíase que la moneda vieja de oro se componia de *novenes*, *cornados*, *sueldos y cinquenes*, á los cuales daba el rey el valor proporcionado á que diez dineros hiciesen un maravedí, y seis cornados un maravedí, y seis sueldos cuatro dineros. Decia ademas, que los reales de plata antiguos valiesen cada uno tres maravedís; la dobla castellana, treinta y cinco maravedís: la morisca, treinta y dos maravedís; la marroquina y el

maton, treinta y tres maravedís. En cuanto á la moneda nueva que mandó acuñar, prevenia que los reales de plata fuesen de tres maravedís cada uno, los medios reales de quince dineros, y el tercio de real un maravedí; en cuanto á los cornados, seis de ellos valieran un maravedí, y lo mismo doce cinquenes y diez novenes.

Esta relacion demuestra bastante las monedas viejas y nuevas que corrieron en el reinado de don Enrique II; pero debemos advertir que en la segunda cláusula, donde se hablaba del real antiguo, de la dobla castellana, etc., parece que únicamente se va tratando de monedas de plata; porque en el cuerpo de esta ley, espresándose el modo de satisfacer las cantidades en dinero por razon de contratos celebrados anteriormente, se da determinadamente la correspondencia de ciento veinte maravedís nuevos á la dobla castellana, morisca, marroquina y maton de oro; y este mismo cálculo se sigue constantemente en los demas capitulos, donde se previene con individualidad lo que ha de observarse en cada una de las especies de contratos antiguos ó que se hiciesen en adelante; incluyéndose tambien el método con que debian satisfacerse desde el dia de la publicion de esta ley hasta el 20 del mismo mes de noviembre, en que empezaba á tener toda fuerza y valor, las rentas reales y contribuciones al fisco en todo género de moneda.

En este dia del año 1755 hubo un terremoto general á las diez de la mañana; en nuestra coronada villa cayeron las cruces de piedra que estaban sobre las fachadas del convento de San Antonio del Prado, y la del demolido edificio del Buen-Suceso aplastó á dos niños de siete á nueve años, é igualmente fué precipitado el ángel que hay en el edificio de la Audiencia.

Sin embargo, en Madrid fué uno de los puntos en que menos se hizo sentir el sacudimiento; por lo que, reconocido á este favor de la Divina Providencia, el rey don Fernando el VI mandó que todos los años en igual dia hubiese solemne *Te-Deum* en su real capilla, saliendo SS. MM., acompañados de los grandes dignatarios de Palacio y del cuerpo diplomático, de familia á la cortina, lo que todavía viene observando la augusta reina doña Isabel II.

El ilustre ayuntamiento de Madrid tambien acordó celebrar fiesta y procesion general en accion de gracias por

haber libertado el Todopoderoso á este vecindario de los estragos y ruinas causados en otras ciudades y pueblos; y en cumplimiento del voto, hasta hace pocos años, salia la corporacion municipal, acompañada del cabildo eclesiástico, desde la iglesia parroquial de Santa María á la real capilla de San Isidro, y desde allí á la iglesia de San Francisco de Borja (San Felipe Neri), á orar delante del sepulcro del bendito duque de Gandía, especial abogado de los terremotos.

Tambien en este dia del año 1330, el rey D. Alonso XI entró con su ejército en tierra de Granada, para sitiar á Tébas de Ardales, villa que tenia una gran fortaleza.

Dia 2.

En las críticas circunstancias en que se veia cercano á la muerte el Sr. D. Cárlos II, le fué preciso declarar el sucesor á estos reinos de España, como consta en su testamento, otorgado en la villa de Madrid á 2 de octubre del año 1700, en que prefirió al duque de Anjou, hijo segundo del Delfin, bajo las cláusulas que son bien notorias.

A consecuencia, dispuso el mismo monarca el modo con que habian de gobernarse estos reinos, si al tiempo de su fallecimiento no se hallase el sucesor dentro de ellos, y mientras tanto pudiese por sí gobernarlos, nombrando una junta compuesta del presidente ó gobernador del Consejo de Castilla, del vice-canciller ó presidente de Aragon, del arzobispo de Toledo, del inquisidor general, de un grande de España y de un consejero de Estado.

Previno tambien que la reina su mujer, por todo el tiempo que se mantuviese en España y corte de Madrid, asistiese y autorizase dicha junta, teniéndose en su presencia ó donde dispusiese, con voto de calidad en caso de empate en las resoluciones, y notando el modo con que se habia de tomar conocimiento por esta junta en los negocios públicos, sus deliberaciones y el método de autorizarlas. No halló por conveniente espresar los nombres del grande y consejero de Estado en este su testamento; pero, segun lo prometió en él, los dejó nombrados en papel separado que decia así:

«Gentil hombre de Cámara de mi Consejo de Estado, »para que como ministro de él concurra en la junta que »he diputado en mi testamento para el gobierno de mis

»reinos, en el interin que pueda tenerle mi sucesor en »ellos. Y habiendo de concurrir tambien en ella un gran»de por representacion de la nobleza, nombro á D. Fran»cisco Casimiro Pimentel, conde de Benavente, mi sumi»ller de corps. Y para que así se ejecute y cumpla, lo fir»mé en Madrid á 2 de octubre del año 1700.—Yo el Rey.»

Las copias de las cláusulas testamentarias que quedan indicadas, y de este papel firmado por el rey, se certificaron por D. Francisco Dalmao y Casanate, conde del Palacio, caballero de la órden de Calatrava, del consejo de S. M. en el supremo de Aragon, su secretario en él y encargado particularmente de la negociacion y papeles del principado de Cataluña; constando que se remitieron á esta provincia por decreto de este dia 2 de noviembre del mismo año de 1700, é igualmente á todos los interesados.

Dia 3.

Hablando de la concordia que el reino de Castilla hizo con Enrique IV en el año 1465, se dijo que una de las personas diputadas para tratar de los capítulos comprendidos en ella, fué el P. Fr. Alonso de Oropesa, general de la órden de San Gerónimo en España. Este monge fué uno de los escritores mas insignes que florecieron en su tiempo, ilustrando principalmente la facultad teológica, y de tanto gusto en las letras, que el erudito P. Sigüenza asegura que no podia creer se tuviese en aquella edad tanta noticia de la Sagrada Escritura, Concilios, Santos Padres y buenos escritores, hasta que leyó algunas de sus obras.

Los elogios que hace en varios lugares de este docto varon, manifiestan el aprecio y estimacion en que lo tuvo, debiéndose á su diligencia el habernos dejado noticia individual de las muchas obras espositivas y de erudicion que escribió, y de la série, método y lugares en que las trabajó. Casi todas están sepultadas en el olvido, como sucede con otras muchas de los sábios españoles del siglo XV, en cuya publicacion debíamos poner mas esmero, para dar á conocer nuestra literatura en aquel tiempo, sacándolas de los lugares escondidos en que acabarán de consumirlas el polvo y la polilla.

El P. Sigüenza fué hombre doctísimo y de esquisita

leccion, á vista de la biblioteca del real monasterio de San Lorenzo, que formó y aun presidió por encargo de Felipe II. En ella desde luego hubo de ver y reconocer los escritos de Oropesa, siendo cierto que no hay quien los nombre que no alabe y admire su erudicion, y desee sobre manera que los lean todos.

Remitiéndonos en esta parte á lo que nota sobre cada una de ellas, en que se descubre bastantemente lo útil de su lectura para instruirse en varios acontecimientos pertenecientes á la historia civil de España en aquel siglo, solo notaremos aquí que el padre Oropesa murió en 28 de octubre de 1468, siendo general de su órden, y que estaba sepultado en la iglesia del monasterio de San Bartolomé de Lupiana, donde en su sepulcro se leia una hermosa inscripcion castellana, la cual, aunque hecha con el mayor cuidado, no pudo libertarse del error con que fué omitida la palabra *Prior*, dándose á entender con esta omision, que fué hijo de aquella casa, habiéndolo sido verdaderamente de la de Guadalupe, como advierte el mismo padre Sigüenza. A esta noticia debemos añadir, que en una nota marginal puesta al fin de uno de los sermones latinos que predicó en los capítulos generales de su órden, y que están en la biblioteca del Escorial, se dice que el padre Oropesa falleció con una opinion de varon justo y santo, y fué tanto el pueblo que acudió á verlo cuando estuvo espuesto en una de las capillas de aquella iglesia, que no se le pudo dar sepultura hasta el dia 3 de noviembre.

Dia 4.

Entraron los señores Reyes Católicos á gobernar la España en ocasion en que los escesos y desórdenes del reinado anterior habian desfigurado en gran parte aquella antigua reunion de los pueblos, que hacia temible el poder de nuestros soberanos. El primer cuidado que tomaron sobre sí, fué poner remedio á estos desórdenes, de que se hicieron presentes varios ejemplares en las Córtes de Madrigal, celebradas á principios del año 1476, resultando de ellas las sábias disposiciones que se resolvieron en la junta tenida en la villa de Dueñas, para que las hermandades municipales y los hijos-dalgo prestasen el auxilio correspondiente á hacer temer la justicia. Al mis-

mo tiempo, en virtud de providencias particulares, se iban destruyendo y aniquilando los bandos y parcialidades de familias y linajes, con cuyo poder y á cuya sombra se habia fomentado muchos años la disolucion en los pueblos.

Uno de los que más sintieron este daño interior, era la ciudad de Vitoria, donde los dos linajes de Ayala y de Calleja habian producido los mayores perjuicios, teniendo dividida toda la tierra en facciones y contínuas desgracias. Para examinar de cerca el orígen de estos daños, consta haber pasado el rey D. Fernando el Católico personalmente á Vitoria en aquel año de 1476, y que llamado de otras urgencias á la ciudad de Búrgos, dejó en ella los oidores de su audiencia y consejo, los doctores Juan Diaz de Alcozar y Martin de Gamar, para que determinasen y concluyesen este negocio, de acuerdo con los vecinos; los cuales nombraron por su parte con los poderes necesarios para el mismo fin al licenciado Diego Martinez de Alava, que era alcalde por el rey, y al bachiller Miguel Perez de Oñate, ambos naturales y domiciliados en Vitoria.

En pocos dias convinieron en lo que debia hacerse y practicarse para que cesaran y no volviesen á reproducirse tantos escándalos; y precediendo el mas solemne juramento por parte de los vecinos, que prestaron sobre el altar mayor de las iglesias de San Pedro y San Miguel de dicha ciudad, para no obedecer en adelante ningun llamamiento de los referidos linajes, ni contribuir de modo alguno al fomento de sus parcialidades, propusieron al monarca en nueve capítulos las ordenanzas municipales que convenia rigiesen en lo sucesivo, con el fin de cortar todos los disturbios, facciones y desórdenes que se habian notado hasta entonces.

Estas ordenanzas se firmaron por los comisionados en Vitoria á 10 de octubre de 1476, y presentadas al rey, dió su respuesta y consentimiento al pié de cada uno de sus capítulos, firmándolas de su mano en Búrgos á 22 del mismo mes y año, y autorizándolas tres de los oidores de su audiencia y consejo. Traidas á Vitoria, se publicaron y empezaron á tener todo valor y efecto en este dia 4 de noviembre inmediato, habiendo sido el fundamento y base del buen gobierno y quietud interior de aquella ciudad, tan leal á sus soberanos.

Dia 5.

El fuero que el emperador D. Alonso dió á la villa de Miranda de Ebro, año de 1334, es uno de los documentos mas preciosos y raros en su clase.

La intencion del monarca fué poblarla por medio de conceder á sus nuevos pobladores todos cuantos privilegios y exenciones les eran dables, á fin de que con toda libertad y franqueza edificasen y labrasen en sus tierras.

De este principio resulta, que en esta escritura se nombraban y espresaban todas las especies de contribuciones que en aquel tiempo se conocian, y asimismo las cargas y los derechos, tanto reales como personales, á que estaban obligados los vasallos al señor; de suerte que quizás serán muy pocos los fueros y carta-pueblas de aquella edad, que presenten, como éste, á los curiosos un cúmulo de cosas mas estenso en que emplear su estudio é investigacion, principalmente á los publicistas españoles.

No es menos atendible en este fuero la parte en que se habla del método judicial y de los delitos y penas. La única carga que imponia el emperador D. Alonso á los vecinos de Miranda de Ebro, era, que el que tuviese casa en la villa, pagase dos sueldos por Pascua de Resurreccion al que fuese señor de ella por el rey, tres el que tuviese casa y heredad, y uno el que solo tuviese casa ó heredad, dando al rey, cuando viniese á la villa, 24 mrs. en el año para su comida, y 30 sueldos á la reina.

Les concedió mercado franco en todos los miércoles, y ademas señaló y describió el grande terreno que habia de comprenderse desde entonces dentro de sus términos, nombrando las muchas iglesias y lugares que les condonaba, para que sus tierras, rentas y vasallos, que hasta entonces habian sido del rey, fuesen en lo sucesivo del consejo comun de la villa.

En el encabezamiento de esta escritura se nota por el emperador, que estos fueros, gracias y privilegios se concedian por él y su mujer doña Berenguela, en atencion á que el conde D. García y su mujer la condesa doña Urraca habian sido los que más se distinguieron en estender la gloria de su reinado en Nájera y Calahorra, poblando á Logroño con su consentimiento para mayor utilidad de dicho monarca; y que, concluida esta poblacion, habian aconseja-

do á los reyes poblasen á Miranda bajo aquellas leyes y fueros que aquí se espresaban, siendo el único medio para que se verificase la poblacion.

De este conde D. García hay varias memorias en las escrituras del monasterio de San Millan, constando que gobernó á Nájera desde el año 1077, y que su mujer doña Urraca, acaso despues de viuda, se retiró al monasterio de San Vicente de la Peña, en donde estaba por los años 1129. El dia en que se espidió el fuero, fué el 5 de noviembre del año arriba citado.

En este dia del año 408 se cree que concluyó San Gerónimo los comentarios sobre el profeta Amós, en el sesto año del consulado de Arcadio y Anicio Probo.

En igual dia del año 403 celebró los vicenales el emperador Teodosio, siendo ya el vigésimo de su imperio.

Tambien en este dia del año 394 murió la emperatriz Galla, madre de la princesa Galla Placidia.

Asimismo en este dia del año 768 Constantino Copronimo declaró augusta á su tercera mujer, la emperatriz Eudosia. Para esta ceremonia solemne hizo levantar un sólio de 19 codos en alto, y mas adelante, en las calendas de abril, la coronó por su mano.

En el mencionado dia del año 770 llegó á Roma la reina Berta, viuda de Pipino, á visitar la tumba gloriosa de los príncipes de los apóstoles y demas santuarios de la Ciudad eterna. Así lo escriben Aimon y Eginhardo.

En el espresado dia del año 744, Waladid II, llamado el *Pulcro*, fué muerto en Damasco en un tumulto de sus tropas.

En el referido dia del año 741, despues de una larga y penosa enfermedad, murió el emperador Leon III, hombre sanguinario é injusto, de quien escribió Zonaras lo siguiente:

«*Assi el infeliz Leon, como imperase 24 años en daño de la república, de enfermedad de los intestinos eructó infelizmente el alma.*»

Dia 6.

A continuacion del cuaderno de leyes y peticiones de las Córtes de Toro de 1369, se hallan las copias mas completas de ordenamientos pertenecientes á la tasa de derechos que debian cobrarse en chancillería por aquel

tiempo, y al modo con que se habian de solemnizar las escrituras que pasaban por ella, tanto de gracia como de justicia. El primero de estos ordenamientos tiene la fecha de este dia 6 de noviembre, y se espresa haber sido sellado en Toro en dicho año 1369 con el sello de plomo.

El rey procedia á establecer un arancel cierto, en vista de los perjuicios que se seguian de haberse introducido el arbitrio del canciller y sus oficiales en esta parte, que interpretando los antiguos á su voluntad, exigian mas derechos de los que correspondian. Preveníanse tambien las solemnidades de toda carta real, tanto de las espedidas por la audiencia y consejo, como privadamente por el sello del rey y por los jefes de su palacio. Como las disposiciones de este ordenamiento recaian sobre todo género de cartas reales, se hallaba en él la espresion de cuantos oficios palatinos, públicos y municipales habia en Castilla por aquellos años, de las mercedes que los reyes concedian, y, finalmente, de los asuntos mas regulares de que conocia el consejo y audiencia.

El segundo ordenamiento era de la misma especie que el primero; pero se distinguia de este, en que el arancel de derechos de chancillería estaba con mejor órden, dividiéndose en treinta y tres títulos.

Por lo que puede conjeturarse de su buen método y de una ú otra diferencia que se notaba en el arreglo de derechos, cotejándolo con el anterior, parece que su formacion fué posterior á la de aquel, y que para ella precedieron algunas conferencias entre el canciller y ciertos ministros de la audiencia real, que hubieron de comisionarse para este fin. Así lo indicaban algunos de sus artículos, donde se espresaba que el canciller convino en ellos, y el último de todos, cuya determinacion se decia ser conforme á la carta que firmaron el arzobispo de Santiago, el Dr. Pedro Fernandez y Diego de Rojas, oidores de la audiencia del rey. Lo cierto es que este ordenamiento y arancel fué el que se mandó que estuviese perpétuamente sobre la tabla de los sellos, donde tasaban las cartas y privilegios, no teniendo por lo mismo fecha, aunque es verosímil que se arreglase en la misma ciudad de Toro y en el año en que se celebraron aquellas Córtes.

Dia 7.

Al quieto y pacífico reinado de Felipe III sucedió el be-

licoso é inquieto de Felipe IV, empezando á hacer movimientos de guerra sus enemigos, desde el mismo dia en que ocupó el trono de las Españas. Su predecesor habia llevado la máxima de recoger los preciosos frutos de la paz, y si su hijo le hubiese imitado en esta parte, no hubiera llegado nuestra decadencia á un estremo que se hace notable en la historia. La Inglaterra habia adquirido ya tanto poder en los mares, que se hacia respetar por sus formidables armadas; y sin embargo de que las empresas intentadas contra España en el año 1624 y principio del siguiente, no la fueron tan felices como pensaba; rehaciéndose en sus puertos, se atrevió á comparecer delante de Cádiz, amenazándole con su total ruina por el número grande de buques con que venia, y por los jefes á quienes habia fiado este intento.

De nuestra parte no fué menor el esfuerzo de contraposicion; y aunque el éxito de este suceso mereció que se imprimiesen en el mismo año de 1625 relaciones individuales de todo él, no puede dudarse que la consternacion se difundió por toda España, desde que el inglés se dejó avistar en aquella bahía.

Por las providencias tomadas entonces, y cartas-órdenes que se pasaron á las ciudades marítimas de la península, se comprueba evidentemente que aquella consternacion fué general. Véase aquí la que el monarca mandó escribir á la ciudad de Barcelona desde Madrid, donde residia, á 7 de noviembre del año espresado, y la cual se autorizó por su secretario Gerónimo de Villanueva, y por su tesorero Fortanet, y por cuatro de los del consejo supremo de Aragon.

Decia así:

«El rey. Amados y fieles nuestros los conselleres, y »consejo de esa mi ciudad de Barcelona: al obispo, mi lu»gar-teniente y capitan general, se avisa que la armada »de Inglaterra ha venido sobre Cádiz con ochenta velas; »y aunque espero en Dios no hará daño considerable; por »las buenas prevenciones que á tiempo se han hecho en »aquella plaza, sin embargo, por si intentaren acometer »alguna en las costas de ese Principado, le ordeno ponga »todo cuidado y diligencia para su defensa; y para que le »asistais en todo lo que convenga y fuere necesario, me »ha parecido bien mandaros que cumplais vuestra obliga»cion con el celo y lealtad tan propia de vosotros; y que

»os correspondais y socorrais á las otras partes, donde »fuere necesario y se os pidiere, como vasallos todos de »un mismo rey, etc.»

En este dia del año 767 solemnizó Copronimo el aniversario 27 de su imperio, siendo el último del pontificado de San Paulo; el décimo del reinado de D. Fruela en España; el décimosesto de Pipino en Francia; el vigésimotercero de Visario en la Aquitania; el undécimo de Desiderio en la Lombardía; el décimotercero de Africo en la Cancia; el tercero de Ethelreds en los Viffangas; el duodécimo de Cenovulpho en los Anglo-Sajones; el vigésimonoveno de Offa en la Mencia; el octavo de Molo en la Nortumbria; el undécimo de Hali-Califa en Oriente, y el duodécimo de Abderramen Califa en España.

En el espresado dia del año 1623 hizo su segunda invasion en Hungría Betlen Gabor, derrotando cerca de Fima al general Carrafa y al marqués de Montenegro; pero fué menos feliz en la batalla que se dió cerca de Neutra, donde sufrió una gran derrota por los imperiales. Despues de esta victoria, el emperador Cárlos VI mandó hacer algunas proposiciones de ajuste, viéndose obligado á aceptar el tratado que S. M. I. quiso arreglar.

El ya espresado dia del año 1565 declaró Maximiliano la guerra á Juan Sigismundo, príncipe de la Transilvania, que pretendia ser rey de Hungría; y habiéndose encargado á Lázaro Schuendi la conducta del ejército imperial, tomó á Tockay y algunas otras plazas; pero el sultan Soliman detuvo el curso de estos progresos por medio de negociaciones políticas que procuró ajustar entre el emperador y Sigismundo.

Dia 8.

Pocos dias hace que hemos notado parte de las providencias y celo que fué preciso empleasen los señores Reyes Católicos para cortar las discordias intestinas en que ardian los pueblos de Castilla, cuando entraron á poseer esta corona. Si se reuniesen los diversos documentos de esta especie, que existen originales en las mas de las ciudades y villas considerables de esta corona, se hallarian sin duda los verdaderos fundamentos que escitaron la política de los Sres. D. Fernando y doña Isabel, encontrando harto mejores razones de las que hasta ahora han produci-

do algunos, para cimentar el orígen de aquel aspecto que adquirió en su reinado la constitucion civil de España. No podemos hablar de todos los que han llegado á nuestras manos, porque no lo permite el método que hasta ahora hemos establecido para comunicar estas noticias; pero séanos lícito asegurar que, para comprender de raiz las causas de aquella variedad, y la oportuna ocasion que tuvieron para ella los Reyes Católicos, es menester leer todas las providencias que dictaron, relativas al gobierno municipal de los pueblos, desde el año 1476 hasta el de 1490.

La ciudad de Búrgos, cabeza de Castilla, y distinguida con el nombre de Cámara de los Reyes hasta el reinado de que vamos hablando, nos ofrece testimonios abundantísimos para hacer las mismas reflexiones. Uno de ellos es el que hemos estractado en el diario de 21 de Mayo de este año, y de que es consecuencia otro que tiene la fecha de este dia 8 de noviembre de 1487.

Su contenido se reduce á haber declarado los Reyes Católicos los derechos que correspondian al merino de Búrgos, en virtud de instancia formal que hicieron sus vecinos, y precediendo audiencia de ambas partes, esto es, de los alcaldes y regidores de la ciudad y de Sancho Rojas, merino mayor de ella, y su teniente Alfonso del Castillo. Como las disensiones que hubo anteriormente sobre las facultades de este magistrado habian producido no pocas alteraciones en el gobierno de aquella ciudad, dando causa á la concordia que aprobaron el rey y reina en 21 de mayo de 1477, ofreció este pleito la ocasion mas oportuna para consolidar y fijar este gobierno, conforme á sus ideas políticas. Así lo echará de ver cualquiera que reflexione la citada declaracion, que se halla librada por Sancho Ruiz de Cuero, secretario de dichos reyes, y autorizada por tres de los de su consejo, cotejando los documentos que se conservan en el archivo de Búrgos, anteriores á esta época, y relativos á las facultades y derechos de su merino mayor.

En este dia del año 763 publicó un edicto el emperador Constantino, mandando hacer un armamento general, con el fin de recuperar á Roma y su ducado y el exarchado de Rávena.

Tambien en este dia del propio año, Pipino, rey de Francia, convocó un congreso de obispos y próceres para

arreglar sus Estados. En el punto donde se reunieron, discordan los autores, pues Marcial dice que fué en Vormacia, y San Adon, que en Nivers.

Igualmente en este dia del año 771 se sublevaron los esclavos en España contra el príncipe Aurelio; pero los sujetó, ayudado por sus hermanos los condes gobernadores de Castilla. De esta empresa dice el rey D. Alonso lo siguiente: *En cuyo tiempo los libertinos, tomando armas, se levantaron tiránicamente contra sus propios señores; pero fueron reducidos todos á la antigua servidumbre.*

Fué rebelion que ofreció mucho cuidado, por ser numerosos los esclavos, y los mas de ellos soldados cautivos en las guerras.

En el mencionado dia del año 772, escribe Theophanes que emprendió su peregrinacion á Jerusalen Hali ó Abdalla, á adorar los vestigios del templo de Salomon, y que habiendo visto que los cristianos, judíos y mahometanos usaban un mismo trage, mandó que á los primeros y segundos se les labrase un signo en las manos para distinguirlos, cuya cruel determinacion obligó á muchos á emigrar por no sufrir aquella ignominia.

Asimismo en el espresado dia del año 772, Cárlos, rey de Francia, se apoderó del fuerte de Eresburgo en Sajonia, penetrando en el célebre templo del dios Hermensul ó Hermanstan, en cuyo profano edificio halló un ídolo de ridícula figura, representando á un héroe con varios caractéres geroglíficos, que en su mitología daban á entender que habian tenido noticia de Dios Trino y Uno los antiguos sajones. Cárlos recogió las inmensas riquezas que en aquel templo habia.

En este dia del año 808 hizo poner la primera piedra el rey D. Alonso V de Leon para edificar el templo de San Juan Bautista, donde mandó labrar un sepulcro para depositar en él los huesos de D. Bermudo II, su padre, y asimismo un elegante panteon para sus sucesores en la corona.

Tambien en este dia del año 1028 entraron en España los monges benedictinos, procedentes del famoso monasterio cluniacense, á quienes el rey de Navarra, D. Sancho el Mayor, protegió mucho, y como dueño por herencia del Estado de Castilla, les hizo donacion del monasterio del Salvador de Oña, fundado por el conde D. Sancho, al que asesinó el alevoso Bellido Dolfos.

En el mismo dia del año 1110 fué sepultado en el monasterio de San Pedro de Cardeña el infante D. Ramon, en cuya tumba se reunió con su esposa doña Elvira.

Asimismo en igual dia del año 965 se concluyó el templo de San Pelayo de Leon, entregándosele á las religiosas del órden de San Benito, para que las vírgenes sirviesen al bendito mártir su titular, sacrificado en defensa de la fé y de la pureza.

Tambien, segun el cronista Camargo, en este dia del año 1141 tuvo principio la órden del Cármen, por haber congregado en comunidad á los ermitaños que vivian en la soledad de la Siria.

Pues, segun el mismo historiador y los analistas Onufrio y Gordino, el patriarca de Antioquía Americo, legado apostólico, congregó en comunidad á los anacoretas referidos, trayendo su orígen desde los tiempos del profeta Elías, reduciéndolos á la vida cenovítica y monástica, no obstante que Baronio y Gembrando dicen que esto sucedió en 1181: otros autores discordan acerca del tiempo, y principalmente los que tratan de su antigüedad, y entre ellos, los escritores Azor, Rodriguez y Tomás de Jesus.

Tambien en este dia del año 1149 se fundó en España la primer casa de la órden hospitalaria de San Antonio Abad, en la villa de Castrojeriz.

Fundacion del monasterio de Monserrat en Madrid.

Corria el año de 1560, cuando ejercia el cargo de abad en el célebre monasterio de Santa María de Monserrat, en Cataluña, el Rmo. P. Fr. Andrés de Yutriago, varon de escelente vida, quien en 1589 volvió á ser electo en el capítulo general celebrado en la casa de Sahagun, en cuyo tiempo se acordó que las abadías fuesen cuatrienales. Ocurrió, pues, que los monjes catalanes, indignados porque siempre por lo regular recaia la prelacía en un castellano, trataron de negarle la obediencia por medio de una sublevacion, como lo hicieron, tomando la cruz monasterial y la escolanía con los candeleros; formada la comunidad de catalanes únicamente, entonaron la salve ante el tradicional simulacro de la Vírgen, y saliéndose del monasterio, caminaron con velas en las manos por la montaña, tomando el camino para Barcelona, y dejaron á los monjes castellanos con su abad en el monasterio. Los pue-

blos que hay al pié del famoso monte, y los del tránsito, salieron tambien á acompañar á los monjes, ofreciéndoles sus cabalgaduras, que no quisieron admitir, y la comunidad de beneficiados de Esparraguera los recibió en su iglesia parroquial, uniéndose á ellos. De este modo caminaban los hijos de San Benito, el clero y los alcaldes, con muchos vecinos llenos de la nacionalidad tan propia de los catalanes, llegando á Barcelona, cuya ciudad condal les abrió sus puertas, elogiando su determinacion. Esto ocasionó que las gentes mas resueltas de aquellos contornos se reuniesen, y en tropel subiesen al monasterio y apresasen á los castellanos, que en poco estuvo perdiesen la vida á manos de sus contrarios, si las autoridades de Barcelona no los hubiesen salvado trayéndolos presos á la ciudad espresada, trasladándolos despues al monasterio de Ripoll, donde permanecieron hasta la determinacion de Felipe IV, que los hizo volver al monasterio de donde fueron arrebatados, dando cuenta al papa Gregorio XIII, quien confirió la causa por medio de un breve apostólico al Rdo. D. Fr. Benito de Toco, obispo de Lérida (1), el que se dirigió á Montserrat, sin lograr apaciguarlos catalanes, que, nuevamente alborotados, espulsaron de noche al abad y monjes castellanos, viniéndose fugitivos á Madrid.

Este suceso le omite el historiador Fr. Antonio de Yepes en sus minuciosas y vastas páginas; pero nosotros lo hemos encontrado en unos fragmentos que existen manuscritos en la Biblioteca Nacional, y que el ilustrado Sr. Hartzenbusch nos ha facilitado, por la mucha deferencia que tiene al apellido con que se honra el autor de estas líneas; y aprovechamos con mucho gusto esta ocasion para manifestarle nuestra gratitud, como igualmente á los señores oficiales que tanto nos distinguieron hace pocos dias. El manuscrito consiste en ciertos restos que contiene un libro que sin duda perteneció al Sr. Pellicer y Tovía, que lo hemos registrado; por eso es digna de fé la noticia, sin embargo del silencio del cronista.

Felipe IV, que era un monarca prudente, sin embargo

---

(1) Fr. Benito de Toco en el siglo se llamó D. Antonio de Toco; fué natural de Napoles, y desempeñó el cargo de copero del emperador Cárlos Máximo.

del genial altivo de su primer ministro D. Gaspar de Guzman, conde-duque de Olivares, optó por amparar á los castellanos en su patria, mejor que hacerlos vivir odiados en Cataluña, valiéndose de la fuerza, como el magnate queria, y así le mandó les diese casa donde vivir monásticamente.

Entonces el gran privado les designó la casa-quinta que fué del condestable de Castilla, en el arroyo Abroñigal, y que él mismo habia ocupado á mano real por enemistad con aquel personaje. Inclinó ademas el ánimo del rey para que les señalase la renta de 6,000 ducados sobre juros. Allí establecieron su iglesia, dedicándola en honor de Nuestra Señora de Montserrat, en memoria de la que habian dejado contra su voluntad en la famosa montaña. Permanecieron en aquel sitio hasta que esperimentaron ser insaluble, y entonces rogaron al rey los mudase á otro sitio dentro de la poblacion, eligiendo un paraje que habia junto al portillo de Santo Domingo, cerca del caño llamado de *Matalobos* (1).

La fachada del templo es de poco mérito y le falta una torre, y la iglesia solo tiene construida la nave hasta el crucero. Tomaron posesion de ella los monjes en 8 de noviembre de 1704. En una de sus capillas todavía existe el célebre crucifijo de madera, del tamaño natural, que hizo el aventajado artista Alonso Cano, á cuya sagrada efigie tuvo particular afecto D. Luis de Salazar y Castro: mandóse sepultar en su capilla, la que dotó con una memoria piadosa, y los monjes en gratitud le pusieron la siguiente inscripcion (2):

---

(1) Llamado así porque los aldeanos del bajo Abroñigal se reunian en aquel sitio para dar muerte á los lobos y demas alimañas que infestaban aquellos contornos, cuando todavía era despoblado.

(2) D. Luis de Salazar y Castro nació en Valladolid: fué comendador del Orden de Calatrava, ministro del real y supremo consejo de órdenes, y cronista mayor de Castilla é Indias: falleció en Madrid á 9 de febrero de 1734, á los 76 años de edad, con gran reputacion de literato, por las obras impresas y manuscritas que dejó, particularmente en materias genealógicas, cuyo catálogo se puede ver con su vida en la obra póstuma del mismo, intitulada *Crísis griega*, que se imprimió en Madrid en 1736.

D. D. Ludovico de Salazar
et Castro
Equiti calatravensi Zoritæ commendatori
Regis catholici cubiculario
Regio
Castellæ et Indiarum chronographo
in supremo
ordinum militarium senatu
judice integerrimo
monachorum animis
insculptant.
Omnium oculis patefaceret
publicum hoc gratiamini monumentum
in Monserrato apud Matritum
dedicavit
die X februarii, anno Dom. MDCCXXIV.
F. D. M. M. B.

Tambien era de gran mérito una pintura que habia en esta casa, regalada por los duques de Monteleon, que espresó D. Antonio Arias, la cual representaba á los fariseos en el acto de mostrar á Jesus la moneda.

En el archivo de este monasterio se custodiaban los preciosos manuscritos de D. Luis de Salazar, cronista mayor de Indias (1).

---

(1) En el capítulo general de Sahagun se dió el nombre de *Monserratillo* á este monasterio por los monjes electores de Cataluña; y cuando lo supo el rey, dió un decreto para que sus abades fuesen elegidos por el consejo de Castilla, á propuesta de la órden, con el fin de esclarecer á esta casa mas que á otra alguna.

Los monjes cumplian una memoria en sufragio del alma de Felipe IV, que consistia en dar un clamor con las campanas todos los dias del año al anochecer, hora en que se les comunicó la muerte de su real fundador.

Los señores marqueses de Guerra tenian en esta casa el patronato de la capilla de San Millan, y en la misma su enterramiento.

Tambien estaba sepultado en la capilla de San Ildefonso el Ilmo. Sr. Amat, arzobispo de Palmira y abad de la real colegiata de la Santísima Trinidad.

Dia 9.

En tiempo de la tutoría del rey D. Juan II de Castilla, se reprodujeron las quejas que el reino habia presentado varias veces en las Córtes y fuera de ellas, sobre los daños y perjuicios que se seguian de que los moros de paz y avecindados con los cristianos en unos mismos pueblos no se distinguiesen con alguna señal particular en sus vestidos, para que desde luego se les conociese en todas partes y ocasiones.

Este principio, que es el fundamento de las súplicas, hace ver que los moros en Castilla vestian por lo regular las mismas ropas que los cristianos á principios del siglo XV, y lo mismo comprueba el ordenamiento que los tutores y gobernadores en la menor edad de D. Juan II publicaron en Valladolid, en el dia de hoy 9 de noviembre de 1408. En él se entra suponiendo que los males exigian pronto remedio, y que con este fin era necesario renovar las leyes que anteriormente se habian establecido en Castilla, sobre que los moros trajesen siempre á la vista una señal de distincion sobre sus vestiduras, y que estas no se equivocasen con las de los cristianos.

No hay duda que antes de estos años se hallan leyes que hablan de este mismo asunto; y por lo que pertenece á las Córtes, podemos asegurar que desde D. Alonso XI venía casi continuada la instancia, encontrándose de varios modos repetidas las causas de estas súplicas en las peticiones de Córtes. Lo que se ordenó por los tutores en esta ocasion fué, que los moros, para distinguirse, trajesen un *capuz de paño de color amarillo*, y sobre el hombro derecho *una señal á manera de luna*, tambien *de paño de color turquí*, la cual igualmente se mandó que llevasen las moras sobre sus vestiduras, sin que unas ni otros pudiesen ocultarla de modo alguno. Asimismo se prohibió á los moros traer *calzas de soletas, ropas bordadas, harpadas, partidas y viadas, ni capirotes largos*. Para que se verificase desde luego esta ley, previno que en todas las cabezas de los obispados fuese publicada, teniendo toda fuerza y vigor á los treinta dias primeros siguientes despues de su publicacion, y que cualquiera vecino pudiese llevar ante el alcalde ó justicia al moro ó mora que contraviniese, para exigirle las penas impues-

tas; debiéndose declarar sentencia dentro de tercer dia, so pena de privacion de oficio. Mandóse tambien, que donde el vecindario por negligencia ó piedad no declarase ó no delatase la inobediencia de los moros á esta ley, nombrase la justicia acusador; y cuando no lo hubiese, procediera ésta de oficio: por último, que estas leyes se insertasen en el *libro de los ordenamientos* de D. Enrique III, para que fuesen mejor guardadas. Nótense estas últimas palabras por los que quieran recoger noticias ciertas de los varios cuerpos legales que se han formado en Castilla, y que han quedado absolutamente desconocidos.

Dia 10.

Al mismo tiempo que se presentaban en las Córtes los cuadernos ó memoriales de las peticiones que el reino hacía, relativas al bien comun y universal, se presentaban tambien las mas veces una ó mas peticiones particulares por parte de los pueblos, con respecto á la utilidad privada de ellos. Solian estas peticiones no responderse tan pronto como deseaban los interesados, ya porque no lo permitia la prisa con que se celebraban Córtes, y mas si eran para objeto determinado, como la empresa de una guerra ú otra cosa semejante, ya tambien porque, empleada toda la atencion en el bien público, se entretenia insensiblemente y dilataba el particular.

Por eso se nota que algunas de estas peticiones, aunque presentadas al tiempo de la celebracion de Córtes, y en el mismo pueblo donde se tenian, se contestaban por los monarcas despues de disolverse, y en otros lugares á donde pasaban.

Así sucedió con el memorial de peticiones que entregaron á D. Enrique III Pedro García y Fernando Martinez, en nombre de la ciudad de Búrgos, de donde eran vecinos, en las Córtes de Tordesillas de 1401.

Estas Córtes parece haberse disuelto á fines de octubre, y que de allí pasó inmediatamente el rey á esta villa de Madrid, donde se hallaba el dia de hoy 10 de noviembre de dicho año, y en él respondió á las citadas peticiones de Búrgos.

Estas se redujeron á hacerle presente algunos capítulos que debian corregirse en el arrendamiento de las penas de cámara que acababan de hacerse, por su oscuridad y perjuicios; contestando que los habia tenido presentes. Tam-

bien espusieron los justos motivos con que debia escusarse la ciudad de dar 150 hombres de á pié, ballesteros y lanceros, para la guerra, que se habian pedido á Búrgos. Y estas causas dijo el rey que se examinarian en Toledo, para donde habia citado á Córtes; y asimismo se reservó para entonces decidir sobre la satisfaccion de 149,500 maravedís que debia el rey á Búrgos, por razon de lo que suplió en el año de 1392, costeando los gastos de casa real y en la manutencion de los rehenes dados al duque de Alencaster.

Ultimamente suplicaron que los vecinos de Búrgos empleados en el servicio del rey fuesen reconvenidos por otros vecinos ante los alcaldes de la ciudad, como era fuero, y no en la corte; lo cual les fué concedido.

En este dia del año 1129, se celebró en Frecas, ciudad de Francia, un concilio, en el que fué nombrado gran maestre de los Templarios Hugo, caballero de mucho valor, á quien el pontífice Honorio II vistió el manto blanco, dándole estatutos para el buen régimen de su órden en adelante. (Camargo en su *Epítome historial.*)

En igual dia del año 1521, el emperador Carlos I de España, hallándose en la Dieta de Worm, hizo pronunciar rigurosos edictos contra el heresiarca Lutero y sus sectarios.

Tambien en el mencionado dia del año 1602, el emperador Cárlos VI hizo armar una escuadra en el Danubio, y dió su mando al marqués de Fleuri, caballero vasallo del duque de Saboya, que habia pirateado mucho tiempo contra los turcos á su costa. Esta costa debia servir para enviar reclutas y provisiones á Hungría; pero como su manutencion era demasiado costosa, solo se sirvieron de ella en este año.

Igualmente en este dia de la era de 1338, que corresponde á el año 1300, hallándose en la ciudad de Valladolid el rey D. Fernando el Emplazado, se le presentaron Alfonso Perez Falcon, Alfonso Ibañez, Juan y Sebastian Perez, procuradores de la villa de Castro-Verde, pidiéndole varios privilegios, todos muy notables, á favor de aquella villa, haciéndose estensivo el fuero á Rabanales, Pozola, Valdellas, Villafrontin, San Vicente, Golpeones, Igatodegna, Variolo y Varcial.

Dia 11.

Despues de haber gobernado la dilatada monarquía de España la reina viuda del Sr. D. Felipe IV, como tutora y gobernadora de su hijo D. Cárlos II de este nombre en Castilla, por espacio de diez años, entró dicho su hijo D. Cárlos en el gobierno á principios de noviembre de 1675, en que cumplió los 14 años de edad. Celebróse este acto con la mayor solemnidad en esta corte y villa de Madrid, siendo general el júbilo que con esta ocasion manifestaron todos los pueblos. Durante la regencia de la reina gobernadora, habia sufrido el principado de Cataluña las hostilidades que son notorias, oponiendo sus fuerzas á las del enemigo por sí solo y con las tropas del país desde la célebre batalla sostenida en los campos de Lérida.

La última providencia de las que constan en cartas originales conservadas en el archivo de Barcelona haber dirigido á aquella ciudad la referida reina, fué la noticia del nombramiento que hizo de capitan general de aquella provincia en el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Pacheco Osorio Toledo y de la Cueva, marqués de Cerralvo y de San Leonardo, verificándose en 6 de setiembre del año mencionado. El rey D. Cárlos II aprobó este nombramiento, como se evidencia de haber tomado el provisto posesion de la capitanía general en 20 de noviembre inmediato, y en este dia 11 del mismo mes dado noticia á la ciudad de haber salido de tutela y entrado á gobernar por sí sus reinos y señoríos, en la carta siguiente:

«El Rey.—Amados y fieles nuestros los conselleres de »esa mi ciudad de Barcelona: Habiendo sido servido Dios »Nuestro Señor dejarme cumplir la edad de 14 años, en»cargándome el gobierno universal de mis reinos y se»ñoríos: Os lo participo para que lo sepais, como se re»quiere, y los vivos deseos que tengo de pasar en persona »á visitaros y jurar vuestras constituciones, privilegios, »capítulos y actos de Córtes, usos y costumbres de esa »ciudad de Barcelona y del principado de Cataluña, dán»dome lugar las grandes ocupaciones que trae consigo el »principio de un gobierno de tan dilatada monarquía, por »el amor que tengo á tan fieles y buenos vasallos, de que »podeis estar bien asegurados, y que siempre tendré la

»memoria que es justo de vuestros servicios, como lo »entendereis del marqués de Cerralvo, mi lugarteniente »y capitan general en ese principado y condados. Dada en »Madrid á 12 de noviembre de 1675.—Yo el Rey.»

Dia 12.

En las Córtes que D. Enrique II celebró en Búrgos, año 1377, se tuvo muy presente el esceso á que habia llegado la extraccion de oro y plata acuñada, de granos, frutos, ganados y otras cosas sumamente necesarias en los reinos de Castilla. Esto dió motivo á que se arreglasen en este reinado las aduanas y registros, que ya de antiguo se habian establecido á la raya de los reinos confinantes, como lo prueban varios ordenamientos sobre este asunto, que poseemos. Uno de ellos es el que se firmó por el rey antes de disolverse aquellas Córtes, y en el dia de hoy 12 de noviembre del mencionado año. Las cosas que se prohibieron poder sacar de los reinos de Castilla á otros, fueron las siguientes: Primeramente, todo caballo, rocin, yegua ó potro; sobre cuyo particular, para que se evitase todo fraude contra la ley, se mandó que cualquiera que mantuviese alguno de dichos animales dentro de las doce leguas de la raya, lo manifestase ante la justicia del lugar, notando las señas que cada uno tuviese, y de ello se pasase razon certificada á los alcaldes de las cosas vedadas. Del mismo modo se prohibió que los mencionados animales se dejasen en testamento, vendiesen ó se trasladasen á poder de otra persona sin noticia del juez foráneo ó alcalde de las sacas, dentro de las mismas doce leguas, á no ser que se vendiese en las ferias públicas.

Previnose tambien, que si alguno introdujese en Castilla caballos, rocines, etc., se tomase razon de ellos en el primer lugar mas cercano á la raya, donde hubiese alcalde, y del mismo modo se notasen los que trajesen consigo los viajeros para su servicio. Dejóse, sin embargo, libre el comercio, siempre que se hiciese por mercaderes conocidos y abonados, y con tal que á la salida pagasen los derechos que correspondian, y se tomase razon al regreso de los que volvian á introducir. En cuanto á la extraccion de oro ó plata acuñada, en especie, solo se permitió á los mensajeros del rey con respecto á los muebles de su servicio y cantidad que necesitasen para su

viaje; dándose tambien esta licencia, en cuanto á moneda, á los mercaderes para hacer sus compras, las cuales se debian registrar á la vuelta, para que pagasen el diezmo del sobrante y el de las mercaderías.

Entre las monedas que aquí se notan, se halla memoria de la de *vellon*, lo que comprueba que se usaba ya entonces. Hablábase tambien de granos, legumbres y toda especie de ganado, cuya extraccion estaba absolutamente prohibida; y por último, se dictaron varias providencias para que los guardas y sus alcaldes procediesen de oficio y por pesquisa contra los defraudadores de la ley.

Fundacion de la parroquia de San Millan de Madrid, y célebre privilegio.

Entre los curiosos manuscritos que se encontraron al fallecimiento del Excmo. señor conde de Aranda, habia copia de varios privilegios espedidos en la era de 1175, correspondientes al año 1137, en que constaba que la villa de Madrid y sus términos fué enagenada al real monasterio de San Millan de la Cogulla, por gracia del emperador D. Alonso, en ocasion en que se hallaba en aquella casa para asistir á la ceremonia de la consagracion de su magnífico templo, con su esposa la reina doña Constanza y los infantes D. Enrique, D. Pelayo y D. Filipo, señor de Cabrera; con el arzobispo electo de Toledo don Gonzalo, canciller mayor de Castilla, y 57 mas entre prelados y dignatarios. Este privilegio fué confirmado despues por su hijo el rey D. Fernando I, segun un decreto dado en el Real de la cerca de Palenzuela del Cuende á 23 de setiembre, era de 1337, signado por el mismo rey y autorizado por su alférez mayor D. Diego de Haro, señor de Vizcaya, y por su mayordomo Juan Osorez, maestre de la caballería de Santiago. Luégo, el rey D. Alonso, hijo de D. Fernando, volvió á confirmar este privilegio, juntamente con su esposa doña María y los infantes sus hijos D. Pedro, señor de Aguilar, canciller mayor de Castilla; D. Sancho, y D. Henrich, señor de Lorena; D. Fadrich, señor de Haro; D. Fernando, señor de Ledesma, y su último hijo D. Tello; signándolo D. Gil, arzobispo electo de Toledo, capellan mayor del rey y notario mayor del reino de Leon, con el arzobispo de Sevilla y 24 prelados; con los maestres de Calatrava, Alcántara, Santiago y prior de

la de San Juan, y 33 nobles personajes, entre ellos Fernandez de Castro, pertiguero mayor de Santiago; Rodriguez de Guzman, merino mayor de Leon; Fernan Sanchez, notario mayor de Castilla; Garcilaso de la Vega, justicia mayor de la casa del rey; D. Lope de Mendoza, D. Alonso de Guzman, y D. Gonzalo Ruiz de Giron.

Este último privilegio está escrito en pergamino, y datado en Búrgos á 29 de abril en la era de 1376; deduciéndose por la donacion del emperador y por las dos confirmaciones de D. Fernando IV y D. Alonso XI, que Madrid perteneció al real monasterio de San Millan de la Cogulla.

Sin embargo, hay autores que no admiten como verídica esta cesion en favor de tan célebre monasterio, fundándose en un códice de tan fidedigna procedencia, en que se lee que el arzobispo de Toledo D. Gutierre defendia sus derechos de jurisdiccion sobre la villa de Madrid y sus aldeas, contra el venerable cabildo y clerecía.

El que la devocion al ínclito San Millan goza de mucha antigüedad en nuestra villa, es innegable; pues desde la conquista de Madrid hay noticia de que existia una ermita dedicada á este santo, y que su culto estuvo por algun tiempo encargado al rector del hospital llamado de la Latina, hasta que, habiéndose ampliado la feligresía de la parroquia de los Santos Justo y Pastor por aquella parte de Madrid, el cura de la misma, en los años 1591, dispuso que la espresada ermita fuese anejo de su iglesia, para lo cual, saliendo una tarde con el Santísimo, como viático para un enfermo, al regresar se entró en ella, y en el Sagrario, que con decencia tenia prevenido, colocó el Sacramento, obviando así las dificultades que podian ofrecerse por parte del hospital mencionado. Luégo, la fábrica parroquial de San Justo suplió los gastos que se ocasionaron con motivo de las obras que se ejecutaron en aquel nuevo templo en el año 1612.

Mas adelante fundó en el mismo una congregacion don Gaspar Isidro de Arquello, secretario de S. M. y archivero de uno de los tribunales de esta corte, cuya cofradía mandó labrar á su costa la capilla mayor, en la que invirtió una crecida suma. Luégo, en el año 1676, empleó tambien otra cantidad considerable en el grandioso retablo que hizo, rico por el mucho dorado que tenia.

Pero sucedió que en la noche del 14 de noviembre

de 1720, de resultas de una pavesa que cayó sobre las bayetas del túmulo que se habia levantado para celebrar las honras fúnebres por los mayordomos difuntos de la archicofradía sacramental, se formó tal incendio, que abrasó lastimosamente el edificio y cuanto en él habia, hasta las especies sacramentales.

Luégo se volvió á reedificar de nueva planta la iglesia por los diseños del maestro mayor D. Teodoro Ardemans: la capilla mayor, camarines, y veinticinco pies del cuerpo, lo costeó la congregacion antes citada, y el resto los fondos parroquiales. Concluida la obra, se bendijo el templo, colocándose en él el Santísimo Sacramento en 24 de setiembre de 1722; y por último, en 15 de octubre, en solemne procesion se puso en su ornacina otra efigie de Cristo, hecha por el artista D. Raimundo Capuz. En la cabeza tiene varias reliquias del que quemaron los judíos en la calle de las Infantas en el año de 1630, por lo que le dieron el título de las *Injurias*. De esta cofradía eran protectores natos los Excmos. señores duques de Alba, condestables de Navarra.

La misma iglesia dejó de ser filiacion de la de San Justo hace ya algunos años, si bien sobre su fábrica grava un censo para la anterior.

Su fachada es de mal gusto, y la estátua del santo titular, de ningun mérito; la que existe en un altar en la iglesia, es buena. La obra del retablo mayor tiene figuras escelentes, ejecutadas por D. Roberto Michel y D. Juan de Mena.

La pintura de la Concepcion que hay en otro altar, la trazó D. Antonio Palomino.

La hermandad de la Vera-Cruz tenia en el cementerio de la misma parroquia una ermita, donde se depositaban antiguamente los cadáveres de los condenados á la última pena y los que se encontraban muertos en las calles.

Ultimamente se han hecho algunas obras en este templo, por celo de su respetable párroco, el Dr. D. Manuel Parra Montesinos.

La congregacion del Santísimo Cristo de las Injurias se ha unido á la sacramental de las iglesias parroquiales de San Pedro y San Andrés: parecia mas propio se hubiese agregado á la de su parroquia.

En cuanto á la devocion de San Millan en esta coronada villa, lo prueba tambien el que entre las estátuas cons-

truidas para colocarse sobre el alcázar de nuestros monarcas, se encuentra tambien la del santo, como aún se ve en la bajada del Campo del Moro.

Dia 13.

Otra de las cosas que largamente se trataron en las Córtes de Búrgos de 1377, fué la contribucion que el reino habia de dar para los gastos de la guerra que don Enrique II declaró al rey de Inglaterra, y otras urgencias del Estado; determinándose que aquella se redujese á pagar seis *monedas* y la alcabala, á razon de seis meajas por maravedí, en dos años contínuos. Para que esta contribucion se recaudase debidamente en todos sus dominios, mandó el rey publicar un ordenamiento, que firmó en la misma ciudad de Búrgos y en este dia 13 de noviembre de dicho año, comprendiendo 13 capítulos. En él consta, ante todas las cosas, que esta contribucion se destinó para la guerra espresada y pago de sueldos que tenia señalados el monarca á las personas que estaban en su servicio y guardaban los castillos fronteros á los moros, principalmente los de Tarifa y Alcalá la Real. La alcabala se impuso sobre todo lo que se comprase, vendiese ó permutase, pagándolo por iguales partes el comprador y vendedor. Solo se esceptuaban caballos, armas, potros, mulos, mulas, y toda especie de oro, plata ó vellon acuñado.

Tampoco la debian pagar los mercaderes por la plata que llevasen para acuñar á las casas de moneda establecidas en las ciudades de Búrgos, Toledo, Sevilla y la Coruña. La contribucion debia empezarse á cobrar en el dia 1.° de diciembre inmediato. Nombróse por el rey un recaudador general, dándole facultades para proceder por sí ó sus subalternos en las comarcas donde los nombrase, á fin de tomar todo auxilio correspondiente de la justicia real, y apreciar los efectos y haberes, tanto muebles como inmuebles, que estaban afectos á la alcabala. Del mismo modo se prevenia en este ordenamiento el método con que habian de sustanciarse las causas que se moviesen contra los defraudadores y encubridores; imponiéndoles graves penas á los que resistiesen la contribucion, ó impidieran, por medio del poder ó la fuerza, que otros la hiciesen efectiva.

En uno de dichos capítulos se mandaba espresamente que ninguna persona, fuese de la clase, condicion, dignidad ó preeminencia que quisiese, se escusara á pagar la alcabala, aunque tuviese privilegio especial para ello, dado por el mismo rey D. Enrique ó por otro de sus predecesores, y confirmado por él; y que tanto las universidades ó comunidades, como los particulares, á quienes se hubiese hecho donacion real de alcabalas, no usasen de esta gracia, sino que todas se cobrárau indistintamente á favor de la corona. Estas y otras particularidades del citado ordenamiento lo hacen sumamente apreciable, y mas si, como creemos, es el mas antiguo de los de su especie.

Dia 14.

Siempre la ciudad de Búrgos ha merecido de sus monarcas singulares distinciones, premiando con ellas sus señalados servicios en defensa de la patria.

A este principio ha debido las muchas prerogativas, cuya mayor parte trae orígen desde el tiempo mas remoto. Era una de ellas la de recaer constantemente el empleo de merino mayor de la ciudad en vecino de la misma, y proveer por sí la escribanía mayor.

Son muchas las cartas reales que conserva en su archivo, confirmatorias de ambas gracias; y por lo que respecta á esta última, merece particular atencion la de don Alonso XI, que despues de haber incorporado en la corona todas las escribanías de los pueblos, que él y sus antecesores habian enagenado, esceptuó las de Búrgos en la misma cédula que publicó para la incorporacion en 1333.

Don Enrique III, llevado de su innata inclinacion á hacer mercedes, y no acordándose del privilegio que conservaba aquella ciudad en toda su fuerza y vigor, dió el empleo de merino mayor de ella á Pedro Carrillo, su criado, en la vacante que resultó por muerte del famoso Pedro Fernandez de Villegas; y asimismo concedió la escribanía mayor á Pedro Fernandez de Laredo, su escribano de cámara, habiendo muerto Pedro Martinez, que la obtenia. Uno y otro de estos provistos no eran vecinos de Búrgos, por cuya causa envió la ciudad sus procuradores á esta villa de Madrid, en ocasion que el rey residia en ella, por el mes de noviembre de 1396, dejando la

ciudad de Segovia, adonde habia permanecido casi todo aquel año.

Hiciéronle presente su queja, y hallándola el monarca justificada, mereció la ciudad que la respondiese con una honorífica carta, dada en este dia 14 del espresado mes y año, en que al mismo tiempo de espresarse las memorias indicadas, prometia ser él mismo conservador de los citados privilegios en adelante, recordando los servicios que habia hecho á su abuelo y padre, y dando á entender sentia haber concedido aquellas mercedes, que desde luego hubiera revocado, á no haber acudido la ciudad despues de firmadas.

Dia 15.

En este dia del año 1377, firmó D. Enrique II las respuestas á las 14 peticiones que le presentó el reino en las Córtes de Búrgos, celebradas en aquel año: asistió á ellas su hijo primogénito el infante D. Juan, presidiéndolas á nombre del rey, acompañado del marqués de Villena, primer título de esta especie en aquel siglo.

En las peticiones 1.ª y 2.ª se hizo presente la escesiva usura de los judíos y su mala fé en los contratos; cosa muy repetida en las Córtes de aquellos tiempos, y que no pudieron remediar las contínuas providencias que dictaron los soberanos. Las que se tomaron en esta ocasion, concuerdan casi del todo con las leyes del Ordenamiento de Alcalá de 1348. La 3.ª comprueba el estilo que entonces se observaba, de obligar á los vecinos ricos y pudientes á comprar los bienes raices embargados por deuda real. En la 4.ª se reclama la usura con que se habian tomado en préstamo granos y frutos por los labradores durante la epidemia general que en los años anteriores se habia padecido, restituyendo tres cargas por una recibida; y el rey manda que los deudores solo paguen el valor de los frutos tomados, conforme al que tenian al tiempo del préstamo. Léese en la 6.ª la queja de residir fuera de sus iglesias muchos beneficiados, y de estar las prebendas y piezas eclesiásticas en personas estranjeras; lo cual prometió el rey remediar, escribiendo á Su Santidad para que se cortase aquel abuso y perjuicio. En la 7.ª se hacia memoria de que el nombramiento de alcaldes especiales y privativos para conocer de las causas sobre la

contribucion de monedas y alcabalas hechas por obispados y comarcas, no tenia mas antigüedad que dos años, cuyos perjuicios y desafueros espone el reino; y en su vista los manda revocar aquel monarca, permitiendo únicamente que el arrendador de estas rentas reales tome para tales pleitos el alcalde ordinario que le parezca. Ordénase en la peticion 13.ª que haya apelacion de las sentencias dadas por los alcaldes de los lugares de señorío á los de su real audiencia ó al rey, á escepcion de los lugares de la reina, donde la apelacion, segun la ley de D. Alonso el XI, iba inmediatamente al juez mayor de su Consejo. Tambien dirigió el rey una carta á la chancillería, prohibiendo á los judíos formalizar ante escribano y testigos escrituras de contratos.

En igual dia del año 1654 quedó constituida en congregacion la del Santísimo Sacramento llamada del Caballero de Gracia, mediante la aprobacion que prestó á sus estatutos el cardenal arzobispo de Toledo D. Bernardo Sandoval y Rojas. Tuvo su orígen en el demolido monasterio de religiosas Franciscas Recoletas de la Concepcion, bajo los auspicios del ejemplar sacerdote Jacobo de Grattis, caballero de la órden de Cristo (1), y por la direccion espiritual del beato Simon de Rojas, asociados ambos de otros virtuosos varones. Despues, habiendo esta congregacion adquirido mas fondos, labró á sus espensas, en 1654, un oratorio en la calle que toma su nombre, y en la misma casa donde ocurrió el asesinato de un ilustre inglés (2). Allí tuvieron sus ejercicios y juntas, hasta

---

(1) Vino Jacobo de Grattis por primera vez á España con el nuncio de Su Santidad, Juan Bautista Castano, y luego volvió á Roma, regresando despues á Madrid en 1580, con una mision importante con que le honró el papa Gregorio XIII, viviendo en una de las diferentes fincas que poseia en la calle que por referencia á él llaman del Caballero de Gracia. El mencionado Grattis era natural de Módena, y, á imitacion de aquellos Estados, tenia sus casas embellecidas con jardines; razon por la que la calle de la espalda tomó este nombre. Murió de 102 años, en el de 1619, y hoy sus huesos se conservan en el oratorio espresado.

(2) Llamado Antonio de Escon, enviado del Parla-

que en el año de 1764, siendo arzobispo de Toledo don Luis de Córdova, se abrió este oratorio para dar en él culto público, continuando sin interrupcion hasta hoy.

Dia 16.

En este dia del año 1080, el valeroso Cid Rodrigo Diaz de Vivar volvió á la gracia del rey D. Alonso IV, consiguiéndola con colmados favores.

En igual dia del año 1038, concedió el Rey D. Fernando el *Magno*, un célebre privilegio al monasterio del Salvador de Jerez, del órden de San Benito.

En el mismo dia del año 1135, instituyó el emperador D. Alonso el oficio de canciller mayor de Castilla, segun escribe el P. Claudio Clemente al fólio 133.

Dia 17.

En este dia del año 774, ocupando el trono de Leon el rey D. Silo VI, por ser esposo de la reina doña Usinda, sucesora de la corona, como hermana del príncipe don Aurelio, ambos consortes espidieron en Oviedo los títulos de ricos-hombres á los principales áulicos de su reina. Los que tenian este dictado, podian usar el privilegio de llevar pendon y caldera cuando iban con el ejército, y confirmar tambien con los prelados las gracias y donaciones que hacian los monarcas; cuyo honroso título permaneció en Leon y Castilla hasta el año 1516, en que el católico rey D. Fernando V lo abolió, dando á los señores que lo obtenian el de grandes de España, pero sin la facultad de confirmar los privilegios reales y sus donaciones.

Deseando D. Gaspar de Pons, natural del principado de Cataluña, fundar un asilo para recoger en él á los enfermos pobres de la corona de Aragon, se presentó al rey D. Cárlos II, para impetrar de su real clemencia el que protegiese su laudable empresa. El catalan cedió al efec-

---

mento de Inglaterra: dícese que fué asesinado en 1650, por haber abjurado el protestantismo y vuelto á la religion católica. Se cree está sepultado en el pórtico del espresado oratorio.

to su casa de campo, que estaba situada en el despoblado del Lavapiés, cerca de la venta ó meson de Paredes, y además contribuyó con una suma considerable de dinero, logrando así construir el hospital muy en breve. El rey tomó á su cargo aquel patronato, confiriendo la direccion del establecimiento al Supremo Consejo de Aragon, segun instrumento otorgado ante el notario público Miguel Beltran en 11 de agosto de 1658. Conociendo despues que el punto donde el hospital estaba era poco á propósito para la curacion de los dolientes que en él habia albergados, resolvió el tribunal, su protector, trasladarlos á otro paraje, para lo que levantó un nuevo edificio cerca de la ermita de Nuestra Señora del Amor de Dios, poniendo en 21 de marzo de 1658 la primera piedra con mucha solemnidad el regente del mencionado Consejo, D. Pascual de Aragon; quedando en el local donde el hospital estuvo, un santuario dedicado á la Vírgen del Pilar.

Sucedió que, volviendo el rey de su real estancia en el Buen Retiro, pasó por delante de este establecimiento, y entró en él para enterarse de las mejoras que en él se hacian; pero habiendo visto lo atrasado de la obra por falta de fondos, dió un decreto en 17 de noviembre de 1699, invitando á todas las universidades del reino, para que exigiesen de los que tomáran el grado de licenciados ó doctores, una propina igual á la que llevaba el padrino, para que esta limosna sirviese de socorro á los gastos que ocasionaba la conclusion del espresado hospital.

Fué tal la eficacia de este soberano, que á la primer universidad que se dirigió, fué á la literaria de Barcelona, escribiéndole al efecto una carta de su real puño. La misma universidad se opuso á la régia invitacion en su informe dado á la ciudad, indicando que el establecer aquella nueva propina era introducir una imposicion de nuevo tributo, la cual prohibian las constituciones y fueros del principado, y que ademas no debia Cataluña contribuir al par de las otras provincias de Aragon, respecto á que eran muy raros y muchos menos los naturales pobres de ella que residian en Madrid. El rey contestó á esta oposicion, haciéndole ver su poco fundamento, y que ninguna de las otras universidades habian estimado como contribucion ó impuesto el aumento de esta propina: que

el estudio general de Lérida, sin embargo de gozar las mismas exenciones y privilegios que el de Barcelona, habia obedecido prontamente la órden; y que, por último, estaba equivocado el cálculo de los pobres naturales del principado que ingresaban anualmente en dicho hospital, pues constaba de la relacion que el administrador habia dado, que desde enero de 1694 hasta setiembre de 1699, habian acudido como enfermos á este asilo 69 catalanes. En vista de todo, reiteró el soberano su real resolucion, mandando que la universidad de Barcelona verificase lo mismo que las demas de España. En efecto, así se ejecutó.

La iglesia de este templo se abrió en 1.° de mayo de 1678; está dedicada á Nuestra Señora de Monserrat, y ademas se veneran en dos capillas las imágenes de la Vírgen del Pilar y la de los Desamparados. En otra capilla hay un santo Crucifijo, y pertenece á los Excmos. señores marqueses de Cerralvo, y acerca de él hay una tradicion histórica ocurrida con el caballero Juan Antonio de Lujan, marqués de Almansa. Este templo tiene una espaciosa bóveda, en la que están sepultados el Ilmo. arzobispo de Méjico, último que tuvo España en aquel imperio; el obispo patriarca Sr. Posadas, y el Sr. Torres y Amat, obispo de Astorga; el prócer D. Diego Clemencin, y el consejero camarista D. Teótimo Escudero. Tambien están en ella depositados los huesos de los españoles fusilados en el patio del Buen-Suceso el dia 2 de mayo de 1808, y que con motivo de la demolicion de esta casa han sido allí trasladados.

Dia 18.

En las Córtes celebradas en Sevilla en 1337, por convocatoria del rey D. Alonso XI, son muy notables, entre otros, los asuntos que se discutieron en la sesion de este dia, y de cuyos pormenores tratan poco los historiadores. Pero segun los ordenamientos, consta que el monarca respondió á las peticiones particulares que le presentó la ciudad de Búrgos por medio de sus procuradores Rui y Alonso Perez. En ellas le hicieron presente los muchos escesos que se cometian cuando se celebraba concejo por los vecinos; haciendo ver por esta relacion, que si se tenian dentro de la ciudad, el lugar era regu-

larmente la iglesia de Santa María la Mayor; y cuando se juntaba el pueblo con los vecinos de los lugares cercanos, se celebraba concejo en la Torre de la Puente. Adviértase que no estaba prohibido al pueblo concurrir con cuchillo ó espada, por no ser armas vedadas; pero para contenerlo se publicaron por real órden varias penas proporcionadas á las clases de delito, en vista de lo espuesto por la ciudad.

A instancia de las mismas declaró el rey que á ningun huérfano se hiciera entrega de bienes hasta cumplir veinte años, en lugar de los diez y seis que prevenia el Fuero burgalés. Tambien se derogó la ley municipal de poner presa á la mujer por deuda del marido, no teniendo bienes de que pagar; y generalmente se mandó que á ninguno se encarcelase por deuda, si ésta no llegaba á 20 mrs. de la moneda que corria entónces, haciendo 10 dineros 1 maravedí.

Estas leyes, particulares para Búrgos, se insertaron despues en una carta real escrita en pergamino, firmada por el rey en 25 del mismo mes de noviembre, de la cual pendia el sello real de plomo, con espresion de ser librada por los de su alto Consejo. En efecto, las firmas de los consejeros eran de Fernando Perez Abad de Arvas, Juan de Cabrera y Fernando Ruiz; y la del escribano de cámara, de Pedro Fernandez. Por lo que se demuestra que los burgaleses exigieron toda la solemnidad posible, para dar á estas leyes el debido valor y fuerza.

En igual dia del año 1414, hallándose la corte en Avila, se ajustaron y pregonaron las famosas treguas de 29 años con el rey de Portugal; cuyo acontecimiento se celebró con procesiones, fiestas y juegos públicos, y nua gran justa en que el mantenedor, Fernando de Castro, embajador del rey D. Juan II, fué desarzonado con grave riesgo de la vida.

En el mencionado dia del año 999, fueron trasladados á la ciudad de Leon los reales restos de Bermudo II, llamado el Berito, que falleció en Villabuena del Vierzo, colocándolos en la iglesia de San Juan Bautista, en donde existen (acaso hoy todavía) con los de sus esposas Velasquita y Elvira.

En el mismo dia del año 1532, con motivo de las obras que se hicieron en la catedral de Palencia, hubo necesidad de abrir el sepulcro de la princesa doña Urraca, hija

bastarda de D. Fernando II, rey de Leon, hallándose incorrupto y fresco su cadáver, despues de 384 años que hacia estaba sepultado.

Dia 19.

En este dia del año 1337, estando D. Alonso el XI celebrando Córtes en Sevilla, rubricó cincuenta y siete leyes peculiares y privativas para aquella ciudad, formando de todas el ordenamiento ó código que, por haber sido el mas antiguo de los que recibió de este rey, le ha dado siempre el nombre de primero, como lo es verdaderamente en el órden con respecto á otros, hasta el número de cinco, que conserva en su archivo, de este mismo monarca. En la primera parte, que concluia en la ley 13, se proponia el método que el rey juzgó conveniente para aumentar en aquella frontera el número de los hombres de á caballo prontos para servir en la guerra; siendo las demas leyes relativas á especificar las obligaciones de los alcaldes, alguaciles y veinte y cuatros en el ejercicio de sus empleos públicos, para que se cortasen las desavenencias y abusos que habian resultado de no observarse ciertas ordenanzas que este soberano dirigió á la ciudad en el principio de su reinado. La segunda parte comprendia 24 leyes, casi todas de la clase llamada suntuarias, pues esplicaban el vestido que podian usar los vecinos, segun su calidad; los gastos que podian permitirse en bodas, en bautismos y en entierros, hasta determinar los dotes conforme á la distincion de las personas, y las ofrendas para la Iglesia en los funerales y bateos, cuyos particulares habian llegado á ser de fáusto y lujo indiscreto. Concluíase con algunas providencias, prescribiéndose las ropas que sólo era lícito que usasen las mujeres públicas, las concubinas y los moros.

En todo este relato hállanse noticias apreciables y curiosas para conocer nuestras costumbres antiguas, nuestro lujo, y áun el estado de las artes en los reinos de Castilla.

La 3.ª parte de este ordenamiento se dirigia principalmente al buen gobierno de la ciudad, y á la administracion de justicia en las causas civiles y criminales: notándose que á los dias feriados de audiencia pública prevenidos en el fuero de Sevilla, se añadian sólo las fes-

tividades de la Vírgen, San Juan Bautista, Santiago, San Pedro, y San Clemente, en cuyo dia conquistó la ciudad el santo rey D. Fernando. Fijábase á lo último un arancel de los derechos pertenecientes á jueces y escribanos, encargándose á estos que hiciesen las escrituras de letra bien metida, cobrando á razon de seis dineros de la moneda de aquel tiempo por tira. El cuaderno de estas leyes lo escribió Pedro Fernandez de la Cámara, y sellado con el sello real de plomo, entregóse á Sevilla en el último dia de noviembre de aquel año.

En este dia del año 1611 fué hallada en las bóvedas del convento de Franciscos del Monte, á cuatro leguas de Sevilla, la momia del caballero Martin Tabora, portugués y maestre-sala de la Reina Católica, del cual se refiere que, llamando á la puerta de la régia estancia de S. M., y preguntando una dama que quién era, dijo: *El que trae de comer á quien no se lo da*; y como respondiese la dama: *Anda, que dároslo han*, el maestre-sala contestó: *Corpo de Deus, dármelo han cuando no tenga dentes para comerlo*; y como la reina Isabel se apercibiese de ello, mandó á la dama que le dijese dónde queria cien mil maravedises, y él dijo que en el cornado (1) del aceite de Sevilla, y así se lo dieron. Por lo que el agradecido portugués gastó luto de jerga todos los dias de su vida desde que murió la reina; y en su testamento mandó que lo sepultasen en el mencionado convento. Este caballero fué el que hizo la fuente que llamaron de Martin de Tabora, junto al postigo del alcázar de Sevilla.

Dia 20.

En este dia del año 875, fundó el rey D. Alonso III el real monasterio de San Benito de Sahagun, que los

---

(1) Era el nombre que se daba á la parte que el rey cobraba de los derechos devengados por la entrada del aceite en Sevilla, el cual se llamó tambien maravedí, real, y áun así se conoció por mucho tiempo despues en varios pueblos: tomábase, como éste, de la moneda llamada cornada, que habia sido en los tiempos anteriores á los Reyes Católicos la mas baja de todas. Así lo espresan Cantos Benitez en el *Escrutinio de las monedas*, y Fr. Liciniano Saez en el *Apéndice á la Crónica de D. Juan II.*

reyes sus sucesores enriquecieron con pingües donaciones. Ambrosio de Morales escribe en sus *Viajes* que esta casa poseia preciosas dádivas, y muy señaladamente de D. Alonso VI, que la engrandeció á porfía, eligiendo en ella un sepulcro régio. Efectivamente, en medio de la capilla mayor de su magnífico templo estaba enterrado este piadoso monarca en una magnífica sepultura. Oigamos la descripcion de su tumba suntuosa: «Sobre leones grandes de alabastro se elevaba una urna ó arca funeraria de mármol blanco, de ocho piés de largo, cuatro de ancho y alto, cuyo cobertor era llano y liso, formado de una pizarra negra. Sobre ella tenia con madera hecha representacion de un grandioso túmulo, que de ordinario se cubria con un sublime tapiz tejido en Flandes para este fúnebre objeto, de buena estofa y dibujo sobrecargado de seda.

En lo que cubria lo llano mas alto de la tumba, figuraba el rey armado y coronado; y en los lados, en buenos festones, armas de Castilla y Leon, y en el testero de la cabecera se veia un Crucifijo, y así en lo demas otras imágenes. En las fiestas principales le echaban encima los monjes un rico dosel de brocado.

Así aparecia el sepulcro del genio conquistador de Madrid, y á quien rinden tan merecidos elogios nuestros historiadores. Nada podemos decir acerca del estado actual de este notable sepulcro, despues que la revolucion ha destruido tantas preciosidades artísticas, que acaso, como dijo un autor moderno, dentro de poco no se hallarán sin gran trabajo y detenida consulta vestigios de muchas antigüedades respetables. Por conclusion, hasta nuestros tiempos á nadie se permitia oir misa dentro de la capilla mayor del monasterio de Sahagun, sino á las personas reales, con esclusion de la misma servidumbre.

En esta casa monástica residia el general de la congregacion benedictina de Valladolid, el cual era reputado como un rico y poderoso señor eclesiástico, con usos pontificales, dominio y autoridad sobre todos los monacales Benitos de España. Esta especie de dignidad feudal la obtuvieron, entre otros varones famosos, el historiador Yepes, el crítico Feijóo, el ilustrado Samaniego, el erudito Gallloso, el filólogo Sarmiento, el bíblico Petite y el conocido continuador de la crónica, Alvito Evia.

El espíritu de pacificador que reinó siempre en el áni-

mo de D. Felipe III, le atrajo la amistad y buena correspondencia áun de aquellos príncipes que mas ódio mostraban á España por contrariedad de religion. Esperimentóse esto al pié de la letra con el rey de Fez, Muley X, el cual, prendado de las cualidades de aquel monarca español, condescendió, sin embargo de la oposicion de sus vasallos, en cederle la grande é inespugnable fortaleza de Larache en las costas de Africa. Verificóse la entrega de esta importante plaza en el dia de 20 noviembre de 1610, encargándose esta empresa al valeroso marqués de San German, que fué acompañado del duque de Fernandina, de D. Rodrigo de Guzman, hijo del duque de Medinasidonia, de D. Francisco de Varte y de otros muchos capitanes y principales caballeros. Como el alcaide moro del castillo se habia resistido á esta posesion, y era uno de los que mas habian sublevado á la gente del país contra los nuestros en esta espedicion, el rey de Fez le mandó cortar la cabeza; con cuya accion y la mucha tropa que trajo consigo á aquellas cercanías, auxiliándole la española, consiguióse la posesion de la plaza con la mayor felicidad. Luego que entraron en ella los españoles, se intimó á los moros que la habitaban, se quedasen en ella si querian, prometiéndoles proteccion en nombre del monarca, y que á los que quisiesen salir de la tierra, se les compráran las haciendas y casas que dejasen. En la relacion de este suceso, que se formó y remitió á la corte, se asegura que el castillo principal, llamado de Arriba ó Alto, era fábrica parecida á los mejores castillos que hazia en los Estados de Flandes, y se hallaron en él 60 piezas de bronce y hierro colado, provisto de pólvora, balas y municiones para mas de dos años, aunque tuviesen que pelear cada dia. Tambien se dice que tenia cinco puertas muy fuertes de hierro con su foso y contrafoso. Pusósele el nombre de Santa María, en memoria de haberse entrado en él la víspera de la Presentacion. Adquirióse tambien en esta empresa la fortaleza que estaba situada á la boca del rio Tánger, igualmente fuerte y con 30 piezas de bronce, dándola el nombre de San Antonio. Despues de tomadas las disposiciones convenientes para fortificar ambos sitios segun la táctica militar, se erigió un templo al Señor en una de las casas mas cómodas de Larache, donde se celebró el culto divino con la mas posible solemnidad por la primera vez, el domingo á 27 de noviem-

bre, y en breve tiempo se concluyeron todas las obras, siendo admirable la union y buena armonía entre moros y cristianos.

Dia 21.

En el segundo ordenamiento que el rey D. Alonso XI dió á Sevilla en las Córtes que celebró allí el mismo año de 1337, tienen estas la fecha del dia 3 de diciembre; pero consta que el informe que se dió por la ciudad para su reglamento, fué el 21 de noviembre del año espresado. En efecto, las doce leyes de que se compone este ordenamiento, se reprodujeron en virtud de la queja que presentó Sevilla contra los alamines y almotacenes por no cumplir con sus oficios y por no tener arreglados los pesos públicos. En vista de todo, ordenó el rey que los alamines, á cuyo cuidado estaba la buena calidad y justo peso de los alimentos de primera necesidad, los nombrasen los alcaldes mayores de Sevilla, y fuesen personas hacendadas y de buena fama, y asimismo los escribanos que nombraba el Consejo para asistir con ellos y hacer los acopios de trigo y harina. Encargábase á los alamines vigilasen á fin de que el pan se vendiera á justo peso, reconociéndolo y recibiéndolo todos los lunes y jueves de cada semana, de mano de los almotacenes, las pesas ajustadas y proporcionadas al precio de la harina. Debe advertirse que, segun se nota en estas leyes, el oficio de panadero era propio y esclusivo de las mujeres en aquel tiempo; que por moler cada caiz salian 26 arrobas de harina. Tambien era obligacion de los alamines reconocer si los talioneros cernian la harina como correspondia. A los almotacenes se mandaba que reconociesen las pesas y medidas semanalmente, exigiendo 12 mrs. por cada una que encontrasen falta; y en cuanto á las medidas de la sal, por ser notables los engaños de que usaban, al que los ejecutaba, de cualquier modo que fuese, le aplicasen 50 azotes públicamente. Acerca de los carniceros, se prevenia por el rey que el concejo hiciese obligacion con ellos, para que sirviesen bien al público sin perjudicar á nadie en la calidad y peso de la carne. Ultimamente, se encargaba celasen con particularidad para que no hubiese engaño alguno en la venta ó fabricacion de la cera, como género de notable consumo. Del original en pergamino de estas

leyes pende el sello real de plomo, habiéndolo mandado estender los notarios mayores de Castilla y Leon, Fernando Sanchez de Valladolid, y Rui Diaz, dean de Salamanca, por mandado del rey.

En este dia del año 1150, el rey D. García de Navarra, estando cerca de Lorca, pueblo de su señorío, andando á caza, murió de la caida de un caballo, que le arrojó contra una peña. Habia reinado 16 años. Su hijo D. Sancho le hizo enterrar en la iglesia mayor de Pamplona. La muerte de este príncipe dió ocasion á otros para promover discordias, especialmente á D. Ramon, conde de Barcelona, y al emperador D. Alonso, que, deseosos de estender sus dominios, sin tener en cuenta los vínculos de parentesco que les unian al difunto monarca, se juntaron en Tudelin, pueblo de Navarra, en ocasion de tomar los baños de aquel paraje, que eran muy saludables, en donde se hallaron con D. Sancho, hijo del emperador. Allí tuvieron sus conferencias, acordando en ellas la conquista de Castilla, posesionando al emperador, así como al conde, de ciertos Estados que en Aragon se tomasen á fuerza de armas, y conviniendo despues en que los que se ocupasen á los moros en Navarra se distribuyeran entre los dos aliados. Asimismo, que las tierras que el aragonés ganase á los árabes en Valencia y Murcia, y desde Tortosa á Júcar, se uniesen á la corona de Aragon, quedando este reino feudo de Castilla.

En igual dia del año 1141, fué sepultada en el real monasterio de Santa María de Prasca, en Asturias, segun el cronista Sandoval, la infanta doña Sancha, hija del rey D. Alonso VI y de su esposa doña Berta, francesa de nacion. La mencionada infanta casó con el esclarecido héroe D. Rodrigo Gonzalez de Cisneros, llamado despues Giron, por la memorable hazaña que usó con su suegro el rey, cortando una tira de su régio manto; desde entonces trocó sus apellidos por el de Giron, siendo tronco ilustre de la nobilísima familia que hoy le lleva.

En el mismo dia del año 1032, segun Mendez Silva, comenzó el rey de Navarra D. Sancho el Mayor á poblar la ciudad de Palencia, que estaba desierta y arruinada desde la invasion de los moros. Dícese que el motivo de esta determinacion favorable fué el que, siguiendo el monarca á un jabalí, descubrió la cueva donde habitaba en otro tiempo el bendito San Antolin obrando milagros; y

que desde este casual acontecimiento mandó fortificar la ciudad, concediéndoles singulares gracias. Despues su hijo D. Fernando, cuando subió al trono, restituyó á ella la silla episcopal, siendo su primer pontífice D. Ponce, francés de nacion.

Dia 22.

Residiendo D. Juan II en Alcalá de Henares, en el año de 1411, con sus tutores la reina é infantes y algunos de los ministros de su consejo, el doctor D Alonso Fernandez de Carcales, alcalde de corte, hizo publicar por órden real en 22 de noviembre, con todas las solemnidades de pregon, ciertas leyes que por lo regular no se encuentran en las colecciones antiguas ni en los cuerpos legales de aquel reinado. Las siete primeras disponian que ni los judíos ni judías, moros ni moras fuesen médicos, cirujanos, ni boticarios: que no vendiesen comestibles, ni tampoco asistiesen á los partos de las cristianas, ni suministrasen medicinas. Igualmente se mandó que ninguno de ellos fuese criado de los cristianos, ni estos comiesen pan que amasasen aquellos, ni comieran, bebieran ni se bañasen con ellos, prohibiéndoles toda suerte de comunicacion entre sí, y á los judíos el moler trigo y vender harina, todo bajo la pena de perdicion de bienes. A estas leyes seguian otras, prohibiendo todo género de juegos dudosos. La ley 11 imponia graves penas contra los que se atreviesen á llevar sobre las vestiduras ó ropas las bandas de las órdenes de caballería que entonces existian, no siendo caballeros; y entre las de honor y distincion particular se nombra *el collar de estima*, *el de San Francisco*, que se indica la fundó Enrique III; *la divisa de la reina madre y la del infante* D. Juan, su tio. En la ley 12 se hablaba largamente de los agoreros y hechiceros, espresándose los varios modos con que persuadian sus mentiras y artificios, contra los cuales mandó el rey proceder á las justicias ordinarias de oficio, y darles muerte, siendo probado el delito por testigos ó por confesion propia; previniendo ademas que este ordenamiento lo hiciesen leer en el Consejo, precediendo repique de campana, y una vez cada mes, en el dia de mercado, so pena de 60 mrs. Seguian tambien algunas disposiciones sobre las mancebas y mujeres públicas, mandándose que, si algun casado tuviese

manceba, perdiese cualquier merced que poseyera por gracia de rey, reina ó infantes, sufriendo ademas las penas establecidas, y que la manceba fuese entregada á la mujer del casado para ser su sierva por el tiempo que mandaba la ley, y depues de sacada á la vergüenza con coraza en la cabeza, se ordenaba fuese echada del lugar. A las mujeres mundanas se las prohibia vivir dentro de la villa, previniéndose que llevaran encima de las tocas y sobre la frente un prendido de oropel de tres dedos de ancho. Ultimamente, se reiteraba la ley de la señal de paño colorado que debian llevar sobre las tocas las mancebas de los clérigos.

Entre las escrituras antiguas que recogió D. Juan Lucas Cortés, y se hallaban casi todas copiadas de su mano en varios tomos que se conservaron al cuidado de los monjes del monasterio de Monserrat de esta villa de Madrid, y que formaban parte de la célebre librería de D. Luis Salazar y Castro, se trasladó un documento, sacado sin duda del monasterio de San Benito de Sahagun, á quien pertenecia, y cuya fecha era del dia 22 de noviembre de la era 1139, que correspondia al año 1101. Su contenido merece relatarse, ya que hay de él escasas noticias. Reducíase á espresar el cambio que hizo el conde de Portugal D. Enrique, casado con doña Teresa, hija de don Alonso VI de Castilla, como allí se decia, de cierta heredad que le habia dado este rey, por el monasterio de San Pedro, fundado en el territorio de tronco que le cedió el abad de Sahagun, D. Diego, con su comunidad. En este contrato se hacia memoria de los talentos de oro, y el pago de dos de ellos era la pena que se imponia al quebrantador. Los confirmantes son muy notables para la historia de aquel tiempo. Despues del conde y condesa de Portugal, confirma D. Ramon, obispo de Palencia; Pedro, que lo era de Leon, y García, obispo de Búrgos. Tambien confirman los condes Pedro Ansurez, Martin Flaynez y García Ordoñez. Los demas son caballeros particulares, y entre ellos habia uno llamado Martin Nepzaniz, que parecia patronímico de Nepociano, cuyo nombre han estrañado algunos historiadores entre nosotros. Del obispo de Palencia D. Ramon, que aquí confirma, debemos advertir que el canónigo de aquella iglesia, Tomás, en el libro que compuso de las cosas dignas de memoria de aquella ciudad y de sus obispos, lo numera el 50 entre

ellos, diciendo que fué varon noble y temeroso de Dios, maestro del rey D. Alonso VI, que le dió la iglesia de Valladolid y la de San Salvador de Pernia, con todo el señorío, y que murió y fué sepultado en su sede, año de 1108. Su sucesor, D. Sancho de Rojas, en tiempo del rey D. Juan el II, por haberse hallado en el cerco de Antequera, que dirigia su tio y tutor el infante D. Juan, año de 1410, y ejecutado varias acciones de valor con los palentinos, sus vasallos, consiguió que él y los demas obispos de Palencia se titulasen condes de Pernia.

En este dia del año 1137, segun el P. Florez, otorgó el rey D. Alonso VII una escritura en favor de Marina Lesana y de su marido Rodrigo Perez, donándoles la villa de Villasilos, término de Astudillo, con la espresion de ser por el servicio de haber criado á su hijo D. Sancho, habido en su matrimonio con doña Berenguela, hija de D. Ramon Berenguer XI, conde de Barcelona, y de su esposa doña Dulce, condesa de Provenza. El primer abad de Santa María de Moreruela, del órden del Cister, llamado Pedro, ilustre en santidad y milagros, á quien doña Berenguela rogó pidiese á Dios le concediera sucesion, le pronosticó por los años de 1133 que concebiria y pariria un hijo.

Despues la Marina Lesana hizo donacion de la mitad del lugar que poseia al monasterio de Santiago de Val, diciendo en ella «que se le habia dado el emperador, por haber dado leche á su hijo D. Sancho.»

Dia 23.

En este dia del año 1417, quitó Castilla la obediencia al papa Benedicto XII.

En igual dia del año 1520, sitió Hernan-Cortés á Motezuma en su mismo alcázar.

Dia 24.

Las Córtes de Segovia, celebradas en el año de 1386, fueron uno de los Congresos nacionales mas famosos que se tuvieron en el reinado de D. Juan I de Castilla. En ellas se leyó por el rey aquel célebre manifiesto en que prueba su legítimo derecho á la sucesion del reino de Portugal, al cual hizo viva guerra, aunque con el éxito

infeliz que es notorio. Los procuradores de las ciudades y villas, aprovechando la ocasion de esta junta nacional, presentaron al rey un cuaderno en que se comprendian 28 peticiones, á las cuales respondió el monarca en 24 de noviembre. Este documento dice espresamente que las Córtes se celebraron en el citado mes, y que se hallaron en ellas principalmente la reina doña Beatriz, mujer del espresado rey D Juan; el infante don Juan de Portugal; el arzobispo de Toledo, D. Pedro; los obispos de Oviedo, Cuenca, Avila, Orense, La Guardia y Tuy; los maestres de Santiago y Alcántara; los procuradores de estas órdenes militares y de la de San Juan, con otros muchos ricos-hombres y caballeros, y todos los procuradores de las ciudades y villas de voto en Córtes, con poderes bastantes para otorgar al rey cuanto fuese necesario en servicio suyo y en defensa y conservacion de la corona. Uno de los medios que proponia el reino, era la conservacion de las hermandades antiguas, establecidas y concordadas entre las ciudades, villas y lugares mútuamente; por cuya causa se insertaba en la respuesta á la peticion 2.ª el nuevo método y plan que prescribia aquel monarca para las dichas hermandades, teniéndose en él un conjunto de noticias apreciables para comprender los fines y objetos de ellas y el estado en que se hallaban á fines del XIV, con los progresos que habian hecho desde su mas antigua creacion, que conjeturamos haber sido á principios del siglo XIII. Hallábanse tambien en aquel documento varias providencias tomadas sobre la cobranza y recaudacion de las rentas reales, principalmente por lo que respecta á los pueblos y tierras que habian pasado de la corona al abadengo y señorío particular. No son ménos notables las que con este motivo se establecieron sobre el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica y los diezmos debidos á la Iglesia y al rey; é igualmente sobre los votos de Santiago y San Millan, y por último, acerca de la Cabaña y Mesta.

En este dia del año 1266 sucedió un prodigio que refiere el *Diácono Juan*, y fué que un sacerdote del cabildo de Madrid, llamado Domingo, enfermo de la vista, entró á orar delante del sepulcro del bendito San Isidro, en la parroquia de San Andrés, y llevó á sus ojos el lienzo en que el cuerpo del esclarecido siervo estaba envuelto, sanando de repente.

Algunos historiadores señalan en igual dia del año 1377

el fallecimiento de D. Fernando de Vargas, arzobispo de Búrgos, natural de Madrid y muy favorecido de D. Enrique II. Este prelado, de la misma ilustre familia que el esforzado Hernan Sanchez, parece siguió desde el principio de la rebelion la voz de D. Enrique, el cual, áun antes de tomar la investidura de rey, le dió la villa de Miranda de Ebro. Segun el P. Florez, no vivió tanto D. Fernando, pues por los años de 1336, segun lo que aquel consigna, era ya metropolitano de Búrgos D. Domingo Arroyuelo. Pero lo cierto es que D. Fernando murió en nuestra villa en las casas del hidalgo D. Pedro Lasso de Castilla. Estuvo depositado en la iglesia de San Andrés, contigua á las mismas, colocado su féretro junto al altar de Nuestra Señora de la Antigua (1), y puesto el palio doblado debajo de la cabeza, por órden del primado, hasta que lo trasladasen á Búrgos.

Dia 25.

En este dia del año 1547 se enterró en Guadalajara, en la parroquia de San Estéban, el cadáver del magnífico caballero Francisco Beltran de Azara, uno de los hijos ilustres de la misma ciudad, y digno de mencionarse. Fué depositado debajo de uno de los arcos de la misma iglesia, donde se veia un busto de alabastro bien concluido. En la misma tumba reposaban las cenizas de sus padres, Diego y doña Teresa Lizana y Boadilla.

Ya que por incidencia hemos hablado de este templo, tan notable por sus sepulcros y antigüedad, indicaremos algunos enterramientos con que el mismo se enriqueció; entre otros, eran célebres los que adornaban las capillas de los Loysas, Solises de Magaña, Cañizares, Estradas, y la de Francisco de Urbina y Pimentel. Debajo del arco de San Valentin habia una piedra negra con los escudos de las casas de Guzman y de Beltran, en cuya sepultura estaban los huesos del honrado caballero Juan Beltran, hijo de Fernan Beltran y de doña Leonor Nuñez de Guzman. En otra capilla, llamada de los Arellanos, se veia tambien una lápida que revelaba que allí era el enterramiento de

(1) Esta imágen se veneró en la mencionada iglesia desde los tiempos de San Isidro, segun la tradicion.

los nobles de aquel apellido, y que estaban en ella los restos mortales del famoso caballero D. Alonso Ramirez de Arellano, hijo del señor de los Cameros, conde de Aguilar, y los de la ilustrísima señora doña María de Mendoza, hija legítima del duque del Infantado. En otra rotulacion se leia que en el año de 1630 habia reedificado la capilla y el retablo de ella la señora doña Ana de Aguilar, mujer que fué del noble caballero D. Francisco Ramirez de Arellano, viznieto del señor de los Cameros, conde de Aguilar, y de la ilustre señora doña María de Mendoza, hija legítima del duque del Infantado.

Admirábase en otra capilla el coste y primor de dos bustos de alabastro sobre la sepultura del honrado caballero Juan Sanchez de Oznayo y de su esposa Mencía Nuñez, camarero que fué del señor duque del Infantado, y murió en 1496.

Dia 26.

Hallábase en Madrid el rey D. Alonso XI, por el mes de noviembre de 1339, cuando reunidos en esta villa todos los procuradores de los reinos, con poderes suficientes para otorgarle varios servicios que solicitaba, le suplicaron que oyese benignamente las peticiones que le hacian sobre varios ramos de la legislacion, tanto civil como política, por ser así conveniente á la causa pública. Las 34 peticiones que comprendia este cuaderno, se fundaban principalmente en corregir y derogar en parte varias de las providencias que se habian tomado diez años antes en otras Córtes celebradas en esta villa de Madrid, en virtud de lo que el reino representó en ellas con respecto al buen gobierno de la monarquía. Las guerras y otras urgencias del Estado no habian permitido que se hiciesen presentes en este intermedio de tiempo los perjuicios que se seguian de algunas deliberaciones. Por otra parte, el ordenamiento de leyes publicado en las espresadas Córtes de Madrid de 1329 no se habia entregado con la debida solemnidad y autorizacion á las ciudades y villas de voto en Córtes, y solicitaron del monarca que se le autorizase y corrigiese; por lo que aquel dispuso, en vista de estas nuevas peticiones, fuese comunicado á todo el reino, poniéndose sus leyes, como era justo, en práctica y ejecucion. Esta es

la verdadera historia, ó por mejor decir, el verdadero fundamento con que se arregló el cuaderno de peticiones presentadas en las Córtes de Madrid de 1339, y así se indica por el rey en las respuestas que dió á ellas, y que fueron firmadas en este dia 26 de noviembre de dicho año. Por esta causa se hace indispensable tenerlo á la vista en cualquier caso que se quiera usar del anterior de 1329; siendo esto tanto mas necesario, cuanto consta que el mas antiguo de los dos fué uno de los códigos legales del tiempo del espresado rey D. Alonso XI, que estuvo en mayor aprecio, y que se halla citado frecuentemente por todos los jurisconsultos españoles de los siglos XV y XVI. En el mismo principio de este cuaderno consta tambien que el rey, para dar respuesta á las 34 peticiones, se valia únicamente del consejo del arzobispo de Toledo D. Gil Alvarez. Las presentes líneas están copiadas del original que se guarda en el archivo de la ciudad de Plasencia, cuyos procuradores en estas Córtes fueron Juan Fernandez y Miguel Sanchez.

En tiempos muy remotos existió un templo en la ciudad de Guadalajara, conocido por San Miguel del Monte, á causa de estar edificado á la falda de un collado. Hay opiniones que fué anejo de la parroquia de San Bartolomé, y que allí estaba enterrado el caballero Alvar Yañez de Minaya, en un arco junto al presbiterio. El trascurso de los años arruinó este vetusto edificio; pero despues, en 1520, el bachiller D. Alonso de Leon, canónigo de Toledo y acólito que fué de Su Santidad, y muy afecto á esta iglesia, por la circunstancia de haber sido sepultados en ella sus padres, los Sres. Gonzalo de Leon é Isabel de Medina, en una capilla que fundaron para bien de sus ánimas, hizo levantarla de nuevo á sus espensas, comenzando la obra en 26 de noviembre. Luego, impetrando bulas pontificias, logró elevarla á parroquia. En otra capilla se veneraba la preciosa imágen del Santísimo Cristo de los Milagros, la que mandó colocar el regidor D. José Hurtado de Valmaseda, formando en la misma capilla su enterramiento. El famoso físico Luis de Lucena, médico del palacio pontificio, varon virtuoso y sacerdote ejemplar, fundó tambien otra capilla en honor de la bienaventurada Vírgen María y del Santo Arcángel, con pingües dotaciones para obras pias. Era muy curioso el rótulo que en ella se veia esculpido en una columna, con refe-

rencia á este benéfico y sábio eclesiástico. Le sucedió en el patronato y cumplimiento de memorias el regidor perpétuo de la misma ciudad, D. Gerónimo de Urbina.

Dia 27.

Apenas puso en quietud el reino de Castilla su legítimo poseedor el santo rey D. Fernando en el año 1219, cortando las turbaciones que se habian levantado por causa de la sucesion, trató su madre, la reina doña Berenguela, de darle estado. Para ello tomó, ante todas las cosas, su beneplácito; y consultando despues el asunto con los ricos-hombres, quedó determinado pedir por esposa del rey á doña Beatriz, hija de D. Felipe, duque de Suevia, electo emperador de romanos, y sobrina de Enrique, emperador de Occidente, y de Ferdinando, rey de romanos, en cuya tutela estaba. Dióse este encargo tan honorífico á Don Mauricio, obispo de Búrgos; á Pedro, abad de Arlanza; á Rodrigo, abad de Rioseco, y á Pedro Odoardo, prior del hospital de Jerusalen, que llamaban entónces de Acre, por razon del lugar que habitaban los caballeros, así como ahora los llamados de Malta, por haber sido esta isla residencia del gran prior. Convínose desde luego en las bodas; y aunque las historias no nos declaran el paraje donde se verificaron, parece verosímil que fuese en la ciudad de Norimberga, pues los anales de Augusta dicen que era entónces habitacion de Federico, rey de romanos, á quien fué dirigida la embajada. En ella gastaron los comisionados cuatro meses, al cabo de los cuales llegaron con la reina novia á Vitoria, donde salió á recibirla la madre del santo rey. Despues de manifestadas en esta ciudad las pruebas de mútua complacencia entre madre é hija, fué conducida doña Beatriz con la misma grandeza con que habia hecho su viaje á Búrgos, donde la esperaba el rey y toda la corte. Inmediatamente, en este dia 27 de noviembre de dicho año, se celebraron los desposorios, oyendo el rey y la reina la misa que ofició de pontifical el obispo D. Mauricio en el monasterio de las Huelgas. Así consta de un privilegio real que inserta Papebroquio, fólio 317. A consecuencia de este acto tan solemne, bendijo el mismo prelado las armas con que el rey se armó á sí propio caballero, por no haber otro príncipe que lo hiciese estando presente. Solo la reina doña

Berenguela, á título de madre, de reina y de ser suyo en propiedad el reino, hizo los actos que podian competer á una señora, vistiendo el cíngulo militar á su hijo. Siguióse en esto la loable costumbre de aquellos tiempos, en que se consagraban á Dios las armas que se habian de emplear en su defensa. Fueron contínuos los regocijos y fiestas públicas hasta el dia inmediato de San Andrés, en que salieron los nuevos desposados con suma ostentacion, y acompañados de toda la corte, á recibir las bendiciones de la Iglesia y velo conyugal de mano del mismo D. Mauricio en el mencionado monasterio.

Despues de la batalla dada cerca de Nájera, en que el príncipe D. Enrique peleó contra su hermano el rey don Pedro el Justiciero, si bien con poco éxito, á pesar de la coalicion estranjera compuesta de ingleses y navarros, cuyas gentes fueron destrozadas, huyó aquel á Francia, quedando el castellano victorioso, á costa de la vida de D. Juan Ramirez, señor de la casa de Rivas, que fué derrotado, y de su hermano D. Diego, hecho prisionero, á quien el rey mandó degollar en este dia del año 1367, en union de otros desgraciados.

En igual dia del año 1074 inauguraron los hidalgos de Espinosa la devota costumbre que hasta el siglo anterior vinieron practicando, de concurrir con lutos y hachas todos los años á los funerales que celebraban por su señor el conde D. Sancho en el real monasterio del Salvador de Oña, en reconocimiento á este príncipe porque en tiempos pasados les hizo señaladas mercedes. Rodeaban el sepulcro donde el conde estaba depositado, mientras que los monjes entonaban cánticos lúgubres en su sufragio. Esta piadosa ceremonia cesó por la penuria de los tiempos y falta de recursos de los monteros, y en atencion tambien á que los monjes de Oña no podian tampoco facilitar el hospedaje y asistencia que otras veces daban á los vecinos de la villa de Espinosa en el dia en que se verificaban las honras.

El nombre de montero no se deriva, como sienta Argote de Molina, de que aquellos hidalgos ejerciesen el oficio de cazadores El cronista benedictino Yepes dice que traen el principio de su nobleza desde los tiempos del conde D. Sancho, que, como escribe el arzobispo don Rodrigo, «de nuevo ilustró á los nobles.» Esta ínclita clase ya aparecia un cuerpo respetable, cuando aún no

eran conocidos los guardias de honor. Es indudable que el privilegio de que gozan se deriva de algun servicio prestado en favor de los reyes de Castilla por ciertos vecinos de la villa de Espinosa ó de los pueblos de Truey y Quintanilla, que estan próximos á ella en la montaña, y que, así como otros de allí mismo, tenian y acaso conservarán señalados fueros: entre otros es el de la custodia de los soberanos de España de noche en sus alcázares régios, permaneciendo á la entrada de sus reales cámaras. Opinan algunos que se llaman monteros porque D. Sancho llevaba este apellido; y segun otros, porque recibió el conde aviso de su madre acerca de la conjuracion que contra él habia, hallándose en un monte; pero los mas eminentes críticos convienen, que se denominan así porque todos son naturales de los pueblos de aquella montaña. El número de los cinco monteros instituido por don Sancho, recibió aumento en el reinado de D. Alonso el Bueno el de las Navas, al tiempo de hacerles confirmacion de un notable privilegio, en que da la antigüedad á los naturales del solar que pobló el mismo D. Sancho, y á los del barrio de Borrueza, cuya informacion rigurosa la verificó por órden del rey el abad de Oña D. Rodrigo, en la que invirtió cinco años.

El rey Felipe II, hallándose en el real sitio de San Lorenzo á 23 de febrero de 1517, exigió por su real decreto que los monteros fuesen hijos-dalgo y de familia conocida en Espinosa, que no hubiesen ejercido oficio mecánico ni servido á ningun señor, y que tuviesen la edad de 25 años. Su ministerio consistia antiguamente en hacer tres veladas en palacio, recogiendo al amanecer el hacha nocturna con el candelero de plata, entregándolo al que tenia las llaves del Tesoro. Todas las noches registraban la cámara del rey, y si hallaban alguna persona escondida, podian darle muerte. Cuando el emperador Cárlos I estuvo en Barcelona, hubo diferencia entre los monteros y los arqueros de Borgoña por conservar sus exenciones, decidiéndose en pró de los primeros, y conservando el privilegio de la guardia nocturna, aunque los soberanos se retirasen á algun monasterio ó quinta. Tambien acompañan el cadáver de los reyes, permaneciendo junto al féretro hasta el acto de hacerse la entrega en la capilla ó panteon real. Su número ha sufrido alteraciones, segun el personal de príncipes que han tenido que custodiar, como sucedió

en los reinados de Cárlos I, Felipe V, y en la regencia de S. M. la reina doña María Cristina. Despues de cerradas las puertas de palacio, á la primera hora llamaban *vela*, á la segunda *modorra*, y á la tercera *alba*, turnando ellos en las tres guardias. Esta clase es una de las mas fieles de cuantas sirven á nuestros monarcas, sin poderse referir un solo hecho que eclipse sus relevantes méritos.

Dia 28.

Uno de los medios de que se valieron antiguamente nuestros soberanos para fomentar la poblacion en aquellos pueblos que por motivos particulares quisieron honrar y favorecer distinguidamente, fué concederles que en ciertas temporadas del año pudiesen tener feria franca, esto es, que fuese permitido á cualquiera concurrir á vender y comprar todo género de mercaderías, en cualquiera especie que no fuese vedada la venta, aunque el vendedor y comprador no contribuyesen al fisco de modo alguno. Esta gracia dimanaba inmediatamente de la soberanía, y en tanto grado era propia, que por mucho tiempo se disputó á los señores territoriales, principalmente cuando fundados en nuestra antigua constitucion feudal, y conociendo las muchas utilidades que de las ferias francas se seguian á sus pueblos, empezaron á concederlas como medio oportuno de aumentar su poblacion. Nótase muchas veces reclamada en las Córtes esta regalía, oponiéndose el reino á que usasen de ella los particulares, por ser privativa del soberano. Sin embargo, son muchos los lugares que las habian obtenido en su principio de sus mismos señores jurisdiccionales, tolerando los reyes estos hechos, por conocer el bien general que producian en los primeros siglos de la repoblacion; pero no faltan ejemplares en abundancia de no haberlo permitido, siempre que resultaba perjuicio de la corona, como sucedia cuando, concedida esta gracia á los lugares, se despoblaban los del realengo. Era consecuencia tambien de estas mercedes, el asegurarse las personas y bienes de los concurrentes á las ferias durante los dias de su celebracion; de suerte que los caminos que iban al pueblo desde cierta distancia, estaban resguardados absolutamente por las disposiciones que daban las justicias para estos fines, y ninguna de las personas que venian á vender ó comprar podia ser citada en

juicio, verificándose una especie de vacacion de tribunales por todo el tiempo de la feria. Prohibíase tambien todo motivo de disturbio, contienda ú ofensa entre los vecinos, castigándose con penas graves, segun las que imponia el fuero municipal á semejantes escesos en toda especie de provocacion. Del mismo modo no era permitido embargar cosa alguna por deuda ú otra razon, salvo por obligacion ó contrato hecho en la feria. Con estas y otras condiciones de salvedad, seguridad y franqueza, concedió el rey D. Alonso XI feria franca de 15 dias á la ciudad de Búrgos, empezándose en el de San Juan de junio. Esta gracia la firmó el rey en Madrid en este dia 28 de noviembre de 1339; y como siempre recaia sobre algun mérito particular contraido por los pueblos, señaló en el privilegio el de haberse celebrado su coronacion en aquella ciudad.

En este dia del año 1592, se puso la primera piedra para edificar en un sitio llamado del bajo Abroñigal, el convento de religiosos Agustinos Descalzos ó Recoletos de esta coronada villa, cuya fundacion pretendió llevar adelante la ilustre señora doña Eufrasia de Guzman, princesa de Asculi; pero los muchos litigios que promovieron sus parientes, le impidieron continuarla, quedando suspendida la obra hasta el año de 1595, en que la prosiguió el provincial de Castilla fray Pedro Manrique. Despues, en 1620, un lego del mismo convento, llamado fray Juan de Nuestra Señora de la O, que habia sido arquitecto antes de tomar el hábito, y padre del famoso fray Lorenzo de San Nicolás, que tanto nombre se granjeó tambien en la arquitectura, levantó los planos para la iglesia, que se conservó hasta hace pocos años en el paseo conocido por el de *Recoletos*.

En el año 1673, dotaron la capilla mayor é iglesia los magníficos Sres. D. Pedro Fernandez del Campo, primer marqués de Mejorada y secretario de Estado de S. M. Católica el Sr. D. Felipe IV, y doña Teresa de Salvatierra, su mujer, cuyos bustos de mármol y en ademan de orar se veian dentro de dos elegantes ornacinas en el crucero de la mencionada iglesia (1), en la que habia

---

(1) Se cree que en la demolicion del convento fueron trasladados los huesos de ambos señores á la colegiata de

algunos cuadros notables de Eugenio Caxesi, y en el interior del convento la preciosa pintura de la Cena, espresada por Mateo Cerezo. En una de las capillas del mismo templo se veneraba la devota efigie titulada del Santísimo Cristo del Desamparo, llamado vulgarmente de los *Siete reviernes*. Encargó la construccion de esta inestimable figura del Divino Redentor en la Cruz D. Juan Fariñas, corregidor de Granada, al distinguido escultor don Alonso de Mena, quien lo aceptó poseido de una gran piedad y respeto, y se refiere que durante aquella obra sublime observó este afamado artista una vida ejemplar y penitente, consiguiendo con su primor y esmero presentar una bien concluida imágen, viva representacion de la que describió el profeta.

Para formar el Santo Crucifijo, eligió el artífice una madera muy parecida al color de la carne humana, procurando no teñirla con el pincel mas que en los sitios donde debia aparecer salpicada de sangre ó acardenalada. La cabeza la espresó elevada y traspasada de agudas espinas, notándose en ella las señales de las heridas, los ojos casi eclipsados y levantados al cielo en ademán de llamar á su Eterno Padre, conforme á las palabras *Deus meus, Deus meus*, interrogándole por su *desamparo*: los labios de tan patética figura (porque aún se conserva) (1), se notan cárdenos y abiertos, tan perfectamente trazados, que casi parece que articulan; su desfigurado rostro se advierte angustiado; se le divisan los dientes y la lengua alzada como en el acto de hablar. En el cuello se le patentizan los nervios, denotando agitacion, fatiga por la postura violenta de los brazos, y las manos encogidas por el dolor vehemente de los clavos. Levantado el pecho, significando ya la proximidad á espirar; las costillas tambien se le advierten con distincion, pues cada vez que el diestro escultor manejaba el buril y el escoplo, parecia escuchar los ecos del rey David; porque los huesos, nervios, arterias y venas se le pueden contar con facilidad. La postura la tiene derecha, estribando los piés, clavados

---

Benavarre en Cataluña, como patronato de los señores duques de Híjar.

(1) Por su congregacion, en una capilla de la parroquia de San José, en el convento del Cármen Descalzo.

cada uno de por sí, sobre otro maderillo aumentado al tronco de la cruz. Mena dió por concluida su obra al ilustre Fariñas, quien poseido de veneracion la hizo conducir á Madrid en hombros de sus criados, cuando fué nombrado corregidor de nuestra villa en 1644. El afamado artista apenas sobrevivió á su admirable escultura, con la que selló las diferentes que de su diestra mano tiene España en grande estima.

El convento de Recoletos heredó este tesoro, labrando para su culto una espaciosa capilla, en la que estaba enterrado el presidente del supremo consejo de Italia, don Espíritu Bonifia. Por la misma capilla se entraba á otra que hizo construir á sus espensas el célebre Alejandro Pico de la Almirándula, dedicándola á Nuestra Señora de la Consolacion y Correa: cuando falleció este ilustrado abate, fué trasladado á esta capilla con devota pompa fúnebre desde sus casas, que estaban donde hoy es el palacio de los duques de Villahermosa, conocidas entonces por sus dorados balaustres y rejas: fué depositado en la bóveda debajo del altar de San Antonio, donde tambien sepultaron al literato D. Diego Saavedra Faxardo. En la capilla mayor tenian su enterramiento los marqueses de Mejorada, y despues los duques de Hijar, especialísimos patronos. En este convento habia muchas preciosidades: entre otras era digno de visitarse el oratorio de Nuestra Señora de Copacavana, por su mucho adorno y riqueza, cuyo simulacro estaba cubierto de inapreciables joyas, y el camarin donde se veneraba aparecia cubierto de relicarios de oro, plata y pedrería. La imágen fué copia de la que habia en el Perú; la trajo á la metrópoli el comisario de Indias fray Miguel de Aguirre en 21 de noviembre de 1662.

Se refiere que la ilustre señora doña Teresa Centellez, nobilísima matrona, hallándose depositada en la bóveda de los patronos, en la que iba á ser enterrada al siguiente dia, se incorporó en el féretro donde estaba tendida, y que sobrevivió algun tiempo despues. De este incidente raro, segun dicen, hubo una pintura en aquel convento en tiempos antiguos. Tambien en la espaciosa huerta de esta casa se daba sepultura á los dependientes de la legacion inglesa que no profesaban el dogma católico.

Dia 29.

Desde que el santo rey D. Fernando de Castilla emprendió la conquista de Andalucía, que fué su primera y mas considerable empresa despues que se aseguró en el trono de sus mayores, parece que el cielo le asistió visiblemente en todas sus acciones militares. Son muchos los prodigios que el Dios de los ejércitos obró en su favor, para que se purgase aquella tierra tan amena de los poseedores sarracenos que la oprimian; pero no todas las victorias deben atribuirse á casos sobrenaturales, mayormente cuando no hay motivo ni razon que los apoye, y mucho menos cuando, sin fundamento de probabilidad, resulta en notorio descrédito de los esforzados y valerosos caudillos que estaban al servicio militar de aquel monarca. Los que sin parar la consideracion en las circunstancias de los hechos, vencen dificultades con el escudo de los milagros, se valen de ello para hacer mas portentosa la conquista de Baeza, cuya posesion se verificó, segun algunos, en la noche del 29 de noviembre de 1227 por las tropas católicas. Dicen que el maestre de Calatrava, á quien estaba encomendado el castillo de aquella ciudad en tiempo que el rey moro de Baeza, sitiado por los suyos, que llevaban á mal el vasallaje que habia prestado al santo rey D. Fernando, y por cuya causa le dieron muerte, viéndose falto de víveres y en el mayor estremo por el sitio que le pusieron sus vasallos, intentó la fuga y abandono de la fortaleza á media noche con todos los suyos. Añaden que, volviendo la cara á cierta distancia del castillo, vió sobre sus almenas una cruz llena de resplandores, que le aseguraba la victoria bajo su proteccion, y á cuyo aviso regresó á él, quedando señaladas al revés las huellas de los caballos; como quieren otros, fué disimulada la fuga por haber hecho herrar los caballos con direccion siempre al castillo. Ninguna de estas circunstancias se refieren por el arzobispo D. Rodrigo y obispo D. Lucas, haciéndose increible que dos prelados tan sábios hurtasen á Dios la gloria de esta accion por aplicar el triunfo á los hombres. La crónica del santo rey tampoco las menciona, y los historiadores graves ni la insinúan. El caso era digno de esplicarse con mayor claridad; porque si la falta de víveres obligó á desamparar el castillo, seria nuevo milagro los hubiese introducido la

cruz por el aire; y si fué temor á la multitud, es necesario, para referir el prodigio, pedir gracia al valor del gran maestre. Lo cierto es que las tropas sarracenas se hallaban en esta ocasion dispersas, y animadas únicamente con la esperanza y deslealtad, no habiendo hallado proteccion en el rey moro de Sevilla, como escriben Zúñiga y Argote de Molina. A este tiempo sobrevino el rey con nuevos refuerzos sobre Baeza, obligando por este medio á los moros á que levantasen el sitio del castillo, del que resultó que entraron en Baeza el rey y el conde D. Lope Diaz de Haro, con 500 infanzones, por la puerta que hoy llaman del Conde. Como esta feliz entrada se hizo en la víspera de San Andrés, se enarboló la bandera de la cruz en la ciudad, y en los pendones el aspa del santo, quedando desde entonces por esta casual ceremonia el estilo en nuestras tropas de llevarla por bandera.

Algunos autores señalan el tránsito del bendito San Isidro ocurrido en la noche del 29 de noviembre de 1172. El arcipreste Juliano y el historiador Bleda no están conformes en la época; Sículo, Marieta y Santoro tambien discordan en el tiempo que ocurrió el suceso; pero el diácono Juan conviene en que fué en el año antes mencionado, en cuyo dia nuestro ínclito patrono, varon escelente y de tan meritoria vida, mereció morir como los justos. Enfermó, y conociendo que se acercaba el término de su carrera, recibió los Santos Sacramentos, dispuso de su insignificante menaje, hizo una exhortacion devota y saludable á los de su casa, é hirió su pecho varias veces con devocion; juntó las manos, compuso su cuerpo, y entregó su espíritu al Criador, á los 82 años de edad, segun el cómputo mas aproximado.

Cuando aconteció la muerte de nuestro patrono, reinaba en Castilla D. Alonso el Noble; pero Isidro, ignorado de todos, fué envuelto en una pobre mortaja y llevado á enterrar desde su desaliñada, humilde y subterránea habitacion, en las casas del noble Ivan de Vargas (su amo), al cementerio de la parroquia de San Andrés, que estaba donde hoy es el presbiterio, permaneciendo por espacio de 40 años entre otros feligreses que, como á él, la misma parroquia sepultó de misericordia.

Dia 30.

En este dia del año 1146, se reunieron en San Estéban de Gormaz Raimundo de Aragon y D. García de Navarra, á conferenciar con el rey D. Alonso IV.

En igual dia del año 1257, hizo el rey D. Alonso el Sábio donacion á doña Leonor, abadesa del monasterio de San Elías, de la villa de Cañizar.

DICIEMBRE.

Dia 1.°

Si se hubiesen de espresar aquí los muchos pueblos á que fué comunicado el fuero de Logroño desde su primitiva formacion, claramente se veria que el mayor número de los pueblos restablecidos en Castilla la Vieja despues de la reconquista se poblaron bajo las mismas leyes; resultando de aquí, que no es tanta la diversidad de fueros municipales, como juzgan algunos al ver la multitud cuantiosa de cartas-pueblas que se hallan en los archivos de aquella provincia; pues hubo ciertos fueros municipales que fueron como prototipos de otros muchos, y que fácilmente, reduciéndolos á sus orígenes, se encontrará cierta uniformidad en la legislacion de aquellos siglos. El fuero de Vitoria, por ejemplo, se trasladó del de Logroño, y de consiguiente, cuantos lugares se poblaron por el fuero de Vitoria, resultaron poblados por el de Logroño. Pero este espresamente se dió á ciertas villas, como consta de sus cartas-pueblas. Entre ellas es muy notable el que concedió el rey San Fernando en este dia 1.° de diciembre de 1217 á la villa de Frias. La escritura está estendida en un latin bastante correcto para aquella edad, llamándose en este idioma constantemente *fridas*. La concesion del fuero de Logroño para sus pobladores se hizo por el rey, juntamente con su hermano el infante D. Alonso, y con beneplácito de su madre doña Berenguela. En este documento se dice que el sitio que princi-

palmente se intentó poblar por el santo rey, era la eminencia de la montaña, á la que dió el nombre de *Mola*, y á sus pobladores se dirigen casi todos los privilegios que, ademas de los concedidos en el fuero de Logroño, se conceden en este diploma. Desde el lugar situado en la eminencia de la montaña hasta Frias, habia otro ya empezado á poblar, llamado el *Collado*, porque en uno de los capítulos de esta carta-puebla se mandó que se celebrase en la *Mola* el mercado á que daban el nombre de Azeg, y que se hiciese otro en el *Collado* todos los sábados. La poblacion de Frias existia, aunque destruida, en aquel tiempo; y segun se desprende de otra cláusula, tenia fuero dado por D. Alonso, abuelo del rey D. Fernando, que confirmó sin perjuicio del que nuevamente concedió. Esta carta-puebla tenia la circunstancia de estar librada en forma de privilegio rodado, y en la copia que casualmente hemos adquirido, cuyo original estaba en el archivo del contestable, y que sentimos no haber visto para poder descifrar el lugar donde se espidió; pues solo se nota en la copia con la abreviatura de *salut*, nombre que no se sabe á qué pueblo puede convenir.

En este dia del año 1150, murió el falso profeta Almohades, á quien el rey Adelmon le mandó edificar un magnífico sepulcro, en donde gran multitud de moros, engañados con la fama de su santidad, venian en romería á visitarle de diversas ciudades de Africa.

Dia 2.

Don Sancho el Bravo ó IV de Castilla reunió Córtes en Palencia en el año 1286, como consta del ordenamiento de leyes que con este motivo se publicó y firmó por el rey en aquella ciudad, y en este dia 2 de diciembre del mencionado año. La copia que hemos tenido á la vista, está sacada del original que se autorizó para la ciudad de Toro, por el canónigo Isidro Gonzalez, dignidad de tesorero de la santa iglesia de Oviedo, que para este acto hizo de chanciller. Concurrieron á las mismas los concejos de las villas de Castilla, Leon y Estremadura, siendo estas Córtes las primeras que se sabe haya celebrado aquel monarca, el cual manifestó el deseo que tenia de hacer mercedes á sus vasallos, y los diputados ó concejales le contestaron haciéndole presente varias co-

sas dignas de remedio; resultando de aquí los trece decretos que se comprenden en este ordenamiento, cuyo contenido es el siguiente: En el 1.° prometia el rey hacer todo lo posible para volver á la corona lo que habia enagenado del realengo, no solo desde que reinaba, sino tambien siendo infante. En el 2.° indicaba que no consentiria comprasen los ricos-hombres, infanzones y ricas-hembras heredades en las villas realengas, ni que obtuviesen oficios públicos en ellas, á no ser vecinos y moradores, é igualmente no arrendasen ni recorrieran los pechos reales. En el 3.° se declaraba de igual valor la blanca alfonsina que acuñó su padre D. Alonso el Sábio, que la nueva que habia batido D. Sancho en la ciudad de Búrgos. En el 4.° se anulaban los jueces que el rey habia nombrado para ciertas villas, á que llamaban *guardianes*, determinándose que el yantar para el rey, cobrado una vez en el año, fuese de seiscientos maravedises. En el 5.° y 6.° se prevenia que los concejos solo fuesen llamados para concurrir á la guerra, usando entre tanto sus privilegios y sin pagar pecho alguno mientras sirviesen, haciendo los caballeros, principalmente los alistados en la milicia, este servicio militar bajo las banderas de la villa de que fueran vecinos, y no llevando pendon por sí á no tener privilegio para ello. En el 7.° se renovó el ordenamiento de merinos y adelantados que hizo su padre Don Alonso. Hablábase en el 8.° del método de recoger los pechos reales, y cómo habia de contribuirse en el reino de Galicia. Por el 8.° se evidenciaba que este rey habia mandado hacer un apeo general de las behetrías, durante el cual se suspendia toda contribucion. En los tres siguientes mandaba que las villas percibiesen los derechos que por multas exigia el rey de los labradores de los exidos; que los servicios se contribuyesen con moneda forera, y que los bienes *ab-intestato* pasasen á los herederos, segun el fuero municipal, y no á la Cruzada. Ultimamente, en el decreto 13 se dispuso que los judíos actuasen sus pleitos ante la justicia de la villa.

Dia 3.

El emperador D. Alonso, que es el VII de este nombre, segun el órden regular de los historiadores, conquistó el castillo de Oreja, situado sobre el Tajo, muy cerca de la

villa de Ocaña. En el fuero que dió á sus pobladores, firmado en Toledo á 3 de las nonas de noviembre de la era de 1187, ó año 1149, cuando acababa de regresar á aquella ciudad inmediatamente despues de su conquista, que es toda la espresion de la fecha, se supone que este castillo era muy fuerte, y tan temible, que desde él habian los moros desolado todo el territorio que se estiende hasta cerca de Toledo. Añade aquel monarca que era su voluntad se poblara de cristianos, á fin de que no lo volviesen á ocupar los sarracenos. Con este fin establecieron ciertos privilegios á favor de los pobladores, en que se descubren todas las circunstancias con que en aquellos tiempos se declaraba á un pueblo lugar de asilo y refugio; de suerte que cualquier delincuente, á no haber caido en delito de traicion al rey, podia ir á poblar á Oreja, seguro de que la justicia no le pudiese perseguir; y prevenia el rey que el que poseyese en su nombre el castillo, estaba obligado á ampararle, recibirle y defenderle. El terreno y términos que concedia el rey á aquellos pobladores para que le cultivasen é hiciesen suyas y de toda su generacion las heredades, son bastante considerables, pues su rodalía se describe de este modo: desde el sitio donde el Jarama entra en el Tajo, hasta Fontícula; desde allí á Ocañuela, Ocaña la Mayor y Noblejas; despues hasta las dos Noblejas, pasando por Alfarella, hasta los montes de Alcarria, siguiendo la corriente de Tajuña, hasta el lugar donde desagua el Jarama.

Creemos que Fontícula se halla corrompido en Ontígola ó Antígola; Ocañuela no existe hoy, ni sabemos dónde estuvo Alfareña. Oreja es, al presente, un lugar humilde, pobre, insignificante, y no pudo dejar de haberse aumentado su poblacion, atendidas las circunstancias del fuero. El primer alcaide cristiano de su fortaleza, que aun indica todavía lo que seria entonces, fué Rodrigo Ferrandis, que lo era tambien de Toledo al tiempo de la conquista de Oreja; pero inmediatamente, en este dia 3 de diciembre del año espresado, se entregó el castillo á Miguel Midez, cuyo nombramiento, firmado por el emperador, hemos tenido á la vista, estendido en un pequeño pergamino.

En este dia del año 1265, ocupando el trono D. Alfonso el Sábio, incorporó á la corona de Castilla el señorío de Molina.

En igual dia del año 1198 fué bautizado solemnemente en la catedral de Cuenca el infante D. Fernando, hijo de Alonso VII de Castilla y de su esposa D.ª Leonor, administrándole el agua D. Gonzalo Perez de Aguilar, arzobispo de Toledo, con asistencia de D. Martin Lopez de Pisuegra, arzobispo de Sigüenza, varon noble y valeroso.

Dia 4.

Es muy laudable el empeño y constancia con que trabajó D. Juan II en la reforma de las leyes, esmerándose con singularidad en dictar providencias para mejorar la administracion de las rentas reales. Esta parte del derecho público español no puede completamente ilustrarse sin la noticia de los ordenamientos y cédulas reales que se publicaron en este reinado; porque no solo se hallan con abundancia sobre cada una de sus partes, sino que fueron reproducidas en diversas ocasiones por los reyes sucesores. Se ofrecen en las de menor consideracion cosas dignas de reflexionarse, aun en lo meramente narrativo de ellas, como por ejemplo, la cédula real que espidió aquel monarca, hallándose en Tordesillas, en este dia 4 de diciembre de 1443, con motivo de haber hecho un recurso los arrendadores de ciertas rentas reales contra los contadores mayores, mayordomo mayor, chanciller, notario y demás oficiales, por exigirles duplicados derechos de las cartas espedidas por sus oficios, de los que prevenian las ordenanzas. Esta real órden en que se mandó guardar el arancel, nos descubre la diferencia con que se arrendaban las varias especies de rentas. Las alcabalas, tercias y monedas se daban en arriendo á personas determinadas durante sus vidas, segun aquí se advierte; pero los diezmos, alfolíes, almojarifazgos y otras comprendidas bajo el nombre de menores, no se arrendaban sino por un tiempo corto de años, y separadamente por obispados, comarcas ó *sacadas*. Regularmente, como aquellas eran mas considerables y se tomaban por arriendo en globo, á ellas se dirigian las leyes y condiciones que autorizaba el soberano, y de esto resultó el esceso de querer percibir los contadores y demas ministros arbitrariamente los derechos que les pertenecian en estas; pero don Juan II declaró en su cédula que debian arreglarse á lo prescrito en las rentas mayores, dándonos con esta oca-

sion las noticias sobre la diferencia entre unas y otras que acabamos de notar.

En este dia del año 1642, se reedificó la curiosa y rica capilla de Nuestra Señora de la Estrella, en la iglesia parroquial de Santiago de Guadalajara, á devocion de sus patronos, que lo eran el noble caballero D. Pedro Perez Renede Nasao, regidor perpétuo y alcaide que fué de la misma ciudad, y su mujer D.ª Mendez Nasao. Ambos recibieron los honores de sepultura, con su hijo Luis Felipe, camarero mayor del emperador Cárlos I, en el pavimento de aquella capilla.

En esta parroquia fundó otra capilla con cuantiosas donaciones la Excma. Sra. D.ª Isabel de Aragon, duquesa del Infantado, como esposa del cuarto poseedor de este título, llamado D. Iñigo. Tambien dotó otra, dedicándola á la Bienaventurada Vírgen María, el licenciado D. Luis de Alcocer, prior y canónigo de la santa iglesia de Salamanca. La que estaba consagrada á San Ildefonso, perteneció al regidor D. Fulgencio Yañez de Mendoza, y en ella depositáronse sus respetables cenizas.

En la de San Antonio Abad tenian su panteon los ilustres señores D. Andrés de Alcocer y D.ª Ana de Arce, poseedores del mayorazgo de la villa de Tovilla. En diferente capilla tenia su tumba el honrado Gaspar de Rivera, persona calificada. En el oratorio de la Santísima Trinidad, llamado tambien del Salvador, en el ámbito de la mencionada parroquia, se veia un sepulcro magnífico, y encima el busto de un caballero armado, de formas esmeradas y elegantes, todo trabajado con el mayor primor, segun la escuela italiana, á la que pertenecia la obra. El busto representaba al noble Fernan Rodriguez Pecha, camarero del poderoso rey D. Alonso, vencedor de los reyes de Benamaxin y de Granada en la lid de Tarifa. Al lado de este santuario se admiraba un arco de piedra de labor mosáica, y dentro de él una urna funeraria, y sobre ella el busto de un obispo con insignias episcopales, arrodillado en actitud de adorar: figuraba al reverendo D. Alonso Pecha, obispo de Jaen, hijo de Fernan Rodriguez y de Elvira Martinez. Poco mas distante se descubria otra tumba, en la que dormia en paz la benéfica Sra. D.ª María Fernandez Pecha, mujer de Pedro Gonzalez de Mendoza, señor de Hita y de Buitrago. Estas urnas sepulcrales son muy alabadas por el maestro Argote de Molina, al tratar de los nobles linajes

de Andalucía. Hay tradicion, no muy admitida, de que esta parroquia fué construida por los romanos, y que en lo antiguo tenia siete pórticos en memoria de los siete infantes de Lara, porque á este templo concurrian cuando se celebraba el culto divino.

Añádase tambien que en la espresada iglesia tuvieron sus sesiones los caballeros de la órden ecuestre de Santiago, cuando trataron de ganar la votacion para gran maestre en favor del infante D. Fadrique, hijo del rey D. Alonso XI. En el retablo mayor se custodiaba, y acaso todavía, un precioso relicario con algunos huesos de los príncipes de los apóstoles: donativo inestimable que hizo á esta iglesia el duque del Infantado.

Pero al presente solo existe el casco del templo, y apenas queda el mas leve vestigio de algunos sepulcros dignos de conservarse de una generacion á otra, en gloria de nuestra España artística monumental; pero resignémonos á recoger fragmentos de antigüedades históricas, en gracia de que no se pierda la memoria de tantos varones insignes, que supieron contribuir á la independencia de su patria, sacudiendo el yugo mahometano.

El venerable fray Juan Bautista del Santísimo Sacramento, célebre reformador de la religion mercenaria, alcanzó con su fama de santidad persuadir á su hermano de hábito fray Tomás de San Miguel, religioso de mucha influencia por la buena posicion de su familia, para que llevase adelante el proyecto de levantar un convento donde tuviese principio la descalcez mercenaria. Efectivamente, el mencionado fray Tomás, con la autoridad de su padre D. Francisco Martinez, que era secretario del ayuntamiento de nuestra coronada villa, consiguió el que se les hiciese donacion del oratorio llamado en lo antiguo Santa Bárbola, que pertenecia á la hermandad de los tratantes de la plaza, quienes sostuvieron un porfiado litigio antes de ceder su ermita á los mercenarios, que tomaron posesion de ella en 4 de diciembre del año 1606. Más pormenores acerca de esta casa, ofrecemos dar en su dia; pues aunque humilde, forma una de las grandezas de Madrid, ya por la mujer beata que vivia en sus muros, ya por ser panteon de los nietos de Guzman el Bueno, y tambien por otros sucesos dignos de referirse.

En igual dia del año 1147, despues de haber rendido á la antigua Abadera (Almería), parece que entre el botin

hallado en una de sus torres apareció un plato grande de esmeralda, el que tocó en suerte á los soldados genoveses que tomaron la plaza con los catalanes. Dícese que aquel plato era el mismo que usó Jesus en la cena con sus discípulos, y que tan preciosa reliquia la guardan aún entre sus tesoros. Algunos historiadores escriben que este plato fué encontrado en la Suiza en la conquista de Cesarea. No hemos visto consignado por ningun grave autor semejante adquisicion en nuestra España; y en cuanto al exagerado valor material del plato, dice San Clemente Alejandrino, que era un plato de poca estima el que el Divino Salvador tuvo en tan patética noche. Lo que tiene mas fundamento para creerse, es que, en el saqueo de Almería, estrajeron los soldados dos magníficas puertas de bronce y unas preciosas lámparas de labor morisca, y que lo trasladaron todo á Génova, para adornar la capilla del Bautista en la iglesia de San Jorge.

Dia 5.

Hallábase en Madrid en este dia 5 de diciembre de 1395 D. Enrique, en ocasion que le representaron algunos vecinos de Búrgos la poca observancia que hacian de una ley de ordenamiento publicada en las Córtes de Alcalá de Henares, año 1348, los alcaldes de aquella ciudad. Mandaba esta ley que tales jueces no pudiesen declarar caido de la causa, dar por rebelde, ó exigir la pena que llamaban *señal*, impuesta por el juez ó por las partes, si no comparecian en juicio al plazo señalado, cuando el emplazado se presentaba al juez en la audiencia de la mañana, aunque fuese en la segunda de las dos que le era permitido tener; y lo mismo debia entenderse en la segunda audiencia de la tarde, si compareciese en ella. Los alcaldes de Búrgos eludian la ley, no solo penando á los emplazados siempre que se presentaban en las audiencias segundas, sino tambien acostumbraban á dejar el tribunal antes de la hora que el fuero prescribia; de lo que resultaba faltar á la comparecencia muchos de los citados á juicio, que por lo mismo no eran oidos cuando volvian al juzgado por segunda vez. En vista de la justificacion que hicieron los querellantes al rey, mandó á los alcaldes que, en cuanto al tiempo en que debian empezar y concluir la primera audiencia de la mañana, observasen el fuero mu-

nicipal, que disponia entrasen en el juzgado al punto que tocaba la campana de tercia, y no saliesen hasta concluida la misa mayor; previniéndoles que, segun costumbre y ordenanza de la ciudad, debian oir y librar los pleitos en el cláustro viejo de la iglesia catedral. Al mismo tiempo hizo insertar en esta real órden la ley citada del ordenamiento de Alcalá, para que le diesen total cumplimiento. Los oidores de la audiencia del rey que acordaron la cédula fueron los doctores Alonso Rodriguez y Arnaldo Bonal.

Por este documento, que se guarda en el archivo de aquella ciudad, original, en pergamino, se comprueba estar por aquel tiempo en cabal observancia el referido ordenamiento y el antiguo fuero municipal de Búrgos, declarando algunas particularidades del método judicial, y el lugar donde se oian las causas por los alcaldes ordinarios.

En este dia del año 1181, parece que el pontífice Lucio III, que subió al sacro sólio por fallecimiento de Alejandro III, envió un legado cardenal á España para concordar con los príncipes cristianos de ella, que por sus divisiones perdian muchas oportunidades á fin de esterminar á los moros en todas sus provincias. El legado apostólico hizo su entrada por Cataluña, y el rey de Aragon, que deseaba visitar en romería el sepulcro de Santiago, pasó antes por Castilla, donde el enviado estraordinario consiguió que se avistasen los soberanos, y que en su conferencia tratasen de la espulsion de los árabes y de la reparticion de los terrenos conquistados. En este arreglo el rey de Aragon dió muestras de su templanza y de la ninguna ambicion que tenia, mientras que el de Navarra no pudo apenas disimular su encono con el de Castilla; pero todos convinieron en declarar la guerra al poderoso ejército de los Almohades.

En igual dia, año 1187, el arzobispo de Toledo D. Gonzalo Perez de Aguilar, prelado de gran constancia y valor, consiguió anular los tratados matrimoniales de la infanta D.ª Berenguela, hija del rey D. Alonso VIII, con el príncipe Conrado, hijo del emperador Federico Barba-Roja, por considerar este enlace perjudicial á la cristiandad.

Tambien se cree que en este dia del año 1195 dieron los nobles de Castilla muerte á la jóven judía amiga de

D. Alonso VIII, porque le suponian distraido con ella y ageno á los negocios de la guerra. Pero el monarca, indignado contra los señores de su corte, quiso tomar venganza de ellos, y cuando llegó á Illescas se dejó ver delante de él un jóven que le afeó su intento, apercibiéndole con un ejemplar castigo si no desistia al punto: el desconocido desapareció de la vista del monarca, dejándole sobrecogido de temor y espanto. Nada podemos decir acerca de la certeza de este suceso; solo sí que en la iglesia de Illescas hay una capilla que denominan del Angel, con una rotulacion que refiere que se apareció al rey D. Alonso VIII, sin otra circunstancia, lo cual algunos historiadores dicen que aconteció en este dia.

En el mismo dia del año 1703, Cárlos VI, emperador de Austria, ofendido de que el nuncio de Su Santidad no asistiese á la ceremonia de la proclamacion de su hijo segundo, el archiduque Cárlos, que habia sido reconocido por rey de España con el nombre de Cárlos III, le negó la audiencia que solicitó aquel prelado, enviando S. M. Imperial una nota de esta determinacion á la reina de la Gran Bretaña, á los Estados generales de las Provincias Unidas, al rey de Portugal y al duque de Saboya, participándoles al propio tiempo que habia abdicado en su hijo los derechos que tenia á la corona de España. Todos le contestaron felicitándole por la exaltacion del príncipe al trono de nuestra patria.

En el mencionado dia del año 1243 fueron depositados en el real monasterio de Santa Cruz de Poblet, en Cataluña, los restos mortales del vizconde D. Ramon Folch VIII. Era hijo de los vizcondes D. Guillermo Folch y doña Geralda de Jorba.

Dia 6.

Las leyes municipales que D. Alonso el Sábio dió á la villa de Areviño, por un privilegio espedido en Búrgos á 0 de diciembre de 1254, forman una coleccion digna del estudio de los curiosos. Adviértese en ellas confirmadas ante todo las costumbres antiguas que de tiempos remotísimos tenian fuerza de ley en la villa por uso inmemorial, y entre las cuales se nota el modo de pagar los diezmos á la Iglesia, percibiendo el obispo la cuarta parte, y las restantes los clérigos que servian las parroquias de

la villa. Don Alonso dice espresamente *por las almas de sus padres y por remision de sus pecados.* Tiene á bien que los clérigos sean *libres y quitos de pagar pecho alguno.* Declara que los pobladores pueden disponer á su arbitrio de las heredades que labren ó adquieran en los términos de la villa, que estiende por una parte hasta *San Roman, Coeres* y *Vipaon*, y por otra hasta *Tallagna*, que llaman *Cadona.* Las leyes penales que contenia este fuero son notables, aboliéndose los *juicios de hierro* y *agua caliente* y el de *batalla*, en lugar de los cuales se sustituyeron las penas prevenidas en el fuero de Logroño, segun los casos; y no espresándose alguno de estos en dicho fuero, decia que las determinara el rey. Despues de la carta-puebla se unieron á ella otros nueve capítulos, en que se comprendian otras tantas costumbres antiguas que el mismo rey les confirmó tres dias despues, con la condicion de que habian de murar á su costa toda la villa, cercándola de buen muro, torres y foso. Todos estos fueros y costumbres confirmó D. Sancho IV, hallándose tambien en Búrgos con su mujer doña María, su primogénito don Fernando, y los infantes D. Alonso y D. Enrique, sus hijos, en este dia 6 de diciembre de 1189, ratificando cuatro dias despues esta misma confirmacion.

Dia 7.

En este dia del año 445 empezó á verse en España un gran cometa que duró algunos meses, y fué anuncio de pestilencia general en todo el orbe.

En igual dia, la villa de Madrid, habiendo sabido el fallecimiento de Leon V, rey que fué de Armenia pidió al rey Enrique le alzase el pleito homenaje hecho al difunto; y así se hizo, despachando de ello cédula, fecha en esta villa á 13 de abril, con que volvió á la real corona, de que estuvo separada año y medio.

Una de las villas de que intentaron apoderarse los infantes D. Juan y D. Alonso, cuando se levantaron contra el rey D. Fernando IV, fué la de Mayorga, á quien pusieron cerco con todas las fuerzas de los faccionarios en el año 1296.

Distinguióse en la defensa de su castillo, á favor del rey, D. Garci-Perez de Casamayor, su vasallo, que por este servicio tan particular mereció que el soberano, con

beneplácito de sus tutores, le hiciese donacion de la villa de Pampliega, que era realenga. Esta merced se propuso al rey, á su madre doña María y á su tio D. Enrique, en este dia 7 de diciembre del mencionado año, y se espidió por cancillería á 2 del mes de enero inmediato de 1297, espresándose en la fecha que el rey se hallaba entónces en el *Real de Paredes de Nava*.

En la escritura del privilegio se hace memoria que don Juan Martinez, con otros ricos-hombres y sus gentes, seguian el partido de los infantes. La merced está á favor de D. Garci-Perez de Villa-Mayor, de su mujer doña Teresa y de sus herederos, perpétuamente; no reservándose el rey en Pampliega otra cosa que la moneda forera; la justicia sí, no la administracion; las minas, si las habia ó hubiese en adelante; y que no pudiesen hacer guerra á los reyes desde sus fortalezas. Les dió facultad para poderla enagenar de cualquier modo á quien quisieran, á escepcion de la iglesia, órden, hombre de religion y estranjero, sin permiso real.

En el archivo de Búrgos se conservaba una licencia, dada por D. Alonso XI en Illescas á 27 de junio de 1331, para poder comprar aquella ciudad la espresada villa de Pampliega á D. García de Villamayor, que parece hijo de D. García Perez, y á doña Sancha su mujer.

Esta compra se hubo de verificar; pues la ciudad, para hacerse dueña íntegramente de Pampliega, compró una parte que restaba á doña Mayor, hija de D. García Perez de Villamayor, la cual la poseia, y consta de instrumento otorgado ante el escribano Sancho Perez en Quintanilla de Monisiella á 8 de julio del mismo año de 1331.

Estos Villamayores eran de casa solariega en Búrgos, donde fueron Merinos, y algunos obtuvieron el Adelantamiento mayor de Castilla por algunos años.

Dia 8.

En este dia del año 1624, se inauguró la órden militar titulada *Milicia cristiana de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, que instituyó y confirmó por sus letras apostólicas el papa Urbano VIII, en 22 de junio del año mencionado. Consta de la relacion impresa que remitieron desde Roma D. Mateo Vazquez de Leca, arcediano

de Carmona, y el doctor Bernardo de Toro, á Gregorio Muñoz de Medrano, siendo esta la única memoria que hemos hallado sobre tal asunto, ignorado de muchos; por lo que nos ceñiremos estrictamente á lo que comprende su relato. La bula pontificia se dividia en cuatro regiones: oriental, occidental, septentrional y meridional; en la primera, se incluia la Italia, hasta la Grecia, en que era propagador el duque de Mántua; la segunda se estendia por toda la Francia y Paises-Bajos, reconociéndose por fundador al duque de Nivers; la tercera se redujo á la Alemania y demas reinos confinantes, estableciéndola allí el conde de Astan; la cuarta comprendia á España y Portugal, siendo encargado de establecerla un delegado de Felipe IV. Para su conservacion se estableció en Roma un consejo supremo de la órden, compuesto de cuatro personajes de cada una de las regiones ó distritos, á modo de diputados. A España la representaron en aquel tribunal solemne monseñor Manzanedo, auditor de la Rota y patriarca de Jerusalen; D Pascual Benemerin, infante de Fez; y los espresados Mateo Vazquez y Bernardo de Toro, reuniéndose la asamblea en el sacro palacio Lateranense los martes de cada semana, á la que concurria tambien el guardian ministro general de la religion Seráfica, cuyos estatutos modificados eran los que servian de base á los caballeros de esta órden: asistia ademas un prior que nombraba el pontífice, y varios oficiales. Su Santidad se declaró protector de ella, y cuando el consejo no daba solucion á ciertas cuestines, se apelaba á la congregacion de los ocho purpurados, entre los cuales se encontraban los cardenales Borja, que lo era de España, y Esforza, que ejerció la presidencia. Habia caballeros de justicia, y otros con el título de compañeros de armas. De los primeros se creaban el gran maestre de la órden, que debia elegirse el domingo de Pentecostés del año próximo 1625, los priores, comendadores y una gran cruz. El distintivo que usaban era cruz sobre terciopelo ó raso azul, con cordoncillo de oro y canutillo en forma de círculo, y en el centro la imágen de la Concepcion, con el niño en los brazos, cetro en la mano, rodeada del sol, la luna á los piés y coronada de estrellas. La cruz de los compañeros de armas era de la misma forma, y solo se distinguia en el bordado de seda y matices sin oro. Las pruebas que se exigian para pertenecer á esta órden, eran las mismas

que las de nuestros capítulos militares, bastando á los segundos la nota de cristianos viejos y descender de padres honrados. Otras muchas cosas constan en la citada relacion sobre el gobierno de la espresada órden, y que omitimos en gracia de la brevedad; siendo en Roma el agente de ella por parte de España D. Enrique de Guzman. Solo advertiremos que en la sala llamada del *De profundis* del convento de Franciscanos de la Esperanza de Ocaña hubo una pintura de buen tamaño que significaba esta órden, que era el único monumento que quedaba de ella, y los dos caballeros que allí se veian, tal vez representaban al rey y á D Enrique de Guzman.

El inmortal Cárlos III fundó la real y distinguida órden española que lleva su augusto nombre, en honor del inmaculado misterio de la Concepcion, en 8 de setiembre de 1771, con motivo de la deseada sucesion de los príncipes sus hijos. El lema de esta esclarecida asamblea es: *Virtuti et merito.* Su insignia consiste en una ancha banda azul para las grandes cruces, y para las menores una cruz con la imágen de la Vírgen. Ambas clases visten riquísimos mantos azules, sembrados de estrellas de plata, y birrete con pluma. La primera funcion en celebridad del misterio la solemnizaron en este dia del mismo año con mucha magnificencia, asistiendo debajo de la cortina el rey, en la iglesia del convento de San Gil el Real, contigua á palacio, oficiando de pontifical el cardenal primado de las Españas, cruzándose en este capítulo varios caballeros.

El ayuntamiento de esta heróica y coronada villa hizo voto en igual dia del año 1438, obligándose á tributar culto anualmente al inefable misterio de la Purísima Concepcion, con abstinencia en su víspera, en reconocimiento de haber cesado una contagiosa epidemia que diezmó á este vecindario en los dias de su terrible desarrollo. El mismo voto se revalidó en 1653 por nuestro municipio, y antes le reconoció el reino reunido en Córtes en 1621.

Tambien en el mismo dia del año 1697 se esperimentaron los síntomas horrorosos de la erupcion del Vesubio, que por la vigésima primera vez se notó en los Estados de Nápoles, el cual habia comenzado ya en 9 de setiembre; pero en este dia precitado, hallándose las gentes en la fiesta que á la Purísima Concepcion se estaba solemnizando en el convento de Capuchinos, situado entre los valles y la

torre del Griego, se verificó aquel atroz fenómeno, que amenazaba devorar con sus llamas los caseríos cercanos, arrojando betun encendido y líquido entre el bosque y Otajano, segun refiere el abate Pujadas, pues dice que se oian bramidos estraordinarios salidos del monte, y que los colonos huian despavoridos entre violentos terremotos en que caian piedras, y sobre el convento cenizas ardentísimas, estremeciéndose el edificio, que estaba cubierto de nieblas palpables procedentes de la montaña.

Hallábanse muchos vecinos de Madrid en igual dia del año 1374 en la vega, cerca de la ermita de Nuestra Señora de Atocha, que habian ido á visitarla, como dia dedicado á su Pura Concepcion; y como viesen atravesar por entre los bellicos (1) un hombre descalzo con las manos atadas, vestido de túnica y con una soga al cuello, y dirigirse al devoto santuario, movidos de una impertinente curiosidad, le siguieron todos. El desconocido penitente penetró en la reducida capilla, donde puesto su rostro junto al suelo, adoró el santo simulacro de María. Despues, quitándose la soga, la ofreció como presentalla preciosa, la que quedó á instancia suya colgada en las paredes de la ermita: volvió á despedirse de la Vírgen, y se encaminó á Madrid. Este hombre, que llamó la atencion del público en aquella especie de romería, era Diego Fernandez de Gudiel, regidor de nuestra villa y su procurador á Córtes en Búrgos, á donde habia concurrido para asistir á las sesiones; dícese que con este motivo se le dió alojamiento, como á los demas procuradores de todas las ciudades, en el barrio llamado de Santisteban, y que aconteció que, hallándose el rey en una funcion religiosa, se suscitó una cuestion ruidosa en la posada donde D. Diego vivia, promovida por los criados de D. Sancho, conde de Haro, de Ledesma y Alburquerque, hermano de D. Enrique II, contra los de D. Pedro Gonzalez de Mendoza; y como la disputa fuese tomando un carácter sério y alarmante, creyó el conde deber presentarse á los alborotadores para aplacarlos. Fué la fatalidad, que los mozos acalorados desconocieron á su señor, atravesándole el rostro con una pica, lo que le causó al instante la muerte. El rey D. Enrique se indignó por el suceso atroz

---

(1) Yerba parecida á las atochas.

acaecido en su hermano, mandando prender á seis de los procuradores que lo habian presenciado, y que no tardaron en ser condenados á la última pena.

Llegó el dia funesto de la ejecucion, y al pasar los infortunados reos por delante de la casa del judío mosen Romano, contador mayor de Castilla (que estimaba mucho á D. Diego Fernandez Gudiel, que iba á ser degollado), viendo el judío conducir á su amigo al patíbulo, salió á interesarse con los ministros de justicia para que caminasen pausadamente, á fin de darle tiempo de pedir al rey la gracia de la vida de D. Diego. El monarca accedió á lo que el judío le pedia, dándole su anillo como signo de perdon ; y temiendo que mosen Romano no fuese creido, en perjuicio de D. Diego, envió el rey un oficial de su real servidumbre, para que en su nombre mandase suspender la sangrienta sentencia. En efecto, mosen, lleno de júbilo, corria dando gritos hasta llegar al pié del cadalso, donde Gudiel ya esperaba la muerte; y como la justicia despreciase las palabras del judío, mandó al verdugo cortase la cabeza á Fernandez Gudiel; pero á este tiempo llegó un repostero del rey, enviado directamente por Su Alteza. La historia cita que Fernandez, agradeciendo los buenos oficios que por él hacia mosen Romano, le dijo: «Yo os tengo en merced la buena obra que me quereis fazer; no voy en tiempo de podérosla pagar; pero mando á mis fijos y á los que dellos vivieren, que lo fagan con vos y con los vuestros como vos quereis fazer conmigo. Estos caballeros vinieron á ayudar á defender mi posada; habemos estado en una compañía; nunca plegue á Dios yo los deje en este camino.» Y volviéndose al pregonero, añadió: «tira y dí tu pregon, que yo no quiero gozar de la vida.» Fué necesario poner en conocimiento de D. Enrique aquel suceso tan laudable, y entonces indultó á todos y los mandó poner en libertad. Don Diego era cordial devoto de Nuestra Señora de Atocha, razon por la que vino desde Búrgos á Madrid á visitarla.

Dia 9.

La manera con que D. Alonso el Sábio fué comunicando el fuero real á unos y otros pueblos por cartas particulares, es una prueba evidente de que este código no fué en su principio universal para toda Castilla. De esto se

han dado á la prensa varios documentos; pero el que más comprueba aquella proposicion, es el privilegio rodado, escrito en pergamino y sellado con el sello de plomo pendiente, que original se conserva en el archivo de Búrgos. El rey dice en su principio: que habiendo notado que esta ciudad, que es cabeza de Castilla, no tenia fuero cumplido por donde se juzgase, así como debe, y que por esta razon sobrevenian muchas dudas y contiendas, y muchas enmiendas á la justicia; para remediar estos daños, da y otorga aquel fuero, que hizo con consejo de su corte, y que está escrito en el libro (esto es, en un volúmen) y sellado con un sello de plomo; que lo hayan el concejo de Búrgos, tambien de villas como de aldeas, porque se juzguen por él en todas las cosas, para siempre jamás. Si este libro del fuero hubiese sido general á todo el reino desde su formacion, que consta fué en Valladolid el año de 1255, era bien escusado comunicarlo á Búrgos, capital del reino, en carta particular que mandó espedir el rey en Segovia á 27 de julio del año inmediato de 1256, y en que se espresan las palabras que dejamos copiadas, con poca variacion para su mejor inteligencia.

La multitud contínua de estos ejemplares, en que consta que D. Alonso el Sábio, en este mismo año y en los inmediatos, fué presentando el espresado código á otras ciudades y villas de Castilla con igual pretesto, no dejan duda en este particular: á que se añade que, no seguro el monarca de que se recibiese con todo beneplácito de los pueblos, ó por afianzar más su valimiento, repetidas veces confirmó semejantes cartas rodadas, como sucedió en esta de Búrgos, reproducida en otra dada en la misma ciudad en este dia 9 de diciembre del año citado 1256.

¡Cuántas bellas reflexiones se pueden hacer, unidas todas estas pruebas, y cuántos descubrimientos no nos ofrecerian estos ejemplares del fuero real, si pudiésemos cotejarlos todos en sus originales!

En este dia del año 1710 espidió un real decreto el rey D. Felipe V, instituyendo fiesta en desagravio de los ultrajes que hicieron con las efigies de Cristo las tropas enemigas que se internaron en estos reinos, mandándola celebrar en todos sus dominios.

A su imitacion, y secundando su piadoso pensamiento, el ayuntamiento de nuestra coronada villa votó la misma

festividad, acordando concurrir anualmente con el venerable cabildo eclesiástico á la iglesia parroquial de Santa María, á solemnizar esta fiesta, en todos los años en igual dia. Actualmente no se cumple ya este voto, como otros muchos.

Dia 10.

La manera con que D. Alonso el Sábio fué comunicando el fuero real á unos y á otros pueblos por cartas particulares, es una prueba evidente de que este código no era universal en un principio para toda Castilla. De esto se han dado á la prensa varios documentos; pero el que más comprueba aque la proposicion, es el privilegio rodado, escrito en pergamino y sellado con el sello de plomo pendiente, que original se conserva en el archivo de Búrgos. El rey decia en su principio: que habiendo notado que esta ciudad, que era cabeza de Castilla, no tenia fuero cumplido por donde se juzgase, así como debia, y que por esta razon sobrevenian muchas dudas y contiendas, y no pocas enmiendas á la justicia; para remediar tales daños daba y otorgaba aquel fuero, que hizo por consejo de su corte, el cual estaba escrito en un volúmen y sellado con su sello de plomo, y mandaba que lo tuviesen vigente el concejo de Búrgos, las villas y las aldeas, juzgándose todos por él en todas las cosas para siempre jamás. Si este libro del fuero hubiese sido general á todo el reino desde su formacion, que consta fué en Valladolid el año 1255, era bien escusado comunicarlo á Búrgos, capital del reino, en carta particular que mandó espedir el rey en Segovia á 27 de julio del año inmediato 1256, y que espresan las palabras que dejamos copiadas con poca variacion para su mayor inteligencia. La multitud contínua de estos ejemplares, en que consta que D. Alonso el Sábio en este mismo año y en los inmediatos fué presentando el espresado código á otras ciudades y villas de Castilla con igual motivo, no dejan duda en este particular; á lo que se añade que, no seguro el monarca de que se recibiese con todo beneplácito de los pueblos, ó por afianzar más su valimiento, repetidas veces confirmó semejantes cartas rodadas, como sucedió en esta de Búrgos, reproducida en otra dada en la mencionada ciudad de Búrgos, en este dia 10 de diciembre del año citado de 1256.

En igual dia del año 1369, recibió el venerable cabildo de Madrid la confirmacion de todos los privilegios y exenciones que tenia de los antiguos reyes, espedida por real decreto de D. Enrique II, estendiéndose S. A. á revalidar tambien los que le habia otorgado en las Córtes de Valladolid D. Pedro I en 20 de noviembre de 1351, que eran muy notables.

Tambien en el mismo dia del año 676, segun Leon Pinedo, el rey Wamba señaló de nuevo los términos de las iglesias de España, que estaban confundidos.

En este mencionado dia de 1145, el rey D. Alonso, sétimo de este nombre, espidió un privilegio en favor de la santa iglesia de Toledo, en que le adjudicaba la cuarta parte de la villa de Madrid; esto es, la décima parte de todas sus rentas.

Algunos autores graves señalan asimismo este dia como aniversario de la muerte del filósofo Séneca, ocurrida el año 60 despues de Cristo, acordada por el cruel Neron, quien para ejecutar su bárbaro designio comisionó al tribuno Granio Silvano. Hallábase por casualidad el español Séneca en un caserío de campo á cuatro millas de Roma; uno de los centuriones penetró en la quinta por mandato del comisionado, á intimarle el decreto de muerte de órden del César.

Y Séneca, que habia sido el maestro de Neron, y que nunca le habia adulado, habiéndole visto en el apogeo del poder y en el esplendor de la mayor grandeza y valimiento, tuvo la suficiente serenidad para oir sin perturbarse la sentencia que contra él habia dictado su discípulo, pidiendo otorgar su testamento, para dar pruebas á sus amigos de su fina voluntad. Estos, no pudiendo dejar de conocer el valor inestimable del hombre que iban á perder, comenzaron á llorar, mesarse los cabellos, rasgarse los vestidos y hacer otras demostraciones de tristeza y dolor. Pero nuestro filósofo, superior á cuantas desgracias pudieran sucederle en el mundo, los consoló al principio con reflexiones suaves y moderadas; y no bastando estas, se revistió del carácter de superioridad que le daban su mérito y la deferencia de sus conocidos, y les dijo de este modo: «¿dónde están los preceptos de la sabiduría? ¿qué se ha hecho de aquellas saludables máximas sobre que hemos reflexionado tantas veces? ¿Por ventura no habia de llegar alguna vez el caso de practicar y poner en ejecu-

cion los medios de conservar nuestra tranquilidad y la serenidad interior de nuestro espíritu, sobre que hemos estudiado casi durante el curso de nuestra vida? ¿Ignorábais, por ventura, la crueldad de Neron? Despues de haber hecho morir á su madre y hermano, ¿qué le restaba, sino decretar la muerte de su preceptor y maestro?» Con estos y otros razonamientos, que manifestaban la serenidad interior de quien los pronunciaba, acabó su vida el esclarecido filósofo.

Igualmente en este dia del año 1602, tomó posesion del convento de la Concepcion de la villa de Eybar, en Guipúzcoa, el reverendísimo padre fray Agustin Antolinez, provincial de la órden de San Agustin, catedrático de la universidad de Salamanca, y despues arzobispo de Santiago.

Dió motivo á la fundacion de esta casa el haber muerto el hijo de una noble matrona llamada doña Magdalena Maella, y el voto que hicieron para alcanzar la salud del suyo D. Francisco Lejalde, pagador de las tropas flamencas, y doña Francisca Idiaguez, su mujer, señora de ilustre linaje.

Estas familias tan piadosas como acaudaladas ofrecieron, la primera por sufragio, y la segunda por promesa, edificar un templo en honor á la Concepcion y de los santos mártires Cosme y Damian, y cederlo á algun instituto religioso; empero no habiéndolo admitido ni la órden de San Francisco, ni la reforma del Cármen, invitó á la religion agustiniana, la que lo aceptó para dar principio á la recoleccion, la que inauguró su provincial en 8 de mayo de 1603, enclaustrando las nuevas monjas con solemne procesion desde la iglesia parroquial de Eybar, con asistencia de los patronos, de la nobleza y señoras principales de la villa, el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento. Luego prestaron los votos en manos del vicario fray Cristóbal Pineda, predicador apostólico, dando principio á la perfeccion de vida. Tuvo gran fama este monasterio, y es digno de mencionarse como casa solariega de la recoleccion, y por haber sido su fundadora y maestra la inspirada sor Jesus Mariana de San José, mujer doctísima y sublime en virtudes.

En las bóvedas de este convento austerísimo se depositó el cadáver de la venerable María de Jesus, que falleció en 9 de diciembre de 1614. Esta observantísima vír-

gen era procedente del monasterio de Santa Ursula de Toledo, y una de las que vinieron á fundar éste de la Concepcion. Estaba adornada de una ilustracion altísima: vivió inocente, muriendo colmada de méritos. Su cuerpo se halló incorrupto cuando al siguiente año abrieron la tumba en que dormia, para sepultar allí á la humildísima y penitente Magdalena de San Agustin. En el pavimento de aquel panteon dormia tambien sueño de paz la ejemplar Juana de San Nicolás, que finó su gloriosa carrera en 13 de abril de 1627, quien por su portentosa vida mereció que las autoridades eclesiástica y civil sellasen su sepultura. Estas fueron las primeras flores que brotaron de aquel fragante vergel divino.

Asimismo en este dia del año 745, noticioso el papa Zacarías I de las escelentes hazañas del rey D. Alonso I, le dió el glorioso título de Príncipe Católico, que hoy vienen gozando los soberanos de España, y que se les espidió 56 años ántes que á Carlo Magno el de Cristianísimo, si bien este esclarecido timbre de católico le tuvo ya el rey Recaredo por concesion de San Gregorio el Grande en 589.

Tambien en este dia del año 1285 se bautizó con estraordinaria pompa y asistencia numerosa de ricos-hombres y prelados, en la catedral de Sevilla, el príncipe D. Fernando, hijo del rey D. Sancho el Bravo, cuarto de este nombre, habido con su esposa doña María la Grande.

Tambien figura entre los acontecimientos de este dia, en el año 1232, segun refieren algunos historiadores, el que un recaudador real que vino á Madrid á cobrar el derecho de la Martiniega (1), hombre blasfemo que vivia en el arrabal de Madrid, cerca del monasterio de San Martin, y que se hospedó en las casas de Pedro Carrantone, habló con cierta libertad y desprecio acerca de la honra de San Isidro, por lo que quedó privado del uso de la lengua en castigo de su mordacidad, suceso que llamó mucho la atencion de los vecinos de nuestra villa, y del cual trata tambien el diácono Juan, cuando escribe: *Hospitatus fui in suburbio juxta ecclesiam beati Martini, in Petri domibus Carrantone.*

(1) Llamada así esta contribucion por empezarse á cobrar en la temporada de San Martin, de noviembre á principio de diciembre.

Dia 11.

El reinado de D. Juan, primero de este nombre en Castilla, no nos presenta más que desdichas é infelicidades, recopiladas en las historias por los pocos años de su duracion. La batalla de Albujarrota es la sombra que oscurece todo el cuadro de su pintura, olvidando los historiadores el cuadro que puede justamente disminuir aquella oscuridad. No hay duda que este monarca esperimentó adversa fortuna en la guerra; pero en la paz, donde no son tan espuestas las acciones al acaso de un momento infáusto, y en el que da mas lugar la meditacion para que el juicio no se perturbe con el temor y la zozobra, es seguro que D. Juan el I obró con pulso y acierto en las mas de las cosas que emprendió.

Las pruebas de esta verdad deben sacarse de las sábias leyes que publicó en las famosas Córtes de Bribiesca, año de 1387. Estos documentos tan poco conocidos, testificarán siempre el juicio y madurez con que procedia aquel monarca, y acreditarán eternamente su clemencia, su amor á los vasallos, y su celo infatigable por la causa pública. A fines del espresado año era cuando con mayor ardor se ventilaban en aquellas Córtes los puntos mas difíciles de gobierno y política, tanto mas árduos de arreglar, cuanto la guerra anterior habia casi del todo desfigurado y herido los mas vivos resortes de la constitucion civil de nuestra monarquía.

Esta grande empresa prueba el magnánimo corazon de aquel monarca, porque la memoria de su loable ejecucion desmiente cierta parte de poco lustre con que se ha dado á conocer su carácter; y pues las fechas de los documentos de estas Córtes pertenecen al mes de diciembre, procuraremos dar noticia de ellos en los dias á que corresponden, indicando hoy el ordenamiento sobre monedas, que fué publicado en 11 de diciembre de 1387. Consta en él que este rey habia mandado acuñar la moneda de blancos de menos ley que la anterior, por motivo de la guerra que en los dos años precedentes habia sostenido contra los ingleses y duque de Alencastre, reduciendo su valor á seis dineros. Como cesaron estas causas, vuelve á darles el antiguo valor, arreglando con la mayor minuciosidad las pagas de las deudas contraidas durante el tiempo de la guerra.

Al fin se halla tambien una ley que prohibia á todo regaton que comprase en la corte, ó á cinco leguas de ella, cualquiera especie de comestible, bajo rigurosas penas.

En este dia del año 1687, hizo voto la villa de Madrid de celebrar anualmente una solemne fiesta religiosa, por haber obtenido el beneficio de la salud, despues de una penosa enfermedad que le aquejaba, el rey Cárlos II; la primera funcion que con este motivo se verificó, fué magestuosa, asistiendo S. E. con maceros y atabales á la iglesia parroquial del Salvador.

Tambien en este dia del año 1786 terminaron las suntuosas fiestas que los excelentísimos señores duques de Medinaceli costearon en la iglesia de la casa profesa de padres Capuchinos de San Antonio del Prado de esta corte, con el plausible motivo de la elegante y sencilla construccion del nuevo retablo mayor.

En igual dia del año 1426, el conde de Urgel, que se hallaba preso en el alcázar de Madrid, fué trasladado al castillo de Játiva, dentro de cuyos muros sucumbió.

Tambien en este dia se hizo mencion del ínclito San Dámaso, sucesor del papa Liberio. En la parroquia del Salvador de nuestra villa habia una rotulacion sobre la capilla bautismal, con caractéres modernos, en que decia que en aquella pila fué bautizado nuestro santo pontífice.

Muchos autores dicen que era español: entre otros, lo consignan Melchor de Cabrera, Nuñez de Guzman, Baronio, San Antonino, Nicolás Antonio, El Petrarca, Tritemio, Volaterrano y Perez Bayer, bibliotecario de S. M.; Ambrosio de Morales, Padilla, Pineda, Chacon, Illescas y Garibay, le creen portugués. Tillemont y Merenda le suponen natural de Roma. Los catalanes opinan que nació en Argelaguer, pueblo del Principado El breviario de Barcelona pone que procedia del campo empuritano, y los del reino de Portugal le citan como nacido en Guiramaens, todos apoyados en la tradicion y rezo antiguo de ciertos breviarios. No falta tampoco quien le señale como natural de Braga y de Evora, apoyados tambien en las lecciones propias del oficio de aquellas iglesias. Por último, Baena le coloca entre los hijos esclarecidos de Madrid. Lo mas verosímil parece que era lusitano. Y por último, si nació en la Mántua de los Carpentanos, no fué hijo de Madrid, como lo afirman autoridades reprobadas.

Dia 12.

De la escritura en que se comprenden las respuestas dadas por D. Juan el I á las peticiones que los prelados, nobles y procuradores de las ciudades le presentaron en las Córtes de Bribiesca el año 1381, se puede fácilmente colegir que este manifiesto se entregó al reino en este ú otro de los dias que mediaron entre el de ayer, en que se publicó el ordenamiento sobre moneda, y el 16 de diciembre, en que se firmó el cuaderno de leyes, como última obra de aquellas Córtes. Los traslados antiguos que hemos tenido á la vista, de la contestacion real á los tres estados, concluyen uniformemente; pero ninguno con fecha ó data particular. Son tan singulares las cosas que se refieren en este escrito, del cual nadie ha hablado hasta ahora, que nos parece no llevarán á mal los que nos honren con su lectura, el que no omitamos parte alguna notable, aunque se haya de continuar su relacion por algunos dias. El rey da principio á sus respuestas, manifestando al reino lo mucho que le agradece las peticiones que le hace, y el modo con que contestó á sus proposiciones en Córtes. Aunque algunas de estas proposiciones del rey se pueden conocer por el contesto de este papel, sin embargo, no ha sido posible dar hasta ahora con el escrito que las contenia, ni los historiadores hacen memoria de él. Desde luego seria oportuno para conocer el verdadero estado de la cosa pública en aquella época; pues el rey espresamente dice aquí, que para contestarle se emplearon los hombres mas doctos; y por lo mismo, pide que le disimulen las faltas que hallasen en este manifiesto, lo uno porque no puede compararse con ellos, y lo otro por el corto tiempo que ha tenido para responderles, asegurándoles que sus respuestas son fundadas en buena intencion.

El objeto que tenemos al espresar todo esto, es hacer justicia al carácter bellísimo que tanto distinguia á don Juan I, y á la fama de aquellos sábios varones que tomaron asiento en las Córtes de los reinos de Castilla, cuya parte histórica exigia de derecho que se examinase con toda diligencia, pues el fundamento no puede ser mas auténtico.

Lo primero que el reino suplicó en las Córtes de Bri-

briesca de 1387, fué que el rey dispusiera dar gracias á Dios por los beneficios que habia recibido; y asimismo se hicieron con procesion y misa solemne en todas las ciudades, villas y lugares, dando á los vecinos la limosna que gustasen; y en su real casa ordenó la misma solemnidad, vistiendo á cuarenta pobres y dando de comer á trescientos, con cuya demostracion aún no quedó satisfecha su régia piedad y bondadoso corazon. En segundo lugar, le pidieron que galardonase á los que le habian servido bien, y castigase á los que le habian sido desleales; cuya primera parte prometió cumplir; y en cuanto á la segunda, sin embargo de ser su condicion perdonar de buen talante á los que yerran, dijo que para escarmiento les daria pena justa.

A consecuencia, aseguró el monarca que corresponderia como buen rey á los ofrecimientos que le habian hecho sus vasallos; y porque habiéndoles propuesto que le dijesen las cosas en que debia poner remedio, el reino le contestó dejándolo á su arbitrio, que reasumiese los tres puntos de reforma que le indicaron, y sobre ellos resolvió del modo que diremos. El primero era que estableciese tal regla, que de ella resultase gran fruto con poco afan; por lo que mandaba que á su lado estuviesen contínuamente cuatro hombres buenos, discretos y letrados, los cuales recibiesen todas las peticiones y escritos que le presentasen, remitiéndose los de justicia á su audiencia, á no ser querella de agravio de este tribunal; y los demas á los escribanos que dispusiese debian librarlos; sucediendo lo mismo en cuanto á mercedes, donativos, oficios de república, escribanías y otras cosas de esta especie, que pertenecian al Consejo, segun la ordenanza que le comunicara.

Tambien resolvió dar audiencia pública en su palacio todos los lunes, miércoles y viernes; y para acreditar que hacia debida confianza de sus ministros, solo se reservó poner su nombre en los privilegios, cartas de mercedes, oficios, tenencias, absolucion de menajes, poderes, mandamiento especial, y estraccion de cosas vedadas, perdones, legitimaciones. El segundo punto era que tuviese consigo el rey siempre el Consejo que estableció en Valladolid, pero que no hubiese en él grandes; y conviniendo en lo principal, no condescendió con esta condicion; mas haciéndose cargo de que eran muchos los que com-

ponian el Consejo, para que siempre estuviesen en su compañía, les concedió el uso de sus sellos. Lo tercero consistia en que determinase el rey las cosas que debia el Consejo librar por sí, y aquellas de que era preciso darle cuenta; sobre cuyo particular recorrió en ocho capítulos todo el órden y materias que queria correspondiese á aquel tribunal, dándole una nueva y permanente constitucion, y advirtiendo que las cartas libradas por el Consejo sin ser firmadas con su nombre, lo fuesen por lo menos por tres consejeros, un escribano de cámara, selladas con el sello real y registradas.

En este dia del año 1618, refieren los historiadores de nuestra coronada villa, que en el cláustro de la iglesia parroquial de Santa María de la Almudena se encontró un pedazo de lápida con una inscripcion en que se leia:

MIN. BOKATUS INDIGNUS PRS.
IMO. ET TERTIO REGNO DOMNORUM.
MI REGUM. ERA D.CCXXXV.

Nuestros cronistas, y principalmente el licenciado Quintana, le dan una traduccion forzada á esta rotulacion incompleta, de la que apenas se pudo formar sentido, y opinan que pertenecia á un nicho donde estaba depositado un sacerdote llamado Domingo, y que descansaba allí desde el año décimo de los reyes Égica y Witiza, que fué en la era de 735.

Aquella piedra mutilada se halló en un hueco de la pared, de donde sacaron una caja de madera, y dentro de ella un cuerpo entero con toda su armadura. La carne la tenia acecinada y seca; comida la vestidura ó mortaja; el cadáver se veia ceñido con una correa á modo de la que usaba la órden de San Agustin. Acudieron á ver el enjuto cadáver algunos reyes de armas, movidos de curiosidad, y el maestro Gil Gonzalez escribe que el anticuario duque de Alcalá, D. Perafan de Rivera, tomó por su cuenta la conservacion de este monumento histórico. Hoy todavía existe en esta iglesia parroquial un pedazo de cláustro en la puerta que llaman de Reyes, y parte de él fué comprado por Juan Bozmediano, secretario del emperador Cárlos I, para edificar la gran capilla de su patronato y entierro.

Tambien se cree con algun fundamento que en este dia

del año 1332 mandó D. Alonso XI, en un privilegio, que fuese restituido á Madrid el lugar de Pinto, que era su aldea.

Dia 13.

El demasiado anhelo con que se entregó D. Juan I al gobierno y régimen de sus Estados, le hizo llegar al estremo de oir por sí las causas civiles y criminales, tanto que el reino le hizo conocer que este trabajo le perjudicaria indefectiblemente en la salud. Propusiéronle que descansase del conocimiento de pleitos en los oidores de la audiencia real, prescribiéndoles el órden y método de proceder en el juicio, de suerte que, sin perjudicarse la soberanía, hubiese libertad en estos jueces é intérpretes de la ley y de la suprema potestad. Estos son los principios fundamentales en que se estableció el tribunal supremo de la nacion en las Córtes de Bribiesca de 1387, orígen verdadero de las facultades que residieron despues en el Consejo, como dimanadas del trono. Es verdad que esta audiencia se vió luego establecida en los reinados anteriores; pero no hay duda que su constitucion sistemática, y conforme á las leyes constitucionales de la monarquía española, tiene orígen cierto en este documento, y que por no haberse conocido hasta ahora, son muchas las equivocaciones con que han hablado algunos acerca de lo mas precioso y estimable de nuestra historia civil.

La importancia del asunto requeria que los compiladores de la Recopilacion hubiesen trasladado literalmente, en el título donde corresponde, esta famosa ordenanza, añadiendo progresivamente las variedades que el interes de la causa pública y las circunstancias del Estado exigieron en adelante hasta el tiempo en que vivieron. No es este lugar á propósito para suplir su descuido: baste haberse descubierto lo que se ignoraba, y manifestar al público que en un reinado que presentan los historiadores débil y exánime, se hizo la obra mas notable para el Estado y mas útil al comun y particular. En ella se empezó á establecer el derecho sagrado de la apelacion al rey, sobre cuyo particular se notan las fórmulas solemnes de interponerla, dignas por cierto de compararse con las mas celebradas de los romanos. El rey encargó que los oidores de su audiencia trabajasen incesantemente en fi-

jar un método seguro para abreviar las pleitos; señaló dónde, segun las estaciones del año, debian residir; hizo separacion de la audiencia civil y criminal, prescribiendo las causas que á cada una correspondian; y despues de recorrer menudamente todos los particulares propios de un establecimiento de esta naturaleza, desciende á esplicar lo que bajo este sistema correspondia á los jueces subalternos, concluyendo con exhortar á los prelados á que, imitando sus desvelos, se juntasen para poner en debido método los tribunales eclesiásticos.

Dia 14.

En este dia del año 1409 llegó á España el papa Benedicto XII desde Marsella, llevando delante el Santísimo Sacramento, siendo el primero entre los Sumos Pontífices que usó esta ceremonia, como lo nota Babia en la historia de Clemente VIII.

Dia 15.

Establecido el Consejo para las cosas de Estado, y arreglada la administracion de justicia en el tribunal supremo de la nacion, desde donde se difundian á los otros subalternos ó inferiores, restaba para completar el sistema de buen gobierno, en las referidas Córtes de Bribiesca de 1387, tratar de las rentas públicas y de su legítima y útil inversion. El destino principal de estas consistia por entonces en la subsistencia y mantenimiento de la gente de guerra. Los hijos-dalgo y caballeros servian en la guerra, no solo por obligacion propia, y en virtud de las tierras y mercedes que ya tenian de los reyes con esta carga, sino tambien por cantidades pecuniarias que les abonaban para ayudarles á pagar las gentes que servian bajo su sueldo. En este abono consta que el rey D. Juan I invertia catorce cuentos de maravedises, cuya suma le hicieron ver que se distribuia malamente, sin proporcion y sin verificarse el efecto que el Estado debia esperar. La razon era, porque en unos recaian cantidades sobrantes, y en otros insuficientes para cumplir sus cargas; de suerte que, faltando la justicia distributiva en esta parte, el servicio militar se hacia arbitrariamente, por medios violen-

tos que dictaba la prepotencia de los jefes, y faltando el órden y la subordinacion.

Por otra parte, era injusto que los grandes, condes, ricos-hombres y caballeros, sobre quienes principalmente estaba cargado el servicio militar, no recibiendo del Estado cantidades proporcionadas á los sueldos que pagaban, gastasen de su patrimonio sumas considerables en tiempo de guerra. A este propósito se hace memoria que el marqués de Villena, que se dice que era uno de los mayores señores del reino, mantenia 300 lanzas con los ginetes correspondientes, abonándosele 200 veces mil maravedises, que correspondia á 600 maravedises ó poco mas por lanza; que Pedro Manrique cobraba solo 120,000 maravedi es, y con igual desproporcion otros muchos particulares.

En vista de este desórden, mandó el rey que el Consejo se encargase de formar una nómina ó lista de todos los hijos-dalgo y caballeros que debian servir con estas cargas en la guerra, y proporcionando á sus facultades y mercedes de tierra el servicio militar, abonasen por cada lanza 1,400 maravedises. Indicó tambien las ordenanzas que convenia establecer, á fin de que ni los jefes escediesen, ni la gente de sueldo esperimentase vejaciones y mal trato. Al condestable y mariscales debia entregarse esta nómina, para hacer por ella revista en tiempo de guerra: y toda la ordenanza militar que aquí se establece, debia empezar á practicarse en 1.° de abril del año inmediato, con las demas providencias que se dictaren para su buen efecto.

Cuando D. Enrique III ocupaba el trono de Castilla, ocurrieron los grandes acontecimientos de Oriente, con motivo de las guerras del famoso Timur Bec, llamado tambien el Gran Tamorlan, á quien D. Enrique envió embajadores ofreciéndole amistad y alianza en nombre de Castilla. Los embajadores enviados á Tamorlan se hallaron presentes en la batalla en que aquel derrotó á los otomanos é hizo prisionero á Bayaceto. El vencedor correspondió con otra embajada para el rey de Castilla, que recibió con ella ricos presentes y las bellas esclavas de Bayaceto, prisioneras de Tamorlan en la jornada de Nicópolis. Don Enrique se hallaba en Madrid en este dia del año 1402, residiendo en su antiguo alcázar, sentado sobre un grandioso trono, y á sus piés habia dos soberbios

leones: cuando esto vieron las esclavas de Bayaceto, temieron mucho y no se atrevieron á acercarse; entonces el rey les hizo señas con la mano para que se aproximasen á donde él estaba. Don Enrique, para agradecer como creia correspondiente á su grandeza las demostraciones del afortunado guerrero, despachó otro embajador con preciosos regalos, eligiendo para tan importante mision á su camarero Rui Gonzalez Clavijo, apellido antiquísimo en la villa de Madrid. Fueron con él Fr. Alonso Baez de Santa María, y Gomez de Salazar, saliendo los tres de Madrid en 21 de marzo de 1403. Rui Gonzalez pasa por natural de nuestra villa; era, segun se infiere de las historias, hombre de gran entendimiento, sobresaliendo entre los de su época por su florida elocuencia y facundia en el decir, llamado generalmente el Orador. En calidad de tal se le eligió para ocupar el primer lugar y llevar la voz en aquella ocasion solemne. Se cuenta que tuvo un escelente recibimiento por parte del Gran Tamorlan en su oriental corte; y que este soberano quiso escitar la admiracion de Rui Gonzalez, mandando le mostrasen todas las cosas notables de su residencia, en que habia *soberbios y suntuosos edificios, vistosas y encumbradas torres, fuertes y elevadas murallas.* Rui Gonzalez, en una conferencia que tuvo con el Gran Tamorlan, le oyó ponderar con grandes hipérboles tanta magnificencia, y le dijo (segun se lee en nuestras crónicas) las palabras siguientes: «No te admires, oh gran señor, de lo que me has mostrado; porque el gran leon de España, mi señor, tiene una ciudad que se llama Madrid la Ursaria, muy mas fuerte que esta, por estar cercada de fuego (1) y fundada sobre agua (2), á la cual se entra por una puerta cerrada (3), y hay en ella un tribunal donde los alcaldes son

---

(1) Porque en lo antiguo refieren los historiadores que la muralla de nuestra villa era de pedernal fino, y con facilidad se sacaban de aquellas piedras chispas.

(2) Las aguas de Madrid fueron muy ponderadas y abundantísimas siglos há, como se deduce de la historia y lo revela la disposicion del terreno y su mucha proximidad á la superficie de la tierra.

(3) Con alusion á la puerta que se llamó así, y que hace años dejó de existir, y que estuvo en la plazuela que

los gatos (1) y los procuradores los *escarabajos*, y andan por las calles los *muertos* (2). »

No obstante el sentido de puerilidad que llevan consigo las palabras atribuidas al embajador Rui Gonzalez Clavijo, todavía, en obsequio de los que nos honran con su lectura, diremos alguna cosa más de las que pronunció

---

hoy conocemos con el referido nombre, cerca de la Cava Baja, y en parte daba frente al Mediodia; la que, segun el maestro Juan Lopez, se llamaba tambien de la *Culebra*, por el espantable dragon de piedra que tenia esculpido en la parte superior de su ornato. Era su entrada muy angosta y recta, formando un ángulo internándose en el muro, yendo despues á salir á la parte de adentro; construccion que no permitia espiar desde la parte de afuera; pero en aquel paraje se escondian de noche gentes malhechoras, y con capeos robaban á los que por allí tenian precision de entrar ó salir, ocurriendo asimismo frecuentes desgracias en un peligroso tránsito que habia de la parte de afuera de la villa, por lo que el ayuntamiento la mandó cerrar, hasta que, poblado el arrabal por aquel paraje, se abrió de nuevo para darle comunicacion.

(1) Era un apellido muy célebre en nuestra villa, del cual se habla en la conquista de Madrid en tiempos del rey D. Alonso VI, que esplican que fué un soldado valiente que en el asalto de Madrid hizo prodigios de arrojo, trepando por una muralla, auxiliado de su daga, que clavaba en las junturas de las piedras. Maravillados de su agilidad sus compañeros de armas, dijeron *que parecia un gato;* este apodo, que derivó en una hazaña heróica, dió márgen á que aquel valiente y los que de él descendieron, trocaran su primitivo nombre por el de *gato*. Y segun varios autores, esta familia fué tan estimada hace seiscientos años, que no se tenia por nobleza castiza en Madrid la que no estaba emparentada con aquel linaje, y de aquí la voz vulgar, que llega hasta nuestros dias, de llamar á los naturales de esta villa *Gatos de Madrid*.

(2) Los Escarabajos y los Muertos parece que tambien eran apellidos de dos ilustres linajes de Madrid; y por vivir los segundos en una calle próxima al monasterio de San Martin, se denominó hasta hace poco tiempo de los *Muertos*.

delante de Tamorlan, haciendo referencia á los maestres de las órdenes de Santiago, Alcántara y Calatrava: «Que el rey de Castilla, su señor, contaba, entre otros, tres vasallos, á cada uno de los cuales servian mas de mil caballeros, todos con espuelas doradas; que en España habia un puente sobre el cual se apacentaban 10,000 cabezas de ganado; y que D. Enrique III tenia un leon y un toro que se comian diariamente 150 vacas y otros tantos carneros y cerdos (1).» Añaden tambien los historiadores, que mientras hablaba Rui Gonzalez Clavijo, tenia el Tamorlan fijos los ojos en su anillo, porque la piedra engastada en éste mudaba de color cuando se proferia una mentira.

Es muy curiosa la narracion que sobre el particular hace el capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quincuagenas*, que existen originales en tres tomos: depósito de manuscritos, biblioteca nacional.

Dia 16.

Movidos de su gran piedad los Ilmos. señores D. Juan de Chaves y doña María Paulina de Pacheco, su mujer, condes de la Calzada y Santa Cruz, compraron unas casas en esta corte en la antigua puebla del Sr. San Joaquin, frente al aposento de las negras (2). En las mencionadas casas, que adquirieron de Peralta, fundaron los condes un colegio para los jóvenes irlandeses que aspirasen al sacerdocio católico, cuya sagrada carrera estaba proscripta en su patria desde los dias del aciago reinado de Enrique VIII. Tomaron posesion de aquel incipiente seminario varios sacerdotes con otros alumnos, el dia de

---

(1) El puente era el terreno que cubre por espacio de algunas leguas el curso del rio Guadiana, y el toro y el leon las ciudades que llevan estos nombres, donde por sus muchos habitantes se consumian tantas reses.

(2) Entre la servidumbre de los nietos de Cristóbal Colon habia varias negras sostenidas por lujo, que habitaban en una casa separada del palacio de sus señores, que era donde hoy está el de los Excmos. señores duques de Berwick y de Alba, sus esclarecidos descendientes; la calle aún conserva el nombre de las Negras.

San Valentin y compañeros mártires, á 16 de diciembre de 1626, donde permanecieron hasta el año 1631, en que por una parte comenzaron á contarse sucesos de preocupacion, acontecidos en la puebla de los Santos Justo y Pastor, los mártires de Alcalá (1), lo que no queremos referir, porque ya lo saben todos; y por otra parte, el gran despoblado que habia en aquellos tiempos por el paraje donde estaba el colegio y el palacio, hacia mas temible el habitar allí, porque se albergaban tambien gentes facinerosas en el erial del ciego (2), fugitivas de la Santa Hermandad que los perseguia, causando, sin embargo, muchos robos en los caseríos de las pueblas.

De resultas de esto, los moradores del colegio le abandonaron en la noche del 24 de diciembre, sin saberse de ellos hasta hoy, acerca de lo que se contaron diferentes consejas, y algunas muy misteriosas. En el año de 1636, á instancia de los mismos fundadores, entraron los canónigos reglares premostratenses á residir en aquel edificio, los cuales igualmente le destinaron para colegio, siendo su primer rector el reverendo padre D. Antonio de la Torre, procedente del convento de la Vid, en la ribera del Duero. En esta casa quedó una imágen de la Virgen, que no se sabía el título con que se veneraba, como asimismo su antigüedad y otras circunstancias de su culto, por lo que el anciano padre Hervias, hijo del convento de la Caridad, teniendo en cuenta los antecedentes de este colegio, la fuga injustificable de los irlandeses, y la penuria en que él y sus dos compañeros vivian, por la poca renta con que los habian dotado los fundadores, y los contínuos sobresaltos que esperimentaban por las razones que antes hemos indicado, resolvieron sortear los epítetos de la letanía, y en la papeleta que sacaron se leyó el de *Consolatrix Afflictorum*, esto es, de Nuestra Señora

---

(1) Otra calle que hay cerca del hospital militar, y no muy distante de la casa conocida vulgarmente por del Duende, tan célebre en anécdotas.

(2) El pordiosero Juan de Dios, que impetraba la caridad pública en la puerta del reducido oratorio de San Leonardo, y de noche se recogia en una cueva de aquel sitio, que hay opiniones fué de su pertenencia.

de los Afligidos, y convinieron que era el dictado más propio para la situacion triste en que ellos se hallaban (1). La imágen fué colocada en el altar mayor de la nueva iglesia el dia 31 de agosto de 1674.

Antes, en 1639, habiendo precedido las licencias necesarias, erigieron aquella casa en convento y abadía en el capítulo general que se celebró en Santa María de Retuerta, eligiendo primer abad al maestro D. Antonio Bautista Abreu, varon doctísimo y de sangre ilustre, muy conocido por sus virtudes. Despues diferentes personajes fundaron en su iglesia capillas para su patronato y entierro; entre otras, la de Nuestra Señora de la Buena Estrella (2), erigida á espensas de D. Juan José de las Peñas, regidor de Madrid; y el retablo de San Julian, obispo de Cuenca, como patronato de D. Miguel Otamendi, oficial de la secretaría de Estado, en cuyo altar se veian los escudos de armas de su casa. La señora duquesa de Attri enriqueció este convento con hermosas reliquias, entre otras tambien los restos sagrados de la bendita Santa Columba, y la prodigiosa cruz de San Julian (3).

Poseia esta casa varios patronatos de obras pias, fundadas para dotar huérfanas hijas de Madrid, y que tuviesen el nombre de María, cuyas rentas pagaban los descendientes de D. Nicolás María de Guzman y Carrafa, príncipe de Antillanos, duque de Sabroneda, caballero de la insigne órden del Toison de Oro.

---

(1) Título que da todavía nombre á aquella demarcacion ó barriada.

(2) Esta pintura pertenecia á doña Ana Gonzalez de Aguilera, que la regaló en 1637, despues de haberla sorteado para ver á qué convento la habia de adjudicar, cayendo por suerte al de San Joaquin, vulgo Afligidos. Dícese que á principios del siglo XII se la entregó un sumo pontífice al capitan D. Francisco de Aguilera, vizcaino, en premio de haber sido un soldado valiente y defensor de la fé, quien á su muerte la dejó á sus herederos, y estos al convento mencionado.

(3) Era de madera bronca, y la usaba el santo prelado, sirviéndole de báculo en sus viajes, y de cruz, levantada al entrar en los pueblos que visitaba.

Réstanos ahora penetrar en sus arruinadas bóvedas (1) y tributar una página en memoria de los ilustres cadáveres que allí reposan, entregados al olvido de las esclarecidas casas á que pertenecieron.

En la bóveda de los religiosos duerme el famoso literato que escribió el *Mercurio Evangélico*, el muy reverendo padre D. Luis de Tineo, gran teólogo. Murió en 1693. Allí tambien está depositado el ejemplar Salces y Quevedo, general y gran reformador que fué de la órden de San Norberto; finó en 1696: asimismo descansa en aquel panteon el profundo teólogo padre D. Félix Herrera; murió en 1708; y el elocuente orador padre D. Juan Moran, bibliotecario de esta casa, en la que vistió el hábito; terminó su vida en 1723: y el consumado lector dogmático padre D. Cárlos Calleja, que acabó sus ilustrados dias en 1726, y tambien los científicos doctores Aguirre, Martinez de Soto y Martin Vaz, que fallecieron, el primero en 1740, en 1769 el segundo, y en 1785 el tercero.

En la tumba de los patronos se encontraban, y acaso hoy todavía existan, los restos mortales de D. Francisco de Moura Corte-Real, marqués de Castel-Rodrigo, conde de Luminares, señor de Terranova, San Jorge, Fayal y Pico, duque de Nochera, comendador de la órden de Cristo, presidente del Consejo de Flandes; falleció siendo caballerizo de la reina, en 1675: y los del Sr. D. Cristóbal de Chaves, consejero de órdenes; y los de doña Antonia de Aguirre, marquesa de Santa Cruz, y de las señoritas doña Beatriz y doña Catalina Moura Pio de Saboya. Estos, en calidad de depósito. Sepultados (y hoy entre ruinas) con otros varios personajes, individuos de varios tribunales, lo están el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Zúñiga y Chaves Chacon Ayala Fajardo Fonseca y Mendoza, hijo de los señores marqueses de la Bañeza, condes de la Calzada y Casarrubios del Monte, patronos de este convento; murió en 1619: tambien el ilustre Villasante, caballero de la órden de Calatrava, y el escelen-

---

(1) Porque á principios de este siglo cayó una exhalacion en la noche del 16 de agosto, abrasando parte de la iglesia; despues en la invasion francesa acabaron de derribarla, y tambien el convento.

tísimo señor marqués de Valdecañas, de la órden de Santiago, capitan general de los ejércitos, virey de Valencia; falleció en 1719: y la señora doña Rosario Venegas de Valenzuela, marquesa de las Ormazas, en 1721. El escelentísimo señor príncipe Pio de Saboya, marqués de Castel-Rodrigo, virey de Cataluña y caballerizo mayor de la serenísima señora princesa de Asturias; murió en 1723: D. Francisco Valencia, comendador mayor de Castilla: la escelentísima señora princesa de Pio doña Juana de Espínola, que finó en 1738. La escelentísima señora doña Leonor de Vintimilla, marquesa de Valdecañas; murió en 1739: y su hijo D. Melchor de Avellaneda, canónigo de Jaen: y doña Leonor Pio de Saboya Espinola de la Cerda, duquesa viuda de Attri, dama de la reina; falleció en 1760: y el Excmo. señor D. Gisberto Pio de Saboya Moura y Corte-Real Espínola; finó en 1776. La tierra les sea leve.

La reina doña María Luisa, esposa del rey D. Cárlos IV, visitaba con frecuencia este templo para adorar la reliquia de San Julian, á la que se encomendaba cuando estaba en cinta.

Hizo regalos de importancia, por devocion á la cruz del santo, y el pintor de cámara Maella inventó y ejecutó varios cuadros de mérito para esta casa: áun se conservan cuatro de ellos en la parroquia de Santiago.

El dueño de este desmantelado edificio lo es al presente, por derecho de patronato, el Excmo. señor duque de Alba, como esposo de la señora condesa de Miranda.

Dia 17.

Desde bien antiguo se advertia en la corte, que á la sombra de los grandes señores y poderosos, y contra la voluntad de ellos mismos, se ocultaba un gran número de vagos, que tomando el nombre de criados suyos, se ponian á cubierto de todos los malos efectos de la holgazanería. Son varias las leyes que se publicaron en Castilla para evitar este perjuicio; pero principalmente se hizo notable la que se espidió por D. Juan II en Rapariegos, aldea de Arévalo, en este dia 17 de diciembre de 1440.

Habíase tratado este punto en las Córtes celebradas aquel año en Valladolid; y retirado el rey, despues de concluidas, por el mes de setiembre á dicha aldea de Ra-

pariegos con toda su comitiva cortesana, se volvió á conferenciar este asunto, tomando el rey consejo de los prelados, grandes y caballeros que le acompañaban; resolviéndose, para cortar los escesos nacidos de este principio, era preciso no consentir en la corte persona alguna que no tuviese destino, ó sirviese á señor conocido, arreglándose para personas de calidad, segun su clase, el número de criados que debian tener, cuyos nombres debian presentar al escribano de la justicia de la corte dentro de tres dias despues de pregonada la ley. Por ella consta que á la reina se señalaron doce; al rey de Navarra, primo del de Castilla, en cuya corte se hallaba, otros doce; los mismos al príncipe D. Enrique; á su mujer la princesa, ocho; igual número al cardenal de San Pedro, al almirante D. Alonso Enrique, al cardenal de Trujillo, al conde de Benavente, á Iñigo Lopez de Mendoza: seis á Rui Diaz de Mendoza, al conde de Rivadeo y á Pedro Alvarez de Osorio; al obispo de Cuenca, ocho; á los demas prelados, cinco; igual número á D. Enrique, hijo del almirante, á Iñigo Ortiz de Zúñiga, á Diego Ortiz de Zúñiga y á Pedro Quiñones: á D. Alvaro de Zúñiga, como alguacil mayor del rey, se señalaron seis; á cada uno de los otros caballerizos de estado que tenian casa por sí, y no eran condes ni ricos-hombres, cuatro á cada uno; otros cuatro á cada uno de los doctores del Consejo; dos á cada uno de los otros caballeros que no tenian casa por sí; tres á cada alcalde de casa y corte; seis á cada uno de los tres alguaciles de la misma; cuatro á cada contador mayor; dos á cada tesorero y recaudador de rentas reales; y últimamente, uno á cada arrendador de ellas.

Dia 18.

Luego que D. Enrique III cumplió los 14 años de edad, en que por la ley antigua del reino de Castilla debian cesar los tutores en su gobierno, y tomarlo sobre si los soberanos, hízolo del mismo modo, y á su consecuencia mandó juntar Córtes generales para esta villa de Madrid, donde estaban celebrándose á fines del año 1393. No hemos visto mas que unos manuscritos que son copias de las últimas actas de este famoso Congreso nacional, que lo autoriza Juan Martinez, chanciller del sello de la poridad de aquel rey, y su notario público en las Córtes del

reino, comprendiéndose este escrito original en dos hojas y media de papel. Su contenido se reduce á relacionar lo que el reino respondió al monarca, en vista de un manifiesto que se presentó á nombre suyo en estas Córtes, constando de tres capítulos. El primero era declarar que habia cumplido los 14 años, por cuya causa habia empezado por sí á gobernar sus Estados; y á esto le respondieron manifestándole todos la gran complacencia que de ello tenian, y lo que deseaban los gobernase dilatados años. El segundo capítulo se reducia á decir el soberano que habia llamado á Córtes para confirmar y probar los fueros, usos, costumbres, privilegios, franquicias y libertades que tenian los pueblos; todo lo cual le agradecen, y ruegan que lo verifique, jurando en mano de alguno de los arzobispos que se hallaban en las Córtes. En el tercer capítulo hizo presente el rey las urgencias en que estaba el Estado, para que dispusiesen el modo de ocurrir á ellas. En esta consideracion, otorgó el reino para el año inmediato, á más de los pechos y derechos ordinarios, *el estraordinario de la alcabala á razon de tres meajas por maravedí, que llamaban veintena*, recaudándose como en los años anteriores; tambien le concedieron de pronto *cuatro moncdas*, prometiendo que las continuarian en lo sucesivo; á cuyo efecto, siendo preciso salir de Madrid *por la pestilencia que se iba esperimentando*, nombraron personas que fuesen en su compañía y con poderes bastantes para otorgarlas, cuando fuese necesario. Despues suplicó el reino que el soberano viese, y respondiera á las peticiones generales que se presentaron en estas Córtes, y las particulares de los pueblos; que con consejo de ciertos procuradores se ordenasen y reformasen los gastos de la casa real y los sueldos que se daban á ciertas personas, aplicando para esto una ó dos de las cuatro monedas concedidas; y últimamente, que si todo esto no bastase para ocurrir á las urgencias del dia, se valiese el rey de dos cuentos de maravedises que dejaban en depósito, con tal que no impusiese otro pecho ni tributo. Seguíanse á continuacion dos leyes que se publicaron en estas Córtes, prohibiendo toda coligacion entre personas privadas, y la usurpacion ó impedimento de rentas reales. Las sesiones para tratar de estos asuntos, se tuvieron desde el dia 15 hasta el 18 de diciembre de dicho año, en el antiguo alcázar de Madrid.

En este dia del año 529, segun buenos historiadores, puso el patriarca San Benito la primera piedra para edificar el famoso monasterio de Monte-Casino, obra admirable que emprendió con sus monjes cuando subió de la célebre cueva de Sublago, la que habitó por espacio de 35 años. Con la fuerza y eficacia de la palabra que salia de sus labios, atemorizó á los infieles moradores de aquella comarca, que eran falsos adoradores de un ídolo de oro, los cuales huyeron, ocultándose entre la espesura de los bosques para cometer allí sus deshonestas abominaciones. El gran legislador Benito puso fuego á aquel detestable bosque, derribando las profanas aras del genio de la lascivia, aprovechando los ricos mármoles del suntuoso altar de Apolo para embellecer la capilla de San Juan Bautista, que eligió para su entierro, y el templo del délfico simulacro le dedicó en honor del bendito San Martin, concluyendo muy luego el monasterio mencionado, que fué una de las obras mas notables y ricas de su tiempo, por su elegancia y magnificencia; cuyo edificio suntuoso enalteció aquella sagrada cumbre, desde la que Benito, como otro Moisés desde la falda de Sinaí, promulgó su incomparable código, cuyas preciosas páginas lo elevaron á la gerarquía de los doctores.

Luego este nuevo Jacob pasó á establecer sus pabellones por Italia, siendo dignos de enumerarse, entre otros templos, por sus tradiciones, los siguientes, á saber:

El denominado *Vita eterna*, por su escelente fábrica. El San Victoriano, por sus pingües riquezas. El que edificó sobre los asolados muros de la antigua ciudad de Trebarum, y el que levantó en el sitio que ocupaba el esqueleto de un celebrado alcázar que denominaron *Roca devota*, por las saludables aguas que de allí brotaban. El que fundó tambien junto al grande lago que corria cerca de la gruta donde residió San Benito, á setenta pasos de ella; el sitio era llano, aunque pequeño, al que llamaron Columbaria: y luego San Clemente, que fué el punto donde el esclarecido patriarca recibió á los ilustres Equicio y Tórtulo, y en el que vistió la cogulla á los muchachos Plácido y Mauro. Mas arriba del rio, y un poco apartado de la Peña, labró otro monasterio consagrado á los ínclitos mártires Cosme y Damian. Esta casa era poderosa en dotaciones y alhajas; pero un voraz incendio la redujo á cenizas, salvándose solo un catálogo de los abades de ella. El cronis-

ta Yepes dice que en sus tiempos todavía este espresado monasterio era cabeza de la insigne abadía de Sublago, con jurisdiccion espiritual y temporal exenta.

No es menos digno de mencion el monasterio construido con primor y esmero debajo de la primera grada de la especie de mina donde San Benito hizo vida austera; cuyo edificio sobrepujaba al poder humano, por lo difícil de su obra, gozando de una posicion hermosa, inmediato á las caudalosas corrientes que arrebataron al niño Plácido, salvándole milagrosamente su inspirado maestro. Se consagró á San Miguel Arcángel. Fué igualmente celebradísimo el monasterio denominado *Equi*, admirable por la alta torre que le distinguia elevándose sobre los montes, apartado como una milla del convento conocido por *Magno Porsega*, del que era titular el mártir San Donato: estuvo este monasterio situado en la hacienda que Tértulo Patricio donó á San Benito. Hubo otros tres monasterios edificados en la eminencia de una peña, con poca comodidad por carecer de aguas, donde los solitarios esperimentaron grande escasez y peligro, descendiendo por riscos y encaramadas sendas para proveerse de ella. El primero de estos tres monasterios fué conocido por Santa María de Morrebota (segun consta de un privilegio del pontífice Eugenio III), y por otro nombre la *Porciúncula* (1).

El último monasterio que instituyó el santo, se conoció despues por San Lorenzo, en razon á haber morado en él un esclarecido monje que sufrió martirio; parece que floreció en los dias de los papas Inocencio IV y Gregorio IX.

El otro monasterio que quedó por concluir á la muerte del santo, era donde estuvo la roca cristalina.

En el año de 583, el sanguinario Solo, capitan de los longobardos, penetró de noche en Monte-Casino, y entregó á las llamas el monasterio. Despues varios de los que hemos espresado. Los fugitivos monjes fueron á buscar hospitalidad á Roma, amparándolos el papa Pelagio II,

---

(1) Por cuya devocion y respeto se denominó así otro monasterio en Aricio ó Aris, porque fué filiacion de Monte Casino, el que el abad y monges dieron de limosna á San Francisco.

que les cedió la iglesia patriarcal *Lateranense*. Los historiadores franceses que se ocuparon de las escelencias de Monte-Casino, escriben que por este tiempo tambien fueron trasladados los restos inapreciables de San Benito y de su hermana Santa Escolástica al monasterio *floriacense*, despues de su portentosa invencion.

Dia 19.

En la noche de este dia del año 1584, falleció como mujer justificada, en el real convento de Santa María de los Angeles de esta crote, de religiosas Franciscas, la virtuosa é ilustre señora doña Leonor Mascareñas, que habia venido á Castilla en clase de dama de la reina doña Isabel, cuando la aceptó por esposa el césar Cárlos I, encargándole los augustos padres de la régia novia, que lo eran los reyes de Portugal, D. Manuel y doña María, que permaneciese siempre al lado de su hija, la cesárea emperatriz. Al nacer el rey D. Felipe, segundo de este nombre, fué nombrada aya de S. A. R., quien la estimó mucho, confiándole la educacion y cuidado del príncipe Cárlos, su primogénito. Cuando el príncipe Cárlos fué arrestado por el rey su padre, doña Leonor sufrió mucho, porque amaba tiernamente al príncipe; y dice Salazar de Mendoza, que le habló al monarca Felipe II con la franqueza que con él tenia, advirtiéndole que formase tribunal en su corazon, puesto que iba á ser juez de su hijo. De allí á poco pidió licencia al rey para retirarse á un monasterio, la que no tuvo á bien otorgarle, pues le advirtió que encerrándose en el cláustro, privaba á los necesitados del mucho bien que les hacia, y que mejor opinaba por que fundase un convento. Doña Leonor así lo hizo, edificando á su costa el de los Angeles, en memoria del de la *Porciúncula*. Obtuvo para ello bula del papa Pio IV, y despues que dotó esta casa con mucha magnificencia, hizo venir siete religiosas de aventajado espíritu, del convento de Santa María de Jesus, en la ciudad de Avila, elegidas por la estática madre Santa Teresa, viniendo á ser fundadoras del nuevo monasterio, llegando á Madrid en 1564, celebrándose la primera misa en 7 de diciembre, y en el dia 18 del mismo se colocó el Santísimo Sacramento por mano del cardenal Espinosa.

Motivó el retrasar la decision de doña Leonor para re-

tirarse al nuevo convento, la enfermedad que se le declaró al príncipe Cárlos, quien la suplicó que no le abandonase; y se refiere que, notando esta señora los síntomas alarmantes que se presentaron en S. A. R., pidió al cardenal Espinosa le administrase la Extrema-Uncion, que trajeron al alcázar desde la real parroquia de San Gil.

En ocasion que el rey D. Felipe quiso ver á su hijo, se llegó á su antecámara, acompañado del duque de Feria, del príncipe Rui Gomez de Silva y de D. Antonio de Toledo; doña Leonor alzó la almohada de S. A. R., para que le bendijese su régio padre.

El príncipe tenia los ojos estraordinariamente abiertos, y fijos en su aya, aunque los historiadores dicen que carecia de la vista, y sólo se le oia un quejido penetrante á la par que lastimero. Asistióle, acompañada del venerable Alonso de Orozco, rector del colegio de Doña María de Aragon, hasta su muerte, y de allí á poco fué á morar entre sus monjas.

El rey la visitó en el monasterio, é igualmente la reina Isabel de Valois. Cuando murió la ilustre Leonor, no estaba concluida aún la nueva iglesia; pero los reyes, que al despedirse por última vez de la fundadora le ofrecieron declararse por patronos, la concluyeron dos años despues, bendiciéndola D Jorge Dataido, obispo de Viseo.

En el año 1617 hubo un grande incendio que abrasó gran parte de la clausura, y las religiosas fueron socorridas por las de Santo Domingo el Real, rompiendo una pared que mediaba entre ambos conventos.

En el de los Angeles estuvo hospedada Santa Teresa de Jesus, en una ocasion que vino á la corte. Habia una capilla dedicada al arcángel San Miguel, donde tenia su enterramiento en esta casa Martin Castellu, secretario del príncipe Cárlos. Este convento fué demolido últimamente, y su escaso número de religiosas fueron trasladadas al de la Concepcion Francisca, llevando consigo el ataud que encierra los restos de la venerable Leonor.

Despedidas por el mes de setiembre las Córtes que celebró D Juan el II en Toledo en 1436, consta por documentos de la legislacion que hemos visto, haber pasado á la villa de Illescas, donde permaneció todo el mes de octubre, y de allí se fué á Guadalajara, en que hizo residencia con su corte hasta entrado el año 1437. Durante este tiempo, puso aquel monarca toda su atencion en dar

buen órden al tribunal de justicia; y aunque sobre este particular, y los demas anejos al mismo objeto, se habia publicado un estenso ordenamiento de leyes en Segovia tres años ántes, volvió á reproducir mucha parte de aquellas leyes, ora porque no habian sido cumplidas del modo que deseaba, ora porque la esperiencia le habia enseñado que era preciso variar algunas. En la crónica de este rey se ha trasladado este ordenamiento con el título de *Ordenanzas hechas en Guadalajara sobre el Consejo*, en que debemos advertir dos cosas: lo primero, que siendo en sustancia unas declaraciones de las leyes de Segovia del año 1433, de que darémos noticia en el dia que corresponda á su publicacion, no hubiese hecho el cronista memoria de ellas, ya que no las trasladó en aquel año; lo segundo, que determinándose á copiar estas ordenanzas de Guadalajara, las produzca sueltas y mutiladas en muchas partes. Nuestra copia, sacada de un códice de letra del tiempo mismo en que reinó D. Juan II, que se conoce haber sido una de aquellas colecciones de sus leyes, que mandó se formase en las últimas Córtes de su reinado, observa este órden. Primeramente se hablaba de los dos alcaldes de justicia que el rey llevaba consigo, y del alguacil mayor de corte y sus tenientes, constando por una carta real que se halla al fin de estas ordenanzas, ser aquel el conde D. Pedro de Zúñiga, y estos Gil Gonzalez de Avila y Ramon Bernal. Hablase despues acerca del promotor fiscal, copilándose la ley que sobre este empleo se promulgó en Medina del Campo á 22 de febrero de 1431. Seguian los capítulos sobre la cárcel de corte, contadores mayores y consejo de justicia, reproduciéndose en este último la ley de Valladolid de 29 de mayo de 1428, en que se cita otra anterior, dada en Tordesillas, y que no hallamos en las colecciones. Continuaban los capítulos del Consejo secreto del rey, de los escribanos de cámara, oidores, alcaldes ordinarios y demas empleados de justicia. Estas ordenanzas se firmaron en Guadalajara á 14 de diciembre del mismo año, y se pregonaron en el dia 19.

Dia 20.

El monasterio de San Martin de Madrid era antiquísimo, y sus principios los ignora el cronista general de la órden benedictina, Fr. Antonio de Yepes. Acaso debió su

fundacion al famoso conquistador de nuestra villa, el rey D. Alonso VI, en razon á que se hace referencia de una donacion de este soberano, en un privilegio copiado que ya se habia estraviado en el año de 1613. Este documento no dejaba de ilustrar sobre el asunto, y lo suficiente para fijar la cuestion, atribuyéndole la fundacion al monarca mencionado. El privilegio es confirmativo, no sólo de ciertas aldeas que en él se espresan, sino del derecho de poblar segun los fueros de Santo Domingo y San Facundo; por lo que es creible que el monasterio de San Martin ya lo poseia ántes del rey D. Alonso VII. Oigamos al respetable abad de Valladolid, cómo se esplica sobre este asunto en la centuria quinta de su ilustrada obra:

«San Martin de Madrid, dice, es monasterio muy antiguo, tanto que no se sabe el principio de su fundacion, y créese que fué convento muzárabe, y que vivian monjes en él cuando aún los moros estaban apoderados del reino de Toledo. Con la gran devocion que el rey D. Alonso el VI tuvo á la casa de Santo Domingo, luego que ganó el reino de Toledo, anejó el monasterio de San Martin al de Santo Domingo de Silos, y concedió al convento las aldeas de Valnegral y Villanueva de Jarama: y así algunos han querido decir que quien primero dió el convento de San Martin de Madrid á Santo Domingo, fué don Alonso VII; pero realmente más parece ésta confirmacion, que dádiva de nuevo.»

El rey D. Alonso VII, el año de Cristo 1126, á 18 de junio, concedió al abad de Santo Domingo, llamado D. Juan, y al prior de San Martin de Madrid, que era D. Sancho, que pudiesen poblar el barrio de San Martin segun el fuero de Santo Domingo y de Sahagun, lo cual era una gran merced, porque nadie podia edificar casa sin permiso del prior de San Martin, ni tampoco enagenarla, siendo preferido para adquirirla el monasterio por el tanto; y si no habia postor, quedaba el convento con ella. El privilegio principiaba de este modo: *In Dei nomine.* «Yo Adefonso, por la gracia de Dios rey de España: á vos don Juan, abad de Santo Domingo, y á toda la congregacion del mismo lugar; y á vos D. Sancho, prior de San Martin de Madrit, salud en el Señor. Hemos tenido á bien, por inspiracion de Dios, haceros carta y confirmacion de nuestra autoridad, para que pobleis el arrabal (vicum) de San Martin de Madrit, segun el fuero de Santo Domingo

ó de San Facundo, y para que poseais perpétuamente vuestras aldeas Valnegral y Villanueva de Jarama, que os dió mi abuelo el rey Adefonso, de santa memoria: todos los que de igual procedencia poblaren allí, queden bajo la potestad y dominio del abad de Santo Domingo y del prior de San Martin, y no sean vasallos de otro señor, ni tengan otra jurisdiccion sobre ellos, ni se avecinden en otro lugar, sino que permanezcan en vuestra dependencia y libertad y bajo vuestra autoridad, segun los mencionados fueros, para siempre, amen. Y haced esta poblacion en alabanza de Dios como mejor podais, para remedio de mi alma y de las de mis mayores, etc., etc. Hecha la carta de confirmacion en la era 1161, á XIV de los idus de julio. — Yo el rey Adefonso. — Bernardo, arzobispo de la silla toledana, confirmacion. — Pedro, obispo de Palencia. — Aper, abad de San Pedro de Arlanza. — Pedro, abad de Cardeña. — Cristóbal, abad de Oña. — El conde Pedro, ayo del rey. — Testigos: Rodrigo Petriz, Ordoño Gudistioz, y Lope Lupiz, tc.» — Y despues dice: «De »consilio de septempublica qui testes item fuerunt Do»minicus Dominica et Amarielo. — Munio Minduniensis, »episcopus et capellanus Regis, notavit.»—Tambien mandaba el rey que al que infringiese el privilegio se le impusiera la multa de diez libras de oro para S. A., y el duplo para el prior y monjes.

Hay tradicion de que el prior y los monjes de este monasterio, acompañados de los cofrades del Santísimo, defendieron á la reina doña Berenguela y á su hijo D. Fernando el Santo, cuando cercó á ambos augustos personajes la faccion de los Laras, hallándose S. M. y A. en una quinta próxima al priorato (1). Dícese que sucumnió parte de la comunidad en la refriega, y muchos individuos de la hermandad; pero D. Alvaro de Lara no logró apoderarse, como queria, del rey niño, porque mientras peleaban, las campanas del monasterio tocaban á rebato, correspondiendo la parroquia del arrabal, que era San Ginés, por lo que acudieron los concejales con las gentes de armas, y el alcaide del alcázar con su tropa, salvando á la reina y á su hijo (2).

---

(1) Donde hoy está el convento de las Descalzas Reales.

(2) Hasta la estincion de los conventos celebraba la

El santo rey, cuando tomó las riendas del Estado, concedió un privilegio al monasterio y á la sacramental (no lo hemos visto, pero Tarsis Villarreal le cita).

Tambien aseguran que el derecho parroquial se les concedió á los monjes por un servicio estraordinario que prestaron en el reinado de Enrique III, en 1393, con motivo de haberse desarrollado una terrible epidemia, en que huyeron los moradores de nuestra villa, acometiéndoles á muchos la enfermedad en los campos, en los que morian sin auxilio alguno; por lo que determinó el prior cerrar las puertas de Madrid, y poner de guardia un monje en cada una, que impidiera la emigracion, saliendo los demas por las afueras á recoger los atacados, sin abandonar á los que habia en la poblacion. En otra epidemia que se desarrolló en el reinado de Felipe II, llamada del catarro, el prior de esta casa, el P. Fr. Juan de Heredia, salvó á los habitantes de una calle de Madrid de ser invadidos, única en que no habia atacados, porque tomó la precaucion de atajar con madera las entradas, para evitar la comunicacion con los demas vecinos (1).

El P. Fr. Pedro de Guevara, que tambien fué obispo del Priorato, refieren que fué el que arrebató la cruz á la parroquia de San Andrés, en una procesion en que llevaban el cuerpo de San Isidro, porque invadieron su jurisdiccion con motivo de solemnizar las fiestas de la beatificacion del santo, no obstante mediar la influencia de los dos regidores Mendoza y Salas Barbadillo. Otros opinan que sucedió en el entierro de la reina Isabel de Valois, cuando la conducian á las Descalzas Reales. Y en este dia del año 1603 dió por concluida la obra, y se estrenó la nueva iglesia que Fr. Alonso de Figueroa mandó hacer al arquitecto D. Gaspar Ordoñez, cuyos diseños eran de muy buen gusto, siguiendo el órden dórico. Los piadosos

---

sacramental de San Martin un aniversario solemne por sus individuos fenecidos en el combate de los Laras, saliendo procesionalmente al sitio donde antiguamente estuvo el postigo, en que se levantó una cruz en memoria del heróico suceso.

(1) Por lo que se denominó de la Salud hasta hoy. El monje fué nombrado abad de Santo Domingo de Silos, por su celo y prevision en tan apurado caso.

señores D. Alonso Muriel y Valdivieso, y su esposa doña Catalina de Medina, dotaron la capilla mayor, en la que fueron sepultados; veíanse en el presbiterio sus escudos de armas y la magnífica lámpara de plata que mandaron labrar á Juan de Alfe. El caballero Alonso Gutierrez, contador del emperador Cárlos I (1), costeó la capilla del Santísimo Cristo de los Milagros (2), en la que estuvo enterrado el famoso filologo Rmo. P. Fr. Martin Sarmiento, abad que fué de esta casa.

Habia otra capilla cuadrilonga y poco menor que la iglesia, llamada de Nuestra Señora de Valbanera, en la que estaban los dos magníficos sepulcros de Alonso Gutierrez y de su esposa, y doña María de Pisa, que se colocaron allí en el año 1684, con licencia del patrono, el ilustre Sr. D. Manuel Zapata y Mendoza, comendador de Calatrava. Eran dos urnas que figuraban escudos de armas, mascaroncillos, niños, figuritas quiméricas, hojas y otras muchas cosas al estilo de Berruguete, quien acaso los hizo, ú otro artista que le imitó. La estátua del varon, dice D. Antonio Pons que era suntuosa, y se representaba armada. En el muro de la misma capilla estaba la tumba del caballero Jorge Juan, jefe de la escuadra real. Su busto lo hizo D. Felipe de Castro, y era de bajo-relieve con su inscripcion latina. Allí tambien estaba depositado D. Pedro Gazola, conde de Esparavara, Cereto, Landi y Macinese, comendador de Carrion en la órden de Calatrava, y teniente general de los ejércitos, director del colegio militar de Segovia: falleció en 14 de mayo de 1780.

Igualmente estaba en la misma capilla otra memoria sepulcral del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, arzobispo de Laodicea, patriarca de las Indias, comisario general de Cruzada, gobernador del Consejo, que murió en 1783 (3).

---

(1) Vivia en donde hoy es el Monte de Piedad, que eran sus casas.

(2) Cuya imágen de Jesus crucificado, que es muy espresiva y bella, aún se conserva en la parroquia de San Martin. Refiérese que habló á la devota Regina, madre del místico P Eusebio de Nieremberg.

(3) Intervino en el Concordato que se celebró con la Santa Sede en tiempos de Fernando VI.

El primer abad que hubo en este monasterio, fué el venerable Fr. Sebastian de Villoslada, varon santísimo. Erigieron esta casa en abadía contra la voluntad del convento de Santo Domingo de Silos; pero la corte exigia abad mitrado en San Martin, por lo que se acordó que siempre hubiese allí una seccion de monjes de la casa de Silos, y que cada ocho años fuese el abad hijo de aquel monasterio.

En la invasion francesa se demolió la iglesia, desapareciendo los sepulcros y gran parte de su selecta librería, en la que habia muchos volúmenes de la biblioteca del poeta Quevedo. Poseian los monjes asimismo riquísimas pinturas de Alonso Cano, de Carreño, de Eugenio Caxesi, de Claudio y de Donoso Coello. La sacramental tenia asimismo la sublime custodia de plata que labró el aventajado artista Juan de Alfe Villafañe.

De sus minas estrajeron los cadáveres de los inmortales Daoiz y Velarde. Hoy este mutilado edificio sirve de cuartel á la Guardia Civil, y la parroquia reside en Portacœli, habiéndose hecho en ella últimamente por su celoso párroco mejoras notabilísimas.

Dia 21.

En este dia del año 1590 se incorporó el Maestrazgo de Montesa á la corona de Castilla.

Dia 22.

Dice el historiador Castillo, que hallándose en el real alcázar de Madrid el rey D. Enrique IV, en el año de 1474, sentíase fatigado por los dias de prueba que habia sufrido en su turbulento reinado; á lo que unido sus costumbres algo indiscretas de pasear por el campo á horas avanzadas en la estacion de otoño, le produjeron disentería y vómitos, poniendo en grave riesgo su vida: los profesores de la ciencia de curar acordaron purgar á S. A., con cuyo oportuno medicamento notó un ligero alivio. Su repostero le sirvió despues algunas viandas saludables, las que comió y le agradaron, logrando descansar. A la hora y media de haberse dormido, despertó, aquejándole un fuerte dolor de costado, que fué tomando incremento por espacio de diez horas; los facultativos, alarmados

con tan inesperado síntoma, formaron junta, acordando en ella el prevenir el peligroso estado del rey, por lo que el cardenal de España, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, el condestable conde de Benavente, y el marqués de Villena, determinaron que el monarca recibiese los auxilios divinos, pues se le calculaba á lo más tres horas de vida. Al efecto hicieron venir prontamente á la real cámara al R. P. Fr. Pedro Mazuelos, prior que era del monasterio de Santa María del Paso (1), cuyo monacal prelado confesó á S. A.; y despues, á instancia de los grandes, se acercó otra vez al lecho del rey, preguntándole respetuoso de qué manera se dignaba ordenar su real testamento. El licenciado Quintana refiere que designó para cumplir su última y augusta voluntad al cardenal Mendoza, al duque de Arévalo, marqués de Villena y conde de Benavente: su cronista y el P. Mariana convienen en que no le otorgó, y que sólo aparecia un memorial en poder de su secretario Juan de Oviedo Sin embargo, el doctor Castillo afirma lo contrario en sus *Anales*, cuando escribe que en él dejaba algunas cosas contrarias á la verdad y á la legítima sucesion de estas coronas, efecto de la facilidad que este monarca tenia para creer cuanto se le anunciaba. El citado escritor pone por testamentarios al obispo de Sigüenza, marqués de Villena, y condestable conde de Benavente: aquí ya se advierte diferencia en el personal: pero siguiendo al mencionado historiador, parece que Juan de Oviedo entregó el testamento al cura de la parroquia de Santa Cruz de esta villa, el que con otras escrituras encerró en un cofrecito, enterrándolo en Al-

---

(1) Nombre que dió el mismo rey á este monasterio, cuando le fundó donde al presente está situado el Puente Verde, frente á San Antonio de la Florida, en memoria de un paso agradable que dice dió allí, siendo mantenedor en unos torneos, el caballero D. Beltran de la Cueva, de cuyo título profano, dado á la Vírgen, se lamenta el Rmo. P. Sigüenza en sus *Fastos geronimianos*. Despues, por lo insalubre del paraje, mandó el soberano fundador trasladar los monjes al punto donde hoy se halla el monasterio (contiguo al Museo de pinturas), y entónces le mudó el nombre, quedando con el del máximo patriarca de la órden.

meida (Portugal), porque de este modo era difícil hallarlo.

Prescindiendo de esta digresion, volvamos la vista hácia el lecho del rey D. Enrique IV, y escuchemos sus amortiguados ecos, disponiendo le entierren en el memorable monasterio de Ntra. Sra. de Guadalupe, debajo del sepulcro donde se ocultaban las reales cenizas de su augusta madre, mientras que el Rmo. P. Prior, instigado por la impaciente corte, se aproxima de nuevo á la régia cama del monarca, llamando su real atencion sobre la persona que habia de ocupar el trono de Castilla, por ser un asunto que afectaba su conciencia en tan preciosos instantes; á lo que el rey le contestó: que la princesa doña Juana era la designada para ceñir su diadema, como ya habia declarado. Despues llamó S. A. al marqués de Villena y al duque de Arévalo, recomendándoles la presunta heredera del reino, á quien deberian guardar y defender con eficacia; mandándoles al propio tiempo, que de su tesoro y alhajas fuesen satisfechos los salarios de sus criados. Volvió el rey á quedar tranquilo, recibiendo en seguida el sagrado Viático por mano del cardenal Mendoza, y sucesivamente la Estrema Uncion, poniendo la muerte término á sus agitados dias el 13 de diciembre, propio de Santa Lucía, vírgen, á los veintidos años de su reinado, poco más ó ménos. Su cadáver comenzó á desfigurarse por instantes; la gangrena hacia en él grandes estragos, de modo que se hizo imposible el embalsamarle conforme al método de entónces. Vistiéronle con grande dificultad, encerrándolo en una caja de plomo, la que metieron dentro de otra de tisú de oro, colocándole en medio de la real capilla del antiguo alcázar, en un cadalso de telas de brocado, rodeado de candelabros de plata, todo con el más lujoso aparato, cercado de los monteros y dignatarios de su real cámara, y de su guardia de honor: le cantaron vísperas y nocturnos, celebrando de pontifical el obispo de Cuenca; y al siguiente dia, la misa de *requiem* y responso el cardenal arzobispo de Toledo. Vinieron los monjes de San Gerónimo, al tercer dia de su depósito, con instrumentos músicos á cantar la vigilia y misa en sufragio de su régio fundador. Se hacia insufrible el olor que se percibia en la real capilla, por la putrefaccion del real cadáver, que se hallaba en el mayor grado. Los preparativos fúnebres se estaban haciendo en el mo-

nasterio de San Gerónimo; pero no estaban enteramente concluidos para recibir al difunto rey D. Enrique, por lo que no se verificó la conduccion del real cadáver hasta el dia 19 por la tarde, en que á la hora de las tres salió el entierro, precedido de atabales y clarines, y los criados del rey con lutos y hachas: seguian los caballos de las reales caballerizas, con bayetas negras, plumeros y escudos de plata, y los pecheros llevando en la mano banderas con gasa: detrás venian las bandas de tambores de la casa real (1), llevando las cajas destempladas y cubiertas de paño negro, las vocinas roncas y desacordes: luégo venian los honrados ancianos del colegio de Santa Catalina, con becas y pelucas empolvadas, presidiéndolos su jóven patrono Fernandez de Lorca, ilustre descendiente del esclarecido *Pero Fernandez*, fundador de este piadoso asilo: continuaban las cofradías y los penitentes de la hermandad de San Onofre (2), y la comunidad de Observantes: detrás las mangas y cruces parroquiales con los porcionarios, y el venerable cabildo con su guion, presidiendo la real parroquia de San Gil (3). Seguian los jueces reales con el corregidor de la villa, y el alcaide con el pendon de Madrid, llevando delante en cabalgaduras los atabales y trompetas, con las gentes de armas y rodelas. A esta corporacion seguian los contadores y tenientes del tribunal de la contaduría mayor de rentas generales (4), con criados vestidos con capuchones, llevando en las manos cirios y cazoletas con grandes llamaradas de fuego, presidiendo el notario mayor Rui Mendez de Badajoz: acompañaba tambien el supremo tribunal de Justicia, entónces llamado audiencia real, el consejo del rey y la sala de alcaldes de casa y corte, agrega-

---

(1) En aquellos tiempos habia bandas de tambores en la casa real de Castilla, por lo que todavía conservan el uso de entorchado ó grecas en las mangas, como los palafreneros.

(2) Establecida en una capilla en el convento de Jesus y María, de frailes Franciscanos, donde tuvo su retiro y oracion la reina doña Juana, madre de la *Beltraneja*.

(3) Por estar en el ámbito suyo el antiguo alcázar.

(4) Este tribunal recibió su perfecta formacion en el reinado de D. Enrique.

da en aquella época al mismo consejo, que presidia el noble Lopez de Mendoza, canciller del rey: despues los criados de los ricos-hombres, llevando sus mulas de la brida, adornadas con mantas negras y escudos de relieve de plata; y montado en una, ricamente enjaezada, el merino mayor de Castilla, que llevaba el pendon de los nobles, rodeado de varios escuderos tambien á caballo.

Seguia la cámara régia con el estandarte del rey: detrás los capellanes músicos y los reales, los monteros y la guardia de honor que rodeaban al real cadáver, que traian á hombros sus camareros, vestidos de gran gala con birrete y plumas, en unas andas, cubierto el ataud con un paño de brocado y almohada de glasé: sobre ella las insignias reales: detrás el obispo de Cuenca, revestido de pontifical con pluvial negro y mitra blanca; el justicia mayor de S. A.; el marqués de Villena, D Pedro de Acuña, el marqués de Buendia, el conde de Benavente, el duque de Medina-Sidonia, Fernan Alvarez de Toledo, los condes de Alba y Castañeda; canciller de Castilla, don Juan de Luna; los condes de San Estéban y de Osorna; el cardenal arzobispo, y los obispos de Jaen, Sigüenza, Badajoz y Mondoñedo, cerrando el cortejo fúnebre los heraldos vestidos con faldellinas y gorras con plumas negras, con enormes picas al hombro; y despues las tropas de lanzas á caballo con armaduras y roelas, llevando delante las saucas con ronco sonido. En esta forma se dirigió la pompa fúnebre por la puerta de Balnadu (1) al arrabal y lago de Lujan (2), por las viñas de Santa Cruz (3) al olivar (4), á bajar por las puertas de San Gerónimo (5).

---

(1) Puerta que daba á los baños, segun algunos autores; pero los inteligentes en la lengua arábiga deducen que significaba puerta de las Atalayas, porque desde ella se iba á las que estaban construidas en aquel sitio. Todavía una calle inmediata conserva el nombre de uno de los dos miradores que allí habia, que en latin se decian *Specula;* de aquí la palabra *espejo*, título de la calle mencionada.

(2) Donde hoy está la plaza Mayor.

(3) Donde está esta parroquia.

(4) Por lo que toma nombre una calle en la de Atocha.

(5) De aquí se deriva la calle del mismo epíteto.

Llegaron al monasterio á las cinco de la tarde. Las campanas anunciaban la entrada del entierro en su jurisdiccion. El templo estaba magníficamente decorado, cubiertas sus paredes de lujosas cortinas negras y glasé de oro con los escudos del rey, brillando infinitas luces alrededor del suntuoso túmulo, y sobre él pusieron el real féretro del monarca. A la puerta de la iglesia esperaba el prior con los monjes: reconocieron con gran ceremonia el cadáver que le entregaban los monteros, sobre una tumba con cubierta de terciopelo carmesí.

La música cantó vísperas y nocturnos, luégo maitines y laudes, y por último el responso, que ofició el obispo de Sigüenza Quedó aquella noche depositado el rey en el monasterio. Al toque de la plegaria matutinal del dia siguiente, anunciaron las campanas los funerales del rey D. Enrique, cantando la misa los monjes A la hora competente la real capilla, oficiando la misa del Espíritu Santo, con ornamentos encarnados, el cardenal Mendoza; y la segunda misa, llamada de la Vírgen, con ornamentos blancos, el obispo de Cuenca: en ambas estuvo descubierto el retablo. La tercera fué de *requiem*, y la dijo el nuncio de S. S. el papa Sisto IV, residente en la corte de D. Enrique.

El rey fué sepultado al lado del presbiterio, y los funerales duraron hasta el dia 22, en que los celebró el ayuntamiento de nuestra villa, oficiando el obispo de Mondoñedo.

Durante el tiempo que el rey estuvo enterrado en el monasterio de San Gerónimo, no cesaron los sufragios; pues aquella casa nunca olvidó á su fundador especialísimo.

Parece que, pasado algun tiempo, se hizo la exhumacion para conducirlo á otro monasterio de la misma órden, titulado de Ntra. Sra. de Guadalupe. La traslacion se verificó con bastante pompa y solemnidad: criados á caballo con lutos, capuchones y hachas; varios grandes y caballeros de la corte en igual forma, acompañando el reverendo obispo de Mondoñedo; y los restos del rey don Enrique conducidos en una litera rodeada de los monteros y guardias, haciendo las jornadas precisas hasta el monasterio indicado.

Dia 23.

En los tiempos antiguos siempre fué más estimado el servicio de á caballo que el de á pié; porque las operaciones de la guerra, ó la táctica militar de aquellos tiempos, lo exigian así, principalmente despues que los moros se apoderaron de nuestra península, y los encuentros eran contínuos y en parajes distantes unos de otros. Estas circunstancias requerian disposicion de ligereza y prontitud en los soldados, porque era preciso chocar con el enemigo por diversas partes, y no aventurar la victoria en una accion general, y evitar de pronto el acometimiento de los contrarios, cuando no bastaban las fuerzas de oposicion.

Quieren algunos que hayamos aprendido la práctica de los árabes, y parece ser posible, respecto á que su milicia fué de esta especie principalmente, y ágiles en el manejo del caballo por naturaleza, y mucho más por circunstancias de sus conquistas: fué necesario guerrearlos del mismo modo que nos guerreaban, y de aquí la necesidad de fomentarse entre los españoles la caballería. En efecto, ninguna de las órdenes militares, cuya institucion en aquellos siglos de la reconquista tuvo por objeto hacer la guerra á los mahometanos por enemigos de la religion, leemos que hiciese el servicio de las armas sino á caballo. La aptitud que para este servicio hubiese, fué en aquella edad motivo de varias exenciones y privilegios, y la necesidad de tener aparejado siempre un número grande de guerreros; y esta circunstancia produjo en los reyes la política de poblar villas y ciudades enteras, despues que las ganaban de los moros, con la indispensable condicion de que sus vecinos y pobladores mantuviesen caballos y armas. Ultimamente, no hallamos documentos que nos prueben privilegiada de algun modo la milicia pedestre en España por los siglos de que vamos hablando, como los tenemos con abundancia respectivos á la milicia de á caballo. Estos mismos documentos nos hacen distinguir tres clases: una de caballeros religiosos; otra de caballeros distinguidos, por recibir armas y ceñírselas los soberanos ú otras personas grandes en su nombre; y otra de aquellos que, por calidad de naturaleza en los pueblos, debian hacer el servicio militar á caballo, bajo el pendon

cívico del pueblo en que moraban, al par que los otros ciudadanos lo hacian á pié. Esta última clase quiso con el tiempo igualarse en todo con la segunda, é introducido el abuso de solemnizar su armadura, á imitacion de aquellos á quienes el orígen de su nobleza daba toda exencion de tributos para sí, su familia y descendientes, reclamaban esta prerogativa fuera de los términos de personal, que únicamente les competia en virtud de los fueros antiguos.

Como el número de ellos era tan considerable y grande, iba aumentándose la carga de las contribuciones sobre sus convecinos, al mismo tiempo que crecia; y este daño al Estado exigió varias providencias, entre las cuales es notable la que D. Juan II publicó en Toledo en 23 de diciembre de 1422, declarando que todo caballero que hubiese sido pechero ántes de recibir la caballería, no fuese exento de contribuciones, aunque gozase de los demas privilegios concedidos á la caballería por las leyes del reino.

En este dia del año 1163 mandó el arzobispo de Toledo, llamado D. Juan, agregar la ermita de Ntra. Sra de Atocha, esto es, sus rentas, que eran pingües, á la abadía de Santa Leocadia, aunque conservando su título, que daba nombre á una de las dignidades de aquella santa primada iglesia. Despues parece que el ayuntamiento de Madrid hizo varias gestiones y no pudo conseguir la exencion que solicitaba; pero se cree, segun algunos documentos fidedignos, que hubo avenencia entre la villa de Madrid y el presbítero que obtenia la abadía, fecho el primero de estos documentos en la era de 1317, que corresponde al año 1279; y el segundo en la era de 1449, correspondiente al de 1381. En estos dos documentos se da á la Vírgen el título de Atocha, y no el de Antioquía, porque el primero le trae originado de una yerba parecida á las atochas, que habia alrededor del antiguo santuario, junto al que habia una hermosa huerta, abundantísima en aguas potables.

En igual dia del año 1474 se celebraron magníficos funerales por el ánima del rey D. Enrique IV, á espensas de los ricos-hombres, en la iglesia parroquial de San Miguel de la Sagra (1), oficiando de pontifical el cardenal

---

(1) Esta parroquia es de grande antigüedad, y estaba inmediata al alcázar. Llamábase de la Sagra, porque des-

Mendoza la misa, y el responso primero los restantes obispos de Sigüenza, Cuenca y Jaen. Veíanse allí las principales notabilidades de Castilla, y los hombres de mayor influencia en aquel tiempo turbulento.

Dia 24.

Despues que el emperador Octaviano dió la paz al mundo, mandó publicar un edicto, en el que se ordenaba que todos los que estuvieran sometidos á su cetro se empadronasen cada uno en la ciudad donde residia el cabeza de familia, y de donde cada individuo traia orígen. Dícese que con esta soberana resolucion pretendia aquel poderoso monarca formar una estadística general, y saber con seguridad con qué número de combatientes podia contar para las eventualidades de la guerra, si ésta hubiera de provocarse un dia: otros autores opinan que el objeto del emperador era el de imponer una contribucion estraordinaria sobre las fortunas y las medianías, porque sus tesoros se habian resentido con las contínuas exacciones que le ocasionaron las marchas y contramarchas de sus numerosos ejércitos, y las frecuentes y famosas campañas que tuvo.

En este dia del año 1584 nació en la ciudad de Graz, metrópoli de Styria, la serenísima señora doña Margarita de Austria, hija del archiduque Cárlos, segundo vástago del emperador D. Fernando, hermano de Cárlos I. Fué su madre la archiduquesa María, hija del duque Alberto de Baviera, felicísimo orígen de emperadores y reyes que por muchos siglos señorearon la mayor parte del orbe. A la edad competente, Felipe II de España la escogió por esposa del príncipe su hijo; pero murió ántes de conocerla. Partió Margarita de Graz, para casarse con Felipe III, con la reina su madre á Ferrara, donde la esperaba Cle-

---

de el sitio que ocupaba se descubria mucho terreno en direccion del rio. Permaneció hasta los tiempos del emperador Cárlos I, en cuyo reinado, para reedificar el mencionado alcázar, dándole mayor estension, fué demolida, levantándose despues de nueva planta. Ayer, por equivocacion, pusimos parroquia de San Gil; debe entenderse de San Miguel de la Sagra.

mente VIII para desposarla, en nombre del rey, con el archiduque Alberto, que la acompañó hasta Valencia, donde se efectuaron las bodas con grande aparato y suntuosidad. Entró con mucha ostentacion en las principales ciudades de estos reinos: conoció su opulencia, y el amor y lealtad que siempre han tenido á sus reyes. Cuando vino por primera vez á Madrid, hubo regocijos publicos, llamando la atencion el lujoso y sublime arco que levantó el ayuntamiento de nuestra villa en el sitio donde salió á recibir de ceremonia á la reina, que fué cerca del Caño de la Sierpe (1), subiendo allí Felipe III con su esposa la reina en un magnífico carro triunfal de sorprendente construccion.

Luégo que estuvo la reina en Madrid, visitó el real monasterio de las señoras religiosas Franciscas Descalzas, que fundó la serenísima princesa de Portugal, doña Juana, hermana de Felipe II, regente y gobernadora que fué de estos reinos. Allí la estrechó entre sus reales brazos la cesárea emperatriz María, viuda del emperador Maximiliano II, hermana del rey Felipe; la que habiendo con sus virtudes admirado á Alemania, retirada en este santuario, con una vida ejemplarísima se preparó para la muerte. Tambien halló en esta real casa á la infanta Sor Margarita de la Cruz, hija de la mencionada emperatriz María. Mucho debió España á la gran piedad de Margarita. Su augusto nombre mereció digna celebridad en Salamanca por la famosa fundacion del seminario conocido por *trilingüe* (2). La filantrópica Margarita, cuando así procuraba por el engrandecimiento de nuestros reinos, sólo contaba la edad de 25 años. Su temprana muerte cubrió de luto y de llanto á la nacion, dejando una memoria indeleble de sus virtudes.

En igual dia del año 656, la ilustrísima condesa Vantrudis, hermana de Adegundis, hija del conde Valberto y de la princesa Bertita, que habia nacido en Haynaut (Austria inferior), despues que se hubo separado de ella su esposo el conde Maldegurio, gran magnate de la corte del rey Dagoberto, para vivir en un monasterio, se en-

---

(1) Orígen de una calle de travesía en la de Toledo.

(2) Esto es, para franceses, ingleses y alemanes; estuvo á cargo de la Compañía de Jesus.

cerró con sus dos hijas en otro convento, recibiendo el velo de manos del bendito Auberto, obispo de Cambray.

En el mismo dia del año 966, el rey D. Sancho I, por consejo de la reina doña Teresa, su madre, hizo venir al conde Fernan Gonzalez á las Córtes de Leon, quien llegó con algun recelo; y al punto de ir á besar la mano al monarca, le mandó poner preso en una torre, donde le trató con bastante rigor.

En el mencionado dia del año 1082, despues de haber juntado su ejército el moro Alfagio, hizo una entrada por Castilla, llegando hasta Medina del Campo, donde le salió al encuentro Alvar Yañez Minaya, deudo del Cid Campeador, de valor notable, quien dándole una batalla, le derrotó, poniendo al soberbio mahometano en vergonzosa fuga.

Tambien en el mismo dia del año 1124, el rey D. Alonso hizo ciertas donaciones á la iglesia de Segovia y á su prelado el obispo D. Pedro, por haber sido maestro de su hermana la infanta Doña Sancha.

Dia 25.

Hemos tocado en estos dias algunas de las circunstancias relativas al modo con que en los siglos de la conquista se hacia el servicio militar por los hijos-dalgo y caballeros de Castilla, indicando que hubo tiempo en que el erario público les abonaba ciertas cantidades para pagar los sueldos de la gente de guerra que llevaban consigo á la campaña, á más de las mercedes en tierras del patrimonio real, que les concedia el monarca con el mismo fin. Estas mercedes traen su orígen desde el mismo principio de las conquistas, siendo entónces como ordenanza militar y ley constitucional de la milicia castellana tener los nobles cierta parte de todo lo que se conquistaba, juntamente con el soberano, y á proporcion de las fuerzas que reunian al ejército bajo su mando, ó del servicio que hacian á la patria por sí solos. La parte prefijada en este repartimiento está muy vária en las primitivas leyes de Castilla; y áun parece que, pasado el siglo XI, dejó de usarse, sustituyéndose la libre voluntad de los monarcas, que premiaban estos servicios conforme al mérito de cada uno.

En efecto, por este tiempo empezaron las mercedes que

llamaban de heredad, hechas á favor de los caudillos y capitanes que con sus vasallos ó gente asalariada iban á las huestes en que el rey asistia en persona. Llamábanse de heredad, porque todas estas mercedes estaban situadas en tierras labrantías, no durando más que la vida del congraciado, hasta que, habiéndose hecho hereditario el servicio militar, pasaba de padres á hijos, y adquirieron el nombre de mercedes de juro de heredad. La mucha franqueza y liberalidad de los reyes fué perpetuando estas mercedes, y equivocadas ó confundidas con otras que hacian por servicios particulares de diversa especie, ya en el siglo XV no se distinguian las que eran de diferente orígen. Todos estos donatarios de la corona pretendian á esta sazon que semejantes tierras eran exentas de todo tributo; y á la verdad no era así en su orígen. Ademas querian que tambien lo fuesen las personas que las cultivaban, y sobre ello D. Juan II oyó las quejas del reino en las Córtes de Valladolid de 1447; en vista de lo cual, publicó otra pragmática en este dia del año inmediato de 1448, en que se mandó que las mercedes situadas por juro de heredad de ningun modo se diesen por salvadas en los libros de los contadores mayores de rentas reales.

Aunque se hace difícil hallar escrituras reales, y mucho más de particulares, otorgadas en este dia de tanta solemnidad en la Iglesia Católica, para que podamos señalar en él algun hecho más de curiosidad, y notable en la historia de España, que hasta ahora no se haya conocido, podrémos, sin embargo, recordar la piadosa costumbre de nuestros antiguos reyes, que con ánimo devoto se recogian á celebrar la alegre memoria de nuestro Redentor en los monasterios más célebres de sus Estados, cuando no tenia su corte lugar fijo de residencia perpétua. Estos monasterios fueron en aquellos siglos como unos sitios reales de recreacion y recogimiento para los monarcas, y tambien para las personas de la primera distincion. que imitando su ejemplo, daban con ello las pruebas más convincentes de su religion y piedad. Nuestra diplomática podria muy bien ilustrarse con novedad y ventajas, teniendo presente este solo punto de vista, pues nos descubriria una série de sitios reales que todavía no distinguimos perfectamente, dándonos á conocer documentos de singular atencion. Sirva de ejemplo el famoso monasterio de San Millan de la Cogulla, situado en la

provincia de la Rioja. En él vemos á los reyes atraidos por las solemnidades del culto, y asistir con los monjes á los oficios divinos durante la octava de la Natividad, derramando á manos llenas gracias y mercedes á favor de este monasterio.

Entre los monarcas que le honraron con este motivo, se distingue D. Sancho el Mayor, rey de Navarra y de Aragon, célebre no ménos por sus conquistas que por su religiosidad. A la costumbre de visitar este monasterio por el tiempo de Navidad, le fué deudor de los más distinguidos favores, principalmente desde que en el año de 1067 concluyó su iglesia, y se hizo en ella, y á su presencia y la de su hijo D. García, la solemne traslacion del cuerpo de San Millan, que fué la segunda despues de haberse sacado de su sepultura, donde estuvo oculto 493 años.

En casi todos los restantes de su vida notamos haber repetido esta misma visita, la cual siguieron tambien los reyes de Castilla, sus sucesores, cuando pasó á su dominio la espresada provincia de la Rioja.

Don Alonso, el VI entre los reyes de Castilla de este nombre, y á quien con tanta razon apellidan Emperador constituido por Dios sobre todas las naciones de España, fué uno de los monarcas que más memoria dejaron de su beneficencia al monasterio de San Millan. Desde que entró á poseer la tierra de Nájera, muerto en Peñalen su primo el rey D. Sancho de Navarra, hijo de D. García, empezó á distinguirlo en su aficion, renovando á toda la Rioja las leyes municipales de que gozaban desde tiempo antiguo, con los privilegios que habian concedido sus reyes y señores.

A consecuencia fué llenando de beneficios á toda la provincia, pero con singularidad al espresado monasterio, donde se hallaba el dia 25 de diciembre de 1089; pues confirmó en él la gracia que en 25 de noviembre anterior le habia concedido, exonerándole del tributo que su tio el rey D. García de Navarra le habia impuesto, para que le ayudase en la guerra con dos caballos y dos hombres.

Contiene esta escritura la memoria de la batalla que dió este rey al caldeo Aviceph, el cual dice que habia venido con su ejército de Ultramar para destruir la tierra de los cristianos; y que habiéndole salido al encuentro con sus tropas, lo puso en fuga y le hizo retroceder en el lugar de Alazeth. Añade que, regresando de esta batalla, con-

cedió esta gracia al monasterio en el campo de Gingilla. Así dice el becerro gótico; pero el francés espresa *in campo de Conchiela*, en Monte Aragon.

Entre los testigos se nombra á D. García con el título de infante, y llamándole hijo de D. García de Nájera, que parece ser el famoso conde D. García, gobernador de aquella provincia por el referido D. Alonso, el cual desde luego hubo de dividir sus Estados en estos gobiernos para mayor singularidad de ellos. Así es que D. García, el hijo, confirmando la donacion real, se dice que tenia el gobierno de Toledo, con la espresion *in Toleto sedentem:* que el conde D. García lo era en Nájera, el conde don Lope en Vizcaya, Xime Fortuno en Cameros, Alvar Diaz en Dea, Gonzalo Nuñez en Lara, y los hermanos Lope y Diego Sangis en Ayala.

Dia 26.

En este dia del año 1514 se puso sitio á la ciudad de Berceli.

Dia 27.

La venida á España del cardenal Hugo Cándido para la reforma del rezo gótico y establecimiento del romano, es en nuestra historia una de aquellas épocas más célebres y famosas, por los efectos de esta variacion.

Un suceso tan notable, que aconteció, por lo correspondiente á la corona de Aragon, en el reinado de D. Sancho el Mayor, exige por su importancia mayor ilustracion y más detenido exámen del que se ha hecho hasta ahora; porque si bien es verdad que los historiadores aragoneses y otros tocan este punto como tratado en el concilio de la ciudad de Jaca, ni están todavía acordes en el año de su celebracion, ni nos esplican el modo con que se propuso por el legado apostólico; habiendo escritor, no de poco mérito, que equivocando el objeto, pretende haberse determinado en este concilio y Córtes la subrogacion de las leyes romanas en lugar de las godas, que hasta entónces se habian seguido en toda aquella corona. No faltan escrituras y documentos de aquellos tiempos para poner en la claridad posible un asunto tan importante de nuestra disciplina eclesiástica. El que lo tomase á su cargo, debia, como suele decirse, seguir la huella del cardenal, desde

que vino á España, hasta que salió de ella para volver á Roma; pues hallaria no sólo desempeñado su principal cargo en Aragon, sino tambien en otras tierras que en aquellos años dominaban sus reyes, y áun tambien en otras de la corona de Castilla, á donde fué llamado para el mismo efecto.

En virtud de las facultades con que venia caracterizado este legado apostólico, conoció igualmente de otras causas relativas á las exenciones, tanto reales como apostólicas, que correspondian á varias iglesias y monasterios de España; y algunos de estos pleitos, sumamente ruidosos, se decidieron en su presencia y en la de los soberanos que le acompañaban, con ocasion de ir juntando el clero en determinados pueblos para proponerles la reforma del rezo. De esta especie fueron las juntas eclesiásticas que se tuvieron en Nájera y en Plantada, las cuales constan de una escritura que se trasladó en el con pendio de bulas del monasterio de San Millan, cuyo otorgamiento se formalizó en estos dias inmediatos de Navidad, al fin del año 1067. Manifiesta tambien su contesto, que ántes de aquel año ya estaba en España el referido cardenal; que no sólo se habian hecho estas juntas, sino tambien otras con igual fin; que para él habian ya trabajado de acuerdo los dos Sanchos, reyes de Castilla y Aragon; y últimamente, que el concilio de Jaca, en que se acabó de plantear la reforma del rezo gótico, aún no se habia celebrado. Si de sólo una escritura, hasta ahora tenida en poca estima por los historiadores, se sacan estos conocimientos, ¿cuántos no podrian deducirse de otras que no se han tomado en consideracion para aclarar este punto, y que nos sería fácil citar?

Uno de los puntos que se ventilaron con mayor ardor en las Córtes de Soria, celebradas en el año de 1380, fué la usurpacion que, á la sombra del poder y prepotencia, habian hecho algunos caballeros y nobles de Castilla en las turbaciones pasadas en el reinado de D. Juan I á las iglesias y monasterios. Los prelados se quejaron de estos escesos, haciendo ver que estas usurpaciones se pretestaban las más veces por los señores con el título de tener los lugares en encomienda, y á consecuencia hacian trabajar á los vasallos de las iglesias y monasterios, como si fuesen suyos propios. Estas y otras razones debieron estar fundadas con tanta solidez, que causaron en el pia-

doso ánimo de aquel monarca el mayor movimiento para tomar bajo su proteccion inmediata la defensa del patrimonio de las iglesias, sin embargo del poderío de los nobles que de esta suerte lo habian desfigurado. Con este fin espidió un decreto en las mencionadas Córtes de Soria, para que todos los prelados ofendidos en esta parte presentasen sus quejas, determinándolas, y acompañadas con los títulos de pertenencia relativos á los lugares de que alegaban usurpacion; y las personas contra quien se quejasen, manifestáran tambien los que tuviesen para fundar su derecho; concluyéndose todo en el término de tres meses, como plazo perentorio para sentenciar definitivamente sobre estas cosas.

Las quejas se fueron proponiendo sucesivamente por los prelados, despues de formalizadas las Córtes; y aunque pudiéramos citar varios procesos de esta especie, que casualmente hemos visto, sólo harémos memoria del que pertenecia al monasterio de San Millan. En él consta que en los dias 27 y 28 de diciembre de 1380, hallándose en Medina del Campo el espresado rey D. Juan, despachó cédula real en que dió comision al célebre Pedro Lopez de Ayala, Juan Martinez de Rojas y á los oidores de su Consejo, nombrándoles jueces para conocer determinadamente de las quejas que habia movido D. Juan, abad de San Millan. Decia en ellas que D. Pedro Gonzalez de Mendoza, mayordomo mayor del rey, le tenia ocupados los lugares de Atable y Pazuengos; que Diego Fernandez de Lezana le usurpó á Campobria, y Juan Perez de Isla á Ledesma. El abad unió á la instancia las donaciones reales y títulos respectivos á estos lugares; y citados los reos, no habiendo producido dentro de los tres meses marcados justificacion alguna de su derecho, fueron condenados á dejarlos libres al monasterio, pagándole todo lo que habian percibido desde el dia en que el rey habia publicado su decreto general contra estas usurpaciones, en las referidas Córtes de Soria.

Segun una carta del rey D. Alonso IV de Castilla, otorgada en 28 de diciembre del año 1076, cuyo contenido está casi ignorado hasta hoy, nos presenta ocasion de poderlo estractar, aunque ligeramente; pues en él se hace mencion de las leyes municipales que este monarca dió á la Rioja, luégo que entró á poseerla por muerte de Don Sancho de Navarra en la batalla de Peñalen; pues estas

leyes son el fundamento de las exenciones y privilegios de aquella provincia.

Prescindiendo por ahora del modo y ocasion con que el rey D. Alonso las mandó promulgar, dirémos que las más de ellas eran una renovacion de las que habia prescrito D. Sancho de Navarra, su abuelo, y su tio D. García, rey tambien de Navarra, como espresamente se lee en el prólogo, indicándose que las renovaba á causa de haberse derogado algunas por el rey D. Sancho el de Peñalen, primo del espresado D. Alonso, y último soberano de la tierra de Nájera. Estas leyes se reducian, en primer lugar, á confirmarles la costumbre que tenian de no pagar por el homicidio más pena que 100 sueldos, sin que se les pudiese exigir gratificacion alguna para el juez, á quien denominaban *Sajonia;* y si el homicida no era hallado dentro del dia sétimo, se mandaba que no se hiciera más inquisicion, ni ésta se practicase sucediendo la muerte en camino público; y del mismo modo no se exigiese homicidio á los vecinos del pueblo, si éste se ejecutase por algun militar y huyese de él.

En segundo lugar, se prevenia que no era costumbre de la tierra contribuir con bagajes al ejército, ni pagar tributo alguno el militar de la ciudad de Nájera, á no ser que el rey fuese á la hueste; igualmente, que viniendo el rey á aquella ciudad, sólo debia el vecindario suministrar, la primera noche de su llegada, la paja necesaria para sus caballos, sin otra carga alguna. Eximia del derecho de mañeria á los clérigos y legos, mandando que donde el rey tuviese viñas, vendimiára primero; pero donde no las tuviese, el vecino vendimiára cuando quisiese. Sólo les imponia la carga ó gravámen de hacer á su costa las obras esteriores del castillo; prohibiendo todo rapto de doncella y viuda, y que nadie pudiese cortar leña del monte, aunque fuera para obras de su casa, sin pagar su precio. Ultimamente, decia que los del barrio de San Andrés, llamado Cornilior, no pagasen al rey más contribucion que 100 sueldos.

Dia 28.

En este dia del año 1544 despidió el rey Francisco I á Francia á Barbarroja con ricos presentes.

Dia 29.

Algunos autores opinan que en este dia del año 1380 despachó el rey D. Juan I embajadores al Soldan de Egipto, para que le instasen, en nombre del monarca de Castilla, á poner en libertad á Leon V, rey de Armenia, que estaba cautivo. Sus infortunadas hija y esposa habian muerto en la prision. El bárbaro condescendió y dió libertad al rey prisionero, que envió con cartas soberbias é hinchadas, en lo que de sí decia honoríficas, para el rey D. Juan, cuyo poder y valor encarecia, y le pedia su amistad. Vino aquel rey, despojado tres años adelante, primero á Francia, despues á Castilla.

El P. Juan de Mariana está conforme en el año. Refiérese que se hallaba D. Juan en Badajoz con su corte, y D. Fernando, rey de Portugal, con la suya, con motivo del enlace del primero de estos monarcas con la hija única del segundo, llamada doña Beatriz, cuya boda se efectuó el dia 17 de mayo de 1383, á cuya solemnidad parece que concurrió el afligido rey de Armenia, que venia á rendir gracias al rey de Castilla por el interés que se tomó para sacarlo del cautiverio. El rey D. Juan, cuando lo supo, salió á su encuentro; pero habiéndole visto Leon V, se detuvo y puso de rodillas en presencia de su bienhechor: D. Juan se apeó tambien con todo su séquito, y echándole los brazos al cuello, le dió un ósculo de paz.

Segun la crónica, al siguiente dia le envió el soberano de Castilla paños de oro, y muchas doblas y vajilla de plata, haciéndole donacion para toda su vida de las villas de Madrid y de Andújar, con todos sus pechos, derechos y rentas que en ellas habia, señalándole ademas anualmente por los dias de su vida ciento cincuenta mil maravedís.

En igual dia del año 1065 se dió sepultura régia al cadáver del rey D. Fernando I de Castilla, al que, segun algunos autores, teniendo bloqueada la ciudad de Valencia, se le dejó ver en su presencia la figura gloriosa del santo arzobispo Isidoro, anunciándole que ya estaban cumplidos sus dias sobre la tierra. En efecto, sintiéndose enfermo el monarca, hizo concierto con los moros, recobrando los cautivos que tenian en su poder; y despues que hubo recogido los despojos que habia ganado, se vol-

vió á Leon, trayéndole los suyos en una litera militar, á modo de silla de manos; siendo tanto el amor que le tenian, que andaban á porfía para llevar la carga del rey enfermo. Luégo que llegó á Leon, visitó los cuerpos y reliquias de los santos, como lo tenia de costumbre, y con lágrimas les pidió le alcanzasen un fin dichoso; y aunque la enfermedad se arreciaba, asistió á los *maitines* de Navidad aquella noche, y al siguiente dia oyó misa y comulgó. Al otro dia, que era el segundo de Pascua, se hizo conducir al templo de San Isidoro, y puesto de rodillas delante del sepulcro del santo, esclamó: «Señor, vuestro es el poder y el mando, porque sois sobre todos los reyes y señores: el reino que recibí de vuestra mano, os restituyo: sólo pido á vuestra clemencia, que mi ánima se halle en vuestra eterna luz.» Dicho esto, se quitó la corona é insignias reales, y recibió el sacramento de la Extrema-Uncion de mano de los obispos; y vestido de cilicio y cubierto de ceniza, el dia tercero de Pascua, fiesta de San Juan Evangelista, á los veintinueve años de su reinado, entregó su espíritu al Señor, segun escribe el obispo D. Pelayo de Oviedo, que es el autor más antiguo y que vivió en su tiempo. La vida de este rey fué muy señalada en la cristiandad, porque la empleó en guerras contra los árabes y edificar templos; porque amó la hermosura de la casa del Señor y el lugar donde reside su gloria.

A este monarca piadoso se debió el templo de San Isidoro y de Santa María de Regla, y el magnífico monasterio de Sahagun, donde se retiraba al ejercicio de la oracion, alternando con los monjes en la sublime salmodia de dia y noche: fué tan caritativo, que viendo descalzos á los fámulos de la comunidad, que andaban así por efecto de la pobreza de los monjes en aquel tiempo, les asignó renta para el calzado, y á los monjes de Cluni tambien les señaló para su sustento mil ducados cada año de sus rentas reales. Con tan buenas obras salió de este mundo á la hora de sexta, segun la opinion más recibida. Su cuerpo fué depositado junto á la tumba de su padre D. Sancho de Navarra: se le hicieron las exequias en medio de las lágrimas del pueblo y con la solemnidad que pedia su grandeza y el amor que le profesaban los suyos. Así lo dice el obispo D. Rodrigo y D. Lúcas de Tuy, aunque otros ponen su muerte acaecida en Cabezon, junto á

Valladolid. Mendez Silva, en sus *Genealogías reales*, opina que reinó treinta años, y que murió en 1067; pero segun las tablas de Claudio Clemente y Fr. Vicente Pastor, Mariana, Gravezon y otros señalan que fué en el año de 1065.

El tierno cariño que D. Fernando tenia á sus hijos, le obligó, contra lo que pedia la razon de Estado, á dividir entre ellos la herencia que los políticos le aconsejaban dejase entera á D. Sancho, su primogénito. Tal division, muerto D. Fernando, produjo muy encarnizada guerra; empero, prescindiendo de que D. Sancho fué proclamado rey de Castilla, D. Alonso de Leon, y D. García de Galicia y Portugal, como asimismo de que la princesa doña Urraca obtuvo el señorío y soberanía de Zamora, y doña Elvira el de Toro; y de que D. Sancho, heredero de Castilla, á quien denominaron el *Fuerte*, no se hallaba satisfecho en su ambicion con los Estados que le habian pertenecido, por lo que concibió desde luego el codicioso designio de unir á su corona los territorios repartidos entre sus hermanos; y que ántes de dar principio á esta empresa, se vió obligado á resistir á D. Sancho, rey de Navarra, y á D. Ramon, rey de Aragon, que se habian aliado contra él, echarémos una rápida ojeada sobre los sucesos de Madrid acaecidos en los tiempos de D. Fernando I, porque creemos que lo aceptarán de buen grado los madrideños. Don Ramiro era hermano del rey D. Alonso IV; éste tuvo un hijo, que por su conducta se afeó con el sobrenombre de *el Malo*, y su desgraciado padre determinó abandonar el siglo y cambiarle por el cláustro. Mandó llamar á su hermano, que á la sazon se hallaba cerca de Viseo: don Alonso abdicó solemnemente en favor de D. Ramiro, quedando éste coronado rey en Zamora, y retirándose aquel al monasterio de San Benito de Sahagun.

Belicoso D. Ramiro y emprendedor, formó el proyecto de arrojar á los árabes del reino; mas cuando reclutaba su ejército, tuvo noticia de que su hermano, dejando el monasterio, habia llegado á Leon, donde pensaba volverse á encargar del reino. Tuvo que desistir de su laudable empresa, y dirigirse contra D. Alonso á Leon. Sitióle, y apoderándose de aquella al cabo de dos años, le aprisionó y le hizo sacar los ojos para escarmiento en lo sucesivo, mandando le retirasen luégo al monasterio de San Julian de Samos.

Marchó D. Ramiro en seguida contra los tres hijos del rey D. Fruela, su tio, que promovian otra sedicion en Asturias; miéntras que el rey tenia sitiado á D. Alonso en Leon, colocaron los asturianos en el trono al mayor de ellos, que se llamaba tambien D. Alonso; empero el monarca que habia triunfado en Leon, cayó sobre Asturias é hizo prisioneros á sus tres sobrinos, los puso en la misma prision donde su hermano estaba, y les dió tambien el mismo castigo.

Esta horrible crueldad, que anunciaba un príncipe dispuesto á no transigir con nadie, y la ocurrencia de morir el rey D. Alonso en San Julian de Ruiforeo por los años 932, contribuyó á sosegar estas parcialidades y sofocar el gérmen de las sediciones; de manera que, libre ya D. Ramiro de la guerra intestina, emprendió la esterior. Dejando aparte el asolamiento que D. Alonso III, llamado el *Magno*, llevaba por todas partes, como igualmente D. García y D. Ordoño II en el territorio de Toledo, pasemos á tratar brevemente de la resistencia que Madrid hizo á D. Ramiro y su ejército en un dia de domingo del año 932, en que fué saqueada y quemada la esforzada villa, quedando arruinadas sus murallas, siendo aprisionados cuantos pudieron escapar con vida del bloqueo y asalto, volviéndose D. Ramiro á Leon, cargado de ricos despojos, entre los aplausos de un triunfo lisonjero, á descansar con la reina Doña Sancha, como dice Ambrosio de Morales (1).

Así consta del manuscrito conservado en Fresdesval.

Segun de esto aparece, ya entónces Madrid era de importante consideracion: así debe suponerse, aunque nos sean desconocidas, como sus principios, todas las circunstancias de su primitivo progreso y grandeza á esta época, desde la invasion de los árabes en tierras de Toledo; sin embargo, se dice que en los años 721, prendados de la feracidad y hermosura del pais, pensaron engrande-

---

(1) Ramirus securus regnans, concilium inivit cum omnibus magnatibus sui regni, qualiter caldeacrum ingrederetur terram, et coadunato exercitu, pergens ad civitatem quæ dicitur Margarita, confregit muros ejus, et maximas fecit strages dominica die, adjuvante clementia Dei. Reversus est domum sua cum victoria in pace.

cer á Madrid; cercáronlo de buenos muros y fuertes torres, instituyendo escuelas de astronomía y otras facultades. Reserváronse los conquistadores para su morada el centro de la villa, dando á los cristianos los arrabales, nombrando un alcaide, concediéndole muchas preeminencias, siendo entre ellas el primer asiento y llevar la primera voz en la corte de Toledo. Los establecimientos de tales enseñanzas empezaron á hacer célebre y concurrido á este heróico pueblo; y muchos autores aseguran haber sobresalido en los primeros estudios, y que los árabes colocaron en la orla del escudo de Madrid las siete estrellas, aludiendo á los estudios astronómicos á que aquellos se dedicaron, y que tan sólida base adquirieron en Madrid.

Ambrosio de Morales manifiesta varias razones sobre la conveniencia de la destruccion de los muros de Madrid, por si algun tiempo despues el ejército cristiano volviese á hacer la guerra por estos paises, no encontrasen fortificaciones.

Igualmente dice que hasta esta época no se hace mencion en nuestras historias de la gran villa de Madrid: que tanto los escritores árabes como los nuestros están acordes relativamente al suceso, discordando sólo en el tiempo fijo de la invasion de D. Ramiro. El año 950 entregó éste su alma á Dios; y la historia guarda silencio sobre las cosas de Madrid desde esta época hasta el reinado de D. Fernando I, llamado el Magno y Emperador. Grande como buen rey, patriota como español, y valiente como cristiano, sólo deseaba D. Fernando sacudir el yugo de los musulmanes. En el año 1037, en los primeros tiempos de su reinado, se avistó con los enemigos en Galicia, los dispersó y quitóles las principales plazas, siendo una de ellas Coimbra, donde el valeroso Cid Rodrigo Diaz de Vivar empezó á distinguirse por sus estraordinarias hazañas. Cuando D. Fernando I subió al trono, reinaba en Toledo Almenon, ó Alí-Maimon segun otros. Conociendo los moros las ventajas que resultarian de reedificar los arrinados muros de Madrid, uno de los puntos más principales del reino de Toledo, así lo hicieron; pues refieren los historiadores, que habiendo pasado los puertos (1)

(1) Los Alpes de Castilla ó montes de Somosierra, ó Fuenfria y Guadarrama.

contra dicho reino, causando muchos males en las villas de Talamanca y Uceda y demas pueblos que estaban en la ribera del Henares, llegaron á Alcalá; que ésta fué recientemente batida, y que desde allí marcharon contra Madrid. Mariana no dice que D. Fernando ganase esta plaza; pero el P. Duchesne en su *Compendio*, que tradujo y anotó el P. Isla, escribe: «que San Estéban de Gormaz, Talamanca, Uceda, Guadalajara, Alcalá de Henares y Madrid cayeron en su poder.» El P. Isla no lo contradice, ni hace observacion alguna sobre el particular.

El arzobispo D. Rodrigo está acorde con el P. Duchesne, y con ellos Gil Gonzalez Dávila, Garibay, la crónica del rey D. Alonso, el diácono D. Lúcas de Tuy, Bleda y otros. El R. P. Fr. Prudencio de Sandoval continúa, que D. Fernando pretendió hacerse dueño de Madrid, como cien años ántes lo habia sido D. Ramiro; y que conociendo Almenon sus insuficientes fuerzas para resistir las acometidas de aquel, trató con su Consejo reunido implorar la paz de D. Fernando, haciéndose su vasallo si se dignaba escucharle (1). Otorgó D. Fernando al moro lo que solicitaba, y púsose éste en camino para Madrid, cargado de ricos presentes para granjearse el afecto de su conquistador. Reuniéronse aquí ambos; conferenciaron en mútua concordia; el rey de Castilla dió la vuelta á Leon rico y victorioso, quedando el moro en posesion de Madrid, segun lo tratado, con ventajosas condiciones para los cristianos (2).

Dia 30.

La division de gobiernos que hace pocos dias hemos indicado, aparece comprobada por escrituras del reinado

---

(1) Inde firmans propositus versus Toletum, Talamaticam, Guadaljairanz, Alcala, Mageritum, cætera loca domini Toletani, sic cæde et incendio devastavit, ut rex Toleti suorum clamoribus concitatus, et munera dedit et juramento promissit tributa annis singulis se daturum. (*De rebus Hisp.*, lib. VI, cap. X.)

(2) Entónces dícese que el ayuntamiento árabe levantó los arruinados muros, con robustas torres y sólidas puertas, reedificando la hermosa torre del alcázar, que caia á la parte que ahora llamamos Campo del Moro.

de D. Alonso el VI: se hallan igualmente en los Estados de Navarra y sus anejos en tiempo que los dominó D. Sancho, hijo de D. García. En esta parte hemos de suponer ser necesaria por aquellos tiempos la multitud de semejantes gobiernos, por las guerras contínuas que no solo se movian contra los moros, y ellos igualmente contra los cristianos, sino tambien por las que se verificaban muy á menudo entre los reyes cristianos, celoso cada uno de engrandecer sus dominios. Un documento otorgado en el reino de Navarra, año 1062, hace memoria de lo repartida que estaba entónces toda la tierra alta de España entre varios reyes; advirtiendo el notario que la estendió, que reinaba D. Sancho en Castilla, D. Alonso en Leon, don García en Galicia, D. Sancho García en Nájera y Pamplona, y D. Sancho Ramirez en Aragon y Sobrarve. Todos estos monarcas tenian entre sí parentesco muy próximo, y sin embargo notamos que en los cortos años en que poseyeron con separacion estas coronas, alternaban contínuamente entre ellos la paz y la guerra. ¿Quiénes más unidos en ciertas ocasiones que los tres Sanchos aquí nombrados, y quiénes se hicieron guerras más sangrientas? Por eso vemos á cada punto confusos á los historiadores en señalar los límites de sus dominios, y equivocadas á veces las noticias pertenecientes á unos con las que son propias de otros; de suerte que esta época del siglo XI exige mayor ilustracion de la que hasta ahora se le ha dado en la historia.

Volviendo, pues, á los diversos gobiernos que D. Sancho García, rey de Navarra, habia establecido en sus Estados, hallamos que sólo en la provincia de Nájera ó Rioja habia cuatro en el año 1070; porque en el privilegio de exencion que concedió este rey, con su mujer Doña Plasencia, á un caballero llamado Andrés, sobre todas las tierras que poseia en Nájera y Alesamo, cuya carta real se otorgó en este dia 30 de diciembre ante toda su corte, confirman Iñigo Lopez, que tenia el gobierno de Nájera; Fortun Lopez, el de Puñicastro; Fortun Azenariz, el de Funes; é Iñigo Azenariz, el de Tuvia. A estas noticias, que manifiestan algo de la constitucion civil de España en aquel tiempo, y en el que no han parado la consideracion nuestros historiadores, pueden añadirse las que nos da este mismo documento sobre los empleos palatinos, pues lo confirman tambien García Ibarriz, prepósito en el pa-

lacio del rey; Fortun Sangiz, mayordomo; Pedro Garcés, armiguero; Lopez Sangiz, stabulario ó caballerizo; Lopez Moniz, boletario ó copero; y Sancho Azenariz, pincenario.

Tambien en este dia se solemniza la memoria de la traslacion del cuerpo del apóstol Santiago el *Mayor*, llamado, segun frase elegante, el *hijo del trueno:* escribe Ambrosio de Morales, que despues de su maravillosa invencion, sucedida en el año 795 (con lo que están conformes las *Tablas ilustradas*, si bien otros autores la alargan al año 835, en lo que conviene el *Diario histórico* al fólio 262), vino á España con el objeto de visitar el santo Sepulcro, desde Francia, en romería, el emperador Carlo-Magno. En esto hay contradiccion, si es cierto que aquel emperador murió el año 814, 21 años despues del feliz hallazgo, si ocurrió éste en el 835. La tradicion más constante es que la invencion del cuerpo del bendito apóstol aconteció en el pontificado de Leon III, quien se cree compuso la homilía y carta que trata de la invencion del cuerpo santo. Leon III subió al sólio pontificio el dia 26 de diciembre del año 795, y falleció en 12 de junio del año 816; luego la invencion no debió ser en el año 835, porque entónces resultaria que Leon III habia escrito la homilía trece años despues de su muerte (cosa imposible en el órden natural).

Gil Gonzalez de Avila afirma, con autoridad de Nicola de la Lira, que el santo apóstol se apareció á Carlo-Magno, mandándole que hiciese guerra á los moros para asegurar de ellos los caminos que traian los peregrinos que venian á visitar su cuerpo, y que el emperador la declaró, quedando desde entónces el camino con el nombre de *via francesa*, y que el emperador hizo colocar sobre su gloriosa tumba muchas ofrendas y dones. Turpino asegura que el emperador verificó su romería en nombre de Francia y de Alemania. El R. M. Yepes, en medio de su gravedad monástica, escribe que esta peregrinacion es una fábula que confeccionó Turpino, asegurándolo así contra lo que dice el martirologio de Usuardo y las adiciones de Molano. Dícese que Usuardo era contemporáneo de Carlo-Magno, y que á su devocion y gasto escribió el martirologio.

Prescindiendo de esta cuestion y de la época del suceso, como asimismo de las circunstancias de su traslacion,

referirémos algunos sucesos acaecidos sobre el sepulcro del ínclito santo, segun Tamayo en sus *Comentarios*, y Alonso Sanchez en su *Anasephaleosis*, en que se lee: que descubierto el cuerpo del esclarecido patron de España, se vieron luces milagrosas en el aire, y otros prodigios que precedieron al venturoso hallazgo: avisó de este acontecimiento solemne el obispo Teodomiro al casto rey D. Alfonso, que al punto salió de su corte, sita en Oviedo, acompañado de los señores y principales caballeros, y fué á adorar el santo cuerpo con gran fervor y devocion de espíritu, como lo hizo, dándole en su adoracion tres millas de tierra alrededor de su gloriosa tumba, y le mandó fabricar un templo, que por la precision y priesa del tiempo se construyó de barro y piedra, dejando un privilegio de esta donacion, en el cual se dice lo contenido, y en su data no se lee más que la era de ochocientos, porque lo demás está borrado; y dice que fué espedido este privilegio un dia ántes de las nonas de setiembre, que corresponde al dia 4 del mismo mes; y como no se lee el año, de aquí nació la equivocacion de contar su invencion en diversos años, escribiendo los autores modernos á su modo.

Argais dice que puso allí el rey un número de monjes con su abad, y que éstos pertenecian á la órden de San Benito, y que el prelado se llamaba Idefredo; otros autores le contradicen; pero el obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval, en la vida que tradujo de San Fructuoso, asegura que á los monjes que allí fueron los sacó el rey del monasterio de San Julian ó San Cebrian de Azora, que fundó el mismo San Fructuoso. Sandoval registró muchos archivos ántes de escribir, y encontró en ellos documentos muy auténticos. Más pormenores pueden verse en la obra titulada *Teatro de la iglesia de Santiago, Soledad laureada*, tomo III, y admitir lo que su piedad le dicte á cada uno. Parece que, levantado el edificio que sirvió de templo al santo apóstol, se avecindaron en los parajes inmediatos á él muchas gentes devotas que vivian ántes en la comarca, movidas por los prodigios que del glorioso apóstol se referian, construyendo allí varias habitaciones, llegando á formar una poblacion que parece dió principio, segun dicen, á la ciudad que hoy llaman Santiago.

Sin embargo, segun la bula del papa Pascual II, que

despachó el obispo D. Diego Gelmirez, primer metropolitano que fué de esta santa iglesia, su data en 31 de octubre del año 1108, y se conserva en el archivo de la misma, so deduce que ya existia una pequeña poblacion que se denominaba Burgo. De donde tomó orígen Compostela fué por la estrella que cuentan se apareció sobre la urna del santo, señalando con sus rayos y resplandores el sitio ignorado en donde estaba el sepulcro glorioso, tomando su etimología de estrella y campo, que adulterada la palabra se dijo Campo-Stellae, y de aquí con más variacion Compostela.

En el *Paralipomenon* de España, que compuso el obispo de Girona D. Juan de Margarit, se halla consignado que, como los antiguos iberos, que adoraban al sol en el cabo de Finis-Terræ, en donde para este fin erigieron un altar, vieron que á su ocaso en aquellos parajes de España nacia el lucero Ésper ó Éspero, cuya estrella maravillosa parece se dejó ver otra vez en el dia de la traslacion del cuerpo de Santiago, cuyas influencias se tenian por saludables, llamaron á sus campos Compostela, que equivale á saludables, de donde tomaron los campos de Santiago el nombre de Compostela.

El rey D. Alfonso III mandó quitar la tapicería que adornaba el antiguo templo de Santiago, edificándolo de nueva planta desde los cimientos, de piedra sillería con columnas de mármol, cosa poco usada en aquellos tiempos, aunque por la impericia del arte y falta de fondos no quedó con el primor que correspondia á una fábrica tan suntuosa. El príncipe D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III, cuando reinó en Galicia, nombró obispo de Compostela al pérfido Pelayo, que despues fué privado del episcopado, sucediéndole el monje Pedro Mansario, varon de gran virtud y literatura. Entónces el conde D. Rodrigo, que era padre del prelado depuesto, en venganza se convino con Almanzor, virey de Córdoba, y entrando por Galicia con un ejército de moros, llegó á Compostela y derribaron una pared del templo, respetando la tumba donde habia sido trasladado el santo.

Por el año 993, en otra entrada que hicieron los árabes en tierra de Leon, penetraron en Galicia, apoderándose de Compostela. Tampoco pusieron sus manos sobre la tumba del santo; pero en la ciudad hicieron daños de consideracion, llevándose las campanas del templo del

bendito apóstol para que sirviesen de lámparas en su profana mezquita de Córdoba, las que condujeron á hombros de los cristianos cautivos, para memoria de su triunfo. Empero el jército de los árabes sufrió los efectos terribles de una epidemia que se desarrolló en medio de ellos, siendo pocos los que regresaron á Córdoba.

Dia 31.

Concluyamos el año con una noticia diplomática de que tal vez en su especie no se podrá citar otra semejante en España. Redúcese á un privilegio concedido por el rey D. Alonso V de Aragon, estando en Nápoles, á mosen Borra, su criado y bufon, el cual está sepultado en los cláustros de la catedral de Barcelona, en un nicho labrado en la pared, junto á la puerta que sale á la capilla de Santa Lucía, conservándose sobre el sepulcro cierta figura de bronce que le representa en trage de niño, por haber sido enano.

Las cláusulas de esta carta real son tales, que si omitiésemos la menor palabra de ellas, sería quitar parte esencial de su aprecio; y así la traducirémos literalmente del latin, en que está escrita y trasladada en el registro de las gracias de aquel rey, que se guarda en el archivo de la misma ciudad. Dice, pues, así:

«SS. D. Alonso, por la gracia de Dios, rey de Aragon y de Sicilia por una y otra parte del Faro, de Valencia, de Jerusalen, de Hungría, de Mayorcas, de Cerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Arenas y Neopatria, y tambien conde de Rosellon y Cerdaña.

Por cuanto vuestra virtud de vos el magnífico, noble y amado nuestro mossen Borra, caballero, y la jocosa caballería y la jocosa sabiduría que tanto agrada á los príncipes, pueblos y hombres, como que es la delicia del género humano, pide que nuestra magestad, de quien sois tan estimado, provea de modo que vuestra salud, esto es, la alegría de los hombres se conserve cuanto sea posible; y principalmente habiendo prometido bajo juramento á la ciudad, que ni aquí ni en el camino moriríais, sino que regresaríais á ella vivo, queriendo Dios ó no queriendo: aunque es verdad que la vida del hombre se sostiene con la comida y bebida; viendo que os hallais privado, casi del todo, del auxilio de la primera de estas dos cosas,

porque os faltan los dientes, de suerte que apenas podeis comer, y habeis vuelto á la niñez, en que se carece de ellos, hemos juzgado con afecto maternal, que como niño debeis ser mantenido con la bebida solamente; así, pues, no pudiendo alimentaros de otra leche, es preciso useis del vino, que siendo bueno, se llama leche de viejos, á causa de que les alarga mucho la vida.

En esta atencion, por el tenor de las presentes concedemos licencia y plena facultad á vos, el dicho noble mossen Borra, en esta nuestra carta, para que por todo el tiempo que vivais, podais libre y seguramente, y sin incurrir en pena alguna, beber y echar tragos una, muchas, muchísimas y repetidas veces, y áun más de lo que conviene, de dia y noche, en cualquier lugar y á todas horas en que os diese la gana y fuese vuestro gusto, aunque no tengais sed, de toda especie de vinos, ya sea vino dulce, griego y latino, Malvasía, Fisotónica, Montonasi, Bonacia, Guarnatzia, vino especial de Calabria y de Santo Nocheto, Reias, Marnana, Noseja, Masitea, moscatel del Fanello, de Terracina, del Pilo, Falso anuco, Amabili, Manjacento bono, vino de Madrigal, de Coca, de Yepes, de Ocaña, de San Martin de Valdeiglesias, de Toro, de las lomas de Madrid y tambien de Cariñena, ó ya sea lo que se llama clareyas y procas, ú otras cualesquiera especies de vinos, con tal que no sea agrio, ni mezclado con agua, ni de otros que el Criador de todas las cosas, que cuando del vino gustó, no quiso beber sino puro, y de aquellos que tienen por escelentes vuestros aforadores, y cuyos nombres os son ya bien conocidos. Y para que vos, el dicho noble mossen Borra, podais abusar más libremente de esta nuestra gracia, os conferimos y damos facultad absoluta para que podais crear y constituir uno ó más procuradores ó sustitutos que en vuestro nombre y por vos, cuando estaréis ya harto de beber, que creemos que sucederá rara vez, traguen, apuren y beban en la mejor forma de los vinos espresados y mejores.

Mandando por esta nuestra carta á nuestro bodeguero mayor y á los demas dependientes de nuestra bodega, á los vinateros, cocineros, ayudantes y otros cualesquiera que tengan jurisdiccion en los vinos, ó sean sus dependientes; a todos y á cada uno en particular, bajo la pena de veinte florines, de que sólo podeis perdonar diez, y de privacion de oficio y del vino, que, vistas las presentes y

por sola su simple manifestacion, os den por fuera á gustar y, si conviniede, á beber todos los vinos que querais y fuese vuestra voluntad; y sepan que no han de hacer lo contrario, si quieren evitar estas penas, ántes bien os asistan con obra, consejo y auxilios oportunos. En testimonio de lo cual mandamos espedir las presentes, autorizadas con los sellos de nuestra curia. Dadas en Castelnodo de Nápoles á 31 de diciembre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1446.—Yo el rey D. Alonso.—Vista por el bodeguero mayor.—Nuestro señor el rey mandó que lo escribiera, á mí Francisco Martorell. »

Algunas espresiones de este diploma real deben tomarse en el sentido jocoso con que se escribieron, y como correspondiente á la persona y objeto á que se dirigen. Por lo demas, en medio de la rareza que manifiestan sus cláusulas, no puede dejar de sacarse utilidad con la memoria de los vinos que aquí se hace, particularmente de los de España y de los contornos de Madrid, que hoy no se producen por el atraso ú olvido en que está la agricultura.

FIN DEL TOMO SEGUNDO Y ÚLTIMO.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE SEGUNDO TOMO.

Julio.		Páginas.
	MES DE JULIO.	
Dia 1.°	Fuero de Vizcaya: comprende 231 leyes.	5
2	Escrito particular conservado en el archivo de Barcelona	6
	Muerte del rey D. Alonso VI	9
3	Fundacion del Real convento de la Encarnacion en Madrid.	11
4	Célebre concordia de Búrgos, refrendada en 1315	53
5	D. Fernando *el Emplazado*, concede una carta-puebla á la villa de Castroverde. .	54
6	Torneos de Vitoria en 1569	56
7	Córtes de Madrid en 1419	62
8	Noticias de Algeciras.	63
9	Leyes en tiempo de los Reyes Católicos.	Id.
10	Los Reyes Católicos sosiegan las facciones y bandos en Cáceres.	66
11	La Reina Católica establece la paz en la misma villa	Id.
	Historia de Nuestra Señora del Milagro, en las Descalzas Reales de Madrid.	69
12	Provision del Consejo Real en 1512 . . .	72
13	Eleccion de regidores en la villa de Cáceres.	73
14	Córtes de Madrid en 1419, y formacion de varios estatutos	74
15	Orígen de la privanza de D. Alvaro de Luna, y estatutos legales que formó el rey D. Juan II en 1437	76
16	Los monarcas toleran los judíos, y ordenanzas de la villa de Cifuentes en 1442.	77
17	Continúan los reyes en favorecer á los vecinos de Cáceres.	78
18	La ilustre villa de Cáceres es una de las principales de España en Estremadura.	81
19	Diligencia de los prelados para evitar el trato de los judíos con los cristianos. .	83

Julio. Páginas.

Dia 20 Los procuradores de la ciudad de Sevilla sostenian sus derechos con vigor. . . . 84
21 Ordenamiento de los prelados contra los judíos 86
22 Córtes de Búrgos, y turbulencias del reino en 1315 87
23 Abuso y poder de los eclesiásticos en sus privilegios y mercedes. 89
24 Muerte del príncipe D. Cárlos de Austria. 91
25 Glorias del Apóstol Santiago y su sepulcro. 106
26 Bautismo del rey D. Juan II 108
Pragmática del rey D. Enrique II. 109
Voto de Madrid. 110
27 Tutoría de D. Enrique III . . . . . Id.
28 D. Alonso XI obtuvo por sí el gobierno absoluto de sus Estados. 112
29 Donacion hecha al abad de Santander en 1187 114
30 Consejo de Administracion en la minoría de D. Enrique III 115
31 Desolacion de la santa iglesia de Pamplona 117
Fundacion de la iglesia de San Ignacio en Madrid. 118
Fundacion de la iglesia del Noviciado. . . Id.

AGOSTO.

Dia 1.° Orígen de Nuestra Señora de la Flor de Lis en la parroquia de Santa María de la Almudena de Madrid 120
2 Fuero antiguo de Castilla la Vieja 125
3 Sucesos del príncipe de Viana D. Cárlos. 126
El puente de San Boy. 128
Carta de D. Juan II á los castellanos . . . 129
4 Procesos de las Córtes celebradas en Aragon desde el siglo XIII. 131
5 Significacion importante de la palabra *medianeto* 133
6 Martirio de los santos niños Justo y Pastor. 134
Fundacion de la iglesia parroquial de San Justo en Madrid 137
7 Espedicion del conde de Barcelona y del conde de Urgel. 139

Agosto.		Páginas.
Dia 7	Fundacion de la iglesia de San Cayetano en Madrid	140
8	Gracia concedida á la villa de Ayllon en 1201	144
	D. Pedro I hace quemar un anacoreta.	145
	Orígen de los mariscales de campo	Id.
	Los portugueses recogen el cadáver del rey D. Sebastian	Id.
9	D. Alonso XI reforma mucho en sus Estados.	146
10	El pontífice Sixto II es decapitado por el emperador Valerio, y martirio de San Lorenzo	147
	Entrada de Francisco I en Guadalajara.	149
11	Córtes de Búrgos en 1379	181
12	Cuadernos de Córtes en tiempo de D. Fernando IV, rey de Castilla.	182
13	Respuestas á las Córtes de Valladolid en 1523	184
14	La emperatriz Doña María es un personaje célebre en la historia	186
	Bautizo del rey D. Alonso XI.	Id.
15	El hijo de Renato de Anjou pretende el trono de Aragon	187
	Orígen del sagrado simulacro de Nuestra Señora de Atocha	188
16	Fiesta de San Roque en nuestros pueblos de España	206
	El arzobispo de Toledo manda que los judíos y moros salgan de los templos al tiempo de celebrarse los divinos oficios.	208
17	Lápida de la infanta Doña Berenguela.	Id.
	Incendio de la Plaza Mayor de Madrid en 1790	209
18	Privilegios y cartas reales espedidas por el rey D. Alonso X, *el Sábio*, en Vitoria.	216
19	Epoca en que el rey D. Alonso XI salió de la tutela	218
20	D. Enrique II trata con sus reinos sobre el bien de la república	219
21	El condestable D. Alvaro de Luna	220
	Libelo infamatorio publicado en Lóndres contra la línea de Borbon.	

Agosto.		Páginas.
Dia 22	Escritos de Juan Perez de Lizárraga . . .	224
	Entrada del rey Francisco I en Madrid. .	225
	Fundacion del monasterio de San Plácido en Madrid	226
23	Actas de las Córtes celebradas en Castilla y Leon se echan de ménos en nuestras historias.	232
24	La Reina Católica cumple su juramento en Santo Domingo de la Calzada. . . .	234
	Primer sitio de Tarragona.	235
	Bautizo de D. Juan I en la villa de Épila.	Id.
	Asamblea de la órden de los Lirios. . . .	Id.
	Sitio de Gaeta en 1504.	Id.
	Segundo sitio de Tarragona en 1644 . . .	Id.
25	Se ignora la traduccion del Valerio Máximo.	237
	Fundacion de la parroquia de San Ginés de Madrid	238
	Muerte de San Luis, rey de Francia . . .	247
26	Fueros y leyes municipales en la Corona de Castilla.	248
	Real abadía de San Dionisio en Paris . .	249
27	Fecundidad de la reina Doña Margarita. .	266
28	Tregua de cinco años en Aragon	267
29	Muerte de Pablo de Santa María	268
30	Epidemias en Barcelona	270
	El rey Felipe II llega á Laredo.	271
	El rey San Fernando se halla con sus tropas en Sevilla.	Id.
31	Fuero Real admitido en Castilla	Id.
	Consagracion de la Real iglesia de San Isidro	272

SETIEMBRE.

Dia 1.°	Córtes de Toro en tiempo de Enrique II.	289
2	Los procuradores del reino presentan nueve peticiones al rey D. Enrique II . .	292
3	Sínodos celebrados en el reino despues del Concilio de Trento	293
4	Costumbre de los juicios en 1120.	294
5	Córtes de Palencia en tiempo de D. Juan I.	295
6	Cuaderno de las Córtes celebradas en Medina del Campo	296

Setiembre.		Páginas.
Dia 7	Visita del rey D. Pedro I en Toledo á Doña María de Padilla.	299
8	Agradecimiento del rey D. Enrique II á la ciudad de Búrgos	301
	Invencion de la imágen de Nuestra Señora del Buen-Suceso de Madrid. . . .	302
	Colocacion de la imágen de Nuestra Señora del Puerto extramuros de Madrid.	305
	Entra en Cataluña el duque de Vendome.	309
9	Embarque para España del emperador Cárlos I	310
10	Córtes de Toro en 1371.	311
11	Respuesta á las mismas Córtes.	312
	Camarero mayor del rey.	313
	Tormento del judío Samuel Leví.	315
	Rogativas por la salud de Felipe II. . . .	Id.
	Salida de Madrid del rey Felipe V	Id.
12	Los prelados presentan al rey D. Enrique II varias peticiones	315
	Duelo provocado entre el conde de Vera y el godo Canila.	316
	Eleccion de pontífice en favor de Fr. Hugo de San Caro.	Id.
	Bula de Julio II	317
	Viaje á España del cardenal Hugo Cándido.	Id.
	Toma de Barcelona en 1714	Id.
	Muerte del poeta Garci-Laso de la Vega.	Id.
13	La ciudad de Sevilla entrega trece peticiones al rey D. Enrique II	318
	Muerte del rey Felipe II.	319
14	Falta de moneda en Cataluña.	303
	Orígen del Santísimo Cristo de la Paciencia en Madrid	324
15	Obra de Cantos Benitez, dedicada al Consejo de Castilla . . :	327
	Fundacion del monasterio del Santísimo Sacramento en Madrid.	328
16	Divorcio del rey D. Jaime de Aragon. . .	335
	Asesinato del príncipe Wales.	336
17	Canonizacion de Santa María de la Cabeza.	Id.
18	Carta del rey Felipe IV, fechada en Madrid	337

Setiembre.		Páginas.
Dia 19	Córtes de Soria en 1380	339
20	Córtes de Soria en 1380	340
21	Quejas del reino contra los judíos	342
22	Sentencia dada en la villa de Cadalso en 1396	343
23	Muerte del príncipe D. Cárlos de Viana. .	344
24	Carta de la reina viuda de Felipe IV á Barcelona	346
25	Respuestas firmadas por D. Juan II en 1436.	347
26	Súplica de Felipe III al papa en favor del misterio de la Purísima Concepcion . .	348
27	Memorias históricas del marqués de Mondéjar.	349
28	Confusion de la lenga latina en el fuero de Leon	350
29	Sitio de Ubeda en tiempo del rey D. Fernando III.	351
30	El rey D. Juan II se retira á Madrigal en 1442	353

OCTUBRE.

Dia 1.°	Fuero de Benavente en la era de 1206 . .	355
	Santuario del Santísimo Ecce-Homo de la villa de Rivas	356
2	Leyes publicadas en Valladolid en 1351 . .	361
3	Escritura de confirmacion en favor del monasterio de San Millan.	362
4	Beneficencia del rey D. Cárlos II	363
5	Sucesos históricos de Barcelona	364
6	Hospital de la Corona de Aragon en Madrid: mereció la atencion del rey Felipe III. .	366
7	Aldeas que pertenecian á Búrgos en 1277.	367
8	D. Juan II toma sobre sí el gobierno de sus Estados	368
9	Carta de D. Cárlos II á Barcelona en 1679.	369
10	Súplicas de los catalanes á D. Felipe III. .	370
11	Testamento del infante D. Tello	371
12	Muerte del infante D. Tello.	372
	Título de vizconde de Tovar.	373
	Título de marqués de la Conquista. . . .	374
	Título de conde de Luces.	Id.
	Título de conde de Toreno	Id.
	Título de marqués de Campo-Verde . . .	Id.

Octubre.		Páginas.
Dia 12	Título de marqués de Valdecañas	374
	Título de conde de Valle de Orcella. . . .	Id.
13	Hijas del infante D. Tello.	Id.
14	Energía de Lutero en 1517.	375
15	Documentos de costumbres antiguas . . .	376
16	Córtes de Palenzuela en 1425.	378
17	Cartas de Alfonso Letano.	379
18	Privilegio particular de Barcelona	380
19	Córtes de Segovia de 1326	381
20	El rey D. Juan II pasa á Segovia	382
21	Principia la pragmática de Segovia. . . .	383
22	Arancel de los derechos de Casa Real . .	384
23	Elogios del papa Paulo V.	385
	Visita del emperador D. Cárlos al rey Francisco I.	378
24	D. Juan II pasa á Segovia á cazar.	388
	Fidelidad de Madrid en favor del rey Don Pedro I	389
25	Cuaderno y peticiones generales en las Córtes de Valladolid	391
26	Córtes de Medina del Campo en 1328. . .	392
27	Córtes de Valladolid en 1351	393
28	Córtes de Santa María de Nieva en 1473.	394
29	Córtes de Valladolid en 1351.	395
30	La villa de Muño se agrega á Valladolid. .	396
	Asesinato del duque de Glocester	397
	Muerte de D. Alvaro de Zúñiga.	Id.
	D. Pedro I y Doña María de Padilla escandalizan á Toledo.	Id.
	Entrada de los ingleses en Galicia	Id.
	El rey de Portugal se desposa con la princesa Doña María.	398
31	Derecho de luctuosa	399
	Sitio del Casar.	Id.
	Asesinato del duque de Gandía	Id.
	Entierro del infante D. Tello.	Id.
	Felipe V se despide de la Vírgen del Pilar en Zaragoza.	Id.
	El marqués de Leganés toma el Piamonte.	Id.
	NOVIEMBRE.	
Dia 1.°	D. Enrique II manda deshacer la moneda vieja.	400

Noviembre.		Páginas.
Dia 1.º	Terremoto del año 1755	400
	Entrada del rey D. Alonso XI en Granada.	401
2	Cárlos II declara sucesor en estos reinos.	402
3	Fr. Alonso de Oropesa: noticias de su erudicion	403
4	Córtes de Madrigal en 1476	404
5	Fuero de la villa de Miranda de Ebro.	406
	Comentarios de San Gerónimo	407
	Vicenales del emperador Teodosio	Id.
	Muerte de la emperatriz Galla	Id.
	La emperatriz Eudosia es declarada augusta	Id.
	Llega á Roma la reina Berta	Id.
	Muerte de Ovaladid II.	Id.
	Muerte del emperador Leon.	Id.
6	Ordenamientos de la tasa de derechos	Id.
7	Reinado belicoso de Felipe IV.	410
	Aniversario del imperio de Cropomino.	Id.
	Invasion de Betlen Gabor en Hungría.	Id.
	Maximiliano declara la guerra á Juan Sigismundo	Id.
8	Providencias de los Reyes Católicos.	Id.
	Edicto del emperador Constantino	411
	Congreso de obispos, próceres, convocado en Francia.	Id.
	Levantamiento de los esclavos en España.	412
	Peregrinacion de Halí ó Adalla.	Id.
	El emperador Cárlos de Francia toma un fuerte en Sajonia.	Id.
	Edificacion del templo de San Juan Bautista en Leon	Id.
	Entrada de los monjes Benedictinos en España.	Id.
	Entierro del infante D. Ramon en Cerdeña	413
	Conclusion del templo de San Pelayo en Leon.	Id.
	Fundacion de los Carmelitas	Id.
	Fúndase en España la primera casa de San Antonio Abad	Id.
	Fundacion del monasterio de Monserrat de Madrid.	Id.
9	Distincion de trages entre moros y cristianos	417

Noviembre.		Páginas.
Dia 10	Peticiones presentadas en la ciudad de Búrgos á D. Enrique III	418
	Concilio de Frecas en Francia	419
	Edictos contra Lutero.	Id.
	Flota del emperador Cárlos VI	Id.
	Los procuradores piden privilegios al rey D. Fernando *el Emplazado*.	Id.
11	Carta de Cárlos II á los concelleres de Barcelona.	420
12	Córtes de D. Enrique II en Búrgos	421
	Fundacion de la parroquia de San Millan en Madrid	422
13	Córtes de Búrgos en 1377	425
14	Vienen procuradores á Madrid desde Búrgos en 1396.	426
15	D. Enrique II firma las respuestas á catorce peticiones	427
	La congregacion del Caballero de Gracia en Madrid queda constituida.	428
16	El Cid vuelve á la gracia del rey Don Alonso VI	Id.
	Privilegio concedido al monasterio de San Millan	429
	Fundacion del hospital de la Corona de Aragon en Madrid	Id.
18	Córtes celebradas en Sevilla en 1337. . .	431
	Traslacion de los restos de D. Bermudo II.	432
	Se abre el sepulcro de la princesa Doña Urraca.	Id.
19	Córtes de Sevilla en 1337	433
	Memoria hallada en el convento de San Francisco del Monte	434
20	Fundacion del monasterio de San Benito de Sahagun	Id.
	Animo pacificador de Felipe III.	436
21	Córtes de Sevilla de 1437.	437
	Entierro de la infanta Doña Sancha. . .	438
	Se empieza á poblar la ciudad de Palencia.	Id.
22	Pregon de ciertas leyes en Alcalá.	439
23	Escritura otorgada por D. Alonso VII. . .	441
	Cesa la obediencia en Castilla al papa . .	Id.
	Sitian á Motezuma.	Id.
24	Córtes de Segovia en 1386.	Id.

Noviembre. Páginas.

Dia 24 Milagros de San Isidro 443
Muere en Madrid el arzobispo de Búrgos. Id.
25 Entierro del noble Beltran de Azara. . . . Id.
Córtes de Madrid en 1339 445
26 Templo de San Miguel del Monte en Guadalajara . . . . . Id.
27 La reina Doña Berenguela trata de casar á su hijo. 476
Ejecuciones en tiempo del rey D. Pedro I. . 447
Monteros de Espinosa . . . . . Id.
28 Privilegio de ferias. 449
Fundacion del convento de Recoletos en Madrid. . . . . Id.
29 D. Fernando *el Santo* emprende sus conquistas. 453
Tránsito de San Isidro 454
30 Reunion de los reyes de Aragon y de Navarra 455
Donaciones del rey D. Alonso *el Sábio*. . Id.

DICIEMBRE.

Dia 1.° El fuero de Logroño se comunica á varios pueblos 456
Muerte de un profeta falso. 457
2 Córtes de Palencia en 1286. . . . . Id.
3 Conquista del castillo de Oreja. 458
Incorporacion del señorío de Molina. . . . 459
Bautizo del Infante D. Fernando 460
4 Cédula espedida en Tordesillas en 1443. . Id.
Capilla de la Estrella en Guadalajara. . . 461
Reforma de la religion mercedaria. . . . 462
5 Ley de ordenamiento en las Córtes de Alcalá. 463
Exaltacion del papa Lucio III. 464
Se anulan los tratados de la infanta Doña Berenguela. . . . . Id.
Muerte de la jóven judía amiga de Don Alonso. 465
Quejas del emperador Cárlos VI contra el Nuncio de S. S. . . . . Id.
Depósito del cadáver de Ramon Folch en Poblet. . . . . Id.
Privilegio espedido en Búrgos en 1254. . Id.

Diciembre.		Páginas.
Dia 7	Divísase un gran cometa en España. . . .	466
	Fallecimiento de Leon V, rey de Armenia.	Id.
	Cerco de la ciudad de Mayorga.	Id.
8	Institucion de la órden militar de la Purísima Concepcion y otras no ménos célebres	467
	Erupcion del Vesubio en Nápoles.	469
	Romería de Nuestra Señora de Atocha en Madrid.	470
9	Se comunica el fuero real á varios pueblos de Castilla.	471
	Fiestas de desagravios en Palacio y en la villa de Madrid	Id.
10	Cartas rodadas de Búrgos.	473
	El cabildo de Madrid recibe la confirmacion de sus privilegios	474
	Términos de la Iglesia de España	Id.
	Muerte de Séneca	Id.
	Convento de la Concepcion de Eibar . . .	475
	Título de Príncipe Católico.	476
	Bautizo del príncipe D. Fernando	Id.
	Castigo de un blasfemo.	Id.
11	Desgracias en el reinado de D. Juan I. . .	477
	Voto de la villa de Madrid	478
	Convento de San Antonio del Prado en Madrid.	Id.
	Prision del conde de Urgel.	Id.
	Noticias de San Dámaso	Id.
22	Criatura de D. Juan I	479
	Cadáver encontrado en Madrid en la parroquia de Santa María	481
	A Madrid se le agrega el lugar de Pinto. .	Id.
13	Escrituras de D. Juan I.	482
14	Llegada á España del papa Benedicto XII.	483
16	Córtes de Bribiesca en 1387	Id.
	Embajadores al gran Tamorlan.	484
	Fundacion del convento de San Joaquin en Madrid	487
17	Leyes del tiempo de D. Juan II.	491
18	Córtes de Madrid en 1393	402
	Fundacion del monasterio de Monte-Casino.	494

Diciembre.		Páginas.
Dia 19	Muerte de Doña Leonor Mascareñas en Madrid.	496
	Córtes de Toledo en 1436.	497
20	Fundacion del monasterio de San Martin de Madrid	502
21	Maestrazgo de Montesa.	503
22	Muerte de D. Enrique VI.	Id.
23	Preferencia en el servicio en los tiempos antiguos.	Id.
	Agregacion de la ermita de Nuestra Señora de Atocha en Madrid á la abadía de Santa Leocadia	510
	Exequias de D. Enrique IV en Madrid. . .	Id.
24	Decreto del emperador Octavíano	511
	Nacimiento de Margarita de Austria . . .	Id.
	Prision del conde Fernan-Gonzalez. . . .	513
	Entrada en Castilla del moro Alfagir. . .	Id.
	Donaciones á la iglesia de Segovia. . . .	Id.
25	Costumbre antigua de los reyes en retirarse por Navidad á los monasterios . .	Id.
26	Sitio de la ciudad de Berecli	Id.
27	Reforma del rezo gótico	Id.
	Leyes municipales de la Rioja	Id.
28	Despedida de Barba-roja.	Id.
29	D. Juan I despacha embajadores al Soldan de Egipto	520
	Entierro del rey D. Fernando I.	Id.
30	Escrituras en el reinado de D. Alonso VI.	525
31	Traslacion del cuerpo de Santiago	527

DP
56
C36
1862
t.2

Capmany y de Montpalau,
Antonio de
Museo historico 2. ed.

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 10 08 03 14 008 9